EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 5 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como deberes primordiales del Estado: "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir"; y, "Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 30 de la Carta Magna, prescribe que "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 de la Carta Magna, garantiza que "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, los numerales 2 y 26 del artículo 66 de la Carta Magna, reconoce y garantiza a las personas: "(…) El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios". "(…) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la letra l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos";

Que, la Norma Suprema ibídem, en su numeral 7 del artículo 83, señala entre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos: "Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme el buen vivir";

Que, el numeral 2 del artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán, entre otras de acuerdo con

la siguiente disposición: "(…) Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. (…)";

Que, la Carta Magna en su artículo 95 manifiesta que, "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. (…) La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";

Que, el artículo 240 de la referida Norma Suprema expresa que los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 241 de la Carta Magna dispone que "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 estipula que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 275 de la norma constitucional ibidem, señala que "El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)";

Que, el artículo 276 de la Norma Suprema en materia constitucional establece entre los objetivos de régimen de desarrollo, el siguiente: "6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado";

Que, la Carta Magna en su artículo 280 señala que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Que, el artículo 375 de la Constitución de la República establece: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. (…) 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos (…)".

Que, el artículo 415 de la Carta Fundamental establece que "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. (…)";

Que, la letra e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, define el Principio de Complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

Que, el COOTAD en su artículo 54 prescribe, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, la siguiente: "c) establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal (…)";

Que, el artículo 55 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre sus competencias, las siguientes: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (…)";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 establece entre las atribuciones del concejo municipal, las siguientes: "e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; (…) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra (…)";

Que, el artículo 140 de la norma ibídem expresa: "(…) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial (…)";

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP, dispone que "(…) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (…) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda";

Que, el artículo 9 del COPFP, manifiesta que "La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad";

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula que "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el artículo 16 del cuerpo normativo ibídem, prescribe que "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la

función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que "(…) Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación";

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas refiere la forma de constitución y organización de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 29 establece las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: "1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial";

Que, la norma ibidem, en su artículo 41 define que "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo. Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo";

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece los contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que comprende: Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión;

Que, en el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se hace referencia a las Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se establece que "Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: (…) Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS, tiene por objeto "(…) fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno";

Que, el artículo 9 de la LOOTUGS determina que "El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su artículo 11 establece que "Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: (…) 3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán

el uso y la gestión del suelo. (…) Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente";

Que, el artículo 14 de la LOOTUGS expresamente indica que el proceso de formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se regulará por la Norma Técnica que expida el Consejo Técnico;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que "Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión";

Que, el artículo 92 del cuerpo normativo ibídem, refiere a la facultad que tiene el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo para emitir regulaciones a nivel nacional, para cuyo efecto tendrá las siguientes atribuciones: "1. Emisión de regulaciones nacionales de carácter obligatorio que serán aplicados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos en el ejercicio de sus competencias de uso y gestión de suelo (…)";

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención";

Que, el artículo 22 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de Planificación complementarios entre sí y serán construidos en un proceso participativo único, de acuerdo a la normativa técnica que emita la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo";

Que, los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establecen el procedimiento general para la formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; así como los criterios para la actualización de todos los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en forma

específica para aquellos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales;

Que, los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento ibidem, señalan el procedimiento de aprobación, y contenidos mínimos de los componentes del Plan de Uso y Gestión de Suelo;

Que, mediante Gaceta Nro. 7 del 31 de octubre de 2011, se expidió la Ordenanza constitutiva del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipal del cantón Daule;

Que, mediante Gaceta Nro. 11 del 03 de enero de 2012, se publicó la "Ordenanza para la Aprobación del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule";

Que, mediante Gaceta Nro. 18 del 20 de mayo de 2013 se publicó la "Ordenanza Complementaria a la "Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que establece el Plan Vial y la Normativa Urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la parroquia urbana Satélite La Aurora".

Que, mediante Gaceta Nro. 32 del 17 de marzo de 2015, se expidió la "Ordenanza que pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del cantón Daule 2015-2025";

Que, mediante Gaceta Nro. 59 del 20 de junio de 2018 se publicó la "Primera Reforma a la Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que Establece el Plan Vial y la Normativa Urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la parroquia urbana Satélite La Aurora";

Que, mediante Gaceta Nro. 60 del 23 de julio de 2018, se expidió la "Ordenanza Especial Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del cantón Daule 2015-2025";

Que, mediante Gaceta Nro. 66 del 11 de enero de 2019, se expidió la "Segunda Reforma a la Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que Establece el Plan Vial y la Normativa Urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la parroquia urbana Satélite La Aurora";

Que, mediante Registro Oficial Nro. 87, del 25 de noviembre del 2019, se publicó la Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, expedida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, la cual contiene la "Norma Técnica para el Proceso de

Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados";

Que, mediante Registro Oficial Nro. 301, del 01 de octubre del 2020, se publicó la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020, expedida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual contiene la "Norma Técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos";

Que, mediante Registro Oficial Edición Especial Nro. 1307 del 13 de noviembre de 2020 se publicó la Resolución Nro. 010-CTUGS-2020, expedida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual contiene la "Reforma a la Norma Técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos";

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-SOT-0001-2021-M, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial remitió a la Procuraduría Síndica Municipal un informe contentivo del respectivo análisis técnico y social referente a los fraccionamientos rurales en el cantón que incluyó una propuesta regulatoria al respecto;

Que, mediante memorandos Nros. GADIMCD-DGGA-2021-00624-M y GADIMCD-DGGA-SCCA-2021-00296-M, de fecha 30 de junio de 2021 la Dirección General de Gestión Ambiental emitió informe técnico que contiene el diagnóstico ambiental de las condiciones actuales de determinados cerros asentados en el perímetro urbano a efectos de determinar motivadamente la subclasificación del suelo al que deben circunscribirse, así como su respectivo tratamiento;

Que, constan en el expediente de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo los actos administrativos favorables emitidos por el Consejo de Planificación Municipal y demás requisitos exigidos por la ley, norma técnica y la ordenanza cantonal aplicable, previos a la expedición del presente acto normativo;

Que, el progreso multidimensional se genera a través de la planificación participativa del desarrollo cantonal y por el trabajo mancomunado del sector privado y público, precautelando la salud de los habitantes del cantón Daule mediante el cumplimiento irrestricto de los protocolos o directrices emitidos por las autoridades competentes de carácter nacional o local;

Que, es obligación primordial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule garantizar la producción y reproducción

de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir de la colectividad, así como precautelar el interés general; criterio que debe primar en el Concejo Cantonal al momento de dictar actos normativos cuyo fin es regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural del cantón.

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2021-2027) E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN DAULE (2021-2032)

Capítulo I
Normas Generales

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto actualizar integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por el periodo 2021-2027 e instituir el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Daule por el periodo 2021-2032.

Artículo 2.- Ámbito Territorial. - Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán en la circunscripción territorial del cantón Daule.

Artículo 3.- Definiciones. - Las definiciones de los principales instrumentos de planificación territorial constan a continuación:

- **El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)** es el instrumento de planificación que contiene las directrices principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

- **El Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS)** es el instrumento de planificación y gestión que forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Su función es articular la norma urbanística con el PDOT con contenidos estandarizados y criterios generales, con el carácter de obligatorios a efectos de facilitar su evaluación y aplicación por el órgano de control respectivo. A través de este el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule regula y gestiona el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Capítulo II
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Sección I
Elementos estratégicos

Artículo 4.- Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- La presente actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, incluye lo siguiente:

- La articulación de las políticas, objetivos estratégicos, metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule con el contenido del Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Instituir una visión a largo plazo respecto del desarrollo cantonal que aborde los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales a fin de aportar al desarrollo justo y equitativo del país.
- Priorizar las potencialidades, capacidades y vocaciones de la circunscripción cantonal para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsar el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios.
- Establecimiento del Modelo Territorial Deseado aplicable al cantón Daule.

Artículo 5.- Elementos estratégicos. - El accionar administrativo de los órganos que integran, se adscriben o pertenecen a la Ilustre Municipalidad del cantón Daule se orientará y ejecutará acatando el principio de juridicidad y se sujetará al Plan Nacional de Desarrollo, objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y los siguientes elementos estratégicos o pilares:

VISIÓN:

El Cantón Daule al 2027 se consolida como centro de desarrollo agropecuario, mediante la cristalización de una infraestructura vial cantonal de vanguardia que permita la articulación funcional óptima entre la cabecera cantonal y sus parroquias y entre éstas entre sí, para la mejora de las condiciones de transitabilidad del cantón, así como el transporte eficiente y eficaz de la producción agropecuaria; implementará, en la prestación de sus servicios, los sistemas de gobierno y democracia digital; perfeccionará el sistema de protección integral de sus habitantes por el cual impulsa permanentemente el progreso multidimensional de los dauleños basado en: 1) la ejecución de programas o proyectos de inversión pública, la prestación de servicios públicos municipales y la materialización de infraestructuras públicas que respondan a los principios de generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad; y, 2) la generación del accionar administrativo conducente a la creación de condiciones que aseguren el cumplimiento de los derechos y principios reconocidos en la Constitución. Todo lo cual, constituye el nuevo Daule.

Primer Pilar: mejorar la calidad de vida.- El accionar administrativo Municipal tendrá como finalidad mejorar la calidad de vida de los dauleños atendiendo su multidimensionalidad comprendida por diferentes campos como: 1) el campo físico que se constituye por los aspectos de salud y seguridad del individuo; 2) el campo material entendido como el acceso a una vivienda digna y propia, con accesos a servicios públicos; 3) el campo

emocional compuesto por su bienestar individual y su interrelación con el entorno y naturaleza; 4) el campo social, donde el ser humano tiene opciones interpersonales con núcleos familiares y convivencia en comunidad que permiten el desarrollo de este.

Este pilar se compone por los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a su vez con su respectivo objetivo de desarrollo sostenible:

a) **Objetivo Estratégico 1.- Ampliar la cobertura de servicios básicos. –** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Obras Públicas, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule y las empresas a las que se hubiere delegado la prestación de este servicio, garantizarán el acceso de los servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón. Por consiguiente, estará a su cargo la financiación de la construcción, ampliación, repotenciación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la debida operación y sostenibilidad de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.

   Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

   a.1 ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

b) **Objetivo Estratégico 2: Mejorar la infraestructura de los servicios de Salud y Educación. -** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en el marco de sus competencias, coordinará y coadyuvará con el órgano rector en materia de salud para que la prestación del servicio público de salud en el cantón Daule responda a los principios de generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Para tal efecto, asignará recursos económicos, humanos, tecnológicos y materiales para implementar campañas de salud pública orientadas a prevenir o mitigar la propagación del coronavirus **(COVID-19)** y lograr ampliar la oferta del servicio de atención médica y medicina gratuita a la población que habita en el cantón Daule; y, financiará, construirá, repotenciará y equipará, previa autorización del órgano rector, infraestructuras de salud pública cercanas a la ciudadanía o que satisfagan las necesidades públicas insatisfechas en esta materia. De igual forma, incrementará las unidades móviles de salud de acuerdo a la demanda ciudadana.

   En materia de educación, la Ilustre Municipalidad del cantón Daule coordinará con el órgano rector y coadyuvará para que la prestación del servicio público de educación en el cantón Daule responda a los principios de generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Para tal efecto, asignará recursos económicos, humanos, tecnológicos y materiales a fin de lograr ampliar la oferta del servicio público de educación a la población que habita en el cantón Daule; y, financiará, construirá, repotenciará y equipará, previa autorización del órgano rector, infraestructuras educativas cercanas

a la ciudadanía o que satisfagan las necesidades públicas insatisfechas en esta materia. De igual forma, adquirirá libros, herramientas tecnológicas, tabletas u ordenadores (de escritorio o portátiles) con sus respectivos programas o aplicaciones informáticas de carácter educativo (bibliotecas digitales u otros que fomenten el estudio de idiomas o el aprendizaje de habilidades técnicas y emprendimientos), útiles escolares y materiales didácticos para ser donados a cada uno de los estudiantes de las unidades educativas del cantón Daule o a la unidad educativa correspondiente para el correcto desempeño escolar. Lo anterior, incluye aquellos bienes que permitan el transporte o su utilización inmediata (mochilas, bolsos y accesorios). Todo ello, conforme el presupuesto municipal.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

b.1 ODS 3: Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
b.2 ODS 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

c) **Objetivo Estratégico 3: Proveer espacios públicos de calidad e inclusivos.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Desarrollo Humano y Social, Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Dirección General de Justicia y Vigilancia deberá construir, adecuar, ampliar y asegurar espacios públicos de calidad que mejoren el ornato de la ciudad y rescaten las tradiciones culturales del cantón.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

c.1 ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

d) **Objetivo Estratégico 4: Promover el desarrollo Ambiental. –** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental promoverá la implementación de buenas prácticas ambientales, la participación y corresponsabilidad ciudadana. Además, coordinará con el órgano rector en materia ambiental la aplicación de normativas nacionales y municipales que propendan una adecuada gestión ambiental, así como a la protección y conservación de recursos naturales.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

d.1 ODS 13: Acción por el Clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
d.2 ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres. Gestionar sostenibleme nte los bosques, luchar contra la desertificación detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

SEGUNDO PILAR: Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria. - La inversión pública será dirigida a la construcción de infraestructura que eleve los niveles de competitividad del entramado empresarial del cantón. Para tal efecto, se crearán espacios públicos como mercados y ferias para incentivar la economía popular y solidaria en zonas urbanas y rurales.

Este pilar se compone por los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a su vez con su respectivo objetivo de desarrollo sostenible:

a) **Objetivo Estratégico 5: Fortalecer la red vial cantonal.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Obras Públicas ejecutará obras de construcción y mantenimiento de la red vial de su ámbito de competencia a fin de garantizar el derecho al libre tránsito de los ciudadanos y promover el desarrollo de actividades agroproductivas. Además, Coordinará con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas el mantenimiento de las vías en las zonas rurales asegurando la conectividad entre los centros poblados de las parroquias rurales y los cantones circundantes.

   Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

   a.1 ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. – Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

b) **Objetivo Estratégico 6: Fomentar la economía solidaria. –** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales elaborarán y ejecutarán los programas y proyectos destinados a construir y mejorar la infraestructura que faciliten el comercio entre los habitantes del Cantón como mercados para fortalecer la Economía Popular y Solidaria.

   Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

   b.1 ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. – Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

c) **Objetivo Estratégico 7: Sostener la infraestructura económica. –** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social fortalecerá el desarrollo económico productivo mejorando las condiciones para su desempeño, por lo que coordinará con las instituciones públicas y privadas para mantener y ampliar la infraestructura productiva tanto en el área urbana como rural.

   Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

c.1 ODS 9. Industria, innovación e infraestructura. – Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
c.2 ODS 12. Producción y consumo responsables. – Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

d) Objetivo Estratégico 8: Impulsar el desarrollo turístico. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social desarrollará planes, programas y proyectos para fomentar la cultura dauleña basada en el aprovechamiento de sus paisajes naturales, riberas de ríos y creencias religiosas como potencial de desarrollo turístico del cantón.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

d.1 ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. – Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

TERCER PILAR: Promover la cohesión social y ciudadana. - Los programas y proyectos de este pilar buscan fomentar la convivencia ciudadana dotando de parques, canchas deportivas y programas para desarrollar las habilidades deportivas, artísticas e intelectuales. Además, en tiempos de pandemia se destinarán recursos para diseñar e implementar planes de respuesta ante todo tipo de emergencias sanitarias o naturales. Los grupos vulnerables serán atendidos de forma oportuna garantizando servicios preferenciales, así como la protección de sus derechos en todos los ámbitos de la sociedad.

Este pilar se compone por los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a su vez con su respectivo objetivo de desarrollo sostenible:

a) Objetivo Estratégico 9: Garantizar la convivencia ciudadana.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social promoverá programas y festivales que incentiven la cultura en el cantón, así como también programas deportivos, artísticos e intelectuales para desarrollar habilidades y destrezas en los niños y adolescentes, generando así igualdad de oportunidades.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

a.1 ODS 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género a través del empoderamiento en cada uno de sus roles, con la finalidad de respetar sus derechos, responsabilidades y oportunidades.

b) Objetivo Estratégico 10: Fortalecer el Sistema de Gestión de Riesgos.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos, coordinará acciones con las entidades públicas de Gestión de Riesgos, para afrontar cualquier amenaza latente contra la comunidad.Por

lo tanto, desarrollará planes que ayuden a mitigar y controlar los efectos negativos de una catástrofe natural o de cualquier índole.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

b.1 ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. – Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

c) **Objetivo Estratégico 11: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural, ancestral y natural.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social, las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural, arquitectónico y la memoria social para la construcción de una cultura solidaria y creativa.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

c.1 ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas. – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

d) **Objetivo Estratégico 12: Protección y cobertura a grupos vulnerables.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social, formulará y ejecutará programas o proyectos que garanticen la protección integral de los grupos de atención prioritaria como niños, adolescentes y adultos mayores para el efectivo goce de sus derechos.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

d.1 ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas. – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

CUARTO PILAR: Fortalecimiento Institucional.- La Ilustre Municipalidad del cantón Daule propiciará la transferencia de conocimiento a sus dependientes y la transferencia de tecnología en sus órganos, entidades adscritas o de su pertenencia para implementar un gobierno electrónico que satisfaga de manera eficaz las demandas ciudadanas.

Este pilar se compone por los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a su vez con su respectivo objetivo de desarrollo sostenible:

a) **Objetivo Estratégico 13: Modernización de la gestión municipal. –** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule planteará proyectos que permitan alcanzar estándares de calidad en atención ciudadana y contar con una institución eficiente y eficaz que brinde servicios inmediatos a la ciudadanía invirtiendo en capacitaciones, programas informáticos, equipos tecnológicos e infraestructura.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

a.1 ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas. – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

b) Objetivo Estratégico 14. Fortalecer instituciones de participación ciudadana.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule promoverá la participación ciudadana garantizando el derecho de los ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos municipales y su control social.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

b.1 ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas. – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Será responsabilidad de los órganos administrativos integrantes de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule, sus entidades adscritas o que le pertenezcan, incluir como parte de la motivación de los programas y proyectos de inversión su articulación a los elementos estratégicos antes señalados. Para tal efecto, se basarán en la tabla No. 1 en la que consta la alineación y vinculación entre la planificación cantonal con la planificación nacional.

Tabla No. 1.- Alineación y vinculación de los pilares y objetivos de desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo

PILARES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)		EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	
Mejorar la calidad de vida	Objetivo 1	Ampliar la cobertura de servicios básicos	ODS 6	Agua limpia y saneamiento	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
	Objetivo 2	Mejorar la infraestructura de los servicios de Salud y Educación	ODS 3	Salud y bienestar	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
			ODS 4	Educación de calidad	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
	Objetivo 3	Proveer de espacios públicos de calidad e inclusivos	ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
	Objetivo 4	Promover el desarrollo ambiental	ODS 13	Acción por el clima	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
			ODS 15	Vida de ecosistemas terrestres	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida

PILARES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)		EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	
Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	Objetivo 5	Fortalecer la red vial cantonal	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 2	Economía al servicio de la sociedad
	Objetivo 6	Fomentar la economía solidaria	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 2	Economía al servicio de la sociedad
					Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 7	Sostener la infraestructura económica	ODS 9	Industria, innovación e infraestructura	Eje 2	Economía al servicio de la sociedad
			ODS 12	Producción y consumo responsables	Eje 2	Economía al servicio de la sociedad
	Objetivo 8	Impulsar el desarrollo turístico	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
Promover la Cohesión Social	Objetivo 9	Garantizar la convivencia ciudadana	ODS 5	Igualdad de género	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 10	Fortalecer el Sistema de Gestión de Riesgos	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 11	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural, ancestral y natural	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 12	Protección y cobertura a grupos vulnerables	ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
					Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
Fortalecimiento Institucional	Objetivo 13	Modernizar la gestión municipal	ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 14	Fortalecer instituciones de participación ciudadana	ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado

Sección II
Modelo Territorial Deseado

Artículo 6.- Modelo Territorial Deseado.- La presente actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial fija el Modelo Territorial Deseado y la zona de influencia de los proyectos de inversión aquí preestablecidos, conforme la representación gráfica del territorio cantonal que consta en los siguientes mapas:

Mapa No. 1.- Modelo Territorial Deseado

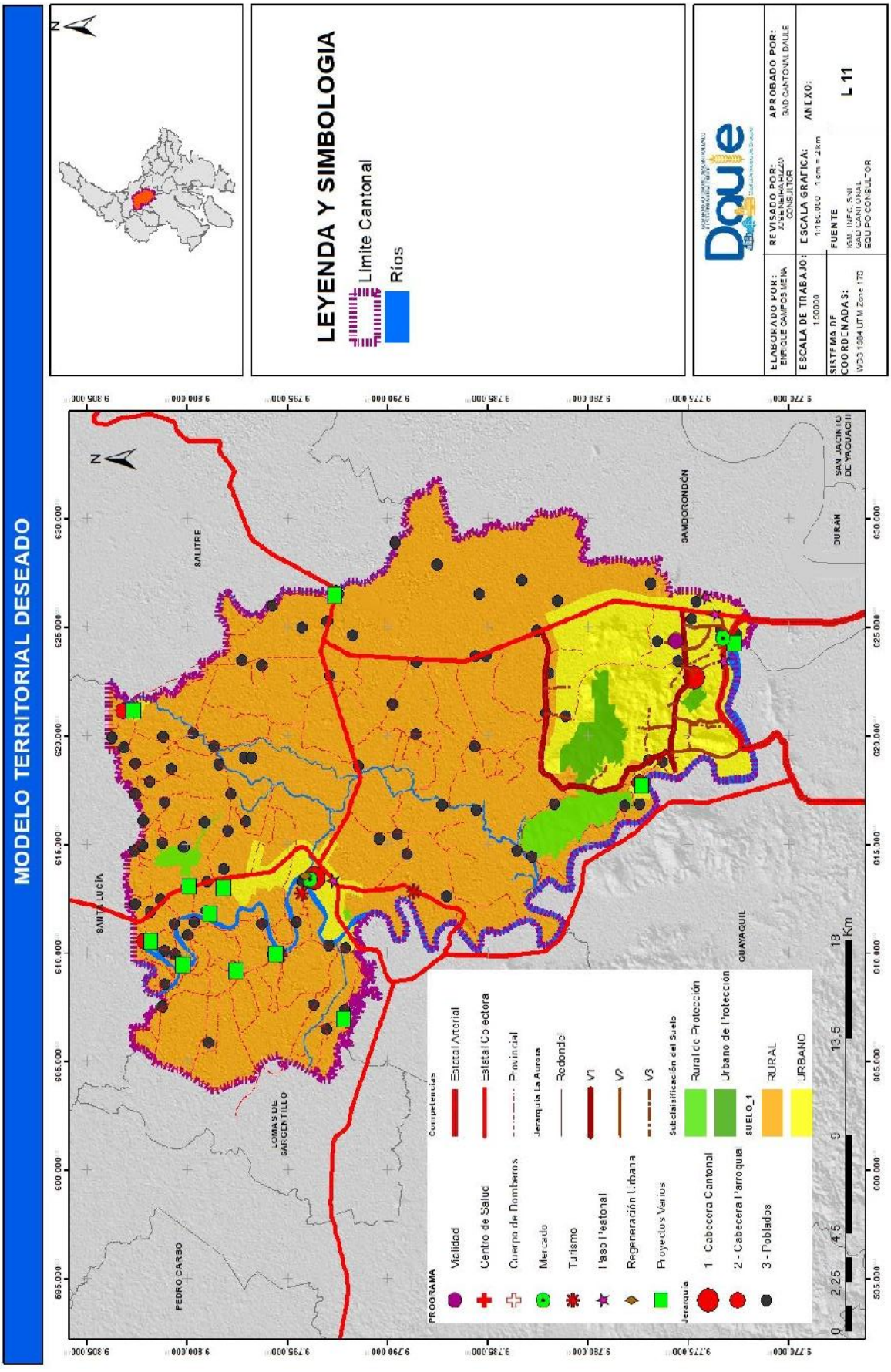

Mapa No. 2.- Zona de Influencia de Proyectos del Cantón Daule

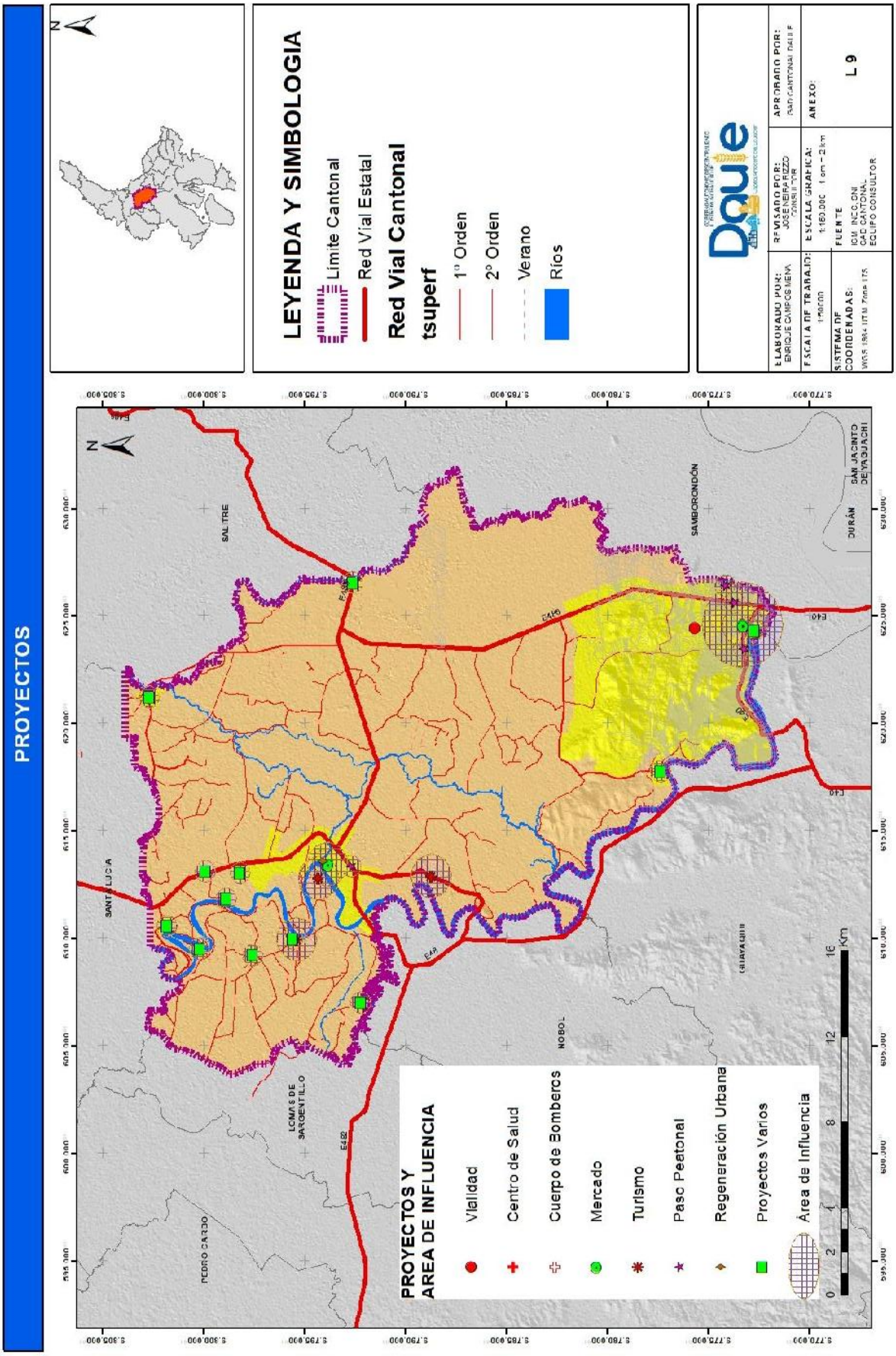

Sección III
Modelo de Gestión

Artículo 7.- Estrategia de articulación y coordinación para la implementación del PDOT.- Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, deberán coordinar y articular acciones pertinentes con diversos organismos e instituciones del sector público y privado a fin de identificar el modelo de gestión que mejor se ajuste al cumplimiento de sus fines conforme el Titulo VII referente a las modalidades de gestión, planificación, coordinación y participación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización u otra norma aplicable; para lo cual se aplicará referencialmente la estrategia de articulación y coordinación constante en la siguiente Tabla:

Tabla No. 2.- Matriz de actores estratégicos y su articulación con la gestión municipal

SECTOR	ACTORES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN
Instituciones Públicas	- Secretaria Nacional del Agua - Ministerio del Ambiente - Ministerio de Cultura y Patrimonio - Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Ministerio de Hidrocarburos - Ministerio de Inclusión Económica y Social - Ministerio de Educación - Ministerio de Salud Pública - Ministerio de Minería - Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Ministerio de Turismo - Ministerio de Telecomunicaciones	- Designar a funcionarios por parte de la máxima autoridad para sostener acercamientos relativos a proyectos de inversión y desarrollo. - Mesas de trabajo conjunto con las instituciones públicas para socializar los programas y proyectos que involucran las ayudas técnicas y/o de financiamiento con cada uno de estos actores. - Crear un comité de vinculación con las instituciones públicas para el desarrollo de varios proyectos en conjunto.
Gobiernos Autónomos Descentralizados	- GAD Provincial del Guayas - GAD Municipal de Samborondón - GAD Municipal de Guayaquil - GAD Municipal de Durán - GAD Parroquial Laurel - GAD Parroquial Limonal - GAD Parroquial Juan Bautista Aguirre - GAD Parroquial Los Lojas	- Designar a un funcionario como interlocutor para el acercamiento entre Gobiernos Autónomos Descentralizados para la coordinación de proyectos. - Mesas de trabajo conjuntas para generar mecanismos de trabajo conjunto y coordinar proyectos de inversión
Empresas Públicas y de Financiamiento	- Banco de Desarrollo del Ecuador - Corporación Financiera Nacional - BanEcuador - Corporación Nacional de Electricidad - Corporación Nacional de Telecomunicaciones	- Designar a un funcionario que realice las gestiones ante estas instituciones para ejecutar proyectos con financiamiento reembolsable o no reembolsable.
Sector Privado	- Empresas - Constructoras e Inmobiliarias	- Mesas de trabajo para impulsar proyectos mobiliarios y obras complementarias - Generar mesas de trabajo para crear políticas de trabajo donde se priorice la mano de obra cantonal

SECTOR	ACTORES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN
Sector Social	- Ciudadanía en general - Actores sociales - Grupos de Atención Prioritaria	- Reuniones de socialización de proyectos y programas - Promover las políticas de participación ciudadana y sus diferentes mecanismos existentes

Artículo 8.- Estrategia de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - El sistema de seguimiento y evaluación será un instrumento de gestión, que permitirá contar con la información necesaria para tomar decisiones apropiadas y eficaces para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y con esa retroalimentación plantear la reformulación de los programas aquí establecidos.

Este sistema estará conformado por dos elementos:

a) De verificación del cumplimiento, es decir el ajuste entre lo programado y lo ejecutado, basado en el respectivo cronograma valorado y;
b) De verificación del avance, es decir para constatar el progreso hacia el Modelo Territorial Deseado.

El sistema deberá generar, al menos, los siguientes reportes para facilitar el control y el rendimiento de cuentas:

a) Generar reportes semestrales o cuando los requiera el Concejo Cantonal y/o Consejo de Planificación con el fin permitir a las instancias de decisión y de gestión, tomar medidas que mejoren o consoliden los resultados alcanzados, así como permita efectuar cambios necesarios a la planificación constante en el presente instrumento. Para tal efecto, el equipo técnico del PDOT realizará los respectivos informes técnicos debidamente motivados. Los cambios a la programación serán potestad de la instancia de decisión y los cambios respecto de las directrices serán autorizadas por el Concejo Cantonal en coordinación con el sistema de Participación Ciudadana y Control Social.
b) El equipo técnico del PDOT informará anualmente al Concejo Cantonal, Consejo Cantonal de Planificación y a la Secretaría Técnica Ecuador Planifica (o quien haga sus veces) los avances de la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial y Ordenamiento, conforme la ley.

Artículo 9.- Estrategias de reducción progresiva de riesgo.- Dentro del contexto de la presente actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, constituirán componentes obligatorios en la formulación de las estrategias de Reducción Progresiva de los Factores de Riesgo, los siguientes:

a) Comprensión y conocimiento de los riesgos existentes.
b) Organización y fortalecimiento de unidades técnicas de riesgos en la preparación de respuestas, análisis y reducción de riesgos y la de monitoreo de eventos adversos.
c) Mejorar la articulación con el COE a través de una adecuada regulación de competencias.
d) Promover la educación de la ciudadanía sobre gestión del riesgo.

e) Fortalecer la vinculación con el Ministerio de Salud Pública, a fin de mitigar el riesgo sanitario producto de pandemia COVID-19.

Artículo 10.- Estrategias de promoción y difusión del PDOT.- La Dirección General de Comunicación Social elaborará las Estrategias de promoción y difusión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la que comprenderá, al menos, a lo siguiente:

a) Incluir en la página web links donde los usuarios podrán descargar la totalidad de los documentos técnicos para facilitar acceso a la información.
b) Usar herramientas multimedia para la difusión del PDOT en el área urbana y rural. Operará la comunicación alternativa en los casos que amerite.

Artículo 11.- Identificación del equipo técnico responsable del seguimiento del PDOT.- La Dirección General de Planificación Institucional será el responsable del monitoreo y de velar por el cumplimiento de las Estrategias de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La responsabilidad de la Dirección General de Planificación Institucional, contemplará lo siguiente:

a) Apoyar a las unidades técnicas municipales en la elaboración de reportes, informes y/o matrices de seguimiento de metas e indicadores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
b) Revisar mensualmente los avances de la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y remitir la información a los órganos o entidades a que hubiere lugar. Para tal efecto, requerirá a los órganos administrativos municipales la información respectiva.
c) Solicitar a los responsables de las unidades técnicas municipales, los insumos pertinentes para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
d) Coordinar con las unidades técnicas municipales la entrega de los reportes, informes y/o matrices sobre lo cual se informará a la Secretaría Técnica Planifica Ecuador o la entidad que hiciere sus veces.
e) Elaborar el proyecto de informe de rendición de cuentas de la autoridad ejecutiva y legislativa en el marco del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) para su correspondiente presentación a la ciudadanía conforme la Ley, para lo cual coordinará con las áreas municipales respectivas.
f) Informar de manera automática y eficaz el cumplimiento del Plan de Trabajo del Alcalde y alertar posibles incumplimientos para adoptar las medidas oportunas de corrección.

Sección IV
Programas y Proyectos de Inversión

Artículo 12.- Matriz de programas y proyectos de inversión.- En función de los elementos estratégicos, constituyen parte integrante del presente

instrumento las matrices No. 1 y No. 2 que contemplan los programas y proyectos cuya ejecución es de obligatorio cumplimiento por parte de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule en procura de materializar el interés general y garantizar el efectivo goce de los derechos que ostentan los dauleños. Las matrices constan en calidad de anexo al presente instrumento conforme se describe a continuación:

a) Matriz No. 1- Planes, Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule.
b) Matriz No. 2.- Resumen de Matriz de Proyectos - Inversión.

Capítulo III
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Sección I
Componentes

Artículo 13.- Plan de Uso y Gestión del Suelo.- El Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Daule se estructura conforme los siguientes componentes**:**

a) Componente Estructurante.
b) Componente Urbanístico.

Sección II
Componente Estructurarte

Artículo 14.- Límites Urbanos de la cabecera cantonal.- Con base al respectivo proceso jurídico, técnico-geográfico y participativo, los límites urbanos de la cabecera cantonal se encuentran comprendidos en los polígonos determinados y representados que constan a continuación:

a) El polígono de intervención territorial especificado en la Tabla No. 3; y, representado en el Mapa No. 3 que se instrumentan en el presente acto normativo conforme lo siguiente:

TABLA No. 3.- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DEL POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA CANTONAL DE DAULE

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	611234,5037	9791800,797
2	611244,3207	9791793,194
3	611245,2447	9791792,011
4	611244,0614	9791791,151
5	611342,5867	9791681,684
6	611429,4616	9791538,293
7	611482,6396	9791428,417
8	611546,8046	9791295,841
9	611622,6291	9791172,734
10	611675,4983	9791141,542
11	611736,2417	9791056,122
12	611768,9375	9790934,828
13	611771,3006	9790891,689
14	611760,6688	9790897,727
15	611738,9463	9790914,532
16	611724,0141	9790926,083
17	611698,0882	9790934,188
18	611675,9967	9790937,051
19	611664,1327	9790937,255
20	611646,03	9790941,344
21	611629,9893	9790950,094
22	611590,5402	9790978,898
23	611541,891	9791014,419
24	611501,2877	9791035,581
25	611470,6606	9791049,631
26	611455,8306	9791064,557
27	611438,8276	9791088,727
28	611420,418	9791105,288
29	611403,1085	9791128,761
30	611393,5969	9791146,242
31	611381,72	9791173,073
32	611376,9131	9791195,768
33	611380,1859	9791205,48
34	611387,4042	9791210,472
35	611407,3778	9791218,23
36	611421,8938	9791235,631
37	611435,5663	9791255,631
38	611441,5688	9791275,595
39	611439,1821	9791295,487
40	611431,8314	9791312,473
41	611414,8427	9791336,295
42	611397,1334	9791371,621
43	611378,2779	9791400,424
44	611343,8044	9791438,208
45	611317,3804	9791460,604
46	611293,9916	9791471,982
47	611275,8399	9791471,288
48	611237,8456	9791466,927
49	611198,1501	9791462,37
50	611158,8238	9791464,439
51	611137,0182	9791462,908
52	611123,9785	9791460,943
53	611103,4874	9791461,046
54	611087,4198	9791467,149
55	611057,5591	9791493,924
56	611026,5364	9791535,38
57	610998,2335	9791573,202
58	610979,5018	9791596,787
59	610979,3055	9791599,746
60	610979,1634	9791601,889
61	610978,0368	9791618,88
62	610977,5817	9791622,519
63	610975,894	9791636,015
64	610975,6565	9791637,914
65	610973,9733	9791640,817
66	610970,3785	9791647,017
67	610961,0644	9791650,637
68	610947,9211	9791645,982
69	610940,5733	9791633,155
70	610938,7071	9791611,584
71	610946,3669	9791599,143
72	610948,6422	9791595,447
73	610960,5233	9791586,088
74	610964,2692	9791583,138

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
75	610969,5472	9791574,035
76	610969,9461	9791561,448
77	610963,4262	9791543,966
78	610948,9376	9791524,622
79	610919,5221	9791495,102
80	610893,8203	9791478,521
81	610851,2858	9791472,418
82	610807,6479	9791474,898
83	610806,6928	9791475,153
84	610774,6345	9791483,691
85	610769,0431	9791486,596
86	610751,1422	9791495,897
87	610746,0768	9791503,96
88	610741,291	9791511,577
89	610739,4238	9791532,587
90	610739,5608	9791533,595
91	610740,6155	9791541,351
92	610744,5937	9791570,605
93	610744,5345	9791571,451
94	610743,44	9791587,083
95	610743,2882	9791589,25
96	610743,1427	9791591,329
97	610741,8874	9791593,602
98	610737,6577	9791601,259
99	610727,1829	9791605,325
100	610704,5732	9791605,411
101	610682,8891	9791607,394
102	610643,4909	9791610,996
103	610605,924	9791609,858
104	610593,9162	9791606,334
105	610554,7253	9791587,264
106	610542,656	9791581,391
107	610532,347	9791576,374
108	610519,2038	9791561,168
109	610512,4769	9791542,906
110	610503,8386	9791517,735
111	610499,175	9791509,212
112	610484,6248	9791495,836
113	610466,8876	9791484,76
114	610456,9308	9791472,273
115	610452,7636	9791467,047
116	610432,3642	9791431,711
117	610406,0774	9791394,471

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
118	610391,8202	9791382,884
119	610359,2134	9791369,77
120	610317,8045	9791360,358
121	610295,3396	9791355,252
122	610270,9751	9791340,606
123	610251,921	9791329,152
124	610231,801	9791326,088
125	610204,4709	9791327,016
126	610142,8483	9791329,107
127	610113,9375	9791329,302
128	610093,918	9791325,86
129	610078,5274	9791323,214
130	610078,4776	9791323,205
131	610065,8882	9791321,041
132	610058,5646	9791321,98
133	610050,3152	9791323,039
134	610044,4024	9791331,529
135	610041,5695	9791345,615
136	610044,6508	9791355,187
137	610053,9878	9791367,711
138	610069,7554	9791394,256
139	610078,0684	9791433,127
140	610084,6912	9791479,642
141	610085,3494	9791515,949
142	610092,0609	9791534,699
143	610107,4772	9791563,358
144	610114,4699	9791588,86
145	610115,3963	9791595,245
146	610117,5031	9791609,768
147	610112,8735	9791621,41
148	610109,7711	9791623,989
149	610094,9195	9791636,333
150	610075,9932	9791643,537
151	610070,4415	9791655,797
152	610061,815	9791671,815
153	610060,1293	9791674,812
154	610048,5297	9791695,43
155	610048,4211	9791695,623
156	610041,9601	9791710,305
157	610034,8852	9791733,027
158	610027,811	9791763,342
159	610027,7085	9791763,839
160	610020,8165	9791797,238

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
161	610021,0226	9791797,765
162	610027,2949	9791802,644
163	610031,7405	9791812,364
164	610032,397	9791840,26
165	610081,0254	9791835,954
166	610104,6313	9791835,193
167	610110,7005	9791836,137
168	610126,4576	9791838,587
169	610150,2574	9791851,242
170	610167,2375	9791863,728
171	610185,2257	9791880,325
172	610193,8408	9791891,145
173	610199,6246	9791900,424
174	610233,8227	9791955,284
175	610256,6294	9791988,528
176	610282,1193	9792025,595
177	610307,5538	9792059,196
178	610332,6688	9792092,374
179	610350,8515	9792123,362
180	610373,8273	9792148,029
181	610400,1461	9792183,46
182	610421,2667	9792211,893
183	610433,262	9792231,503
184	610448,1283	9792259,372
185	610460,4406	9792283,803
186	610470,6875	9792297,492
187	610487,2485	9792315,862
188	610496,3739	9792330,051
189	610521,126	9792346,369
190	610534,6405	9792360,526
191	610565,538	9792405,002
192	610649,1178	9792328,578
193	610712,4713	9792270,649
194	610731,735	9792253,035
195	610779,503	9792204,195
196	610786,3525	9792197,191
197	610805,9124	9792177,193
198	610891,4456	9792106,352
199	611078,8629	9791951,128
200	613542,8091	9798249,338
201	613596,8188	9797797,003
202	613634,0661	9797485,055
203	613718,0506	9797493,176

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
204	613717,9477	9797492,995
205	613718	9797493
206	613725,0679	9797419,966
207	613725,0688	9797419,957
208	613730,0623	9797369,455
209	613730,1365	9797369
210	613730,7621	9797365,161
211	613732,7949	9797352,688
212	613742,28	9797294,485
213	613736,2149	9797293,671
214	613744,5392	9797150,026
215	613747,4363	9797106,625
216	615197,6838	9796696,52
217	615116,05	9796407,84
218	615034,4162	9796119,16
219	614012,3748	9796405,847
220	614034,0167	9796220,89
221	614034,1102	9796220,082
222	614057,8735	9796012,824
223	614062,894	9795986,477
224	614063,3401	9795984,767
225	614066,6365	9795974,027
226	614068,4928	9795968,247
227	614070,7339	9795962,785
228	614075,2324	9795953,402
229	614078,288	9795947,14
230	614079,5275	9795944,978
231	614084,7282	9795936,186
232	614093,1276	9795923,354
233	614095,799	9795919,32
234	614113,7202	9795897,434
235	614195,6306	9795799,915
236	614196,1313	9795799,318
237	614382,9409	9795575,903
238	614382,9486	9795575,894
239	614737,234	9795152,157
240	614953,8768	9794893,825
241	615048,03	9794781,751
242	615050,8182	9794778,39
243	615060,8833	9794766,101
244	615061,1379	9794765,789
245	615079,8559	9794742,882
246	615086,503	9794734,488

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
247	615096,3231	9794721,04
248	615104,3459	9794709,485
249	615106,7362	9794705,998
250	615115,6403	9794692,838
251	615116,7706	9794691,157
252	615123,2219	9794681,136
253	615130,0023	9794670,2
254	615135,6455	9794660,771
255	615138,4054	9794655,901
256	615144,7428	9794644,507
257	615151,232	9794632,277
258	615157,2221	9794620,428
259	615158,7696	9794617,329
260	615164,3167	9794605,531
261	615169,238	9794594,538
262	615174,3936	9794583,263
263	615179,4516	9794571,651
264	615186,148	9794554,177
265	615189,1779	9794545,591
266	615190,5492	9794541,629
267	615191,7836	9794537,925
268	615196,4326	9794523,71
269	615198,3828	9794517,556
270	615201,349	9794507,887
271	615203,3605	9794501,084
272	615207,6111	9794486,155
273	615209,0635	9794480,899
274	615214,2643	9794458,594
275	615214,7536	9794456,086
276	615217,6902	9794440,739
277	615219,0103	9794433,418
278	615221,4344	9794419,108
279	615223,3559	9794406,338
280	615223,7756	9794403,028
281	615225,2332	9794391,077
282	615226,271	9794381,466
283	615227,7149	9794366,108
284	615228,5023	9794356,237
285	615228,9527	9794347,809
286	615229,6002	9794332,154
287	615229,8992	9794317,69
288	615229,898	9794316,776
289	615229,8544	9794300,084

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
290	615229,4031	9794283,207
291	615228,5592	9794266,627
292	615228,3374	9794262,704
293	615227,7467	9794253,201
294	615227,6716	9794252,025
295	615226,0887	9794234,578
296	615224,3733	9794219,793
297	615223,7113	9794214,447
298	615221,8204	9794201,858
299	615219,4882	9794188,046
300	615217,6482	9794178,038
301	615215,9173	9794169,849
302	615213,7192	9794160,031
303	615211,2369	9794148,794
304	615207,55	9794133,702
305	615205,4529	9794126,21
306	615199,8058	9794106,865
307	615195,2544	9794092,441
308	615195,0583	9794091,865
309	615189,3146	9794075,04
310	615183,9455	9794060,39
311	615179,0487	9794047,897
312	615176,5462	9794041,689
313	615169,0204	9794024,796
314	615165,2407	9794016,882
315	615161,9094	9794009,452
316	615156,45	9793997,851
317	615151,0856	9793987,418
318	615145,7957	9793977,54
319	615142,4823	9793971,496
320	615135,6253	9793959,277
321	615133,5065	9793955,554
322	615131,01	9793951,3
323	615123,7261	9793939,085
324	615114,1281	9793923,89
325	615110,8883	9793919,126
326	615103,117	9793907,9
327	615101,0244	9793904,911
328	615094,5802	9793895,806
329	615086,5719	9793884,942
330	615073,9721	9793869,457
331	615063,3419	9793857,128
332	615061,4119	9793854,909

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
333	615046,9142	9793839,356
334	615007,8109	9793799,884
335	615006,6521	9793798,72
336	615000,2077	9793792,439
337	614975,4015	9793768,877
338	614971,7629	9793765,47
339	614831,5375	9793636,025
340	614764,1059	9793573,604
341	614736,3754	9793546,783
342	614693,6726	9793504,24
343	614657,6734	9793467,418
344	614654,8937	9793464,606
345	614647,9146	9793457,882
346	615249,8714	9793069,272
347	615386,2906	9792981,203
348	615060,8667	9792477,121
349	614924,4475	9792565,19
350	614193,929	9793036,795
351	614139,2166	9792986,092
352	614139,1092	9792985,992
353	613732,5858	9792609,57
354	613732,5622	9792609,548
355	613498,1325	9792392,517
356	613491,1304	9792386,208
357	613488,7599	9792384,148
358	613440,6271	9792342,694
359	613428,3757	9792332,618
360	613392,0962	9792304,131
361	613376,8504	9792291,888
362	613370,7618	9792287,108
363	613366,1412	9792283,622
364	613356,8517	9792276,735
365	613345,1749	9792263,497
366	613329,159	9791856,5
367	613149,5372	9791216,597
368	612540,7555	9791267,926
369	612556,3098	9791323,338
370	612732,4	9791950,66
371	612740,1623	9792147,918
372	612668,6068	9792152,853
373	612668,3897	9792152,868
374	612458,8408	9792167,45
375	612275,8437	9792180,015

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
376	612114,2706	9792190,965
377	612113,2618	9792191,035
378	612060,0968	9792194,793
379	612019,9532	9792197,63
380	612009,1433	9792198,394
381	612006,9594	9792212,883
382	611798	9792211
383	611698	9792196
384	611532,6993	9792127,886
385	611499	9792114
386	611462	9792010
387	611467,2591	9791952,851
388	611475,0876	9791867,782
389	611411,6815	9791912,525
390	611404,8407	9791907,562
391	611339,5944	9791951,416
392	611221,3986	9792037,238
393	611186,4292	9792060,149
394	611109,2097	9792117,175
395	611104,6104	9792113,755
396	611098,3201	9792117,876
397	611096,7529	9792118,903
398	611090,0156	9792123,896
399	610976,7701	9792207,83
400	610970,1924	9792214,171
401	610901,1801	9792280,7
402	610832,9001	9792357,673
403	610846,1689	9792367,31
404	610767,0162	9792458,751
405	610673,0348	9792582,329
406	610594,2409	9792719,57
407	610544,9304	9792860,386
408	610530,6851	9792973,921
409	610546,1322	9793092,597
410	610589,4025	9793182,816
411	610659,2414	9793260,748
412	610740,6857	9793311,749
413	610840,0694	9793337,508
414	610917,0165	9793344,443
415	610994,2754	9793321,277
416	611063,2949	9793286,992
417	611125,0791	9793260,017
418	611428,1901	9793125,359

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
419	611533,735	9793078,47
420	611593,8185	9793051,777
421	611658,42	9793028,202
422	611697,7414	9793020,458
423	611729,8812	9793020,738
424	611755,9969	9793027,734
425	611774,451	9793042,582
426	611823,7313	9793067,648
427	611834,7905	9793069,13
428	611843,0831	9793073,478
429	611852,6659	9793072,72
430	611860,6193	9793074,213
431	611871,5352	9793071,934
432	611880,9094	9793072,132
433	611914,3845	9793079,272
434	611928,057	9793082,56
435	611940,6991	9793089,423
436	611936,5117	9793096,872
437	611941,2531	9793109,646
438	611952,7016	9793107,473
439	611965,1643	9793104,868
440	612023,5003	9793129,946
441	612036,6448	9793149,075
442	612062,7688	9793159,799
443	612197,5862	9793264,159
444	612462,9285	9793467,853
445	612650,9271	9793583,839
446	612817,4292	9793728,678
447	612935,9247	9793829,314
448	613027,4478	9793896,042
449	613077,7315	9793925,441
450	613102,1756	9793942,849
451	613116,7898	9793961,398
452	613119,722	9793967,281
453	613128,3185	9793967,072
454	613340,6913	9794032,085
455	613415,954	9794072,027
456	613532,8336	9794197,198
457	613553,9545	9794246,497
458	613581,8938	9794313,045
459	613570,3885	9794340,074
460	613572,0878	9794384,563
461	613576,4777	9794417,779

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
462	613551,1608	9794485,525
463	613537,6387	9794502,074
464	613526,1299	9794534,552
465	613454,4265	9794663,096
466	613440,6464	9794677,25
467	613399,8893	9794708,22
468	613385,4983	9794715,852
469	613371,7883	9794731,254
470	613351,7596	9794737,666
471	613336,4053	9794750,576
472	613323,2935	9794768,6
473	613302,8404	9794780,101
474	613286,1419	9794783,897
475	613218,0364	9794829,394
476	613208,0401	9794830,141
477	613133,9707	9794855,994
478	612994,845	9794916,424
479	612856,05	9794986,186
480	612955,201	9795270,214
481	613000	9795286,727
482	613098,5227	9795635,412
483	613090,3862	9795636,935
484	613051,2249	9795644,265
485	613013,9456	9795701,988
486	612980,6914	9795753,478
487	612950,31	9795800,52
488	612921,8264	9795834,241
489	612914,2442	9795843,217
490	612886,5778	9795895,268
491	612885,2055	9795897,849
492	612877,8139	9795911,756
493	612877,6619	9795912,171
494	612877,5122	9795912,587
495	612877,3646	9795913,004
496	612877,2193	9795913,422
497	612877,0762	9795913,841
498	612876,9353	9795914,26
499	612876,7967	9795914,681
500	612876,6604	9795915,102
501	612876,5263	9795915,523
502	612876,3944	9795915,945
503	612876,2648	9795916,369
504	612876,1375	9795916,792

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
505	612876,0124	9795917,217
506	612875,8896	9795917,642
507	612875,7691	9795918,067
508	612875,6508	9795918,494
509	612875,5349	9795918,921
510	612875,4212	9795919,348
511	612875,3098	9795919,776
512	612875,2007	9795920,205
513	612875,0939	9795920,635
514	612874,9894	9795921,065
515	612874,8871	9795921,495
516	612874,7872	9795921,926
517	612874,6896	9795922,358
518	612874,5943	9795922,79
519	612874,5013	9795923,222
520	612874,4106	9795923,655
521	612874,3223	9795924,089
522	612874,2362	9795924,523
523	612874,1525	9795924,957
524	612874,0711	9795925,392
525	612873,992	9795925,827
526	612873,9153	9795926,263
527	612873,8408	9795926,699
528	612873,7687	9795927,136
529	612873,699	9795927,573
530	612873,6316	9795928,01
531	612873,5665	9795928,448
532	612873,5037	9795928,886
533	612873,4433	9795929,324
534	612873,3853	9795929,763
535	612873,3296	9795930,201
536	612873,2762	9795930,641
537	612873,2252	9795931,08
538	612873,1765	9795931,52
539	612873,1302	9795931,96
540	612873,0862	9795932,4
541	612873,0446	9795932,841
542	612873,0053	9795933,281
543	612872,9684	9795933,722
544	612872,9339	9795934,163
545	612872,9017	9795934,605
546	612872,8719	9795935,046
547	612872,8444	9795935,488

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
548	612872,8193	9795935,929
549	612872,7965	9795936,371
550	612872,7761	9795936,813
551	612872,7581	9795937,255
552	612872,7424	9795937,697
553	612872,7291	9795938,14
554	612872,7182	9795938,582
555	612872,7096	9795939,024
556	612872,7034	9795939,467
557	612872,6996	9795939,909
558	612872,6981	9795940,352
559	612872,699	9795940,794
560	612872,7022	9795941,236
561	612872,7078	9795941,679
562	612872,7158	9795942,121
563	612872,7261	9795942,564
564	612872,7388	9795943,006
565	612872,7539	9795943,448
566	612872,7713	9795943,89
567	612872,7827	9795944,145
568	612872,7911	9795944,332
569	612872,8133	9795944,774
570	612872,8378	9795945,216
571	612872,8647	9795945,657
572	612872,8939	9795946,099
573	612872,9255	9795946,54
574	612872,9594	9795946,981
575	612872,9957	9795947,422
576	612873,0344	9795947,863
577	612873,0754	9795948,303
578	612873,1188	9795948,744
579	612873,1645	9795949,184
580	612873,2126	9795949,624
581	612873,263	9795950,063
582	612873,3158	9795950,503
583	612873,3709	9795950,942
584	612873,4284	9795951,38
585	612873,4882	9795951,819
586	612873,5503	9795952,257
587	612873,6148	9795952,694
588	612873,6816	9795953,132
589	612873,7508	9795953,569
590	612873,8223	9795954,005

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
591	612873,8961	9795954,442
592	612873,9723	9795954,877
593	612874,0508	9795955,313
594	612874,1316	9795955,748
595	612874,2147	9795956,182
596	612874,3002	9795956,617
597	612874,388	9795957,05
598	612874,478	9795957,483
599	612874,5705	9795957,916
600	612874,6652	9795958,348
601	612874,7622	9795958,78
602	612874,8615	9795959,211
603	612874,9632	9795959,642
604	612875,0671	9795960,072
605	612875,1733	9795960,501
606	612875,2818	9795960,93
607	612875,3927	9795961,358
608	612875,5058	9795961,786
609	612875,6211	9795962,213
610	612875,7388	9795962,64
611	612875,8588	9795963,066
612	612875,981	9795963,491
613	612876,1055	9795963,916
614	612876,2322	9795964,339
615	612876,3612	9795964,763
616	612876,4925	9795965,185
617	612876,6261	9795965,607
618	612876,7619	9795966,028
619	612876,8999	9795966,448
620	612877,0402	9795966,868
621	612877,1827	9795967,287
622	612877,3274	9795967,705
623	612877,4744	9795968,122
624	612877,6236	9795968,539
625	612877,7751	9795968,955
626	612877,9288	9795969,369
627	612878,0846	9795969,783
628	612878,2427	9795970,197
629	612878,403	9795970,609
630	612878,5655	9795971,021
631	612878,7302	9795971,431
632	612878,8971	9795971,841
633	612879,0661	9795972,25

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
634	612879,2374	9795972,658
635	612879,4108	9795973,065
636	612879,5864	9795973,471
637	612879,7642	9795973,876
638	612879,9441	9795974,28
639	612880,1262	9795974,684
640	612880,3105	9795975,086
641	612880,4968	9795975,487
642	612880,6854	9795975,887
643	612880,876	9795976,287
644	612881,0688	9795976,685
645	612881,2638	9795977,082
646	612881,4608	9795977,478
647	612881,66	9795977,873
648	612881,8612	9795978,267
649	612882,0646	9795978,66
650	612882,2701	9795979,052
651	612882,4776	9795979,443
652	612882,6873	9795979,832
653	612882,899	9795980,221
654	612883,1128	9795980,608
655	612883,3286	9795980,994
656	612883,5466	9795981,38
657	612883,7665	9795981,763
658	612883,9886	9795982,146
659	612884,1105	9795982,602
660	612884,1704	9795982,829
661	612884,2302	9795983,059
662	612884,3477	9795983,516
663	612884,4027	9795983,734
664	612884,4628	9795983,974
665	612884,5757	9795984,433
666	612884,6314	9795984,662
667	612884,6863	9795984,892
668	612884,7946	9795985,352
669	612884,8474	9795985,579
670	612884,9006	9795985,812
671	612885,0044	9795986,273
672	612885,0545	9795986,498
673	612885,1058	9795986,734
674	612885,2049	9795987,195
675	612885,2546	9795987,43
676	612885,3018	9795987,658

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
677	612885,3964	9795988,12
678	612885,4404	9795988,339
679	612885,4886	9795988,583
680	612885,5786	9795989,047
681	612885,6662	9795989,511
682	612885,7087	9795989,74
683	612885,7515	9795989,975
684	612885,8346	9795990,44
685	612885,8744	9795990,667
686	612885,9153	9795990,906
687	612885,9937	9795991,371
688	612886,0697	9795991,837
689	612886,108	9795992,076
690	612886,1435	9795992,304
691	612886,215	9795992,771
692	612886,2493	9795993
693	612886,2841	9795993,238
694	612886,3509	9795993,705
695	612886,3843	9795993,944
696	612886,4154	9795994,173
697	612886,4775	9795994,641
698	612886,5078	9795994,875
699	612886,5373	9795995,109
700	612886,5948	9795995,578
701	612886,6235	9795995,818
702	612886,65	9795996,047
703	612886,7028	9795996,516
704	612886,7291	9795996,757
705	612886,7533	9795996,986
706	612886,8014	9795997,456
707	612886,8247	9795997,691
708	612886,8472	9795997,926
709	612886,8907	9795998,396
710	612886,9122	9795998,636
711	612886,9319	9795998,866
712	612886,9707	9795999,337
713	612886,9885	9795999,562
714	612887,0071	9795999,808
715	612887,0413	9796000,279
716	612887,0565	9796000,499
717	612887,073	9796000,75
718	612887,1025	9796001,221
719	612887,1296	9796001,693

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
720	612887,1421	9796001,923
721	612887,1543	9796002,164
722	612887,1767	9796002,636
723	612887,1874	9796002,877
724	612887,1968	9796003,108
725	612887,2145	9796003,58
726	612887,2228	9796003,821
727	612887,2299	9796004,052
728	612887,2429	9796004,524
729	612887,2488	9796004,765
730	612887,2536	9796004,996
731	612887,2619	9796005,468
732	612887,2654	9796005,709
733	612887,2679	9796005,94
734	612887,2713	9796006,393
735	612887,2714	9796006,412
736	612887,2728	9796006,653
737	612887,2728	9796006,885
738	612887,2717	9796007,357
739	612887,2704	9796007,598
740	612887,2683	9796007,829
741	612887,2625	9796008,301
742	612887,2589	9796008,537
743	612887,2544	9796008,773
744	612887,244	9796009,245
745	612887,2381	9796009,482
746	612887,2312	9796009,717
747	612887,216	9796010,189
748	612887,2077	9796010,425
749	612887,1985	9796010,661
750	612887,1787	9796011,133
751	612887,1682	9796011,364
752	612887,1565	9796011,605
753	612887,132	9796012,076
754	612887,1193	9796012,307
755	612887,1051	9796012,548
756	612887,0759	9796013,019
757	612888,8331	9796012,965
758	612890,5905	9796012,912
759	612892,348	9796012,862
760	612894,1055	9796012,815
761	612895,863	9796012,77
762	612897,6206	9796012,727

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
763	612899,3783	9796012,687
764	612901,1361	9796012,649
765	612902,8939	9796012,613
766	612904,6517	9796012,58
767	612906,4096	9796012,549
768	612908,1675	9796012,521
769	612909,9254	9796012,495
770	612911,6834	9796012,471
771	612913,4414	9796012,45
772	612915,1995	9796012,431
773	612916,9575	9796012,415
774	612918,7156	9796012,4
775	612942,4502	9796012,443
776	612962,5253	9796012,818
777	612962,5939	9796012,82
778	612962,7157	9796013,923
779	613000,6211	9796233,719
780	612992,4027	9796309,328
781	612929,3953	9796326,86
782	612986,9238	9796475,887
783	613000,6211	9796476,435
784	613011,9838	9796505,591
785	613039,8444	9796577,082
786	613041,0218	9796583,85
787	613040,3946	9796583,948
788	612676,8553	9796640,641
789	612699,9845	9796721,593
790	612721,8926	9796798,271
791	612659,5005	9796826,517
792	612605,4029	9796851,007
793	612550,9818	9796875,643
794	612536,5467	9796843,309
795	612337,9207	9796931,651
796	612335,4501	9796933,086
797	612320,0212	9796942,044
798	612097,6227	9797216,413
799	612092,3764	9797222,885
800	612092,6062	9797223,233
801	612092,8346	9797223,582
802	612093,0616	9797223,932
803	612093,2871	9797224,283
804	612093,5112	9797224,635
805	612093,7339	9797224,988

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
806	612093,9551	9797225,341
807	612094,1749	9797225,696
808	612094,3932	9797226,051
809	612094,6101	9797226,408
810	612094,8255	9797226,765
811	612095,0394	9797227,123
812	612095,2519	9797227,482
813	612095,4629	9797227,842
814	612095,6725	9797228,203
815	612095,8805	9797228,564
816	612096,0871	9797228,926
817	612096,2922	9797229,29
818	612096,4959	9797229,654
819	612096,698	9797230,019
820	612096,8986	9797230,384
821	612097,0978	9797230,751
822	612097,2954	9797231,118
823	612097,4916	9797231,486
824	612097,6862	9797231,855
825	612097,8794	9797232,225
826	612098,071	9797232,596
827	612098,2611	9797232,967
828	612098,4497	9797233,339
829	612098,6368	9797233,712
830	612098,8223	9797234,085
831	612099,0063	9797234,46
832	612099,1888	9797234,835
833	612099,3698	9797235,211
834	612099,5492	9797235,587
835	612099,7271	9797235,965
836	612099,9034	9797236,343
837	612100,0782	9797236,721
838	612100,2514	9797237,101
839	612100,4231	9797237,481
840	612100,5933	9797237,862
841	612100,7618	9797238,243
842	612100,9288	9797238,626
843	612101,0943	9797239,009
844	612101,2582	9797239,392
845	612101,4205	9797239,776
846	612101,5813	9797240,161
847	612101,7405	9797240,547
848	612101,8981	9797240,933

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
849	612102,0541	9797241,32
850	612102,2085	9797241,708
851	612102,3614	9797242,096
852	612102,5127	9797242,484
853	612102,6623	9797242,874
854	612102,8104	9797243,264
855	612102,9569	9797243,654
856	612103,1018	9797244,045
857	612103,2451	9797244,437
858	612103,3869	9797244,83
859	612103,527	9797245,223
860	612103,6654	9797245,616
861	612103,8023	9797246,01
862	612103,9376	9797246,405
863	612104,0713	9797246,8
864	612104,2033	9797247,195
865	612104,3338	9797247,592
866	612104,4626	9797247,988
867	612104,5898	9797248,386
868	612104,6707	9797248,916
869	612104,7267	9797249,275
870	612104,7533	9797249,446
871	612104,8377	9797249,975
872	612104,9238	9797250,505
873	612105,0116	9797251,034
874	612105,1011	9797251,562
875	612105,1923	9797252,091
876	612105,2852	9797252,619
877	612105,3798	9797253,147
878	612105,4762	9797253,674
879	612105,5742	9797254,202
880	612105,674	9797254,729
881	612105,7754	9797255,255
882	612105,8786	9797255,782
883	612105,9834	9797256,307
884	612106,09	9797256,833
885	612106,1983	9797257,358
886	612106,3082	9797257,883
887	612106,4199	9797258,408
888	612106,5332	9797258,932
889	612106,6483	9797259,456
890	612106,765	9797259,979
891	612106,8834	9797260,502

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
892	612107,0036	9797261,025
893	612107,1254	9797261,547
894	612107,2489	9797262,069
895	612107,3741	9797262,59
896	612107,501	9797263,111
897	612107,6295	9797263,632
898	612107,7598	9797264,152
899	612107,8917	9797264,672
900	612108,0253	9797265,191
901	612108,1606	9797265,71
902	612108,2976	9797266,229
903	612108,4362	9797266,747
904	612108,5765	9797267,264
905	612108,7185	9797267,782
906	612108,8622	9797268,298
907	612109,0075	9797268,814
908	612109,1545	9797269,33
909	612109,3032	9797269,845
910	612109,4535	9797270,36
911	612109,6056	9797270,875
912	612109,7592	9797271,388
913	612109,9146	9797271,902
914	612110,0715	9797272,414
915	612110,2302	9797272,927
916	612110,3905	9797273,438
917	612110,5524	9797273,95
918	612110,7161	9797274,46
919	612110,8813	9797274,971
920	612111,0482	9797275,48
921	612111,2168	9797275,989
922	612111,387	9797276,498
923	612111,5588	9797277,006
924	612111,7323	9797277,513
925	612111,9075	9797278,02
926	612112,0842	9797278,526
927	612112,2626	9797279,032
928	612112,4427	9797279,537
929	612112,6244	9797280,042
930	612112,8077	9797280,546
931	612112,9926	9797281,049
932	612113,1792	9797281,552
933	612113,3674	9797282,054
934	612113,5572	9797282,556

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
935	612113,7486	9797283,057
936	612113,9417	9797283,557
937	612114,1364	9797284,057
938	612114,3327	9797284,556
939	612114,5305	9797285,054
940	612114,7301	9797285,552
941	612114,9312	9797286,049
942	612115,1339	9797286,546
943	612115,3383	9797287,041
944	612115,5442	9797287,537
945	612115,7517	9797288,031
946	612115,9609	9797288,525
947	612116,1716	9797289,018
948	612116,3839	9797289,511
949	612116,5979	9797290,002
950	612116,8134	9797290,493
951	612117,0305	9797290,984
952	612117,2492	9797291,473
953	612117,4694	9797291,962
954	612117,6913	9797292,451
955	612117,9147	9797292,938
956	612118,1397	9797293,425
957	612118,3663	9797293,911
958	612118,5944	9797294,396
959	612118,8242	9797294,881
960	612119,0554	9797295,365
961	612119,2883	9797295,848
962	612119,5227	9797296,33
963	612119,7587	9797296,812
964	612119,9962	9797297,293
965	612120,2353	9797297,773
966	612120,4759	9797298,252
967	612120,7181	9797298,73
968	612120,9618	9797299,208
969	612121,2071	9797299,685
970	612121,4539	9797300,161
971	612121,7022	9797300,636
972	612121,9521	9797301,111
973	612122,2036	9797301,584
974	612122,4565	9797302,057
975	612122,711	9797302,529
976	612122,967	9797303,001
977	612123,2245	9797303,471

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
978	612123,4836	9797303,941
979	612123,7442	9797304,409
980	612124,0062	9797304,877
981	612124,2698	9797305,344
982	612124,5349	9797305,81
983	612124,8015	9797306,276
984	612125,0697	9797306,74
985	612125,3393	9797307,204
986	612125,6104	9797307,666
987	612125,883	9797308,128
988	612126,1571	9797308,589
989	612126,4327	9797309,049
990	612126,7098	9797309,508
991	612126,9884	9797309,967
992	612127,2684	9797310,424
993	612127,5499	9797310,88
994	612127,8329	9797311,336
995	612128,1174	9797311,791
996	612128,4033	9797312,244
997	612128,6907	9797312,697
998	612128,9796	9797313,149
999	612129,2699	9797313,6
1000	612129,5617	9797314,05
1001	612129,855	9797314,499
1002	612130,1497	9797314,947
1003	612130,4458	9797315,394
1004	612130,7434	9797315,84
1005	612131,0424	9797316,285
1006	612131,3429	9797316,729
1007	612131,6448	9797317,173
1008	612131,9481	9797317,615
1009	612132,2529	9797318,056
1010	612132,5591	9797318,496
1011	612132,8667	9797318,936
1012	612133,1757	9797319,374
1013	612133,4861	9797319,811
1014	612133,798	9797320,247
1015	612134,1113	9797320,683
1016	612134,426	9797321,117
1017	612134,742	9797321,55
1018	612135,0595	9797321,982
1019	612135,3784	9797322,414
1020	612135,6987	9797322,844

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1021	612136,0203	9797323,273
1022	612136,3434	9797323,701
1023	612136,6678	9797324,128
1024	612136,9936	9797324,554
1025	612137,3208	9797324,979
1026	612137,6494	9797325,403
1027	612137,9793	9797325,825
1028	612138,3106	9797326,247
1029	612138,6432	9797326,668
1030	612138,9772	9797327,087
1031	612139,3126	9797327,506
1032	612139,6493	9797327,923
1033	612139,9874	9797328,339
1034	612140,3268	9797328,755
1035	612140,6676	9797329,169
1036	612141,0097	9797329,582
1037	612141,3531	9797329,994
1038	612141,6979	9797330,404
1039	612142,044	9797330,814
1040	612142,3914	9797331,223
1041	612142,7401	9797331,63
1042	612143,0902	9797332,036
1043	612143,4415	9797332,441
1044	612143,7942	9797332,845
1045	612144,1482	9797333,248
1046	612144,5034	9797333,65
1047	612144,86	9797334,051
1048	612145,2179	9797334,45
1049	612145,577	9797334,848
1050	612145,9375	9797335,245
1051	612146,2992	9797335,641
1052	612146,6622	9797336,036
1053	612147,0265	9797336,429
1054	612147,392	9797336,822
1055	612147,7589	9797337,213
1056	612148,127	9797337,603
1057	612148,4963	9797337,992
1058	612148,8669	9797338,38
1059	612149,2387	9797338,766
1060	612149,6118	9797339,151
1061	612149,9862	9797339,535
1062	612150,3618	9797339,918
1063	612150,7386	9797340,3

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1064	612151,1166	9797340,68
1065	612151,4959	9797341,059
1066	612151,8764	9797341,437
1067	612152,2582	9797341,814
1068	612152,6411	9797342,189
1069	612153,0253	9797342,563
1070	612153,4106	9797342,936
1071	612153,7972	9797343,308
1072	612154,185	9797343,678
1073	612600,6389	9797641,991
1074	612619,1547	9797663,692
1075	612619,3559	9797664,02
1076	612619,5586	9797664,347
1077	612619,7628	9797664,673
1078	612619,9683	9797664,998
1079	612620,1754	9797665,322
1080	612620,3839	9797665,645
1081	612620,5938	9797665,968
1082	612620,8052	9797666,289
1083	612621,0181	9797666,609
1084	612621,2323	9797666,929
1085	612621,448	9797667,247
1086	612621,6651	9797667,565
1087	612621,8836	9797667,881
1088	612622,1035	9797668,197
1089	612622,3249	9797668,512
1090	612622,5476	9797668,825
1091	612622,7717	9797669,138
1092	612622,9973	9797669,449
1093	612623,2242	9797669,76
1094	612623,4525	9797670,07
1095	612623,6822	9797670,378
1096	612623,9133	9797670,686
1097	612624,1457	9797670,992
1098	612624,3795	9797671,298
1099	612624,6147	9797671,602
1100	612624,8513	9797671,905
1101	612625,0891	9797672,208
1102	612625,3284	9797672,509
1103	612625,569	9797672,809
1104	612625,8109	9797673,108
1105	612626,0541	9797673,406
1106	612626,2987	9797673,703

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1107	612626,5446	9797673,999
1108	612626,7919	9797674,294
1109	612627,0404	9797674,587
1110	612627,2903	9797674,88
1111	612627,5414	9797675,171
1112	612627,7939	9797675,461
1113	612628,0477	9797675,75
1114	612628,3027	9797676,038
1115	612628,559	9797676,325
1116	612628,8167	9797676,611
1117	612629,0755	9797676,895
1118	612629,3357	9797677,179
1119	612629,5971	9797677,461
1120	612629,8598	9797677,742
1121	612630,1237	9797678,022
1122	612630,3889	9797678,3
1123	612630,6553	9797678,578
1124	612630,923	9797678,854
1125	612631,1919	9797679,129
1126	612631,462	9797679,403
1127	612631,7334	9797679,676
1128	612631,9594	9797679,896
1129	612632,1866	9797680,115
1130	612632,415	9797680,332
1131	612632,6446	9797680,549
1132	612632,8753	9797680,764
1133	612633,1073	9797680,978
1134	612633,3403	9797681,191
1135	612633,5745	9797681,402
1136	612633,8099	9797681,613
1137	612634,0463	9797681,821
1138	612634,2839	9797682,029
1139	612634,5226	9797682,235
1140	612634,7625	9797682,441
1141	612635,0034	9797682,644
1142	612635,2454	9797682,847
1143	612635,4886	9797683,048
1144	612635,7328	9797683,248
1145	612635,9781	9797683,446
1146	612636,2244	9797683,643
1147	612636,4718	9797683,839
1148	612636,7203	9797684,034
1149	612636,9698	9797684,227

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1150	612637,2204	9797684,419
1151	612637,472	9797684,609
1152	612637,7246	9797684,798
1153	612637,9782	9797684,986
1154	612638,2329	9797685,172
1155	612638,4885	9797685,357
1156	612638,7452	9797685,541
1157	612639,0028	9797685,723
1158	612639,2614	9797685,904
1159	612639,521	9797686,083
1160	612639,7815	9797686,261
1161	612640,043	9797686,438
1162	612640,3055	9797686,613
1163	612640,5689	9797686,787
1164	612640,8332	9797686,959
1165	612641,0985	9797687,13
1166	612641,3647	9797687,3
1167	612641,6318	9797687,468
1168	612641,8998	9797687,634
1169	612642,1687	9797687,799
1170	612642,4385	9797687,963
1171	612642,7091	9797688,125
1172	612642,9807	9797688,286
1173	612643,2531	9797688,445
1174	612643,5263	9797688,603
1175	612643,8004	9797688,759
1176	612644,0754	9797688,914
1177	612644,3512	9797689,068
1178	612644,6278	9797689,219
1179	612644,9052	9797689,37
1180	612645,1834	9797689,519
1181	612645,4625	9797689,666
1182	612645,7423	9797689,812
1183	612646,0229	9797689,956
1184	612646,3043	9797690,099
1185	612646,5864	9797690,24
1186	612646,8694	9797690,38
1187	612647,153	9797690,518
1188	612647,4374	9797690,655
1189	612647,7226	9797690,79
1190	612649,4815	9797691,926
1191	612651,2395	9797693,063
1192	612652,9966	9797694,202

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1193	612654,7527	9797695,342
1194	612656,5079	9797696,484
1195	612658,262	9797697,627
1196	612660,0153	9797698,772
1197	612661,7676	9797699,918
1198	612663,5189	9797701,065
1199	612665,2693	9797702,214
1200	612667,0187	9797703,365
1201	612668,7671	9797704,517
1202	612670,5146	9797705,67
1203	612672,2611	9797706,825
1204	612674,0066	9797707,982
1205	612675,7512	9797709,139
1206	612677,4948	9797710,299
1207	612679,2374	9797711,459
1208	612680,9791	9797712,622
1209	612682,7198	9797713,785
1210	612684,4595	9797714,95
1211	612686,1982	9797716,117
1212	612687,936	9797717,285
1213	612689,6727	9797718,454
1214	612691,4085	9797719,625
1215	612693,1434	9797720,798
1216	612694,8772	9797721,972
1217	612696,6101	9797723,147
1218	612698,3419	9797724,324
1219	612700,0728	9797725,502
1220	612701,8027	9797726,681
1221	612703,5317	9797727,862
1222	612705,2596	9797729,045
1223	612706,9865	9797730,229
1224	612708,7125	9797731,414
1225	612710,4374	9797732,601
1226	612712,1614	9797733,789
1227	612713,8844	9797734,979
1228	612715,6063	9797736,17
1229	612717,3273	9797737,363
1230	612719,0473	9797738,557
1231	612720,7663	9797739,752
1232	612722,4842	9797740,949
1233	612724,2012	9797742,148
1234	612725,9172	9797743,347
1235	612727,6321	9797744,549

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1236	612729,3461	9797745,751
1237	612731,059	9797746,955
1238	612732,771	9797748,161
1239	612734,4819	9797749,368
1240	612736,1918	9797750,576
1241	612737,9008	9797751,786
1242	612739,6087	9797752,997
1243	612741,3155	9797754,21
1244	612743,0214	9797755,424
1245	612744,7263	9797756,64
1246	612746,4301	9797757,857
1247	612748,1329	9797759,075
1248	612749,8347	9797760,295
1249	612751,5355	9797761,516
1250	612753,2353	9797762,739
1251	612754,934	9797763,963
1252	612756,6317	9797765,188
1253	612758,3284	9797766,415
1254	612760,024	9797767,644
1255	612761,7186	9797768,873
1256	612763,4123	9797770,105
1257	612765,1048	9797771,337
1258	612766,7964	9797772,571
1259	612768,4869	9797773,807
1260	612770,1763	9797775,043
1261	612771,8647	9797776,282
1262	612773,5521	9797777,521
1263	612775,2385	9797778,762
1264	612776,9238	9797780,005
1265	612778,6081	9797781,249
1266	612780,2913	9797782,494
1267	612781,9735	9797783,741
1268	612783,6547	9797784,989
1269	612785,3348	9797786,238
1270	612787,0138	9797787,489
1271	612788,6919	9797788,742
1272	612790,3688	9797789,995
1273	612792,0447	9797791,251
1274	612793,7196	9797792,507
1275	612795,3934	9797793,765
1276	612797,0662	9797795,024
1277	612798,7379	9797796,285
1278	612800,4085	9797797,547

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1279	612802,0781	9797798,811
1280	612803,7467	9797800,076
1281	612805,4141	9797801,342
1282	612807,0805	9797802,61
1283	612808,7459	9797803,879
1284	612810,4102	9797805,149
1285	612812,0734	9797806,421
1286	612813,7356	9797807,695
1287	612815,3967	9797808,969
1288	612817,0567	9797810,245
1289	612818,7157	9797811,523
1290	612820,3736	9797812,802
1291	612822,0304	9797814,082
1292	612823,6861	9797815,364
1293	612825,3408	9797816,647
1294	612826,9944	9797817,931
1295	612828,647	9797819,217
1296	612830,2984	9797820,504
1297	612831,9488	9797821,792
1298	612833,5981	9797823,082
1299	612835,2463	9797824,374
1300	612836,8935	9797825,666
1301	612838,5395	9797826,96
1302	612840,1845	9797828,256
1303	612841,8284	9797829,553
1304	612843,4712	9797830,851
1305	612845,1129	9797832,15
1306	612846,7535	9797833,451
1307	612848,3931	9797834,754
1308	612850,0315	9797836,057
1309	612851,6689	9797837,362
1310	612853,3051	9797838,669
1311	612854,9403	9797839,976
1312	612856,5744	9797841,286
1313	612858,2073	9797842,596
1314	612859,8392	9797843,908
1315	612861,47	9797845,221
1316	612863,0997	9797846,536
1317	612864,7283	9797847,852
1318	612866,3558	9797849,169
1319	612867,9822	9797850,488
1320	612869,6074	9797851,808
1321	612871,2316	9797853,129

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1322	612872,8547	9797854,452
1323	612874,4766	9797855,776
1324	612876,0975	9797857,102
1325	612877,7172	9797858,428
1326	612879,3359	9797859,757
1327	612880,9534	9797861,086
1328	612882,5698	9797862,417
1329	612884,1851	9797863,749
1330	612885,7993	9797865,083
1331	612887,4123	9797866,418
1332	612889,0243	9797867,754
1333	612890,6351	9797869,092
1334	612892,2448	9797870,431
1335	612893,8534	9797871,771
1336	612895,4608	9797873,113
1337	612897,0672	9797874,456
1338	612898,6724	9797875,8
1339	612900,2765	9797877,146
1340	612901,8794	9797878,493
1341	612903,4813	9797879,841
1342	612905,082	9797881,191
1343	612906,6815	9797882,542
1344	612908,28	9797883,895
1345	612908,568	9797884,157
1346	612908,8571	9797884,419
1347	612909,1475	9797884,679
1348	612909,4389	9797884,938
1349	612909,7316	9797885,195
1350	612910,0254	9797885,451
1351	612910,3203	9797885,706
1352	612910,6164	9797885,96
1353	612910,9136	9797886,212
1354	612911,2119	9797886,463
1355	612911,5114	9797886,713
1356	612911,8119	9797886,961
1357	612912,1136	9797887,208
1358	612912,4164	9797887,453
1359	612912,7203	9797887,697
1360	612913,0253	9797887,94
1361	612913,3313	9797888,181
1362	612913,6385	9797888,422
1363	612913,9467	9797888,66
1364	612914,2559	9797888,897

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1365	612914,5663	9797889,133
1366	612914,8777	9797889,368
1367	612915,1901	9797889,601
1368	612915,5036	9797889,833
1369	612915,8181	9797890,063
1370	612916,1336	9797890,292
1371	612916,4502	9797890,519
1372	612916,7678	9797890,745
1373	612917,0864	9797890,97
1374	612917,406	9797891,193
1375	612917,7266	9797891,415
1376	612918,0481	9797891,635
1377	612918,3707	9797891,854
1378	612918,6942	9797892,071
1379	612919,0188	9797892,287
1380	612919,3442	9797892,502
1381	612919,6707	9797892,715
1382	612919,9981	9797892,927
1383	612920,3264	9797893,137
1384	612920,6557	9797893,345
1385	612920,9859	9797893,552
1386	612921,317	9797893,758
1387	612921,649	9797893,962
1388	612921,982	9797894,165
1389	612922,3159	9797894,366
1390	612922,6506	9797894,566
1391	612922,9863	9797894,764
1392	612923,3228	9797894,961
1393	612923,6602	9797895,156
1394	612923,9985	9797895,35
1395	612924,3377	9797895,542
1396	612924,6777	9797895,733
1397	612925,0185	9797895,922
1398	612925,3602	9797896,109
1399	612925,7028	9797896,295
1400	612926,0461	9797896,48
1401	612926,3903	9797896,663
1402	612926,7354	9797896,844
1403	612927,0812	9797897,024
1404	612927,4278	9797897,202
1405	612927,7752	9797897,379
1406	612928,1234	9797897,554
1407	612928,4724	9797897,728

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1408	612928,8222	9797897,9
1409	612929,1727	9797898,071
1410	612929,524	9797898,24
1411	612929,876	9797898,407
1412	612930,2288	9797898,573
1413	612930,5824	9797898,737
1414	612930,9366	9797898,9
1415	612931,2916	9797899,061
1416	612931,6473	9797899,22
1417	612932,0037	9797899,378
1418	612932,3609	9797899,534
1419	612932,7187	9797899,689
1420	612933,0772	9797899,842
1421	612933,4364	9797899,993
1422	612933,7962	9797900,143
1423	612934,1568	9797900,291
1424	612934,518	9797900,438
1425	612934,8798	9797900,583
1426	612935,2423	9797900,726
1427	612935,6054	9797900,868
1428	612935,9692	9797901,008
1429	612936,3336	9797901,147
1430	612936,6986	9797901,284
1431	612937,0642	9797901,419
1432	612937,4304	9797901,552
1433	612937,7972	9797901,684
1434	612938,1646	9797901,814
1435	612938,5326	9797901,943
1436	612938,9011	9797902,07
1437	612939,2703	9797902,195
1438	612939,6399	9797902,319
1439	612940,0101	9797902,441
1440	612940,3809	9797902,561
1441	612940,7522	9797902,68
1442	612941,124	9797902,797
1443	612941,4964	9797902,912
1444	612941,8693	9797903,026
1445	612942,2426	9797903,138
1446	612942,6165	9797903,248
1447	612942,9909	9797903,357
1448	612943,3657	9797903,464
1449	612943,741	9797903,569
1450	612944,1168	9797903,673

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1451	612944,4931	9797903,775
1452	612944,8697	9797903,875
1453	612945,2469	9797903,974
1454	612945,6245	9797904,071
1455	612946,0025	9797904,166
1456	612946,3809	9797904,259
1457	612946,7598	9797904,351
1458	612947,139	9797904,441
1459	612947,5187	9797904,529
1460	612947,8987	9797904,616
1461	612948,2792	9797904,701
1462	612948,66	9797904,784
1463	612949,0412	9797904,866
1464	612949,4227	9797904,946
1465	612949,8046	9797905,024
1466	612958,5309	9797907,317
1467	612967,7727	9797906,778
1468	613112,6639	9797934,856
1469	613194,965	9797977,795
1470	613210,0308	9797985,656
1471	613284,1143	9798068,206
1472	613322,2143	9798184,623
1473	613315,8643	9798241,773
1474	613442,8646	9798246,006
1475	613542,8091	9798249,338

MAPA No. 3.- POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA CANTONAL DE DAULE

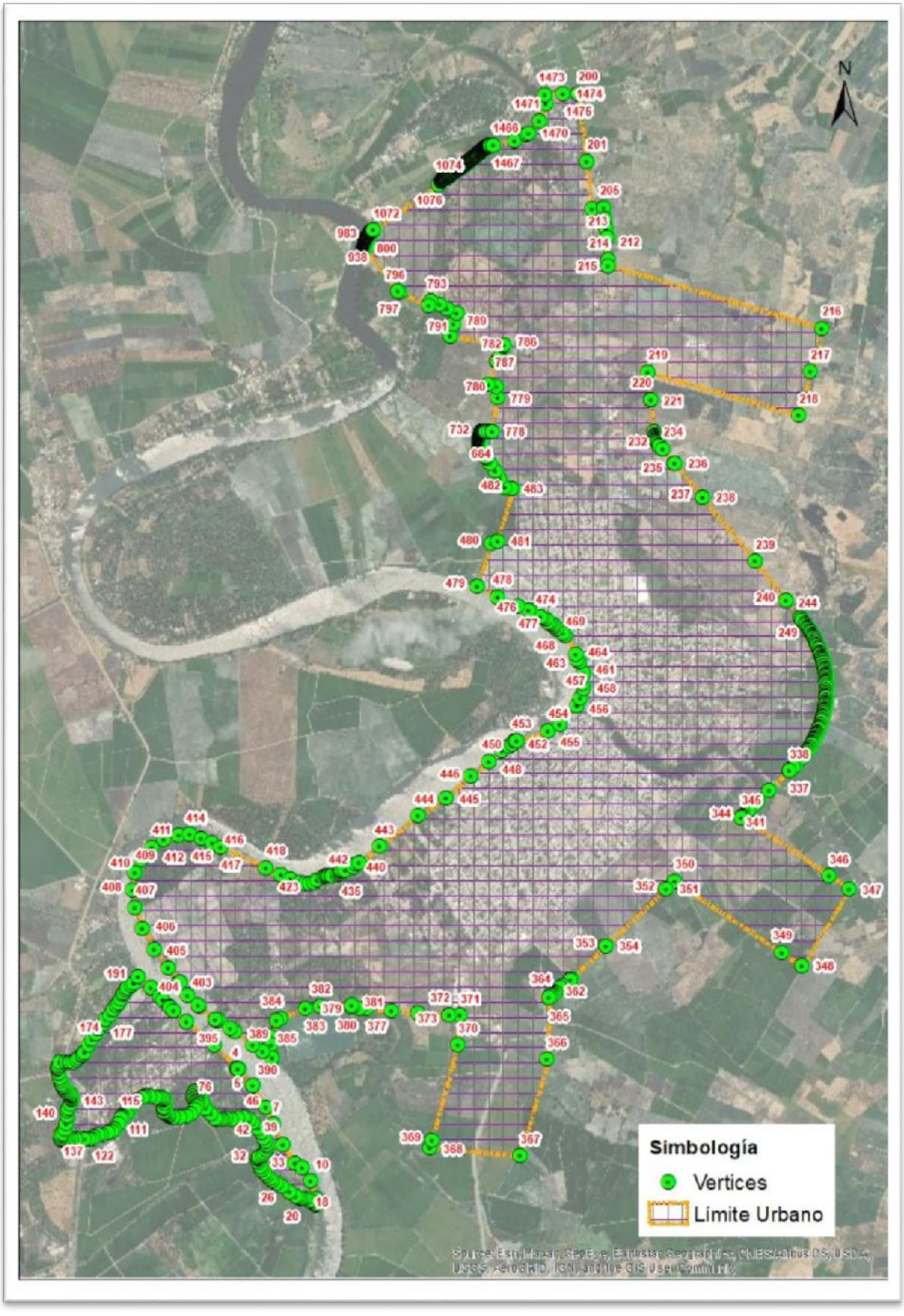

b) El polígono de intervención territorial normado por la "ORDENANZA QUE AMPLÍA EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE DAULE Y CREA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA" publicada en el Registro Oficial Nro. 397 de 24 de agosto de 2001; y, en la "ORDENANZA QUE AMPLÍA EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA" publicada en la Gaceta Oficial Municipal Nro. 18 de 20 de mayo de 2013.

Artículo 15.- Límites Urbanos de la cabecera de la Parroquia Rural Limonal.- Con base al respectivo proceso jurídico, técnico-geográfico y participativo, los límites urbanos de la cabecera de la Parroquia Rural Limonal se encuentran comprendidos en el polígono determinado en la Tabla No. 4; y, representado en el Mapa No. 4 que se instrumentan en el presente acto normativo conforme lo siguiente:

TABLA No. 4.- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DEL POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA DE LA PARROQUIA RURAL LIMONAL

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
1	610489,181	9802172,93
2	610489,633	9802171,79
3	610489,643	9802171,79
4	610489,82	9802171,34
5	610489,997	9802170,89
6	610490,172	9802170,44
7	610490,346	9802169,99
8	610490,519	9802169,53
9	610490,691	9802169,08
10	610490,862	9802168,63
11	610491,032	9802168,17
12	610491,201	9802167,72
13	610491,369	9802167,26
14	610491,535	9802166,81
15	610491,701	9802166,35
16	610491,865	9802165,9
17	610492,028	9802165,44
18	610492,19	9802164,99
19	610492,351	9802164,53
20	610492,511	9802164,07
21	610492,669	9802163,61
22	610492,827	9802163,16
23	610492,983	9802162,7
24	610493,137	9802162,24
25	610493,291	9802161,78
26	610493,443	9802161,32
27	610493,594	9802160,86
28	610493,743	9802160,4
29	610493,892	9802159,94
30	610493,898	9802159,92
31	610496,057	9802160,17
32	610495,182	9802162,64
33	610494,963	9802163,13
34	610518,274	9802165,04
35	610527,996	9802096,6
36	610529,993	9802045,21
37	610554,416	9802045,2
38	610567,446	9802045,19
39	610570,323	9802026,27
40	610572,712	9802010,56
41	610634,63	9802026,5
42	610752,204	9802063,14
43	610918,681	9802106,2
44	611249,943	9802191,88
45	611268,427	9802120,41
46	610942,361	9802036,08
47	610946,866	9802022,74
48	611015,712	9801852,27
49	610927,077	9801820,52
50	610965,441	9801726,59
51	610882,268	9801692,83
52	610823,204	9801669,59
53	610843,733	9801618,11
54	610759,066	9801592,98
55	610731,272	9801673,43
56	610425,886	9801689,11

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
57	610400,386	9801564,65
58	610301,988	9801375,31
59	610231,873	9801174,22
60	610132,327	9801206,48
61	610133	9801209,85
62	610141,946	9801242,65
63	610144,384	9801251,59
64	610153,872	9801286,38
65	610173,751	9801327,13
66	610179,714	9801350,98
67	610180,708	9801374,84
68	610192,635	9801395,71
69	610193,579	9801398,12
70	610208,89	9801437,21
71	610230,23	9801486,24
72	610275,99	9801554,77
73	610300,091	9801554,5
74	610300,639	9801569,91
75	610321,59	9801642,21
76	610349,789	9801706,14
77	610371,307	9801762,73
78	610380,987	9801798,12
79	610372,665	9801822,29
80	610382,77	9801849,04
81	610371,77	9801887,03
82	610356,749	9801918,61
83	610327,524	9801948,97
84	610335,897	9801957,54
85	610335,571	9801957,92
86	610335,22	9801958,33
87	610334,868	9801958,74
88	610334,514	9801959,14
89	610334,16	9801959,55
90	610333,804	9801959,95
91	610333,446	9801960,36
92	610333,088	9801960,76
93	610332,728	9801961,16
94	610332,367	9801961,56
95	610332,005	9801961,96
96	610331,642	9801962,35
97	610331,277	9801962,75
98	610330,912	9801963,14
99	610330,545	9801963,54

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
100	610330,176	9801963,93
101	610329,807	9801964,32
102	610329,436	9801964,71
103	610329,064	9801965,1
104	610328,691	9801965,48
105	610328,317	9801965,87
106	610327,941	9801966,25
107	610327,564	9801966,63
108	610327,186	9801967,01
109	610326,531	9801967,67
110	610325,873	9801968,32
111	610325,211	9801968,96
112	610324,546	9801969,61
113	610323,877	9801970,24
114	610323,205	9801970,88
115	610322,529	9801971,51
116	610321,85	9801972,14
117	610321,168	9801972,76
118	610320,482	9801973,38
119	610319,793	9801974
120	610319,101	9801974,61
121	610318,406	9801975,22
122	610317,707	9801975,82
123	610317,006	9801976,42
124	610316,301	9801977,02
125	610315,594	9801977,62
126	610314,884	9801978,21
127	610314,171	9801978,8
128	610313,455	9801979,38
129	610312,736	9801979,97
130	610312,014	9801980,54
131	610311,29	9801981,12
132	610310,563	9801981,69
133	610309,833	9801982,26
134	610309,101	9801982,83
135	610308,366	9801983,39
136	610307,629	9801983,96
137	610306,89	9801984,51
138	610306,148	9801985,07
139	610305,403	9801985,62
140	610304,656	9801986,17
141	610303,907	9801986,72
142	610303,156	9801987,26

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
143	610302,403	9801987,81
144	610301,647	9801988,34
145	610300,889	9801988,88
146	610300,13	9801989,42
147	610299,368	9801989,95
148	610298,604	9801990,48
149	610297,838	9801991,01
150	610297,071	9801991,53
151	610296,301	9801992,05
152	610295,53	9801992,57
153	610294,757	9801993,09
154	610293,982	9801993,61
155	610293,206	9801994,12
156	610292,428	9801994,63
157	610291,648	9801995,14
158	610290,867	9801995,65
159	610290,085	9801996,16
160	610289,301	9801996,66
161	610288,515	9801997,17
162	610287,728	9801997,67
163	610286,94	9801998,17
164	610286,151	9801998,66
165	610285,36	9801999,16
166	610284,568	9801999,65
167	610283,775	9802000,14
168	610282,981	9802000,63
169	610282,186	9802001,12
170	610281,389	9802001,61
171	610280,592	9802002,1
172	610279,794	9802002,58
173	610264,065	9802096,02
174	610264,056	9802096,02
175	610214,543	9802390,16
176	610215,143	9802390,52
177	610215,731	9802390,86
178	610216,305	9802391,2
179	610216,868	9802391,53
180	610217,96	9802392,16
181	610219,009	9802392,76
182	610220,019	9802393,33
183	610220,993	9802393,88
184	610221,935	9802394,4
185	610222,849	9802394,89

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
186	610223,737	9802395,37
187	610224,603	9802395,82
188	610225,451	9802396,26
189	610226,284	9802396,69
190	610227,105	9802397,1
191	610227,918	9802397,5
192	610228,727	9802397,89
193	610229,535	9802398,28
194	610230,534	9802398,75
195	610231,537	9802399,22
196	610232,543	9802399,68
197	610233,553	9802400,13
198	610234,566	9802400,57
199	610235,583	9802401,01
200	610236,602	9802401,44
201	610237,625	9802401,86
202	610238,651	9802402,27
203	610239,681	9802402,68
204	610240,713	9802403,08
205	610241,749	9802403,47
206	610242,787	9802403,85
207	610243,828	9802404,23
208	610244,873	9802404,59
209	610245,92	9802404,95
210	610246,97	9802405,3
211	610248,023	9802405,64
212	610249,079	9802405,97
213	610250,137	9802406,29
214	610251,198	9802406,6
215	610252,262	9802406,9
216	610253,328	9802407,2
217	610254,397	9802407,48
218	610255,468	9802407,75
219	610256,541	9802408,02
220	610257,617	9802408,27
221	610258,696	9802408,51
222	610259,776	9802408,74
223	610260,859	9802408,97
224	610261,944	9802409,18
225	610263,031	9802409,38
226	610263,824	9802409,52
227	610264,617	9802409,65
228	610265,412	9802409,78

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
229	610266,207	9802409,9
230	610267,003	9802410,01
231	610267,8	9802410,12
232	610268,598	9802410,23
233	610269,397	9802410,32
234	610270,197	9802410,42
235	610270,997	9802410,5
236	610271,797	9802410,58
237	610272,599	9802410,66
238	610273,4	9802410,73
239	610274,203	9802410,79
240	610275,005	9802410,85
241	610275,808	9802410,9
242	610276,611	9802410,94
243	610277,415	9802410,98
244	610278,218	9802411,01
245	610279,022	9802411,04
246	610279,826	9802411,06
247	610280,63	9802411,08
248	610281,434	9802411,09
249	610282,238	9802411,09
250	610283,041	9802411,09
251	610283,845	9802411,08
252	610284,648	9802411,07
253	610285,451	9802411,05
254	610286,254	9802411,02
255	610287,056	9802410,99
256	610287,858	9802410,95
257	610288,659	9802410,91
258	610289,474	9802410,86
259	610290,288	9802410,8
260	610291,101	9802410,74
261	610291,914	9802410,67
262	610292,727	9802410,6
263	610293,538	9802410,52
264	610294,35	9802410,43
265	610295,16	9802410,34
266	610295,971	9802410,25
267	610296,78	9802410,15
268	610297,59	9802410,04
269	610298,399	9802409,94
270	610299,207	9802409,82
271	610300,015	9802409,71

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
272	610300,822	9802409,58
273	610301,629	9802409,46
274	610302,435	9802409,33
275	610303,241	9802409,2
276	610304,047	9802409,06
277	610304,852	9802408,92
278	610305,656	9802408,77
279	610306,461	9802408,63
280	610307,264	9802408,48
281	610308,068	9802408,33
282	610308,871	9802408,17
283	610309,673	9802408,01
284	610310,475	9802407,85
285	610311,277	9802407,69
286	610312,078	9802407,53
287	610312,879	9802407,36
288	610313,679	9802407,19
289	610314,479	9802407,02
290	610315,527	9802406,79
291	610316,574	9802406,56
292	610317,621	9802406,33
293	610318,666	9802406,1
294	610319,711	9802405,86
295	610320,754	9802405,62
296	610321,797	9802405,37
297	610322,838	9802405,12
298	610323,879	9802404,87
299	610324,918	9802404,61
300	610325,955	9802404,35
301	610326,992	9802404,08
302	610328,027	9802403,8
303	610329,06	9802403,53
304	610330,092	9802403,24
305	610331,122	9802402,95
306	610332,15	9802402,66
307	610333,177	9802402,36
308	610334,202	9802402,05
309	610335,224	9802401,74
310	610336,245	9802401,42
311	610337,264	9802401,1
312	610338,281	9802400,76
313	610339,295	9802400,42
314	610340,307	9802400,08

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
315	610341,317	9802399,72
316	610342,325	9802399,36
317	610343,33	9802398,99
318	610344,332	9802398,61
319	610345,332	9802398,23
320	610346,329	9802397,84
321	610347,324	9802397,43
322	610347,911	9802397,19
323	610348,498	9802396,95
324	610349,083	9802396,7
325	610349,667	9802396,45
326	610350,25	9802396,19
327	610350,832	9802395,94
328	610351,413	9802395,68
329	610351,993	9802395,41
330	610352,571	9802395,15
331	610353,148	9802394,88
332	610353,724	9802394,61
333	610354,299	9802394,33
334	610354,872	9802394,05
335	610355,444	9802393,77
336	610356,014	9802393,49
337	610356,583	9802393,2
338	610357,151	9802392,91
339	610357,717	9802392,62
340	610358,282	9802392,32
341	610358,845	9802392,02
342	610359,406	9802391,72
343	610359,966	9802391,41
344	610360,525	9802391,11
345	610361,081	9802390,8
346	610361,636	9802390,48
347	610362,189	9802390,16
348	610362,741	9802389,84
349	610363,291	9802389,52
350	610363,838	9802389,2
351	610364,384	9802388,87
352	610364,929	9802388,53
353	610365,471	9802388,2
354	610366,011	9802387,86
355	610366,55	9802387,52
356	610367,086	9802387,18
357	610367,62	9802386,83

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
358	610368,153	9802386,48
359	610368,683	9802386,13
360	610369,211	9802385,77
361	610369,737	9802385,41
362	610370,261	9802385,05
363	610370,783	9802384,69
364	610371,302	9802384,32
365	610371,819	9802383,95
366	610372,334	9802383,58
367	610372,847	9802383,2
368	610373,357	9802382,82
369	610373,865	9802382,44
370	610374,371	9802382,06
371	610374,874	9802381,67
372	610375,374	9802381,28
373	610375,872	9802380,88
374	610376,368	9802380,49
375	610376,861	9802380,09
376	610377,351	9802379,68
377	610377,839	9802379,28
378	610378,325	9802378,87
379	610378,807	9802378,46
380	610379,287	9802378,04
381	610379,764	9802377,63
382	610380,238	9802377,21
383	610380,71	9802376,78
384	610381,179	9802376,36
385	610381,645	9802375,93
386	610382,124	9802375,48
387	610382,601	9802375,03
388	610383,075	9802374,58
389	610383,545	9802374,12
390	610384,013	9802373,66
391	610384,478	9802373,2
392	610384,94	9802372,74
393	610385,399	9802372,27
394	610385,855	9802371,8
395	610386,308	9802371,33
396	610386,758	9802370,85
397	610387,206	9802370,37
398	610387,651	9802369,89
399	610388,094	9802369,41
400	610388,533	9802368,92

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
401	610388,97	9802368,43
402	610389,405	9802367,94
403	610389,836	9802367,44
404	610390,266	9802366,95
405	610390,692	9802366,45
406	610391,117	9802365,95
407	610391,538	9802365,45
408	610391,958	9802364,94
409	610392,375	9802364,43
410	610392,789	9802363,92
411	610393,202	9802363,41
412	610393,612	9802362,9
413	610394,019	9802362,38
414	610394,425	9802361,86
415	610394,828	9802361,35
416	610395,229	9802360,82
417	610395,628	9802360,3
418	610396,024	9802359,78
419	610396,419	9802359,25
420	610396,812	9802358,72
421	610397,202	9802358,19
422	610397,591	9802357,66
423	610397,977	9802357,12
424	610398,362	9802356,59
425	610398,744	9802356,05
426	610399,125	9802355,51
427	610399,504	9802354,97
428	610399,881	9802354,43
429	610400,256	9802353,89
430	610400,629	9802353,35
431	610401,001	9802352,8
432	610401,371	9802352,26
433	610401,74	9802351,71
434	610402,106	9802351,16
435	610402,471	9802350,61
436	610402,835	9802350,06
437	610403,197	9802349,51
438	610403,557	9802348,96
439	610403,916	9802348,4
440	610404,273	9802347,85
441	610404,629	9802347,29
442	610404,984	9802346,74
443	610405,337	9802346,18

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
444	610405,688	9802345,62
445	610406,039	9802345,06
446	610406,388	9802344,5
447	610406,736	9802343,94
448	610407,082	9802343,38
449	610407,428	9802342,82
450	610407,987	9802341,91
451	610408,542	9802341
452	610409,095	9802340,08
453	610409,645	9802339,16
454	610410,191	9802338,25
455	610410,735	9802337,33
456	610411,276	9802336,41
457	610411,814	9802335,49
458	610412,35	9802334,56
459	610412,883	9802333,64
460	610413,413	9802332,72
461	610413,941	9802331,79
462	610414,466	9802330,86
463	610414,988	9802329,93
464	610415,508	9802329,01
465	610416,026	9802328,07
466	610416,541	9802327,14
467	610417,054	9802326,21
468	610417,565	9802325,28
469	610418,073	9802324,34
470	610418,579	9802323,41
471	610419,083	9802322,47
472	610419,585	9802321,53
473	610420,085	9802320,59
474	610420,583	9802319,65
475	610421,079	9802318,71
476	610421,573	9802317,77
477	610422,066	9802316,82
478	610422,556	9802315,88
479	610423,045	9802314,93
480	610423,532	9802313,99
481	610424,017	9802313,04
482	610424,467	9802312,16
483	610424,916	9802311,28
484	610425,363	9802310,39
485	610425,809	9802309,51
486	610426,254	9802308,62

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
487	610426,697	9802307,74
488	610427,139	9802306,85
489	610427,58	9802305,96
490	610428,02	9802305,07
491	610428,458	9802304,19
492	610428,896	9802303,3
493	610429,332	9802302,41
494	610429,767	9802301,52
495	610430,201	9802300,63
496	610430,633	9802299,73
497	610431,065	9802298,84
498	610431,496	9802297,95
499	610431,926	9802297,05
500	610432,354	9802296,16
501	610432,782	9802295,27
502	610433,209	9802294,37
503	610433,635	9802293,48
504	610434,06	9802292,58
505	610434,484	9802291,68
506	610434,907	9802290,79
507	610435,33	9802289,89
508	610435,752	9802288,99
509	610436,173	9802288,09
510	610436,593	9802287,19
511	610437,012	9802286,3
512	610437,431	9802285,4
513	610437,849	9802284,5
514	610438,267	9802283,6
515	610438,683	9802282,7
516	610439,1	9802281,8
517	610439,515	9802280,9
518	610439,93	9802279,99
519	610440,345	9802279,09
520	610440,759	9802278,19
521	610441,173	9802277,29
522	610441,586	9802276,39
523	610441,999	9802275,49
524	610442,411	9802274,58
525	610442,823	9802273,68
526	610443,234	9802272,78
527	610443,645	9802271,88
528	610444,056	9802270,97
529	610444,467	9802270,07

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
530	610444,877	9802269,17
531	610445,287	9802268,26
532	610445,697	9802267,36
533	610446,107	9802266,46
534	610446,926	9802264,65
535	610447,744	9802262,84
536	610449,38	9802259,23
537	610450,199	9802257,42
538	610451,017	9802255,62
539	610451,698	9802254,12
540	610452,038	9802253,37
541	610452,379	9802252,62
542	610452,719	9802251,87
543	610453,06	9802251,12
544	610453,401	9802250,37
545	610453,742	9802249,62
546	610454,083	9802248,87
547	610454,424	9802248,12
548	610454,766	9802247,37
549	610455,107	9802246,62
550	610455,449	9802245,87
551	610455,791	9802245,12
552	610456,133	9802244,37
553	610456,475	9802243,62
554	610456,818	9802242,87
555	610457,16	9802242,13
556	610457,503	9802241,38
557	610457,846	9802240,63
558	610458,189	9802239,88
559	610458,532	9802239,13
560	610458,876	9802238,38
561	610459,22	9802237,63
562	610459,564	9802236,89
563	610459,908	9802236,14
564	610460,253	9802235,39
565	610460,597	9802234,64
566	610460,942	9802233,89
567	610461,288	9802233,15
568	610461,633	9802232,4
569	610461,979	9802231,65
570	610462,325	9802230,9
571	610462,671	9802230,16
572	610463,018	9802229,41

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
573	610463,365	9802228,66
574	610463,712	9802227,91
575	610464,06	9802227,17
576	610464,407	9802226,42
577	610464,755	9802225,67
578	610465,104	9802224,93
579	610465,453	9802224,18
580	610465,802	9802223,43
581	610466,151	9802222,69
582	610466,501	9802221,94
583	610466,851	9802221,19
584	610467,202	9802220,45
585	610467,553	9802219,7
586	610467,904	9802218,96
587	610468,256	9802218,21
588	610468,608	9802217,46
589	610468,96	9802216,72
590	610469,313	9802215,97
591	610469,666	9802215,23
592	610470,02	9802214,48
593	610470,374	9802213,73
594	610470,728	9802212,99
595	610471,083	9802212,24
596	610471,438	9802211,5
597	610471,794	9802210,75
598	610472,15	9802210,01
599	610472,506	9802209,26
600	610472,864	9802208,52
601	610473,221	9802207,77

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
602	610473,757	9802206,66
603	610474,294	9802205,54
604	610474,831	9802204,43
605	610475,369	9802203,31
606	610476,444	9802201,08
607	610476,981	9802199,97
608	610477,518	9802198,85
609	610478,054	9802197,73
610	610478,589	9802196,62
611	610479,123	9802195,5
612	610479,655	9802194,38
613	610480,185	9802193,26
614	610480,714	9802192,14
615	610481,24	9802191,02
616	610481,764	9802189,9
617	610482,286	9802188,78
618	610482,804	9802187,66
619	610483,319	9802186,53
620	610483,832	9802185,41
621	610484,34	9802184,28
622	610484,845	9802183,15
623	610485,346	9802182,02
624	610485,842	9802180,89
625	610486,334	9802179,76
626	610486,822	9802178,63
627	610487,304	9802177,49
628	610487,782	9802176,35
629	610488,254	9802175,21
630	610488,72	9802174,07

MAPA No. 4.- POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA DE LA PARROQUIA RURAL LIMONAL

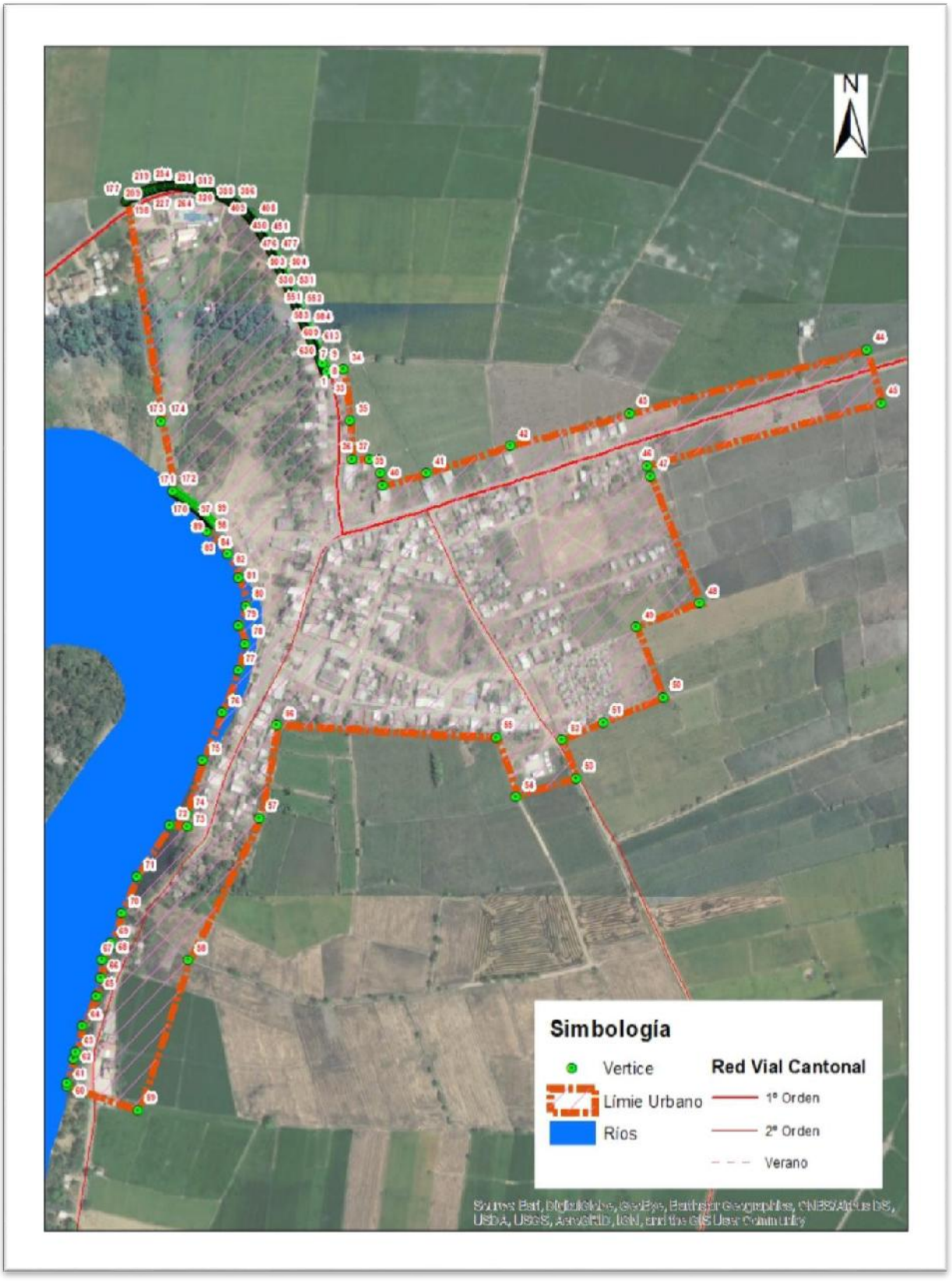

Artículo 16.- Límites Urbanos de la cabecera de la Parroquia Rural El Laurel.- Con base al respectivo proceso jurídico, técnico-geográfico y participativo, los límites urbanos de la cabecera de la Parroquia Rural El Laurel se encuentran comprendidos en el polígono determinado en la Tabla No. 5; y, representado en el Mapa No. 5 que se instrumentan en el presente acto normativo conforme lo siguiente:

TABLA No. 5.- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DEL POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA DE LA PARROQUIA RURAL EL LAUREL

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
1	621264,757	9803389,86
2	621338,326	9803300,3
3	621369,383	9803310
4	621574,474	9803003,51
5	621549,987	9803004,93
6	621522,66	9802999,96
7	621502,432	9802990,74
8	621487,148	9802970,76
9	621483,787	9802966,85
10	621479,562	9802963,84
11	621459,49	9802949,57
12	621435,003	9802934,66
13	621416,194	9802910,53
14	621406,967	9802890,66
15	621404,568	9802881,63
16	621397,826	9802883,46
17	621402,679	9802847,37
18	621397,567	9802802,33
19	621417,562	9802794,43
20	621517,17	9802708,49
21	621598,624	9802657,07
22	621608,791	9802650,65
23	621664,47	9802590,6
24	621706,286	9802498,02

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
25	621754,08	9802367,36
26	621758,546	9802259,75
27	621756,555	9802187,17
28	621723,977	9802096
29	621672,412	9802010,8
30	621636,194	9801966,88
31	621639,625	9801946,04
32	621655,373	9801924,6
33	621655,373	9801904,12
34	621652,03	9801890,26
35	621453,093	9801904,78
36	621400,137	9801907,44
37	621486,832	9802126,81
38	620795,252	9802298,7
39	620716,933	9802528,7
40	620711,905	9802528,03
41	620714,198	9802536,74
42	620677,031	9802645,88
43	620798,408	9802856,77
44	620808,567	9802895,38
45	620820,014	9802894,31
46	620958,103	9803134,24
47	621115,91	9803253,01
48	621157,89	9803338,97

MAPA Nro. 5.- POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA DE LA PARROQUIA RURAL EL LAUREL

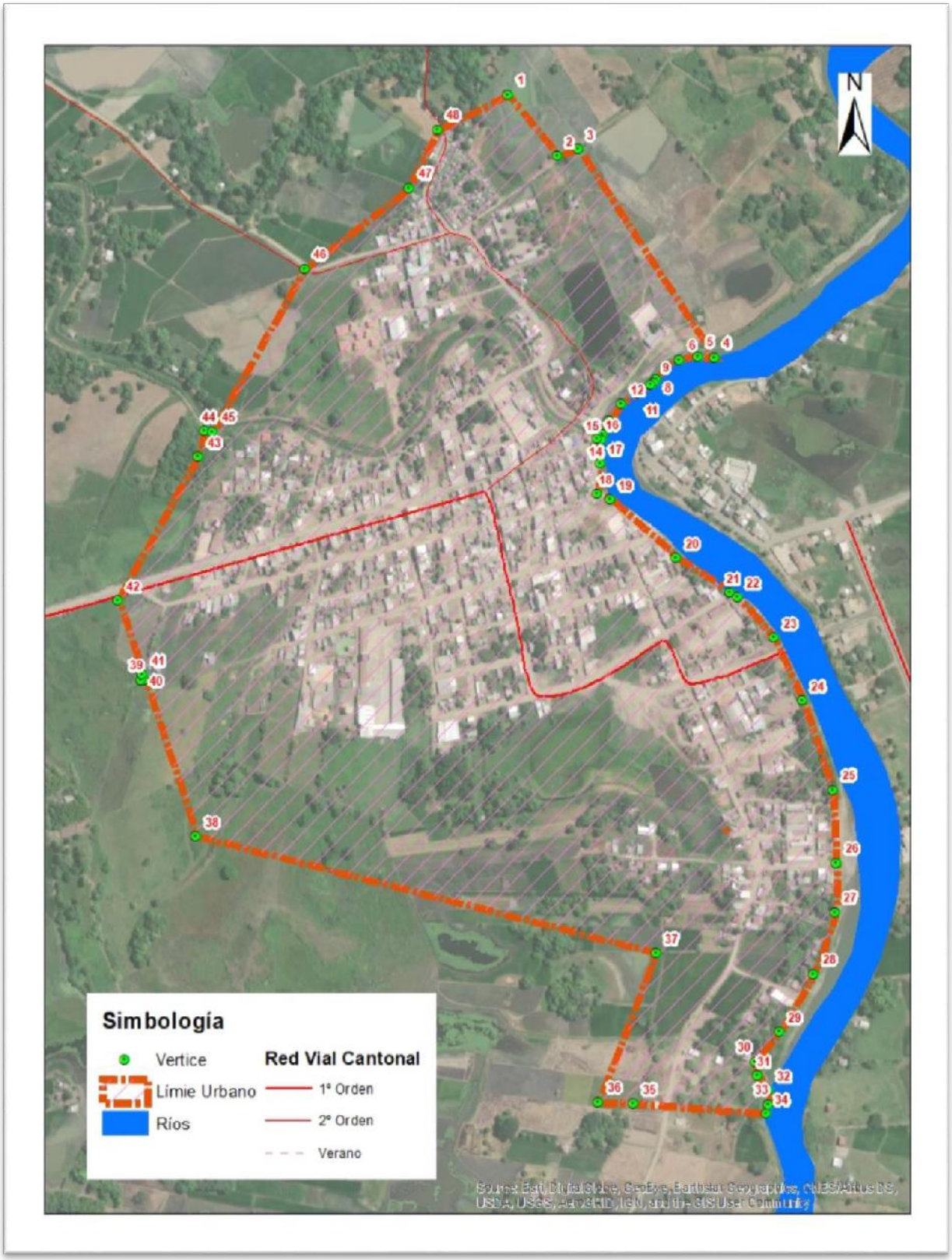

Artículo 17.- Límites Urbanos de la cabecera de la Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre.- Con base al respectivo proceso jurídico, técnico-geográfico y participativo, los límites urbanos de la cabecera de la Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre se encuentran comprendidos en el polígono determinado en la Tabla No. 6; y, representado en el Mapa No. 6 que se instrumentan en el presente acto normativo conforme lo siguiente:

Tabla No. 6.- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DEL POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA DE LA PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
1	626767,731	9792283,7
2	626807,573	9792241,45
3	626850,604	9792216,16
4	626854,757	9792218,6
5	626891,075	9792204,35
6	626777,613	9792069,97
7	626701,413	9792036,63
8	626614,598	9792250,77
9	626353,35	9792224,39
10	626355,708	9792343,44
11	626264,951	9792436,55
12	626269,666	9792475,45
13	626279,095	9792517,88
14	626288,524	9792552,06
15	626302,668	9792589,78
16	626308,561	9792634,56
17	626306,204	9792655,78
18	626240,199	9792669,92
19	626217,805	9792684,07
20	626221,341	9792700,57
21	626272,023	9792725,32
22	626356,886	9792750,07
23	626406,39	9792764,22
24	626472,099	9792769,6
25	626473,147	9792769,69
26	626505,289	9792783,01
27	626510,24	9792771,89
28	626528,076	9792747,74
29	626549,835	9792718,27
30	626577,593	9792664,3
31	626620,798	9792579,71
32	626628,108	9792565,39
33	626680,778	9792465,2
34	626719,385	9792394,74
35	626738,525	9792349,96

MAPA No. 6.- POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA DE LA PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE

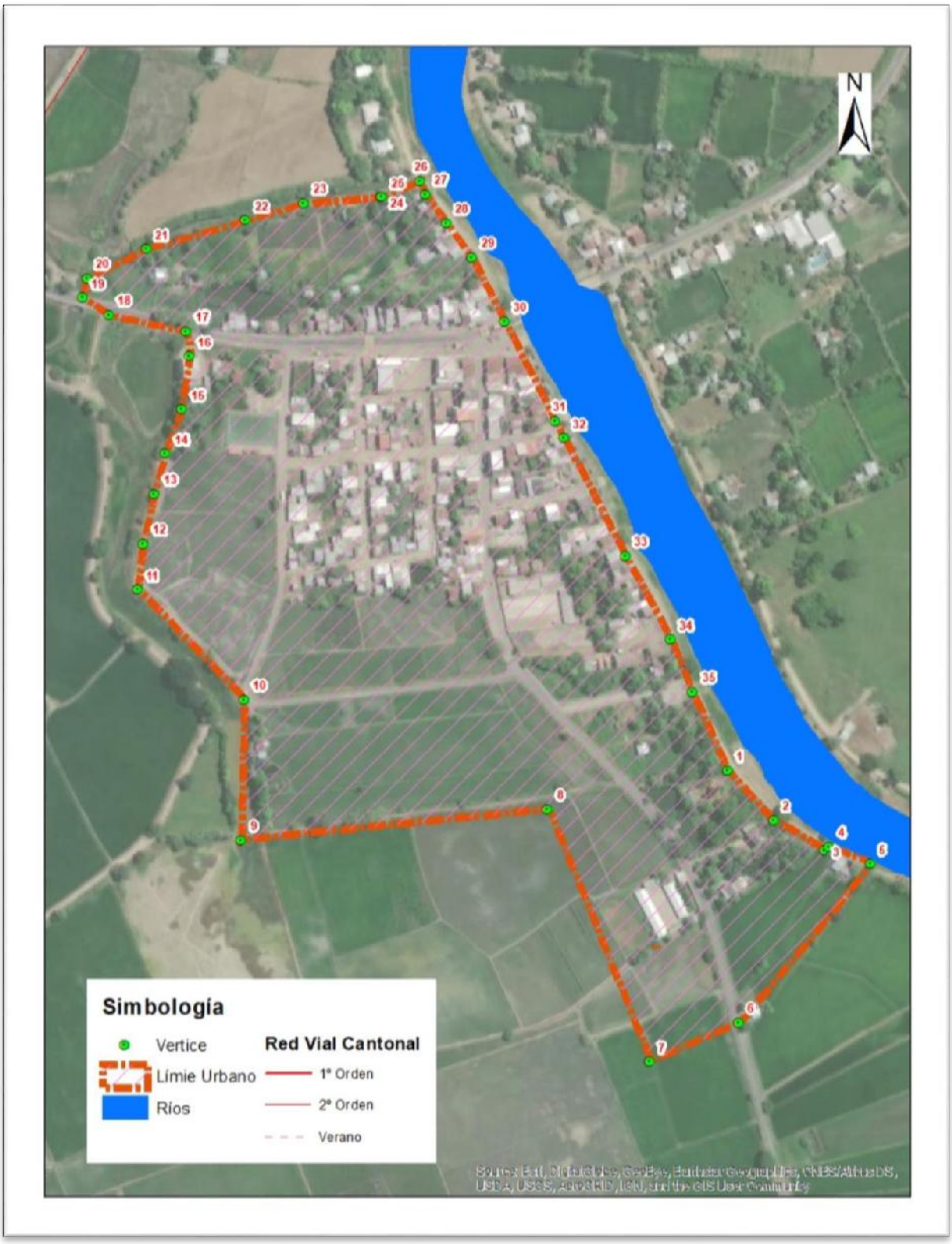

Artículo 18.- Límites Urbanos de la cabecera de la Parroquia Rural Los Lojas.- Con base al respectivo proceso jurídico, técnico-geográfico y participativo, los límites urbanos de la cabecera de la Parroquia Rural Los Lojas se encuentran comprendidos en el polígono determinado en la Tabla No. 7; y, representado en el Mapa No. 7 que se instrumentan en el presente acto normativo conforme lo siguiente:

TABLA No.7.- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DEL POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
1	618186,423	9777275,39
2	618172,134	9777256,1
3	618181,395	9777215,09
4	618180,072	9777163,5
5	618170,481	9777118,17
6	618155,613	9777133,32
7	618124,943	9777153,5
8	618088,019	9777176,1
9	618006,466	9777208,96
10	617895,541	9777212,14
11	617876,237	9777211,07
12	617848,461	9777210,36
13	617774,294	9777184,79
14	617684,171	9777151,23
15	617597,012	9777101,8
16	617446,735	9777005,56
17	617393,196	9776956,72
18	617309,331	9776886,45
19	617306,571	9776888,49
20	617280,755	9776892,65
21	617229,996	9776916,71
22	617179,159	9776935,12
23	617154,176	9776938,45
24	617146,681	9776925,13
25	617145,015	9776909,3
26	617137,521	9776897,65
27	617128,36	9776884,32
28	617125,029	9776875,16
29	617117,534	9776869,33
30	617105,043	9776868,5
31	617090,053	9776868,5
32	617076,729	9776873,5
33	617065,07	9776885,99
34	617063,405	9776900,14
35	617064,238	9776909,3
36	617072,565	9776922,63
37	617080,893	9776934,29
38	617081,153	9776934,93
39	617082,558	9776951,78
40	617080,893	9776960,94
41	617102,631	9776987,96
42	617118,492	9777330,11
43	617107,686	9777337,06
44	617110,613	9777369,8
45	617120,438	9777372,08
46	617126,216	9777496,7
47	617099,674	9777503,02
48	617066,804	9777539,24
49	617060,494	9777561,16
50	617087,599	9777681,97
51	617073,211	9777780,95
52	617164,596	9777787,04
53	617168,53	9777780,37
54	617182,34	9777766,58
55	617205,23	9777759,65
56	617225,9	9777761,64
57	617240,25	9777765,67
58	617260,93	9777774,77
59	617279,55	9777785,75
60	617299,77	9777799,52
61	617303,44	9777803,44
62	617305,967	9777806,14
63	617316,47	9777817,36
64	617332,535	9777831,82
65	617337,06	9777835,89
66	617337,806	9777836,64
67	617340,89	9777839,72
68	617347,35	9777846,19

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
69	617360,922	9777857,82
70	617363,057	9777859,65
71	617366,957	9777863
72	617368,97	9777864,72
73	617390,58	9777879,14
74	617419,4	9777896,64
75	617433,81	9777911,05
76	617441,01	9777923,41
77	617490,116	9777949,6
78	617509,96	9778055,44
79	617834,075	9777939,68
80	618098,659	9777833,85
81	618217,722	9777741,24
82	618649,133	9777492,51
83	618648,008	9777472,77
84	618638,582	9777447,54
85	618596,184	9777448,37
86	618563,391	9777448,18
87	618544,055	9777428,72
88	618511,345	9777417,53
89	618490,708	9777397,94
90	618451,183	9777419,05
91	618430,639	9777424,28
92	618382,786	9777424,28
93	618343,693	9777386,59
94	618293,186	9777366,31
95	618263,277	9777328,88
96	618203,903	9777319,03
97	618196,275	9777290,44

Mapa No. 7.- POLÍGONO QUE CONSTITUYE EL LÍMITE URBANO DE LA CABECERA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS

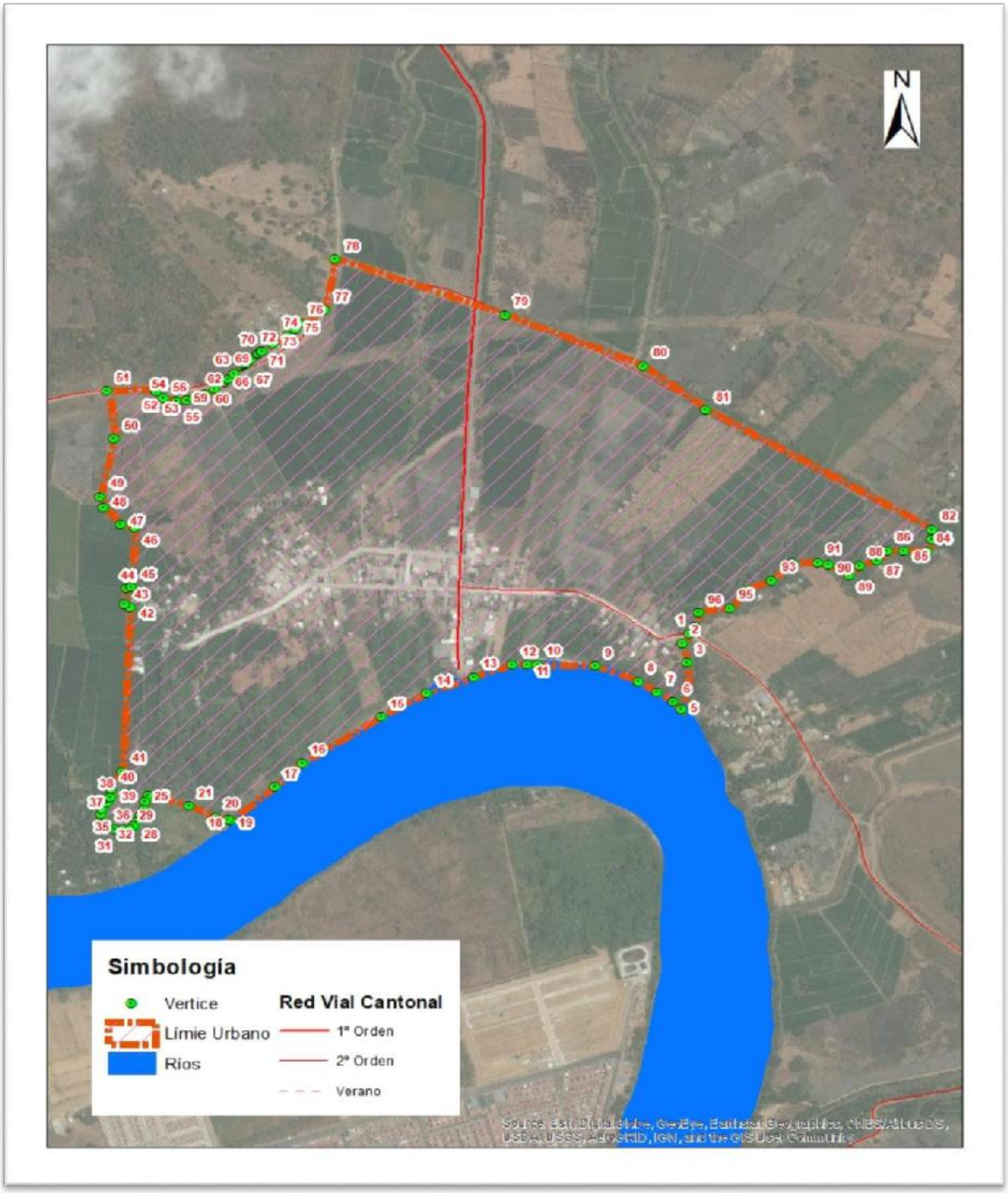

Artículo 19.- Clasificación y subclasificación del suelo en el cantón Daule. – En consideración a las características actuales del suelo que comprende el territorio cantonal, este se clasifica y subclasifica conforme se detalla y representa (mapas Nos. 8 y 9) a continuación:

a) Suelo Urbano. - Es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados.

El suelo urbano se subclasifica en:

a.1 Suelo Urbano Consolidado. - Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.

a.2 Suelo Urbano No Consolidado. - Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización.

a.3 Suelo Urbano de Protección. - Es el suelo urbano que por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente.

b) Suelo Rural. - Es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas y forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos.
El suelo rural se subclasifica en:

b.1 Suelo Rural de Promoción Productiva o Producción. - Es el suelo rural destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

b.2 Suelo Rural para Aprovechamiento Extractivo. - Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza.

b.3 Suelo Rural de Expansión Urbana. - Es el suelo rural que es habilitado para su uso urbano identificados con los alfanuméricos 04-RUR-EXU-01 y 01-RUR-EXU-01 de conformidad con el presente plan de uso y gestión de suelo dado el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y la NORMA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS, PROCEDIMIENTO BÁSICO DE APROBACIÓN Y PROCESO DE REGISTRO FORMAL DE LOS PLANES DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y, LOS PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS.

b.4 Suelo Rural de Protección. - Es el suelo rural que por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

Mapa No.8.- Clasificación del Suelo del Cantón Daule

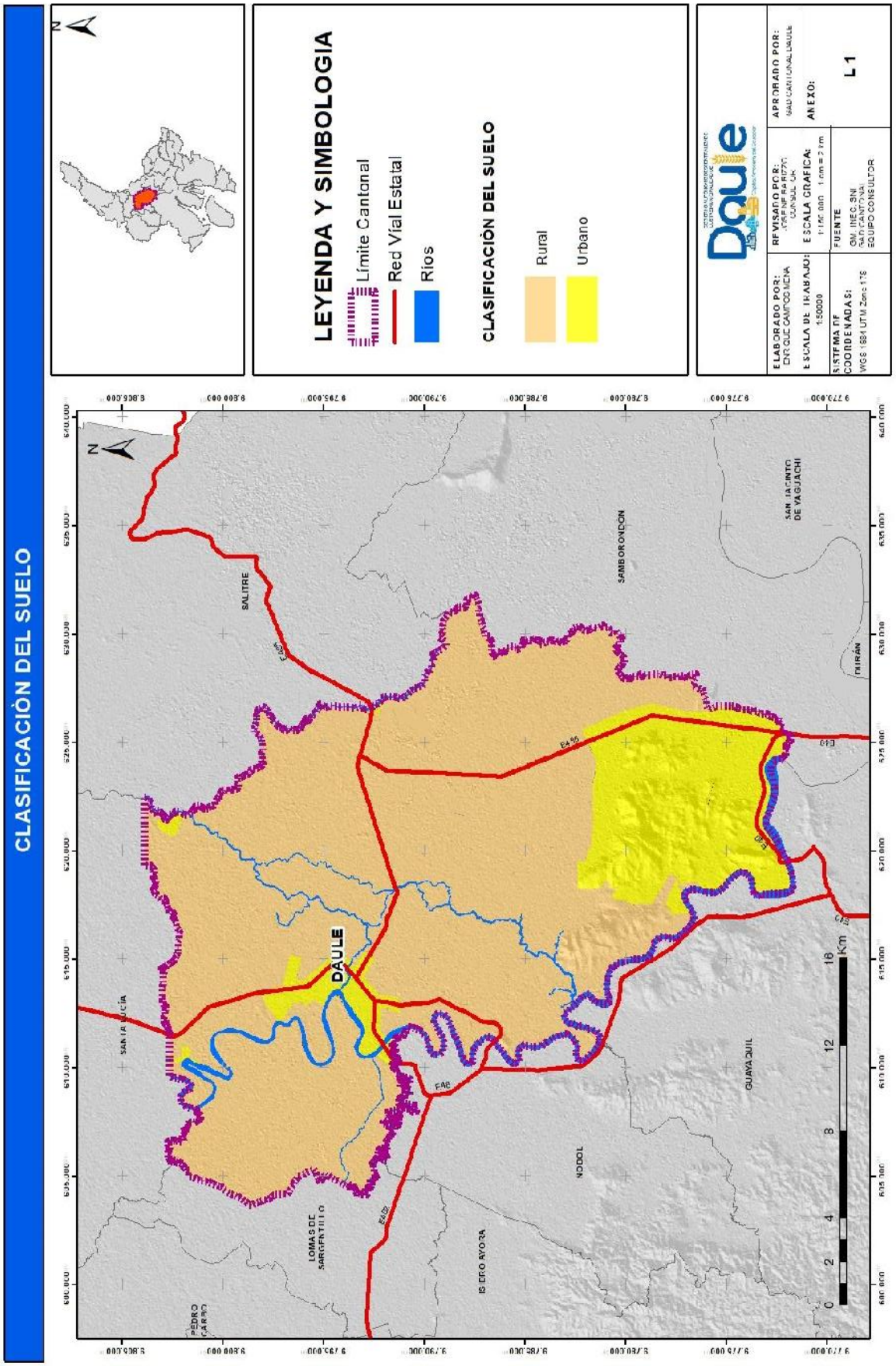

Mapa No. 9.- Subclasificación del Suelo del Cantón Daule

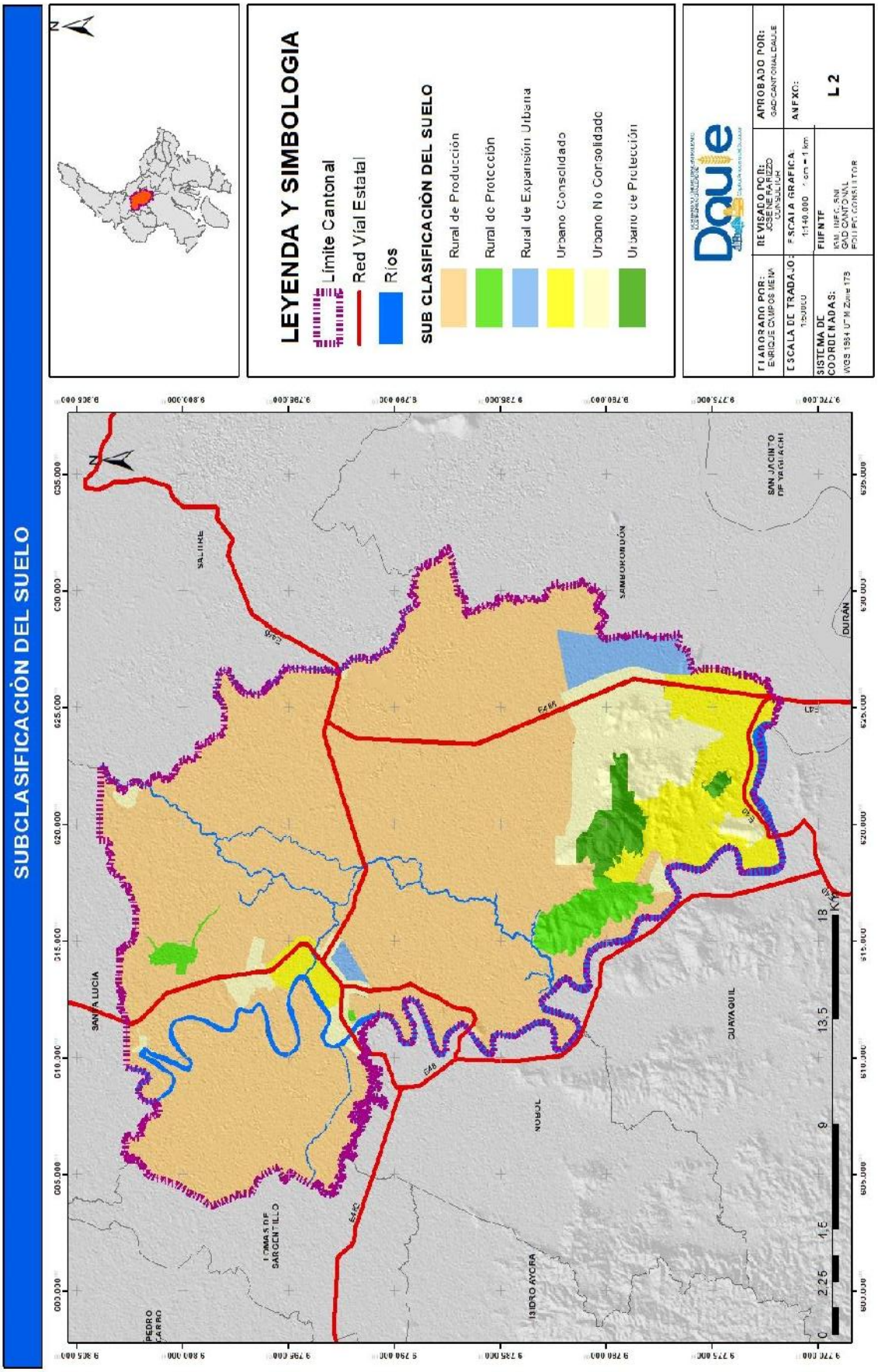

Artículo 20.- Áreas de protección ambiental, áreas extractivas, áreas productivas y zona en estudio.- Las áreas de protección ambiental, áreas extractivas y las áreas productivas se describen y representan a continuación:

a) Las áreas de protección ambiental dentro del cantón Daule exclusivamente se componen por el área de Conservación y Uso Sustentable Los Lojas; el área cantonal de recreación Cerro San Enrique; el cuerpo de agua denominado Humedal Musara, ubicado en la Parroquia Rural Limonal en virtud de su condición de vulnerabilidad; las riberas de los ríos Daule, Banife, Pula y Los Tintos en los tramos de intersección con las áreas urbanas; las riberas de los esteros Sabanilla, Huachichal, Los Abejones en los tramos de intersección con las áreas urbanas; la franja de amortiguamiento de las lagunas de oxidación de la ciudad de Daule, la franja de amortiguamiento de las zonas industriales y las franjas de amortiguamiento por actividades mineras. La representación de las áreas de protección consta en el mapa No. 10.

b) Las áreas extractivas están prefiguradas en la **ORDENANZA QUE DELIMITA LAS ÁREAS EXTRACTIVAS DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN DAULE**; y, constan representadas en el mapa No. 11.

c) Las áreas productivas del cantón constan representadas en el mapa No. 11.

Mapa No. 10.- Áreas de protección en el cantón Daule.

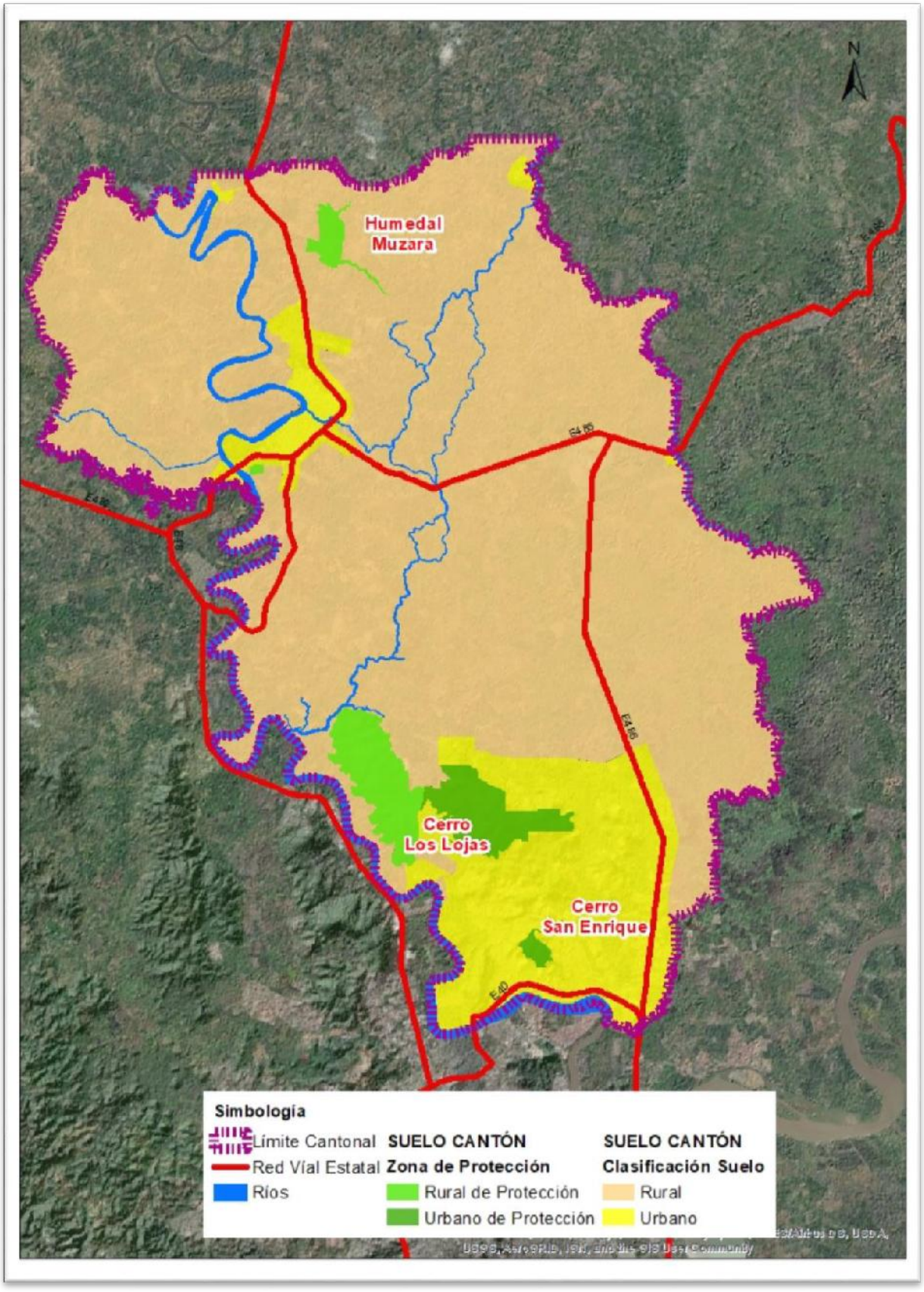

Mapa No. 11.- Distribución General de Actividades de Asentamientos Humanos.

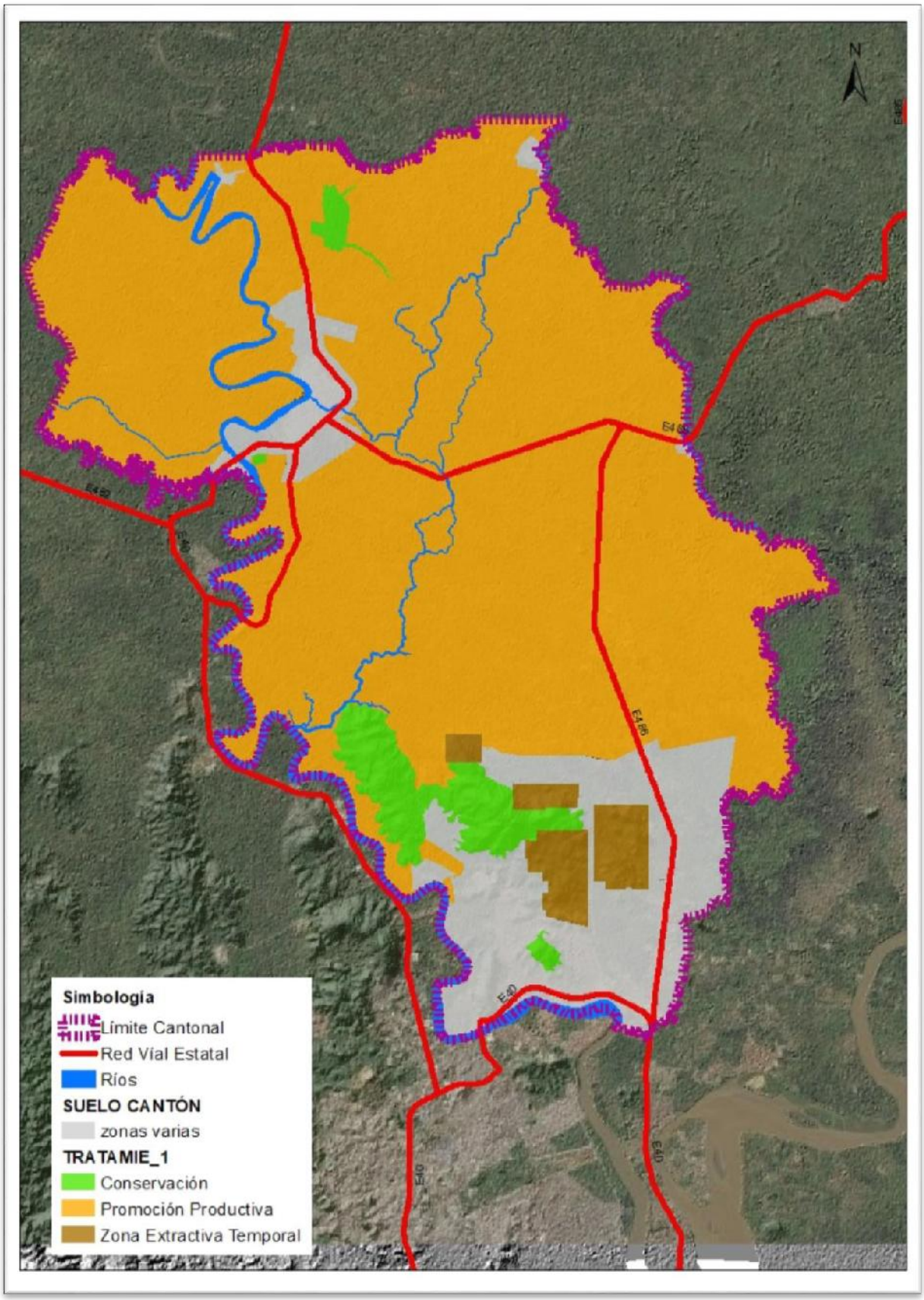

Sección III
Componente Urbanístico

Artículo 21.- Tratamientos urbanísticos para el suelo urbano y rural.- Los Tratamientos del suelo, a ser aplicados en los respectivos Polígonos de Intervención Territorial serán los siguientes:

a) Suelo Urbano Consolidado. - Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación. A este respecto, se establece el siguiente tratamiento:

a.1 Urbano consolidado con Tratamiento de Sostenimiento. - Áreas determinadas con alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación, y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere intervención de infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio ordenado.

b) Suelo Urbano No Consolidado. - Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización. A este respecto, se establecen los siguientes tratamientos:

b.1 Urbano no consolidado con Tratamiento de Mejoramiento Integral. – Áreas que se caracterizan por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar su infraestructura vial, sus sistemas públicos de soporte, equipamientos y espacios públicos; y para la mitigación de riesgos.

También se consideran a las zonas producto del desarrollo informal que tengan capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico espacial, regularizaciones prediales o urbanización.

b.2 Urbano no consolidado con Tratamiento de Desarrollo. – Áreas que no presentan procesos previos de urbanización y que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario.

b.3 Urbano no consolidado con Tratamiento de Aprovechamiento Extractivo Temporal. - Es el suelo urbano generado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, destinado a desarrollar actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza. Una vez realizado el plan de cierre y abandono de las actividades extractivas, este suelo se considerará como un suelo urbano no consolidado de desarrollo.

c) Suelo Urbano de Protección. - Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se

restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. A este respecto, se establece el siguiente tratamiento:

c.1 Suelo Urbano de Protección con Tratamiento de Conservación. - Áreas urbanas que posean una alto grado histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola.

d) Suelo Rural de Producción.- Es el suelo rural destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. A este respecto, se establece el siguiente tratamiento:

d.1 Uso de Suelo Rural de Producción con Tratamiento de Promoción Productiva o Producción. – Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.

e) Suelo Rural de Protección. - Es el suelo rural que por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. A este respecto, se establece el siguiente tratamiento:

e.1 Rural de Protección con Tratamiento de Conservación. - Áreas rurales que posean una alto grado histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

f) Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo. – Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza, según lo establecido en la legislación vigente. A este respecto, se establece el siguiente tratamiento:

f.1 Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo con Tratamiento Mitigación. – Se aplica a las zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.

g) Suelo Rural de Expansión Urbana. - Es el suelo rural que es habilitado para su uso urbano identificados con los alfanuméricos 04-RUR-EXU-01 y 01-RUR-EXU-01 de conformidad con el presente plan de uso y gestión de suelo dado el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y la NORMA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS, PROCEDIMIENTO BÁSICO DE APROBACIÓN Y PROCESO DE REGISTRO FORMAL DE LOS PLANES DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y, LOS PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS

AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS. A este respecto, se establece el siguiente tratamiento:

g.1 Suelo Rural de Expansión Urbana con Tratamiento de Desarrollo. - Áreas que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesario.

Artículo 22.- Destino de uso de suelo.- El destino de uso de suelo, a ser aplicados en los respectivos Polígonos de Intervención Territorial serán los siguientes:

a) Uso Residencial. - Se destina para vivienda permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en edificaciones individuales o colectivas del territorio. A este respecto, se establecen las siguientes categorías:

a.1 Residencial de baja densidad. - Son zonas residenciales con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares.

a.2 Residencial de mediana densidad. - Son zonas residenciales que permiten actividades económicas, comerciales y equipamientos para el barrio o un sector de mayor área dentro de la ciudad.

a.3 Residencial de alta densidad. - Son zonas residenciales con mayor ocupación (a nivel de edificabilidad) que permiten actividades comerciales, económicas y equipamientos que por su escala pueden servir a un sector grande de la ciudad.

b) Uso comercial y de servicios. - Es el suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones.

c) Uso mixto o múltiple. - Es el uso que se le da al suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de oficina, industriales de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles. Generalmente se ubica en las zonas de centralidad de la ciudad o en los ejes de las vías principales.

d) Uso industrial. - Es el destinado a las áreas de la ciudad en suelo rural o urbano, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. De acuerdo con el impacto, el suelo industrial puede ser:

d.1 Industrial de bajo impacto. - Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales. (Cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros).

d.2 Industrial de mediano impacto. - Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesadas y pesadas).

d.3 Industrial del alto impacto. - Corresponde a las industrias peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. (Fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes.)

d.4 Industrial de Alto Riesgo. - Corresponde a las industrias en los que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas (Productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos).

En este marco se instituye una zona industrial en la vía Daule (By Pass) a Nobol constituida por 300 metros a ambos lados a lo largo del eje de la vía.

e) Uso de Equipamiento. - Es suelo destinado a actividades e instalaciones que generen bienes y servicios sociales y públicos para satisfacer las necesidades de la población o garantizar su esparcimiento, independientemente de su carácter público o privado.

f) Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.

g) Uso Agropecuario. - Corresponde a aquellas áreas en suelo rural vinculadas con actividades agrícolas y pecuarias que requieren continuamente labores de cultivo y manejo, en las que pueden existir asentamientos humanos concentrados o dispersos con muy bajo coeficiente de ocupación del suelo.

h) Uso de Aprovechamiento Extractivo. - Corresponde a espacios de suelo rural dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción.

i) Uso de protección de Riesgos. - Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Artículo 23.- Determinación de los Polígonos de intervención territorial incorporando sus respectivos tratamientos urbanísticos y destinos de uso del suelo.- Los polígonos de intervención territorial del cantón Daule con sus respectivos tratamientos urbanísticos y destinos de uso del suelo constan en los siguientes mapas Nos. 12, 13 y 14 (incluye formato G.I.S.) y en la tabla No. 8 que forman parte integrante del presente acto normativo:

Mapa No. 12.- Polígono de Intervención Territorial del cantón Daule

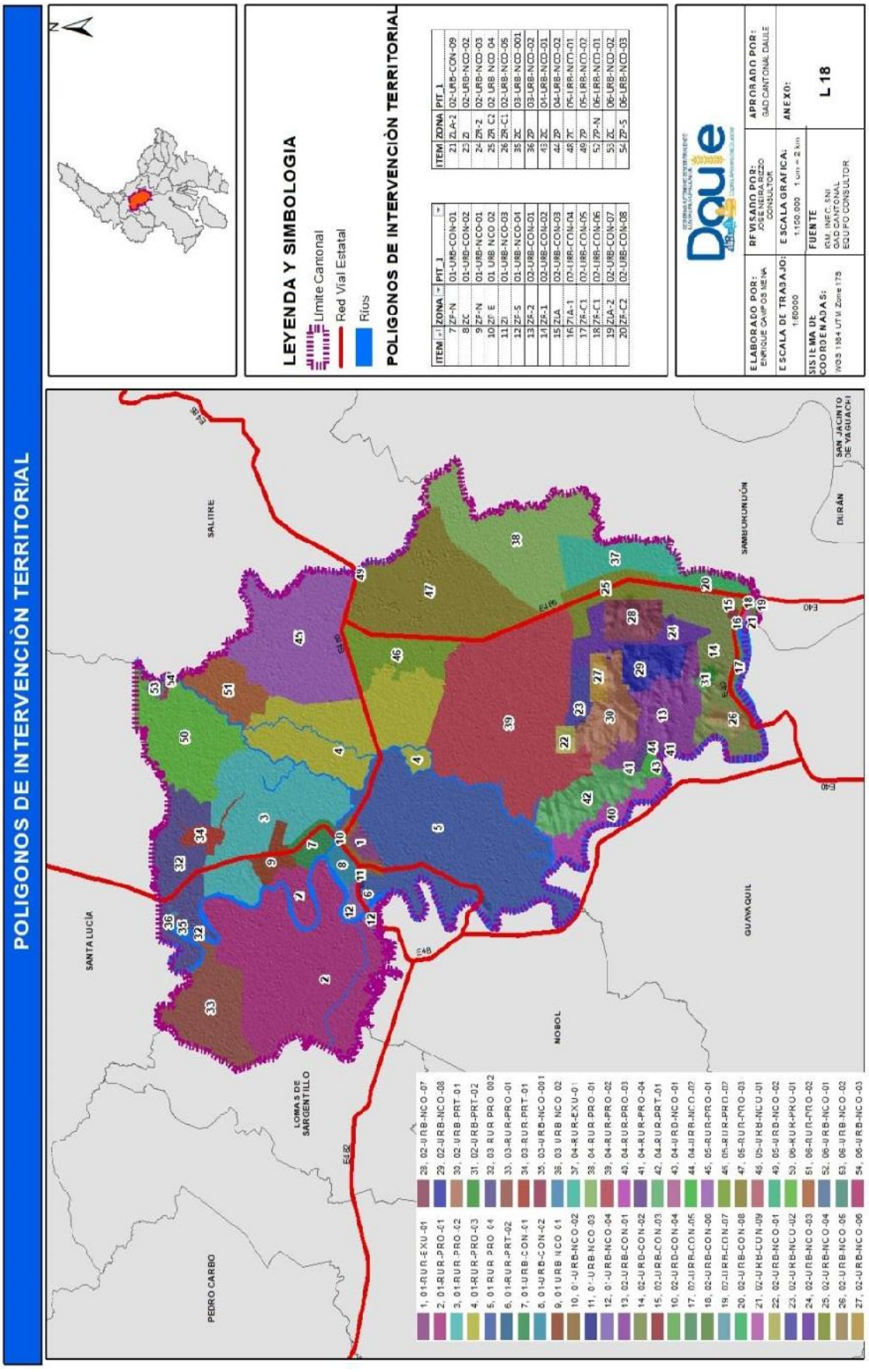

Mapa No. 13.- De los tratamientos urbanísticos en el cantón Daule

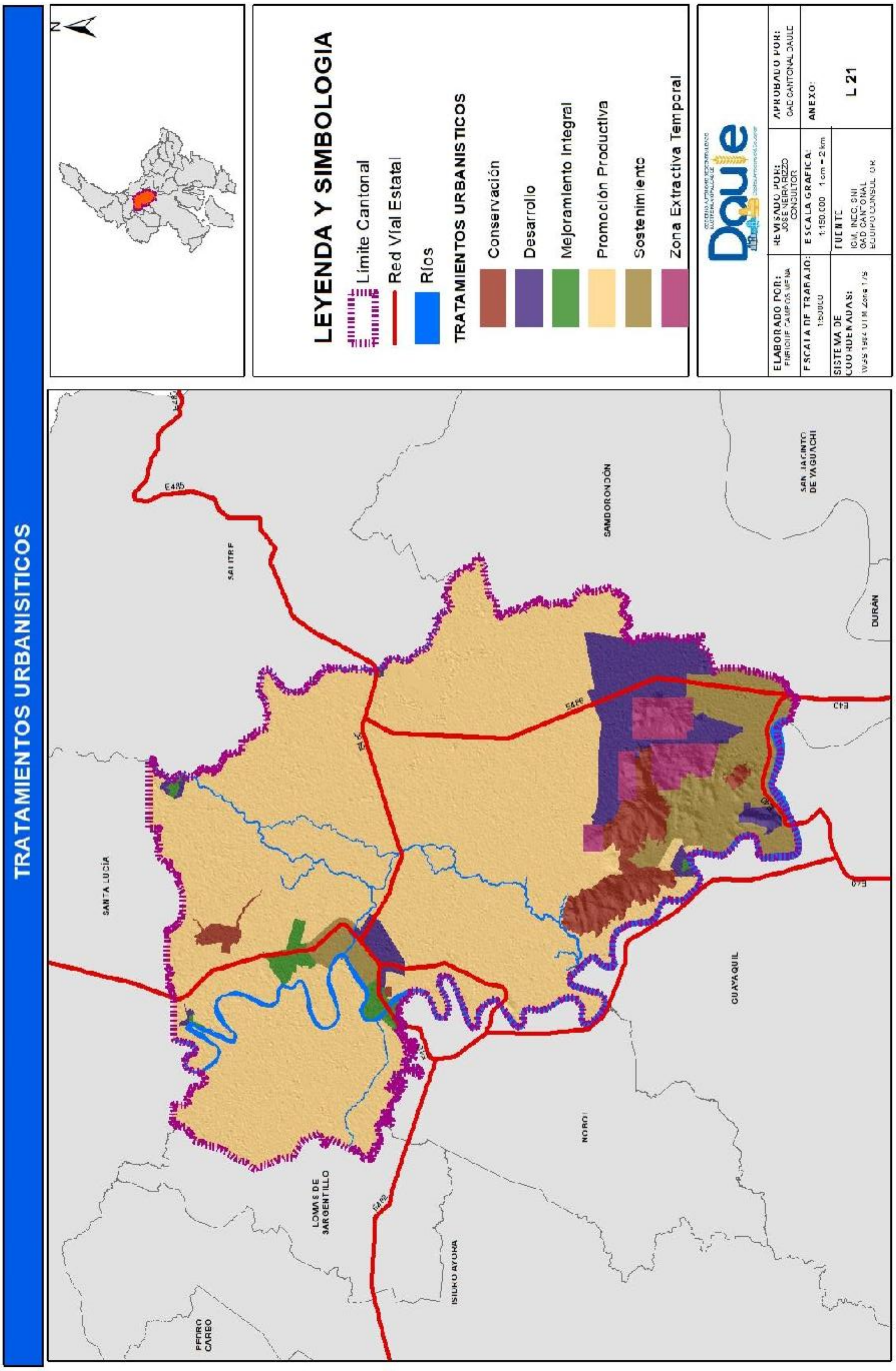

Mapa No.14.- Destinos de uso de suelo del cantón Daule

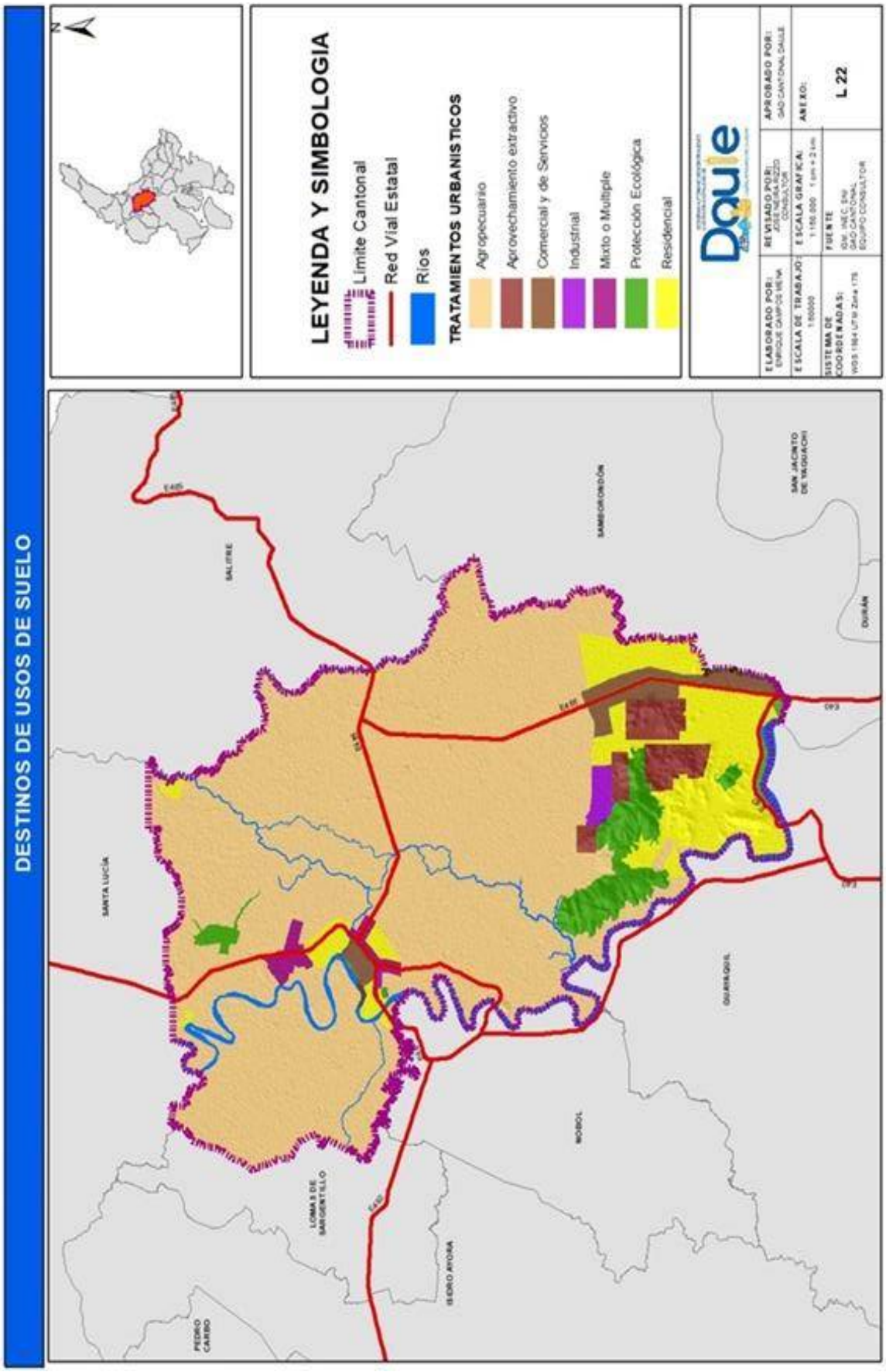

TABLA 8.- DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO			
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO		
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Daule: Cabecera Cantonal	01-RUR-EXU-01	RURAL	Rural de Expansión Urbana	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Equipamiento / Comercial y de Servicios	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Cabecera Cantonal	01-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Cabecera Cantonal	01-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Cabecera Cantonal	01-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Cabecera Cantonal	01-RUR-PRO-04	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Cabecera Cantonal	01-RUR-PRT-02	RURAL	Rural de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
Daule: Cabecera Cantonal	01-URB-CON-01	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento	Industrial Mediano, Alto Impacto y Riesgo

TABLA 8.- DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE								
UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Daule: Cabecera Cantonal	01-URB-CON-02	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Cabecera Cantonal	01-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Mixto o Múltiple	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Cabecera Cantonal	01-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Mixto o Múltiple	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Cabecera Cantonal	01-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Industrial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Cabecera Cantonal	01-URB-NCO-04	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-01	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-02	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-03	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-04	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule:	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto

TABLA 8.- DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Parroquia Urbana Satélite La Aurora								Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-06	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-07	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-08	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Industrial	Comercial y de Servicios	Residencial	Industrial de Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Equipamiento / Industrial Bajo / Aprovechamiento extractivo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-04	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-05	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo

TABLA 8.- DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE								
UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-06	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-07	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-08	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-PRT-01	URBANO	Urbano de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
Daule: Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-PRT-02	URBANO	Urbano de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
Daule: Limonal	03-RUR-PRO-002	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Limonal	03-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Limonal	03-RUR-PRT-01	RURAL	Rural de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
Daule: Limonal	03-URB-NCO-001	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Limonal	03-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto

TABLA 8.- DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
								Impacto Y Riesgo
Daule: Laurel	06-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Laurel	06-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Laurel	06-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Laurel	06-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Laurel	06-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/	Industrial Alto Impacto y Riesgo

TABLA 8.- DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE								
UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
							Industrial Bajo y Mediano Impacto	
Daule: Juan Bautista Aguirre	05-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Juan Bautista Aguirre	05-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Los Lojas	04-RUR-EXU-01	RURAL	Rural de Expansión Urbana	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Equipamiento / Comercial y de Servicios	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Los Lojas	04-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Los Lojas	04-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Los Lojas	04-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Los Lojas	04-RUR-PRO-04	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Comercial y de Servicios compatible con la zona productiva rural/ Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule: Los Lojas	04-RUR-PRT-01	RURAL	Rural de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas

TABLA 8.- DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUB CLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Daule: Los Lojas	04-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule: Los Lojas	04-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo

Artículo 24.- Estándares Urbanísticos. - Toda actuación urbanística, los instrumentos de planificación urbanística complementarios, los actos administrativos y normativos urbanísticos deberán acatar los estándares urbanísticos prescritos en la normativa nacional y local. En particular, los establecidos en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; la Norma Ecuatoriana de la Construcción; y, las regulaciones emitidas por las entidades rectoras en obras públicas, hábitat y vivienda, ambiente, telecomunicaciones, riesgos, educación, salud, entre otras.

Artículo 25.- Sistema de Infraestructura Vial. - El Sistema de Infraestructura Vial del cantón Daule es el siguiente:

a) La red vial cantonal se constituye y jerarquiza conforme consta en el mapa No. 15 y atenderá normas de diseño especificadas en la tabla No. 9, conforme se plasma a continuación:

Mapa No. 15.- Sistema de Infraestructura Vial

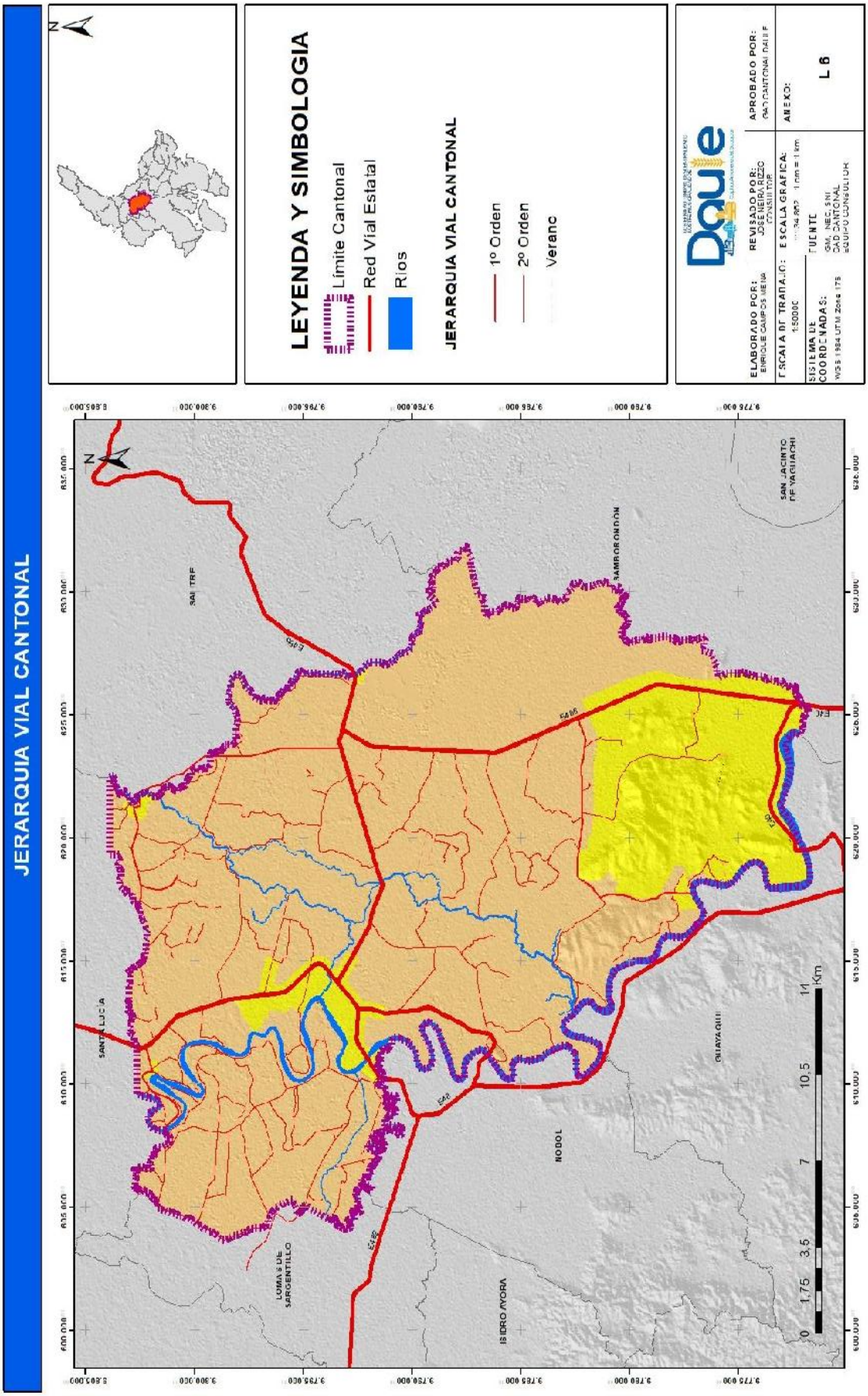

Tabla No. 9.- Normas de diseño para la red vial principal y secundaria del cantón Daule.

CATEGORIA DE LA RED VIAL	FUNCIÓN	INTERVALOS (km)	DERECHO DE VIA	SECCIÓN DISEÑO	PAVIMENTO	RADIOS DE GIRO (m)	ACERA / RADIOS DE ACERA	ANCHO DE LOS CARRILES	PARTERRE	PARQUEO	VELOCIDAD DE DISEÑO
VIA EXPRESA (V1)	Atiende el tráfico directo de los principales generadores de trafico Urbano-Regionales	6 a 10 km	50 - 70 m	4 o más carriles por sentido	Hormigón o Asfalto	200 m	Mínimo 3 m Radio 5 m	3,50 m	4,00 m	Prohibido	80 - 100 km/h
VIA ARTERIA (V2)	Vías de alto tráfico dentro de áreas urbanas. Pueden conectarse con vías del sistema Rural.	3 a 6 km	30 - 40 m	3 carriles por sentido	Hormigón o Asfalto	100 - 300 m	Mínimo 2 m Radio 5m	3,50 m	3,0 m	Controlado Ancho mínimo 2,50m cada 500 m	50 - 80 km /h
VIA COLECTORA (V3)	Distribución vial de zonas residenciales y que se conectan con arterias viales	2 a 3 km	15 - 25 m	2 carriles por sentido	Hormigón o Asfalto	50 o 4-6 de radios sardinel	Mínimo 2m Radio 5m	3,50m	2,0m	Controlado Ancho mínimo 2,50m cada 500 m	40 - 50 km/h
VIA LOCAL (V4)	Corredor de distribucíon en la zona residencial	0,30 a 0,50 km	8 - 11 m	2 carriles (1 por sentido)	Adoquinado, Asfalto o Hormigón	6 - 4 m	Mínimo 1 m Radio 1 m	3,00m	****	Parqueo en un sentido	20 - 40 km/h
VIA PEATONAL (V5)	Uso destinado a la circulación de peatones y tránsito eventual de vehiculos, con acceso exclusivo a garajes. Uso en programas	0,10 o 0,2 km	Mínimo 6m Mínimo 8m cuando se permita acceso vehicular	***	Adoquinado, Asfalto o Hormigón	4,0 m	Mínimo 1 m Radio 1m	3,0 m	****	Prohibido	****
CICLOVIA	****	En uno de los retiros laterales de vías V2-V3	Mínimo 2m	****	Adoquinado, Asfalto o Hormigón	3,0 m	***	2,0m	****	Prohibido	10 Km/h

b) La red vial de la cabecera cantonal se constituye y jerarquiza conforme se representa a continuación:

Mapa No. 16.- Red vial de la cabecera cantonal

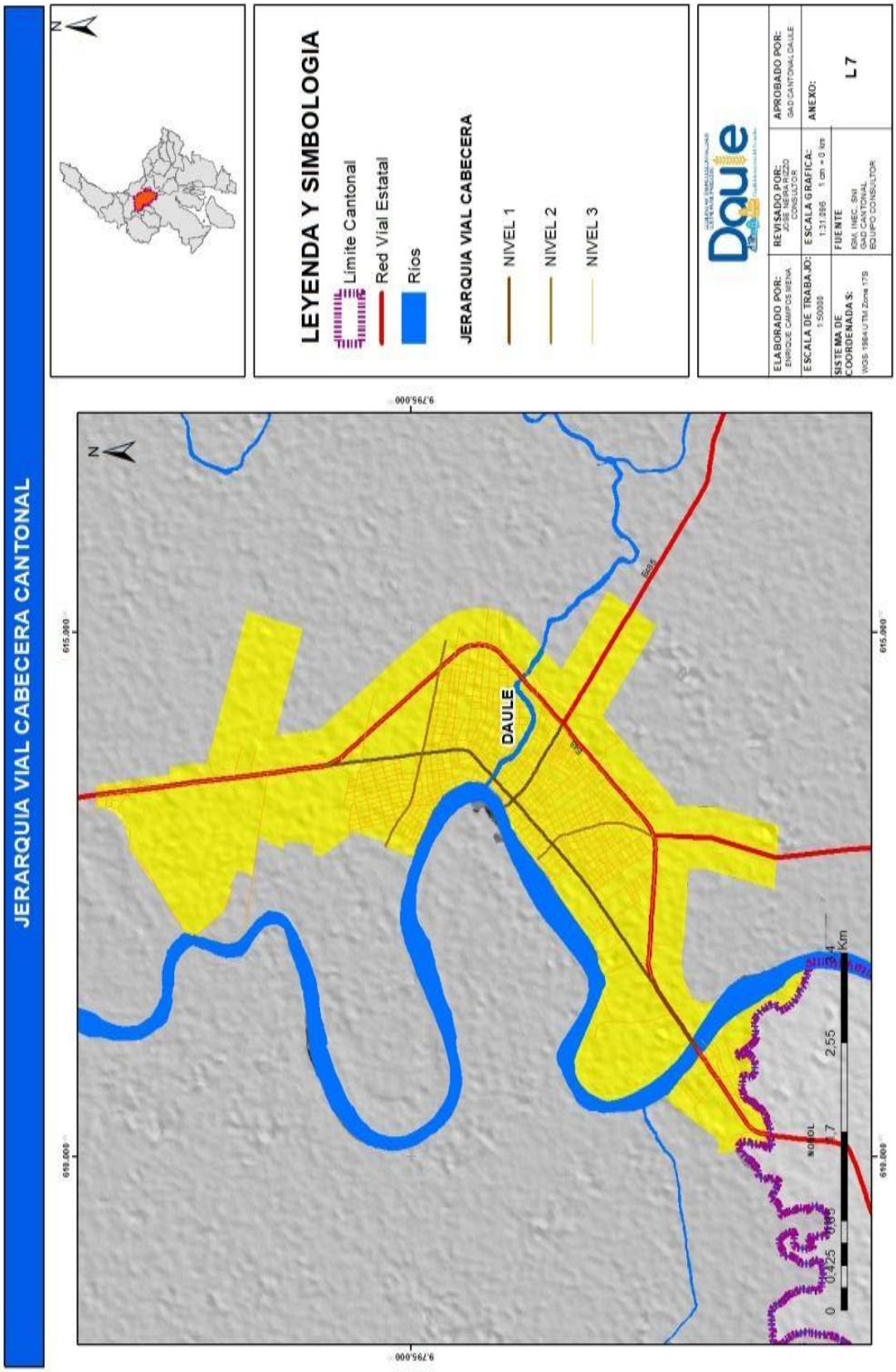

c) La red vial de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora se constituye y jerarquiza conforme se representa a continuación:

Mapa No. 17.- Red vial de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora

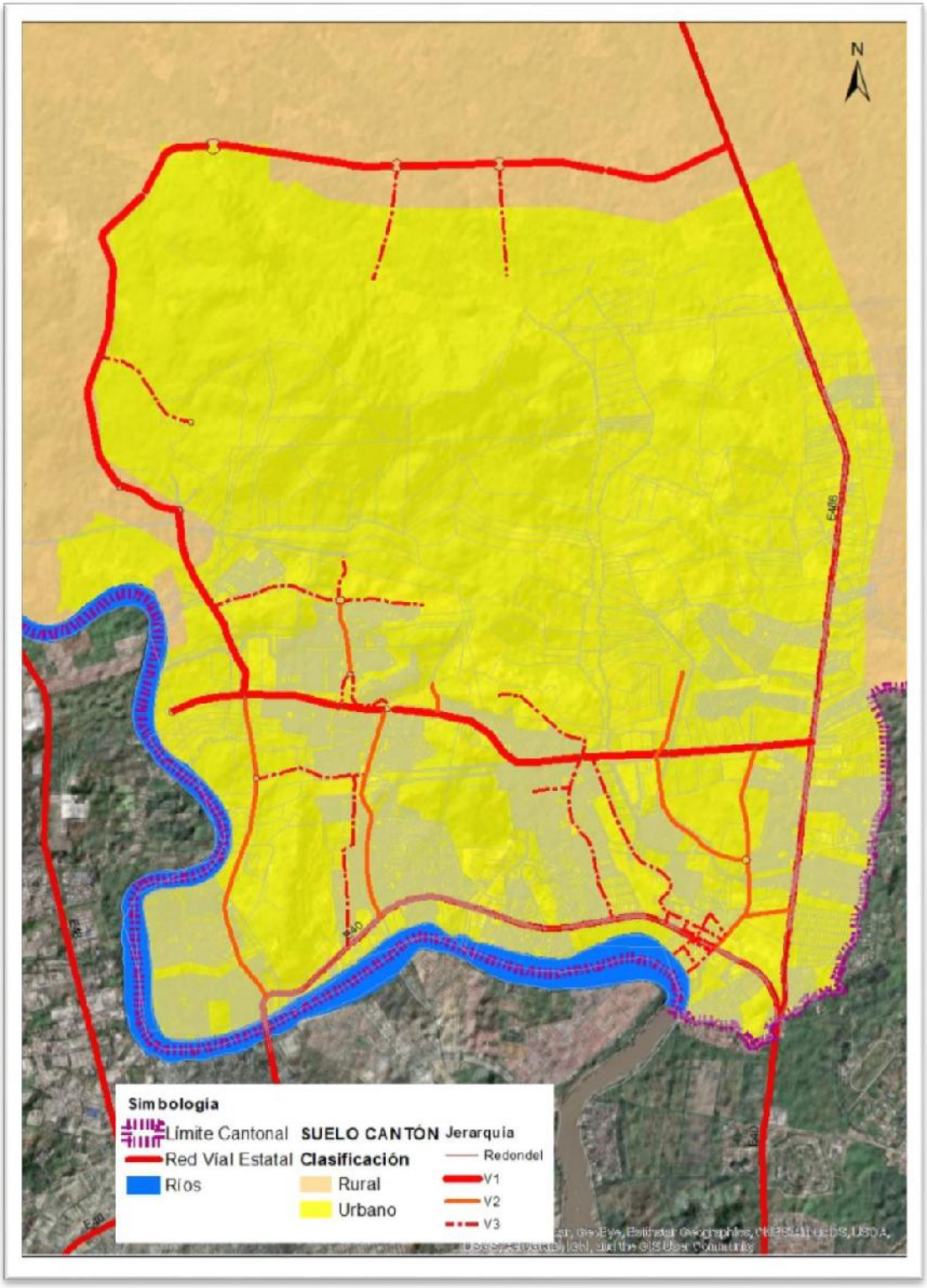

Artículo 26.- Sectores para generación de vivienda de interés social.- La Ilustre Municipalidad del cantón Daule propiciará la formulación de proyectos de vivienda de interés social en estricto cumplimiento de la normativa aplicable y las siguientes disposiciones técnicas o características territoriales:

a) Área delimitada por accidentes geográficos naturales.
b) Área cercana zonas consolidadas para facilitar la integración de la población del nuevo proyecto, reduciendo tiempos de desplazamiento a fuentes de trabajo y servicios públicos.
c) Proximidad a una avenida para potenciar la vinculación con el resto de las zonas consolidadas.
d) Disponibilidad de servicios públicos.

En particular, el área que conforma el PIT Nro. 01-URB-NCO-04 ZP-S se identifica como sector sujeto a la realización de este propósito, cuya representación consta a continuación:

Mapa No. 18.- Sector destinado a proyectos de vivienda de interés social

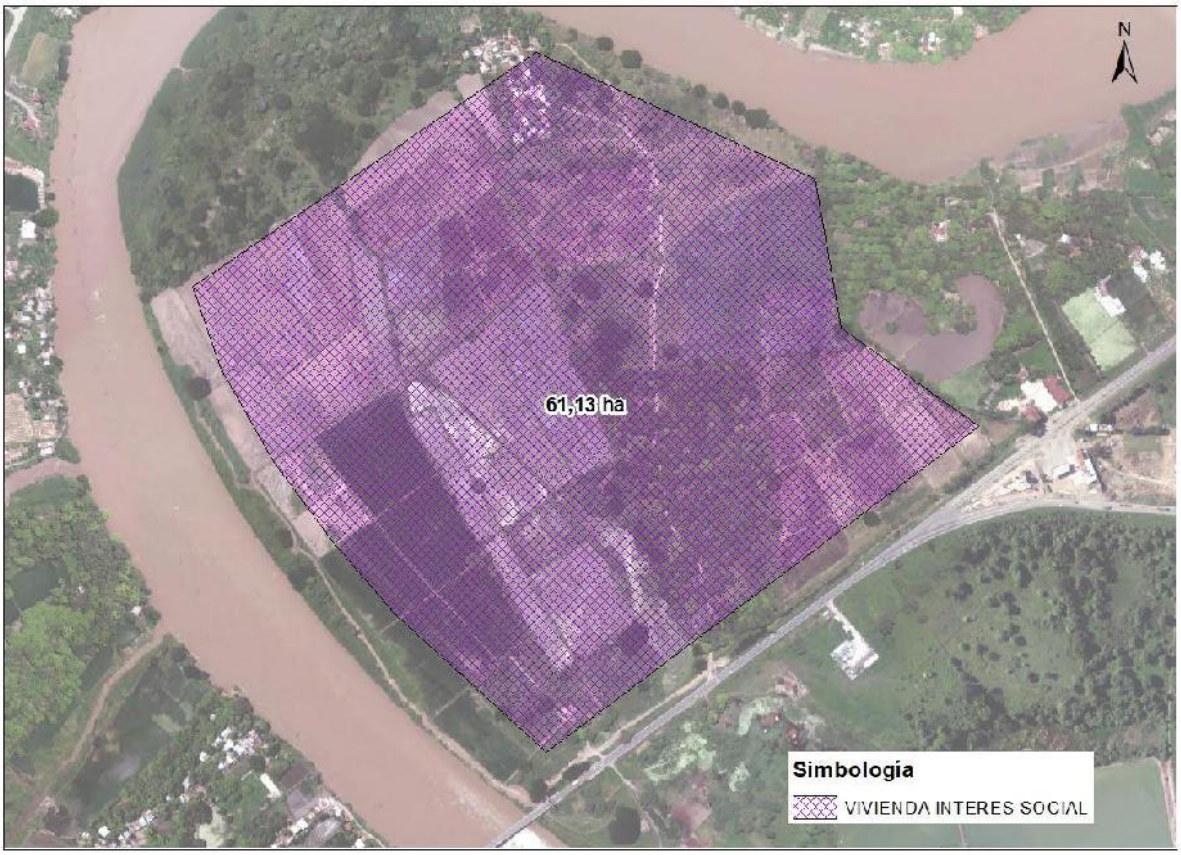

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Anexos técnicos.- El alcance normativo de la presente ordenanza se sustenta y/o complementa con las normas técnicas de urbanismo contenidas en los siguientes anexos:

- Modelo Territorial Actual del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule.
- Propuesta del Modelo Territorial Deseado.
- Plan de Uso y Gestión del Suelo en materia de componente estructurante y urbanístico.

SEGUNDA.– De los Requisitos de los procedimientos administrativos urbanísticos.- Las personas titulares de bienes inmuebles o sus mandatarios, para iniciar el procedimiento administrativo de fraccionamientos urbanos o rurales, integración de lotes (fusión), o de urbanización deberán presentar los requisitos actualizados (certificados de historia de dominio, certificaciones emitidas por autoridades competentes en razón de la materia, etcétera), determinados por la norma aplicable.

La Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, elaborará los formularios respectivos a fin de clarificar y mejorar la celeridad de los trámites que los administrados realizan ante la Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

TERCERA. – Autorización para el fraccionamiento de los terrenos en el ámbito rural del cantón.- El Ejecutivo cantonal podrá autorizar el fraccionamiento de los terrenos situados en zonas rurales, siempre y cuando cada lote resultante ostente como mínimo una superficie de 5.000 metros cuadrados y 30 metros de frente, con acceso vial.

En mérito de que la norma de orden público atribuye competencias y potestades a la Ilustre Municipalidad del cantón Daule para que con su ejercicio se garantice el efectivo goce de los derechos de los administrados y concomitantemente viabilizar la cohabitación y compatibilidad del interés particular con el interés general que precautela este ente municipal, el Concejo Cantonal podrá excepcionalmente autorizar fraccionamientos rurales sin atender el lote mínimo o los parámetros del inciso precedente en los siguientes casos, presupuestos, causas o razones:

- Garantizar el efectivo goce de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico, en particular el derecho a la propiedad; el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad; el derecho a desarrollar actividades económicas; el derecho de los ciudadanos a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos; y, el derecho a la recreación, esparcimiento y a la práctica del deporte.
- Propiciar o viabilizar la consolidación de derechos en el patrimonio de los particulares, en especial el derecho a la propiedad.

- Incentivar el mejoramiento de la productividad y producción agropecuaria.
- Solucionar problemas de índole social o satisfacer necesidades públicas insatisfechas.
- Materializar el interés general y promover las culturas, las artes, el turismo y el deporte.

Las autoridades administrativas competentes aquí definidas tomarán decisiones motivadas basadas en juicios técnicos, de oportunidad, mérito y conveniencia. Para tal efecto, se emitirán informes técnicos por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Procuraduría Síndica en reconocimiento del recíproco entrecruzamiento existente no sólo entre potestades regladas y discrecionales sino también entre legalidad y oportunidad.

No obstante, el peticionario en todo fraccionamiento deberá implantar las edificaciones que se asienten en el predio, el derecho de vía, las servidumbres y las afectaciones de acueductos, ductos, poliductos, oleoductos, quebradas, acequias, ríos, redes de energía eléctrica, canales o de cualquier otro tipo o naturaleza, así como los bienes públicos o los bienes afectados al servicio público existentes o proyectados. Por tanto, todo plano a ser presentado por el peticionario será georreferenciado con coordenadas UTM WGS 84 DATUM 17 SUR.

CUARTA.- Ratifíquese la vigencia de los siguientes actos normativos en todo aquello que no contraríe la presente ordenanza:

- Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que Establece el Plan Vial y la Normativa Urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la parroquia urbana Satélite La Aurora" publicada en la Gaceta Nro. 18 el 20 de mayo de 2013.

- Primera Reforma a la Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que Establece el Plan Vial y la Normativa Urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la parroquia urbana Satélite La Aurora", publicada en la Gaceta Nro. 59 del 20 de junio de 2018.

- Ordenanza Especial Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule 2015 – 2025, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 60 del 23 de julio de 2018.

- Segunda Reforma a la Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que Establece el Plan Vial y la Normativa Urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la parroquia urbana Satélite La Aurora", publicada en la Gaceta Nro.66 del 11 de enero de 2019.

QUINTA.- En aplicación del artículo 24 y 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los artículos 9 y 20 letra g) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos; artículo 3 del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos; y, el Oficio SNGP-STLI-2018-0358-OF le corresponderá a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento territorial gestionar ante el Directorio del Comité Nacional de Límites Internos (o la entidad que hiciere sus veces) la aprobación de los informes técnicos razonados de delimitación territorial que versan sobre la solución a los diferendos limítrofes interparroquiales previa publicación en el Registro Oficial del respectivo acto normativo que tenga por objeto convalidar, ratificar y precisar los límites de las parroquias rurales Los Lojas, Juan Bautista Aguirre, Laurel, Limonal y la Parroquia Urbana Satélite La Aurora del cantón Daule.

Por otra parte, se precisa que los límites intercantonales que fueron diagnosticados en conflicto se encuentran solucionados; empero, se encontrarán legalizados una vez aprobado por parte de la Asamblea Nacional el proyecto de ley respectivo. No obstante, los límites territoriales del cantón Daule constan fijados de forma permanente en el Mapa Nro. 19 del presente acto normativo que consta en calidad de anexo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – La Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Procuraduría Síndica en el término de noventa (90) días contados a partir de la publicación del presente acto normativo en el Registro Oficial, elaborarán un proyecto de ordenanza de construcciones y edificaciones que se encuentre en armonía con las estipulaciones del presente acto normativo y la normativa jurídica vigente, cuyo contenido abordará al menos los siguientes aspectos:

a) Forma de ocupación del suelo, es decir determinación de los retiros para las edificaciones, a construirse sobre los terrenos.

b) Predio y frente mínimo, relación de frente/fondo del lote de terreno.

c) Coeficiente de ocupación del suelo en planta baja. (COS), correspondiente al porcentaje de la superficie del terreno que puede ocupar la planta baja de la edificación a construirse sobre el terreno.

d) Coeficiente de ocupación del suelo total (COST), correspondiente a la máxima superficie de la edificación que puede construirse sobre el terreno, expresada en términos de porcentaje de la superficie del terreno.

e) Edificabilidad básica y edificabilidad máxima, altura mínima y máxima de la edificación a construirse sobre el terreno, expresadas en número de niveles o número de pisos.

SEGUNDA. – La Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Procuraduría Síndica en el término de noventa (90) días contados a partir de la publicación del presente acto normativo en el Registro Oficial, elaborarán un proyecto de ordenanza de parcelaciones y desarrollos urbanísticos que se

encuentre en armonía con las estipulaciones del presente acto normativo y la normativa jurídica vigente.

TERCERA.- La Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Humano y Social en el término de noventa (90) días contados a partir de la publicación del presente acto normativo en el Registro Oficial, identificaran los asentamientos humanos de hecho sujetos a la declaratoria de regularización prioritaria y zonas especiales de interés social. Para tal efecto, acatarán la normativa técnica aplicable.

CUARTA.- La Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial será la encargada de gestionar ante la Autoridad Agraria Nacional los procedimientos para la transformación del suelo rural a suelo rural de expansión urbana o urbano en función de lo establecido en el presente acto normativo y la norma jurídica aplicable. Para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial elaborará los informes técnicos correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La **ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2021-2027) E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN DAULE (2021-2032)** se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Firmado electrónicamente por:
WILSON FIDEL CANIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA MARILIN SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO.- Que la **ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2021-2027) E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN DAULE (2021-2032)**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del cantón Daule, en sesión **ordinaria** de **02** de **septiembre** de **2021** y en sesión **extraordinaria** de **03** de **septiembre** de **2021**, en primero y segundo debate, respectivamente.

Daule, **03** de **septiembre** de **2021**

Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA MARILIN SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la **ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2021-2027) E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN DAULE (2021-2032)**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule y en el Registro Oficial.

Daule, **06** de **septiembre** de **2021**.

Firmado electrónicamente por:
WILSON FIDEL CANIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

CERTIFICO.- Que el Señor Alcalde del cantón Daule sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule y en el Registro Oficial de la **ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2021-2027) E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN DAULE (2021-2032)**, a los **06** días del mes de **septiembre** de **2021**.

Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA MARILIN SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

EJE PND 2017-2021	OBJETIVO PND 2017-2021	META PND 2017-2021	POLITICA PND 2017-2021	PRIORIDAD NACIONAL ETN	PILARES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDyOT	AGENDA DE IGUALDAD	POLITICA DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD	COMPETENCIA EXCLUSIVA/CONCURRENTE DEL GAD (COOTAD)	PROGRAMA/PROYECTO PLAN DEL ALCALDE	MECANISMO DE EVALUACION	SISTEMA (COMPONENTES) PDyOT	PROGRAMA Y/O PLAN PDyOT 2020-2025	PROYECTO PDyOT 2020-2025	INDICADOR 2020-2025	FORMULA	META 2020-2025	META 19	META 20	META 21	META 22	META 23	META 24	META 25	PRESUPUESTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Gestionar campañas de Forestación y Reforestación	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Programas de reforestación en la jurisdicción cantonal.	Siembra de árboles nativos en diferentes puntos del Cantón	Cantidad de árboles sembrados en la jurisdicción cantonal	Número de árboles sembrados	Sembrar 700 árboles de diferentes especies en zonas específicas del cantón hasta 2025	100	100	100	100	100	100	100	$ 3.000,00	$ -	$ -	$ 600,00	$ 600,00	$ 600,00	$ 600,00	$ 600,00	GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Monitoreos individuales de los componentes ambientales (aire, agua, suelo y ruido).	Monitoreos individuales de los componentes ambientales (aire, agua, suelo y ruido).	Cantidad de puntos de monitoreos de componentes ambientales	Número de monitoreos	Monitorear componentes ambientales en 30 puntos hasta el 2025	–	–	6	6	6	6	6	$ 15.000,00	$ -	$ -	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	Movilidad	Fortalcecer el sistema de gestiónd e riesgos y desastres naturales por medio de la incorporación de políticas específicas acerca de la movliziación de las personas como consecuencia directa de estos fenómenos.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Gestionar con organismos públicos y privados la implementación de programas de descontaminación de Ríos. Gestionar la protección del río Daule	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Gestion para la conservación de las cuencas hidrográficas del cantón.	Control de contaminación en fuentes hídricas, en atención a las normas de control y prevención.	Área de cuencas hidrográficas involucradas en proyectos para la conservación	Cantidad de Proyectos	Formar parte de al menos 1 proyecto para la conservación de las cuencas hidrográficas del cantón hasta el 2025	–	–	–	–	–	–	1	$ 1.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.000,00	EXTERNO	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Fomentar la capacitación ciudadana en relación a la calidad ambiental.	Fomentar la capacitación ciudadana en relación a la calidad ambiental.	Número de actividades con la comunidad para promover la educación ambiental.	Numero de Actividades	Capacitación ambiental a la comunidad con al menos 10 actividades hasta el 2025	1	1	1	2	2	2	2	$ 1.400,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Obtener un libre aprovechamiento para obra pública	Obtener un libre aprovechamiento para obra pública	Cantidad de libres aprovechamientos para obra pública obtenidos	Cantidad de libres aprovechamientos para obra pública obtenidos	Obtener al menos 1 libre aprovechamiento para obra pública hasta el 2025	–	–	–	1	–	–	–	$ 20.000,00				$ 20.000,00				GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	Movilidad	Fortalcecer el sistema de gestiónd e riesgos y desastres naturales por medio de la incorporación de políticas específicas acerca de la movliziación de las personas como consecuencia directa de estos fenómenos.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Cumplir la normativa en el control del uso de suelo en espacios de explotación de materiales y áridos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	control y seguimiento ambiental de actividades mineras	Convenio con un laboratorio acreditado ante el SAE para el control y seguimiento ambiental de actividades mineras	Cantidad de convenios firmados con laboratorios acreditados para el control y seguimiento ambiental de actividades mineras	Cantidad de convenios firmados con laboratorios acreditados	Al menos 1 convenio con un laboratorio acreditado ante el SAE hasta el 2025	–	–	1	–	–	–	–	$ 2.000,00			$ 2.000,00					GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Auditorías ambientales de cumplimiento de proyectos municipales	Consultoría para la elaboración de informes y auditorías ambientales de cumplimiento de proyectos municipales	Cantidad de informes y auditorías amientales de cumplimiento	Número de informes y auditorías amientales de cumplimiento	Elaborar 10 auditorías y 50 informes ambientales de cumplimiento	–	10	10	10	10	10	10	$ 512.000,00	$ -	$ 112.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M3-Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.	3.3 Precautelar el cuidado del patrimonio natural y la vida humana por sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Proveer de espacios públicos de calidad	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y contando con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos GIRS. Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de gestión integral de residuos sólidos	Implementación de un modelo de gestión integral de los desechos sólidos del cantón Daule.	Cobertura del servicio de recolección de desechos solidos	Porcentaje de Cobertura	Incrementar del 80% de cobertura del servicio de recoleción al 85% en la jurisdicción cantonal hasta el 2025.	80	80	82	82	84	84	85	$ 9.556.000,00	$ 556.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.800.000,00	$ 2.000.000,00	GAD	Dirección General Servicios Públicos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M3-Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.	3.3 Precautelar el cuidado del patrimonio natural y la vida humana por sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Proveer de espacios públicos de calidad	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y contando con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos GIRS. Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de gestión integral de residuos sólidos	Intervención integral y gestión de los desechos de los mercados municipales.	Numero de intevenciones (capacitaciones y retiro de desechos comunes).	Numero de intervenciones	Mantener el orden y limpieza en mercados municipales mediante una intervención integral cuatrimestral hasta el 2025.	3	3	3	3	3	3	3	$ 14.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	GAD	Dirección General Servicios Públicos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M3-Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.	3.3 Precautelar el cuidado del patrimonio natural y la vida humana por sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Proveer de espacios públicos de calidad	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y contando con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos GIRS. Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de gestión integral de residuos sólidos	Intervención integral y gestión de los desechos de los cementerios municipales.	Numero de intevenciones retirando los desechos en general del cementerio.	Numero de intervenciones	Mantener el orden y limpieza en cementerios municipales mediante una intervención integral cuatrimestral hasta el 2025.	3	3	3	3	3	3	3		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	GAD	Dirección General Servicios Públicos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M3-Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.	3.3 Precautelar el cuidado del patrimonio natural y la vida humana por sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Proveer de espacios públicos de calidad	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y contando con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos GIRS. Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de equipamiento del cementerio general del cantón	Plan de equipamiento del cementerio general del cantón (funcionamiento de salas de velación y anfiteatro anatomico municipal).,	Numero de intervenciones para el equipamiento del cementerio general.	Numero de intervenciones	Contar con cementerios equipados adecuadamente mediante 5 intervenciones anualmente hasta el 2025.	5	5	5	5	5	5	5	$ 350.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	GAD	Dirección General Servicios Públicos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M11-Reducir el Índice de Vulnerabilidad de alta a media, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, a 2021.	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	13. Acción por el clima	Fortalecer la Gestión de Riesgos	Pueblos y Nacionalidades	Gestionar acciones de prevención de riesgos en sectores vulnerables de pueblos y nacionalidades.	Concurrente: Art. 140 ....Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales. Gestión para la construcción de Canales de riego, ductos cajón. Gestión para la Limpieza de canales, esteros. Socializar el plan de contingencia local, promover la cultura de prevención y mejorar el tiempo de respuesta en emergencias.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de Emergencias y Contingencias para aumentar la resiliencia de la población y de las Instituciones de Respuesta de Apoyo ante situaciones de riesgo	Proyecto de fortalecimiento ante Emergencias y Contingencias para aumentar la resiliencia de la población y de las Instituciones de Respuesta de Apoyo ante situaciones de riesgo	Cantidad Planes elaborados	Número de planes elaborados	Elaborar 7 planes de contingencia a nivel del cantón Daule hasta el 2025	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000,00	$ -	$ -	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 5.000,00	Dirección General de Gestion de Riesgos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M11-Reducir el Índice de Vulnerabilidad de alta a media, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, a 2021.	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	13. Acción por el clima	Fortalecer la Gestión de Riesgos	Pueblos y Nacionalidades	Gestionar acciones de prevención de riesgos en sectores vulnerables de pueblos y nacionalidades.	Concurrente: Art. 140 ....Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales. Gestión para la construcción de Canales de riego, ductos cajón. Gestión para la Limpieza de canales, esteros. Socializar el plan de contingencia local, promover la cultura de prevención y mejorar el tiempo de respuesta en emergencias.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Programa de Simulacro de evacuación por sismo	Ejercicio de simulacro de evacuación por sismo	Cantidad Simulacros realizados	Número de simulacros	Realizar 5 simulacros de evacuación por sismo hasta el 2025	0	0	1	1	1	1	1	$ 15.000,00	$ -	$ -	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 15.000,00	Dirección General de Gestion de Riesgos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M11-Reducir el Índice de Vulnerabilidad de alta a media, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, a 2021.	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	13. Acción por el clima	Fortalecer la Gestión de Riesgos	Pueblos y Nacionalidades	Gestionar acciones de prevención de riesgos en sectores vulnerables de pueblos y nacionalidades.	Concurrente: Art. 140 ....Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales. Gestión para la construcción de Canales de riego, ductos cajón. Gestión para la Limpieza de canales, esteros. Socializar el plan de contingencia local, promover la cultura de prevención y mejorar el tiempo de respuesta en emergencias.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de determinacion de los estudios, diseños definitivos y presupuestos de los proyectos de obras de prevención	Realizar en coordinación con otras direcciones municipales y todos los organismos que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, los estudios, diseños definitivos y presupuestos de los proyectos de obras de prevención	Cantidad de proyectos o estudios planificados	Cantidad de proyectos o estudios planificados	Contar con 5 proyectos que satisfagan las necesitdades de la comunidad hasta el 2025	0	0	1	1	1	1	1	$ 180.000,00	$ -	$ -	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	GAD	Dirección General de Gestion de Riesgos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M11-Reducir el Índice de Vulnerabilidad de alta a media, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, a 2021.	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	13. Acción por el clima	Fortalecer la Gestión de Riesgos	Pueblos y Nacionalidades	Gestionar acciones de prevención de riesgos en sectores vulnerables de pueblos y nacionalidades.	Concurrente: Art. 140 ....Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales. Gestión para la construcción de Canales de riego, ductos cajón. Gestión para la Limpieza de canales, esteros. Socializar el plan de contingencia local, promover la cultura de prevención y mejorar el tiempo de respuesta en emergencias.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Elaboración de Mapas de riesgo sismico, para definir zonas seguras y vulnerables	Elaboración de Mapas de riesgo sismico, para definir zonas seguras y vulnerables	Cantidad de mapas de riesgos sismicos por sectores o parroquias	Número de mapas de riesgos elaborados	Contar con 50 mapas de riesgos sismico por sectores o parroquias hasta el 2025	0	0	10	10	10	10	10	$ 180.000,00	$ -	$ -	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	GAD	Dirección General de Gestion de Riesgos
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.O9-Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo	E3.O9.M3-Incrementar el número de turistas de 1,4 millones a 2 millones de personas para 2021.	9.3 Crear y fortalecer los vínculos políticos, sociales, económicos, turísticos, ambientales, académicos y culturales, y las líneas de cooperación para la investigación, innovación y transferencia tecnológica con socios estratégicos	Gestión territorial y gobernanza multinivel	Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Impulsar el desarrollo turístico	Pueblos y Nacionalidades	Desarrollar las medidas previstas en el Cootad para configurar los espacios territoriales apropiados para el ejercicio de los derechos de las comunas, pueblos y nacionalidades.	a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el	Proyecto de señalización turística. Incentivar el turismo local en los mejores corredores turísticos tanto del arroz como religioso.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	2. Económico Productivo	Eventos turísticos (reinal del arroz, festival intercultural, noche del bicentenario, festival de las luces, fiestas señor de los milagros)	Eventos turísticos (reinal del arroz, festival intercultural, noche del bicentenario, festival de las luces, fiestas señor de los milagros)	Cantidad de eventos turístico en el cantón	Número de eventos turísticos realizados	Hasta el año 2025 se habrán realizado 30 eventos turísticos para promoción del cantón.	7	7	7	7	7	7	7	$ 2.484.597,92	$ 354.942,56	$ 354.942,56	$ 354.942,56	$ 354.942,56	$ 354.942,56	$ 354.942,56	$ 354.942,56	GAD	Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Turismo

EJE PND 2017-2021	OBJETIVO PND 2017-2021	META PND 2017-2021	POLITICA PND 2017-2021	PRIORIDAD NACIONAL ETN	PILARES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDyOT	AGENDA DE IGUALDAD	POLITICA DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD	COMPETENCIA EXCLUSIVA/CONCURRENTE DEL GAD (COOTAD)	PROGRAMA/PROYECTO PLAN DEL ALCALDE	MECANISMO DE EVALUACION	SISTEMA (COMPONENTES) PDyOT	PROGRAMA Y/O PLAN PDyOT 2020-2025	PROYECTO PDyOT 2020-2025	INDICADOR 2020-2025	FORMULA	META 2020-2025	META 19	META 20	META 21	META 22	META 23	META 24	META 25	PRESUPUESTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.O9-Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo	E3.O9.M3-Incrementar el número de turistas de 1,4 millones a 2 millones de personas para 2021.	9.3 Crear y fortalecer los vínculos políticos, sociales, económicos, turísticos, ambientales, académicos y culturales, y las líneas de cooperación para la investigación, innovación y transferencia tecnológica con socios estratégicos	Gestión territorial y gobernanza multinivel	Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Impulsar el desarrollo turístico	Pueblos y Nacionalidades	Desarrollar las medidas previstas en el Cootad para configurar los espacios territoriales apropiados para el ejercicio de los derechos de las comunas, pueblos y nacionalidades.	a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el	Proyecto de señalización turística. Incentivar el turismo local en los mejores corredores turísticos tanto del arroz como religioso.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	2. Económico Productivo	Capacitación a servidores turísticos	Talleres de capacitación a servidores turísticos	Cantidad de servidores turísticos del cantón	Número de asistentes a las capacitaciones a los servidores turísticos	Hasta el año 2025 se habrán realizado 7 talleres habiendo mejorado y reforzado los conocimientos de los servidores turísticos	1	1	1	1	1	1	1	$ 26.373,76	$ 3.767,68	$ 3.767,68	$ 3.767,68	$ 3.767,68	$ 3.767,68	$ 3.767,68	$ 3.767,68	GAD	Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Turismo
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.O7-Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	E3.O7.M11-Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.	2.3 Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.	Gestión territorial y gobernanza multinivel	Promover la Cohesión Social	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Preservar el patrimonio cultural y saberes ancestrales	Pueblos y Nacionalidades	Desarrollar las medidas previstas en el Cootad para configurar los espacios territoriales apropiados para el ejercicio de los derechos de las comunas, pueblos y nacionalidades.	a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el	• Realizar un inventario de bienes patrimoniales tangibles e intangibles. • Organización de Ferias Gastronómicas. • Implementación de eventos culturales para difundir el patrimonio natural y cultural del cantón.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Plan de Manejo, Modelo de Gestión y Ordenanza para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Cultural del Cantón Daule.	Actualizar el Inventario Material e Inmaterial, Elaborar Plan de Manejo, Modelo de Gestión y Ordenanza para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Cultural del Cantón Daule.	Cantidad de bienes patrimoniales inventariados	Número de bienes patrimoniales inventariado	Realizar el inventario de 50 bienes patrimoniales ubicados en la jurisdicción cantonal hasta el 2025	29	0	6	0	5	5	5	$ 79.000,00	$ -	$ -	$ 34.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 45.000,00	BDE	Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Cultura y patrimonio
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.O7-Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	E3.O7.M10-Aumentar el porcentaje de hogares con acceso a servicios básicos por territorios a 2021.	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Promover la Cohesión Social	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Pueblos y Nacionalidades	Desarrollar las medidas previstas en el Cootad para configurar los espacios territoriales apropiados para el ejercicio de los derechos de las comunas, pueblos y nacionalidades.	a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	• Gestión para contribuir a mejorar el servicio de educación. •Incrementar los puntos de internet WIFI gratuitos en parques y espacios públicos. • Suscribir convenios con el Ministerio de Educación para contribuir en la reparación y/o mantenimiento de establecimientos educativos en estado emergente. • Entrega de libros y tablets a los mejores estudiantes.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Motivar el espíritu de superación de los jóvenes bachilleres y contribuir al desarrollo de niños y niñas	Dotar de una herramienta tecnológica a los bachilleres que les ayude a progresar en su futuro universitario y laboral, y entrega de Kit's básicos a escuelas fiscales aportando al desarrollo de los niños y niñas.	Cantidad de tablets y kit's básico escolares entregados.	Número de tablets + kit's básico escolares entregados.	Realizar la entrega de 6,000 tablets y 30000 kit's escolares hasta el 2025	0	15500	1500	2000	5000	5000	7000	$ 2.513.997,00	$ -	$ 405.997,00	$ 410.000,00	$ 415.000,00	$ 425.000,00	$ 428.000,00	$ 430.000,00	GAD	Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Cultura y patrimonio
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.O7-Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	E3.O7.M11-Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.	2.3 Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.	Gestión territorial y gobernanza multinivel	Promover la Cohesión Social	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Pueblos y Nacionalidades	Desarrollar las medidas previstas en el Cootad para configurar los espacios territoriales apropiados para el ejercicio de los derechos de las comunas, pueblos y nacionalidades.	a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la	• Gestión para contribuir a mejorar el servicio de educación. •Incrementar los puntos de internet WIFI gratuitos en parques y espacios públicos. • Suscribir convenios con el Ministerio de Educación para contribuir en la reparación y/o mantenimiento de establecimientos educativos en estado emergente.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Educación Municipal en el Arte y Cultura	Creación de la Escuela Municipal de Arte y Cultura	Cantidad de alumnos inscritos.	Número de alumnos inscritos.	3.000 niños, niñas, jóvenes y adultos habrán recibido capacitación en arte y cultura hasta el año 2025	0	800	200	300	400	600	700	$ 207.000,00	$ -	$ 40.000,00	$ 42.000,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	$ 30.000,00	$ 50.000,00	GAD	Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Cultura y patrimonio
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.O7-Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	E3.O7.M11-Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.	2.3 Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.		Promover la Cohesión Social	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Garantizar la convivencia ciudadana					Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Levantamiento de información de los recintos para conocer las necesidades en cada comunidad	Levantamiento de información de los recintos para conocer las necesidades en cada comunidad	Número de sectores levantados	Número de sectores levantados	Contar con el levantamiento de información de los 165 recintos del cantón daule hasta el 2025	0	0	41	27	23	33	41	$ 200.000,00	$ -	$ -	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	GAD	Dirección General de Desarrollo Humano y Social
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.O7-Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	E3.O7.M11-Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.	2.3 Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.	Gestión territorial y gobernanza multinivel	Promover la Cohesión Social	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Pueblos y Nacionalidades	Desarrollar las medidas previstas en el Cootad para configurar los espacios territoriales apropiados para el ejercicio de los derechos de las comunas, pueblos y nacionalidades.	a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el	• Realizar un inventario de bienes patrimoniales tangibles e intangibles. • Organización de Ferias Gastronómicas. • Implementación de eventos culturales para difundir el patrimonio natural y cultural del cantón.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Programa de eventos culturales, artísticos, cabalgatas.	Eventos culturales, artísticos, cabalgatas.	Cantidad de eventos culturales, artísticos, cabalgata montuvia y elección reina del cantón.	Número de eventos culturales, artísticos, cabalgata montuvia y elección reina del cantón.	Hasta el año 2025 se habrán realizado 30 eventos culturales, artísticos, cabalgata montuvia y elección reina del cantón.	5	0	5	5	5	5	5	$ 3.434.000,00	$ 534.000,00	$ -	$ 540.000,00	$ 550.000,00	$ 580.000,00	$ 610.000,00	$ 620.000,00	GAD	Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Cultura y patrimonio
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Promover la Cohesión Social	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Movilidad	Crear espacios comunitarios de integración entre personas en situación de movilidad humana y comunidades de acogida, para propiciar encuentros multiculturales.	NO APLICA	Repotenciación del servicio del Parque inclusivo para las personas de atención prioritaria. Convenio interinstitucional con centros de reinserción social	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Campeonatos de futbol y basquet interescolar en intercolegial	Campeonatos de futbol y basquet interescolar en intercolegial	Cantidad de Campeonatos realizados	Número de Campeonatos realizados	34 campeonatos de futbol y basquet interescolar realizados hasta el 2025	4	0	6	6	6	6	6	$ 290.000,00	$ 125.000,00	$ -	$ 165.000,00	$ -	$ -	$ -			Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Deportes
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Promover la Cohesión Social	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Movilidad	Crear espacios comunitarios de integración entre personas en situación de movilidad humana y comunidades de acogida, para propiciar encuentros multiculturales.	NO APLICA	Repotenciación del servicio del Parque inclusivo para las personas de atención prioritaria. Convenio interinstitucional con centros de reinserción social	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Carrera atlética 5k y ciclo paseos en la cabecera cantonal y parroquias del cantón Daule.	Carrera atlética 5k "señor de los milagros" y carrera atlética 5k en la parroquia urbana la aurora, ciclo paseos en la cabecera cantonal en la parroquia urbana satélite la Aurora	Cantidad de carreras y ciclopaseos realizados	Número de carreras y ciclopaseos realizados	24 carreras de 5k y ciclopaseos realizados hasta el 2025	4	0	4	4	4	4	4	$ 176.064,00	$ 29.344,00	$ -	$ 29.344,00	$ 29.344,00	$ 29.344,00	$ 29.344,00	$ 29.344,00		Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Deportes
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Promover la Cohesión Social	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Movilidad	Crear espacios comunitarios de integración entre personas en situación de movilidad humana y comunidades de acogida, para propiciar encuentros multiculturales.	NO APLICA	Repotenciación del servicio del Parque inclusivo para las personas de atención prioritaria. Convenio interinstitucional con centros de reinserción social	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Cursos Vacacionales	Cursos Vacacionales	Cantidad de cursos vacacionales realizados	Número de cursos vacacionales realizados	Al menos 12 cursos vacacionales realizados hasta el 2025	2	0	2	2	2	2	2	$ 31.560,00	$ 5.260,00	$ -	$ 5.260,00	$ 5.260,00	$ 5.260,00	$ 5.260,00	$ 5.260,00		Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Deportes
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Mejorar la calidad de vida	3. Salud y bienestar	Mejorar la infraestructura de los servicios de Salud y Educación	NO APLICA	NO APLICA	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;	Construcción de un Centro Gerontológico para Atención al Adulto Mayor. Proyecto de Protección de Derechos Campaña de difusión y concientización de embarazos en adolescentes. Implementación de programas y planes contra la violencia intra familiar.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Brindar atencion medica mediante los diferentes puntos de atencion al usuario	Brindar atencion medica mediante los diferentes puntos de atencion al usuario	Numero de pacientes atendidos	Número de pacientes atendidos	Contar con mas de 66000 personas atendidas hasta el 2025	0	32000	48000	60000	62000	64000	66000	$ 5.900.000,00	$ -	$ 400.000,00	$ 600.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.400.000,00	GAD	Dirección General de Salud e Higiene
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Mejorar la calidad de vida	3. Salud y bienestar	Mejorar la infraestructura de los servicios de Salud y Educación	NO APLICA	NO APLICA	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;	Construcción de un Centro Gerontológico para Atención al Adulto Mayor. Proyecto de Protección de Derechos Campaña de difusión y concientización de embarazos en adolescentes. Implementación de programas y planes contra la violencia intra familiar.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Garantizar la ejecucion de medidas higienico sanitarios en los procesos de faenamiento de ganado bobino y porcino	Garantizar la ejecucion de medidas higienico sanitarios en los procesos de faenamiento de ganado bobino y porcino	Numero de controles de calidad por cada faenamiento	porcentaje de incremento de faenamiento	Cumplir con todos los procedimientos de calidad en la produccion de carnicos, superando los 75000 ganados faenados hasta el 2025	10000	7200	9000	11000	12500	13000	14000	$ 1.040.000,00		$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 20.000,00	$ 220.000,00	$ 230.000,00	$ 240.000,00	GAD	Dirección General de Salud e Higiene
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Mejorar la calidad de vida	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Intergeneracional	Promover la participación de los grupos generacionales en los espacios de toma de decisiones y para la exigibilidad de sus derechos	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Plan de Difusión y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos de género, étnicos interculturales y personas de movilidad humana.	Difusión y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos de género, étnicos interculturales y personas de movilidad humana .	Número de proyectos integrales ejecutados	Número de proyectos integrales ejecutados	Contar con 6 proyectos integrales de difusión y promocion al beneficio de la ciudadania hasta el 2025	0	1	1	1	1	1	1	$ 522.000,00	$ -	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00	GAD	Consejo Cantonal de Protección de los Derechos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Mejorar la calidad de vida	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Intergeneracional	Promover la participación de los grupos generacionales en los espacios de toma de decisiones y para la exigibilidad de sus derechos	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Daule seguro y plan de seguridad ciudadana,	Capacitación en prevención de uso de drogas y violencia intrafamiliar, infraestructura para el funcionamiento de la central de control de monitoreo y operaciones de seguridad ciudadana (CCMOSC)	Número de proyectos integrales ejecutados	Número de proyectos integrales ejecutados	Contar con 6 proyectos integrales de seguridada ciudadana	0	1	1	1	1	1	1	$ 1.478.400,00	$ -	$ 246.400,00	$ 246.400,00	$ 246.400,00	$ 246.400,00	$ 246.400,00	$ 246.400,00	GAD	Consejo de Seguridad Ciudadana
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3-O4-Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social	E3.O7.M2-Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Fortalecimiento Institucional	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Aporte al cumplimiento de las políticas nacionales y/o énfasis en alguna estrategia nacional o local definida, que el GAD considere pertinentes o que se estén implementando en su cantón.	Discapacidades	Promover la gestión de información catastral vinculada a la población con discapacidad.	Exclusiva: Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón. Impulsar un programa de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Usos y Ocupación del Suelo	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón.	Número de Plan de gestión	Número de Plan de gestión	1 plan de gestión y Uso de suelo hasta el 2025	0	0,5	0	0	0	0,5	0	$ 200.000,00	$ -	$ 80.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 120.000,00	$ -	GAD	Subdireccion General de Ordenamiento territorial
E3-Más sociedad, mejor Estado	E2.O5-Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	E3.O7.M2-Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Garantizar la convivencia ciudadana	Discapacidades	Promover la gestión de información catastral vinculada a la población con discapacidad.	Exclusiva: Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón. Impulsar un programa de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Usos y Ocupación del Suelo	Programa campañas de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal.	Número de programas	Número de programas	5 programas campañas de legalización de tierras hasta el 2025	0	0	1	1	1	1	1	$ 2.500.000,00	$ -	$ -	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	Convenio con el MAG	Subdirección General de Catastro
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3-O4-Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social	E3.O7.M2-Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Fortalecimiento Institucional	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Aporte al cumplimiento de las políticas nacionales y/o énfasis en alguna estrategia nacional o local definida, que el GAD considere pertinentes o que se estén implementando en su cantón.	Discapacidades	Promover la gestión de información catastral vinculada a la población con discapacidad.	Exclusiva: Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón. Impulsar un programa de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Usos y Ocupación del Suelo	Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Número de ordenanzas	Número de ordenanzas	Contar con 5 ordenanzas sobre el uso y gestion del suelo hasta el 2025	0	0	1	1	1	1	1	$ 730.000,00	$ -	$ -	$ 250.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	GAD	Subdireccion General de Ordenamiento territorial

EJE PND 2017-2021	OBJETIVO PND 2017-2021	META PND 2017-2021	POLITICA PND 2017-2021	PRIORIDAD NACIONAL ETN	PILARES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDyOT	AGENDA DE IGUALDAD	POLITICA DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD	COMPETENCIA EXCLUSIVA/CONCURRENTE DEL GAD (COOTAD)
E2 Economía al servicio de la sociedad	E2.O5-Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	E2.O5.M21-Mejorar el Índice de Productividad Nacional a 2021.	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Fortalecer la red vial cantonal	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Proveer de espacios públicos de calidad e inclusivos	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Exclusiva: Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E3-O4-Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social	E3.O7.M2-Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Promover la Cohesión Social	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Protección y cobertura a grupos vulnerables	Discapacidades	Promover la gestión de información catastral vinculada a la población con discapacidad.	Exclusiva: Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E3-O4-Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social	E3.O7.M2-Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Promover la Cohesión Social	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Protección y cobertura a grupos vulnerables	Discapacidades	Promover la gestión de información catastral vinculada a la población con discapacidad.	Exclusiva: Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Proveer de espacios públicos de calidad e inclusivos	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	1.17 Garantizar el acceso, uso y aprovechamiento justo, equitativo y sostenible del agua; la protección de sus fuentes; la universalidad, disponibilidad y calidad para el consumo humano, saneamiento para todos y el desarrollo de sistemas integrales de riego.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	6. Agua limpia y saneamiento	Ampliar la cobertura de servicios básicos	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	1.17 Garantizar el acceso, uso y aprovechamiento justo, equitativo y sostenible del agua; la protección de sus fuentes; la universalidad, disponibilidad y calidad para el consumo humano, saneamiento para todos y el desarrollo de sistemas integrales de riego.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	6. Agua limpia y saneamiento	Ampliar la cobertura de servicios básicos	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	1.8 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Proveer de espacios públicos de calidad	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Proveer de espacios públicos de calidad	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
E2 Economía al servicio de la sociedad	E2.O5-Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	E2.O5.M21-Mejorar el Índice de Productividad Nacional a 2021.	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Fortalecer la red vial del cantón	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.O7-Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	E3.O7.M2-Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	1.8 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Fortalecer la red vial cantonal	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	1.8 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Proveer de espacios públicos de calidad	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.O7-Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	E3.O7.M11-Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.	NO APLICA		Fortalecimiento Institucional	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Modernizar la gestión municipal	NOAPLICA	NOAPLICA	Competencia Exclusiva Art. 55; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

EJE PND 2017-2021	PROGRAMA/PROYECTO PLAN DEL ALCALDE	MECANISMO DE EVALUACION	SISTEMA (COMPONENTES) PDyOT	PROGRAMA Y/O PLAN PDyOT 2020-2025	PROYECTO PDyOT 2020-2025	INDICADOR 2020-2025	FORMULA	META 2020-2025
E2 Economía al servicio de la sociedad	Implementar la regeneración urbana en la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales. Implementar ciclo vías por etapas en varias calles del cantón. Implementar trabajos de regeneración de la avenida León Febres Cordero. Mantenimiento vial urbano.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Regeneración Urbana	Estudios de factibilidad y diseño para Implementar la regeneración urbana en la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Daule	Número de kilometros	Número de kilometros	15 kilometros de regeneración hasta el 2025
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Implementar la regeneración urbana en la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales. Implementar ciclo vías por etapas en varias calles del cantón. Implementar trabajos de regeneración de la avenida León Febres Cordero. Mantenimiento vial urbano.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Regeneración Urbana	Estudios de factibilidad y diseño para Implementar ciclo vías por etapas en varias calles del cantón.	Número de kilometros	Número de kilometros	10 kilometros de ciclovías hasta el 2025
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Implementar la regeneración urbana en la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales. Implementar ciclo vías por etapas en varias calles del cantón. Implementar trabajos de regeneración de la avenida León Febres Cordero. Mantenimiento vial urbano.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Regeneración Urbana	Estudios de factibilidad y diseño de un vivero para la adecuación y reforestación de áreas las verdes del cantón.	Número de estudios realizados	Número de estudios realizados	1 estudio de factibilidad y diseño de un vivero para el cantón hasta el 2025
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón. Impulsar un programa de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de control y regulación de asentamientos humanos	Actualización catastral mediante censo urbano y rural del cantón Daule	Números de predios registrados en el catastro municipal	Números de predios registrados en el catastro municipal	672207 predios registrado entre el 2019 2025
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón. Impulsar un programa de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de control y regulación de asentamientos humanos	Legalización de Asentamientos Irregulares y entrega de Títulos de Escritura	Números de Títulos otorgados por adjudicación	Números de Títulos otorgados por adjudicación	Entrega de 15000 títulos de escritura protocolizadas entre el 2020-2025
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales. Gestión para la construcción de Canales de riego, ductos cajón. Gestión para la Limpieza de canales, esteros. Socializar el plan de contingencia local, promover la cultura de prevención y mejorar el tiempo de respuesta en emergencias.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales del cantón Daule.	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales del cantón Daule.	Cntidad de muelles construidos	Numero de muelles construidos	Hasta el 2025 contar con 6 muelles dentro de las cabeceras cantonal y parroquiales a beneficio del trasporte fluvial de los habitantes
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Mantenimiento de la planta potabilizadora. Implementación de sistemas de agua potable y/o tendido de redes en la zona rural. Capacitar a nivel escolar sobre el uso adecuado del agua.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Construccion de la Planta de agua Potable en la parroquia Urbana saletile La Aurora	Construccion de la Planta de agua Potable en la parroquia Urbana saletile La Aurora	Cantidad de plantas potabilizadoras construidas	Numero de plantas potabilizadoras construidas	Contar con 1 planta potabilizadora de agua en la parroquia Urbana saletile La Aurora hasta el 2025
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Mantenimiento del Sistema de alcantarillado Pluvial y Sanitario Implementación de Unidades Básicas de Saneamiento (Letrinas) para la zona rural de la jurisdicción cantonal.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Construccion y mantenimiento de infraestructura basica, agua potable, alcantarillado e infraestructura pluvial	Construccion y mantenimiento de infraestructura basica, agua potable, alcantarillado e infraestructura pluvial	Cantidad de contratos ejecutados	Numero de contratos ejecutados	Realizar 11 contrataciones para agua potable y alcantarillado hasta el 2025
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Construcción del malecón en Banife. Implementación de canchas deportivas de usos múltiples. Construcción de parques y áreas verdes en sectores urbanos y rurales. Construcción del malecón en la parroquia Los Lojas. Construcción del parque acuático. Instalación de máquinas para ejercicios físicos en el cantón. Implementación de máquinas de ejercicios en las urbanizaciones y la Cooperativa de vivienda Nueva Aurora.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Construcción y Mantenimeitno de Parques, plazas cívicas y areas de esparcimiento del Cantón Daule	Construcción y Mantenimeitno de Parques, plazas cívicas y areas de esparcimiento del Cantón Daule	Numero de areas de esparcimiento Construidas e intervenidas	Numero de areas de esparcimiento Construidas e intervenidas	Contar con 7 construcciones e intervenciones de Parques, plazas cívicas y areas de esparcimiento del Cantón Daule hasta en 2025
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Implementar la regeneración urbana en la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales. Implementar ciclo vías por etapas en varias calles del cantón. Implementar trabajos de regeneración de la avenida León Febres Cordero. Mantenimiento vial urbano.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programas para la intervención y/o regeneración urbana en varios sectores del cantón Daule	Regeneración urbana en varios sectores del cantón Daule	Numero de intervenciones de regeneración urbana	Numero de intervenciones de regeneración urbana	Contar con 6 intervenciones de regeneración urbana del Cantón Daule hasta en 2025
E2 Economía al servicio de la sociedad	Construcción de dos puentes peatonales en la ciudad de Daule. Construcción de pavimentación rígida en la cabecera cantonal, en las cabeceras parroquiales rurales y en La Aurora. Implementar la regeneración urbana en la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales. Implementar ciclo vías por etapas en varias calles del cantón. Implementar trabajos de regeneración de la avenida León Febres Cordero. Mantenimiento vial urbano.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa para el mantenimiento vial incluye pavimentacion, reasfaltado, bacheo asfáltico y con hormigón hidráulico del canton Daule	Mantenimiento vial incluye pavimentacion, reasfaltado, bacheo asfáltico y con hormigón hidráulico del canton Daule	Numero de intervenciones de mantenimiento vial	Numero de intervenciones de mantenimiento vial	Contar con 19 intervenciones de mantenimiento vial en el Cantón Daule hasta en 2025
E3-Más sociedad, mejor Estado	Suscribir convenios con el Gobierno Provincial del Guayas y el Ministerio de Obras Públicas para la adecuación de los caminos vecinales de la zona rural.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Adecuación de los caminos vecinales de la zona rural del canton Daule	Suscribir convenios con el Gobierno Provincial del Guayas y el Ministerio de Obras Públicas para la adecuación de los caminos vecinales de la zona rural.	Numero de convenios con el Gobierno Provincial del Guayas y el Ministerio de Obras Públicas	Numero de convenios con el Gobierno Provincial del Guayas y el Ministerio de Obras Públicas	Contar con 24 convenios con el Gobierno Provincial del Guayas y el Ministerio de Obras Públicas hasta en 2025
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	Implementar el ordenamiento de la transportación urbana. Fortalecer la competencia de tránsito. Campañas de capacitación en educación vial. Promover la campaña para el fortalecimiento de valores, potenciar el desarrollo de buenos hábitos de autonomía social y personal. Gestionar la construcción y equipamiento del UPC. Repotenciación de los programas de seguridad para el cantón.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Construcción y Mantenimeitno de otro tipo de equipamientos publicos en del Cantón Daule	Construcción y Mantenimeitno de Mercados, UPC, Cuerpo de bomberos, Terminal Terrestre, sub centros de salud, CDI, Centro de Rehabilitación para adicciones	Numero de equipamientos Construidos e intervenidos	Numero de equipamientos Construidos e intervenidos	Contar con 14 construiciones e intervenciones en equipamientos publicos en el Cantón Daule hasta en 2025
E3-Más sociedad, mejor Estado	Gestión para contribuir a mejorar el servicio de educación. Incrementar los puntos de internet WIFI gratuitos en parques y espacios públicos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	5. Político Institucional	Brindar servicio de internet wifi en parques, escuelas, plazas y otros espacios públicos, en las parroquias urbanas y rurales del canton Daule.	Proyecto de 70 puntos de wifi en parques, escuelas, plazas y otros espacios publicos, en las parroquias urbanas y rurales del canton Daule.	Numero de puntos de internet wifi ubicados	Numero de puntos de internet wifi ubicados	Contar con 70 puntos de internet wifi en diferentes sectores deel canton Daule, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio publico.

EJE PND 2017-2021	META 19	META 20	META 21	META 22	META 23	META 24	META 25	PRESUPUESTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE
E2 Economía al servicio de la sociedad	0	2	2	2	3	3	3	$ 790.000,00	$ -	$ 90.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 250.000,00	GAD	Dirección General de Desarrollo Territorial
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	0	2	2	2	2	1	1	$ 300.000,00	$ -	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	GAD	Dirección General de Desarrollo Territorial
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	0	0	0,5	0,5	0	0	0	$ 30.000,00	$ -	$ -	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ -	$ -	$ -	GAD	Dirección General de Desarrollo Territorial
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	97247	99960	95000	95000	95000	95000	95000	$ 2.817.991,50	$ 608.995,75	$ 608.995,75	$ 1.600.000,00					GAD / BDE	Subdirección General de Catastro
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	0	0	300	300	300	300	300	$ 6.000.000,00	$ -	$ -	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	GAD	Subdirección General de Catastro
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	1	1	1	1	1	1	1	$ 3.500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	GAD	Dirección General de Obras Públicas
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida			0,30	0,35	0,35			$ 21.000.000,00			$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00			EXTERNO	Dirección General de Obras Públicas
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	4	2	1	1	1	1	1	$ 11.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	GAD	Dirección General de Obras Públicas
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	1	1	2	1	1	1	1	$ 26.900.000,00	$ 700.000,00	$ 7.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 200.000,00	GAD	Dirección General de Obras Públicas
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	0	0	2	1	1	1	1	$ 60.000.000,00	$ -	$ -	$40.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	GAD/ EXTERNO	Dirección General de Obras Públicas
E2 Economía al servicio de la sociedad	4	3	4	2	2	2	2	$ 11.500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	GAD	Dirección General de Obras Públicas
E3-Más sociedad, mejor Estado	3	1	2	3	4	5	6	$ 7.190.000,00	$ 990.000,00	$ 5.700.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	GAD	Dirección General de Obras Públicas
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	1	4	5	1	1	1	1	$ 32.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 18.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	GAD	Dirección General de Obras Públicas
E3-Más sociedad, mejor Estado	0	0	30	40	0	0	0	$ 625.000,00	$ -	$ -	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$125.000,00	$125.000,00	$125.000,00	GAD	Dirección General Informática

Firmado electrónicamente por:
TAIRY ISABEL MERO

Firmado electrónicamente por:
DANIEL FERNANDO SAN LUCAS MACIAS

Firmado electrónicamente por:
STALIN GABRIEL QUINONEZ ARREAGA

Firmado electrónicamente por:
EDISON ALEXANDER RUIZ TIGRERO

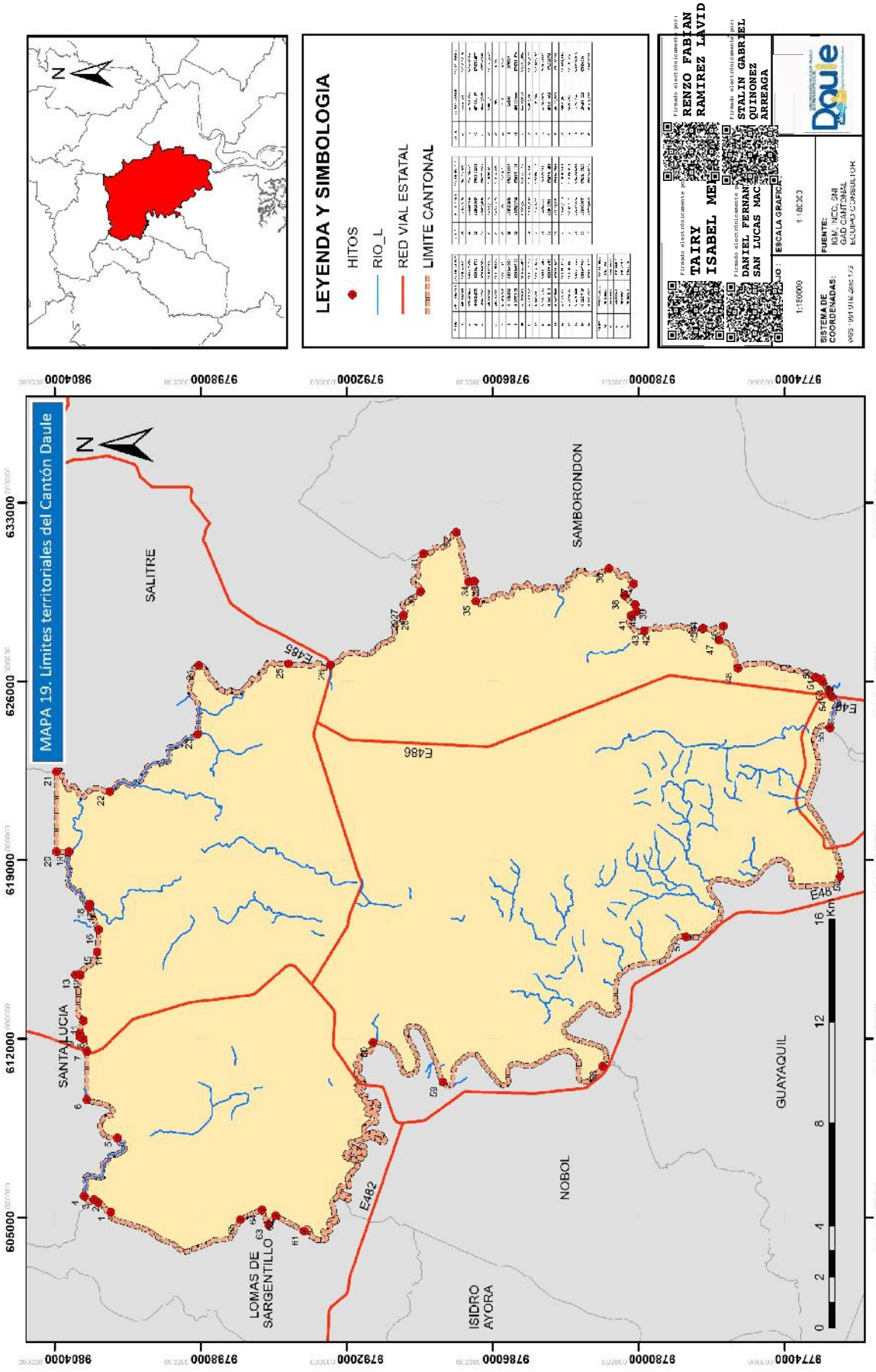
MAPA 19. Límites territoriales del Cantón Daule
LEYENDA Y SIMBOLOGIA
HITOS
RIO_L
RED VIAL ESTATAL
LIMITE CANTONAL
SALITRE
SAMBORONDON
SANTA LUCIA
LOMAS DE SARGENTILLO
NOBOL
ISIDRO AYORA
GUAYAQUIL
E485
E486
E482
E40
RENZO FABIAN RAMIREZ LAVID
TAIRY ISABEL MEJIA
STALIN GABRIEL QUINONEZ ARREAGA
DANIEL FERNANDO SAN LUCAS MACIAS
ESCALA GRAFICA
1:180000
FUENTE:
IGM, INEC, GNI
GAD CANTONAL
EQUIPO CONSULTOR
SISTEMA DE COORDENADAS:
Km

PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN DAULE 2019 – 2025

Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ACLARACIÓN METODOLÓGICA .....
2. ANTECEDENTES .....
3. MARCO LEGAL.....
4. ANÁLISIS TERRITORIAL DEL CANTÓN DAULE POR COMPONENTES .....
4.1. COMPONENTE BIOFÍSICO.....
4.1.1 RELIEVE .....
4.1.2 GEOLOGÍA.....
4.1.3 GEOMORFOLOGÍA .....
4.1.4 SUELOS .....
4.1.5 USO Y COBERTURA DEL SUELO.....
4.1.6 CLIMA .....
4.1.7 PARÁMETROS CLIMÁTICOS DE INTERÉS .....
4.1.8 ÁREAS PROHIBIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS.....
4.1.9 EL IMPACTO AMBIENTAL POR EL DESARROLLO URBANÍSTICO EN LA PARROQUIA LA AURORA.....
4.1.10 DESCRIPCIÓN DE RECURSOS DEGRADADOS Y SUS CAUSAS.....
4.1.11 RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EXISTENTES DE VALOR ECONÓMICO, ENERGÉTICO Y/O AMBIENTAL. .....
4.1.12 ECOSISTEMAS FRÁGILES Y PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....
4.1.13 ASPECTOS POLÍTICOS Y AMBIENTALES .....
4.1.14 SERVICIOS AMBIENTALES .....
4.1.15 AMENAZAS O PELIGROS RIESGOS CLIMÁTICOS .....
4.1.16 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL ORDENAMIENTO TERROITORIAL.....
4.1.17 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AMENAZAS .....
4.1.18 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ELEMENTOS VULNERABLES.....
4.2. COMPONENTE ECONÓMICO / PRODUCTIVO.....
4.3. COMPONENTE SOCIOCULTURAL.....
4.3.1 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS .....
4.3.2 CULTURA Y COSTUMBRES DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN DAULE. .....
4.3.3 PATRIMONIO ARQUITÉCTONICO Y CULTURAL .....
4.3.4 GRUPOS POBLACIONALES DE ATENCION PRIORITARIA .....
4.3.5 ACCESO A VIVIENDA.....
4.3.6 ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS .....
4.3.7 ACCESO A EDUCACIÓN.....

4.3.8 ACCESO A SALUD .....
4.3.9 CORONAVIRUS SARS C-19 .....
4.3.10 COHESIÓN SOCIAL Y PERTENENCIA DE LA POBLACIÓN CON UN TERRITORIO ....
4.4. COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS .....
4.4.1 DELIMITACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL CANTÓN DAULE .....
4.4.2 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA CANTONAL.....
4.4.3 USO DE SUELO DE LA CABECERA CANTONAL.....
4.4.4 USO DE SUELO DE LA PARROQUIA LA AURORA .....
4.4.5 LÍMITES URBANOS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES.....
4.4.5.1 PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE.....
4.4.5.2 PARROQUIA RURAL LAUREL .....
4.4.5.3 PARROQUIA RURAL LIMONAL .....
4.4.5.4 PARROQUIA RURAL LOS LOJAS.....
4.4.6 PLAN VIAL CANTONAL .....
4.4.7 PLAN VIAL DE LA AURORA .....
4.4.8 CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE LA CABECERA CANTONAL Y ESTIMACIONES DE DEMANDA DE VIVIENDA .....
4.4.9 EQUIPAMIENTOS DE SERVICIO PÚBLICO .....
4.4.9.1 EQUIPAMIENTOS DE SALUD .....
4.4.9.2 DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN .....
4.4.9.3 SERVICIOS DE SEGURIDAD.....
4.4.9.4 ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ÁREAS VERDES .....
4.4.9.5 MOVILIDAD Y TRANSPORTE.....
4.4.9.6 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.....
4.4.9.7 SERVICIOS DE AGUA POTABLE.....
4.4.9.8 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO .....
4.4.9.9 CALIDAD DEL AGUA.....
4.5. COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL.....
4.5.1 GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE EL COVID 19.....
4.5.2 ANÁLISIS DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES .....
4.5.3 GESTIÓN MUNICIPAL.....
4.5.4 MAPEO DE ACTORES SOCIALES .....
4.5.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....
5. MODELO TERRITORIAL ACTUAL.....
6. DIAGÓSTICO ESTRATÉGICO .....

6.1 ANALISIS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2015 – 2025 193

6.2 ANALISIS DE VARIABLES.....

6.3 ESCENARIO ESTRATÉGICO .....

7. BIBLIOGRAFÍA .....

PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DAULE 2019 – 2025.

1. ACLARACIÓN METODOLÓGICA.

Consideramos indispensable indicar, aunque sea brevemente una serie de limitaciones de información cartográfica y estadística que, a pesar de haber influido en el desarrollo del documento, las pretendemos haber superado mediante el empleo fuentes de información y de indicadores alternativos técnicamente justificados con las acotaciones correspondientes.

Los efectos del Decreto de Emergencia 1017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 163 de fecha 17 de marzo del 2020, por efecto de la pandemia, impusieron significativas restricciones en la movilización en todo el territorio nacional, lo cual tuvo a su vez efectos en la atención a los usuarios por parte de la administración del sector público, afectando inclusive en algunos casos el acceso en la web a las fuentes de información oficial publica liberada.

Otras limitaciones se derivan de la falta de cartografía del Cantón Daule que cumpla con las especificaciones técnicas prescritas en los documentos que guían los procedimientos para la formulación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. Una observación parecida corresponde a muchos de los indicadores de la actualización anterior del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule.

Otra limitación importante deviene del hecho que prácticamente toda la información oficial contenida en mapas cantonales y/o cartografía similar presentan un límite cantonal no oficial con el cantón Samborondón, lo cual tiene implicaciones en materia de superficie que a su vez afectan los indicadores. En síntesis, si bien utilizamos la referida cartografía, se incluye un coeficiente de corrección. Este detalle es significativo en razón de la metodología que utiliza información territorializada en los referidos mapas.

En términos de demografía, conforme a los mencionados documentos de guía, la única fuente de información oficial disponible es la del censo Nacional del 2010 y sus proyecciones estadísticas lo que conlleva limitaciones, como aquella que no existe información de población desglosada a nivel de recintos, por ejemplo, tampoco se pueden hacer proyecciones estadísticas sobre datos censales, sobre la tenencia de la vivienda y/o sus características físicas. Con las limitaciones del caso, por mera necesidad, aceptamos como válidas las proyecciones de los datos censales sobre grupos de edad.

2. ANTECEDENTES

El cantón Daule, se ha caracterizado por ser uno de los cantones más antiguos y de mayor producción agrícola de la región litoral dentro de la Cuenca Hidrográfica del Río Guayas, cuyos afluentes más importantes son el Daule, el Pula, el Magro y el Jaboncillo. Del cantón Daule, históricamente, se han creado otros cantones reduciendo en forma significativa su superficie original que en la actualidad corresponden aproximadamente a 534,86 km^2.

Desde la mitad del siglo XX donde sus habitantes empezaron a desmontar los bosques para ampliar la superficie de cultivo para exportación, el desarrollo agrícola del cantón se incrementó hasta constituirse en la capital arrocera del país, tendencia de monocultivo que se vio potenciada por los efectos derivados del proyecto multipropósito Daule – Peripa, en ese entonces a cargo de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Guayas CEDEGE, actualmente Secretaria Nacional del Agua (SENAGUA). Otros proyectos que impulsaron el crecimiento económico del cantón se derivaron de la Reforma Agraria en 1964, los proyectos de electrificación a mediados del 70, los proyectos para mejorar y tecnificar la producción agropecuaria, la creación de las cooperativas arroceras, el Plan América, entre otros.

Según proyecciones basadas en los datos del Censo de Población y Vivienda del año 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), el número de habitantes de todo el cantón Daule es de aproximadamente 168.144 habitantes en el 2019 y de 173.684 para el 2020[1]. Sin embargo, en el componente sociocultural hemos utilizado otros indicadores, que a nuestro criterio son más realistas, como los efectos del crecimiento urbanístico de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora, lo cual nos lleva a afirmar que la población del cantón Daule en el 2019 fue 211.411 habitantes y en el año 2020 de 224.525 habitantes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, (PND) TODA UNA VIDA, define el modelo territorial ecuatoriano, como una construcción social, con sus limitaciones y potencialidades; conociendo el medio físico y sus recursos naturales, como ejes centrales del desarrollo y de satisfacción de necesidades[2]. Esta visión económica y social a nivel territorial servirá de base para la elaboración del PDYOT Cantonal de Daule, donde se evaluará las potencialidades y limitaciones del cantón.

Este documento Plan Nacional de Desarrollo, refiere su Estrategia Nacional como "la expresión de la política pública nacional en el territorio y es un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional, que comprende los criterios, directrices y guías de actuación sobre el

[1] INEC, Proyecciones poblacionales https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/
[2] Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, TODA UNA VIDA. Pág. 13.

ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo"[3]

El cantón Daule cuenta con un poblamiento relativamente equilibrado entre el ámbito urbano y rural en la mayor parte de su territorio, con excepción del área urbana La Aurora, la cual tiene un crecimiento explosivo[4], principalmente, debido al proceso de conurbación de la ciudad de Guayaquil.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD[5]. Orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local, y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Se circunscribe en la totalidad del territorio del cantón, incluyendo las áreas urbanas y rurales. Para su elaboración es necesario contar con el análisis de expertos y su conocimiento de las características del cantón, con el fin de atender sus necesidades e intereses para lograr el desarrollo de este. El PDYOT contendrá un Plan de Uso y de Gestión del Suelo (PUGS), cuya norma técnica será emitida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo[6], que se instrumenta con la resolución No. 005-STUGS-2020 de fecha 28 de febrero del 2020, que reglamenta en detalle el proceso de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).

3. MARCO LEGAL

[3] Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Acuerdo SPND-025-2018. Art. 21, literal b).
[4] Desde mediados de siglo pasado sus tasas intercensales no han sido menores del 3% anual e incluso han llegado a superar el ritmo del 10% anual de acorde a la proyección poblacional que el INEC 2010 – 2020.
[5] Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, 2019. Art. 41.
[6] Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión del Suelo, 2108. Art. 27.

Desde el 20 de octubre de 2008, fecha a partir de la cual entra en vigencia la Constitución de la República del Ecuador, la organización de la Administración Pública, que contiene los tres niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado, incluyendo a los municipios, es sometida a una importante variación, a través de un proceso de transición normativa donde al institucionalizarse el estado constitucional de derecho, se crea un marco legal ampliamente tutelar, es decir de protección a los derechos de los ciudadanos, pues se prescribe como el más alto deber del Estado, es respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. Dentro del referido contexto, el principio de legalidad sumado al de transparencia que restringe la discrecionalidad administrativa de los funcionarios administrativos contribuyendo a la erradicación de la corrupción.

Según el Art. 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) los Planes de Desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

El art. 42 ibídem señala los requisitos mínimos que deben contener los Planes de Desarrollo como el Diagnostico, Propuesta y Modelo de Gestión. El Art. 43 habla de los Planes de Ordenamiento Territorial como instrumentos de la planificación que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económicas – productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través, de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

El art. 44 del cuerpo legal en mención, señala en su literal b) que los planes de ordenamiento territorial cantonal definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto. El art. 49 establece que los PDYOT serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado. El art. 50 y 51 indican la necesidad del Seguimiento y Evaluación de los PDYOT y la información sobre su cumplimiento con el fin de optimizar las intervenciones públicas en función del Art. 272, numeral 3 de la Constitución.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) vigente a partir de su publicación el 29 de octubre del 2010, derogó no sólo la Ley Orgánica de Régimen

Municipal sino también todas aquellas que en forma individual regulaban el accionar de los Consejos Provinciales y de las Juntas Parroquiales Rurales, cumpliendo con la obligación de adecuar la normativa con la de la Constitución.

El COOTAD impone a los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados, el deber de implementar un proceso de planificación como base del ejercicio de sus respectivas competencias, para lo cual deben elaborar con la participación protagónica de la ciudadanía, planes de desarrollo, que obligatoriamente deberán incluir un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, así como las necesidades, la definición de políticas generales y particulares que determinen objetivos de largo y mediano plazo; lineamientos estratégicos, programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación. El COOTAD, también pone en vigencia el concepto de ordenamiento territorial como una aplicación normativa de los resultados del diagnóstico y cuyo objetivo es propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Planifica Ecuador emite con fecha julio 2019, la Guía para la formulación/actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) Cantonal, que será la base para realizar el ejercicio de actualización del PDYOT de DAULE 2015 – 2025. El mencionado cuerpo legal expresamente prescribe: "Esta Guía tiene por objeto orientar a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) municipales y distritos metropolitanos sobre el proceso de formulación/actualización de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como en los contenidos mínimos requeridos, de acuerdo al marco legal vigente, definidos principalmente en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y su reglamento; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) y su reglamento; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y Ley Orgánica de Participación Ciudadana"[7]

La Guía en mención señala los requisitos básicos que deben contener los PDYOT y su propósito de articular la visión territorial en el corto y mediano plazo, de acuerdo con el periodo de la gestión municipal actual. Señala que para operativizar el propósito del PDYOT, se debe considerar lo siguiente: El plan de trabajo de las autoridades electas, las competencias exclusivas del

[7] Guía para la Formulación/Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) Cantonal, 2019. Pág. 7.

municipio y las estrategias de articulación con otros niveles de gobierno y actores de la sociedad civil.

La guía establece los pasos para la institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial del nivel cantonal, para lo cual, es necesario: designar personal técnico permanente; alinear la programación de sus recursos financieros a la gestión integral y consecución de objetivos y metas; implementar, fortalecer y mantener un sistema de seguimiento y evaluación; fortalecer y consolidar los Sistemas de Información Local; mantener un sistema de información geográfica catastral local.

Dentro del proceso de planificación es necesario observar el Plan Nacional y Estrategia Territorial Nacional; Planes Sectoriales de la Función Ejecutiva, Planes Diferenciados (Amazonía, Marino Costero y BI-Nacionales/Fronterizos, Agendas Nacionales para la Igualdad, las Resoluciones y Acuerdos expedidos por los Consejos Nacionales y Técnicos cuya competencia sea la planificación.

Que, con fecha julio 2019 la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, expide la Propuesta Metodológica para la Planificación Prospectiva Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cuya propuesta se aplicará en el proceso de la actualización del PDYOT del cantón Daule para el periodo 2019 - 2025. La prospectiva se define con un proceso sistemático, participativo de construcción de una visión a largo plazo para la toma de decisiones en la actualidad y para la movilización de acciones conjuntas.

Al ser los GAD los responsables de la organización del territorio de forma sostenible, segura, equitativa y participativa, con una visión a largo plazo, la prospectiva territorial aplicada a provincias, cantones y parroquias promueve la competitividad y el desarrollo integral de sus habitantes reduciendo la incertidumbre; es decir, contribuye a la gobernanza (autoorganización, calidad de la decisión pública), promociona la inteligencia económica (competitividad territorial, gestión local – global) y aprovecha el potencial de innovación de los territorios.[8]

El GAD I. municipalidad del Cantón Daule, por ser parte del Estado Ecuatoriano, miembro integrante de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se encuentra sujeto al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, compromiso adquiridos por los miembros de la ONU en el año 2015.[9]

[8] Propuesta Metodológica para la Planificación Prospectiva Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Pág. 9.
[9] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

4. ANÁLISIS TERRITORIAL DEL CANTÓN DAULE POR COMPONENTES

4.1. COMPONENTE BIOFÍSICO

Los problemas del eje ambiental están relacionados al exponencial desarrollo urbanístico, desarrollo de actividades agrícolas, explotación de materiales áridos y pétreos, manejo de desechos comunes, peligrosos y/o especiales y sanitarios, entre otros.

Cabe mencionar para la regularización de las actividades que se desarrollan en el cantón existen tres autoridades ambientales que ejecutan sus funciones en el ámbito de sus competencias: Ministerio del Ambiente, Gobierno Provincial del Guayas y GAD Municipal. El GAD I. Municipalidad de Daule, tiene competencias exclusivas en materia de áridos y pétreos, además de las establecidas en el COOTAD.

En lo referente a los recursos naturales no renovables el GAD ha emitido las ordenanzas para la administración, regulación, desde el otorgamiento de las competencias. Así como la delimitación de áreas de conservación y usos sustentables; y, áreas de recreación cantonal.

En lo referente al cambio climático, en el presente documento se presenta el análisis actual del cantón en concordancia a la normativa ambiental vigente.

En el futuro se deberán establecer medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para el desarrollo de proyectos con la finalidad de reducir el impacto del cambio climático en los mismos como en la población que se beneficia de aquellos.

El análisis de la variedad de recursos naturales que posee el Cantón Daule[10], que se describe más adelante, constituyen elementos base del desarrollo del sistema socio económico, aunque los procesos de extracción, transformación y utilización de productos generan inevitables residuos que retornan al ecosistema y lo deterioran.

En este sentido, aquí se plantean los retos de la sociedad actual, que consisten en promover un modo armónico de desarrollo económico, equidad social y sostenibilidad ambiental, todo lo cual se encuentra tutelado en la Constitución Ecuatoriana y en el Plan Nacional de Desarrollo Plan Toda Una Vida.

[10] "Agenda Zonal 5-Litoral Centro 2017-2021, pag.12 y 13, (en este documento se resalta la particularidad de la zona donde se encuentra ubicado el cantón Daule, relativa a los cuerpos de agua tales como los ríos Daule y Pula, susceptibles a un proceso de contaminación y los cerros ubicados dentro de las parroquias rurales de Los Lojas y la parroquia urbana satélite La Aurora.

4.1.1 RELIEVE

El relieve del cantón demuestra topográficamente dos sectores bien definidos, uno mayoritariamente plano, con pendientes que oscilan entre 0 a 3% que usualmente se asocian con valles indiferenciados, inundados parte del año y aprovechados en mayoritaria extensión para cultivos de arroz (zonas aluviales) y que representan aproximadamente el 80% de la extensión del cantón.

Figura 1. Mapa relieve del cantón Daule

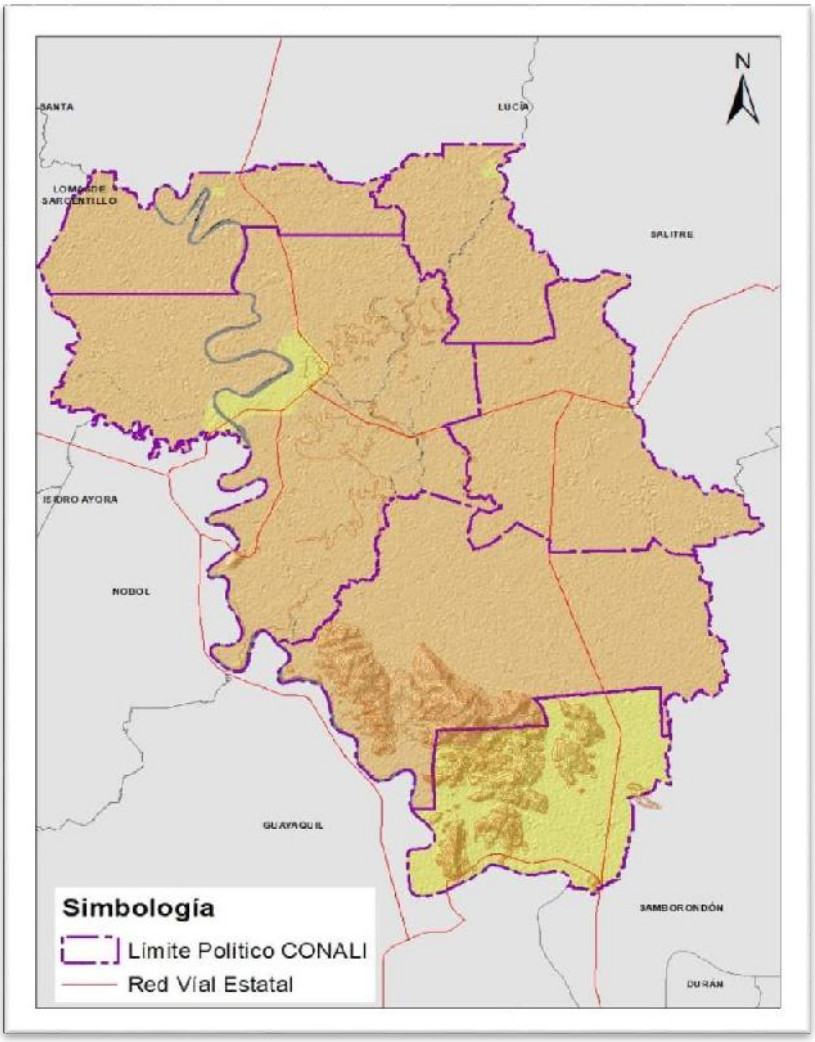

Fuente Geoportal Ministerio de Ambiente

El otro gran sector ubicado hacia el suroeste del territorio, en la parroquia rural Los Lojas aparecen características planas y medianas a fuertemente disectados por la presencia de elevaciones (derivación de la cordillera Chongón - Colonche), con pendientes que oscilan entre 2 al 40% con desniveles relativos de un máximo de 200m. Esta zona alta ocupa aproximadamente el 10% del total del territorio cantonal la cota más alta está alrededor de los 300 m.s.n.m..

Actualmente, esta zona alta es parte de la parroquia satélite urbana La Aurora en donde encontramos sectores colinados con intenso desarrollo urbano y áreas de explotación de material pétreo, sujetas a una regulación por ordenanza municipal desde el año 2015.

4.1.2 GEOLOGÍA

De la información contenida en el PDYOT del Cantón Daule 2015-2025, se desprende que el Cantón Daule se ubica sobre tres unidades geológicas que tienen origen de tipo deposicional y tectónico erosivo: Llanura aluvial reciente con 64,5%, Llanura aluvial antigua con 21,33% y Cordillera Chongón – Colonche con el restante 10,32%. En estos sectores se desarrolla una llanura aluvial donde predominan sedimentos del cuaternario y terrenos superficiales. Por las características litológicas los materiales son de fácil erosión especialmente con la presencia de fuertes precipitaciones. La descripción[11] a continuación de los mencionados elementos es la siguiente:

LLANURA ALUVIAL ANTIGUA

Esta formación se describe como un complejo sedimentario principalmente de origen fluvial, que se interdigita en su extremo Norte con la formación San Tadeo y hacia el Este con los conos de deyección que se presentan en el pie del monte.

Se ubica en los cantones Daule y Salitre, se caracteriza por su mayor formación y presencia de las subdivisiones características de una llanura aluvial como son: diques, basines, complejos de orillares, terrazas, etc. Corresponde a una llanura aluvial que ha sufrido procesos de degradación.

- Superficie poco disectada Laurel, Limonal (El Cerrito, Las Caritas, Santa Rosa, Colorado de abajo).
- Superficie disectada (La Soraya, Brisas de Daule.)

LLANURA ALUVIAL RECIENTE

Son suelos recientes o de reciente deposición y carecen de modificaciones de los agentes externos (agua, clima, etc.). Son suelos de alta productividad permitiendo agricultura intensiva y mecanizada, aptos para toda clase de cultivos. Es factible el uso de riego.

[11] Amerique Latine y Robert Hoffstetter (1977), Union internationale des sciences geologiques, 234-235.

Corresponde a una extensa área geográfica plana o ligeramente ondulada. Esta llanura tiene una altitud, en su mayor parte menor a 5 m. presentando terrenos planos y ondulados, bancos, basines, meandros y cauces abandonados.

Se encuentran ubicados principalmente en el sector de El Laurel, Juan Bautista Aguirre, Limonal, influencia directa de los ríos Daule, Pula, jigual, Jaboncillo. Nivel plano (Farolito, Piñal del frente, Los pozos, Sta. María, Capricho, Salto, Recinto Pajonal de arriba, El Prado, Los jazmines de abajo, El Coral). Dique o banco aluvial (Rinconada, Naupe, La Clarisa, La Estancia, Desvio de las Cañas, Palo Colorado). Nivel Ondulado con presencia de agua (Recinto Boqueron, La Auxiliadora, Guachapelí, Porvenir, Guabito, Yolán).

VALLES ALUVIALES

Estas geo formas son depósitos aluviales de textura variable, localmente cubiertos por proyecciones piro plásticas recientes y corresponden a las zonas de influencia de los ríos Daule, Colimes, Pedro Carbo, Chilintomo, Bulubulu y Cañar. En ellos se hallan presentes terrazas en diferentes niveles (bajo y lecho actual, medio y alto), bancos y diques aluviales, meandros abandonados, basines y valles indiferenciados.

Además, contiene dos formaciones geológicas que son los depósitos aluviales de textura variable (arcilla y limo no consolidados) y formación Piñón (Rocas ígneas básicas, diabas, basaltos y ocasionalmente pillow lavas).

Esta última toma el nombre del río Piñón. Pertenece al Cretácico Inferior y parte del Cretácico Superior. Está compuesta en su mayoría de rocas extrusivas tipo basalto o andesita basáltica. En la localidad tipo consiste de piroclásticos no estratificados, con lavas porfiríticas, brechas y aglomerado de tipo basalto interestratificado. A veces se ven las estructuras “pillow” en los basaltos. Aglomerados ocurren en cantidad menor, así como argilitas tobáceas, limolitas, y areniscas en capas delgadas.

- Relieve colinado bajo (San Jacinto).
- Relieve colinado alto (La Envidia).
- Relieve colinado medio (Cooperativa San Guillermo, Tierra blanca).

También se tiene formaciones geológicas de Rocas Graníticas, que se trata de un material de construcción de gran calidad que resiste grandes cargas; si se le pule aumenta su resistencia a los agentes atmosféricos y a las altas temperaturas, se encuentran en el sector donde se desarrollan las urbanizaciones La Aurora (las urbanizaciones sobre este tipo de suelo están asentadas en antiguas canteras).

Otra fuente de información importante, es la obtenida en el portal web (https://www.geoenergia.gob.ec/mapas-geologicos/); en el Plano Geológico del Ecuador del año 2017, representada a una escala 1:1000000 donde se identifican las siguientes Unidades Geológicas:

- Formación Piñón
- Terraza Marina
- Gabro

Figura 2. Mapa geológico del cantón Daule

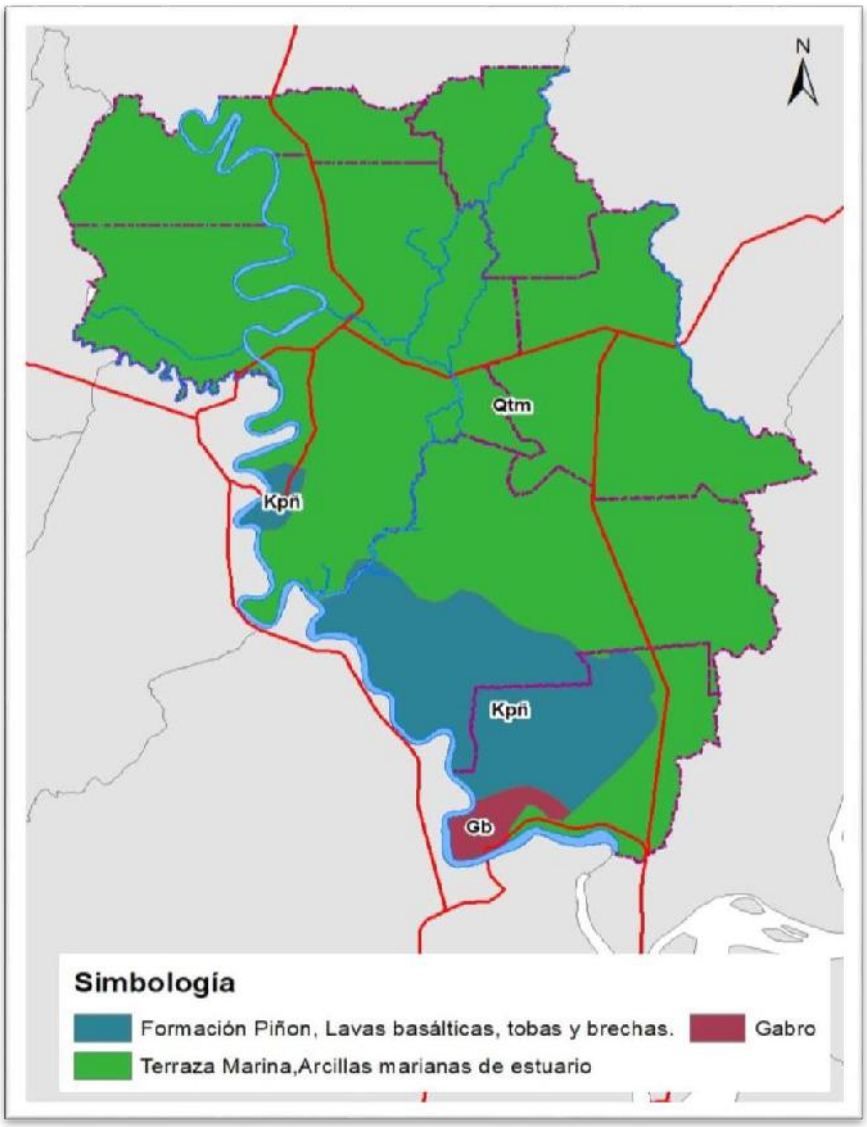

Formación Piñón: las rocas volcánicas del basamento corresponden a la Formación Piñón (Jurásico - Cretácico), constituida por rocas basálticas con lavas almohadillas, diabasas, piroclastos unidad en la que se han emplazado filones de hematita y filones esporádicos de cuarzo; en el cantón se identifican a los sectores de Los Lojas y La Aurora.

Terraza Marina: es un accidente geográfico que consiste en una plataforma que ha sido expuesta como resultado de la combinación de dos fenómenos: variaciones del nivel del mar y cambios tectónicos de alzamiento y subsidencia a lo largo de la costa. Su morfología se puede representar como una estrecha franja costera suavemente inclinada hacia el mar y cubierta, la mayoría de las veces, por depósitos marinos (típicamente limo, arena, gravilla) o eólicos; cubre gran parte del cantón, se identifican a los sectores de Limonal, Laurel, Juan Bautista Aguirre, Los Lojas y una parte de La Aurora.

Gabro: en su sentido estricto el gabro es una roca ígnea plutónica compuesta principalmente de plagioclasa cálcica y piroxeno en proporciones de volumen similares. En un sentido más amplio gabro puede referir a las rocas gabroicas del diagrama QAPF es decir aquellas en el campo anortosita-gabro-diorita que tienen más de 10% de minerales oscuros y plagioclasa cálcica; se identifica la zona montañosa de La Aurora (Cerro Totoral y cerros adyacentes).

4.1.3 GEOMORFOLOGÍA

La geomorfología deposicional, ligeramente disectada, valles fluviales, terrazas medias y terrazas indiferenciadas, con una pendiente dominante de 2-5%, desnivel relativo de 0-5 m que ocupan una extensión aproximada de 14.245 ha., que representan el 26% del área del cantón, existen también planicies de inundación en valles sedimentarios inundables y relieve ondulado de pendiente media. (CEDEGE, 2002).

Finalmente, el tectónico erosivo que va desde relieve ondulado a colinado bajo, medio y alto, con una pendiente natural del 12-40% con un desnivel relativo de 6-200 m con una extensión aproximada de 4.931Ha. que representan aproximadamente el 9% de la extensión del cantón y que son las únicas colinas altas del cantón, ubicadas hacia el sur del área urbana La Aurora.

Figura 3. Mapa geomorfológico del cantón Daule

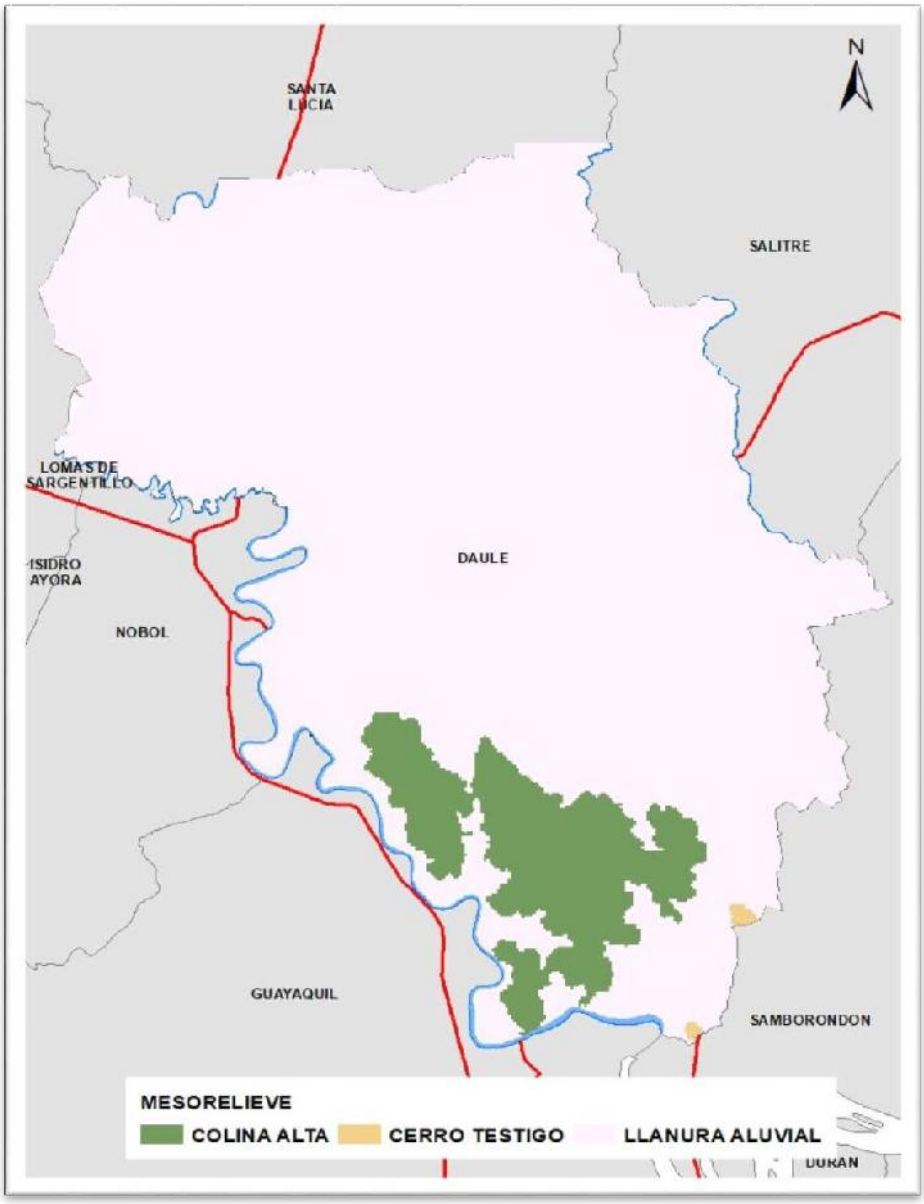

Fuente Geoportal Ministerio de Ambiente

4.1.4 SUELOS

Los vertisoles son suelos arcillosos, que presentan como característica la presencia de grietas anchas y profundas en la temporada seca del año; por lo general cuentan con poca materia orgánica, alta saturación en la base. Debido a las propiedades de las arcillas, los vertisoles al ser humedecidos se vuelven muy pesados, mientras que cuando están secos son duros. Existen áreas con pendientes entre el 2% y 8%, sin un patrón definido de distribución. Se ha desarrollado un suelo profundo, franco limoso, de color pardo oscuro en la parte superficial y prado amarillento en profundidad. En las partes planas, estos suelos son ligeramente ácidos, ricos en materia

orgánica, con menos del 50% de saturación de bases, con una capacidad de retención de aguas mayor a 100%.

En consecuencia, los suelos predominantes del cantón son suelos arcillosos y franco arcillosos, poco o moderadamente profundos, con regular o mal drenaje y con fertilidad media y alta. La referida predominancia corresponde al 86,20% de la superficie del cantón lo cual representa aproximadamente una superficie de 47.229Ha.

Los suelos locales, de acuerdo con estudios realizados y proporcionados por empresas promotoras de proyectos urbanísticos en el sector de la parroquia satélite urbana La Aurora se describen con su topografía a continuación:

- Topografía quebrada de pendiente media con afloramientos de matriz rocosa, rocas redondas gran tamaño diaclasadas.
- Topografía plana en valles sedimentarios inundables, suelos orgánico residual, arcillas tipo turba y limo arcillosos.
- Topografía quebrada de pendiente media, suelos arcillosos, conglomerados y dendritos.

4.1.5 USO Y COBERTURA DEL SUELO

El Cantón Daule está cubierto en su mayoría por cultivos de arroz que ocupan aproximadamente el 70% de la superficie del cantón; el segundo cultivo en importancia es el pasto cultivado con el 8,58% distribuido indistintamente en todo el cantón. Es importante destacar la presencia de cobertura natural compuesta por vegetación arbórea seca (bosque seco), matorral seco y pasto natural con la cobertura de 12,97%, ver siguiente figura.[12]

[12] La información contenida en la cartografía del presente documento, tal como la del mapa de la Figura No. 1, se descargó del Sistema Nacional de Información SNI, la cual a su vez contiene la información cartográfica liberada, por lo que es información pública. Infraestructura de Datos Geoespaciales https://iedg.sni.gob.ec/geoportal-iedg/geoportales.html

Figura 4. Mapa de Usos de Suelo y características del cantón Daule

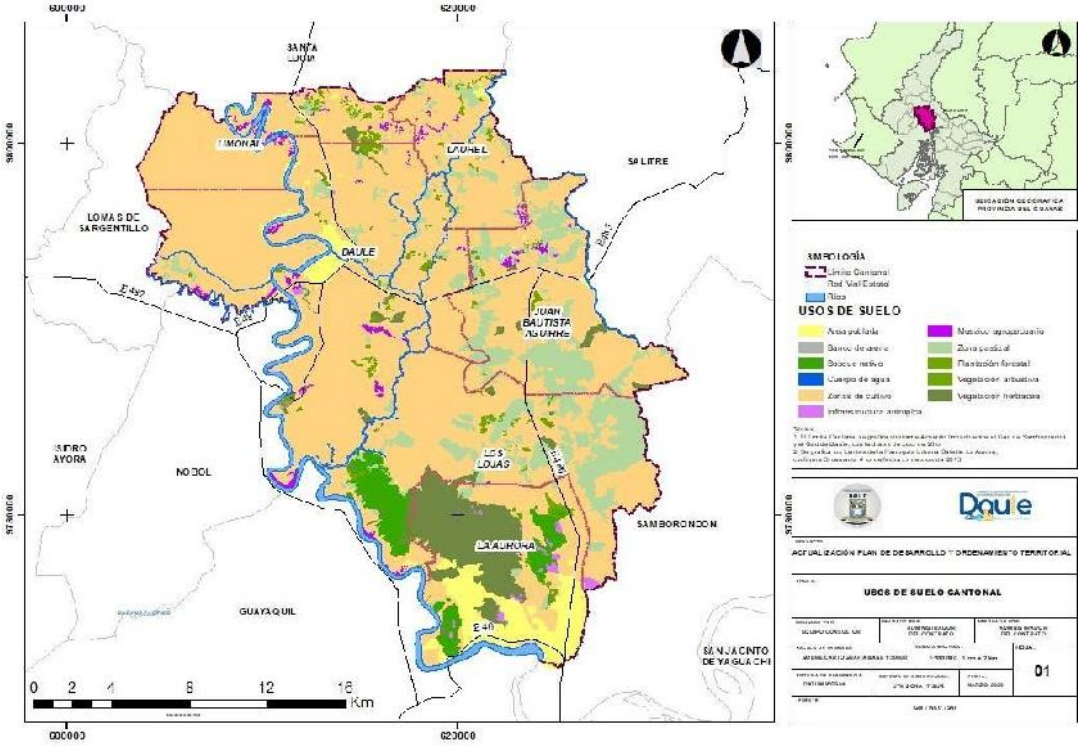

Fuente Geoportal Ministerio de Ambiente
Elaboración propia

4.1.6 CLIMA

Daule se encuentra situada en una región de clima cálido y seco, que corresponde al subtipo climático de sabana tropical. La subestación estaría ubicada en una zona donde el clima ha sido clasificado como Megatérmico Semi Húmedo.

Los factores naturales que afectan al clima son el relieve, la continentalidad (distancia al mar) y las corrientes marinas; en el cantón Daule son bastante uniformes, encontrándose en dos zonas climáticas (según la clasificación de Pierre Pourrot, 1995); la parte sur y occidental con Clima Megatérmico Semi – Húmedo, con temperatura entre 25 y 26° C y precipitación entre 500 y 1000 mm que corresponde al sector del bosque seco de los cerros Vista Alta en la Parroquia Los Lojas. El resto del cantón cuenta con clima Tropical Megatérmico Húmedo.

Según la clasificación climática contenida en Cañadas (1983), se define que el área cantonal como región muy seco tropical, prevaleciendo un régimen climático típicamente monzónoico, es decir, existe un solo período de sequía más o menos largo y una escorrentía superficial durante la estación lluviosa. La estación seca se extiende de mayo a diciembre con temperaturas elevadas superiores a 24° C.

4.1.7 PARÁMETROS CLIMÁTICOS DE INTERÉS.

4.1.7.1 TEMPERATURA

Las temperaturas máximas y mínimas medias mensuales promediadas para el año 2006 fueron de 31.1° C, en invierno y 22.6° C en verano. Las temperaturas máximas absolutas se registraron en los meses de enero y diciembre, oscilando entre 35.2° y 35.6° C y las temperaturas mínimas absolutas más representativas en los meses de junio a noviembre fluctuando alrededor de los 20° C. (INAHMI, 2006)

4.1.7.2 PRECIPITACIÓN

Registra una precipitación media anual de 1.210 mm, con un promedio mensual de 100mm. La estación lluviosa se extiende de noviembre hasta abril, mientras que la estación seca comienza en mayo a octubre, de acuerdo con datos de la estación climatológica del aeropuerto de Guayaquil.

4.1.7.3 HUMEDAD RELATIVA

El promedio anual registrado de humedad relativa anual de 88%, registrándose valores más bajos (68 –durante la estación seca de junio a diciembre) y los más altos durante la lluviosa (enero a mayo) según la interpretación de datos del (INAMHI, 2006).

4.1.7.4 VIENTOS

De acuerdo con datos de anuarios del INAMHI, la velocidad mayor observada promedio es de 6,24 m/s. En el área de influencia los vientos que predominan provienen del este al oeste, en tanto que los otros son irregulares.

4.1.7.5 NUBOSIDAD

El cielo del cantón Daule se muestra con alta nubosidad, presenta valores casi constantes durante todo el año de 7/8, el tipo de nubes varía de acuerdo a la época del año.

4.1.7.6 RECURSOS NO RENOVABLES EXISTENTES DE VALOR ECONÓMICO, ENERGÉTICO Y/O AMBIENTAL

Dentro de esta categoría, el recurso no renovable que se está explotando es el material pétreo en las canteras, de las cuales, 2 de las 19 que poseen permiso de explotación se encuentran ubicadas en la ladera norte de los cerros ubicados parte en la parroquia rural Los Lojas (sector de Loma Alta y Yolán) y parte en la parroquia urbana satélite La Aurora. Las canteras hasta el año 2014 operaban con autorizaciones del INEMIN, sometiéndose al control municipal a partir del

año 2014 por efecto de la vigencia de la Resolución 004-CNC del 06 de noviembre del 2014 dictada por el Consejo Nacional de Competencias para regularizar, autorizar y controlar la explotación de áridos y pétreos a los GADs cantonales.

Como consecuencia, el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, contrató en el año 2015, un estudio de consultoría especializado el mismo que sustento la vigencia de la ordenanza municipal denominada Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación y transporte de materiales áridos y pétreos que se encuentran en la jurisdicción del Cantón Daule, partir de su publicación en la Gaceta Oficial No. 34 de fecha 27 de mayo del 2015, marco normativo que fue primeramente reformado en el año 2016 con la vigencia de la Primera Reforma a la Orden para regular, autorizar y controlar la explotación y transporte de materiales áridos y pétreos, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial 44 de fecha 30 de noviembre del 2016, el cual fue nuevamente reformado con la aprobación de una nueva ordenanza en materia de control de áridos y materiales de construcción denominada Ordenanza que delimita las áreas extractivas de materiales áridos y pétreos en la jurisdicción del Cantón Daule, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial No. 85 de fecha 04 de junio del 2020.

El marco normativo previamente descrito sobre la materia otorga al GAD I. Municipalidad del Cantón Daule el marco legal suficiente para mejorar el control y monitoreo ambiental de las actividades mineras que se desarrollar en la jurisdicción cantonal.[13]

4.1.8 ÁREAS PROHIBIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS[14]

La "Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación y transporte de materiales áridos y pétreos que se encuentran en la jurisdicción del Cantón Daule" vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial No. 34, el 27 de mayo de 2015, la cual primeramente fue reformada en el año 2016 con la publicación en la Gaceta Oficial No. 44 de fecha el 30 de noviembre de 2016, de la Primera Reforma a la Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación y transporte de materiales áridos y pétreos que se encuentran en la jurisdicción del Cantón Daule", la cual en el año 2020 es posteriormente reformada con la Ordenanza que delimita las áreas extractivas de materiales áridos y pétreos en la jurisdicción del Cantón Daule, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial No. 85 de fecha 04 de junio del 2020 perfecciona la normativa municipal previa, que consta en la ordenanza complementaria para la parroquia urbana satélite La Aurora, del 2012, publicada en la Gaceta Municipal No.18 de fecha 20 de mayo del 2013, que incluye el

[13] La municipalidad en forma reciente en su estatuto ha otorgado independencia técnica y administrativa a la Dirección de Control Ambiental, decisión administrativa que consideramos adecuada para control de las canteras.
[14] Ver un análisis en mayor detalle en el apartado "ecosistemas frágiles y de conservación" más adelante.

Mapa No. 5 denominado Áreas Extractivas y No Urbanizables de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora, donde desde esa fecha el GAD I. Municipalidad de Daule, ya empezó a restringir la explotación de los cerros ubicados en la referida jurisdicción territorial.

En la ordenanza que entra en vigor en el año 2015, en su Capítulo IV de la Preservación del Ambiente el Artículo 17 prescribe las Áreas prohibidas de explotación y delimita las áreas extractivas de materiales áridos y pétreos en la jurisdicción del cantón Daule.

- Áreas prohibidas de explotación: "Las personas naturales o jurídicas, las instituciones públicas o sus contratistas y aún la propia municipalidad, no podrán explotar materiales áridos y pétreos existentes en los ríos y canteras que se encuentren ubicadas:
  - Dentro de las áreas protegidas o zonas de amortiguamiento;
  - Dentro del perímetro urbano, con excepción de las áreas autorizadas previo el cumplimiento de los requisitos legales.[15]
  - En zonas de alto riesgo que pudieran afectar a las obras o servicios públicos, a viviendas o cultivos, a actividades productivas declaradas por resolución motivadas del concejo Municipal, en aplicación del principio de precaución previo informe técnico que así lo acredite;
  - En áreas destinadas a la actividad turística.

Esta ordenanza fue reformada el 30 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial No. 44, denominándose "Primera Reforma a la Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación y transporte de materiales áridos y pétreos que se encuentran en la jurisdicción del Cantón Daule", en la cual en su artículo 1 prescribe que se agregue en el Capítulo XVIII los textos y artículos para Zonas Extractivas, en su Artículo 104-A, donde se declaran como área de extracción minera a tres sectores denominados: Sector Norte con una superficie de 128 Has, Sector Central con una superficie de 198 Has y Sector Este con una superficie de 628 Has, ubicados en las parroquias La Aurora y Los Lojas, en las que las únicas actividades permitidas son la extracción de áridos y pétreos para la industria de la construcción y la instalación de plantas de procesamiento de áridos y pétreos; además determinándose así coordenadas de vértices de las áreas de extracción minera y áreas de amortiguamiento dentro de los sectores antes mencionados.

Además, esta ordenanza prescribe los límites para la explotación de áridos y pétreos en el lecho del Río Daule, comprendiendo dicho cuerpo de agua, desde el punto A1 hasta el punto A2 (de

[15] La Ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No 85 prohíbe expresamente la explotación en el perímetro urbano.

acuerdo a coordenadas Datum WGS84) establecidas dentro de la ordenanza, se incluye un tramo del lecho del Río Pula hasta el punto de desembocadura con el Río Daule, desde el punto A3 al punto A4, comprende 28,5 kilómetros de cauce del Río Pula; además el lecho del Río Daule desde A4 hasta el punto A5 que comprendería unos 3,5 kilómetros de cauce del Río Daule.

En dicha ordenanza, en el Art. 4, indica que se podrá autorizar el funcionamiento de bodegas de almacenamiento de explosivos en las áreas establecidas[16] para la extracción de materiales áridos y pétreos.

Figura 5. Mapa de las zonas extractivas del cantón Daule

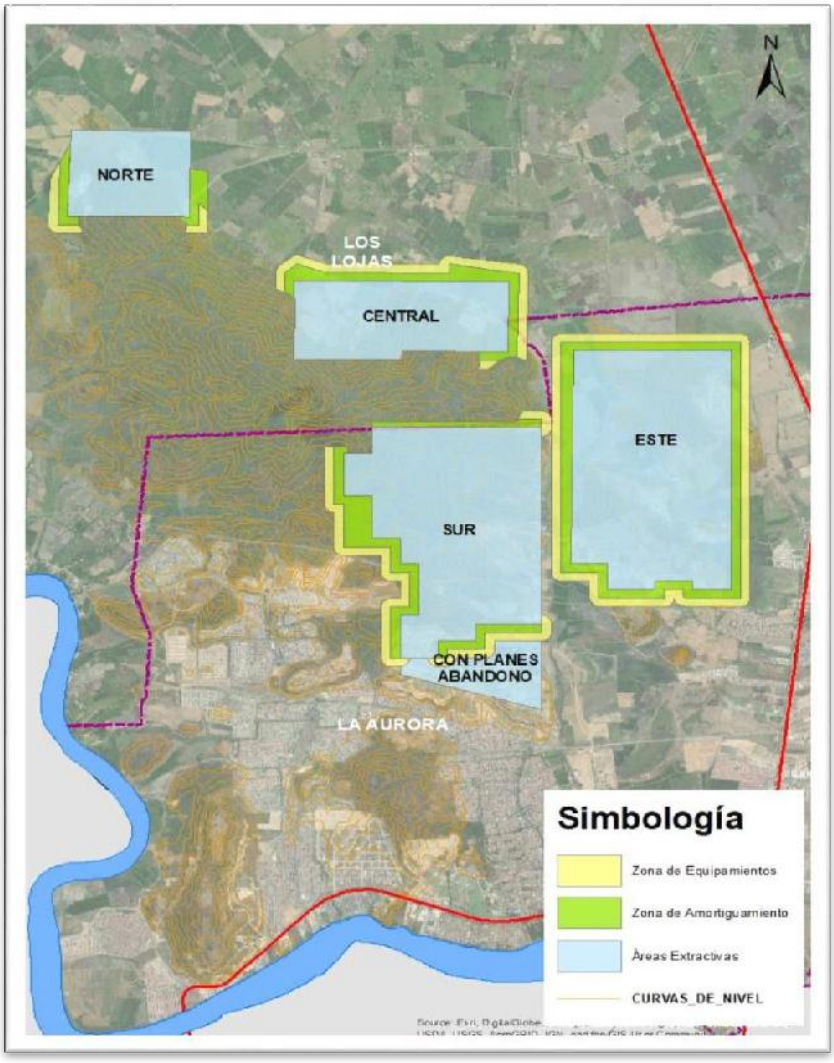

Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

[16] La Ordenanza que delimita las áreas extractivas de materiales áridos y pétreos en la jurisdicción del Cantón Daule. Art. 4. Indica las coordenadas y grafica el área donde se autoriza instalaciones destinadas a bodegas de materiales explosivos.

En sus demás artículos se mencionan dentro de la reforma la competencia que tiene el GAD Municipal del Cantón Daule para otorgar permisos de extracción de materiales áridos y pétreos únicamente dentro de las áreas de extracción minera creadas; previos cumplimientos de los promotores urbanísticos y áreas de explotación con título minero dentro de los plazos establecidos por la autoridad municipal.

Figura 6. Mapa de zonas extractivas de los ríos del cantón Daule

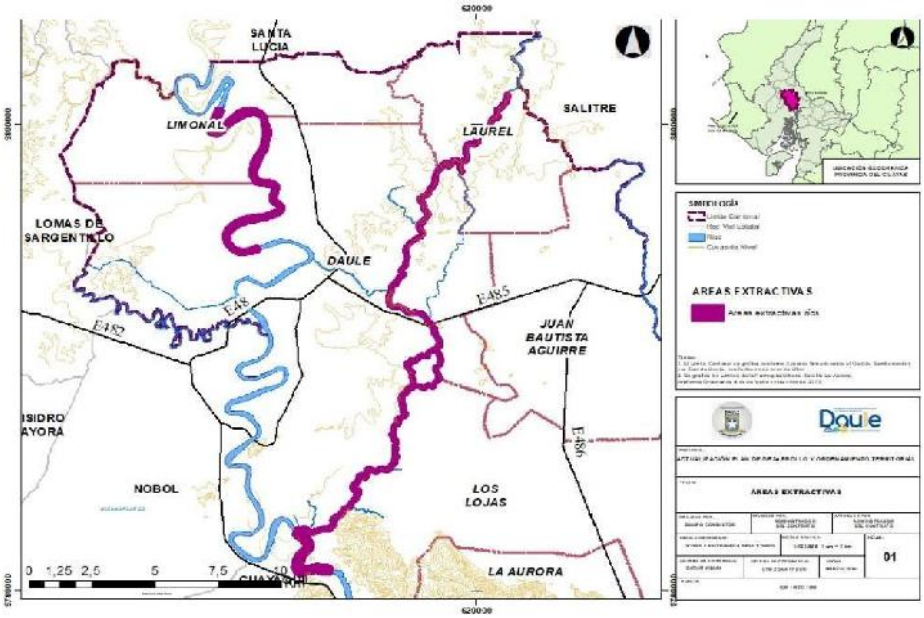

Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule
Elaboración propia

Figura 7. Mapa de zonas extractivas en el cantón Daule

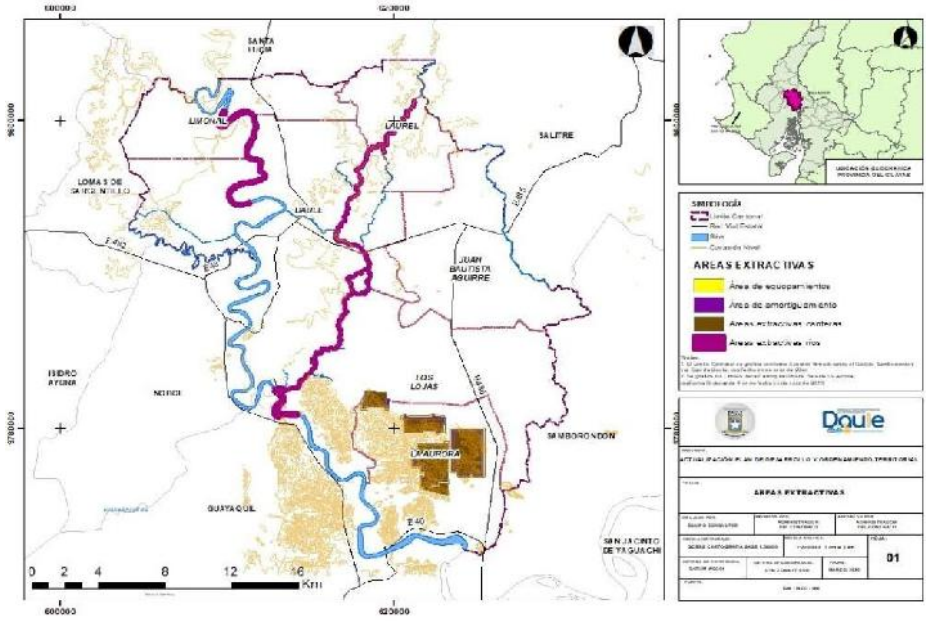

Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

4.1.9 EL IMPACTO AMBIENTAL POR EL DESARROLLO URBANÍSTICO EN LA PARROQUIA LA AURORA.

El crecimiento acelerado de la denominada Parroquia Urbana Satélite La Aurora puede resumirse en el cambio de uso de suelo 1,423 hectáreas en el lapso de dieciocho años (2000 al 2018), de cultivo de áreas agrícolas, área de bosques y uso agropecuario de más de 4,000 hectáreas[17] a zonas antrópicas (ciudadelas, equipamientos, canteras, etc.). Dicho crecimiento generó un cambio de uso de suelo lo cual ha tenido un significativo impacto sobre dicho territorio.

A continuación, se presenta el análisis de la referida actividad en consideración a la significativa contribución al Valor Agregado Bruto cantonal 2018, conforme a la respectiva tabla 4, donde consta que la actividad de la construcción es del 10.9 % y que las otras actividades relacionadas con la misma, como actividades profesionales e inmobiliarias corresponden al 44.1% en el cantón.

El control de la actividad de la construcción de más de 38 ciudadelas, se ha reglamentado en el tema ambiental a través de la normativa dictada por el órgano rector en la materia que corresponde al Ministerio del Ambiente, el cual instrumentaba e instrumenta su control mediante el otorgamiento de tres (3) tipos de permisos, diferentes en cuanto a su magnitud en atención a la complejidad de las actividades propias del proyecto urbanístico, actividades comprendidas dentro de un catálogo de ellas.

Los tres permisos son Certificado Ambiental, Registro Ambiental y Licencia Ambiental. En referencia al último permiso, a partir de la vigencia del Reglamento para la simplificación de trámites relacionados con el derecho de las personas a acceder a una vivienda, se eliminó el requisito del permiso ambiental previo[18].

No obstante, la referida eliminación de la Licencia Ambiental, el marco normativo siguió cumpliendo su objetivo de control ambiental, por cuanto toda ciudadela requiere de la construcción de una infraestructura de obras civiles, la cual necesita ser autorizada por el Ministerio del Ambiente a través de la aplicación de la normativa correspondiente de dicho ministerio[19], aplicando similar criterio para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua

[17] Cálculos realizados por el equipo de consultores a partir de los mapas de cobertura vegetal del Cantón Daule liberados por el Ministerio del Ambiente. Ide.ambiente.gob.ec/mapainteractivo/

[18] Decreto Ejecutivo 661, de fecha 25 de abril del 2015, en el Capítulo III, Disposición Segunda, textualmente la mencionada norma se prescribe que, en las zonas urbanas consolidadas, el proceso constructivo en proyectos de vivienda debe estar sujeto únicamente a la guía de buenas prácticas ambientales y a los sistemas de control posterior en materia ambiental que la Autoridad Ambiental Nacional determine.

[19] El Acuerdo Ministerial No. 061, reformó el libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria y consecuentemente el catálogo de proyectos, obras o actividades, excluyéndose del mismo a los proyectos inmobiliarios ya que por su naturaleza y por las especificaciones de ejecución y funcionamiento, no

Potable. El tipo de permiso y sus correspondientes requisitos, dependen de la magnitud del proyecto urbanístico en cuanto a superficie y de la capacidad de tratamiento de la Planta en cuanto a volumen, lo que implica la continuación del cumplimiento de la presentación por parte de los promotores urbanísticos.

Por consiguiente, el marco normativo continúa imponiendo el cumplimiento de una serie de estudios técnicos que incluyen un inventario de las características del territorio donde se pretende ejecutar el proyecto urbanístico, a fin de establecer una matriz de impactos en el territorio y las acciones de mitigación o compensación ambientales correspondientes para servir de base a la elaboración de un plan de manejo ambiental. La socialización de dicho plan y su revisión técnica por parte de la autoridad ambiental competente, mediante la verificación del cumplimiento de normas técnicas otorga el suficiente grado de certeza técnica para garantizar un control ambiental adecuado con la ejecución de cada proyecto urbanístico en el territorio.

Hay una materia sobre la cual la normativa ambiental debe urgentemente complementarse y que corresponde a la falta de una normativa que claramente reglamente para la actividad de los constructores de las mencionadas ciudadelas, sobre la adecuada evacuación y final disposición de los escombros y de otro material similar que necesariamente se produce durante el proceso constructivo de las mismas ya que al no estar regulada la disposición final del material, se produce un impacto ambiental de consecuencias impredecibles. Lo mencionado implica también la necesidad de que el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, mediante la Dirección de Servicios Públicos analice la capacidad e idoneidad técnica y ambiental del Sitio de Disposición Final que cumple el de celda de emergencia cuyo tiempo de utilización se proyecta para 4 años, para el efecto.

4.1.10 DESCRIPCIÓN DE RECURSOS DEGRADADOS Y SUS CAUSAS

Muchos productos, así como especies vegetales y especies animales únicas de la tierra se encuentran en peligro de extinción por falta de inversión e incentivos para su estudio y por el deterioro del medio ambiente, lo que podría acarrear incalculables pérdidas ecológicas, económicas y sociales a escala cantonal, provincial, nacional y mundial.

generaban un impacto ambiental significativos, pero especificando que, la actividad específica de "Construcción y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales" debía obligatoriamente contar con la autorización administrativa correspondiente, lo que implica que el Acuerdo Ministerial, reformó el permiso ambiental para la construcción de viviendas de una ciudadela, donde que se establece la obligación de obtener el Certificado Ambiental para esta actividad.

Gran parte de los territorios naturales han sido intervenidos para la expansión del cultivo de arroz, de pasto y la ganadería; degradando así su cobertura vegetal, generando parches continuos en extensión y alterándolo para fines de crecimiento urbanístico. El desarrollo urbanístico y también las concesiones para la explotación de áridos y pétreos, sobre todo en el caso de la parroquia urbana satélite La Aurora, como se lo ha manifestado previamente, a su vez altera las extensiones del cultivo del arroz y en algunos casos el bosque seco de los cerros en dicha parroquia y en su contigua parroquia rural Los Lojas. La alteración del ecosistema de bosque semi húmedo, así como del ecosistema de manglar es evidente en todo el territorio.

Refiriéndose al componente Recurso Agua, existen descargas de aguas no tratadas (aguas domésticas e industriales al río Daule, siendo la causa principal de la degradación de este cuerpo de agua la acumulación de químicos que se arrojan por parte de los productos pesticidas o agroquímicos que son utilizados en el sector agrícola; también la descarga directa de aguas domésticas sin previo tratamiento, proveniente de los asentamientos humanos ubicados a los largo del río, descarga de aceites e hidrocarburos al río (talleres mecánicos); descarga de aguas provenientes de la industria, que contienen una alta cantidad de metales pesados; la presencia de ganado vacuno genera elevadas concentraciones de coliformes fecales; dando como consecuencias la Biomagnificación de elementos tóxicos y provocando Eutrofización que causa gran impacto ambiental y afecta la forma de vida acuática. Las autorizaciones para la explotación de arenas en parte del rio Daule y en el rio Pula, también aportan al mencionado problema.

Refiriéndose al componente Recurso Aire, este está sometido a un proceso de polución, por efecto de la generación de material particulado proveniente de las diferentes fases para la extracción del material; ruido y vibraciones generadas por las voladuras en la fase de explotación; gases productos de la combustión que producen los vehículos de diésel; desprendimiento de GEI a la atmósfera debido a la quema del desperdicio de la cosecha y pilada de arroz (tamo y panca); liberación de GEI a la atmósfera debido a la quema de los residuos de la cosecha (penca) y de la pilada del arroz (tamo); lo que a su vez provoca pérdida de la atracción escénica; afectaciones a las poblaciones circundantes; alteración del hábitat y desplazamiento de la fauna; afectación en sectores alejados de las canteras (poblados, haciendas, vías, etc.) debido a la transportación de las partículas de polvo por el viento.

Refiriéndose al componente Recurso Suelo, cabe indicar al manejo de los residuos sólidos generados por la población que son llevados al Sitio de Disposición Final de Desechos Sólidos, con cierre técnico en ejecución, ya que existía un manejo antitécnico de los residuos sólidos,

provocando Contaminación de recursos hídricos subterráneos; Contaminación del suelo por lixiviados y Proliferación de plagas.

Con respecto a explotación de material pétreo producido dentro de un periodo previo al mejoramiento de un normativo marco legal municipal sobre la materia en la Gaceta No 85, ha provocado desbroce de la vegetación; remoción de elementos del paisaje; manejo antitécnico; posibles derrames de combustible; presencia de canteras clandestinas sin permiso de explotación, todo lo cual contribuye a causar: Modificación de la morfología del terreno, aumento de los procesos erosivos, pérdida de la cobertura vegetal, alteración de hábitat (flora y fauna) y además vulnerabilidad en los taludes naturales.

En los cuatro mapas siguientes se presentan los cambios que se han suscitado en el cantón desde el año 2000 al año 2018, apreciando un cambio en la zona de bosques y la zona antrópica; en el siguiente cuadro se hace referencia de los cambios de los tres componentes más representativos del territorio (Bosque, Tierra Agropecuaria, Zona Antrópica[20]).

Cuadro 1. Cronología de cobertura vegetal 2000-2018.

Cobertura Vegetal	2000	2008	Diferencia	Porcentaje
Bosque	4163,31	4124,88	-38,43	-0,92%
Tierra agropecuaria	42764,01	42629,32	-134,70	-0,31%
Zona antrópica	1083,26	1257,19	173,94	16,06%

Cobertura Vegetal	2008	2014	Diferencia	Porcentaje
Bosque	4124,88	3601,53	-523,35	-12,69%
Tierra agropecuaria	42629,32	43767,25	1137,93	2,67%
Zona antrópica	1257,19	2428,02	1170,83	93,13%

Cobertura Vegetal	2014	2018	Diferencia	Porcentaje
Bosque	3601,53	3006,90	-594,63	-17%
Tierra agropecuaria	43767,25	44525,08	757,83	2%
Zona antrópica	2428,02	2506,47	78,45	3%

[20] Construcciones de ciudadelas o urbanizaciones, obras complementarias y canteras, no se incluye deforestación por explotación por maderas, por no ser aplicable al cantón.

Figura 8. Mapa Cronología de cobertura vegetal desde el año 2000 al 2018

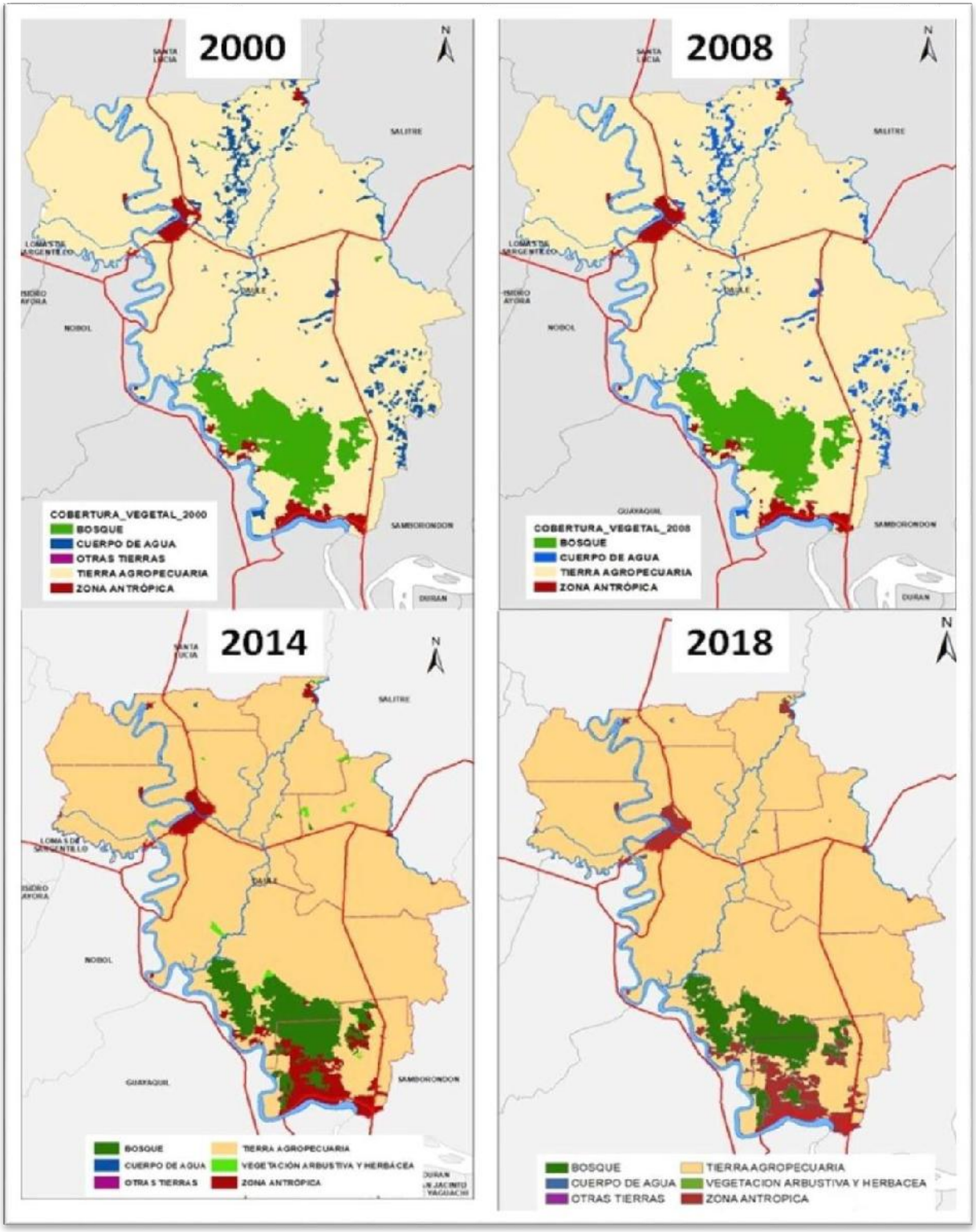

Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

Cuadro 2. Resumen comparativo de cobertura vegetal 2000-2018.

Cobertura Vegetal	2000	2018	Diferencia	Porcentaje
Bosque	4163,31	3006,90	-1156,41	-28%
Tierra agropecuaria	42764,01	44525,08	1761,07	4%
Zona antrópica	1083,26	2506,47	1423,21	131%

En el análisis se aprecia que el periodo de mayor aceleración de crecimiento de la zona antrópica se presenta en el periodo 2008-2014 con un crecimiento del 93% y en los siguientes 4 años solo se aprecia un crecimiento del 3%[21].

En lo referente a Bosques, se aprecia que en el periodo 2000 – 2018 hubo una reducción del 28%, motivo por el que se crean para detener este proceso de eliminación de cobertura natural, las zonas no urbanizables en la Ordenanza de la Aurora del año 2013, la Ordenanza de creación de la zona de reserva Los Lojas y el Centro Recreacional San Enrique.

4.1.11 RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EXISTENTES DE VALOR ECONÓMICO, ENERGÉTICO Y/O AMBIENTAL.

Dentro de esta categoría, el recurso no renovable que se está explotando el material pétreo en la canteras, de las cuales, 2 de las 19 que poseen permiso de explotación se encuentran ubicadas en la ladera norte de los cerros ubicados parte en la parroquia rural Los Lojas (sector de Loma Alta y Yolán) y parte en la parroquia urbana satélite La Aurora.

Las canteras hasta el año 2014 operaban con autorizaciones del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, sometiéndose al control municipal a partir del año 2014 por efecto de la vigencia de la Resolución 004-CNC- 2014 del 06 de noviembre del 2014 dictada por el Consejo Nacional de Competencias para regularizar, autorizar y controlar[22] la explotación de áridos y pétreos a los GADs metropolitanos y municipales.

Como consecuencia, el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, promulgó la ordenanza municipal denominada Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación y transporte de materiales áridos y pétreos que se encuentran en la jurisdicción del Cantón Daule, partir de su publicación en la Gaceta Oficial No. 34 de fecha 27 de mayo del 2015, marco normativo que fue primeramente reformado en el año 2016 con la vigencia de la Primera Reforma a la Orden para regular, autorizar y controlar la explotación y transporte de materiales áridos y pétreos, la cual

[21] Interpretado como efecto de varias crisis económicas que afectaron la demanda para la compra de viviendas en las ciudadelas de La Aurora, atentón al impacto de dicha actividad en el cantón.
[22] La Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) realizaba el seguimiento de las actividades mineras.

fue publicada en la Gaceta Oficial 44 de fecha 30 de noviembre del 2016, el cual fue derogado con la aprobación de una nueva ordenanza en materia de control de áridos y materiales de construcción denominada Ordenanza que delimita las áreas extractivas de materiales áridos y pétreos en la jurisdicción del Cantón Daule, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial No. 85 de fecha 04 de junio del 2020.

El marco normativo previamente descrito sobre la materia otorga al GAD I. Municipalidad del Cantón Daule el marco legal y que se complementa con la Ley de Minería[23], el Reglamento General a la Ley de Minería[24], sus reformas, el Reglamento Especial para la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos[25], Reglamento Ambiental de Actividades Mineras[26] y el Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal[27], son suficientes para mejorar el control y monitoreo ambiental de las canteras ubicadas dentro del territorio de su jurisdicción.[28]

El cuadro 3 siguiente se determina los impactos y niveles de contaminación de acuerdo de los recursos naturales identificados.

Cuadro 3. Impactos y nivel de contaminación en el entorno ambiental.

RECURSO	IMPACTO	ACTIVIDAD	NIVEL DE AFECTACIÓN
Agua	Contaminación por descarga de aguas domésticas, industriales y agroquímicos.	Antrópica Productiva	-No hay datos oficiales sobre la contaminación del río. Debido a la dilución, la contaminación, en caso de existir, es puntual en los efluentes provenientes de los centros poblados o industrias.
Suelo	-Degradación del suelo, por uso excesivo de agroquímicos. -Desgaste y erosión del suelo por intensidad de uso agrícola y desbroce de la vegetación. -Acelerado desarrollo urbanístico en el sector La Aurora. -Disminución acelerada de áreas agrícolas para dar paso a sectores urbanizados.	Antrópica Productiva	No existen datos oficiales del nivel de contaminación del suelo.

[23] Ley 45 Asamblea Nacional de enero 2009
[24] Decreto Ejecutivo No. 119 de noviembre de 2009
[25] Decreto Ejecutivo No. 1279 de agosto del 2012
[26] Acuerdo Ministerial 37. Ministerio de Ambiente. De marzo 2014
[27] Decreto Ejecutivo No. 120 de noviembre del 2019
[28] La municipalidad en forma reciente en su estatuto ha otorgado independencia técnica y administrativa a la Dirección de Control Ambiental, decisión administrativa que consideramos acertada en materia de control de las canteras.

RECURSO	IMPACTO	ACTIVIDAD	NIVEL DE AFECTACIÓN
Aire	Polución del aire y liberación de GEI a la atmósfera por prácticas inadecuadas.	Antrópica Productiva	No existen datos oficiales del nivel de contaminación del aire.

Elaboración: GAD Ilustre Municipalidad del cantón Daule. 2014.

4.1.12 ECOSISTEMAS FRÁGILES Y PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.

El cantón Daule no posee ecosistemas de conservación definidos por el Ministerio del Ambiente y que tengan un estatus legal otorgado por la Autoridad Ambiental del Ecuador, pero el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule a partir de la publicación de las ordenanzas municipales que pusieron en vigencia los Planes de Desarrollo Cantonal y de Ordenamiento Territorial, en la Gaceta Oficial No. 11 de fecha 03 de enero del 2012, y de la Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule y que establece el Plan Vial y la normativa urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la parroquia urbana satélite La Aurora, en la Gaceta Oficial No. 18 del 20 de mayo del 2013, donde se delimitaron "zonas no urbanizables", derogando la ordenanza del Esquema Urbano que calificaba a los cerros del sector de la avenida León Febres Cordero, como zonas de extracción.

Previamente, se ha hecho referencia a que el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule en el año 2015 contrató una consultoría para el desarrollo de un Estudio para la Elaboración de una Estrategia para el Establecimiento y Manejo de un Área de Conservación del Cantón Daule, en el cual empleando métodos científicos de similitud-disimilitud (Índice de Sorensen, tomando al Cerro Los Lojas como área modelo preseleccionada por sus altos valores de los Índices ecológicos) y de recambio/reemplazo de especies de Diversidad Beta, se llegó a la conclusión que las áreas con potencial de ser declaradas zonas de conservación eran el Cerro Los Lojas y el Cerro San Enrique, entre otras. La ordenanza municipal que posteriormente instrumenta la creación de las referidas zonas de conservación, y que se describen más adelante, dentro de su motivación menciona que, además de acuerdo al Índice de Shannon aplicado a los cerros con potencial de ser declaradas áreas conservación, la consultoría también encontró que dichas áreas de estudio poseen una alta diversidad[29].

Las áreas de conservación y uso sustentable se delimitaron en dos ordenanzas, la primera denominada *"ORDENANZA DE CREACIÓN DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE LOS*

[29] El estudio identificó en el Cerro Los Lojas dos especies registradas en la Lista Roja de Especies de la UICN (categorías de conservación establecida por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza); Pijio (*Cavanillesia platanifolia*), categorizada como Casi Amenazada, y Pai Pai (*Pradosia montana*), categorizada como Vulnerable

LOJAS Y ÁREA CANTONAL DE RECREACIÓN CERRO SAN ENRIQUE DEL CANTÓN DAULE" publicada en la Gaceta Oficial No. 50 de fecha 17 de mayo del 2017 y la segunda que contiene una reforma, denominada *"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE LOS LOJAS Y ÁREA CANTONAL DE RECREACIÓN CERRO SAN ENRIQUE DEL CANTÓN DAULE"* publicada en la Gaceta Oficial No. 84 de fecha 4 de mayo del 2020.

La primera ordenanza, es decir la vigente desde el 2017, prescribe que el ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) LOS LOJAS, tendrá como objetivos de conservación los siguientes: Conservar los remanentes boscosos primarios y secundarios, y fauna endémica y/o nativa presente en la zona correspondiente al ACUS "Los Lojas"; Facilitar y garantizar el uso sustentable de recursos por parte de pobladores locales que han venido desarrollando actividades agrícolas y agropecuarias de manera tradicional; Promover el desarrollo socioeconómico sustentable de los pobladores locales impulsando y facilitando el desarrollo e implementación de prácticas amigables con el ambiente; Permitir la conexión y formación de corredores ecológicos entre Los Cerros Punta Alta y Cerro El Testigo.

La precitada ordenanza igualmente prescribe que el ÁREA CANTONAL DE RECREACIÓN CERRO SAN ENRIQUE, tendrá como objetivos de conservación los siguientes: Proveer de una gama de oportunidades recreacionales, de educación e interpretación ambiental a la población residente y visitantes como mecanismo de acercamiento de la población local a la naturaleza y valorización sobre los recursos naturales; Desarrollar estrategias para la conservación de ecosistemas remanentes, rehabilitación y regeneración de áreas degradadas; Limitar la expansión o incremento de áreas de cantera en el Área Cantonal de Recreación "Cerro San Enrique".

En dicha ordenanza en el Artículo 5, constan los denominados lineamientos para la realización de acciones de preservación, restauración, aprovechamiento y, en general, lineamientos para la administración del ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE LOS LOJAS Y ÁREA CANTONAL DE RECREACIÓN CERRO SAN ENRIQUE, como complemento a los planes de manejo, tales como la protección del Patrimonio Natural; la Sustentabilidad Ecológica que garantice la inclusión, representatividad, conectividad y mantenimiento de los diferentes tipos de ecosistemas, sus funciones ambientales, procesos ecológicos y evolutivos, así como la resistencia y resiliencia de los ecosistemas terrestres; la sostenibilidad económica a través de mecanismos e instrumentos de apoyo para la generación de beneficios derivados del uso de los bienes y servicios que son parte de la diversidad biológica, sin poner en riesgo la existencia, funcionamiento e integridad del Patrimonio Natural; la Equidad en el acceso, uso y distribución de los recursos y beneficios

generados a partir de la Diversidad biológica, todo ello en forma concertada y acordada con todos los actores; y la Corresponsabilidad y participación en la conservación, el manejo sustentable y costos por deterioro y pérdida por el Patrimonio Natural, por parte de los usuarios de la misma.

En el Artículo 6., constan ya los conceptos elevados a categoría de normas, de Áreas de Amortiguamiento, adyacentes a las áreas mineras autorizadas para la extracción de áridos y pétreos, que colinden con el polígono del ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE LOS LOJAS, donde se obliga al titular de la autorización a ejecutar obras, actividades o acciones destinadas a la prevención y/o mitigación de potenciales impactos ambientales, las cuales deberán ser previamente aprobadas por el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de manera previa.

La ordenanza citada también incluye los criterios a ser considerados tales como, Aspectos geomorfológicos, a la única zona de colinas altas con pendientes de hasta el 40% y altura máxima alrededor de los 300 m.s.n.m. con características de bosque y matorral seco tropical, por su utilidad como un modulador del micro clima del sector y Aspectos de ordenamiento territorial, en atención al acelerado crecimiento urbanístico del sector de La Aurora, a fin de evitar incompatibilidades de usos, específicamente en lo que la Gaceta Oficial No. 84 de fecha 4 de mayo del 2020 se refiere a la actividad extractiva con la residencial.

La reforma a la ordenanza aprobada en el año 2020, también en el Art. 4, prescribe una zona específica para el almacenamiento de material explosivo utilizado en este tipo de actividad.

Figura 9. Mapa Área de Reserva

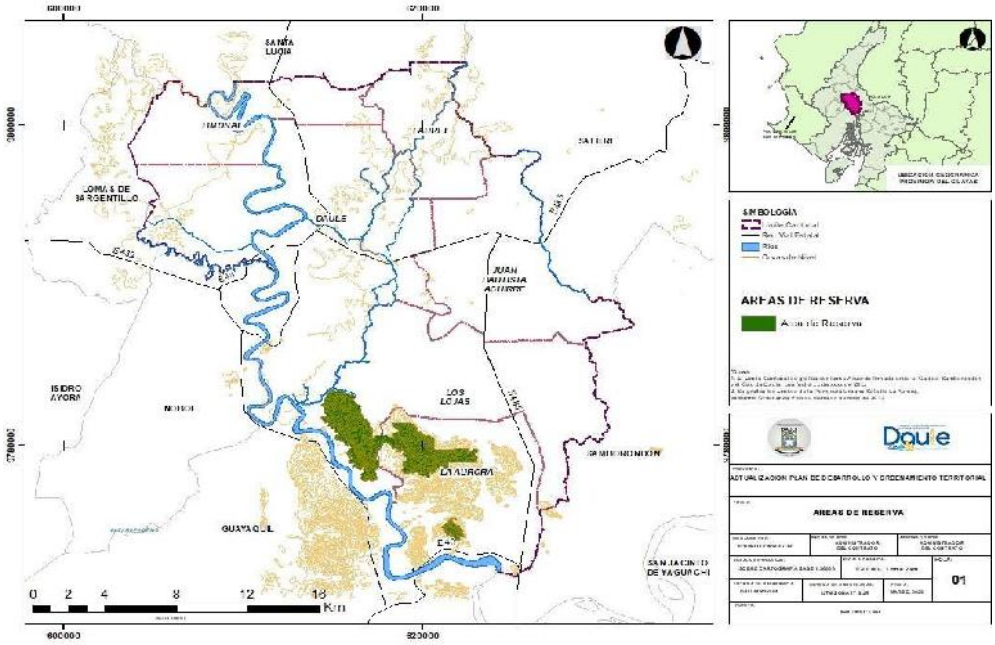

Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

El GAD I. Municipalidad del Cantón Daule ha declarado como zonas protegidas, parte de las áreas de los cerros ubicados en la Parroquia Urbana Satélite La Aurora, primeramente como áreas ¨no urbanizables¨ en el año 2013[30], y posteriormente como Áreas de conservación y Usos Sustentables, los mismos cerros en las ordenanzas del 2017[31] y luego del 2020[32], pero utilizando diferentes elementos para la delimitación de las referidas áreas. En la ordenanza del 2013 utiliza cotas de los cerros como elementos de delimitación de zonas de conservación. En la mencionada ordenanza del 2017, se utilizan vértices georeferenciados de los polígonos que delimitan las zonas de conservación y en la también mencionada ordenanza del 2020, se vuelven a utilizar vértice georeferenciados y también la denominación de los cerros, detalle que tiene relación con el hecho que en la tercera ordenanza[33] no contempla en su normativa el cerro Totoral como área protegida tanto en su redacción normativa como en el respectivo mapa.

Consideramos conveniente mencionar la visible la intervención antrópica del cerro Totoral por los trabajos de explotación de material pétreo y en razón de la previsible afectación del mismo por efecto del futuro paso de una línea de alta tensión de CNEL y su correspondiente servidumbre legal[34]. Además, de la potencial ubicación de un reservorio de agua potable, en la parte superior del cerro, equipamiento público que no es compatible con el uso de suelo de una zona conservación.

Un detalle adicional es que la decisión del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, con la aprobación de la referida ordenanza, incluye la disposición transitoria de incorporar la respectiva normativa en la próxima actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, presenta un tratamiento de uso extractivo[35] en área urbana, tratamiento urbanístico adicional a los prescritos en el Art. 42 de la LOOTUGS.

Lo que pretende resolver la nueva normativa de la Ordenanza que delimita las áreas extractivas de materiales áridos y pétreos en la jurisdicción del Cantón Daule, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial No. 85 de fecha 04 de junio del 2020 es perfeccionar la normativa

[30] Gaceta Oficial 18 de fecha 20 de mayo del 2013, Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule y que establece el Plan Vial y la Normativa urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

[31] Gaceta Oficial 50, de fecha mayo 17 del 2017, Ordenanza de Creación de las Aras de Conservación y Uso Sustentable Los Lojas y Área Cantonal de Recreación Cerro San Enrique del Cantón Daule.

[32] Gaceta Oficial No. 84 de fecha 4 de mayo del 2020, Primera Reforma a la Ordenanza de Creación de Áreas de Conservación y Uso Sustentable Los Lojas y Área Cantonal de Recreación Cerro San Enrique Del Cantón Daule.

[33] Gaceta 85 de fecha junio 04 del 2020.

[34] Ver Oficio CELEC-EP-TRA-2020-0118-OFI de fecha enero 21 del 2020, dirigido al Alcalde de Daule.

[35] Ver el tema de los usos del suelo, en el Art. 33, literal k, (usos extractivos) de la norma técnica contenida en la resolución no. 005-CTUGS-2020.

municipal previa, que reconoce cinco áreas para la extracción de áridos y pétreos en el sector de la parroquia rural Los Lojas y en la parroquia urbana satélite La Aurora, y dos áreas para la explotación de áridos y pétreos en los lechos de los ríos Daule y Pula, reduciendo los potenciales riesgos del procedimiento de explotación y mitigando los efectos ambientales delimitando zonas de separación de usos y amortiguamiento por la proximidad con las zonas de uso residencial.

La delimitación de las referidas áreas se llevó a cabo tomando en consideración los derechos de los títulos mineros, pero imponiendo obligaciones y restricciones a los respectivos titulares de dichos derechos, para reducir incompatibilidades entre el uso de extracción con el uso residencial, comercial e industrial planificado para el sector.

La referida ordenanza municipal sobre la materia pone en vigencia normas que regulan Áreas de Amortiguamiento por Actividades Mineras, consideradas como pantalla vegetal nativa y no imputables como parte de las áreas a ser cedidas a la municipalidad por parte de proyectos urbanísticos adyacentes, y otras calificadas como equipamiento urbano al espacio de 100m entre el límite de zonas residenciales y las áreas de amortiguamiento, con usos restringidos para equipamiento comunitario.

El mencionado cuerpo legal también incluye normas que regulan áreas prohibidas de explotación y una disposición transitoria que manda a incorporar el contenido de la ordenanza en la actualización del PDYOT del cantón Daule, actualmente en curso.

En la ordenanza municipal, publicada en la gaceta No.84 de fecha 4 de junio del 2020, denominada “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE LOS LOJAS Y ÁREA CANTONAL DE RECREACIÓN CERRO SAN ENRIQUE DEL CANTÓN DAULE”, se deroga expresamente el Art. 7, de la ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No 50[36], que facultaba otorgar a la Dirección Ambiental autorizar la explotación minera de materiales de construcción fuera del ACUS Los Lojas y ACR Cerro San Enrique, y fuera de las zonas extractivas autorizadas, para contribuir a la protección de las referidas áreas de conservación y uso sustentable.

4.1.13 ASPECTOS POLÍTICOS Y AMBIENTALES

Creciente interés por parte del Ministerio de Ambiente de crear un corredor ambiental que tenga continuidad con el cerro Colorado en la ciudad de Guayaquil, incidiendo directamente en beneficio de la política pública de incrementar las áreas verdes y áreas protegidas al servicio de

[36] Ordenanza de creación de áreas de conservación y uso sustentable Los Lojas y Área Cantonal de Recreación Cerro San Enrique del Cantón Daule

la comunidad, determinando con el carácter de urgente la necesidad de valorar el cuerpo de agua denominado Humedal Musara, en la parroquia rural el Limonal.

De la revisión de las ordenanzas previamente descritas se denota un interés por parte de las autoridades locales del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, por cuidar y proteger los únicos cerros (zonas altas) existentes en el territorio cantonal, sobre todo desde la vigencia del PDYOT del 2012 y la ordenanza complementaria del mismo año donde expresamente y por primera vez se delimitaron en una ordenanza municipal zonas protegidas.

4.1.14 SERVICIOS AMBIENTALES

Servicio ambiental es la capacidad que tiene la naturaleza de proporcionar la calidad de vida y las comodidades necesarias, o sea garantizar que la vida, como la conocemos, exista para todos y con calidad (aire puro, agua limpia y accesible, suelos fértiles, selvas ricas en biodiversidad, alimentos nutritivos y abundantes, etc.) o sea, la naturaleza trabaja (presta servicios) para el mantenimiento de la vida y de sus procesos y esto servicios realizados por la naturaleza son conocidos como servicios ambientales.

Los servicios ambientales prestados por la naturaleza proporcionan productos como alimentos, remedios naturales, fibras, combustibles, agua, oxígeno, etc. y garantizan el buen funcionamiento de los procesos naturales como el control del clima, la purificación del agua, los ciclos de lluvia, el equilibrio climático, el oxígeno que será respirado, la fertilidad de los suelos y el reciclado de los nutrientes necesarios, por ejemplo, para la agricultura. O sea, los servicios ambientales son las actividades, productos y procesos que la naturaleza nos proporciona y que posibilitan que la vida, como la conocemos, pueda desarrollarse sin mayores costos para la humanidad.

La belleza paisajística, belleza escénica, recursos ornamentales, protección de Biodiversidad, polinización, un banco de semillas, material genético, regulación de clima, balance hídrico, captación de carbono, recreación, turismo, ciencia, educación y bio-conocimiento.

Una zona protegida con activos ambientales que no solo beneficiarían al cantón Daule sino a toda el área considerada como aquella metropolitana de la ciudad de Guayaquil. Otras áreas con potencial de conservación ambiental son:

- E cuerpo de agua denominado Humedal Musara, ubicado en la parroquia Limonal a los cuales habría que realizar una valoración ambiental para determinar su valor ecológico y potencial turístico.

- La red fluvial como ecosistemas para servicios ambientales, además del potencial turístico que representa en beneficio del cantón. Esta red merece especial atención el río Daule (junto con el río Babahoyo, los ríos más importantes de la cuenca del Guayas), el cual adquiere mucha importancia debido a sus características y condiciones biofísicas, hidrológicas y económicas, lo cual obliga a implementar un manejo, control y monitoreo ambiental muy riguroso y con responsabilidad mancomunada entre los GADs que comparten los beneficios de dicho recurso natural.

Cuadro 4. Matriz de priorización de potencialidades y problemas en el componente Biofísico

VARIABLES	POTENCIALIDADES	PROBLEMAS
Uso y cobertura del suelo	-Suelos aptos para la producción agrícola.	-Desarrollo inmobiliario cerca a zonas de explotación minera.
Recursos no renovables	-Valor ambiental y paisajístico del bosque seco existente al sur del cantón (Parroquia Los Lojas y La Aurora). Posible zona de protección ambiental.	-Otorgamiento de licencias para la explotación de material pétreo en cerros de Loma Alta lo que trae consigo el deterioro ambiental, depredación, pérdida de biodiversidad y de endemismo.
Recursos naturales degradados	-Explotación racional de recursos minerales.	-Explotación de material pétreo en cerros con alto valor paisajístico y ambiental. - Crecimiento inmobiliario en suelos no aptos
Impactos y niveles de contaminación	RECURSO SUELO. - Incremento de la producción y productividad en áreas ocupadas, mediante la aplicación de modelos de producción y tecnologías adaptadas a la zona, y el uso prioritario de especies nativas perennes y forestales. RECURSO AGUA: - Riego. - Proyecto multipropósito. - Proyecto FONDAGUA	RECURSO SUELO. - Degradación del suelo por uso excesivo de agroquímicos. RECURSO AIRE. - Polución del aire por material particulado proveniente de la explotación minera, quema de residuos de las cosechas de arroz (tamo). RECURSO AGUA.-Contaminación de este recurso por descargas directas de aguas domésticas, aguas provenientes de la industria y por lixiviados de aguas con alto contenido de elementos químicos.
Ecosistemas frágiles	-Humedales. -Bosque seco. -Sistema fluvial.	-Ausencia de caracterización. -Desarrollo urbano acelerado. -Déficit de infraestructura para tratamiento de aguas.
Proporción y superficie bajo conservación	-Existencia de Bosque seco de alto valor ambiental y paisajístico (Parroquia Los Lojas) el cual puede ser declarado como Bosque protector.	- Existen problemas de control y monitoreo sobre áreas de conservación, declaradas por ordenanza. - Incompatibilidad del uso del suelo entre áreas de explotación y urbanizaciones.
Ecosistemas para servicios ambientales	-Humedales como sitios biodiversos de alto valor natural con un potencial turístico. Bosque seco, áreas biodiversas con valor turístico. -Utilización de parques nacionales y otras áreas silvestres como centros de conservación, reproducción y repoblación de la biodiversidad. Y	-Ausencia de caracterización. -Desarrollo urbano acelerado.

VARIABLES	POTENCIALIDADES	PROBLEMAS
	fuentes de trabajo con empresas de economía solidaria. - Actividades de ecoturismo y de investigación biológica.	
Clima	-El clima beneficia en diferentes factores o actividades, como la agricultura.	-Modificaciones climáticas por pérdida de vegetación
Cambio Climático	-Cuenta ecosistemas en la zona. - Identificación de elemento expuesto PDYOT	Baja capacidad de adaptación y aumentar sumideros de carbono.
Relieve	-Territorio predominantemente plano y bajo, coherente con la predominancia productiva de arroz. -Zona alta con presencia de bosque seco con valor ambiental	Modificación de la topografía por la explotación de cerros y generación de áreas vulnerables a riesgos geológicos.
Geología	-Explotación de materiales de construcción utilizados para la expansión urbana.	-Erosión del suelo por desbroce de la vegetación para explotar material pétreo. -Posible desestabilización de taludes naturales.
Suelos	El 68,25% del suelo del Cantón es de tipo III, que corresponde a suelos aptos para la agricultura y otro uso – arables (Con limitaciones de ligeras a moderadas) Pendiente: Menor a 12 (suave) Profundidad efectiva (cm): Mayor a 20. (superficial) Pedregosidad (%): Menor a 25 (pocas) Drenaje: Excesivo, moderado y bueno. Salinidad (dS/m): Menor a 8 (salino). -Existencia de humedales con potencial turístico y de apoyo a la biodiversidad. -Presencia de Bosques con valor ambiental.	-Monocultivo de arroz que provoca el desgaste de los nutrientes del suelo y pérdida de especies nativas y endémicas. -Uso excesivo de plaguicidas y fertilizantes provocando degradación del suelo. -Pérdida de Bosque seco por el desarrollo inmobiliario. -Disminución de áreas agrícolas para el desarrollo inmobiliario. -Incompatibilidad de usos, presencia de piladoras (pequeña y mediana industria) junto a sectores habitacionales.
Agua	El río Daule y sus tributarios con importante valor ambiental, productivo, turístico, recreacional y de transporte.	-Afluentes que desprenden al río Daule aguas arriba (plantaciones, industrias, asentamientos humanos (fuera del control de la municipalidad de Daule)
Aire	Servicios ambientales de captación de CO2 del bosque seco del Cerro Los Lojas -La Aurora.	-Polución del aire por presencia de canteras, desplazamiento automovilístico y por la industria
Biodiversidad	Presencia de interesante población de avifauna con potencial turístico-recreativo-didáctico-científico.	-Acciones antrópicas amenazan el hábitat de la fauna y avifauna presente en el cantón.

Elaboración propia.

4.1.15 AMENAZAS O PELIGROS RIESGOS CLIMÁTICOS.

Se ha reconocido que el cambio climático es un desafío para el desarrollo de los países y regiones y el bienestar de los ecosistemas y las sociedades. Según el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provocarán un aumento de las temperaturas promedio mundiales, lo que cambiará el sistema climático y provocará cambios como el aumento del nivel del mar, los patrones de precipitación (como temporadas de lluvias más cortas y/o períodos secos muy largos)

y mayor intensidad, duración y frecuencia de eventos extremos de origen climático (lluvia extrema, sequía severa, días de alta o baja temperatura, etc.)

Los riesgos asociados con el cambio climático provienen de las amenazas relacionadas con el clima (las tendencias en la precipitación y la temperatura aumentan o disminuyen y los eventos extremos relacionados con estas variables) y la vulnerabilidad de las sociedades, comunidades o sistemas expuestos (en medios de vida, infraestructura, ecología Servicios del sistema y sistemas de gobernanza)

En vista de esto, es necesario determinar las tendencias climáticas en los últimos años y las tendencias futuras bajo diferentes escenarios de cambio climático. No solo deben considerarse los cambios en las tendencias climáticas (por ejemplo, relacionados con valores de temperatura más altos y/o aumentos o disminuciones en la precipitación), sino también los cambios extremos en la duración y frecuencia de los eventos.

Para este fin, es necesario revisar la trayectoria de los cambios de estos dos factores, lo que se hace analizando las tendencias de los principales índices climáticos relacionados con ellos. Dependiendo de la tasa de aumento o disminución de los días de eventos extremos (días secos continuos, días lluviosos o temperaturas extremas, etc.), este grado variable de amenaza cambiará los días.

Siguiendo la Metodología de la Guía para la Interpretación de los Escenarios de Cambio Climático – Provincia del Guayas y La Herramienta para la integración de criterios de Cambio Climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial[37], que prescribe "Los GAD cantonales y parroquiales rurales deberán ubicar el perfil de sus respectivos territorios sobre los mapas provinciales suministrados y ejercitar una descripción de las condicionantes futuras, lo que constituye una caracterización climática de su territorio", conforme a lo preceptuado en el libro cuarto del cambio climático del código orgánico ambiental[38] (artículos 251 y 252), donde consta la obligación de incorporar criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en planes y programas de ordenamiento territorial, así como los enfoque de adaptación para la adaptación y mitigación descritos en los Art. 257 y 258 (criterios para las medidas de adaptación) y 259 (criterios para mitigación).

[37] Documento indicado por Planifica Ecuador en su página Web.
[38] Suplemento Registro Oficial No 983 de fecha 12 de abril del 2017

Siguiendo lo anteriormente expuesto, en la figura 8 se identificaron los Pixeles[39] correspondientes al Cantón Daule, siendo los códigos F43C29. F43C30, F43C31, F44C29, F44C30, F44C31, F45C29, F45C30, F45C31, F45C32, F46C30, F46C31, F46C32, F47C30 y F47C31.

Figura 10. Mapa identificación de pixeles

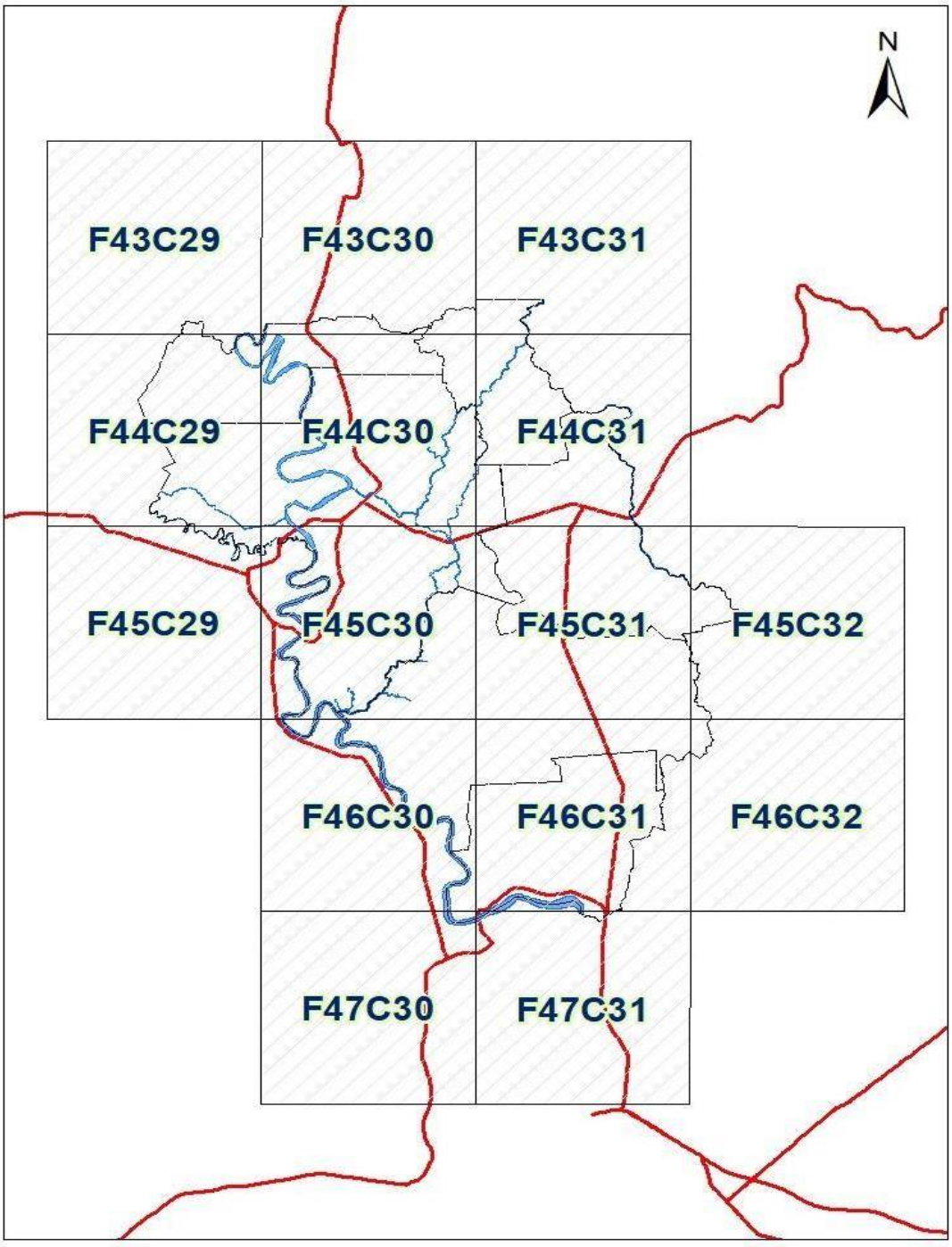

Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

[39] Superficies de 10km x 10km valorizado conforme tipo de amenaza y/o escenarios

Una vez identificado el perfil del cantón en el plano provincial y los códigos de pixeles se elaboran los planos referentes al cambio climático, correspondiente a amenazas que mayor afectación ha tenido (o podría tener) en la Provincia del Guayas y al Cantón Daule.

- Sequías: Períodos prolongados sin lluvias, o con volúmenes de precipitación muy bajos. Dicha escasez de precipitaciones incide en la producción de los cultivos y afecta el abastecimiento de agua para sus diferentes usos.

- Lluvias intensas: Ocurrencia de altos volúmenes de precipitación en un periodo corto de tiempo (de 1 a varios días). Éstos pueden exceder los valores normales que se presentan en el año/mes, y ocasionan afectaciones en la producción o en algunos de los sectores asociados a la misma (vías, infraestructura productiva, viviendas, etc.).

- Altas temperaturas: Valores muy altos de temperatura que se pueden dar en uno o varios días, y que producen efectos sobre poblaciones humanas, cultivos, bienes y servicios.

SEQUÍAS

En la provincia de Guayas, el clima histórico ha mostrado una tendencia al aumento de las sequías en la mayor parte de ella, con incrementos de 3 días secos más hacia el año 2015 con respecto al año 1981 en el sur y centro de la misma, e incluso teniendo algunas zonas del centro con tendencias mayores (de 15 a más de 30 días secos más hacia el año 2015). En el norte y oriente de la provincia, la tendencia ha sido a reducciones de la mayor cantidad de días secos consecutivos al año.

Bajo los escenarios de cambio climático, tanto bajo el RCP 4.5 (escenario referencial) como bajo el RCP 8.5 (escenario pesismista), gran parte del sur de la provincia pasaría a tener periodos secos más cortos, debido a que las tendencias muestran reducción en la cantidad de días secos consecutivos. En el centro de la provincia, si bien se mantiene la tendencia de aumento de las sequías, éstas son menores en comparación al comportamiento del clima histórico, teniendo entre 3 y 30 días secos más hacia el año 2040, en comparación con el periodo 1981-2015.

El Cantón Daule está ubicado en el Centro de la Provincia del Guayas, zona con más tendencias mayores a sequias en la provincia; presentando una tendencia de 3 y 30 días secos al año 2040 en comparación en el periodo 1981-2015.

Nivel de amenaza para las sequías, según la tendencia de aumento del número de días secos consecutivos al año, bajo los escenarios de cambio climático ESCENARIO REFERENCIAL y ESCENARIO PESIMISTA en el periodo 2016-2040, en comparación al clima histórico del periodo 1981-2015

SEQUÍA 1981-2015

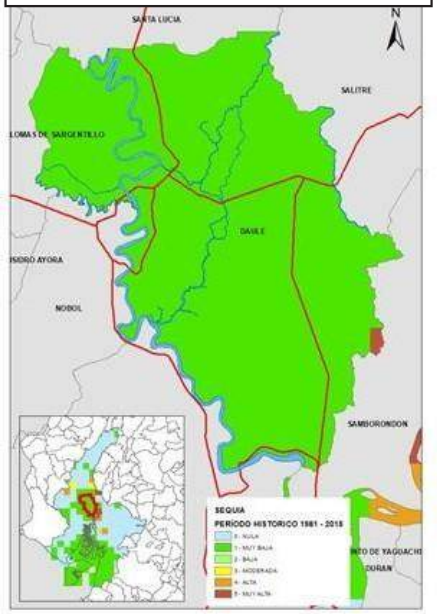

ESCENARIO REFERENCIAL 2016-2040

ESCENARIO PESIMISTA 2016-2040

CATEGORÍA NORMALIZACIÓN	INTERPRETACIÓN
0 - NULA	La tendencia es hacia la reducción del número de días secos consecutivos al año (Es decir habrá más días con lluvias y las sequías serían más cortas. Por lo tanto el nivel de amenaza es nulo)
1 - MUY BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 10 o más años (Las sequías más fuertes se extenderían en un día y medio más hacia el año 2030, y se extenderían en 3 días más hacia el año 2040)
2 - BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 5 o 10 años (Las sequías más fuertes se extenderían en 3 días más hacia el año 2030, y se extenderían en 6 días más hacia el año 2040)
3 - MODERADA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 2 o 5 años (Las sequías más fuertes se extenderían en 6 días más hacia el año 2030, y se extenderían en 15 días más hacia el año 2040)
4 - ALTA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 1 o 2 años (Las sequías más fuertes se extenderían en 15 días más hacia el año 2030, y se extenderían en 30 días más hacia el año 2040)
5 - MUY ALTA	La tendencia es hacia el aumento de más de 1 día cada año (Las sequías más fuertes se extenderían en 20 días más hacia el año 2030, y se extenderían en más de 30 días más hacia el año 2040)

En la provincia de Guayas, el clima histórico ha mostrado una tendencia al aumento de las sequías en la mayor parte de ella, con incrementos de 3 días secos más hacia el año 2015 con respecto al año 1981 en el sur y centro de la misma, e incluso teniendo algunas zonas del centro con tendencias mayores (de 15 a más de 30 días secos más hacia el año 2015). En el norte y oriente de la provincia, la tendencia ha sido a reducciones de la mayor cantidad de días secos consecutivos al año.
Bajo los escenarios de cambio climático, tanto bajo el RCP 4.5 (escenario referencial) como bajo el RCP 8.5 (escenario pesismista), gran parte del sur de la provincia pasaría a tener periodos secos más cortos, debido a que las tendencias muestran reducción en la cantidad de días secos consecutivos. En el centro de la provincia, si bien se mantiene la tendencia de aumento de las sequías, éstas son menores en comparación al comportamiento del clima histórico, teniendo entre 3 y 30 días secos más hacia el año 2040, en comparación con el periodo 1981-2015.

El Cantón Daule esta ubicado en el Centro de la Provincia del Guayas, zona con mas tendencias mayores a sequias en la provincia; presentando una tendencia de 3 y 30 días secos al año 2040 en comparación en el periodo 1981-2015

Tabla de datos históricos Cambio Climático – Sequias 1981 - 2015

PixelID	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Tendencia	Promedio
F47C 30	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	2	1	1	3	1	1	1	3	1	4	3	2	4	0,1	1
F47C 31	1	0	0	0	2	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	3	1	1	1	0	1	1	1	1	1	2	2	1	3	1	3	3	4	1	0,1	1
F46C 30	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	2	0	1	2	4	3	1	1	1	1	3	3	0,1	1
F46C 31	0	0	1	0	0	2	0	1	0	1	0	0	1	1	0	2	0	1	1	2	1	1	1	3	3	1	3	1	1	1	1	1	1	4	1	0,1	1
F46C 32	1 5	1 5	1 3	1 5	8	2	6	1 6	8	2	7	1 8	3	5	2	2 0	3	3	8	1 7	2	5	1 6	1 1	1 5	1 3	1 2	1 2	1 2	9	3	1 8	2 0	7	1, 1	1 0
F45C 29	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	0	3	1	1	2	1	0	3	1	1	1	1	4	3	0,1	1
F45C 30	1	1	0	0	1	0	1	0	2	0	2	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	2	1	1	1	3	1	1	4	2	3	1	4	3	0,1	1
F45C 31	0	0	1	0	1	0	1	2	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	3	0	3	2	0	2	1	1	1	0	1	1	2	1	1	0,1	1
F45C 32	1 1	1 1	1 1	1 1	8	2	6	1 6	8	2	7	1 8	3	5	2	2 0	3	3	8	1 7	2	5	1 6	1 1	1 5	1 3	1 2	1 2	1 2	9	3	1 8	2 0	7	1, 1	1 0
F44C 29	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	2	1	2	2	2	2	2	1	0	2	1	1	1	1	4	3	0,1	1
F44C 30	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	2	4	1	2	3	0	1	3	1	2	2	2	1	4	1	2	1	3	1	0,1	1
F44C 31	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	2	1	1	0	0	1	1	1	2	1	0	1	1	4	2	3	1	1	2	3	1	0,1	1
F43C 29	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	1	1	1	2	3	1	2	3	1	2	1	1	2	1	1	1	1	3	1	0,1	1
F43C 30	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	2	0	0	0	1	2	0	0	1	0	1	2	1	0	1	2	1	1	3	1	4	3	1	3	2	0,1	1
F43C 31	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	2	3	3	0	1	1	2	3	2	1	1	2	1	4	0,1	1

Tabla de Escenario Referencial Cambio Climático – Sequías 2016 – 2040

PixelID	Provincia_1	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	Tendencia Anual	Promedio Anual
F43C29	GUAYAS	17	14	12	11	15	19	11	10	11	9	14	4	17	20	19	20	19	18	18	17	16	20	18	16	14	0,2	15
F43C30	GUAYAS	10	19	8	13	14	17	11	9	19	10	17	14	16	10	12	11	10	19	17	17	17	13	19	18	15	0,2	14
F43C31	GUAYAS	11	16	8	18	10	14	14	19	10	11	20	12	9	14	13	13	14	16	17	19	10	19	16	16	19	0,2	14
F44C29	GUAYAS	16	8	11	12	18	19	4	18	16	12	16	12	10	16	8	17	15	9	13	12	17	15	14	20	10	0,1	14
F44C30	GUAYAS	12	20	18	16	11	9	12	12	19	14	20	17	10	10	10	12	8	9	13	8	15	10	19	19	19	0	14
F44C31	GUAYAS	14	10	13	16	17	13	8	15	19	11	9	11	11	8	19	9	19	17	17	15	16	20	13	12	16	0,1	14
F45C29	GUAYAS	4	8	14	17	10	17	8	20	19	9	2	5	8	18	16	14	20	13	12	16	9	10	9	19	12	0,1	12
F45C30	GUAYAS	3	8	10	15	19	16	13	15	11	17	12	9	8	20	12	11	18	14	9	16	19	9	14	9	18	0,1	13
F45C31	GUAYAS	15	10	8	18	9	12	8	9	10	10	15	14	18	20	9	19	15	13	10	9	20	9	12	13	13	0,1	13
F45C32	GUAYAS	9	19	19	8	13	18	14	11	9	18	14	9	20	15	12	12	9	12	16	11	17	11	17	14	20	0,1	14
F46C30	GUAYAS	4	18	2	9	18	11	12	11	15	18	10	11	10	8	18	13	4	8	12	19	9	11	11	19	15	0,1	12
F46C31	GUAYAS	12	13	14	12	3	10	11	12	2	12	12	9	15	13	12	11	12	9	15	14	20	13	17	4	9	0,1	11
F46C32	GUAYAS	10	10	16	20	13	12	11	15	16	10	15	17	12	18	11	15	10	11	18	16	15	9	10	14	18	0,6	14
F47C30	GUAYAS	9	8	15	17	2	9	3	18	18	2	4	20	12	15	20	10	11	19	20	10	17	8	4	19	8	0,1	12
F47C31	GUAYAS	17	12	13	9	19	12	11	9	16	19	14	18	11	4	17	17	15	10	20	13	17	11	14	20	20	0,1	14

Tabla de Escenario Pesimista Cambio Climático – Sequias 2016 – 2040

PixelID	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	Tendencia Anual	Promedio Anual
F43C29	8	17	20	8	8	10	10	15	17	16	18	19	15	11	13	18	12	17	12	20	19	9	16	20	20	0,2	15
F43C30	14	17	16	12	9	8	14	14	20	9	12	11	9	11	8	20	18	8	15	17	16	16	17	14	20	0,2	14
F43C31	12	8	11	15	19	12	10	14	12	19	11	12	17	10	19	15	10	19	13	13	13	18	18	15	17	0,2	14
F44C29	9	8	10	12	18	16	18	17	9	17	13	12	18	14	16	14	16	19	12	4	16	17	13	11	17	0,1	14
F44C30	10	20	18	10	16	11	18	16	18	11	19	10	9	19	9	19	9	16	16	9	12	14	15	13	19	0	14
F44C31	18	8	12	14	8	14	8	18	17	19	11	12	13	15	10	15	17	9	13	12	10	11	16	19	19	0,1	14
F45C29	14	13	12	3	16	9	10	20	18	18	10	9	11	14	10	11	13	13	15	20	6	15	11	13	20	0,1	13
F45C30	16	10	13	10	20	10	18	16	11	16	10	20	20	17	13	17	17	19	15	11	20	15	14	17	16	0,1	15
F45C31	13	14	11	11	9	19	8	19	19	17	12	11	15	15	8	19	16	15	12	12	16	19	15	17	12	0,1	14
F45C32	16	16	14	18	8	11	13	15	11	15	16	13	10	13	11	10	12	18	20	16	8	19	16	13	17	0,1	14
F46C30	11	14	15	8	12	17	12	14	12	12	15	9	10	14	9	20	19	1	20	3	18	10	18	10	20	0,1	13
F46C31	15	10	12	12	10	20	17	9	14	10	13	10	11	11	12	12	15	9	17	17	20	11	16	10	20	0,1	13
F46C32	12	8	10	11	10	13	9	15	13	12	18	14	17	19	9	19	17	11	12	17	20	8	20	11	20	0,3	14
F47C30	19	10	17	9	19	14	4	5	12	9	17	17	16	10	10	10	10	15	20	19	16	13	5	14	17	0,1	13
F47C31	18	11	17	9	4	17	16	20	12	15	8	9	16	15	14	11	13	5	18	11	18	14	15	18	20	0,1	14

LLUVIAS INTENSAS

En la provincia de Guayas, el clima histórico ha mostrado una tendencia muy baja de aumento de los días al año con lluvias extremas, con 3 días más hacia el año 2015, con relación al año 1981 en la mayor parte del occidente y centro de la provincia, y con una tendencia de incremento mayor en el oriente de ella (con 6 días más hacia el año 2015, con respecto al año 1981).

Bajo los escenarios de cambio climático, bajo el RCP 4.5 (escenario referencial) esta tendencia de aumento de los días con lluvias extremas se mantendría similar a la del clima histórico 1981-2015. Únicamente en el norte de ella la tendencia sería algo mayor (con 6 días más con lluvias extremas hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015). Bajo el RCP 8.5 (escenario pesimista), la tendencia aumentaría en toda la provincia, teniendo como mínimo 15 días más con lluvias extremas hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015, y con algunas zonas al norte de la misma con 30 días más de lluvias extremas hacia el año 2040.

El Cantón Daule está ubicado en el centro de la Provincia del Guayas, la tendencia de lluvias intensas se mantiene en el escenario referencial en comparación al periodo 1985-2015, cambiando solamente de Muy Baja a Baja; pero en el escenario pesimista se presenta un cambio en gran parte del cantón a nivel Moderada, con aumento mínimo de 15 días más con lluvias extremas hacia el año 2040.

Nivel de amenaza para las lluvias intensas, según la tendencia de aumento del número de días al año con lluvias extremas, bajo los escenarios de cambio climático ESCENARIO REFERENCIAL y ESCENARIO PESIMISTA en el periodo 2016-2040, en comparación al clima histórico del periodo 1981-2015

LLUVIAS INTENSAS 1981-2015

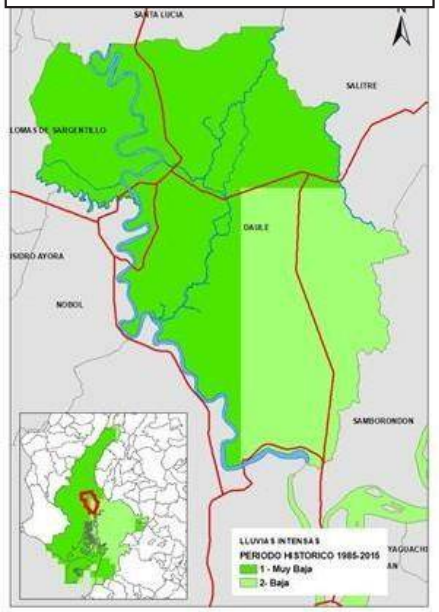

ESCENARIO REFERENCIAL 2016-2040

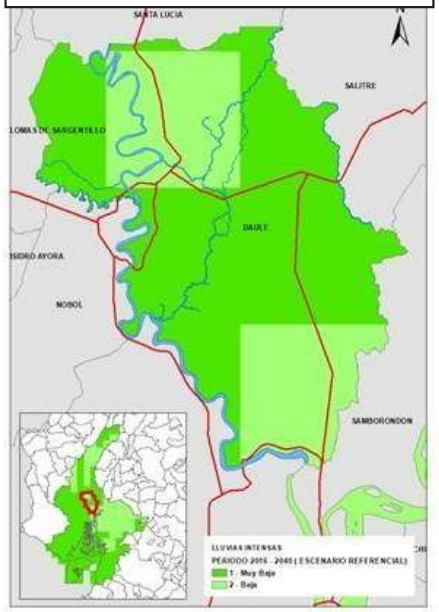

ESCENARIO PESIMISTA 2016-2040

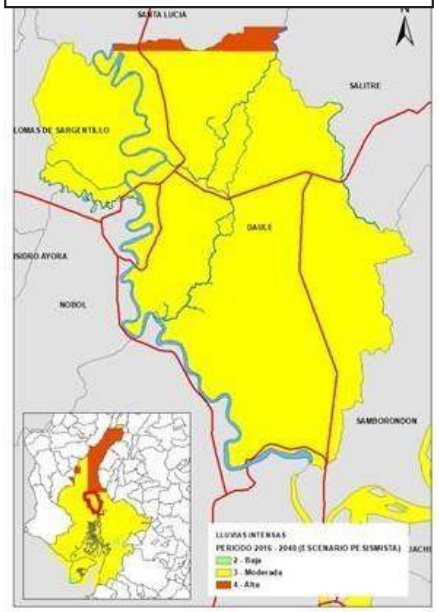

CATEGORÍA NORMALIZACIÓN	INTERPRETACIÓN
0 - NULA	La tendencia es hacia la reducción del número de días al año con lluvias extremas (Es decir que cada año habrá menos días con lluvias extremas. Por lo tanto el nivel de amenaza es nulo)
1 - MUY BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 10 o más años (Habría un día y medio más con lluvias extremas hacia el año 2030, y 3 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)
2 - BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 5 o 10 años (Habrían 3 días más con lluvias extremas hacia el año 2030, y 6 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)
3 - MODERADA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 2 o 5 años (Habrían 6 días más con lluvias extremas hacia el año 2030, y 15 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)
4 - ALTA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 1 o 2 años (Habrían 15 días más con lluvias extremas hacia el año 2030, y 30 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)
5 - MUY ALTA	La tendencia es hacia el aumento de más de 1 día cada año (Habrían 20 días más con lluvias extremas hacia el año 2030, y más de 30 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)

En la provincia de Guayas, el clima histórico ha mostrado una tendencia muy baja de aumento de los días al año con lluvias extremas, con 3 días más hacia el año 2015, con relación al año 1981 en la mayor parte del occidente y centro de la provincia, y con una tendencia de incremento mayor en el oriente de ella (con 6 días más hacia el año 2015, con respecto al año 1981).

Bajo los escenarios de cambio climático, bajo el RCP 4.5 (escenario referencial) esta tendencia de aumento de los días con lluvias extremas se mantendría similar a la del clima histórico 1981-2015. Únicamente en el norte de ella la tendencia sería algo mayor (con 6 días más con lluvias extremas hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015).

Bajo el RCP 8.5 (escenario pesimista), la tendencia aumentaría en toda la provincia, teniendo como mínimo 15 días más con lluvias extremas hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015, y con algunas zonas al norte de la misma con 30 días más de lluvias extremas hacia el año 2040.

El Cantón Daule esta ubicado en el Centro de la Provincia del Guayas, la tendencia de lluvias intensas se mantiene en el escenario referencial en comparación al periodo 1985-2015, cambiando solamente de Muy Baja a Baja entre cantones; pero en el escenario pesimista se presenta un cambio de gran parte del cantón a nivel Moderada, con aumento mínimo de 15 días mas con lluvias extremas hacia el año 2040

Tabla de datos históricos Cambio Climático – Lluvias intensas 1981 - 2015

PixelID	Percentil 95	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Tendencia Anual	Promedio Anual
F43C29	12,4	21	17	22	34	7	31	12	19	24	26	10	18	34	14	31	23	24	30	22	20	8	17	31	17	47	17	28	22	8	31	14	32	13	29	26	0,1	22
F43C30	13,2	21	17	26	35	9	34	18	22	26	30	10	20	36	15	36	21	27	32	23	23	10	17	33	20	47	22	30	26	9	33	15	33	15	30	28	0,1	24
F43C31	14,2	21	17	26	33	9	34	20	19	25	27	10	17	36	16	39	21	27	34	23	23	10	17	33	20	42	24	29	28	11	34	16	34	14	32	28	0,1	24
F44C29	12	21	17	21	34	7	28	12	21	25	26	9	18	34	14	31	24	23	29	22	21	8	17	31	18	47	18	28	22	9	33	15	32	13	28	24	0,1	22
F44C30	12,8	22	17	25	36	9	34	17	23	24	28	9	19	37	15	34	21	26	34	24	23	10	17	33	20	47	24	30	25	9	34	15	33	14	30	28	0,1	24
F44C31	13,7	21	17	25	33	9	31	18	23	24	25	9	18	38	16	40	21	27	34	24	24	9	17	31	20	42	24	29	29	10	35	15	35	15	33	28	0,1	24
F45C29	11,6	19	15	22	35	7	29	13	22	22	27	8	18	36	13	33	22	23	27	23	20	7	17	34	18	47	19	28	22	7	32	16	33	14	27	24	0,1	22
F45C30	12,3	19	18	25	37	9	32	17	22	24	28	9	19	36	15	35	21	26	34	24	24	10	18	34	21	46	23	31	24	9	33	15	36	15	30	30	0,1	24
F45C31	13,2	15	14	22	32	6	27	14	19	21	22	6	13	36	13	36	19	23	29	21	21	7	15	29	18	41	20	28	24	7	32	13	32	12	30	27	0,2	21
F45C32	13,9	15	15	21	31	6	28	15	19	22	22	6	13	36	13	36	19	24	30	21	20	7	16	27	18	39	21	28	24	6	34	13	32	12	28	27	0,2	21
F46C30	11,9	16	17	22	35	7	28	15	20	22	28	8	16	35	14	35	20	22	29	22	22	8	16	31	18	45	20	25	22	8	35	14	34	14	29	27	0,1	22
F46C31	12,6	15	15	21	33	6	25	13	17	23	25	6	14	36	13	33	19	24	29	22	22	8	16	29	16	40	20	27	25	6	33	13	31	12	31	26	0,2	21
F46C32	13,1	18	16	21	31	7	25	14	18	23	26	8	14	35	14	37	21	27	29	23	24	9	18	30	17	41	22	28	25	7	33	15	33	13	31	26	0,2	22
F47C30	11,4	16	19	22	35	7	28	16	18	21	28	8	15	35	14	34	22	26	27	24	22	7	16	29	19	43	19	27	23	9	37	13	32	15	28	27	0,1	22
F47C31	12	13	17	19	32	5	25	13	17	23	23	5	13	31	11	33	20	24	26	19	21	6	13	28	15	40	19	29	24	6	32	15	30	13	26	23	0,2	20

Tabla de Escenario Referencial Cambio Climático – Lluvias intensas 2016 – 2040

PixelID	Percentil 95	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	Tendencia Anual	Promedio Anual
F43C29	12,4	17	14	30	29	46	35	27	20	31	13	21	24	19	27	24	23	23	25	42	39	15	32	20	28	30	0,1	26
F43C30	13,2	14	39	21	43	26	25	29	30	15	24	19	38	15	27	30	24	22	47	31	21	24	30	25	24	32	0,1	27
F43C31	14,2	25	27	28	30	31	39	13	41	21	26	24	21	31	15	25	22	19	51	16	33	21	26	33	43	27	0,1	28
F44C29	12	12	42	25	15	26	23	35	29	27	30	36	19	15	21	33	30	19	24	29	23	22	26	25	22	46	0,1	26
F44C30	12,8	18	44	31	27	13	21	30	24	28	16	24	34	25	24	22	23	30	14	24	24	40	32	46	29	26	0,2	27
F44C31	13,7	19	27	48	24	24	38	16	21	26	14	29	27	25	34	42	25	15	23	41	21	33	27	33	31	22	0,1	27
F45C29	11,6	22	16	24	42	33	23	25	13	20	28	27	15	46	30	14	38	19	26	37	28	29	25	26	24	21	0,1	26
F45C30	12,3	15	25	27	16	21	31	45	14	41	30	22	22	28	25	46	26	26	15	22	34	30	26	31	26	24	0,1	27
F45C31	13,2	40	16	27	27	26	25	21	24	24	48	26	22	14	15	23	39	32	22	30	18	25	32	25	44	30	0,1	27
F45C32	13,9	25	40	25	24	30	18	33	25	23	21	17	43	14	22	32	21	27	24	31	39	25	26	15	28	46	0,1	27
F46C30	11,9	21	27	26	26	22	25	28	31	24	20	42	16	21	24	31	43	27	15	35	23	15	30	45	14	23	0,1	26
F46C31	12,6	46	14	25	28	16	24	30	16	14	24	19	33	37	26	45	27	15	29	29	33	25	24	25	24	39	0,2	27
F46C32	13,1	32	27	15	17	16	25	28	29	47	28	26	24	17	45	26	44	18	16	41	26	30	32	24	27	26	0,2	27
F47C30	11,4	23	32	24	25	12	25	24	30	23	44	27	29	20	16	14	23	22	40	26	46	35	22	15	14	31	0,1	26
F47C31	12	15	16	28	13	28	29	25	27	25	38	46	24	23	17	32	28	25	31	24	34	43	27	15	15	30	0,2	26

Tabla de Escenario Pesimista Cambio Climático – Lluvias intensas 2016 – 2040

PixelID	Percentil 95	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	Tendencia Anual	Promedio Anual
F43C29	12,4	26	20	13	26	21	24	19	23	30	26	20	31	32	16	27	19	29	18	22	27	26	33	23	63	24	0,5	26
F43C30	13,2	25	18	12	28	22	24	19	17	26	26	21	30	32	14	27	20	29	17	21	26	26	33	28	64	28	0,6	25
F43C31	14,2	24	17	11	28	24	24	21	16	25	27	18	30	33	17	23	23	27	16	22	27	25	32	28	64	32	0,6	25
F44C29	12	25	21	12	26	20	26	19	24	32	26	20	30	31	15	28	19	30	17	24	27	26	32	24	64	24	0,5	26
F44C30	12,8	25	20	11	29	21	25	18	18	30	27	22	28	32	14	25	20	28	15	21	27	26	32	26	64	26	0,5	25
F44C31	13,7	17	26	31	25	18	15	24	26	11	24	22	22	27	21	14	31	30	23	24	27	32	24	25	19	63	0,5	25
F45C29	11,6	25	21	12	28	21	26	18	21	33	25	19	31	31	17	28	20	28	16	23	25	26	33	23	64	24	0,5	26
F45C30	12,3	26	20	12	28	21	25	19	17	31	26	19	31	32	15	25	22	26	16	21	25	24	33	25	64	24	0,4	25
F45C31	13,2	26	20	12	26	22	23	21	15	26	27	16	30	30	13	23	21	24	16	21	27	25	31	26	61	29	0,4	24
F45C32	13,9	22	17	25	15	27	15	22	26	22	15	22	31	23	22	27	33	31	25	28	26	11	29	62	20	22	0,5	25
F46C30	11,9	27	21	13	26	21	24	18	17	28	26	19	33	31	14	24	23	27	13	20	25	24	30	24	62	24	0,4	25
F46C31	12,6	27	22	14	24	19	23	21	18	29	26	18	31	30	14	22	22	24	13	21	25	24	30	25	61	29	0,4	24
F46C32	13,1	27	23	16	24	21	25	23	18	31	27	17	33	30	15	22	24	26	14	21	26	26	29	26	62	31	0,4	25
F47C30	11,4	26	20	14	25	20	25	17	16	27	25	18	33	31	13	23	24	25	13	21	24	24	30	26	62	21	0,4	24
F47C31	12	26	26	14	25	18	27	21	19	27	25	18	35	30	14	21	21	24	16	22	25	25	31	24	57	24	0,4	25

ALTAS TEMPERATURAS

En la provincia de Guayas, el clima histórico ha mostrado una tendencia muy baja de aumento de los días al año con temperaturas muy altas (con 3 días más hacia el año 2015, con relación al año 1981) en la mayor parte de la provincia, y con una tendencia de incremento mayor (con 6 días más hacia el año 2015 con respecto al año 1981) en el sur y parte del centro y norte de ella.

Bajo los escenarios de cambio climático, bajo el escenario referencial esta tendencia de aumento de los días con temperaturas muy altas se incrementaría, con 6 días más hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015, en gran parte de la provincia, y en el centro y noroccidente con una tendencia mayor (con 15 días más de temperaturas muy altas hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015). Bajo el escenario pesimista la tendencia aumentaría significativamente en toda la provincia, pasando a tener 15 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040 con respecto al clima histórico 1981-2015, y con algunas zonas al norte, sur, oriente y occidente con una tendencia mayor (30 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040).

El Cantón Daule está ubicado en el centro de la Provincia del Guayas, la tendencia de temperaturas muy altas se incrementa al mismo nivel en el escenario referencial y pesimista con 15 días más de temperaturas muy altas hacia el año 2040.

Nivel de amenaza para alta temperatura, según la tendencia de aumento del número de días al año con temperaturas máximas extremas, bajo los escenarios de cambio climático ESCENARIO REFERENCIAL y ESCENARIO PESIMISTA en el periodo 2016-2040, en comparación al clima histórico del periodo 1981-2015

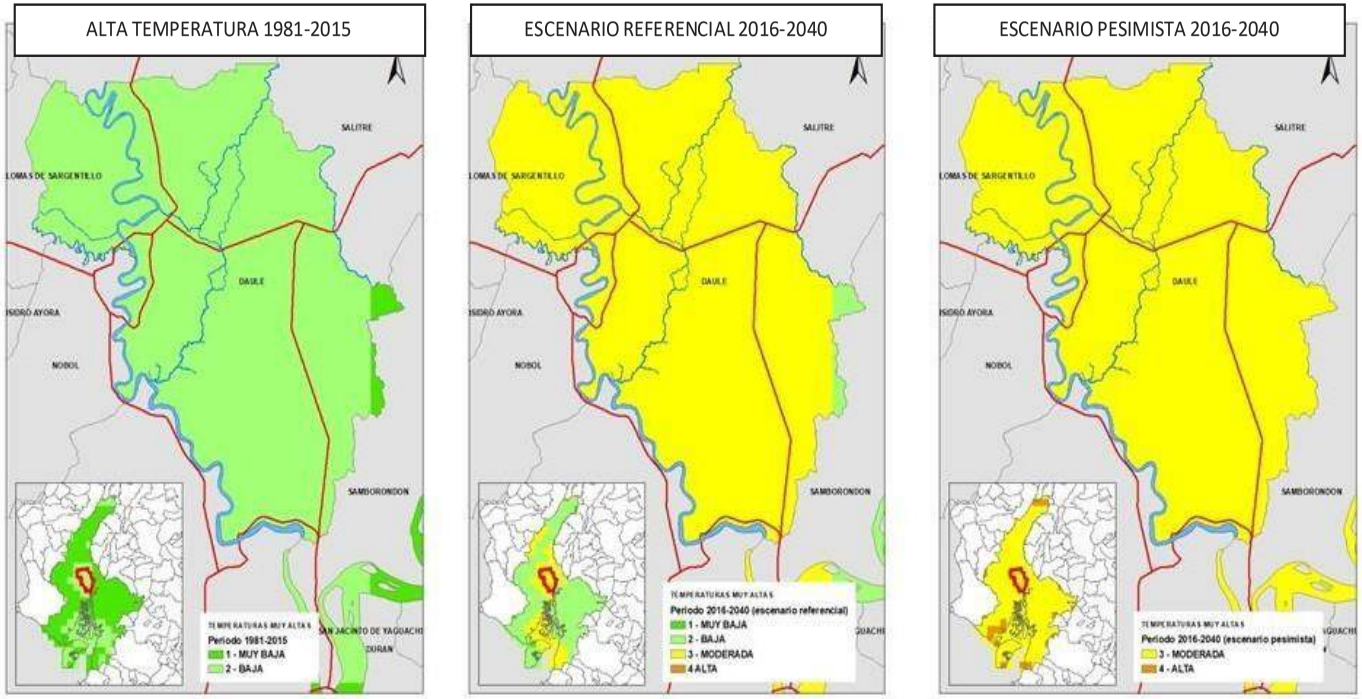

CATEGORÍA NORMALIZACIÓN	INTERPRETACIÓN
0 - NULA	La tendencia es hacia la reducción del número de días al año con temperaturas muy altas (Es decir que cada año habrá menos días con temperaturas extremas. Por lo tanto el nivel de amenaza es nulo)
1 - MUY BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 10 o más años (Habría un día y medio más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y 3 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)
2 - BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 5 o 10 años (Habrían 3 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y 6 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)
3 - MODERADA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 2 o 5 años (Habrían 6 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y 15 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)
4 - ALTA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 1 o 2 años (Habrían 15 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y 30 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)
5 - MUY ALTA	La tendencia es hacia el aumento de más de 1 día cada año (Habrían 20 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y más de 30 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)

En la provincia de Guayas, el clima histórico ha mostrado una tendencia muy baja de aumento de los días al año con temperaturas muy altas (con 3 días más hacia el año 2015, con relación al año 1981) en la mayor parte de la provincia, y con una tendencia de incremento mayor (con 6 días más hacia el año 2015 con respecto al año 1981) en el sur y parte del centro y norte de ella.

Bajo los escenarios de cambio climático, bajo el escenario referencial esta tendencia de aumento de los días con temperaturas muy altas se incrementaría, con 6 días más hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015, en gran parte de la provincia, y en el centro y noroccidente con una tendencia mayor (con 15 días más de temperaturas muy altas hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015). Bajo el escenario pesimista la tendencia aumentaría significativamente en toda la provincia, pasando a tener 15 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040 con respecto al clima histórico 1981-2015, y con algunas zonas al norte, sur, oriente y occidente con una tendencia mayor (30 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040).

El Cantón Daule esta ubicado en el Centro de la Provincia del Guayas, la tendencia de temperaturas muy altas se incrementa al mismo nivel en el escenario referencial y pesimista con 15 días mas de temperaturas muy altas hacia el año 2040

Tabla de datos históricos Cambio Climático – Temperaturas muy altas 1981 - 2015

PixelID	Percentil 95	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Tendencia Anual	Promedio Anual
F43C29	33,3	2	1	1	4	3	3	6	2	0	6	3	2	0	2	6	2	4	3	1	6	3	3	1	2	8	2	2	9	5	2	1	2	14	8	15	0,2	4
F43C30	33,7	5	0	2	1	3	0	2	3	4	2	2	1	3	1	3	6	1	8	8	2	3	4	2	6	3	4	5	2	6	9	1	2	2	15	11	0,2	4
F43C31	34	2	1	3	3	0	4	6	2	1	6	2	1	2	1	6	4	2	2	2	5	3	5	2	6	3	4	5	3	1	15	11	5	2	7	8	0,2	4
F44C29	33,2	2	3	2	1	2	3	0	1	6	4	0	2	1	6	3	2	1	6	3	4	3	2	1	3	2	5	2	14	3	9	6	7	8	2	15	0,2	4
F44C30	33,6	3	0	1	5	3	2	3	2	2	1	2	1	2	0	8	2	1	2	4	2	2	5	2	7	4	4	6	3	4	1	5	11	6	4	9	0,2	4
F44C31	34	0	3	3	2	2	1	2	0	2	2	5	1	6	2	2	1	3	6	5	3	6	6	5	4	4	3	4	4	2	15	8	5	4	6	1	0,2	4
F45C29	33,2	3	2	1	3	1	6	0	4	2	2	0	3	9	2	6	3	5	1	1	2	3	2	1	7	8	4	1	15	6	4	3	4	2	3	18	0,2	4
F45C30	33,6	2	1	1	0	2	0	1	1	3	3	2	4	1	4	6	3	2	5	3	6	3	6	9	2	3	2	1	2	11	8	6	3	8	15	4	0,2	4
F45C31	34	2	3	5	1	1	2	2	2	5	3	0	1	4	2	1	1	1	1	4	3	3	6	15	4	1	2	3	1	6	3	10	8	6	4	9	0,2	4
F45C32	34,3	2	1	1	6	6	3	1	4	3	1	1	3	4	8	5	2	4	2	13	2	1	0	6	4	8	3	2	3	9	4	5	1	2	2	5	0,1	4
F46C30	33,6	1	3	2	3	2	1	3	2	3	1	2	2	2	3	1	0	6	0	2	5	4	3	3	6	4	2	1	15	11	1	8	1	9	4	6	0,2	4
F46C31	33,9	2	1	1	1	2	6	0	4	3	1	1	3	2	2	3	6	2	4	2	2	1	9	2	6	5	3	5	3	2	4	1	11	15	8	3	0,2	4
F46C32	34,2	1	1	4	2	1	2	5	3	9	13	1	1	2	0	2	3	1	4	5	3	2	6	3	4	8	1	3	2	2	2	4	6	10	6	2	0,1	4
F47C30	33,6	3	3	1	4	4	4	3	3	0	6	2	2	1	6	1	2	1	5	0	8	3	1	2	3	3	2	2	6	2	2	1	3	21	9	15	0,2	4
F47C31	33,8	1	3	4	1	4	1	3	2	1	2	1	2	2	0	1	6	2	6	1	3	13	2	3	3	2	5	3	2	3	6	4	8	9	13	4	0,2	4

Tabla de Escenario Referencial Cambio Climático – Temperaturas muy altas 2016 – 2040

PixelID	Percentil 95	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	Tendencia Anual	Promedio Anual
F43C29	33,3	3	9	10	5	3	16	6	5	22	7	7	7	8	11	15	9	12	13	7	15	13	15	18	12	23	0,3	11
F43C30	33,7	3	9	10	5	5	16	9	5	22	9	7	7	8	11	15	6	12	13	7	15	13	14	18	12	23	0,3	11
F43C31	34	3	9	10	5	5	15	6	3	19	7	6	7	8	11	14	6	9	8	7	15	13	12	18	12	18	0,3	10
F44C29	33,2	3	11	10	5	3	16	9	5	26	9	7	8	8	11	15	10	12	13	7	16	13	21	22	12	23	0,3	12
F44C30	33,6	3	9	10	5	5	15	6	3	12	7	6	7	8	11	14	4	9	9	7	15	13	14	18	12	20	0,3	10
F44C31	34	3	9	10	5	5	15	6	3	12	6	6	7	8	11	14	4	9	8	7	15	13	12	18	12	15	0,3	9
F45C29	33,2	9	25	10	5	5	13	8	8	10	3	6	15	3	12	7	22	16	24	24	11	13	16	23	9	7	0,3	12
F45C30	33,6	3	10	10	5	5	16	9	4	25	9	6	8	8	11	15	6	12	12	7	16	13	20	18	12	20	0,3	11
F45C31	34	3	10	10	5	5	16	9	3	25	7	6	7	8	11	14	7	12	9	7	16	13	14	18	12	19	0,3	11
F45C32	34,3	5	18	3	8	9	7	6	7	6	10	5	12	9	14	11	12	15	3	16	15	7	10	12	11	10	0,2	10
F46C30	33,6	3	10	10	5	5	16	9	4	25	9	6	8	8	11	15	5	12	12	7	16	13	20	22	12	20	0,3	11
F46C31	33,9	3	10	10	5	5	16	9	4	25	7	6	8	9	11	14	7	12	9	7	16	13	19	18	12	19	0,3	11
F46C32	34,2	10	5	10	9	12	9	10	16	11	9	4	7	7	6	18	5	8	3	14	7	12	24	11	15	19	0,2	10
F47C30	33,6	3	10	10	5	5	16	9	5	25	9	6	8	8	11	15	5	12	12	7	16	10	20	22	12	19	0,3	11
F47C31	33,8	3	10	10	5	5	16	9	5	25	7	6	8	9	11	14	7	12	12	7	16	11	18	22	12	19	0,3	11

Tabla de Escenario Pesimista Cambio Climático – Temperaturas muy altas 2016 – 2040

PixelID	Percentil 95	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	Tendencia Anual	Promedio Anual
F43C29	33,3	7	12	20	14	12	17	12	7	3	17	12	19	13	13	10	10	16	16	15	18	19	10	19	26	20	0,3	14
F43C30	33,7	12	12	16	7	12	12	13	17	16	5	7	12	10	13	20	18	19	27	10	14	19	17	17	15	16	0,3	14
F43C31	34	7	9	19	9	12	17	8	7	3	17	12	17	13	9	10	12	16	15	12	18	17	10	15	27	13	0,3	13
F44C29	33,2	7	12	20	14	12	17	19	8	5	17	13	19	19	13	10	15	18	16	15	22	19	15	19	26	21	0,4	16
F44C30	33,6	7	9	20	9	12	17	12	7	3	17	12	17	13	10	10	10	16	15	12	18	17	10	16	26	13	0,3	13
F44C31	34	7	9	20	9	11	17	8	7	3	17	12	17	13	9	10	12	16	15	12	18	17	10	15	27	13	0,3	13
F45C29	33,2	7	12	20	14	12	17	16	8	5	17	12	19	19	13	10	15	16	16	15	22	19	15	19	26	21	0,4	15
F45C30	33,6	7	12	20	10	12	17	16	7	4	17	12	19	19	13	10	10	16	15	12	18	17	15	19	26	20	0,3	15
F45C31	34	7	12	20	10	12	17	12	7	3	17	12	19	19	10	10	12	16	15	12	18	17	15	16	27	13	0,3	14
F45C32	34,3	7	9	20	9	11	17	12	7	3	18	12	17	13	9	10	12	16	15	12	18	17	15	15	27	13	0,3	13
F46C30	33,6	7	12	20	10	12	17	16	7	4	17	12	19	19	13	10	10	16	15	12	18	17	15	19	22	17	0,3	14
F46C31	33,9	10	12	10	15	7	10	18	7	15	3	10	19	16	12	17	16	13	12	16	27	12	19	18	20	17	0,4	14
F46C32	34,2	7	9	20	10	11	17	16	7	3	18	12	17	19	9	10	12	16	15	12	18	17	15	16	27	13	0,3	14
F47C30	33,6	7	12	20	10	12	17	16	7	4	18	12	19	14	13	10	10	12	15	12	18	18	17	19	22	17	0,3	14
F47C31	33,8	7	12	20	10	12	17	16	7	3	18	12	19	19	13	10	10	16	15	12	18	17	17	19	27	13	0,3	14

Continuando con los lineamientos metodológicos prescritos en la GUIA CANTONAL[40], así como el documento sobre la materia sugerido por el Ministerio del Ambiente[41], así como con las normas prescritas en el Libro IV del Código Orgánico Ambiental, sobre el cambio climático, hemos procedido a identificar como el denominado Elemento Expuesto, el elemento fundamental de la captación para la dotación del servicio público del agua potable: el río Daule, es decir para el suministro de los servicios de saneamiento básico a la población del Cantón, por estar sujeto dicho elemento a la probabilidad de sufrir impactos a causa de una amenaza climática.

Cumplimos de esta manera con adecuarnos a los Objetivos 1 y 3 del Plan General de Desarrollo 2017-2021, que se resumen en la garantía de una vida digna, así como los derechos de la Naturaleza, que se vinculan a las políticas siguientes para la gestión del cambio climático: Política 1.11 y Política 3.4. La primera como el impulso a una cultura de gestión integral de riesgos y la segunda con la promoción de buenas prácticas en favor de la mitigación a los efectos del cambio climático. Todo lo descrito se vincula a su vez con los lineamientos territoriales de la Estrategia Territorial Nacional que son los siguientes: d.13. Identificar las infraestructuras y los equipamientos expuestos a amenazas de origen natural y antrópico, estableciendo elementos esenciales para desarrollar medidas integrales de gestión de riesgos; e.4. Fortalecer las capacidades técnicas, legales e institucionales para ejercer competencias desconcentradas y descentralizadas; f.2. Impulsar la elaboración de planes de uso y gestión del suelo, de forma concordante y articulada con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial[42].

El 21 de abril del 2015 se firmó la carta de intención para la creación del Fondo del Agua (FONDAGUA) asociada a la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua[43]; y el 3 de diciembre del mismo año, se constituyó el fondo a través de un fideicomiso como mecanismo financiero.

FONDAGUA es un modelo innovador de conservación de agua a largo plazo, que opera a través de inversiones de actores privados y públicos involucrados e interesados en preservar la cuenca bajo un esquema participativo. Lo anterior es de especial importancia debido a los problemas de sedimentación en la parte baja de la cuenca y los pronósticos de cambio climático que sugieren

[40] Guía Cantonal para Formulación/Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) Cantonal, publicada por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador. https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/08/GUIA-CANTONAL-FINAL-.pdf
[41] Herramientas para la Integración de Criterios de Cambio Climático en los Planes de Ordenamiento Territorial, Ministerio del Ambiente. Julio 2019. (1ra. Edición).
[42] MIDUVI, julio 2019 (1era. Ed), pag.13.
[43] Es un acuerdo creado en 2011 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fundación FEMSA, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI) y The Nature Conservancy (TNC) con el fin de contribuir a la seguridad hídrica de América Latina y el Caribe a través de la creación y fortalecimiento de Fondos de Agua.

un aumento de la frecuencia e intensidad de eventos extremos en nuestro planeta. Se encuadra dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por las Naciones Unidas, el proyecto está enmarcado en el ODS 6 "Agua Segura y Saneamiento".

El Fondo de Agua cuenta con una importante herramienta denominada “Plan de Conservación de la Cuenca del río Daule”, estudio que fue financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina -CAF, el mismo que tuvo una duración de 18 meses y estuvo a cargo de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. En este estudio, desarrollado con un horizonte al año 2030, se plasmó el alcance de daños y mecanismos de acción a través de los siguientes componentes, para la restauración de la cuenca del río Daule:

- Mejoramiento y control continuo de la calidad del agua del río Daule.
- Reforestación y arboricultura tropical.
- Conservación del suelo: control de erosión y sedimento.
- Recuperación de la vegetación riparia en la zona de protección del río Daule.
- Estabilización de riberas y taludes del río Daule.
- Aplicación de buenas prácticas agrícolas y ganadera (BPA).
- Capacitación técnica de cada una de las acciones del plan y capacitación general a la población vulnerable.

Para efectos de establecer la relación del proyecto FONDAGUA con el elemento expuesto y resaltando las significativas demandas del servicio público de agua potable y su vulnerabilidad respecto a los efectos del cambio climático, nos concentraremos a resaltar la importancia de las estaciones de control de calidad del agua del rio Daule, una de las cuales se encuentra en ejecución como parte de la RED SAICA[44] por parte de EMAPAG[45]. Igualmente, importante, es el proyecto de FINCAS PILOTO[46], el cual se lo podría promover ante el MAG y el Consejo Provincial.

[44] Para el mejoramiento y control continuo de la calidad del agua se ha previsto establecer un Sistema Automático de Información de la Calidad del Agua (SAICA), que incluirá varias estaciones remotas y una estación central. De acuerdo al Plan de Conservación de la cuenca del río Daule, se prevén 3 fases para la implementación total de la red, FASE I 2019 (7 estaciones de monitoreo), FASE II 2020-2021 (3 estaciones de monitoreo), FASE III 2022-2024 (4 estaciones de monitoreo).

[45] Para la socialización del proyecto se realizaron 5 Talleres participativos, el primero en Guayaquil, luego Balzar, Santa Lucía, Daule y finalmente en Guayaquil (junio 2018) donde el Consultor entregó a EMAPAG EP el estudio completo, naciendo el proyecto, mismo que consta de 3 fases de trabajo, siendo la primera: a) Inmediata 2019 2020 (en marcha).

[46] Un importante sector dentro de la cuenca del río Daule es el agrícola. Considerando que existen malas prácticas que se desarrollan dentro de las actividades agrícolas dentro de la cuenca del río Daule, se menciona que se encuentran trabajando en fincas pilotos con el objetivo de diseñar e implementar un modelo de Buenas Prácticas Agrícolas, para permitir contar con un patrón replicable que contribuya a la conservación de esta importante cuenca (fondagua.org/que-hacemos/#proyectos)

4.1.16 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL ORDENAMIENTO TERROITORIAL[47]

Siguiendo los lineamientos metodológicos prescritos en la GUIA CANTONAL[48] y en el documento de Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como el documento sobre la materia sugerido por el Ministerio del Ambiente[49], hemos procedido a identificar como el denominado Elemento Expuesto, el elemento fundamental de la captación para la dotación del servicio público del agua potable: el río Daule, es decir para el suministro de los servicios de saneamiento básico a la población del Cantón, por estar sujeto dicho elemento a la probabilidad de sufrir impactos a causa de una amenaza climática.

Cumplimos de esta manera con adecuarnos a los Objetivos 1 y 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que se resumen en la garantía de una vida digna, así como los derechos de la Naturaleza, que se vinculan a las políticas siguientes para la gestión del cambio climático: Política 1.11 y Política 3.4. La primera como el impulso a una cultura de gestión integral de riesgos y la segunda con la promoción de buenas prácticas en favor de la mitigación a los efectos del cambio climático. Todo lo descrito se vincula a su vez con los lineamientos territoriales de la Estrategia Territorial Nacional que son los siguientes: d.13. Identificar las infraestructuras y los equipamientos expuestos a amenazas de origen natural y antrópico, estableciendo elementos esenciales para desarrollar medidas integrales de gestión de riesgos; e.4. Fortalecer las capacidades técnicas, legales e institucionales para ejercer competencias desconcentradas y descentralizadas; f.2. Impulsar la elaboración de planes de uso y gestión del suelo, de forma concordante y articulada con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial[50].

Hasta julio del 2016, de acuerdo al listado Nacional de albergues y refugios temporales a nivel Nacional por todos los eventos adversos, en el cantón Daule se registraron cuatro albergues.

[47] Ver que riesgo por cambio climático se encuentra analizado en el componente Biofísico del presente documento.
[48] Guía Cantonal para Formulación/Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) Cantonal, publicada por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador. https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/08/GUIA-CANTONAL-FINAL-.pdf
[49] Herramientas para la Integración de Criterios de Cambio Climático en los Planes de Ordenamiento Territorial, Ministerio del Ambiente. julio 2019. (1ra. Edición).
[50] MIDUVI, julio 2019 (1era. Ed), pag.13.

Cuadro 5. Albergues registrados en el cantón Daule 2016

Parroquia	Sector	Dirección	Nombre del Establecimiento	No. De Familias	No. De personas
Santa Clara	El Triunfo	Calle el agricultor y Crnel. Carbo Unzuela	Albergue Municipal	18	71
Banife	N/A	Av. Vicente Piedrahita y calle Simón Zambrano Olvera	Liga cantonal de Daule	10	42
Juan Bautista Aguirre	Cabecera Parroquial/Cooperativa Derechos Humanos	Vía al Recinto la Alborada	Unidad Educativa Fiscal Veintisiete de Agosto	22	87
El Laurel	Sector 7-8	Av. Padre Juan de Velasco y 12 de Noviembre	Unidad educativa Laurel	19	77

Fuente: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias 2016

4.1.17 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AMENAZAS

4.1.17.1 AMENAZAS PRESENTES EN EL TERRITORIO

De acuerdo al catálogo de eventos o sucesos peligrosos en el cantón Daule, establecido en el documento de lineamientos para incluir la gestión de riesgo de desastres en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se ha realizado el análisis en base a dos fuentes de información que se e ha obtenido de la Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia y de la web de Desinventar.

Cuadro 6. *Matriz de análisis cantonal de amenazas*

TIPO AMENZAS	DETALLE DE AMENZAS	EVENTO	CALIFICACION			
			Alta	Media	Baja	No aplica
NATURALES	Biológicas	Epidemia				
		Plaga				
	Geológicas	Actividad volcánica				
		Deslizamiento				
		Derrumbe				
		Hundimiento				
		Subsidencia				
		Sismo				
		Tsunami				
		Licuefacción				
	Hidrometereológicas	Avalancha				

TIPO AMENZAS	DETALLE DE AMENZAS	EVENTO	CALIFICACION			
			Alta	Media	Baja	No aplica
		Aluvión				
		Déficit hídrico				
		Desertificación				
		Granizada				
		Inundación				
		Oleaje				
		Sedimentación				
		Socavamiento				
		Tormenta eléctrica				
		Vendaval				
ANTROPICAS	Cambio climático*	Lluvias intensas				
		Altas temperaturas				
		Heladas				
		Sequías				
	Tecnológicas	Accidente minero				
		Colapso de represa				
		Derrame de químicos				
		Explosión				
		Fuga de Radioactividad				
		Incendio estructural				
	Degradación ambiental	Incendio forestal				
		Contaminación ambiental				
	Sociales	Desplazados forzosos				
		Conmoción social				

*Categoría Propuesta de Ministerio del Ambiente para analizar el riesgo climático.
Elaboración propia

El evento inundación es la amenaza con calificación alta y que genera un mayor impacto, afectando y las actividades socioeconómicas en el cantón.

El análisis de los eventos presentados en el Cantón Daule en el periodo 1970 – 2019, se ha realizado de acuerdo a los datos obtenidos en la página web www.desinventar.org , que es un sistema de inventario de desastres que permite la adquisición, consulta y despliegue de información sobre desastres de pequeños, medianos y grandes impactos, con base en datos preexistentes, fuentes hemerográficas y reportes de instituciones en nueve países de América Latina.

Cuadro 7. Cronología de eventos registrados 1970-2019

Año	Número de Registro de Eventos	Porcentaje
1970	3	1,40%
1974	1	0,47%
1979	1	0,47%
1982	1	0,47%
1983	1	0,47%
1988	1	0,47%
1991	1	0,47%
1992	1	0,47%
1996	2	0,93%
1997	6	2,80%
1998	5	2,34%
2002	5	2,34%
2005	1	0,47%
2006	2	0,93%
2007	1	0,47%
2008	10	4,67%
2009	11	5,14%
2010	3	1,40%
2011	10	4,67%
2012	25	11,68%
2013	19	8,88%
2014	13	6,07%
2015	27	12,62%
2016	30	14,02%
2017	9	4,21%
2018	14	6,54%
2019	11	5,14%
Total general	214	100,00%

Cuadro 8. Tipo de eventos registrados 1970-2019

Tipo de Evento	Número de Registro de Eventos	Porcentaje
Inundación	63	29,44%
Incendio estructural	44	20,56%
Colapso estructural	29	13,55%
Otro	12	5,61%
Desaparecido en medio acuático	10	4,67%
Desaparecido	9	4,21%
Accidente de tránsito	8	3,74%
Accidente	6	2,80%
Incendio forestal	5	2,34%

Tipo de Evento	Número de Registro de Eventos	Porcentaje
Desbordamiento	4	1,87%
Vendaval	4	1,87%
Déficit hídrico	3	1,40%
Contaminación	3	1,40%
Explosión	3	1,40%
Tempestad	2	0,93%
Sismo	2	0,93%
Sequía	1	0,47%
Deslizamiento	1	0,47%
Ahogado	1	0,47%
Lluvias	1	0,47%
Desaparecido en excursión	1	0,47%
Hundimiento	1	0,47%
Otros	1	0,47%
Total general	214	100,00%

La tabla descrita previamente permite deducir que los porcentajes más altos de incidencia de los eventos se circunscriben a eventos naturales como inundación con un 29,44% y antrópicos como incendios estructurales con un 20,56%.

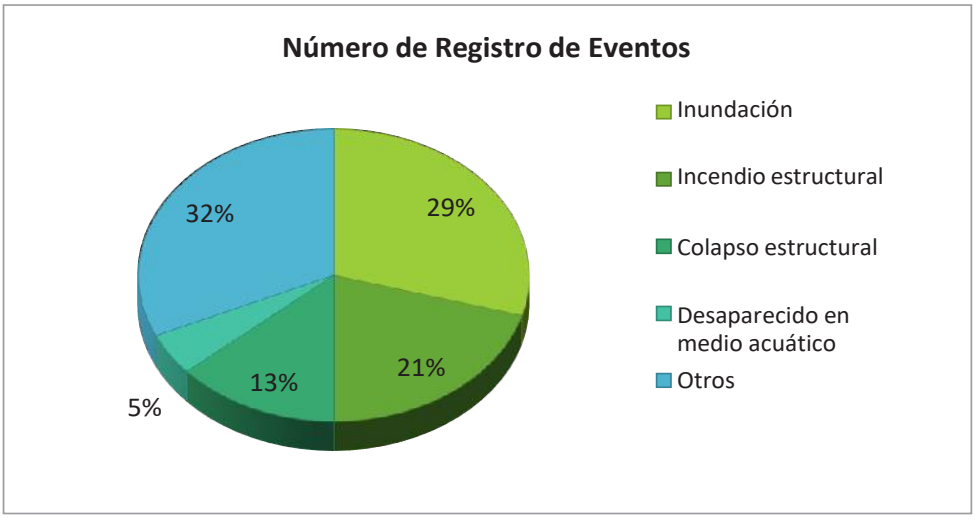

En la página web de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, se identifican los siguientes eventos peligrosos registrados en el periodo 2013 – 2018, de los cuales podemos verificar los datos en las siguientes tablas.

Cuadro 9. Número de eventos por sector y año (2013-2018)

PARROQUIA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
DAULE, CABECERA CANTONAL	8	2	8	9	1	11	39
DAULE	3	5	6	3	3		20
LA AURORA (SATÉLITE)	3	3	1	1	1	8	17
LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)		2	2	5	1	3	13
LAUREL	1	2	2	4	1	2	12
LIMONAL	3		3	1	1		8
JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS)	1			3	1	1	6
BANIFE			3	1	1		5
PADRE JUAN BAUTISTA AGUIRRE				2		1	3
SANTA CLARA						1	1
MAGRO				1			1
Total general	19	14	25	30	10	27	125

Figura 11. Eventos peligrosos 2013-2018

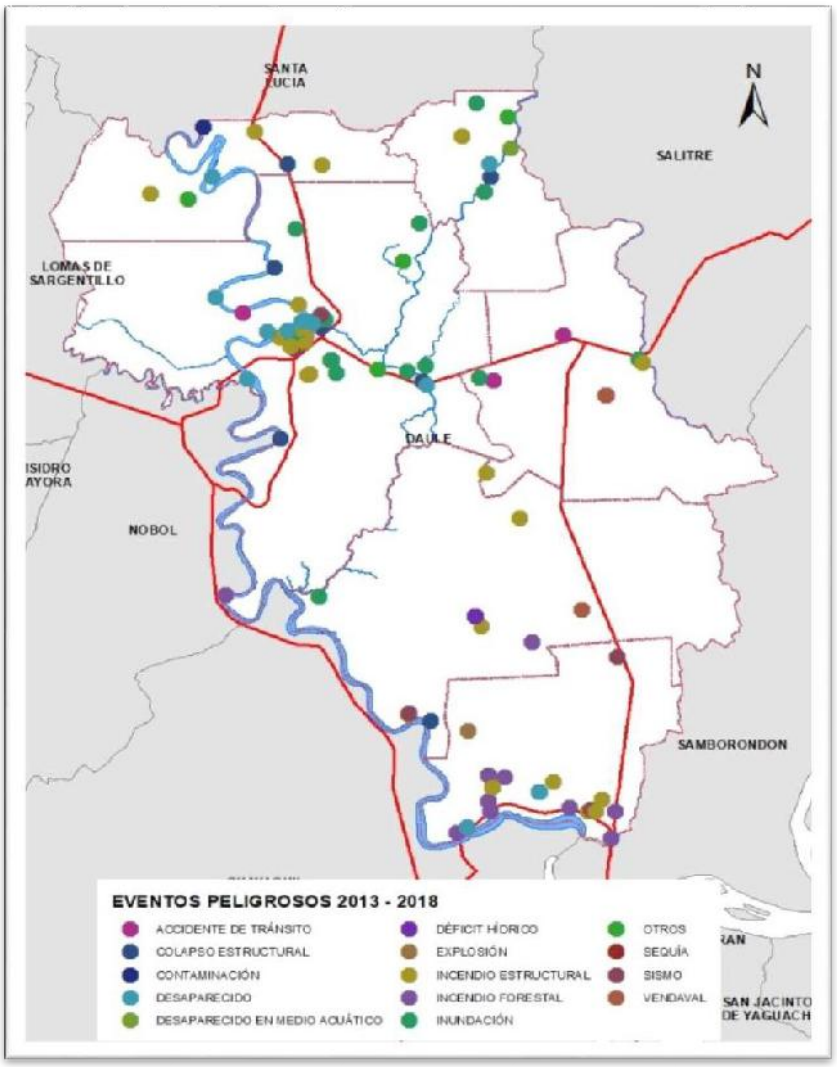

Fuente Servicio General Nacional Gestión de Riesgos y Emergencia

Cuadro 10. Tipo de evento por año (2013-2018)

EVENTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
ACCIDENTE DE TRÁNSITO	2	1	3	1			7
COLAPSO ESTRUCTURAL	2	3	4			3	12
CONTAMINACIÓN	1						1
DÉFICIT HÍDRICO				2			2
DESAPARECIDO		3	3	6	4		16
DESAPARECIDO EN MEDIO ACUÁTICO	4						4
EXPLOSIÓN						1	1
INCENDIO ESTRUCTURAL	4	4	9	10	1	7	35
INCENDIO FORESTAL	2	1		1		11	15
INUNDACIÓN	2	2	3	6	4	1	18
OTROS	1		3	1			5
SEQUÍA	1						1
SISMO				1		4	5
VENDAVAL				2	1		3
Total general	19	14	25	30	10	27	125

Cuadro 11. Afectación por inundaciones (2013-2018)

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
PERSONAS FALLECIDAS[51]	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS HERIDAS	0	0	0	0	0	1	1
PERSONAS DESAPARECIDAS	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS AFECTADAS	394	0	0	0	458	1000	1852
FAMILIAS DAMNIFICADAS	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS DAMNIFICADAS	0	0	0	0	0	0	0
NUMERO DE PERSONAS EVACUADAS	0	0	0	0	0	0	0
NUMERO ALBERGUES ACTIVOS	0	0	0	0	0	0	0
FAMILIAS ALBERGADAS	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS ALBERGADAS	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS EN FAMILIAS ACOGIENTES	0	0	0	0	0	0	0
VIVENDAS AFECTADAS	1	0	0	0	137	200	338
VIVIENDAS DESTRUIDAS	0	0	0	0	0	0	0
UNIDADES EDUCATIVAS AFECTADAS	0	1	2	1	0	0	4
UNIDADES DE SALUD AFECTADAS	0	0	0	0	0	0	0
PUENTES AFECTADOS	0	0	0	0	1	0	1
PUENTES DESTRUIDOS	0	0	0	0	0	0	0
BIEN PÚBLICO AFECTADO	0	0	2	0	0	0	2

[51] El titular de la Unidad de Gestión de Riesgos hizo mención de su preocupación ante el evento de la apertura de las compuertas del proyecto de irrigación Dau Vin, situación que podría producir un nivel de inundación en la cabecera, para lo cual debería tomarse medidas de prevención.

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
BIEN PÚBLICO DESTRUIDO	0	0	0	0	0	0	0
BIEN PRIVADO AFECTADO	0	1	0	0	0	1	2
BIEN PRIVADO DESTRUIDO	0	0	0	0	0	0	0
METROS DE VÍAS AFECTADAS	0	0	0	0	150	0	150
HECTÁREAS DE CULTIVO AFECTADAS	0	0	0	104	0	0	104
HECTÁREAS DE CULTIVO PERDIDOS	0	0	0	50	200	0	250
HECTÁREAS CUBERTURA VEGETAL QUEMADA	0	0	0	0	0	0	0
ANIMALES DE GRANJA AFECTADOS	0	0	0	0	0	0	0
ANIMALES DE GRANJA MUERTOS	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro 12. Afectación por incendios estructurales (2013-2018)

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
PERSONAS FALLECIDAS	0	1	2	1	1	0	5
PERSONAS HERIDAS	3	4	3	1	1	2	14
PERSONAS DESAPARECIDAS	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS AFECTADAS	0	1	14	26	0	20	61
FAMILIAS DAMNIFICADAS	0	0	0	0	0	5	5
PERSONAS DAMNIFICADAS	6	10	40	26	2	18	102
NUMERO DE PERSONAS EVACUADAS	0	0	0	3	0	0	3
NUMERO ALBERGUES ACTIVOS[52]	0	0	0	0	0	0	0
FAMILIAS ALBERGADAS	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS ALBERGADAS	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS EN FAMILIAS ACOGIENTES	0	0	44	35	2	17	98
VIVENDAS AFECTADAS	1	1	3	7	0	5	17
VIVIENDAS DESTRUIDAS	3	4	8	5	1	4	25
UNIDADES EDUCATIVAS AFECTADAS	0	0	0	0	0	0	0
UNIDADES DE SALUD AFECTADAS	0	0	0	0	0	0	0
PUENTES AFECTADOS	0	0	0	0	0	0	0
PUENTES DESTRUIDOS	0	0	0	0	0	0	0
BIEN PÚBLICO AFECTADO	0	0	0	0	0	0	0
BIEN PÚBLICO DESTRUIDO	0	0	0	0	0	0	0
BIEN PRIVADO AFECTADO	0	0	1	0	0	0	1
BIEN PRIVADO DESTRUIDO	0	0	9	0	0	0	9
METROS DE VÍAS AFECTADAS	0	0	0	0	0	0	0
HECTÁREAS DE CULTIVO AFECTADAS	0	0	0	0	0	0	0
HECTÁREAS DE CULTIVO PERDIDOS	0	0	0	0	0	0	0

[52] Es importante resaltar el comentario del Ing. Stalin Quiñones titular de la unidad municipal de Gestión de Riegos en una de las reuniones de coordinación, cuando hace notar la insuficiencia tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo en materia de albergues disponibles en el Cantón Daule, a la vez que menciona el uso del estadio Los Daulis, en la cabecera cantonal como una modalidad de albergue temporal de emergencia.

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
HECTÁREAS CUBERTURA VEGETAL QUEMADA	0	0	0	0	0	0	0
ANIMALES DE GRANJA AFECTADOS	0	0	0	0	0	0	0
ANIMALES DE GRANJA MUERTOS	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro 13. Afectaciones por otros eventos (2013-2018)

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
PERSONAS FALLECIDAS	4	5	5	3	4	0	21
PERSONAS HERIDAS	17	4	5	14	0	0	40
PERSONAS DESAPARECIDAS	2	0	0	2	0	0	4
PERSONAS AFECTADAS	4	1	0	14	3	25	47
FAMILIAS DAMNIFICADAS	0	0	0	0	0	3	3
PERSONAS DAMNIFICADAS	0	6	5	55	0	6	72
NUMERO DE PERSONAS EVACUADAS	0	0	0	55	0	0	55
NUMERO ALBERGUES ACTIVOS	0	0	0	0	0	0	0
FAMILIAS ALBERGADAS	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS ALBERGADAS	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS EN FAMILIAS ACOGIENTES	0	3	3	55	3	6	70
VIVENDAS AFECTADAS	1	1	0	1	1	8	12
VIVIENDAS DESTRUIDAS	0	2	3	11	0	2	18
UNIDADES EDUCATIVAS AFECTADAS	0	0	1	0	0	4	5
UNIDADES DE SALUD AFECTADAS	0	0	0	0	0	0	0
PUENTES AFECTADOS	0	0	0	0	0	0	0
PUENTES DESTRUIDOS	0	0	0	0	0	0	0
BIEN PÚBLICO AFECTADO	0	0	0	0	0	1	1
BIEN PÚBLICO DESTRUIDO	0	0	0	0	0	0	0
BIEN PRIVADO AFECTADO	0	0	0	0	0	2	2
BIEN PRIVADO DESTRUIDO	0	0	0	0	0	0	0
HECTÁREAS DE CULTIVO AFECTADAS	0	0	0	40	0	0	40
HECTÁREAS DE CULTIVO PERDIDOS	0	0	8	42	0	0	50
METROS DE VÍAS AFECTADAS	0	0	8	0	0	0	8
HECTÁREAS CUBERTURA VEGETAL QUEMADA	1	8	0	40	0	9	58
ANIMALES DE GRANJA AFECTADOS	0	0	0	0	0	0	0
ANIMALES DE GRANJA MUERTOS	0	0	0	0	0	0	0

4.1.17.2 DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS AMENAZAS

De la descripción de los diferentes mapas y tablas que contienen la información estadística de los eventos históricos que se produjeron en el cantón Daule, se evidencia que la significativa impacto o efecto de las inundaciones, tanto en la población como en sector productivo del cantón.

Figura 12. Mapa. Susceptibilidad de Inundaciones año 2015

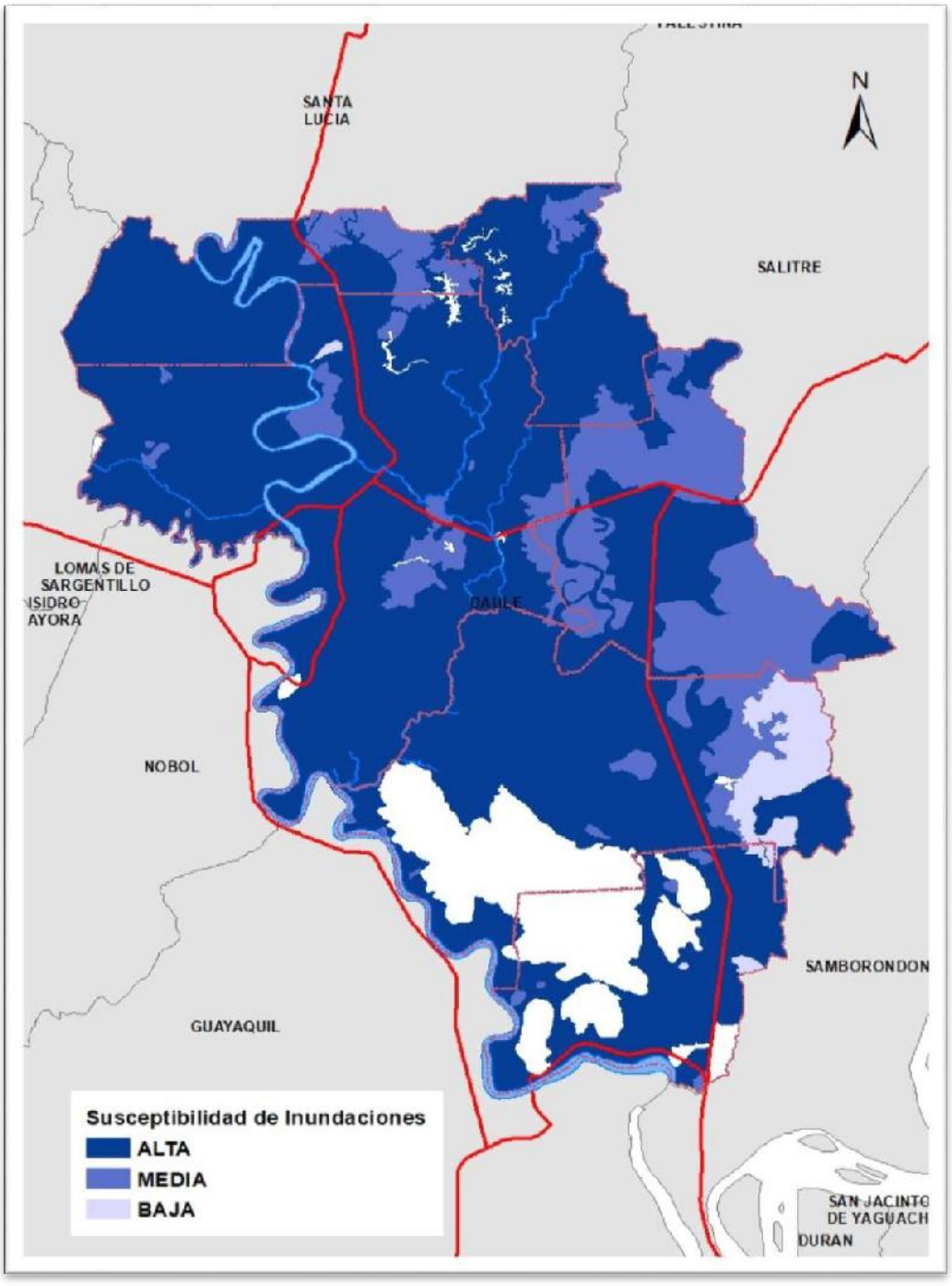

Fuente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – Elaboración propia

Figura 13. Mapa. Movimiento de masa año 2011

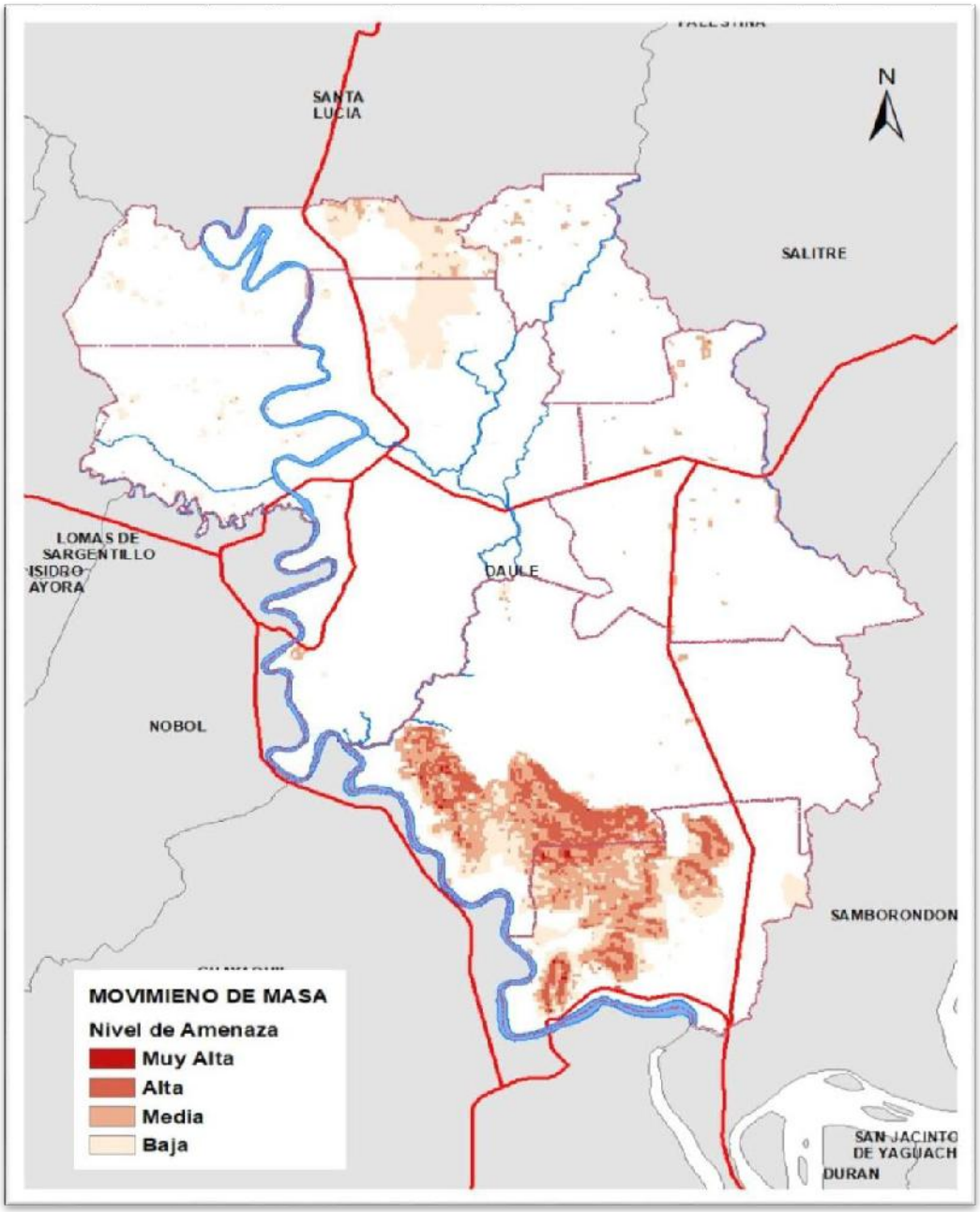

Fuente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – Elaboración propia

Figura 14. Mapa. Incendios forestales año 2015

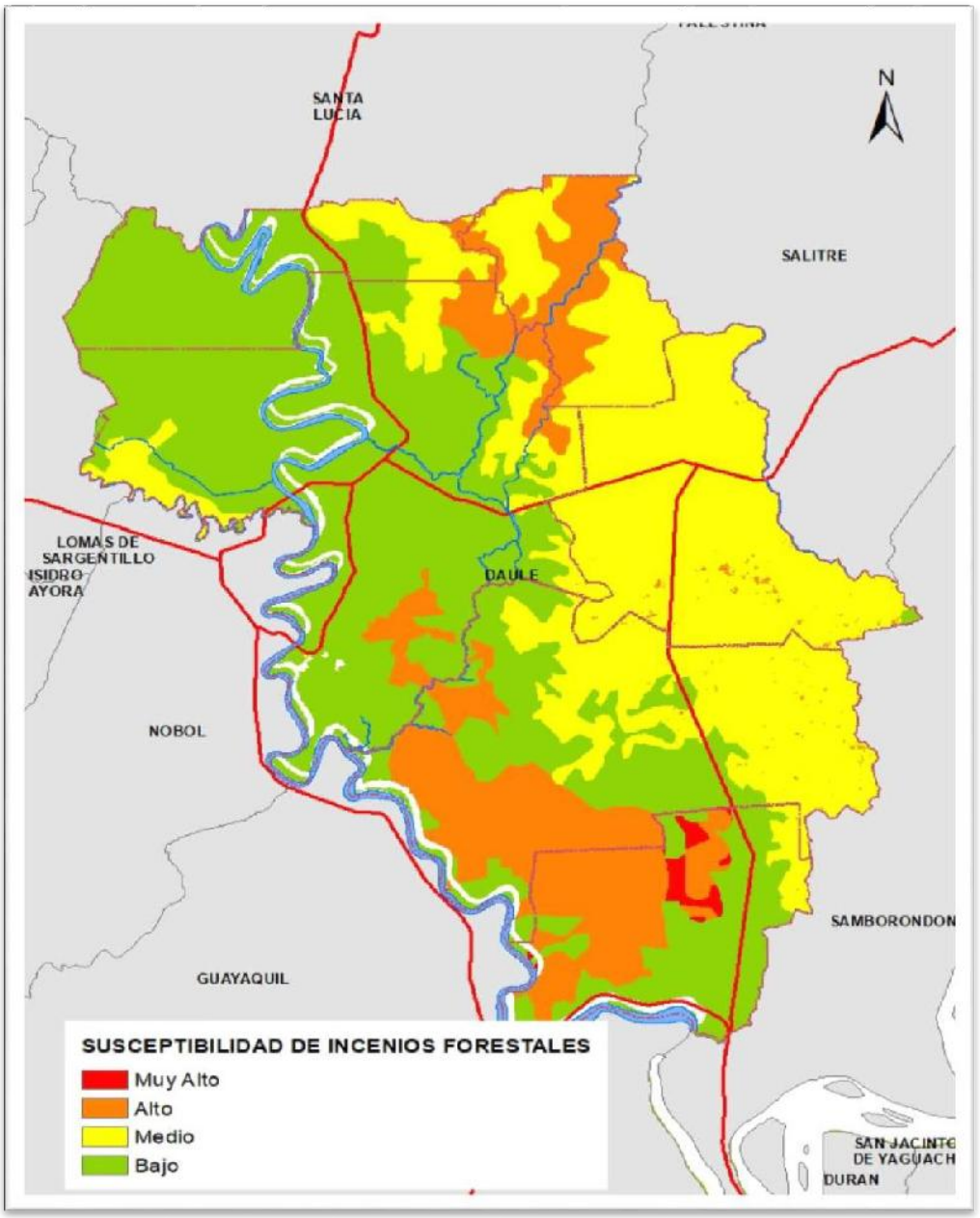

Fuente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – Elaboración propia

Figura 15. Mapa. Susceptibilidad sequia año 2015

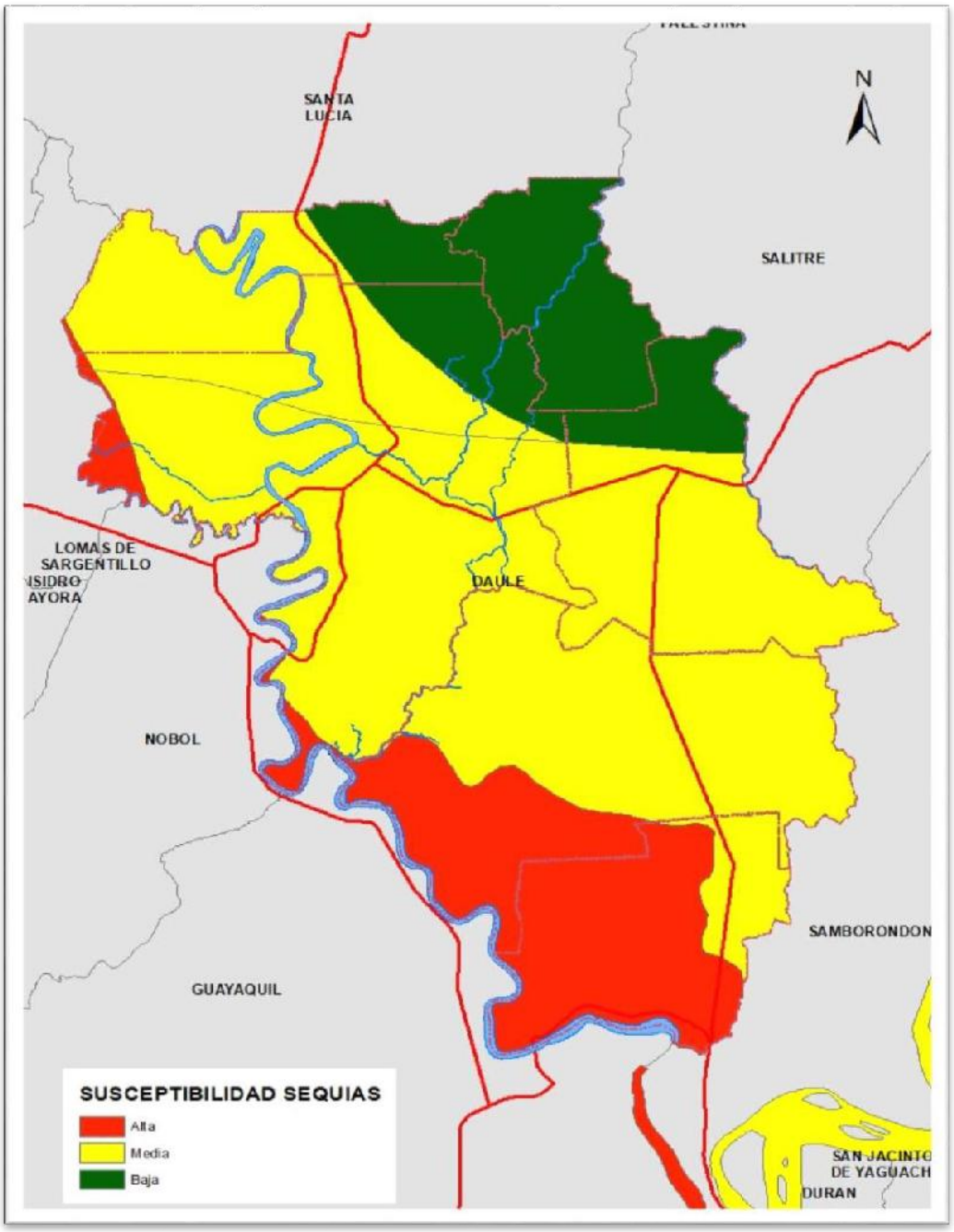

Fuente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – Elaboración propia

Se entiende que en materia de inundaciones, la competencia del GAD del I. Municipalidad del Cantón Daule, se concentra en la regulación y control de usos de suelo del cantón, restringiendo el desarrollo urbanístico en las áreas identificadas como inundables, promoviendo programas para mitigar los efectos de las inundaciones, promoviendo una cultura de gestión de riesgos a la vez que otro proyectos tales como la promoción de programas de reforestación y protección de las riveras de los ríos, promoción de buenas prácticas agrícolas y mantenimiento de limpieza oportuna de drenaje pluvial en las áreas urbana, lo cual incluye las cabeceras parroquiales rurales.

La zona de Daule tiene una calificación de Alta por peligro de inundación, y desbordamiento de ríos, de acuerdo con información de la Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

En consecuencia, los siguientes análisis se realizan considerando al evento inundación como suceso más relevante que se produce en el cantón.

Cuadro 14. Análisis de susceptibilidad de poblados expuestos a inundación

NOMBRE	SUSCEPTIBILIDAD
Aguas Blancas	ALTA
Aurora	ALTA
Bella Esperanza	ALTA
Boca de Las Piñas	ALTA
Bramadero	MEDIA
Brisas del Daule	ALTA
Buenavista	MEDIA
Candelarias	ALTA
Casa de Teja	ALTA
Cascol	MEDIA
Chapinero	MEDIA
Chiguijo	ALTA
Colorado de Abajo	MEDIA
Colorado de Arriba	MEDIA
Desvío de Las Cañas	ALTA
El Cocal	ALTA
El Embardadero	ALTA
El Piñal de Abajo	ALTA
El Piñas del Frente	ALTA
El Prado	ALTA
El Recreo	ALTA
El Recreo	ALTA
El Salto de La Virgen	ALTA
Esperanza de Buijos	ALTA
Farolito	ALTA
Flor María	ALTA
Guarimal de Arriba	ALTA
Guarumal	MEDIA
Guarumal del Centro	ALTA
Hunchichal	ALTA
Jesús María	ALTA
Jigual de Abajo	ALTA
Judipa	ALTA
Junquillar	ALTA
La Albarraca	ALTA

NOMBRE	SUSCEPTIBILIDAD
La Alborada	MEDIA
La Beldaca	ALTA
La Clariza	ALTA
La Estancia	ALTA
La Isabel	MEDIA
La Jagua	ALTA
La Providencia	ALTA
La Resistencia	MEDIA
La Seca	ALTA
La Soraya	MEDIA
La Vuelta	ALTA
Las Animas	ALTA
Las Cañitas	MEDIA
Las Dos Bocas	ALTA
Las Maravillas	ALTA
Las Piñas de Abajo	ALTA
Loma de León	ALTA
Los Amarillos	MEDIA
Los Jarzmines de Arriba	MEDIA
Los Jazmines de Abajo	MEDIA
Los Pozos	ALTA
Los Quemados	ALTA
Naupe	ALTA
Palo Colorado	ALTA
Palo de Iguana	ALTA
Potrerillos	ALTA
Pueblo Nuevo	MEDIA
Puerto Coquito	ALTA
Rapado de Abajo	MEDIA
Río Nuevo	ALTA
Río Perdido de Arriba	ALTA
Río Perdio Central	ALTA
Rivera Opuesta	ALTA
Roma de Alba	ALTA
Sábana Grande	ALTA
San Antonio	ALTA
San Enrique	ALTA
San Gabriel	ALTA
San Gabriel de Arriba	ALTA
San Lorenzo	MEDIA
Santa Rosa	MEDIA
Tintal 1	ALTA
Tintal 2	ALTA

NOMBRE	SUSCEPTIBILIDAD
Valdivia	ALTA
Valdivia	ALTA
Valdivia del Frente	ALTA
Vista Florida	ALTA
Yolán	ALTA
Yurima	ALTA

SUSCEPTIBILIDAD	No. DE POBLADOS
ALTA	65
MEDIA	19
Total general	84

Figura 16. Mapa. Susceptibilidad sequia año 2015

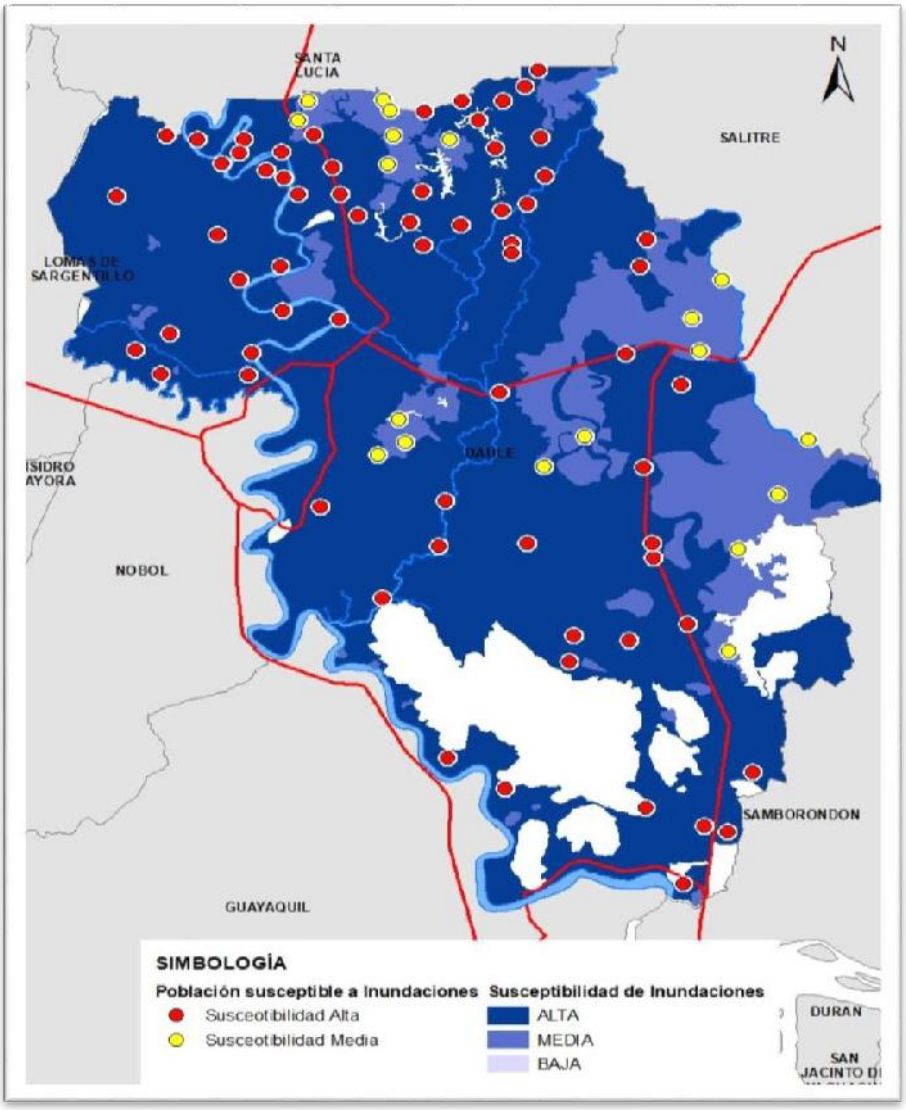

Fuente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – Elaboración propia

4.1.18 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ELEMENTOS VULNERABLES

4.1.18.1 IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN EXPUESTA VULNERABLE

Para el análisis y cálculo para estimar la población expuesta vulnerable en las zonas susceptibles a inundaciones en nivel alto y medio se utilizó la cartografía entregada por la jefatura municipal de catastro, identificando el número de lotes (predios rurales) que han sido expuestos en los niveles alto y medio, promediando una vivienda por lote y multiplicándolo por la densidad poblacional de 3,45 (calculada entre la población rural dividido para viviendas rurales). El resultado de la correlación mencionada se demuestra en el siguiente mapa:

Figura 17. Mapa. Susceptibilidad de inundación

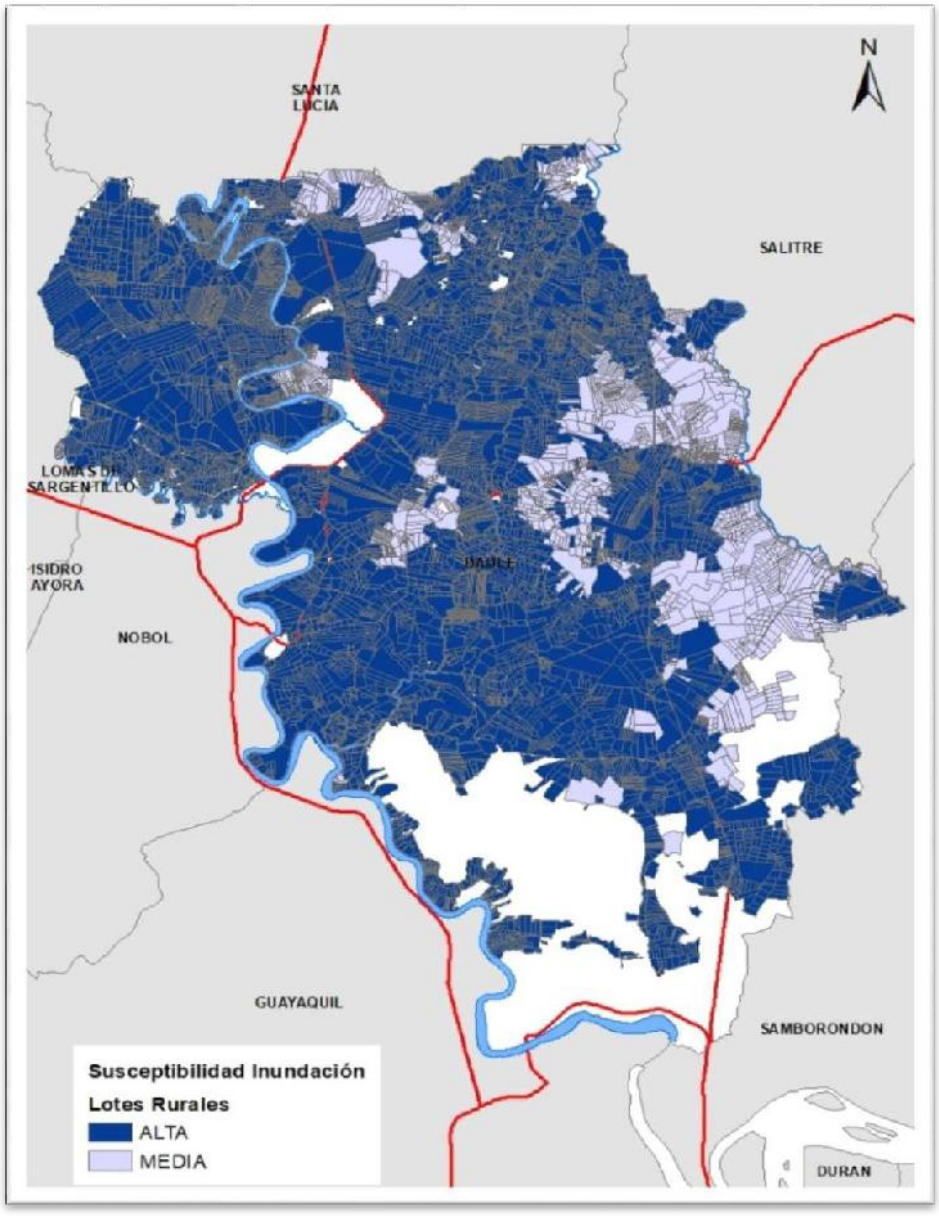

Fuente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – Elaboración propia

Cuadro 15. Identificación de población expuesta vulnerable

NIVEL SUSCEPTIBILIDAD	NUMERO DE LOTES	DENSIDAD POBLACIONAL POR LOTE*	TOTAL POBLACIÓN
Alta	16313	3,45	56280
Media	2987	3,45	10305
Total	19300	3,45	66585

* Promedio de una vivienda por lote
* Densidad conforme CPV 2010

4.1.18.2 IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS ESENCIALES VULNERABLES

Los elementos esenciales vulnerables que tienen una gran susceptibilidad por inundación, son los equipamientos de servicios público de educación, salud y centros de atención infantil. De acuerdo a la información obtenida de la web de la Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, de las 85 unidades educativas que ellos registran, 69 tienen un nivel de susceptibilidad alta y 16 tienen un grado medio.

Es importante acotar, el rol que deben tener las unidades educativas dentro de la atención en emergencias de inundaciones, las mismas deben estar dotadas como un lugar de seguridad y protección con las instalaciones adecuadas para que se pueden convertir en albergues temporales, y deben tener disponibilidad de servicios sanitarios.

Se debe conocer las necesidades y condiciones de las unidades educativas y de los centros de salud, para asumir las opciones de cambio que eliminen o reduzcan riesgos futuros. En el siguiente cuadro se pueden identificar las unidades educativas con alta y media susceptibilidad por inundación.

Cuadro 16. Identificación de elementos esenciales vulnerables – Unidades Educativas

NOMBRE	SUSCEPTIBILIDAD INUNDACIONES
ESCUELA DE EDUCACION BASICA DR MODESTO CHAVEZ FRANCO	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA FELIX SARMIENTO NUÑEZ	ALTA
UNIDAD EDUCATIVA JULIO CARCHI VARGAS	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LUIS CORDERO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA HUGO MAYO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA SANTA INES	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA ELIAS ALVARADO QUINTO	ALTA

NOMBRE	SUSCEPTIBILIDAD INUNDACIONES
ESCUELA DE EDUCACION BASICA JOSE LUIS JORDAN LUNA	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LUIS DELFIN ARIAS DIAZ	ALTA
UNIDAD EDUCATIVA GALO PLAZA LASSO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA DR BOLIVAR ESTRELLA MEDINA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LUIS MIGUEL VELASCO NAVARRO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LIBERACION	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA SAN FRANCISCO DE ASIS	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA JESUS ES MI MAESTRO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LUZ Y PROGRESO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA CRUCITA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA EUFEMIA ALVARADO ALVARADO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA VELASCO IBARRA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA SANTIAGO MORAN AGUILERA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA RIO DAULE	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA JUAN LEON MERA	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA PRIMERO DE MAYO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA DESCUBRIMIENTO DE AMERICA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA HERMOGENES MARCIAL RIVAS	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LUIS SANCHEZ MORAN	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA MARCOS ENRIQUE MORAN GOMEZ	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA JOSE DANIEL CARLOS	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA SOCORRO DE LO ALTO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA BETTY BALLEN	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA HERIBERTO BARZOLA RUIZ	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA AURORA CRUZ CRUZ	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA SANTA MARIANITA DE LOMA BLANCA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA DR. CAMILO PONCE ENRIQUEZ	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LEONIDAS GAIBOR DEL POZO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA MANUELA ESPEJO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA DOLORES FLOR	ALTA

NOMBRE	SUSCEPTIBILIDAD INUNDACIONES
ESCUELA DE EDUCACION BASICA CINCO DE MAYO	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA ENRIUR	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA REPUBLICA DEL ECUADOR	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA MILTON CALDERON SAN LUCAS	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA MARTHA BUCARAM DE ROLDOS	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA CORDILLERA DE LOS ANDES	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA MIGUEL DE CERVANTES	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LAS MARGARITAS	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA OSWALDO VASCONEZ ARGUELLO	MEDIA
UNIDAD EDUCATIVA VEINTISIETE DE AGOSTO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA DOS DE SEPTIEMBRE	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA JOSE LUIS SALAZAR ALVARADO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LUIS QUINTO CASTRO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA 31 DE OCTUBRE	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA SUSANA SAMPIN DE LEON	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA CARLOS INOCENTE RODRIGUEZ MACIAS	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA ANA MARIA HOLGUIN	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA GRACIELA PESANTES DE DUARTE	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA ARACELI GILBERT	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA JUAN DE DIOS MARTINEZ MERA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA DR. JAIME ROLDOS AGUILERA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA HUMBERTO MOREIRA MARQUEZ	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA GABRIEL INOCENTE BAJAÑA MENDOZA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA JOSE CELEDONIO LEON RUIZ	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA RODRIGO BORJA CEVALLOS	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LA VUELTA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA SIXTO PASTOR BAJAÑA BAJAÑA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA SAN JACINTO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA VIRGEN DEL CARMEN	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA SAN LORENZO	MEDIA

NOMBRE	SUSCEPTIBILIDAD INUNDACIONES
ESCUELA DE EDUCACION BASICA ISMAEL PEREZ PAZMIÑO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA GUILLERMINA DE CEVALLOS	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA JOSE MONCAYO SANCHEZ	MEDIA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA LUIS FELIPE BORJA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA 4 DE OCTUBRE	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA RECINTO BELDACA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA 25 DE JULIO	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA PABLO NERUDA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA JOSE MENDOZA CUCALON	ALTA
UNIDAD EDUCATIVA LUIS ALFREDO GOMEZ GUTIERREZ	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA ALFREDO GANGOTENA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA PULA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA MARIA LOURDES	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA MARIA ESTHER REYES PEÑA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA ONCE DE SEPTIEMBRE	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA INDEPENDENCIA DEL ECUADOR	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA PATRIA NUEVA	ALTA
ESCUELA DE EDUCACION BASICA DIOS CON NOSOTROS	ALTA

Fuente: Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencias - Elaboración propia

También, con la misma base de información se han podido identificar los equipamientos de salud y equipamiento del MIES, denominado Centro de Desarrollo Infantil de con un alto índice de susceptibilidad por inundación, los mismos que se nombran en las tablas siguientes:

Cuadro 17. Identificación de elementos esenciales vulnerables – Equipamientos de Salud

NOMBRE	SUSCEPTIBILIDAD INUNDACIONES
GUARUMAL	ALTA
YURIMA	ALTA
LOS NARANJOS	ALTA
SAN GERONIMO	ALTA

Fuente: Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencias - Elaboración propia

Cuadro 18. Identificación de elementos esenciales vulnerables – Equipamientos MIES

NOMBRE	SUSCEPTIBILIDAD INUNDACIONES
Centro de Desarrollo Infantil - Convenio	ALTA

Fuente: Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencias - Elaboración propia

Figura 18. Mapa. Equipamientos de servicio público con susceptibilidad de inundación

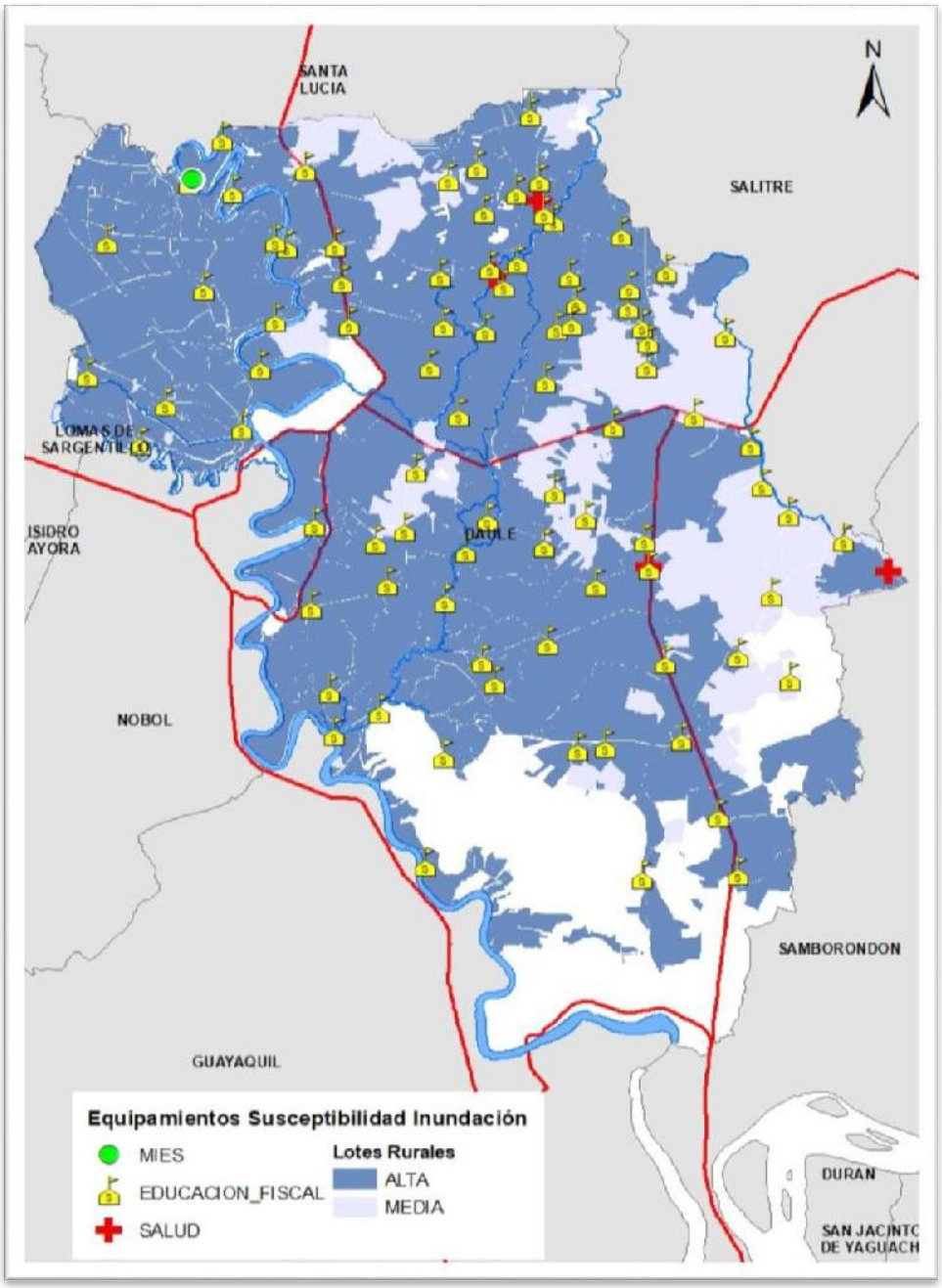

Fuente: Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencias - Elaboración propia

4.1.18.3 EVALUACIÓN DE CAPACIDADES TERRITORIALES

En el Cantón para los diferentes eventos que se pueden suscitar, se tiene las siguientes capacidades de respuesta en territorio:

Cuadro 19. Cuerpo de Bomberos

TIPO	UBICACIÓN
Cuartel	Cabecera Cantonal
Cuartel	Cabecera Cantonal
Cuartel	Parroquia Urbana Satélite La Aurora

Cuadro 20. Unidad de Policía Comunitaria UPC

NOMBRE	UBICACIÓN
Las Maravillas	Via salitre y callejón del malecón
La Joya	Centro comercial La Joya. Av. León Febres Cordero y av. La Puntilla km 14
Laurel	Sector 3 Av. Arcadia Espinoza y Antonio José de Sucre
Limonal	Parro. Limonal frente al rio
Los Tintos	Vía Daule salitre principal
Las Lojas	Parro. Los Lojas no tiene nombre calles

Cuadro 21. Equipamientos de Salud

NOMBRE OFICIAL	RED DE ATENCIÓN	INSTITUCIÓN	PARROQUIA
Centro de salud urbano Daule	Red publica	MSP	Daule
Guarumal	Red publica	MSP	Daule
Juan Bautista Aguirre	Red publica	MSP	Juan Bautista Aguirre
Las Lojas	Red publica	MSP	Los Lojas
Laurel	Red publica	MSP	Laurel
Limonal	Red publica	MSP	Limonal
Yurima	Red publica	MSP	Laurel
Los Naranjos	Red publica	MSP	Juan Bautista Aguirre
Hospital Básico de Daule	Red publica	MSP	Daule
Dirección Distrital 09d19 ambulancia Mercedes	Red publica	MSP	Daule
Dirección Distrital 09d19 ambulancia Dodge	Red pública	MSP	Daule
Dispensario Naupe	Red pública	IESS	Daule
Centro de especialidades - Daule	Red publica	IESS	Daule
Ambulancia asvb gea-1343 centro de especialidades Daule IESS	Red pública	IESS	Daule
Ambulancia gea 1343 centro de especialidades Daule	Red pública	IESS	Daule
Fundación Hermano Miguel.	Red complementaria	ONG	Laurel
Hermanitas de los pobres de San Pedro Claver	Red complementaria	ONG	Daule
APROFE	Red complementaria	ONG	Daule

NOMBRE OFICIAL	RED DE ATENCIÓN	INSTITUCIÓN	PARROQUIA
Red de dispensarios médicos Redima	Red complementaria	ONG	Daule

Para el fortalecimiento de la atención de salud en el cantón la municipalidad está implementando la atención a los ciudadanos con dos clínicas móviles.

4.1.18.4 ESTIMACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS

Haciendo un análisis de las áreas susceptibles a inundaciones con vulnerabilidad muy alta que se presenta en los sectores aledaños al río Pula, con los datos de estimación de cultivos del MAGAP publicada en el geoportal agropecuario (http://geoportal.agricultura.gob.ec/)

Existen dos períodos de cultivo de arroz en el año 2019, siendo el primer período en la época invernal, estimando un cultivo de 9942,386263 hectáreas; el segundo periodo corresponde a la época de verano, estimando un cultivo de 24018,431155 hectáreas.

En el sector de influencia del Río Pula, zona de alta susceptibilidad a inundaciones, no se estima realizar cultivos en el primer periodo, dejando improductiva 10000 hectáreas, por las pérdidas económicas que representaría aproximadamente una producción de 562.500 quintales de arroz pilado, que representa USD$ 26.000.000,00 (veinte y seis millones de dólares).

Figura 19. Mapa. Identificación de sectores afectadas por inundaciones zonas de cultivo

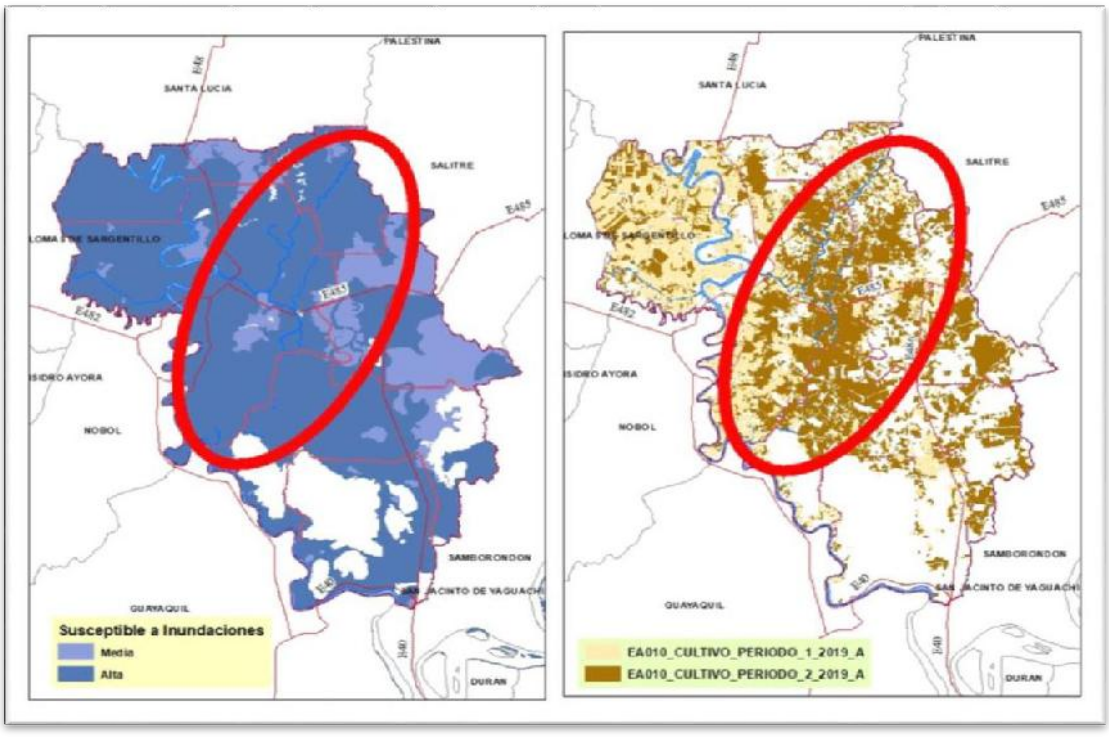

Fuente: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia - Ministerio de Agricultura y Ganadería - Elaboración propia

4.1.18.5 ZONIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Cumpliendo con lo preceptuado en el documento de lineamientos para efectos de zonificación de riesgos de desastres y partiendo de la definición que riesgo de desastre se define como la posibilidad que se produzca muertes, lesiones o destrucción de daños de bienes en sistemas una sociedad en un periodo de tiempo completo, determinados en forma probabilística como una función de la amenaza, la exposición, la vulnerabilidad y la capacidad recurrimos a la información disponible como lo describimos a continuación:

PARA EL ÁMBITO URBANO (CABECERA CANTONAL)

Se identifica[53] de la información histórica del SNGRE, los eventos cronológicamente registrados dentro de la cabecera. Los resultados en consecuencia se grafican en la siguiente tabla:

Cuadro 22. Eventos cronológicamente registrados en la cabecera cantonal de Daule

EVENTO	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL GENERAL
INCENDIO ESTRUCTURAL		3	1		2	6
DESAPARECIDO	1		2	2		5
INUNDACIÓN		2				2
INCENDIO FORESTAL					2	2
SISMO			1		1	2
COLAPSO ESTRUCTURAL					1	1
ACCIDENTE DE TRÁNSITO		1				1
Total general	1	6	4	2	6	19

Fuente Servicios Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

El incendio estructural es el evento antrópico que cronológicamente se repite en mayor número de veces.

Se ha procedido a graficar los eventos cronológicamente registrados dentro de la cabecera en un mapa que se tiene identificada la población por manzana censal. El mapa está diseñado para presentar una mayor intensidad de color mientras se presente una mayor concentración de habitantes por manzana según los datos censales. La superposición de la capa de eventos con la capa de concentración de habitantes grafica la correlación entre los dos datos, pretende delimitar la zona de riesgos de desastres para tratar de categorizar el riesgo como alto o bajo en función al número de población potencialmente a ser afectadas.

[53] El documento denominado Lineamientos para incluir los riesgos de desastres textualmente manifiesta que pueden utilizarse varias metodologías para la determinación de amenazas, vulnerabilidades y riesgo. Pag.29

Figura 20. Mapa. Eventos de la cabecera del cantón Daule

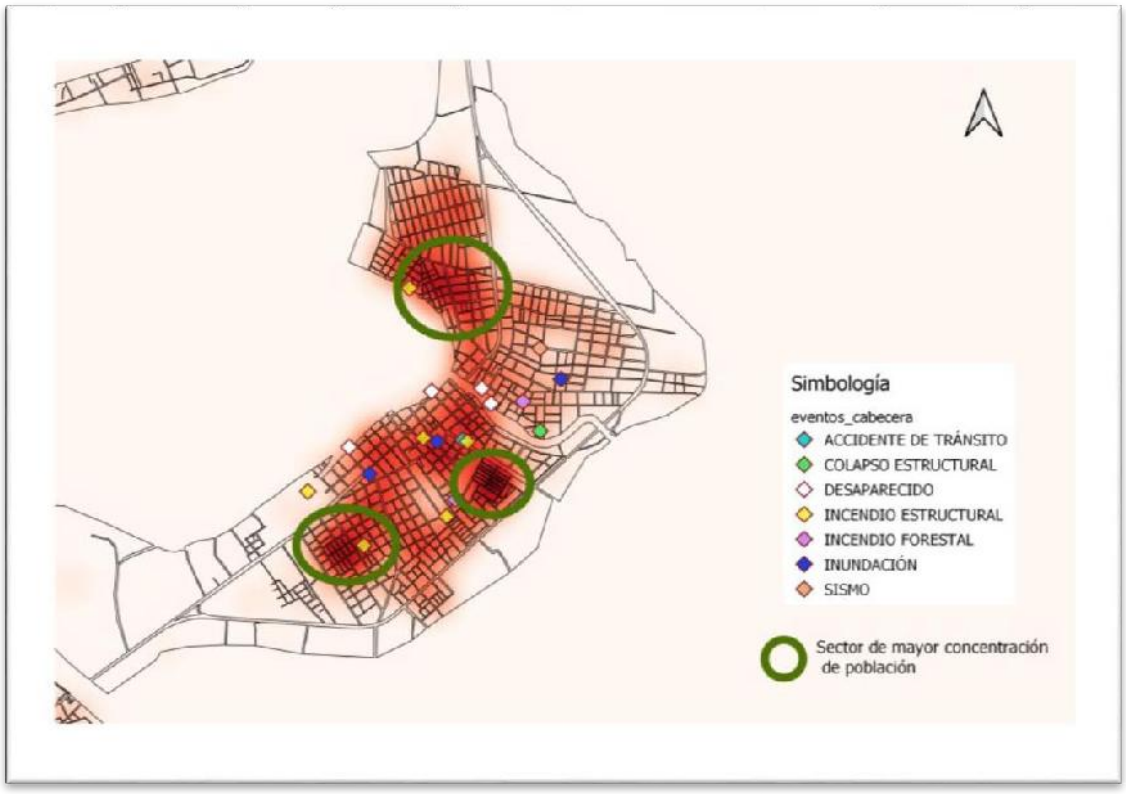

Fuente Servicios Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – Elaboración propia

Se ha procedido a graficar los eventos cronológicamente registrados dentro de la cabecera en un mapa que se tiene identificada la población por manzana censal. El mapa está diseñado para presentar una mayor intensidad de color mientras se presente una mayor concentración de habitantes por manzana según los datos censales. La superposición de la capa de eventos con la capa de concentración de habitantes grafica la correlación entre los dos datos, pretende delimitar la zona de riesgos de desastres para tratar de categorizar el riesgo como alto o bajo en función al número de población potencialmente a ser afectadas.

La imagen señala en las zonas más densamente pobladas por manzana la ubicación de los eventos cronológicamente registrados como zonas de riesgo más alto.

PARA EL ÁMBITO RURAL

Para la zona rural en base a los eventos cronológicamente registrados, se identifica la amenaza de inundaciones como la más representativa del cantón. Para identificar el nivel de amenaza se elaboró el mapa de población expuesta a la amenaza de inundación.

Figura 21. Mapa de identificación de población expuesta a amenaza de inundación

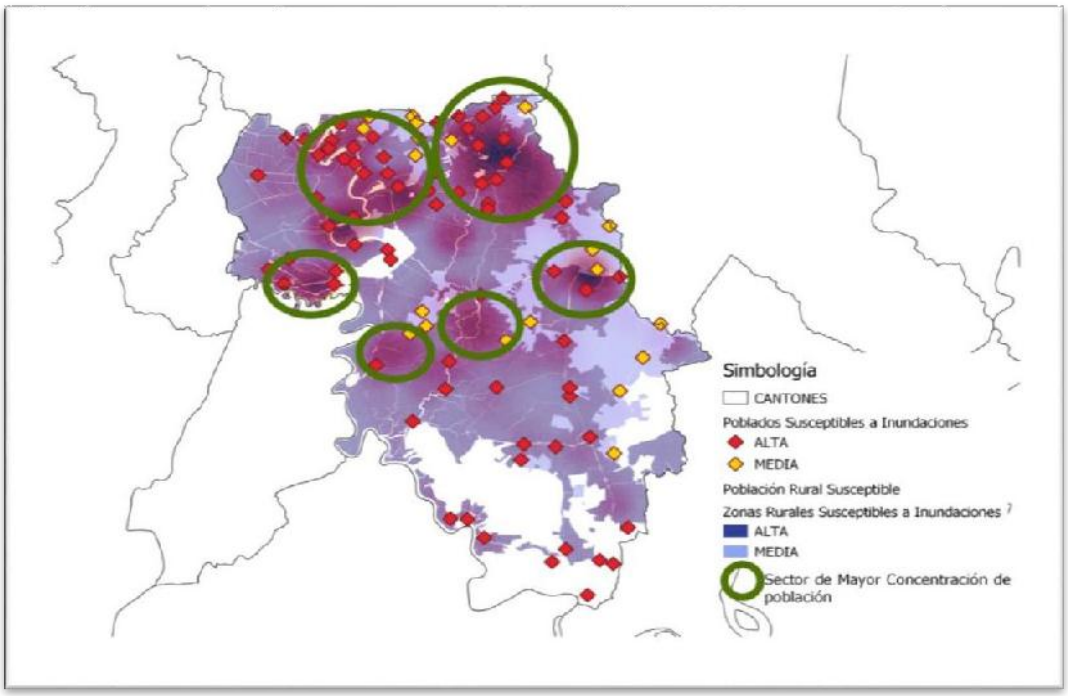

Fuente Servicios Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – Elaboración propia

En la gráfica se muestra la superposición de la capa del nivel de amenazas de inundaciones, los poblados caracterizados por nivel susceptibilidad y la capa de población por lote rural[54], la capa de población está definida de tal manera que a mayor concentración de habitantes la tonalidad del color sea más intensa.

En los círculos verdes se identifica las zonas donde existe mayor riesgo porque el nivel de susceptibilidad está identificado como Alta y existe una mayor concentración de personas en el sector rural.

4.1.18.6 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL

Al no haberse ejecutado un proyecto de control de inundaciones de los ríos del cantón Daule, no se puede identificar la existencia de un riesgo residual, como lo señala el documento de Lineamiento de Gestión de Riesgo de Desastres el riesgo residual es la persistencia del evento a pesar de haberse implementado obras de mitigación.

[54] Estimación realizada por el número de habitantes por vivienda de la zona rural anteriormente explicada

4.2. COMPONENTE ECONÓMICO / PRODUCTIVO

El cantón Daule concentra sus actividades productivas en la agricultura y el comercio. La producción agrícola, ganadera, silvicultura y pesca es una de las ramas con mayor absorción de mano de obra ocupacional en el cantón con un 36.7%, mientras que el Comercio es la segunda actividad que emplea personas en el cantón. Otras actividades productivas son las que ocupan el tercer lugar con un porcentaje de ocupación de 10.5%, las industrias manufactureras con un 5.6% y el sector de la construcción con un 5%, esta última actividad al 2018 tuvo un incremento del 11% con respecto al 2017.

Junto a la expansión urbanística del cantón, el sector industrial también ha incrementado su presencia, al finalizar el 2017, hubo un incremento de industrias del 21.4%, siendo las industrias de mayor peso las del comercio al por mayor y menor y el transporte y almacenamiento con un 18% de participación del mercado en ambas ramas.

Un rubro importante para la economía del cantón es el turismo, cuya hidrografía es motivo de visitas constantes y cuyo potencial debe ser explotado. Los balnearios El Mate y Riberas del Daule son muy concurridos, las fiestas populares que genera flujo de visitantes son el Señor de los Milagros o Cristo Negro, las festividades de cantonización el 26 de noviembre entre otras.

Gráfico 1. Porcentaje de población empleada por actividad económica. 2010..

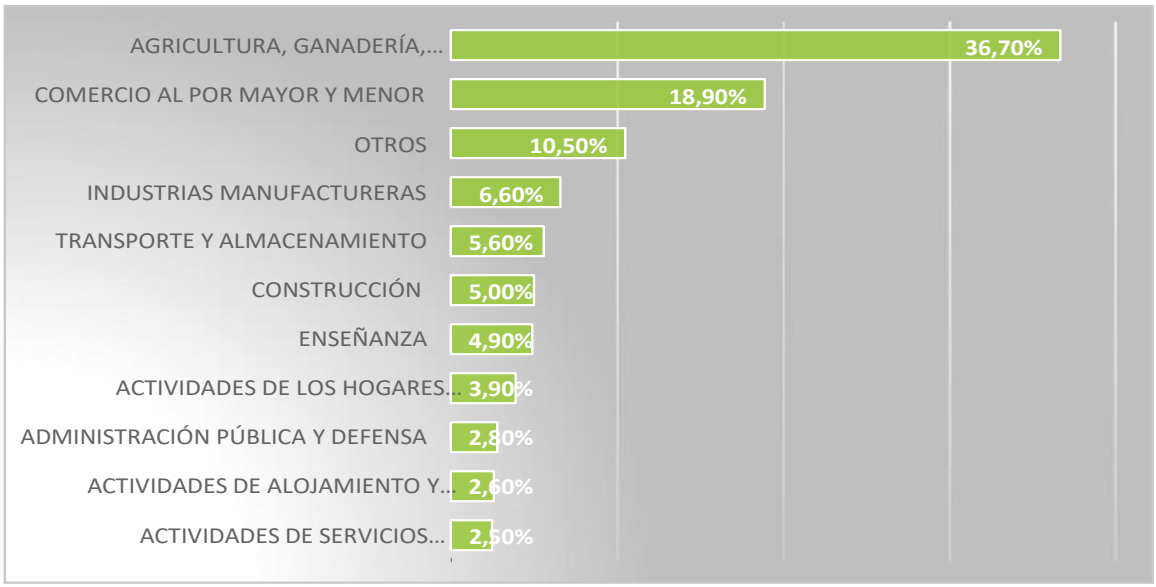

Fuente: INEC
Elaboración propia

El Valor Agregado Bruto del cantón Daule se mantiene en un promedio por debajo de los 500 millones de dólares en los últimos años. Este indicador muestra la capacidad productiva interna de Daule y como se ven en la Gráfico 2 desde el 2015 ha aumentado su producción al pasar del

309,6 a 456.46 millones entre el 2015 y 2016, el 2017 fue un año de mayor crecimiento alcanzando un valor de 552.7 millones de dólares. En el 2017 y 2018 se redujo la producción con respecto al 2016, con niveles de 446.85 y 489.41 millones de dólares respectivamente.

Gráfico 2. Valor Agregado Bruto Cantonal de Daule. En millones de dólares.

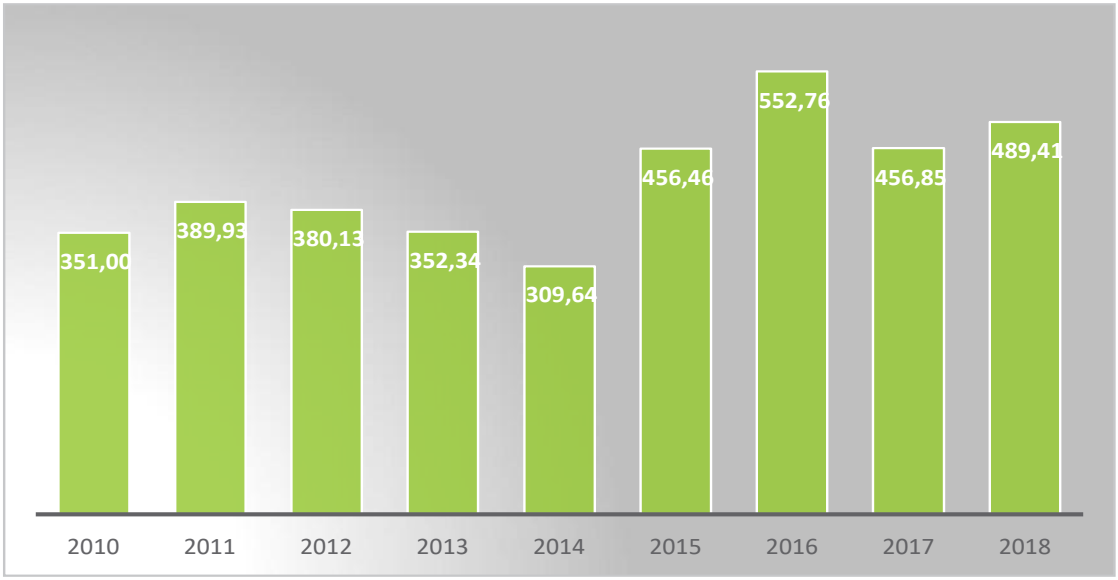

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración propia.

Entre los sectores que mayor aporta a la producción interna de Daule está el sector de Actividades profesionales e inmobiliarias cuyo porcentaje de producción se ha mantenido por encima del 50%, en el 2016 tuvo un tope máximo de 333 millones de dólares, luego descendió a 217,67 millones en el 2017 y 215,82 millones en el 2018.

El segundo y tercer sector de mayor producción durante el 2010 – 2018 fue el sector de la Construcción y Comercio, estos sectores concentran casi el 20% de la producción total, en el 2016 la construcción mantenía un total de 22,4 millones en el 2010 y un crecimiento sostenido desde el 2014 con 22.3 millones y un tope máximo de 53,4 millones en el 2018. Por otro lado, el Comercio tuvo un comportamiento a la baja, comenzando con un 11,6% en el 2010 y disminuyendo al 5,8% en el 2018, es decir que pasó de 40, 7 millones a 28,26 millones en estos años.

La Agricultura es otro sector importante de producción, en el 2010 el aporte de este sector es de 30,98 millones de dólares, y va reduciendo su producción hasta llegar a 23,18 millones en el 2018. El siguiente sector de importancia es la enseñanza, este sector es de gran importancia en el cantón, su crecimiento económico es tan importante como el valor social de tener escuelas y colegios en el área.

En la Tabla 1 se muestra el aporte de los sectores en millones de dólares desde el 2010 al 2018.

Tabla 1. Valor Agregado Bruto Cantonal.2010 - 2018. En millones de dólares

ACTIVIDAD Y RAMA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	30.98	40.24	27.45	28.04	32.50	32.52	22.41	23.22	23.18
Explotación de minas y canteras	0.87	1.86	2.09	2.37	2.33	1.69	2.13	2.04	1.55
Manufactura	8.01	9.88	10.02	10.09	11.41	16.04	21.53	17.41	20.47
Suministro de electricidad y de agua	2.74	4.66	6.20	7.50	8.68	7.85	7.65	8.22	10.44
Construcción	22.41	20.04	17.06	18.17	22.30	31.52	40.03	46.66	53.44
Comercio	40.74	36.49	32.76	24.09	20.67	25.30	24.89	23.07	28.26
Alojamiento y servicios de comida	0.93	1.34	1.02	1.27	1.50	2.36	2.61	2.87	3.47
Transporte, información y comunicaciones	11.27	6.34	6.70	7.75	6.28	8.39	10.48	12.10	13.41
Actividades financieras	2.85	3.31	4.35	3.64	4.79	5.16	5.76	7.37	9.51
Actividades profesionales e inmobiliarias	178.88	208.22	208.42	178.63	128.06	248.34	333.38	217.67	215.82
Administración pública	15.57	16.26	15.12	12.23	14.66	14.77	14.37	18.70	24.06
Enseñanza	28.26	28.64	33.02	39.53	37.49	43.25	45.12	49.93	55.15
Salud	3.80	6.47	8.94	10.81	12.91	11.86	13.34	14.45	15.34
Otros servicios	3.68	6.20	6.99	8.22	6.07	7.41	9.05	13.16	15.31
VAB TOTAL	351.00	389.93	380.13	352.34	309.64	456.46	552.76	456.85	489.41

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración propia.

Al 2018 la participación por sector ubica a las actividades profesionales e inmobiliarias como el mayor generador de riqueza del cantón con un 44.1%, seguido del sector Educativo con el 11,3%, y la construcción con el 10,9% y el Comercio con un 5.8%. Este indicador permite conocer el potencial productivo y los sectores de mayor importancia.

Gráfico 3. Porcentaje de participación por sector en el Valor Agregado Bruto Cantonal 2018

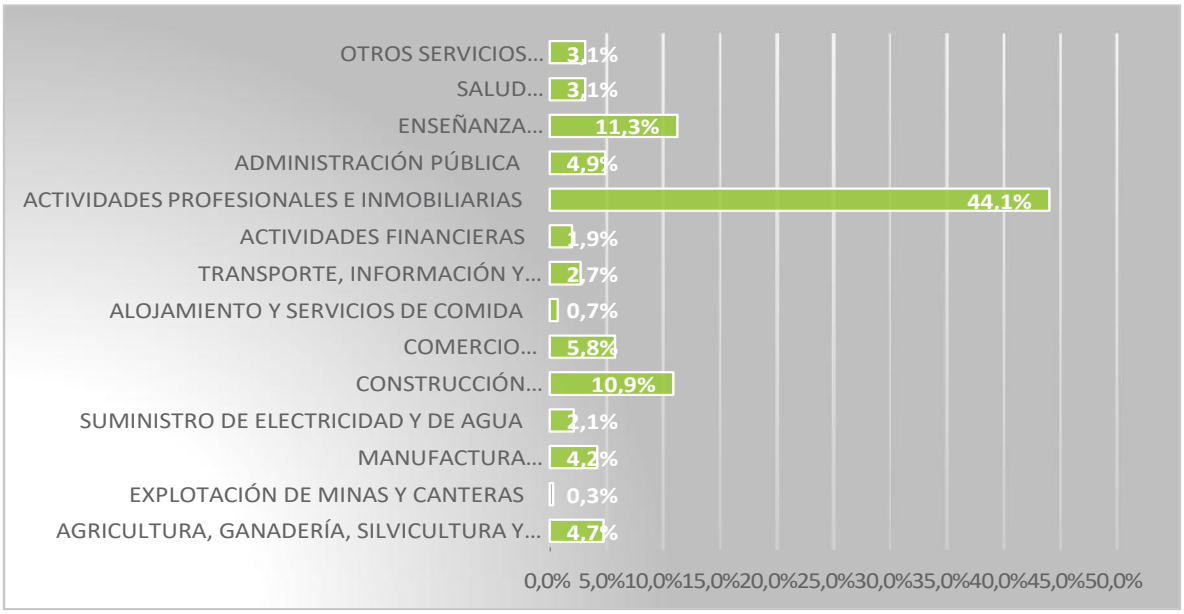

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración propia

Como se puede observar en el Grafico 3, el mayor sector que aporta a la producción interna del cantón es el de actividades profesionales e inmobiliarias, esto quiere decir, que los servicios profesionales en general y ligados al sector inmobiliario tienen un gran movimiento en Daule. Este crecimiento se viene dando desde el 2010 con una producción de 179 millones de dólares, hasta el 2018 que alcanza los 215 millones. En el grafico 4 comparamos el crecimiento de este sector con el de la construcción, a simple vista, no existe una correlación visual entre el crecimiento de ambos sectores, pero podemos deducir que la Construcción mantiene un crecimiento sostenido durante el periodo 2010 – 2018 mientras que el sector de los Servicios Profesionales mantuvo un crecimiento sostenido alcanzando un pico importante en el 2016, esto se puede entender que existió mucho movimiento en el sector inmobiliario. Según un reporte del BIESS en el 2016 la cartera de créditos hipotecarios alcanzó los 6.150 millones de dólares que comparada con el 2015 esta cartera creció en un 14%, es decir, un total de 1.095 millones de dólares.

Gráfico 4. Evolución de los sectores de la Construcción y Servicios profesionales e inmobiliarios. 2010 – 2018

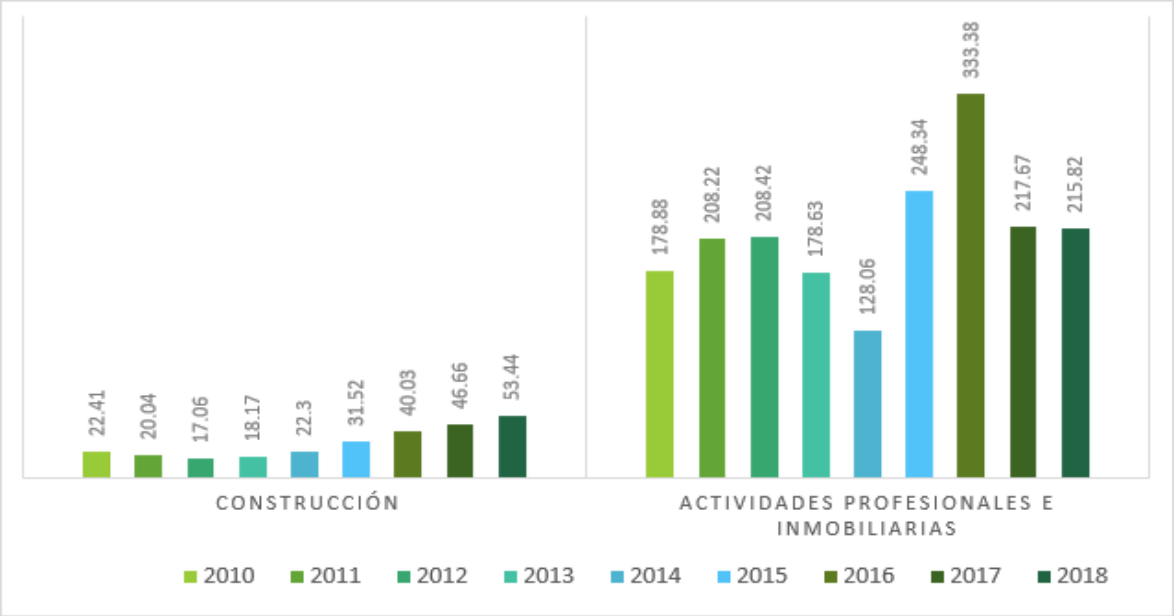

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración propia

Otros de los sectores que ha mantenido una tendencia creciente en los últimos años es la manufactura, este sector representa al 2018 el 4.2% del total del VAB pero su crecimiento sostenido es un indicador de la necesidad de fortalecer sus actividades debido a que es un sector que absorbe una cantidad considerable de mano de obra. En el mismo gráfico se puede observar una tendencia negativa en la producción del sector agrícola y permite poner atención en sus actividades para fortalecerlas ya que se conoce que el sector manufacturero es un gran generador de empleo.

Por otro lado, el Gráfico 5, muestra como el sector Agrícola, Ganadero, Silvicultor y de Pesca ha descendido, pero en menor proporción que otros sectores. Es decir, que su desaceleración se debe a que, si bien la expansión urbana ha sido exponencial en un sector de Daule, propiamente en la parroquia Aurora, su desarrollo en las demás parroquias se ha mantenido.

Gráfico 5. Evolución de los sectores de la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y, Comercio. 2010 – 2018

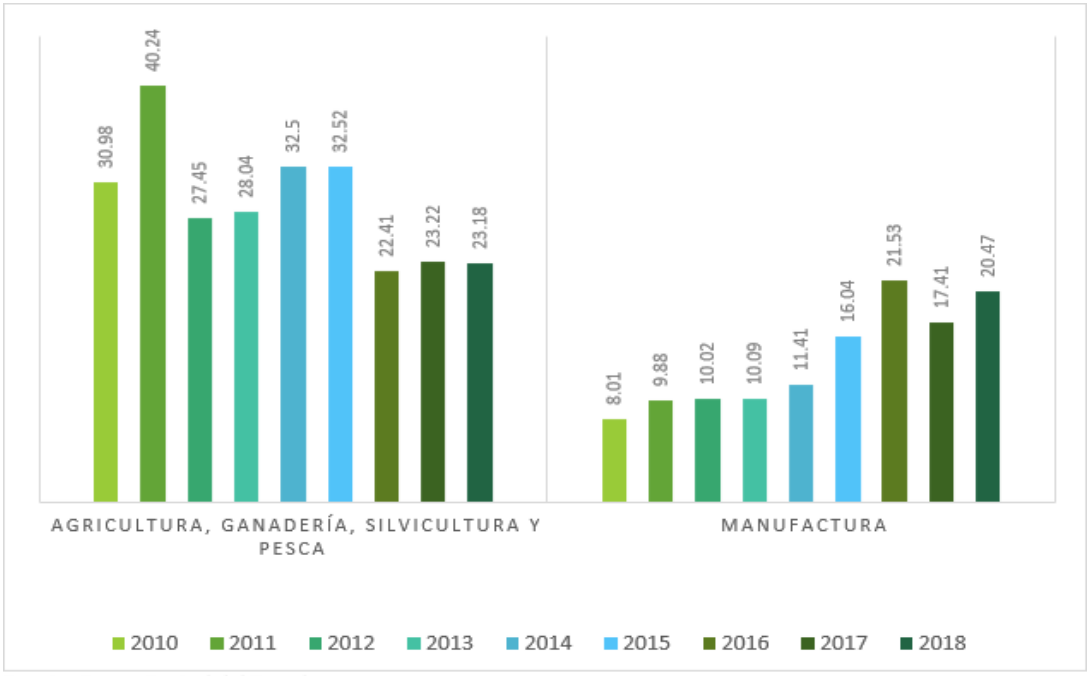

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración propia

Miremos tres sectores que han mantenido un crecimiento productivo sostenido en el periodo 2010 – 2018, como son los sectores de Alojamiento y servicios de comida, aunque su aporte puede considerarse bajo para el total del VAB su crecimiento responde a un movimiento del sector turístico como bares y restaurantes que se han aperturado en la zona principalmente en el sector de la Aurora.

Continuando con esta gráfica, el sector de la Salud también ha mantenido un crecimiento sostenido e importante, ya que pasó de 3.8 millones en el 2010 a 15.34 millones en el 2018 con una tendencia creciente importante. Mientras que el sector de la Enseñanza, es decir, colegios, escuelas y demás servicios complementarios se ubicaron en el 2018 como el segundo sector con mayor aporte en la producción interna del cantón. Este rubro pasó de producir 8 millones en el 2010 a 20.4 millones en el 2018.

Estos sectores apuntan a la estrategia que el Municipio debe enmarcar para lograr un desarrollo sostenible. Estos sectores se convierten en estratégicos debidos al impacto que tienen sobre la población en temas de absorción de empleo y movilidad del dinero.

Gráfico 6. Evolución de los sectores de Alojamiento y servicios de comida, Salud y Enseñanza. 2010 – 2018

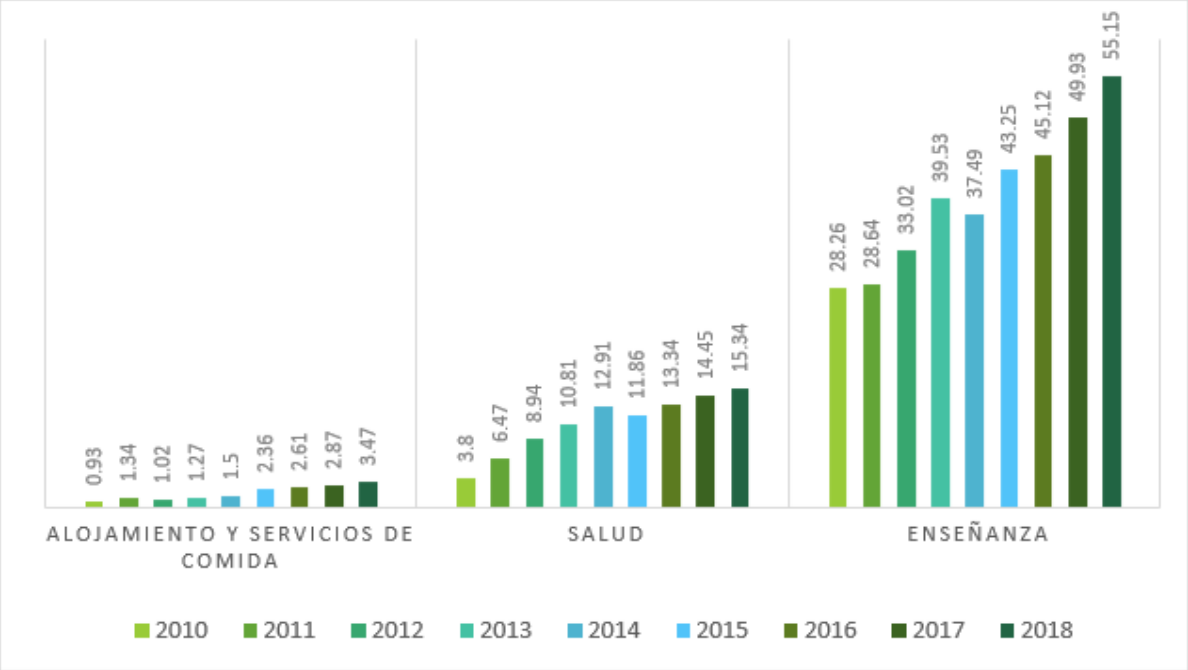

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración propia

El cantón Daule comienza a generar un espectro económico basado principalmente en el rubro de los servicios en general, desde profesionales hasta los de comida y demás, consolidando una economía fuerte y desplazando un poco al sector agrícola, rubro muy importante aún para las familias dauleñas sobre todo en el área rural y en la cabecera cantonal.

Definitivamente, la estrategia de crecimiento urbano que mantiene el cantón debe ser aprovechada para consolidar los nuevos sectores económicos productivos que el territorio va desarrollando. Este análisis es muy importante ya que los esfuerzos que se dediquen a incrementar las actividades de estos sectores permitirán consolidar un mejor desarrollo para el cantón a nivel social, económico y productivo tanto en el sector público como en el privado.

4.3. COMPONENTE SOCIOCULTURAL

En este componente del Diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule (PDYOT-Daule) 2019 - 2025 se analizan las variables socioculturales significantes presentes en el territorio cantonal.

Las fuentes que sirven de base para el trabajo realizado son el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC), el Sistema integrado de Conocimiento y Estadística Social - SiCES de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), los Ministerios de Educación y Salud Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

4.3.1 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

Los aspectos demográficos que serán considerados son:

Población cantonal

De conformidad con los resultados obtenidos en el Censo de Población y Vivienda (CPV2010) realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC) en 2010, el cantón Daule tuvo una población de 120.326 habitantes.

Densidad poblacional

El cantón Daule tiene una superficie de 534,86 km^2, por lo que su densidad poblacional corresponde a 224,96 habitantes por km^2.

En el cuadro siguiente se registran las densidades de los territorios urbanos y rurales del cantón Daule:

Cuadro 23. Densidad poblacional de los territorios del cantón Daule. Por áreas.

Sector	No. de habitantes	Extensión km^2	Densidad Hab./km^2
Daule Urbano	65.145	27,16	2.398,91
Daule Rural	22.363	183,16	122,09
Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre	5.502	74,25	74,10
Parroquia Rural El Laurel	9.882	36,61	269,93
Parroquia Rural Limonal	8.774	47,64	184,17
Parroquia Rural Los Lojas	8.660	226,14	38,29

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

a. Distribución de la población cantonal por sexo y área

La distribución de la población del cantón Daule por sexo es prácticamente paritaria, pues la población masculina es superior por apenas seis centésimas porcentuales a la población femenina.

A excepción de Daule urbano, en todas las áreas urbanas la población masculina es predominante; sin embargo, cabe señalar que las diferencias porcentuales son del 3%, con excepción de la parroquia Los Lojas, territorio donde la diferencia es de 1,80%.

Cuadro 24. Distribución de la población del cantón Daule por sexo.

Territorio	Hombre	%	Mujer	%	Total
Total cantón Daule	60.195	50,03	60.131	49,97	120.326
Daule Urbano	31.756	48,75	33.389	51,25	65.145
Daule Rural	11.616	51,94	10.747	48,06	22.363
Juan Bautista Aguirre	2.825	51,34	2.677	48,66	5.502
El Laurel	5.093	51,54	4.789	48,46	9.882
Limonal	4.497	51,25	4.277	48,75	8.774
Los Lojas	4.408	50,90	4.252	49,10	8.660

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia.

Los índices de feminidad presentes en el cantón Daule son:

Cuadro 25. Índice de feminidad.

Sector	Índice de feminidad
Daule Urbano	105,1
Daule Rural	92,5
Parroquia Juan Bautista Aguirre	94,8
Parroquia El Laurel	94,0
Parroquia Limonal	95,1
Parroquia Los Lojas	96,5
Total cantonal	99,9

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

b. Estructura poblacional del cantón Daule

Con los datos obtenidos en los censos nacionales el INEC proporciona información sistematizada de la población, organizada en tres grandes grupos:

- 0 a 14 años.
- 15 a 64 años.
- Mayores de 65 años.

Este tipo de distribución tiene un enfoque orientado a la determinación de la Población Económicamente Activa (PEA), que se establece entre la población de mayores de 14 años y menores de 65 años.

Sin embargo, para lograr una mejor aproximación al análisis de la realidad biosocial y económica de la población del cantón Daule, es apropiado realizar una distribución en grupos de edad que posibilite visibilizar el desarrollo de las personas con las potenciales demandas particulares de las mismas.

Cuadro 26. Distribución de la población cantonal por grupos de edad y sus demandas potenciales.

EDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Menores de 2 años	Lactante	De acuerdo con la mayoría de expertos, esta es una etapa crucial en el desarrollo de las personas, puesto que en esta se sientan las bases del desarrollo de sus capacidades y destrezas posteriores. Esta etapa es de alta vulnerabilidad y total dependencia del lactante de sus padres, en especial de la madre.
De 2 a 4 años	Infante	Se mantiene la dependencia de sus padres, pero comienza a socializar con sus pares, en especial con sus hermanos, y a establecer lazos con adultos. En esta etapa se inicia la formación de la autoestima y de la interacción del infante con su medio social.
De 5 a 11 años	Niñez	Es la etapa escolar. La escuela comienza a formar parte de otra comunidad de vida. Inicia a generarse en el niño o niña su identidad y su sentido de pertenencia a una sociedad determinada. En esta etapa es un aliado del adulto, condición que potencialmente lo(a) hace vulnerable a las acciones de las personas mayores en quien confía.
De 12 a 17 años	Adolescente	Comienza a percibir a los adultos como "represores" de sus libertades e "inquisidores" de sus acciones. Esta circunstancia hace que se fortalezca la relación con sus pares y comiencen a crear sus propios espacios y códigos. La etapa coincide con la educación media.
De 18 a 25 años	Juventud	Dado que social y jurídicamente ya son mayores de edad, realizan actividades que antes posiblemente no le eran permitidas. Es fuerte la sensación de que las cosas andan mal y es posible cambiarlas, por la que pueden ser más activos políticamente. Esta etapa coincide con la búsqueda de profesionalización y/o especialización, académica (universidades o Institutos Superiores) o laboral (en su lugar de trabajo). Normalmente es la etapa en donde se forman los hogares.
De 26 a 39 años	Joven adulto	Su prioridad es encontrar su "nicho laboral" del que dependerá su subsistencia y la de su conformada familia. Se desarrolla el sentido de responsabilidad y se inicia la aceptación de "su realidad" y la reorganización de sus prioridades de vida. Es esta etapa busca escalar en la estructura de oportunidades (sociales, económicas, políticas).
De 40 a 64 años	Adulto	Social y económicamente se encuentra definido(a). Es la etapa de autocrítica, en la que consciente o inconscientemente evalúa las decisiones tomadas. Existe un acto de rompimiento con su juventud. En lo laboral trata de mantenerse con el cumplimiento de sus obligaciones y con el manejo de las relaciones sociales establecidas en sus anteriores etapas.
Mayores de 65 años	Adulto mayor	Es una etapa que suele ser crítica en lo emocional. Él (ella) necesita seguir siendo útil y ser tomado en cuenta. Pretende ser un emisor de experiencias, aunque muchas veces no cuenta con receptor. Busca que la sociedad, y en particular de quienes los rodean, reconozcan sus esfuerzos realizados.

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia.

Distribución etaria de la población del cantón Daule

Con base en la descripción de las categorías de edades con el enfoque biosocial y económico definido se analiza la estructura poblacional de las parroquias que forman parte del cantón Daule, distribuida por edad y por parroquia.

Distribución etaria de la parroquia Daule; incluye área urbana de Daule y de la Parroquia Urbana Satélite Aurora. La distribución etaria se visualiza en el siguiente gráfico:

Gráfico 7. Distribución etaria de la Parroquia Daule (incluye área urbana de Daule y de la Aurora)

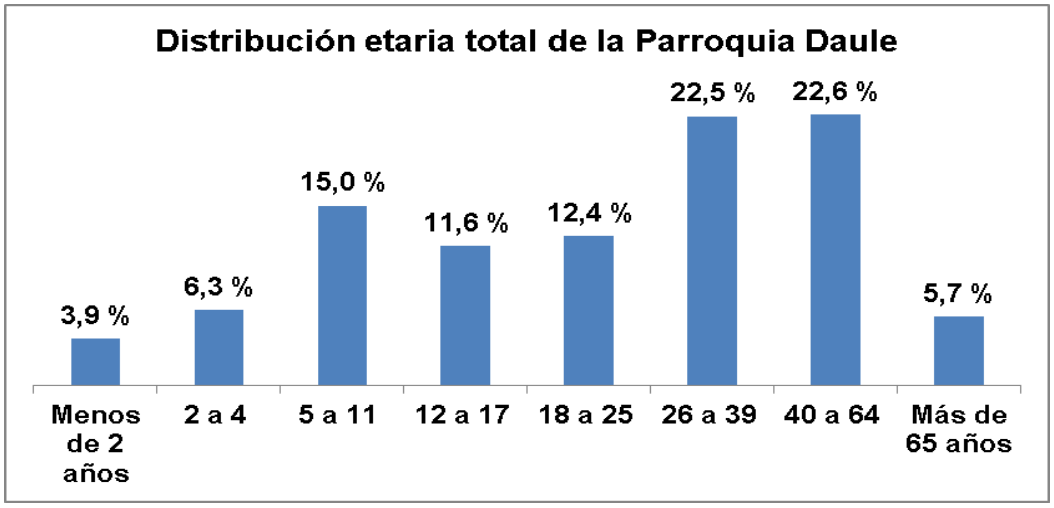

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración: GAD Ilustre Municipalidad del cantón Daule. 2020.

La información que se aprecia en el gráfico revela que las poblaciones adultas y joven adulta suman el 45.04% de la población de la parroquia Daule, porcentaje prácticamente similar a los valores porcentuales correspondientes de la población infantil, niñez, adolescencia y juventud juntas, que suman el 45,33%.

Distribución etaria de la parroquia Juan Bautista Aguirre. La distribución etaria de la población de la parroquia rural Juan Bautista Aguirre es muy similar a la que se describe para la parroquia Daule, con la salvedad que la población infantil, niñez, adolescencia y juventud juntas en esta parroquia rural el 44,84%.

Otra diferencia que se aprecia es que en la parroquia rural disminuye la población adulta joven e incrementa la de adultos mayores. Se podría interpretar que esta situación se deba a la ocupación de mano de obra calificada y semicalificada por fuera de la parroquia.

Gráfico 8. Distribución etaria de la parroquia Juan Bautista Aguirre.

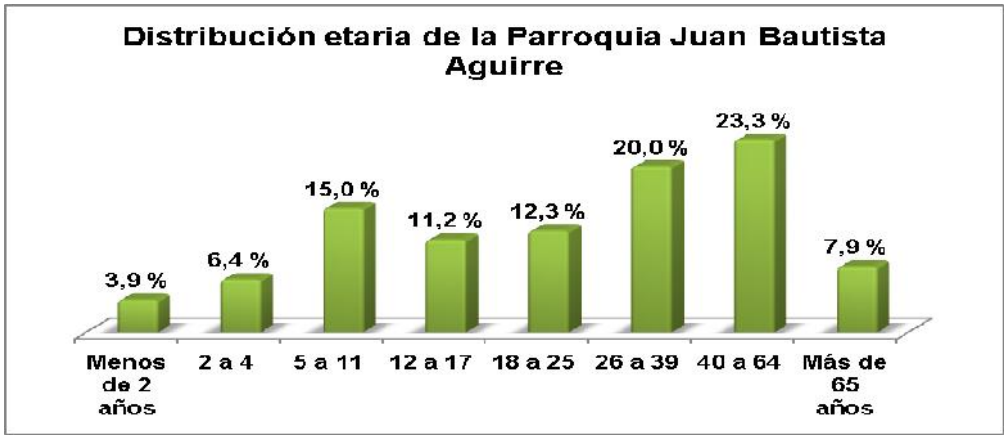

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

Distribución etaria de la parroquia El Laurel. En esta parroquia es mayor la disminución porcentual de la población de jóvenes adultos y el incremento de la población adulta y en mayor proporción aún la de los adultos mayores. Como en Juan Bautista Aguirre, el aparato productivo rural no absorbe la mano de obra calificada o semi-calificada, misma que al parecer migra a ofrecer sus servicios a los sectores productivos urbanos.

Gráfico 9. Distribución etaria de la parroquia El Laurel.

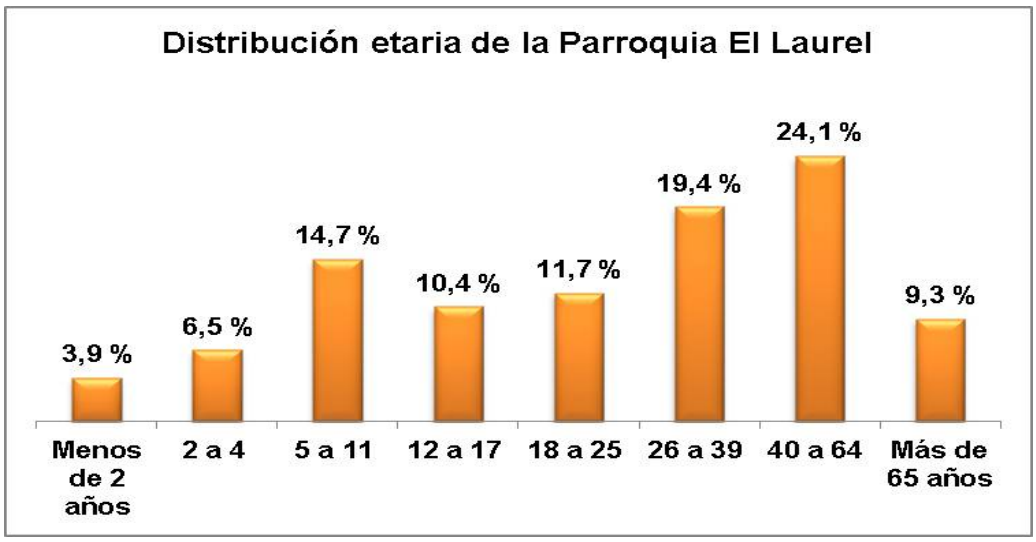

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración: GAD Ilustre Municipalidad del cantón Daule. 2020.

Distribución etaria de la parroquia Limonal. En la parroquia El Limonal la estructura demográfica etaria es muy similar a la de la parroquia Juan Bautista Aguirre, con la salvedad de que la población "niñez" es en proporción un poco más alta que en las anteriores estructuras de edad.

Gráfico 10. Distribución etaria de la parroquia Limonal.

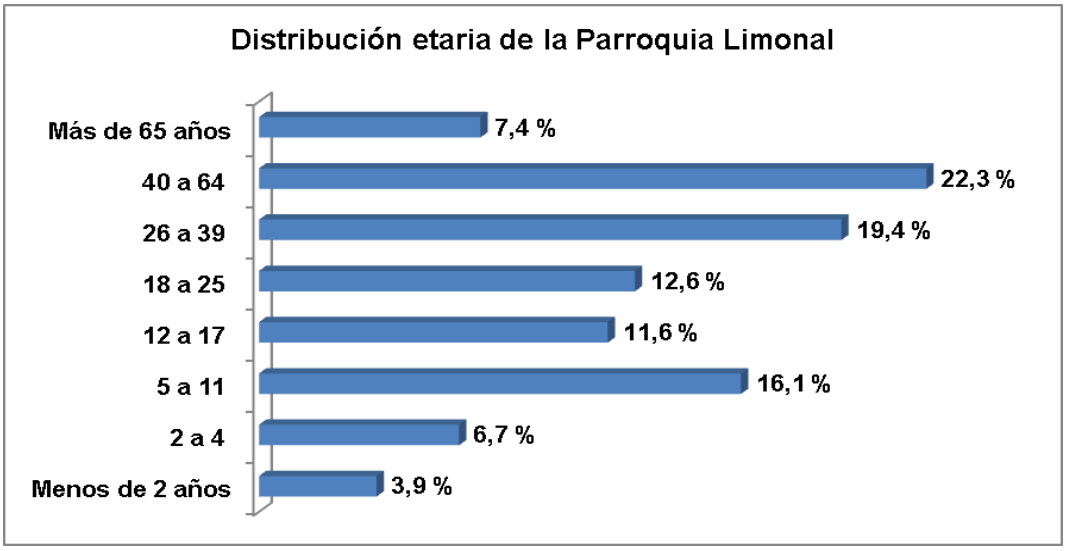

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia.

Distribución etaria de la parroquia Los Lojas. En la parroquia Los Lojas la estructura demográfica etaria se manifiesta con bastante similitud a la de las demás parroquias rurales del cantón Daule. Cabe destacar, por tanto, que al igual que las otras tres parroquias rurales difieren con la estructura de la parroquia urbana Daule.

Gráfico 11. Distribución etaria de la parroquia Los Lojas.

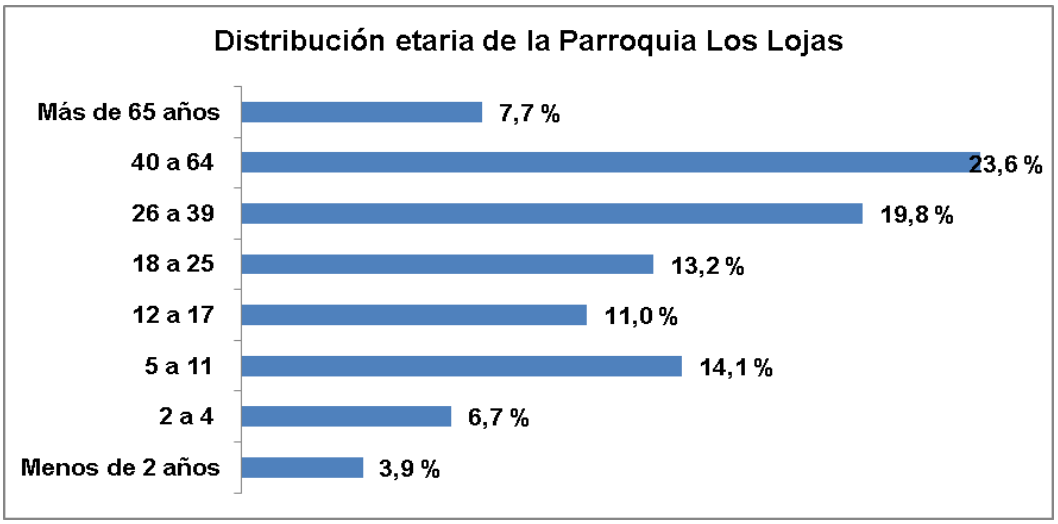

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

Distribución etaria del área rural de la parroquia Daule. La estructura etaria del área rural de la parroquia Daule sigue los mismos patrones que las demás parroquias rurales: entonces se puede colegir que lo urbano incide en la conformación de la estructura etaria de la población en

territorio rural, que para el caso de las parroquias y sectores rurales del cantón Daule se ubican en la *población adulto joven (26 – 39 años)*[55].

Gráfico 12. Distribución etaria de la parroquia Daule. Área rural.

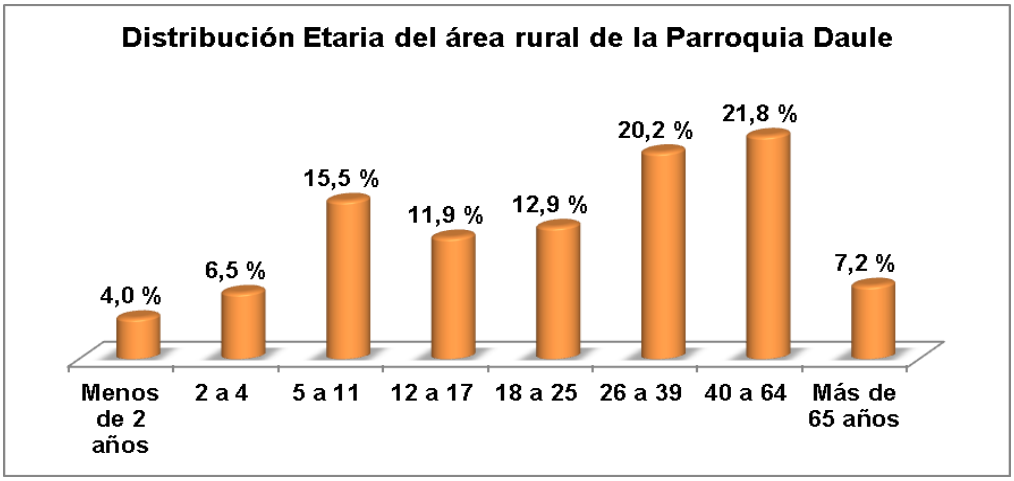

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

Distribución etaria del área urbana de la parroquia Daule. Lo expresado en relación con la clara incidencia de lo urbano en la constitución de la estructura etaria de la población rural cantonal se refleja también en el porcentaje por grupo de edades que presenta la parroquia urbana Daule.

Gráfico 13. Distribución etaria. Área urbana parroquia Daule.

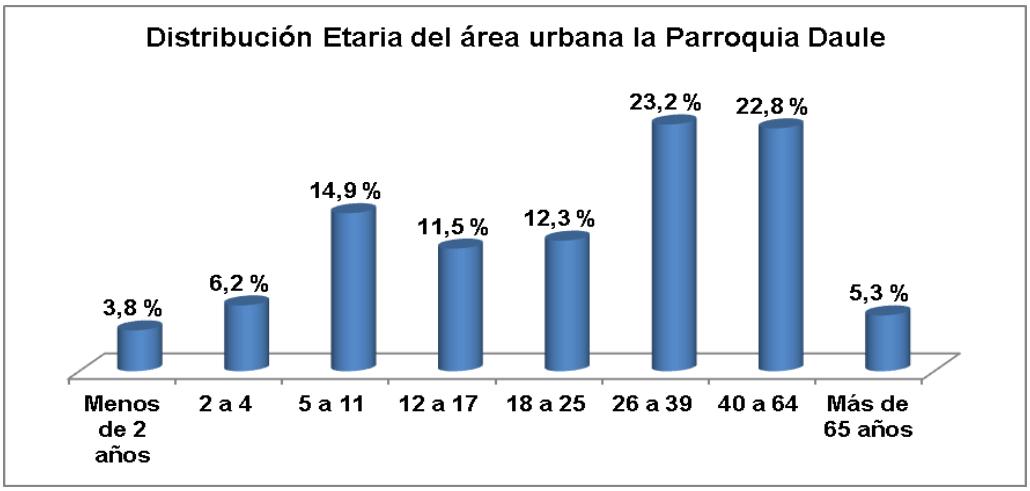

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

[55] La categoría etaria adulto joven (26 – 39 años) se describe en la "Tabla No. 7: Distribución de la población cantonal por grupos de edad y sus demandas potenciales" del presente diagnóstico sociocultural.

c. Distribución de la población del cantón Daule por género

Si bien la población total del cantón Daule está distribuida paritariamente: 50.03% hombres y 49.97% mujeres, al observar la distribución de la población por género según áreas urbana y rural las diferencias se incrementan, circunstancia que se visualiza en el siguiente gráfico:

Gráfico 14. Distribución de la población del cantón Daule. Por género y por área.

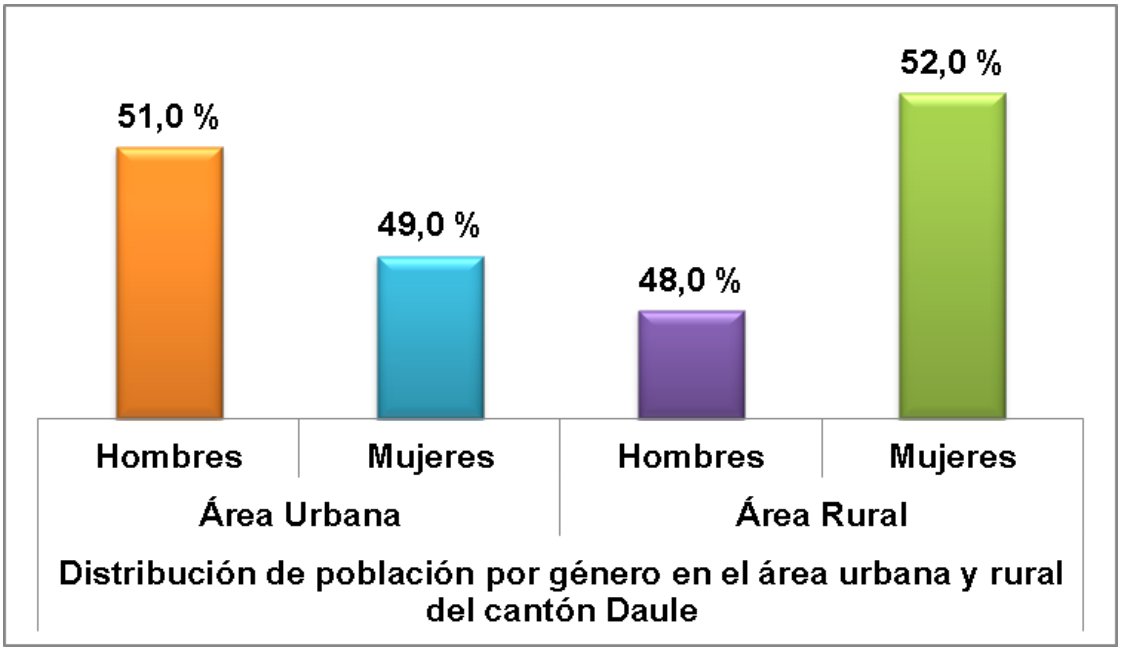

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

La dinámica incremental de la población de mujeres en el área urbana y su decrecimiento consecuente a nivel rural no constituye un fenómeno demográfico exclusivo del cantón Daule, pues asoma como una característica tendencial de las áreas rurales de la costa ecuatoriana, cuyo origen se sitúa en la expulsión del campo de la mano de obra femenina por el mantenimiento invariable de un sistema agro productivo que la margina. Este fenómeno está ligado complementariamente a las nuevas condiciones presentes en territorio, en especial el acceso a la educación media y superior.

Gráfico 15. Grupo de edades por género en el área urbana

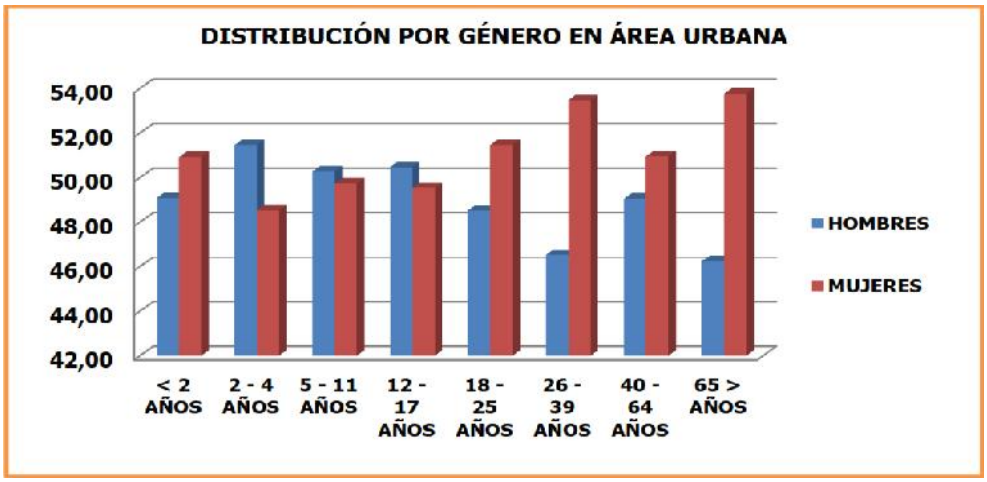

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración: GAD Ilustre Municipalidad del cantón Daule. 2020.

La diferencia de participación de la población a favor de las mujeres se aprecia a partir del grupo de 18 a 25 años. Como se señala arriba, la situación se origina en la migración campo – ciudad por parte de las mujeres con el propósito de promover el logro de sus aspiraciones que se les ha negado en el hábitat rural, de entre ellas mejorar sus condiciones de socioeconómicas ypolíticas.

A diferencia de lo que ocurre con la población femenina, en el siguiente gráfico se visualiza el incremento la población masculina en el área rural, sobre todo a partir de los 26 a 39 años, debido a las facilidades de acceso en el sistema agro-productivo de la fuerza laboral masculina.

Gráfico 16. Grupo de edades por género en el área rural.

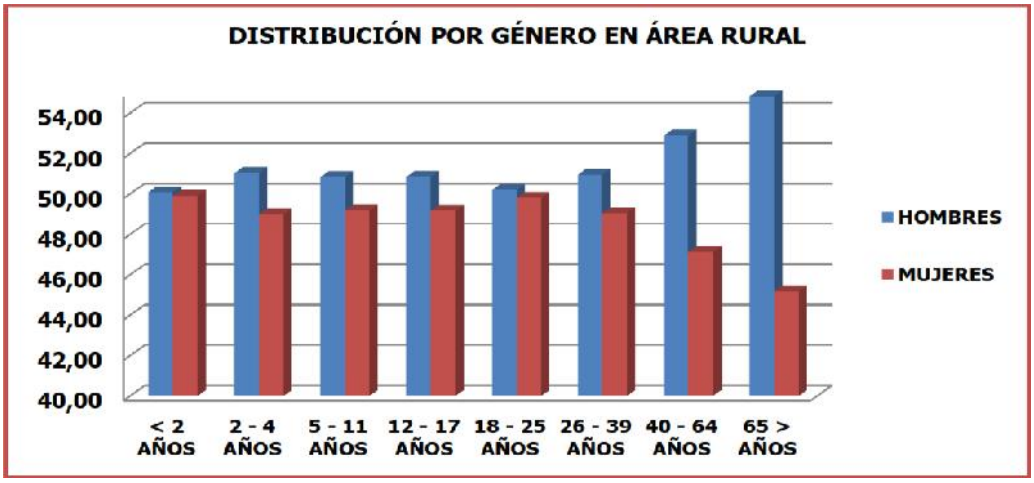

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración: GAD Ilustre Municipalidad del cantón Daule. 2020.

d. Proyección de la población

La tasa de crecimiento intercensal del período 2001 – 2010 en el cantón Daule fue del 3,84%, misma que sirve de base para los cálculos estadísticos de la proyección poblacional cantonal. Sin embargo, para operativizar este cálculo estadístico se debe tomar en cuenta el dinámico crecimiento urbanístico de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora operado en los nueve años posteriores al censo del 2010, CPV2010.

Sobre la base de estas consideraciones, para la proyección poblacional de la cabecera cantonal de Daule y de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora el grupo consultor asumió como base de cálculo los datos de lotes servidos por las operadoras de servicios de agua potable en el cantón Daule: AMAGUA, en el sector La Aurora, y EMAPA-D en la cabecera cantonal. El número total de lotes servidos se multiplicó por el índice de 3,92 habitantes per cápita de cada vivienda de la zona urbana del cantón Daule. Con este ejercicio metodológico se estableció, para la cabecera cantonal y la Parroquia Urbana Satélite La Aurora un índice de crecimiento poblacional del 7,0082% anual.

Para el caso de las parroquias rurales la proyección de la población es la que establece el INEC en base a las tasas de crecimiento intercensal del período 2010 – 2020 correspondientes. Según las proyecciones poblacionales del INEC la población al 2020 alcanza un total de 219.644 habitantes en todo el cantón. En el Cuadro 7 se aprecia el crecimiento estimado poblacional segúndatos del INEC desde el 2015 al 2020.

Cuadro 27. Proyección de la población del cantón Daule. Áreas urbana y rural.

POBLACIÓN	Año					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total Cantón Daule	**162.934**	**172.918**	**183.536**	**194.831**	**206.850**	**219.644**
Urbana Daule	122.781	131.386	140.594	150.447	160.990	172.273
Juan Bautista Aguirre	6.732	6.963	7.199	7.441	7.689	7.942
Laurel	12.091	12.506	12.931	13.365	13.809	14.264
Limonal	10.735	11.104	11.481	11.866	12.261	12.665
Los Lojas	10.596	10.959	11.332	11.712	12.102	12.500

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

e. Dinámica del crecimiento poblacional del cantón.

Conocer el proceso dinámico del crecimiento poblacional operado en el tiempo en el cantón Daule posibilitará visualizar las demandas sociales de equipamiento e infraestructura pública y privada, establecer los patrones de movilidad, así como la demanda de suelo necesario para el desarrollo de las actividades humanas de corto, mediano y largo plazos.

Para el tratamiento de este ítem se analizaron el crecimiento vegetativo de la población y los flujos migratorios expresados en los resultados censales de los censos poblacionales realizados en los años 1990, 2001 y 2010. A estos dos procesos hay que considerar también la incidencia de la población flotante en la constitución dinámica del crecimiento poblacional cantonal.

El crecimiento poblacional operado en el cantón Daule en los últimos 20 años se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 28. Crecimiento poblacional del Cantón Daule. 1990-2010

Año	Población	Tasa de crecimiento
1990	65.301	
2001	85.148	2,41
2010	120.326	3,84

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia.

El crecimiento poblacional de las parroquias rurales en el mismo tiempo se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 29. Crecimiento poblacional de las Parroquias Rurales. 1990-2010.

Parroquia	1990	T. Crecimiento	2001	T. Crecimiento	2010
Daule Urbano	41.174	2,46	53.981	5,37	87.508
Juan Bautista Aguirre	4.236	1,61	5.058	0,93	5.502
Laurel	5.672	3,82	8.636	1,50	9.882
Limonal	6.444	1,63	7.710	1,44	8.774
Los Lojas	7.775	2,07	9.763	-1,33	8.660

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

De la información que proporciona el Cuadro 9 se establece:

- Es muy notorio el crecimiento poblacional de la cabecera cantonal (parroquia urbana Daule) en el periodo censal 2001 – 2010, pues la población se incrementó en un 62,11%.
- También es notoria la desaceleración de las tasas de crecimiento en las parroquias rurales. Una de las causas que originarían esta dinámica es la migración de la población de las áreas rurales al área urbana del cantón Daule.
- En la parroquia Los Lojas se produjo una tasa de crecimiento negativa, misma que fuera ocasionada por la constitución y desarrollo de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

El auge de los proyectos inmobiliarios implantados en de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora explica en gran manera el notorio crecimiento poblacional de la cabecera cantonal del cantón

Daule, que se expresa en las tasas de crecimiento resultantes en los dos períodos intercensales para las áreas urbana y rural del cantón.

Cuadro 30. Crecimiento poblacional áreas urbana y rural del Cantón Daule. 1990-2010.

Área	1990	T. Crecimiento	2001	T. Crecimiento	2010
Urbana	24.339	2,42	31.763	7,98	65.145
Rural	40.962	2,41	53.385	0,37	55.181
Total cantón	65.301		85.148		120.326

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

El crecimiento urbano determinado por el desarrollo urbanístico de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora, implantado en sectores que formaban parte de la parroquia rural Los Lojas, ha disparado el crecimiento de la población urbana cantonal, conforme se aprecia en la siguiente tabla.

Cuadro 31. Distribución de la población del cantón Daule por áreas.

Área	1990	%	2001	%	2010	%
Urbana	24.339	37,27	31.763	37,30	65.145	54,14
Rural	40.962	62,73	53.385	62,70	55.181	45,86
Total cantón	65.301	100,00	85.148	100,0	120.326	100,00

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

El cantón Daule presenta cuatro sectores poblacionales con lógicas socioeconómicas particulares, de los cuales tres tienen categoría urbana conforme se visualiza en el gráfico No. 1.

La dinámica de crecimiento tendencial de los sectores irá estableciendo el peso específico de las áreas urbana y rural del cantón Daule, lo que requerirá la formulación de estrategias de intervención diferenciadas para su implementación por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Daule en el ejercicio de su gestión.

Gráfico 17. Población de los sectores poblacionales por área.

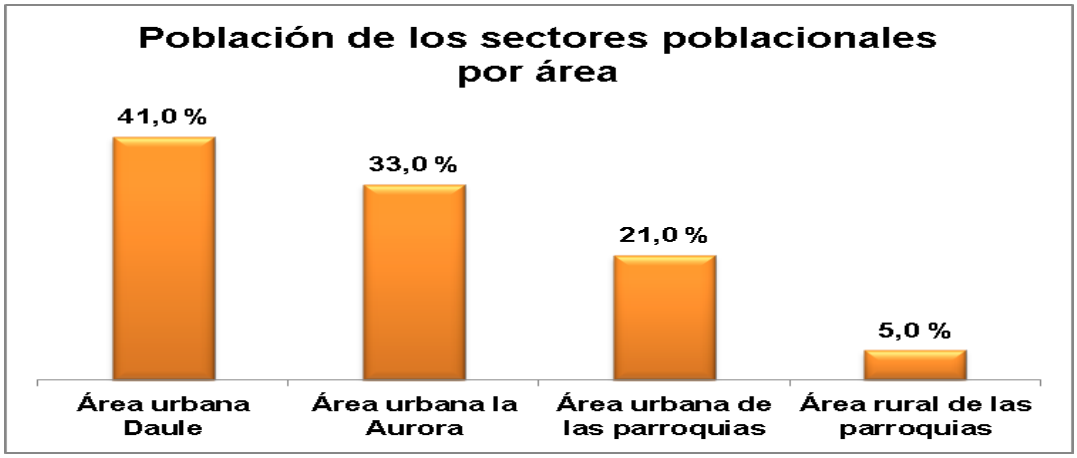

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración: GAD Ilustre Municipalidad del cantón Daule. 2020.

f. Movimientos migratorios y vectores de movilidad humana.

El análisis de este ítem hace referencia al proceso migratorio interno; por tanto, no incluye el flujo migratorio hacia y desde otros países.

Inmigración

Para el análisis se consideran los períodos de inmigración 1996 – 2001 y 2005 – 2010, registrados en los Censos de Población y Vivienda realizados en 2001 y 2010, respectivamente.

Como se aprecia en los gráficos correspondientes, el flujo migratorio desde Guayaquil a Daule del período 2005 – 2010 se incrementó en algo más del 100% en relación con el flujo del periodo 1996 – 2001, en detrimento de los flujos migratorios de otros cantones de la provincia del Guayas y de otras provincias del Ecuador.

Gráfico 18. Migración 2005 - 2010 hacia el cantón Daule.

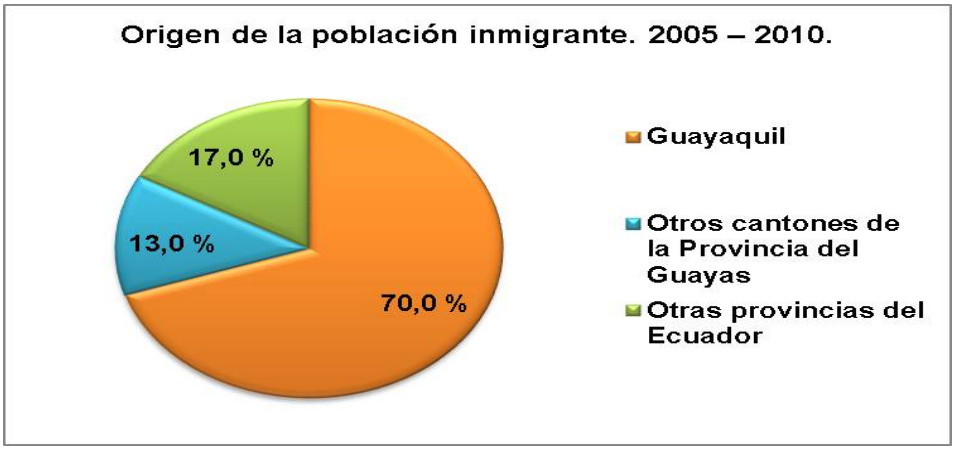

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

Gráfico 19. Migración 1996 - 2001 hacia el cantón Daule.

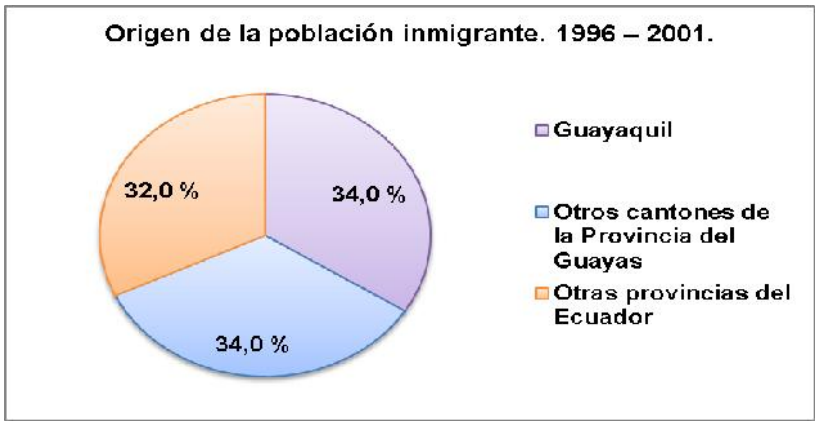

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

Emigración

Como en la variable inmigración, para el análisis de la emigración de la población del cantón Daule también se consideran los períodos de emigración 1996 – 2001 y 2005 – 2010, registradosen los Censos de Población y Vivienda realizados en 2001 y 2010, respectivamente.

El conocimiento de los sitios de destino hacia donde fueron los migrantes del cantón Daule en los periodos de estudio servirá para determinar la situación existente en relación con los procesos tendenciales de flujos migratorios campo – ciudad.

Gráfico 20. Emigración producida en el cantón Daule. 2005 - 2010.

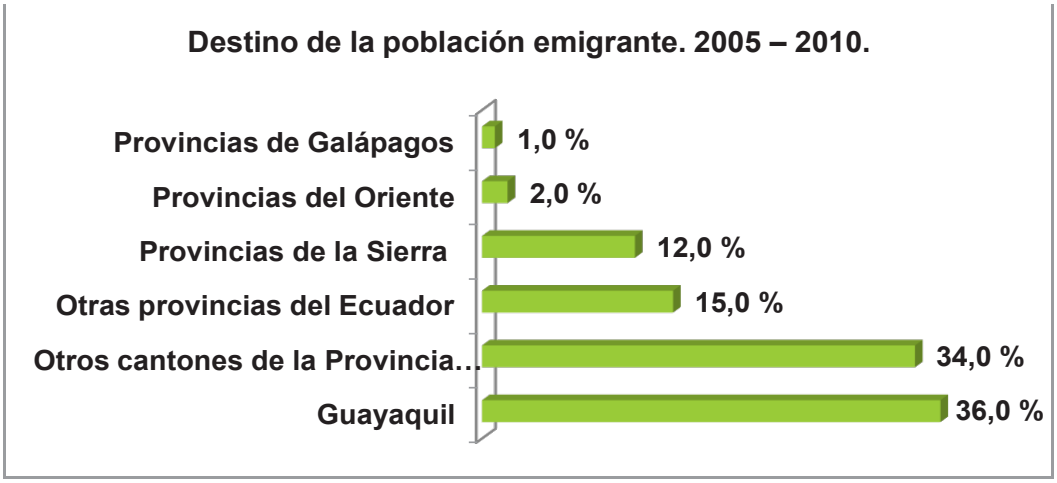

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia.

Gráfico 21. Emigración producida en el cantón Daule. 1996 – 2001.

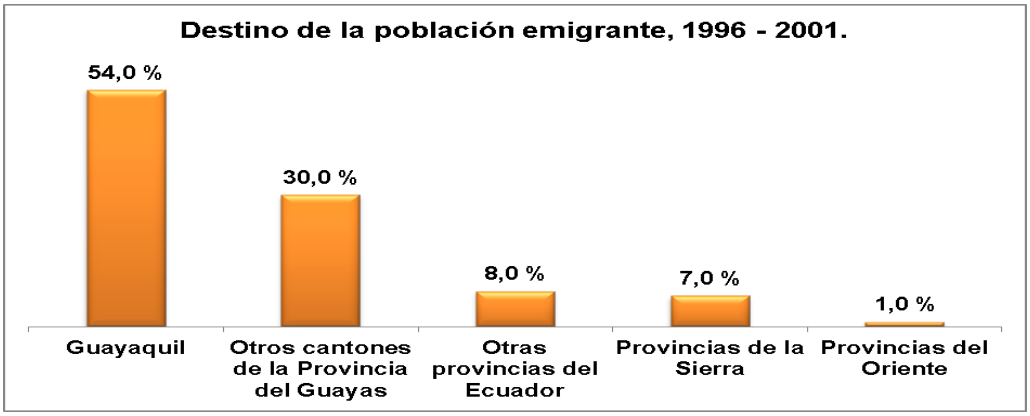

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

De la información gráfica se aprecia que en el periodo 1996 – 2001 el principal destino de los migrantes fue la ciudad de Guayaquil; sin embargo, debido al desarrollo de otras áreas geográficas, para el periodo 2005 – 2010 la emigración hacia Guayaquil disminuyó en el 50%.

El nivel de migración hacia la ciudad de Guayaquil por parte de las mujeres fue porcentualmente mayor en el periodo 1996 – 2001 que el periodo 2005 – 2010; sin embargo, un patrón común en las migraciones internas se manifiesta en ambos periodos, mismo que hace relación con que las mujeres migran hacia sitios de destino "*menos lejos*" que los hombres. Así, la migración hacia Guayaquil y otros cantones de la provincia del Guayas es mayormente femenina, mientras que más allá de la provincia del Guayas la migración es mayormente masculina.

g. Población flotante.

Constituye el tercer factor demográfico en el proceso de crecimiento poblacional en territorio; es la población que de manera permanente, temporal o esporádica concurre al cantón a realizar una determinada actividad, pero que una vez realizada regresa a su cantón de origen.

En el cantón Daule hay poca información para determinar la cantidad, características y tipos de población flotante; sin embargo, se lo enuncia debido a la importancia que tiene en la demanda de espacios públicos, equipamiento e infraestructura y en la existencia de medios de transportación para la realización de sus actividades.

4.3.2 CULTURA Y COSTUMBRES DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN DAULE.

En el cantón Daule más de la mitad de la población se autodefine como mestiza (el 51,93%) y más de la tercera parte de la población como montubia (el 36,08%). En menor proporción, uno de

cada 16 habitantes se considera blanco (el 6,35%) y uno de cada 20 se considera afroecuatoriano (el 5,22%), mientras que los habitantes que se consideran indígenas tienen una representación marginal, con apenas una representación del 0,16% de la población cantonal.

Gráfico 22. Autoidentificación por Cultura y Costumbres.

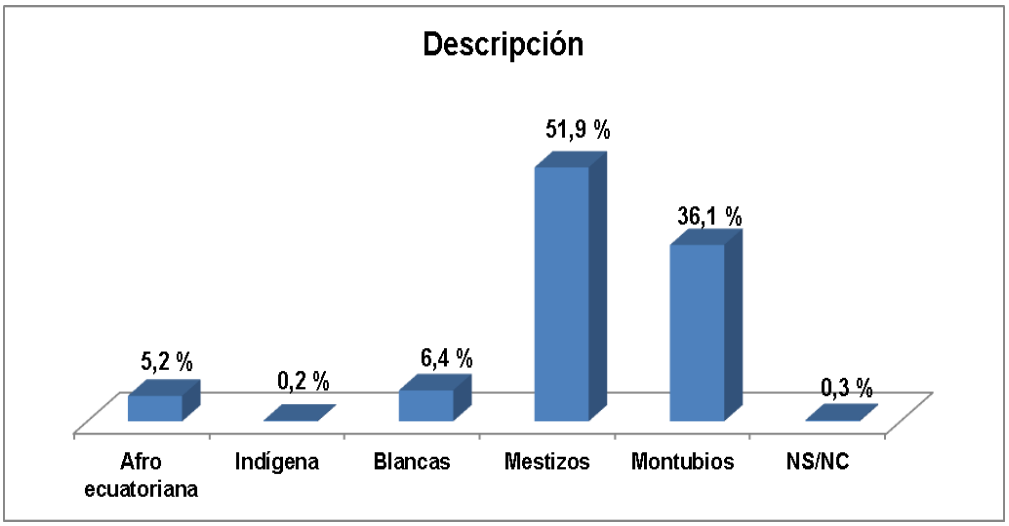

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

4.3.3 PATRIMONIO ARQUITÉCTONICO Y CULTURAL

En junio de 2015 se publicó en el Registro Oficial 514 la Resolución No. 0004-CNC-2015, mediante el cual el Consejo Nacional de Competencias expidió la regulación para el ejercicio de la competencia que tiene por finalidad de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del Ecuador.

En noviembre de 2019 el alcalde del GAD-Cantón Daule delegó a la Subdirección de Cultura y Educación asumir las actividades referentes a la gestión de los bienes patrimoniales del cantón Daule. En la actualidad el cantón Daule cuenta con registro e inventario de bienes culturales patrimoniales, que forman parte de la base de datos del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE). El Registro cuenta con un total de 38 bienes patrimoniales de tipo Inmueble, Mueble, Arqueológico, Documental e Inmaterial[56].

[56] Anexo 1. Registro del Patrimonio Cultural del Cantón Daule en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE).

En el SIPCE se encuentra registrada la Procesión de peregrinación de creyentes y turistas al Santuario del "Cristo Negro" o "Señor de los Milagros" en la ciudad de Daule. Se realiza el 14 de septiembre.

Otras expresiones culturales se encuentran presentes en el cantón, tales como:

- Museo del Colegio Juan Bautista Aguirre, en donde se exhiben restos arqueológicos de las culturas Daule - Tejar, Chonana y Peripa.
- Procesión de la Virgen del Carmen. Se realiza el 16 de julio.
- Procesión de Santa Clara. Se realiza el 12 de agosto.
- Procesión de San Francisco. Se realiza el 4 de octubre.

El componente *patrimonio cultural* constituye un eje transversal para el desarrollo sostenible cantonal, criterio en base al cual será considerado en las propuestas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón para el período 2020 - 2025.

4.3.4 GRUPOS POBLACIONALES DE ATENCION PRIORITARIA

En la implementación de políticas de protección de derechos que cierre la brecha de desigualdades en el territorio cantonal se deberá considerar con especial interés a los grupos poblacionales que objetivamente tienen mayores posibilidades de discriminación y exclusión social, como los menores de 5 años (el 10.24%), los adultos mayores (el 6,40%), personas con discapacidad permanente (el 6,11%), las minorías étnicas (el 4,33%).

Gráfico 23. Grupos poblacionales de atención prioritaria.

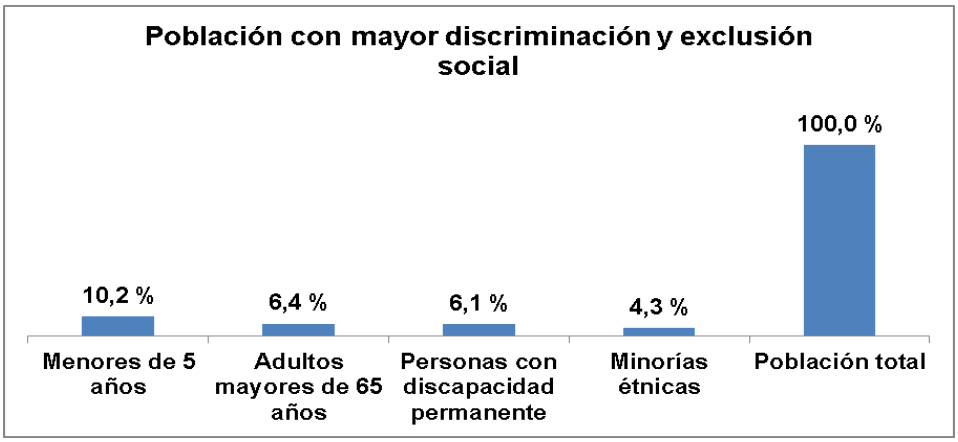

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración propia

Información del *Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Daule* establece que el 15% de la población menor de 5 años recibe atención en los Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV), actualmente denominados Centros de Desarrollo Infantil, que actualmente se denominan Centro

de Desarrollo Infantil; y que el 13.4% de adolescentes (menores de entre 12 y 17 años) han tenido embarazos.

Uno de los problemas que aqueja al país, incluido el cantón Daule, es el consumo de drogas por parte de niños, niños y adolescentes, tanto drogas de carácter legal (alcohol y tabaco) como de carácter ilegal (marihuana, cocaína, opioides, otras).

En el artículo 364, la Constitución de la República del Ecuador considera al fenómeno del consumo de drogas como un problema de salud pública y constituye una verdadera carga sanitaria y social, que debe ser tratado en toda su complejidad en el marco de una política de Estado, con la cooperación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mismos que dentro de sus competencias legales en vigencia tienen la obligación de realizar planes y programas en materia de prevención integral contra las drogas.

En diciembre de 2017, con el respaldo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule conformó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, instancia que se reúne en forma periódica para analizar y socializar sus derechos al tiempo de identificar los problemas y necesidades que como grupo tienen.

El Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes considera que "*… es necesaria la ejecución de políticas públicas para resolver la problemática que nos aqueja...*" y que de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional del 2017 - 2021 existen "… varias políticas públicas "*… cuya ejecución permitirá cambiar de forma positiva la realidad que vivimos las Niños, los Niños y los Adolescentes del cantón Daule.*"

El componente *Grupos poblacionales de atención prioritaria* constituye un eje transversal para el desarrollo sostenible cantonal, criterio en base al cual será considerado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón para el período 2020 - 2025.

Necesidades Básicas Insatisfechas.

El índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) sirve para identificar las características de las condiciones de pobreza que presenta una población, con lo que se puede establecer sus necesidades críticas y prioritarias a ser atendidas.

Los indicadores que explican los niveles de pobreza y desigualdad, así como de pobreza estructural, están directamente vinculados con las necesidades básicas de sobrevivencia de las

personas, a saber: accesibilidad a una vivienda, a los servicios sanitarios, a la educación básica y a ingresos económicos mínimos.

Pobreza y desigualdad y Pobreza estructural.

De conformidad con la información que proporciona la matriz de Indicadores de Pobreza y desigualdad/Pobreza Estructural[57], el nivel de pobreza presente en el cantón Daule por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) es del 75%.

Este indicador de pobreza por NBI está muy por encima de los mismos indicadores presentes en la Cabecera Cantonal de Daule, provincia del Guayas, Región Costa y Ecuador.

- Cabecera cantonal: 66,6%. Mayor con 8,4 puntos porcentuales.
- Provincia del Guayas: 58,4%. Mayor con 16,6 puntos porcentuales.
- Cabecera cantonal: 66,6%. Mayor con 8,4 puntos porcentuales.
- Cabecera cantonal: 60,1%. Mayor con 14,9 puntos porcentuales.

En relación con el nivel de pobreza extrema presente en el cantón Daule por NBI, el mismo corresponde al 45,40% de la población.

La pobreza por NBI presente en el cantón Daule es del 4,2% de la existente en la provincia del Guayas, que alcanza el 58,4%.

Con la finalidad de mitigar la desigualdad la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES informó en 2014 de la creación de los programas gubernamentales[58]:

- Bono de Desarrollo Humano
- Crédito de Desarrollo Humano
- Instituto de la Niñez y la Familia

En el informe la SENPLADES comunicó que en total atienden 23.705 personas a la fecha del informe, en el esfuerzo por contrarrestar las desigualdades existentes en el cantón Daule.

Con este mismo propósito, el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule contempla incorporar en los proyectos de embellecimiento cantonal mano de obra calificada local. Igual procederá en la implantación de la obra pública municipal, lo que propenderá al mejoramiento de la calidad de vida de la población local.

[57] Anexo 2. Indicadores de Pobreza y desigualdad y Pobreza Estructural.
[58] Informe de SENPLADES - Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. 21 de febrero de 2014.

Cuadro 32. Beneficiarios de Programas Sociales. Daule 2014.

Programa Social	Beneficiarios			Fecha
	Guayas	Daule	Unidades beneficiadas	
Bono de Desarrollo Humano (BNH)	390.320	21.816	Madres, adultos mayores y personas con discapacidad.	Enero 2014
Crédito de Desarrollo Humano (CDH)	422	38		Enero 2014
Instituto de la Niñez y la Familia (INNFA)	59.969	1.851	Niños y niñas.	Enero-Marzo 2012
Total	450.711	23.705		

Fuente: Senplades 2014.
Elaboración propia

4.3.5 ACCESO A VIVIENDA

En los últimos 15-20 años el cantón Daule ha experimentado un crecimiento significativo de su población; la tasa de crecimiento anual en el período intercensal fue del 3,84%, misma que duplica el 1,7% de crecimiento promedio anual de las zonas urbanas del país. Ello se debe principalmente a su vecindad geográfica con la ciudad de Guayaquil, cuyo crecimiento incide en el crecimiento del territorio cantonal de Daule, en especial el crecimiento de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

Cabe indicar que el crecimiento poblacional y territorial de esta parroquia urbana se debe a una agresiva inversión privada en el sector inmobiliario[59], que no tiene como mercado meta a los hogares/familias del cantón Daule.

En relación con el Acceso a Vivienda, en la tabla No. 11 se muestran los indicadores de las NBI presentes en el cantón Daule y su relación con los existentes en la cabecera cantonal, la provincia del Guayas, la región costa y el país:

Cuadro 33. Indicadores de NBI de Acceso a Vivienda. Cantón Daule.

Variables	**Territorio**					**Relación del indicador cantonal con el de otros territorios**
	Cantón	**Cabecera Cantonal**	**Provincia Guayas**	**Región Costa**	**País**	
Características de la vivienda						
Déficit habitacional cualitativo (DHCl)	31,8	30,9	37,6	38,4	33,1	DHCl en mejores condiciones, con excepción de la cabecera cantonal.
Déficit habitacional cuantitativo (DHCt)	31,7	25,6	17,8	22,2	18,9	DHCt significativamente mayor que el de los demás territorios.
Condiciones del Hogar						

[59] Según información del PDYOT-Cantón Daule 2015, se estimaba en alrededor de 55.000 unidades habitacionales.

Hogares que viven en condiciones de hacinamiento (HCH)	26,6	24,1	21,9	21,8	17,5	HCH significativamente mayor que el de los demás territorios, excepto que el de la cabecera cantonal.
Hogares que poseen vivienda propia (HPVP)	79,2	77,0	70,1	68,3	64,0	Es significativamente mayor que el porcentaje de HPVP de los demás territorios, excepto de la cabecera cantonal.

Fuente: Subsecretaría de Gestión de Información. Senplades.
Elaboración propia

4.3.6 ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS

El acceso de los hogares a los servicios básicos en el cantón Daule y su relación con los existentes en la cabecera cantonal, la provincia del Guayas, la región costa y el país se muestran en la tabla No. 12:

Cuadro 34. Indicadores de NBI de acceso a servicios básicos. Cantón Daule.

Variables	**Territorio**					**Relación del indicador cantonal con el de otros territorios**
	Cantón	**Cabecera Cantonal**	**Provincia Guayas**	**Región Costa**	**País**	
Vivienda y servicios básicos						
Viviendas abastecidas de agua por red pública (AARP)	44,7	58,5	73,5	66,2	72,0	Menos de la mitad de la población tiene acceso a AARP. Mucho menor que en la cabecera cantonal y los otros territorios.
Red de alcantarillado (AASS)	21,3	29,3	46,7	40,6	53,6	En AASS es significativamente más crítica la situación que en la cabecera cantonal y los otros territorios.
Hogares con servicio de recolección de basura por carro recolector (SRBCR)	52,4	67,3	82,5	77,3	77,0	Un poco más de la mitad de los hogares cuentan con SRBCR; sin embargo, es significativamente menor que el de los demás territorios.

Fuente: Subsecretaría de Gestión de Información. Senplades.
Elaboración propia

De los indicadores de NBI que registra la tabla No. 12 se aprecia la polarización de la infraestructura de servicios básicos existente en el área urbana del cantón Daule, situación que es generada por el proceso urbanístico de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora. Para fines análitico-comparativo, sería deseable que se estableciera la cobertura de servicios básicos en el área urbana del cantón Daule sin considerar las urbanizaciones implementadas en esta parroquia.

Cabe señalar que el porcentaje de cobertura máximo de servicios básicos para el cantón Daule lo tiene el abastecimiento de energía eléctrica, que es competencia del gobierno central,

mientras que la cobertura de los otros servicios son competencia del GAD-Ilustre Municipalidad del cantón Daule, cuyos porcentajes de cobertura son relativamente bajos.

En tanto que para el cálculo de la asignación presupuestaria del Estado para los GAD municipales se considera el nivel de inversión realizado en las áreas rurales para cobertura de los servicios de competencia cantonal, que por política de Estado tienen prioridad, su incidencia en los ingresos para el cantón Daule adquieren mucha importancia.

4.3.7 ACCESO A EDUCACIÓN

Los indicadores de NBI relacionados con la situación de la educación de la población del cantón Daule se analizan a continuación:

Tasa de analfabetismo.

La tasa de analfabetismo del cantón Daule fue del 9,8%, superior a la presente en la cabecera cantonal (7,8%), de la provincia del Guayas (5,0%), de la región costa (6,7%) y del país (6,8%). En cuanto al analfabetismo por sexo, las mujeres participan en menor proporción (el 8,6%) que los hombres (el 11%).

El área rural presenta un alto índice de analfabetismo (el 15,05%) en relación con la del área urbana que es del 4,89%, índices que muestran que se mantienen los problemas de acceso a la educación en la población de los sectores rurales del cantón.

Tasa de analfabetismo funcional.

La incapacidad de utilizar eficientemente la capacidad de lectura, escritura y cálculo por parte de las personas en su cotidianidad (analfabetismo funcional) presenta una tasa de 16,4% en el cantón Daule, superior a las de la cabecera cantonal (13,4%), de la provincia del Guayas (11,2%), de la región costa (14,1%) y del país (14,2%)

Promedio de años de escolaridad.

En relación con este indicador, el promedio de escolaridad en el cantón Daule es 9,0 años, con una escolaridad mayor por parte de las mujeres: 9,3 años en relación con la escolaridad de 8,8 años por parte de los hombres.

Comparativamente, el promedio de años de escolaridad presente en el cantón Daule es menor que la de los otros territorios considerados en el análisis:

Cantón Daule	Cabecera cantonal	Provincia del Guayas	Región costa	Ecuador
9.0%	10.1%	10.2%	9.5%	9.6%

Población de 16 años y más con educación general básica completa.

Como en la variable escolaridad, comparativamente, el porcentaje de población de 16 años y más de edad con educación general básica completa es menor que la de los otros territorios:

Cantón Daule	Cabecera cantonal	Provincia del Guayas	Región costa	Ecuador
43,9%	51,6%	56,4%	50,7%	51,8%

Población de 25 años y más de edad con educación superior de tercer nivel completa.

De los índices referidos a este ítem se establece:

- La existencia de una mayor cantidad de profesionales de tercer nivel en la Cabecera cantonal (17,1%), superior en 4,3 puntos porcentuales a la del total del cantón Daule (12,8%).
- A excepción del índice existente en la Región costa (12.8%), el del cantón Daule es inferior a los presentes en los demás territorios.
- El índice cantonal es muy próximo a los existentes en la Provincia del Guayas (13,1%) y en el país (13,6%).

Tasa de asistencia a educación general básica.

Los índices netos de asistencia a educación general básica por parte de los educandos son bastante cercanos, aunque el existente en el cantón Daule es menor que los presentes en los otros territorios:

Cantón Daule	Cabecera cantonal	Provincia del Guayas	Región costa	Ecuador
90,0%	90,1%	91,7%	91,6%	92,6%

Tasa de asistencia a bachillerato.

En relación con el índice neto de asistencia de los educandos al nivel de bachillerato, el del cantón Daule es el único que no alcanza la mitad de la población estudiantil (el 49,9%).

Cantón Daule	Cabecera cantonal	Provincia del Guayas	Región costa	Ecuador
49,9%	54,9%	54,5%	51,7%	53,9%

Al analizar los índices de NBI de las siete variables del componente Educación se aprecia lo siguiente:

- Los índices correspondientes al cantón Daule se muestran cualitativamente inferiores a los índices de la Cabecera cantonal, de la provincia del Guayas, de la región costa y del país.
- La tasa de analfabetismo de las mujeres es inferior a la de los hombres (el 8,6%) que los hombres (el 11%).
- El índice de analfabetismo presente en el área rural es sustantivamente más alto que el del área urbana.

El promedio de años de escolaridad de las mujeres es mayor a la de los hombres.

4.3.8 ACCESO A SALUD

En la ciudad de Daule existe 1 hospital básico (Nivel 2), el mismo que atiende la demanda cantonal, con excepción de la población de la Aurora. La atención médica se proporciona por Emergencia y Consulta externa en 11 consultorios; las especialidades que se ofertan son Cirugía General, Dermatología, Gineco – Obstetricia, Medicina Interna, Pediatría, Psicología, Psiquiatría, Nutrición y Medicina Ocupacional. [60]

En el área urbana el coeficiente de demanda real por capacidad operacional es de 7,76. El número de camas por cada mil habitantes es de 1,5; mientras el número de médicos generales es de 1 por cada 4.000 habitantes y el número de médicos especialistas es de 1 por cada 10.000 habitantes.

En las parroquias rurales del cantón Daule existen 6 sub – centros de salud (Nivel 1), su coeficiente de demanda real por capacidad operacional es de 24,6, lo que significa que la demanda de atenciones en el sector rural supera en 25 veces la capacidad instalada: unidades de salud, personal médico y administrativo, equipos e insumos médicos, etc.

Sala Situacional

La sala situacional es una herramienta técnica que presenta datos relacionados con indicadores de la situación de salud y nutrición. Es un instrumento de gestión en los diferentes niveles involucrados con el sector salud, e incluye la participación desde el nivel local hasta el nivel central.

La estrategia de Municipio Saludable es una propuesta impulsada por el Ministerio de Salud Pública para impulsar que los GAD aborden de manera integral los determinantes que influyen en el estado de salud de la población, mejorando el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía.

Dentro de la sala situacional se analizan varios indicadores de la salud, al analizar la información de la sala situacional, llama la atención el aumento de embarazos durante el 2021para el segundo trimestre del 2021, además el incremento de problemas de sobrepeso y obesidad en escolares y adolescentes.

4.3.9 CORONAVIRUS SARS C-19

La pandemia mundial originada por el coronavirus SARS-C19, causante de la enfermedad COVID19, y la emergencia sanitaria y de salud en el planeta desnudaron la crisis sanitaria existente a nivel planetario que produjo el colapso de los sistemas sanitarios y de salud nacionales la afectación de sectores productivos como el turismo, la agricultura, la pesca, la producción industrial, etc.

El 16 de abril del presente año se inició la aplicación del estado de excepción decretado por el Gobierno del Ecuador para evitar la propagación del COVID-19, el mismo que determinó una cuarentena obligatoria y toque de queda para evitar el contacto social y así prevenir su contagio.

Las medidas dispuestas por el gobierno y su aplicación en el cantón Daule no evitaron el colapso hospitalario producido por la demanda de salud de la población contagiada, que fue creciendo exponencialmente mientras avanzaban los días y que, lamentablemente, originó un crecimiento inusual de la mortalidad en el cantón.

Ante el avance s de los contagios de la COVID19, el GAD-Cantón Daule asumió algunas iniciativas con la finalidad de contrarrestar la crítica situación sanitaria, como solicitar al titular del COE Nacional que active un protocolo de cuarentena total en Daule, para se aplicada las 24 horas durante 15 días.

La institucionalidad total del país, en general, y en particular el sistema sanitario existente en todo su territorio, no se encontraba preparada para afrontar el aparecimiento de un fenómeno de la magnitud como el del **coronavirus SARS-C19 y la COVID19**. Técnicos especializados anuncian que el **coronavirus se mantendrá por mucho tiempo, por lo que la población debería acostumbrarse a convivir con su presencia.**

[60] Información proporcionada por la Coordinación Zonal 5 de Salud de la Dirección Distrital 09D19 Daule–Nobol–Santa Lucía.

4.3.10 COHESIÓN SOCIAL Y PERTENENCIA DE LA POBLACIÓN CON UN TERRITORIO

Uno de los aspectos bien sentido relacionado con este tema se refiere a la seguridad y convivencia ciudadana en el cantón Daule.

La percepción ciudadana respecto a la situación de la seguridad en el cantón Daule es que los niveles de delito se incrementan cada día, sin embargo, este fenómeno es dinámico, pues ciertos tipos de delitos han disminuido y otros se han incrementado.

Entre los delitos que han disminuido están el asalto a personas y el robo a locales comerciales; mientras que los delitos que han aumentado está el robo a domicilios. En los demás tipos de delito se aprecia una leve tendencia a la baja.

Cabe indicar que son las mujeres las principales víctimas del cometimiento de delitos, que se expresa en la recurrencia de un 69% de los casos.

En el cantón Daule existen 8 UPC; están distribuidos en proporciones iguales para el área urbana el área rural. En el centro de la ciudad se hallan instaladas 5 cámaras de control y monitoreo.

En materia de accidentes de tránsito el tema se encuentra detallado dentro del análisis de Gestión de Riesgos, en los cuadros estadísticos de eventos registrados en el cantón cuya fuente es el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Cuadro 35. Priorización de potencialidades y problemas. Cantón Daule.

VARIABLE	POTENCIALIDADES	PROBLEMAS
Demografía	Se elabora Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del cantón que establece y regula las políticas de uso, ocupación y gestión de suelo en el cantón. Se está desarrollando el Plan de Ordenamiento Urbanístico de La Aurora.	Crecimiento acelerado de población urbana incrementando demanda de servicios públicos, infraestructura básica y uso de suelo.
Educación	Creación de Unidades Técnicas Agropecuarias permiten continuar estudios y tecnificar la mano de obra en las actividades agro-productivas.	Deserción escolar de estudiantes de educación media para vincularse a actividades agro-productivas.
	Propuesta para ampliar el servicio de transporte urbano de Guayaquil hasta Daule, integrando un sistema de transporte metropolitano.	Estudios superiores demandan un alto gasto para los jóvenes que acuden a las universidades de Guayaquil.
	Problema también son de otros cantones cercanos a Daule, se insta en mancomunidad para la creación de una Instituto Técnico Superior Agro – Pecuario, que profesionalice la mano de obra en beneficio del desarrollo de la región.	Opción de carreras universitarias no vinculadas con la dinámica de desarrollo del cantón.
Salud	Predisposición del GAD Municipal y otras entidades para coordinar y colaborar con las Autoridades de Salud Planes de Contingencia.	Existen pocas acciones de contingencia por parte de la autoridad competente en relación a la prevención de enfermedades endémicas.
	Activar los programas ministeriales y municipales de educación y prevención de enfermedades.	Gran parte de la población hace uso de la medicina “casera” antes que la asistencia profesional.

Acceso y Uso de Espacio Público	La OMS y el COOTAD, exigen y facultan a los GAD Municipales para captar tierras para áreas verdes y comunales.	Ciudadanía se queja de que existen en el cantón pocos parques, canchas y áreas verdes, al igual que centros recreativos de dispersión, a los cuales acudir con sus familias.
Organización y Tejido Social	Existen grupos emergentes de diferentes sectores (sociales, culturales, económicos, territoriales, etc.) que aspiran participar de una manera más determinante en las decisiones y acciones que hagan factible el desarrollo del cantón.	Existencia de asociaciones fuertes como las arroceras y ganaderas, sin embargo, no se vinculan, ni potencian el trabajo en redes en la gestión del territorio.
	Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social en colaboración con el GAD Municipal, como facilitador y promotor de la Participación Ciudadana en el cantón, brindan espacios de capacitación, acompañamiento e información a los grupos organizados y sociedad civil en general.	Existen organizaciones de base conformadas para vincularlas a las decisiones y acciones de Desarrollo en el territorio, sin embargo, no están suficientemente capacitadas, empoderadas, ni se les ha brindado un espacio real dentro de la gestión pública del cantón.
Grupos Étnicos	Dentro de los grupos emergentes se establece la representación de grupos étnicos del cantón.	Si bien es cierto que existe una conciencia y cohesión fuerte hacia lo montubio, también es cierto que se han promovido pocos espacios y acciones para identificar y legitimar la presencia de otros grupos étnicos como los afro y los indígenas.
Cohesión Social	Plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón integra demandas y aspiraciones territoriales. GAD Municipal es consciente de esta realidad, busca, a través de la planificación territorial, canalizar la inversión pública dentro del cantón.	Aunque no existe pretensiones de separación del territorio (hay plena identidad del ser dauleño), muchos moradores y autoridades de las parroquiasrurales se sienten inconformes con las decisiones y acciones de la administración municipal.
	Predisposición de la Policía y el GAD Municipal de coordinar, junto a la ciudadanía, acciones pertinentes para prevenir y sobreguardar la integridad física y material de los dauleños.	Se ha incrementado el número de asaltos y homicidios en el cantón, siendo que al mes de septiembre de 2014, ya había superado la cantidad de delitos del 2013.
	Plan de la Policía Nacional, contempla el acercamiento y trabajo con grupos organizados de la comunidad.	La ciudadanía tiene poca confianza de la entidad policial, se sienten desprotegidos.
Patrimonio Cultural	Concejo Cantonal dispuestos a revisar, analizar y aprobar propuesta de ordenanza para la Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural del cantón.	No existe ordenanza para la conservación del Patrimonio Cultural en el Territorio.
	El GAD Municipal prevé levantar inventario de bienes muebles e inmuebles para que ser considerados como bienes patrimoniales del cantón.	Existen inmuebles de riqueza histórico – arquitectónica que no son reconocidos Como bienes patrimoniales del cantón.
Movimientos Migratorios y Vectores de Movilidad Humana	Promotores Inmobiliarios, acordes a la Estrategia Territorial Nacional, plantean crecimiento horizontal.	Existe un fuerte movimiento migratorio exclusivamente de carácter residencial – urbano hacia el sector La Aurora (Los Lojas) producto de los proyectos inmobiliarios que se desarrollan en el lugar, provocando la expulsión campesina y el retroceso de la frontera agrícola.
	Propuesta para ampliar el servicio de transporte urbano de Guayaquil hasta Daule, integrando un sistema de transporte metropolitano.	La educación superior es otro vector de movilidad desde el cantón a la ciudad de Guayaquil que a más de generar gastos para quienes se desplazan, también representan riesgos de seguridad ante accidentes y robos.

Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial. 2015 – 2025.
Elaboración propia.

4.4. COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Como referencia y por las relaciones con el Sistema Social y Cultural, se identifica que, en el Sistema de Asentamientos Humanos, las variables y sus respectivos indicadores a nivel cantonal de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 son:

- Porcentaje de viviendas con acceso a agua entubada por red pública (50.8%).
- Porcentaje de viviendas con acceso a red de alcantarillado (21.3%).
- Porcentaje de viviendas con servicio eléctrico (93%).
- Porcentaje de hogares cuya vivienda es propia (50.3% total; 32,7% urbana, 17,7% rural).
- Porcentaje de viviendas con servicios de recolección de basura (52.4%).

4.4.1 DELIMITACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL CANTÓN DAULE

Como se lo ha descrito previamente, el cantón Daule es la suma de las jurisdicciones territoriales de la cabecera cantonal y de las parroquias rurales, que en el caso del cantón Daule son Juan Bautista Aguirre, El Laurel, Limonal y Los Lojas.

A la cabecera cantonal, la Ley Orgánica de Régimen Municipal y posteriormente el COOTAD, le concede la categoría de área urbana, así como también los mencionados cuerpos legales, les otorgan idéntica categoría a las cabeceras parroquiales de las parroquias rurales. Se hace notar, sin embargo, que para efectos administrativos y del ordenamiento territorial, es necesario las mencionadas áreas urbanas para distinguirlas de las áreas rurales, para lo cual se requiere de ordenanzas municipales[61], que cumplan todos los requisitos legales para el efecto, las mismas que son dictadas por el órgano con capacidad legislativa, es decir el Concejo Municipal.

Respecto a la cabecera cantonal, la delimitación urbana entró en vigencia a partir de la publicación de la ordenanza que regula la mencionada materia, en el registro oficial No. 347 de fecha 29 de diciembre de 1993. Posteriormente en el año 2001[62] se amplía el perímetro urbano de la cabecera con la creación, por ordenanza, de la parroquia urbana satélite la Aurora, territorialmente ubicada en la parroquia rural Los Lojas y distante, aproximadamente 50 km de la cabecera cantonal.

En el año 2013, se amplía el perímetro urbano de la parroquia urbana satélite La Aurora, mediante Ordenanza publicada en la Gaceta No. 18.

[61] Esto es importante resaltarlo por cuanto existe el concepto equivocado, que la Ordenanza del Esquema Urbano del cantón Daule, vigente desde el 2003, puede también reconocer perímetros urbanos.
[62] Ordenanza publicada en el Registro Oficial No. 397 de fecha 24 de agosto del 2001.

Posteriormente en el año 2015, el Concejo Municipal del cantón Daule, en fechas 11 y 14 de abril, resuelve aprobar la "ORDENANZA QUE CONVALIDA, RATIFICA Y PRECISA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS RURALES LOS LOJAS, JUAN BAUTISTA AGUIRRE, LAUREL, LIMONAL Y LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE". Dicha ordenanza no ha podido entrar en vigencia por cuanto falta cumplir un requisito legal por parte de la Asamblea Nacional.

No obstante, la falta de vigencia de la referida ordenanza, es necesario hacer notar, que dicha ordenanza reduce el límite urbano de la parroquia Urbana La Aurora, y a la vez modifica, al tenor del acuerdo entre las autoridades de los GADs Municipales de los cantones Daule y Samborondón, el límite cantonal, entre dichos cantones, donde hacen coincidir el límite cantonal con el límite urbano de la Aurora. Las figuras que se presentan a continuación, describen gráficamente la ubicación de ambos límites.

Figura 22. Mapa. Análisis de limite cantonal

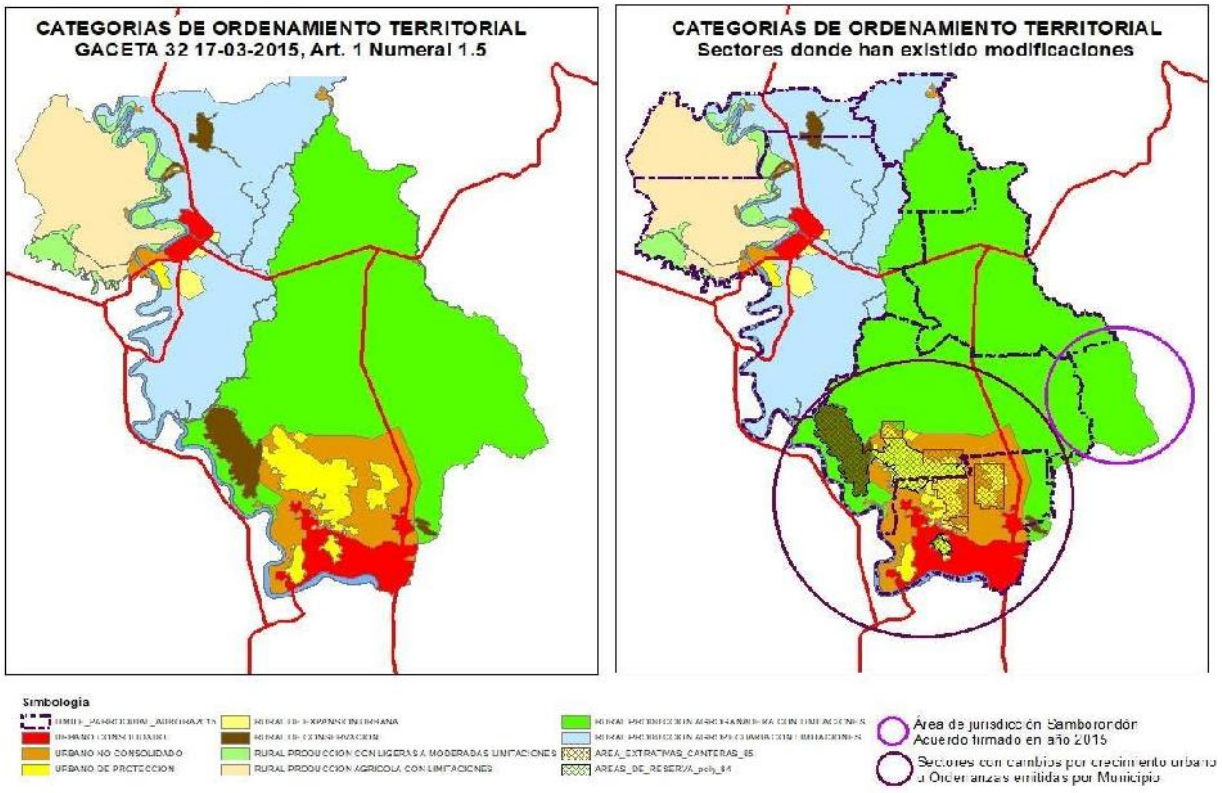

Fuente: GAD I. Municipalidad del cantón Daule – Elaboración propia

El mapa de la izquierda grafica las COT según la ordenanza del 2015, el mapa de la derecha grafica los cambios producidos por las normas descritas, dentro de los dos círculos.

En el mapa de la derecha, se grafican dos sectores:

- Área del acuerdo de límites cantonales convenido por las autoridades de los GADs de Daule, Samborondón y los cantones vecinos.
- Área donde se han suscitado los efectos territoriales conforme las ordenanzas aprobadas, todas ellas posteriores a la Ordenanza de aprobación del PDyOT del año 2015 – 2025.

Reiterando la falta de efectos jurídicos por la falta de publicación del proyecto de ordenanza, el sector norte del límite urbano de la Aurora vigente desde el 2013, identificado como Zona Urbana No Consolidada en la ordenanza del PDyOT del 2015, una vez que entre el vigencia mediante su publicación, pasaría de la categoría Suelo de zona Urbana a suelo zona rural, resaltando el hecho que el GAD I. Municipalidad del cantón Daule, ya ha otorgado autorizaciones para el desarrollo de proyectos urbanísticos en varios sectores de la parroquia urbana la Aurora que posteriormente se convertirían en suelo rural de expansión urbana.

Figura 23. Mapa. Delimitación político administrativa del cantón Daule - Ordenanza 2015

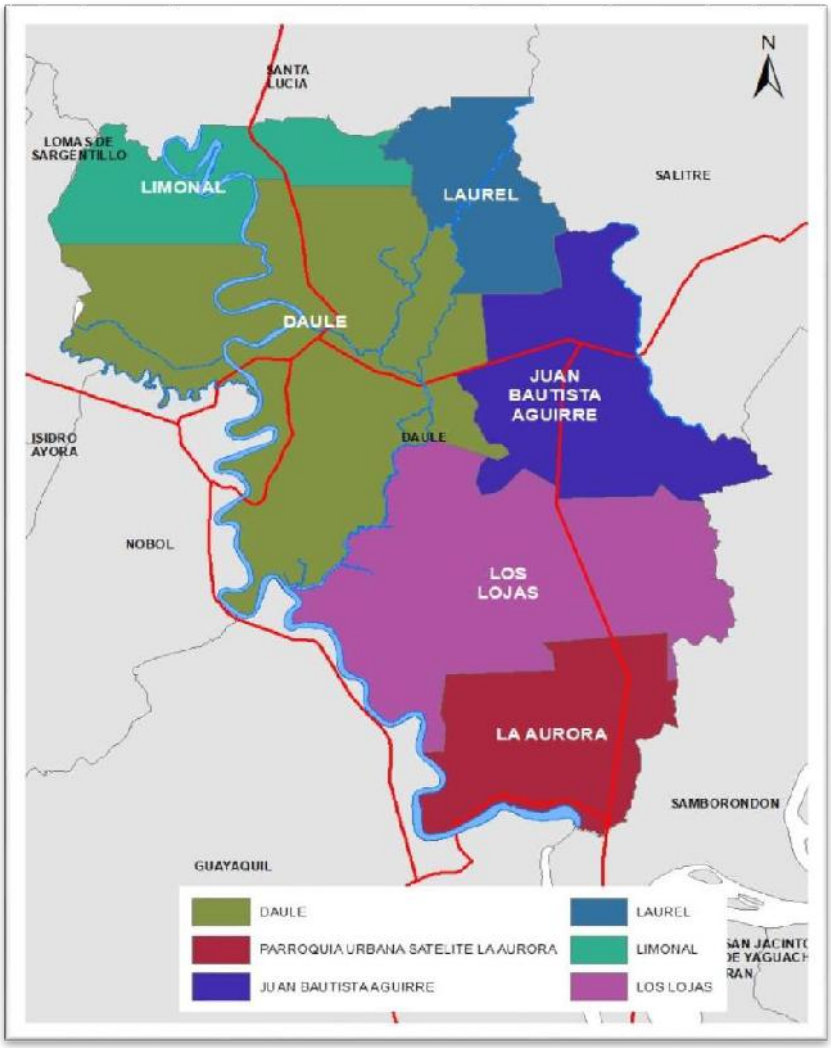

Fuente: GAD I. Municipalidad del cantón Daule – Elaboración propia

Figura 24. Mapa. Límite cantonal de Daule

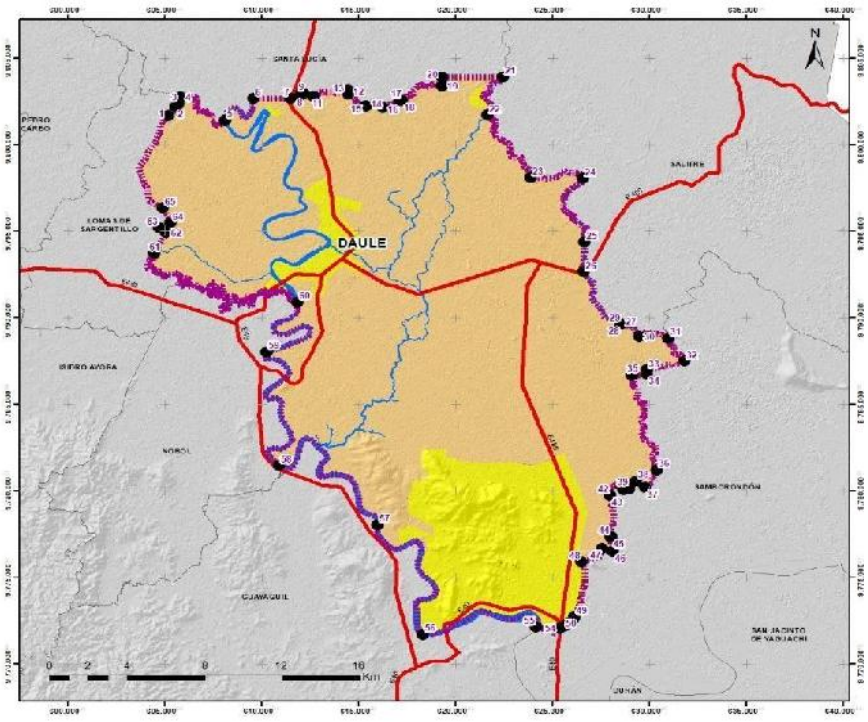

En base al análisis previamente realizado, el mapa anterior sintetiza a nivel cartográfico lo siguiente: la propuesta de ampliación del límite urbano de la cabecera cantonal[63], la situación de los limites cantonales acordados con los cantones vecinos, el límite urbano de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora, la necesidad de gestionar ante el órgano competente la delimitación territorial de las parroquias rurales del Cantón.

4.4.2 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA CANTONAL

La configuración urbana de la cabecera cantonal está conformada por un eje principal que es la vía de ingres Av. Vicente Piedrahita y hacia el este la carretera Bypass hacia Santa Lucía y hacia el oeste el río Daule.

Los límites de la cabecera cantonal se definen a partir de la ordenanza de delimitación urbana de la ciudad de Daule aprobada en sesiones del consejo cantonal de fechas 23 de octubre y 11 de noviembre del año 1992, la cual fue aprobada posteriormente mediante acuerdo ministerial número 3029, publicado en el registro oficial del 23 de diciembre de 1993, la mencionada ordenanza se grafica en un plano que describe en los vértices de un polígono.

[63] Analizado en el documento denominado Propuesta, que es parte integrante de la presente actualización del PDYOT del Cantón Daule 2019-2025

Está conformada por las parroquias urbanas de Banife, Emiliano Caicedo, Santa Clara, Juan Bautista Aguirre, Vicente Piedrahita, Magro y la Parroquia Satélite La Aurora. En la zona céntrica de Daule se concentran las principales instancias administrativas, de equipamiento y de servicio de la urbe, aunque en la actualidad tiene una sede administrativa en la urbanización Plaza Laguna, en la parroquia Satélite la Aurora.

Figura 25. Mapa. Cabecera cantonal de Daule

Fuente: Cartografía I. Municipalidad cantón Daule
Elaboración propia

La Parroquia La Aurora, fue creada como parroquia Urbana Satélite mediante ordenanza municipal publicada el 24 de agosto del 2001, incorporándose al área urbana de la cabecera cantonal. Durante los últimos treinta años, ha sufrido un fuerte crecimiento de asentamientos poblacionales, por los proyectos urbanísticos, por lo que el 20 de mayo del 2013 el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule expide una ordenanza que amplió el ámbito territorial de 1.935,15 Has a 8.585 Has.

Figura 26. Mapa. Parroquia Urbana Satélite la Aurora

Fuente: Cartografía I. Municipalidad cantón Daule
Elaboración propia

Es importante resaltar ciertas particularidades dentro del fenómeno del crecimiento de La Aurora, como el hecho que la inversión de las obras destinadas al servicio público han provenido principalmente del sector privado, debido a que el territorio ha sido favorecido por la accesibilidad derivada de un proyecto vial ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas[64] y por ende han estado sometidas a las prioridades individuales y particulares de cada promotor.

Esta particularidad del desarrollo urbanístico en la Aurora está configurando, lo que prácticamente constituye una ciudad, conformada aproximadamente por 40 proyectos urbanísticos que pretende autosuficiencia técnica de servicios, con una población actual estimada en más de 25,000 personas[65], la cual, no obstante estar dotada con equipamientos de canchas, parques, áreas sociales y similares, detenta significativas deficiencias respecto a la dotación de equipamientos comunitarios públicos.

[64] La parte de la Vía Perimetral denominada Avenida León Febres Cordero en la jurisdicción territorial del cantón Daule. Similar ventaja recibió el sector de La Puntilla, correspondiente a la jurisdicción del Cantón Samborondón.
[65] Apreciaciones por fuentes calificadas como los propios constructores. Se reitera la inexistencia de datos censales desagregados a nivel de parroquia a la fecha. Los datos censales del 2010 de la parroquia La Aurora indicados por el INEC, señalan una población de 25.000 personas.

Dicha ciudad está creciendo a partir de una estructura de conjuntos habitacionales (que corresponden a las etapas de los diferentes proyectos urbanísticos), cuyo objetivo es cubrir las necesidades inmediatas de sus pobladores mediante servicios públicos y equipamientos o áreas comunales de calidad, construidos por los promotores urbanísticos.

4.4.3 USO DE SUELO DE LA CABECERA CANTONAL

La primera normativa que regula los usos de suelo de la cabecera, se encuentra en la ordenanza del Esquema Urbano del Cantón Daule, aprobada en sesiones de los días 21 y 29 de marzo del 2003 y publicada en el Registro Oficial No. 103 del 13 de junio del 2003. En dicha ordenanza, el denominado anexo No 1 gráfica los diferentes polígonos de la cabecera donde se aplican las diferentes zonificaciones de uso del suelo descritas en la mencionada ordenanza. El plano que constituye el anexo No 1, enumera sin describirlos en detalle, los diferentes usos del suelo, que tampoco se describen en el texto de la ordenanza.

La antedicha zonificación, que consta en el plano mencionado puede resumirse en dos corredores comerciales, (CC1 y CC2), uno a lo largo de la Av. Piedrahita y otro a lo largo de la vía denominada By-pass. La zonificación también incluye varios tipos de zonas residenciales (ZR2 y ZR3), cuya descripción, como se lo ha mencionado, no consta ni en del texto de la ordenanza y ni en el plano esquemático de usos de suelo denominado anexo 1. Existen tambiénsectores calificados como Zonas de Afectación (ZA1 y ZA2) al ingreso de la cabecera, zonificación igualmente carente de descripción alguna.

En el año 2013, dicha ordenanza fue derogada expresamente en el Art. 4 de la ORDENANZA COMPLEMENTARIA QUE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO CANTONAL Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE Y QUE ESTABLECE EL PLAN VIAL Y LA NORMATIVA URBANÍSTICA SOBRE EL NUEVO ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA, que expresamente prescribe *"Derógase la ordenanza que puso en vigencia el Esquema Urbano del Cantón Daule. Registro a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 103, de fecha viernes 13 de junio de 2003"*.

Previamente el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule aprobó, mediante ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No 11 de fecha 3 de enero del 2012, la Ordenanza denominada ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, que prescribe una zonificación de usos de suelo, que se describe en varios mapas, y cuya

descripción de los usos también se describen en el texto de la ordenanza. A manera de ejemplo, se reconoce y se aprueban como corredores comerciales los adyacentes a las vías Vicente Piedrahita, Malecón 26 de Noviembre, Padre Aguirre, Gral. Cornelio Vernaza, Av., Jose Velez, Av. de los Daulis, Av. San Francisco, Av. Quito, Av. 9 de Octubre, Av. Bolívar, Sucre y 10 de Agosto; además de la Av. León Febres Cordero, de La Aurora.

Las normas de la ordenanza, aprobada en el 2012, vigente hasta la fecha, a partir de la derogatoria del Esquema Urbano en el 2003, prescriben un uso de suelo fundamentado en el reconocimiento de los usos existentes, donde no se considera incompatible el uso mixto, es decir comercial-residencial, siempre que se sujete a la obligación de la presentación de un estudio que pruebe que la actividad propuesta no tendrá un impacto negativo dentro de la influencia del proyecto. La ordenanza reconoce que la municipalidad se obliga a formular una regulación posterior a través de ordenanzas complementarias debidamente sustentadas en estudios técnicos que resuelvan satisfactoriamente las nuevas demandas y dotaciones de servicios públicos, tales como, estacionamientos, vialidad y espacios públicos, obligación que la municipalidad solo cumplió para la parroquia urbana satélite la Aurora.

Como consecuencia, los permisos de construcción para la cabecera, se otorgan y se siguen otorgando en base a la referida ordenanza, aprobada en 2012, lo cual constituye una falencia que debe corregirse.

Existen a la fecha, toda una serie de desarrollos urbanísticos con cierto grado de consolidación que tiene la peculiaridad de estar asentados adyacente al margen Este del Bypass, y que estarían dentro de una zona legalmente calificada como rural. Uno de ellos, es la denominada Cooperativa Assad Bucaram, que, para solucionar sus problemas sobre tenencia de la tierra, deben someterse a un proceso de regularización urbanística, prescrito por la COOTAD y la LOTUGS, a través de la formulación de la ordenanza correspondiente, como un Plan Parcial.

Las construcciones existentes, dentro de la zona urbana consolidada, no presentan tendencias claramente diferenciadas respecto a la característica de la edificación para facilitar la delimitación de zonas homogéneas, con el fin de delimitar los futuros polígonos de uso de suelo. Es importante señalar que los anchos de aceras y soportales, no cumplen con las especificaciones destinadas a contribuir el acceso físico de las personas discapacitadas, salvo en las zonas regeneradas urbanísticamente por proyectos recientes, como los del nuevo malecón y sus zonas adyacentes.

La laguna de oxidación ubicada a la entrada este de la cabecera cantonal se encuentra igualmente en un área rural.

Al inicio de la Vía Daule – Las Maravillas, se levanta un conjunto de vivienda fiscal de la policía, asentada también en zona rural.

Los equipamientos urbanos se encuentran dispersos, tales como cementerios, mercados y unidades educativas, motivando a todas las ordenanzas, incluyendo a las del derogado Esquema Urbano y las posteriores, a reconocerlas como tales. Se evidencia en consecuencia la necesidad de que dichos equipamientos consten en un plano actualizado de uso de suelo.

4.4.4 USO DE SUELO DE LA PARROQUIA LA AURORA

Como se lo ha analizado en otros apartados del presente documento, la normativa urbanística que regula el uso del suelo, el plan vial y la ampliación de su límite urbano, que es parte integrante jurídicamente de la cabecera cantonal, entró en vigencia a través de la respectiva ordenanza publicada en la Gaceta No. 18 de fecha 20 de mayo del 2013. Hasta la presente fecha, el referido cuerpo normativo ha sufrido algunas variaciones, dos de ellas como productode ordenanzas particularizadas a dos proyectos arquitectónicos adyacentes[66] a la Avenida León Febres Cordero, cuyas densidades habitacionales y alturas máximas superaban las normas vigentes, e igualmente, como efecto de una reforma a los usos del suelo por una ordenanza dictada por el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule como complemento de un programa de regeneración urbana para el sector compuesto por lotes frentistas a la av. León Febres Cordero. Los dos proyectos arquitectónicos mencionados, podrían ser interpretados como Planes Parciales, pero sientan un precedente normativo que es necesario considerar en términos de la necesidad de actualizar, mediante una oportuna regulación de la detectada tendencia de desarrollo urbanístico. El otro caso, que a nuestro entender abona a la mencionada tendencia, pero a través de un escenario diferente, es el de inaplicabilidad de normas de Uso del Suelo en los lotes frentistas a la Av. León Febres Cordero, de la Cooperativa Nueva Aurora en la parroquia urbana satélite La Aurora. Las propuestas de nuevas zonas de mayor densidad poblacional deberán cumplir con dos condiciones: estar claramente diferenciadas de las zonas de menor densidad, tomando en consideración el hecho de que las segundas, están usualmente ubicadas en urbanizaciones cerradas; y segundo que estas tengan acceso dirección a las vías de mayor sección de acuerdo a lo indicado en Plan Vial, debiendo el promotor asumir los costos de adaptación de infraestructura sanitaria.

[66] Edificio Millenium y edificio River Plaza.

La normativa sobre el uso del suelo prescrita en la Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que establece el Plan Vial y la Normativa Urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la parroquia Urbana Satélite La Aurora[67], sufrió su primera reforma en el año 2015, tres años luego de su vigencia con la aprobación de la Ordenanza de Regeneración Urbana para la Parroquia Urbana La Aurora[68].

La aplicación de la norma, no tuvo la debida aceptación en sitio, lo que se desprende de los comentarios de los funcionarios municipales consultados, situación que produjo innumerables problemas de control en razón que la incompatibilidad de usos del suelo entre el uso existente y aquel que prescribía la norma a lo largo de cinco años.

La nueva administración municipal del año 2019, a petición de los pobladores de la cooperativa de vivienda Nueva Aurora, antes de iniciar el proceso de actualización del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, encargó a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, encontrar una solución al problema normativo descrito dentro de un futuro contexto de intensificación de densidad poblacional para el sector.

La mencionada dirección municipal, luego de analizar en sitio el problema previamente mencionado elaboro una propuesta de ordenanza basado en el hecho que la mayoría de las edificaciones en las manzanas frentistas existían antes de la vigencia de la ordenanza del 2015, lo que las ubicaba dentro de lo previsto en el Art. 83 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo que regula las edificaciones pre existentes a la vigencia de la norma.

La propuesta normativa, que fue aceptada en una socialización que contó con la participación del Alcalde en el local de la denominada Casa Comunal en la Aurora, se estructura exclusivamente, dentro del ámbito territorial de la Cooperativa Nueva Aurora, en base al análisis de uso del suelo existente, lo que permitió deducir que las actividades comerciales desarrolladas al momento eran preexistentes a la expedición de la antes referida norma por lo que dentro del marco legal de la LOOTUGS, se podrían considerar como usos temporales no compatibles con las estipulaciones de la Ordenanza de Regeneración Urbana para la Parroquia Urbana La Aurora del cantón Daule, mientras durara la vida útil de las edificaciones, construcciones e instalaciones

[67] Publicada mediante la Gaceta Oficial Nro. 18, del 20 de mayo del 2013.
[68] En vigencia el 27 de mayo del 2015 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial No. 34.

en las que operan y siempre que mantuvieran como condiciones o características: el uso del suelo existente y registrado en el anexo Nro. 3 de la ordenanza.

Se recomendó en consecuencia, reconocer los usos de suelos actuales como usos compatibles temporales, mientras se mantuvieran las condiciones señaladas previamente. Esto quiere decir que perderán dicho derecho, de incumplir cualquiera de las condiciones o características previamente descritas, debiendo en este último caso, someterse a las nuevas normas urbanísticas que promoverán la intensificación del uso del suelo, así como de la densificación poblacional de los inmuebles, y que se describen en la misma ordenanza en el anexo No. 2.

Las referidas propuestas, debidamente socializadas se integraron en la ordenanza denominada Primera Reforma a la Ordenanza de Regeneración Urbana para la Parroquia Urbana La Aurora Del Cantón Daule, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial 71A de fecha 10 de febrero del 2020, que expresamente deroga el primer párrafo del apartado denominado "Zona Cooperativa La Aurora – ZLA" del numeral 5.6 de la Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y del Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que establece el Plan Vial y la Normativa Urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la parroquia Urbana Satélite La Aurora, publicada mediante la Gaceta Oficial Nro. 18, del 20 de mayo del 2013", e impone un claro condicionante para establecer una nueva propuesta normativa para la parroquia La Aurora, en la Actualización del Plan de desarrollo y Ordenamiento territorial del cantón Daule sobre todo en materia de intensificación de uso del suelo y densificación poblacional.

Figura 27. Mapa. Uso de Suelo Parroquia Urbana Satélite la Aurora

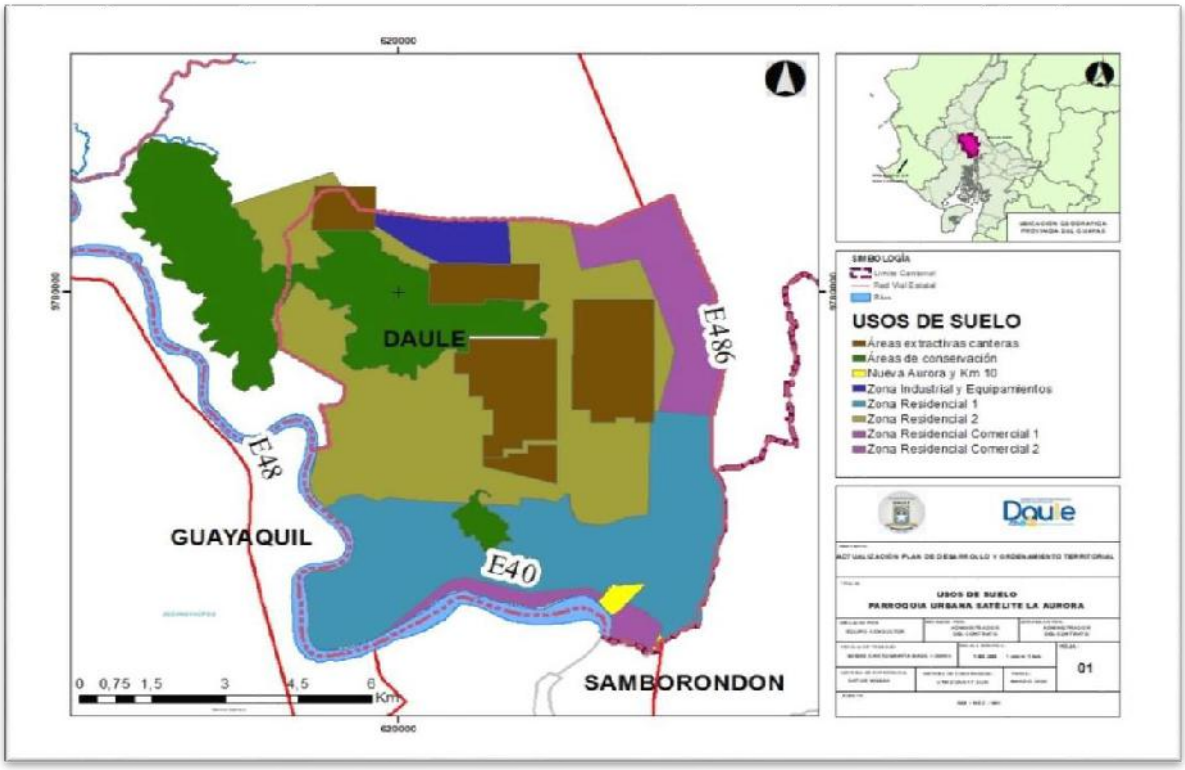

Fuente: GAD I. Municipalidad cantón Daule
Elaboración propia

4.4.5 LÍMITES URBANOS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES

4.4.5.1 PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE

La cabecera de la parroquia se delimita por el margen del río Los Tintos, y por el trazado de la Vía a Salitre, conocida como la T de Daule, el grado de consolidación de su forma urbana es irregular por los asentamientos que se han producido a los lados de la vía y de las riberas del río. La cabecera consta de tres barrios: Cooperativa San Andrés y Laureles, y el denominado Barrio Central, la información actualizada sobre la dotación del servicio público de agua potable de la parroquia se encuentra detallada dentro del componente ASENTAMIENTOS HUMANOS del presente documento.

Hemos superpuesto gráficamente la información catastral de los predios sobre la fotografía satelital más actualizada con el objeto de definir el grado de consolidación urbana a fin de determinar un perímetro urbano en razón de la carencia de la estadística requerida para el efecto por la imposibilidad de realizar proyecciones de la información censal del 2011 relacionada con la tenencia y el estado de las construcciones.

A continuación, la imagen donde se registra el mencionado ejercicio.

Figura 28. Mapa. Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

4.4.5.2 PARROQUIA RURAL LAUREL

La cabecera parroquial rural de Laurel se encuentra delimitada por las márgenes del río Pula, existiendo un grado diferente de consolidación urbana, ya que esta se asienta de forma dispersa a los dos lados de la vía principal de ingreso, la información actualizada sobre la dotación del servicio público de agua potable de la parroquia se encuentra detallada dentro del componente ASENTAMIENTOS HUMANOS del presente documento.

Hemos superpuesto gráficamente la información catastral de los predios sobre la fotografía satelital más actualizada con el objeto de definir el grado de consolidación urbana a fin de determinar un perímetro urbano en razón de la carencia de la estadística requerida para el efecto por la imposibilidad de realizar proyecciones de la información censal del 2011 relacionada con la tenencia y el estado de las construcciones.

A continuación, la imagen donde se registra el mencionado ejercicio.

Figura 29. Mapa. Parroquia Rural Laurel

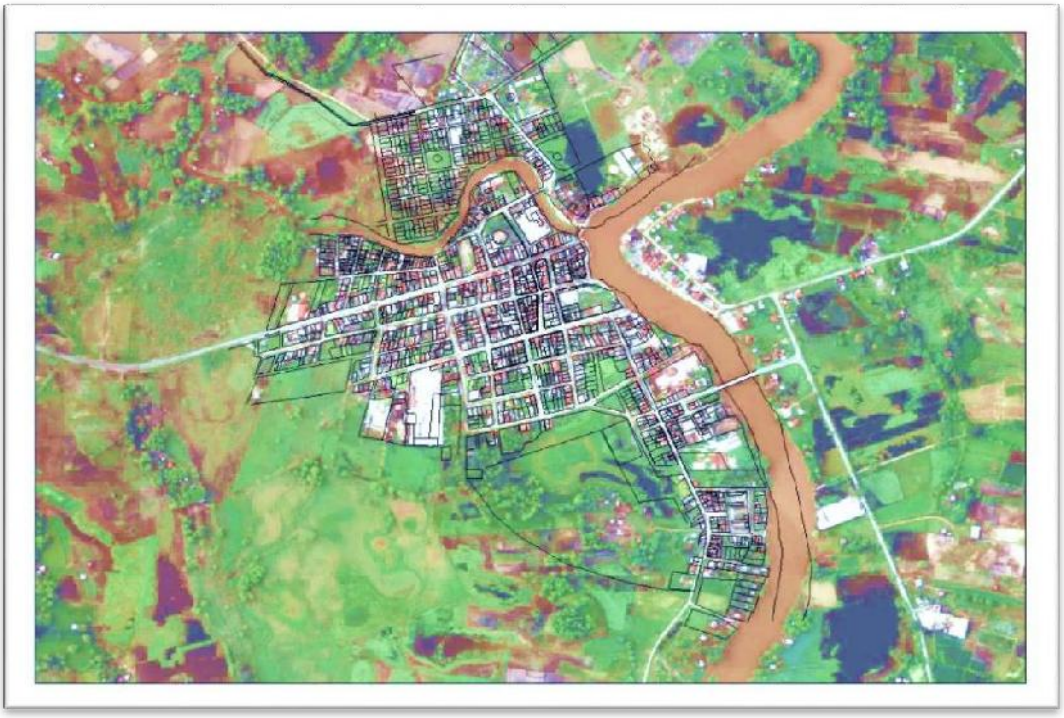

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

4.4.5.3 PARROQUIA RURAL LIMONAL

La cabecera parroquial rural de Limonal se delimita con la ribera del río Daule, y las vías exteriores a las manzanas que constituyen la consolidación urbana de la cabecera, la información actualizada sobre la dotación del servicio público de agua potable de la parroquia se encuentra detallada dentro del componente ASENTAMIENTOS HUMANOS del presente documento.

Hemos superpuesto gráficamente la información catastral de los predios sobre la fotografía satelital más actualizada con el objeto de definir el grado de consolidación urbana a fin de determinar un perímetro urbano en razón de la carencia de la estadística requerida para el efecto por la imposibilidad de realizar proyecciones de la información censal del 2011 relacionada con la tenencia y el estado de las construcciones.

A continuación, la imagen donde se registra el mencionado ejercicio.

Figura 30. Mapa. Parroquia Rural Limonal

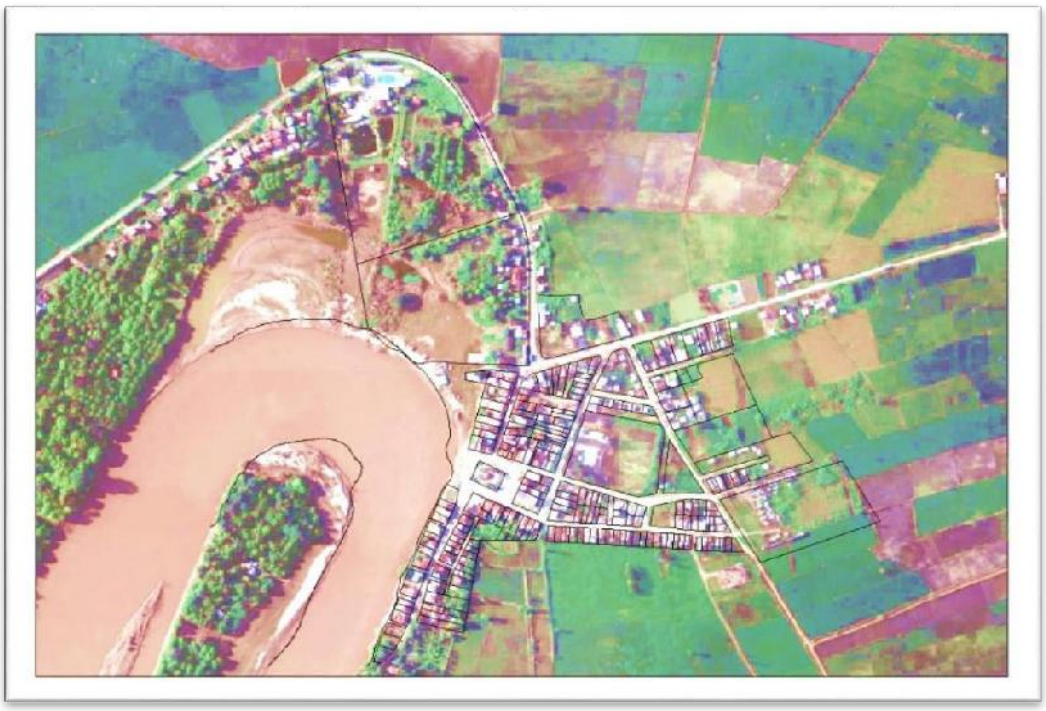

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

4.4.5.4 PARROQUIA RURAL LOS LOJAS

La cabecera parroquial rural de Los Lojas se delimita por el margen del río Daule y varias vías que contribuyen a definir un grado de consolidación urbana de asentamientos dispersos en grandes predios destinados al cultivo de arroz. La consolidación registra dos piladoras: San Antonio y Jesús de Gran Poder, la información actualizada sobre la dotación del servicio público de agua potable de la parroquia se encuentra detallada dentro del componente ASENTAMIENTOS HUMANOS del presente documento.

Hemos superpuesto gráficamente la información catastral de los predios sobre la fotografía satelital más actualizada con el objeto de definir el grado de consolidación urbana a fin de determinar un perímetro urbano en razón de la carencia de la estadística requerida para el efecto por la imposibilidad de realizar proyecciones de la información censal del 2011 relacionada con la tenencia y el estado de las construcciones.

A continuación, la imagen donde se registra el mencionado ejercicio.

Figura 31. Mapa. Parroquia Rural Los Lojas

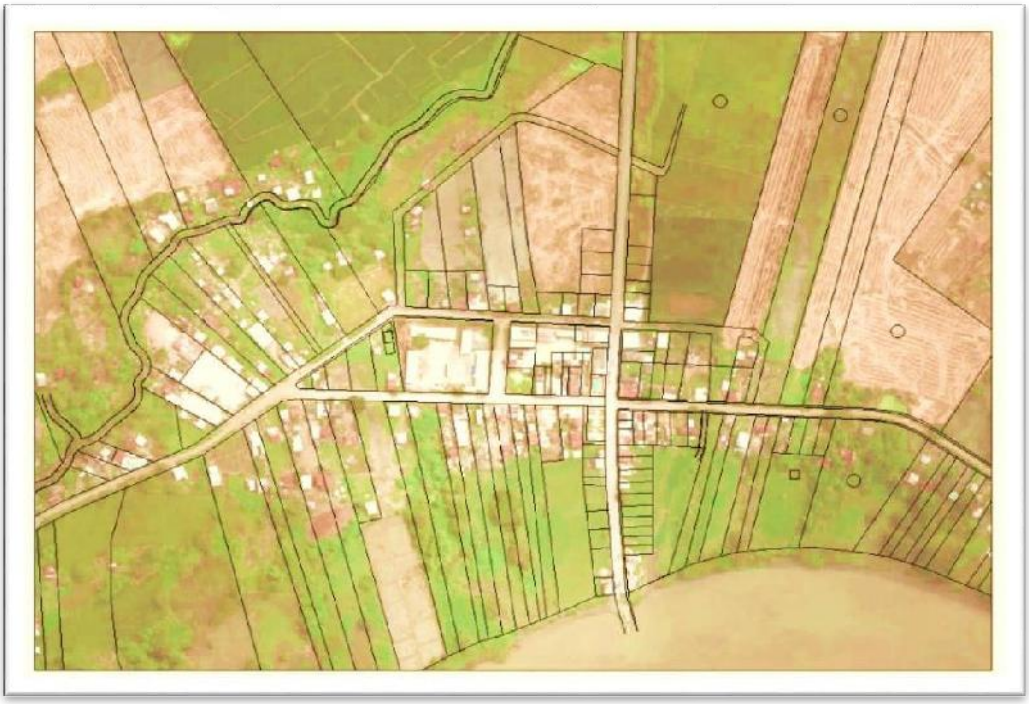

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

4.4.6 PLAN VIAL CANTONAL

El cantón se encuentra enlazado con la red vial nacional. El mapa que se presenta a continuación describe sin mayor esfuerzo las referidas vías a cargo del MTOP, salvo la vía de acceso a los Lojas a cargo del GAD provincial, al final de la jerarquía vial señalada se encuentran los caminos vecinales.

La municipalidad con la finalidad de dar atención a las peticiones ciudadanas para el mejoramiento emergente de varios caminos vecinales, solicita al GAD Provincial del Guayas la suscripción de convenios para concurrencia de competencias y cogestión de obras.

En octubre 20 del 2019, El GAD Municipal de Daule y El GAD provincial del Guayas, se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obra, a fin de realizar los trabajos de pavimentación asfáltica del camino vecinal KM 4,5 (Magro-Boqueron) – Naupe, en el que la municipalidad aportará con equipos necesarios para la aplicación de la carpeta asfáltica y el material AC-20 (cemento asfáltico), con un monto de

inversión de USD$ 122.668,00 por parte del GAD Provincial del Guayas y por parte del GAD Municipal de Daule un monto de USD$ 70.000.[69]

De la misma forma, en octubre 25 del 2019, se suscribieron un convenio interinstitucional para la cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencia, a fin de que el GAD I. Municipalidad de Daule, ejerzan la gestión concurrente de competencia exclusiva, entre el GAD Provincial del Guayas y el GAD Municipal de Daule, para realizar el mantenimiento de varios caminos lastrados: Pueblo Nuevo – Los Jazmines, Vía (La T – Daule) – Recinto Cocal, Palo de Iguana – Chapinero – Guarumal – Alborada, Las Maravillas – Reciento Cascol - Acceso a puente Cascol, Km 51 (Guayaquil – Empalme) – Recinto Boca de Piñas, por un monto de inversión de USD$ 247.395,00 por parte del GAD Provincial del Guayas y de USD$ 40.010,70 por parte del GAD Municipal de Daule.[70]

El 06 de diciembre del 2019, también se suscribió el convenio **71** entre el GAD Provincial del Guayas y el GAD I. Municipalidad del cantón Daule, para la cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencia, a fin de que el GAD I. Municipalidad de Daule, ejerzan la gestión concurrente de competencia exclusiva, para realizar los trabajos de Mejoramiento y rehabilitación de varios caminos lastrados de la jurisdicción del cantón Daule, con una inversión propuestas por la municipalidad de USD$ 1´250.209,92 dólares.

El convenio propone el mejoramiento y rehabilitación de caminos en las parroquias rurales el Laurel, Los Lojas y Juan Bautista Aguirre y en los sectores rurales de la parroquia Daule.

[69] El GAD del cantón Daule ejercerá la gestión concurrente que le correspondiente al GAD Provincial del Guayas. Inversión total USD$ 192.668,00. El Administrador del convenio es el Director Provincial de Obras Públicas del GAD Provincial del Guayas.

[70] El GAD del cantón Daule ejercerá la gestión concurrente que le correspondiente al GAD Provincial del Guayas. Inversión total USD$ 287.405,70. El Administrador del convenio es el Director Provincial de Obras Públicas del GAD Provincial del Guayas.

[71] El GAD del cantón Daule ejercerá la gestión concurrente que le correspondiente al GAD Provincial del Guayas. El GAD de Daule asume la responsabilidad administrativa, técnica, legal y financiera para la ejecución de las obras. La supervisión del convenio está cargo del Director Provincial de Obras Públicas del GAD Provincial del Guayas o su delegado.

Figura 32. Mapa. Distribución de la red vial nacional en el cantón Daule

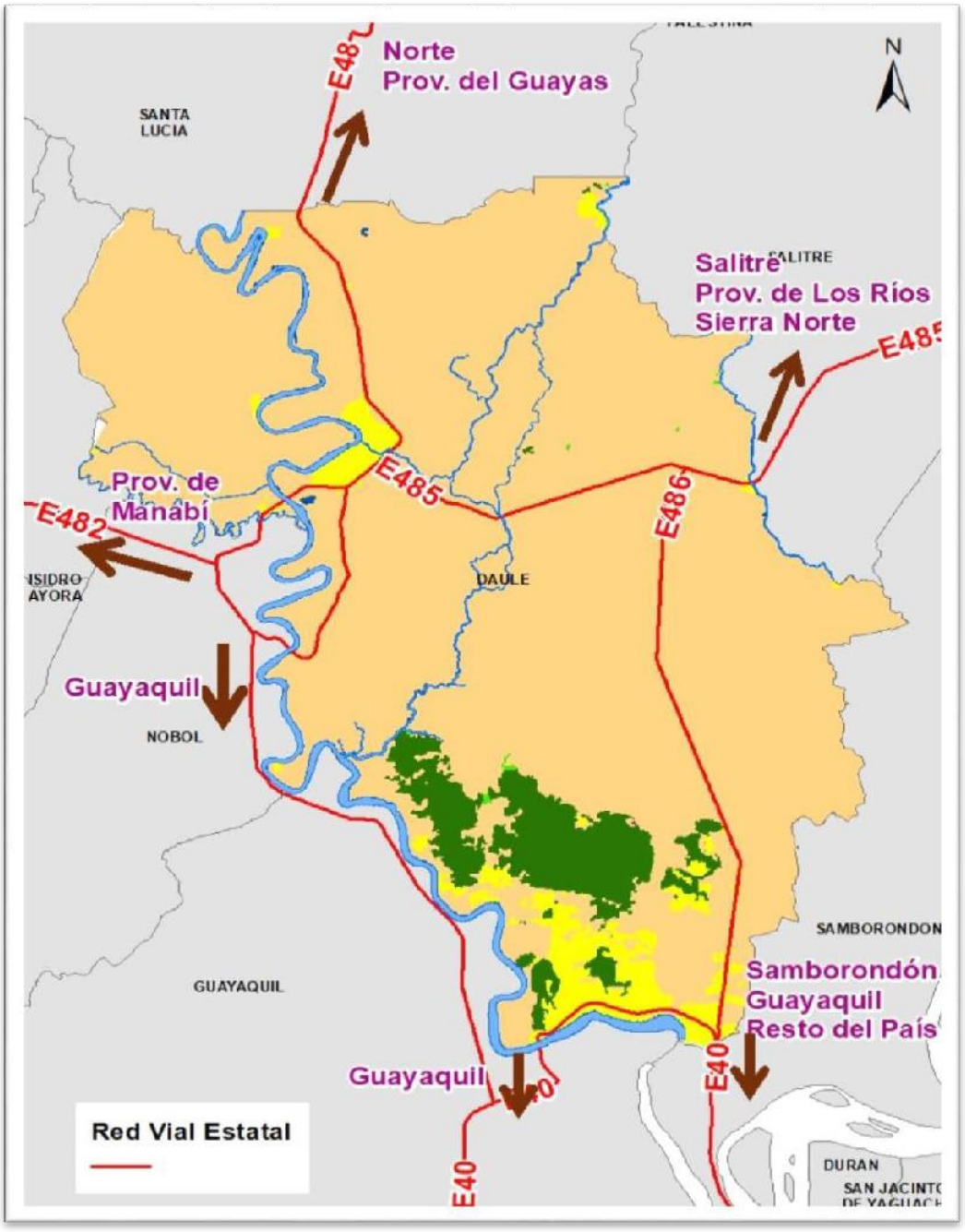

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

4.4.7 PLAN VIAL DE LA AURORA

En la actualidad, las urbanizaciones se desarrollan a lo largo de la vía León Febres Cordero, que une Daule con la parroquia urbana La Puntilla del cantón Samborondón y que además se extienden por la vía a Salitre, conocida como la T de Daule, extendiéndose hasta la cabecera de la parroquia rural Los Lojas, que ha sido afectada directamente por un desarrollo urbanístico acelerado.

Figura 33. Mapa. Distribución de la red vial en la Parroquia La Aurora

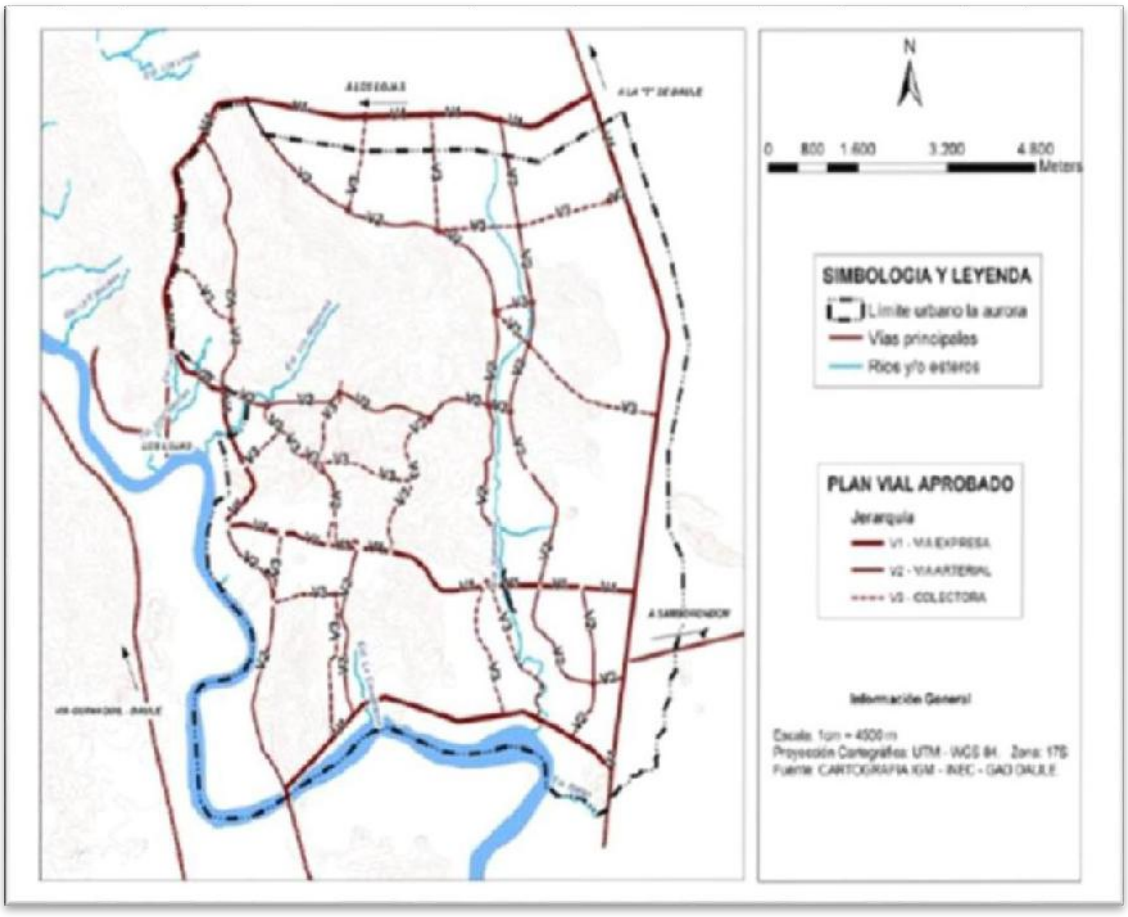

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

El plan vial se estructura alrededor de un núcleo compuesto por un circuito vial, conformado por la Av. León Febres Cordero, Vía a la T de Daule (E 486), el denominado vial 10 (vía paralela al río Daule por el sector de Los Lojas) y el vial 1 actualmente en construcción por parte del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule. Este anillo vial no tiene relación con la Vía Daule E 48. Se conceptualizó para cerrar un anillo vial de circulación más amplio con la vía de acceso a Los Lojas. El sistema vial no se utiliza a su plena capacidad por cuanto no se han desarrollado totalmente todas las urbanizaciones y existe un sistema de trasporte público de pocas unidades.

Actualmente se encuentra en construcción del puente sobre el río Daule que una Daule con Guayaquil, que se incluye como un nuevo elemento que estuvo contemplado dentro de las propuestas que se describieron en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial ecualizado en el 2015, y que se desarrolla desde la Urbanización La Joya hacia el sector de Mucho Lote 2.

4.4.8 CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE LA CABECERA CANTONAL Y ESTIMACIONES DE DEMANDA DE VIVIENDA

De acuerdo a la proyección del censo del 2010, se ha realizado el análisis de la problemática de vivienda en el cantón Daule, como única fuente oficial que existe hasta el momento. En el capítulo del componente sociocultural, numeral 3.3.5, se analiza el déficit de vivienda del cantón y se analiza de forma general el desarrollo inmobiliario de la parroquia la Aurora.

El GAD I. Municipalidad del cantón Daule, para fortalecer el desarrollo de viviendas en la cabecera cantonal, suscribe con el MIDUVI, con fecha 10 de enero del 2020, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto implementar las acciones conjuntas entre las dos instituciones para la ejecución del proyecto emblemático de Vivienda Casa para Todos, en favor de la comunidad del cantón Daule.

Mediante este convenio la municipalidad de Daule, debe poner a disposición del MIDUVI, nuevos predios para la calificación en el banco de suelo y garantizar hasta 2021 la disponibilidad y reserva a favor del MIDUVI, de los predios calificados como terrenos idóneos y priorizados, con la finalidad de implementar el programa o proyecto de vivienda interés social.

Además, el GAD de Daule, deberá dotar de servicios básicos en los terrenos calificados como idóneos para que se viabilice la construcción inmediata de proyectos de interés social; también deberá otorgar los permisos de construcción de los proyectos.

4.4.9 EQUIPAMIENTOS DE SERVICIO PÚBLICO

La Constitución de la República del Ecuador 2008, cuyas normas prevalecen sobre cualquier otro, expresamente prescriben en el Art. 264 las competencias exclusivas de los GAD Municipales. El numeral 7 de la referida norma prescribe a su vez que los gobiernos municipales planificarán construirán y mantendrán la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, estas últimas competencias extramunicipales.

Dentro del referido tenor, la municipalidad está contribuyendo significativamente al mantenimiento de los equipos físicos de salud, educación y seguridad, así como en la ejecución de programas y proyectos de varios ministerios, dentro del contexto de los convenios de cooperación interinstitucional descritos en el componente Político Institucional del presente documento. De esta manera, ejerce una competencia concurrente con los entes descentralizados del ejecutivo por efectos de la emergencia producida por la pandemia, cumpliendo a su vez con los principios de eficiencia del sector público prescritos en el art. 227 de la Constitución.

Figura 34. Mapa. Equipamientos de servicios públicos en el cantón Daule

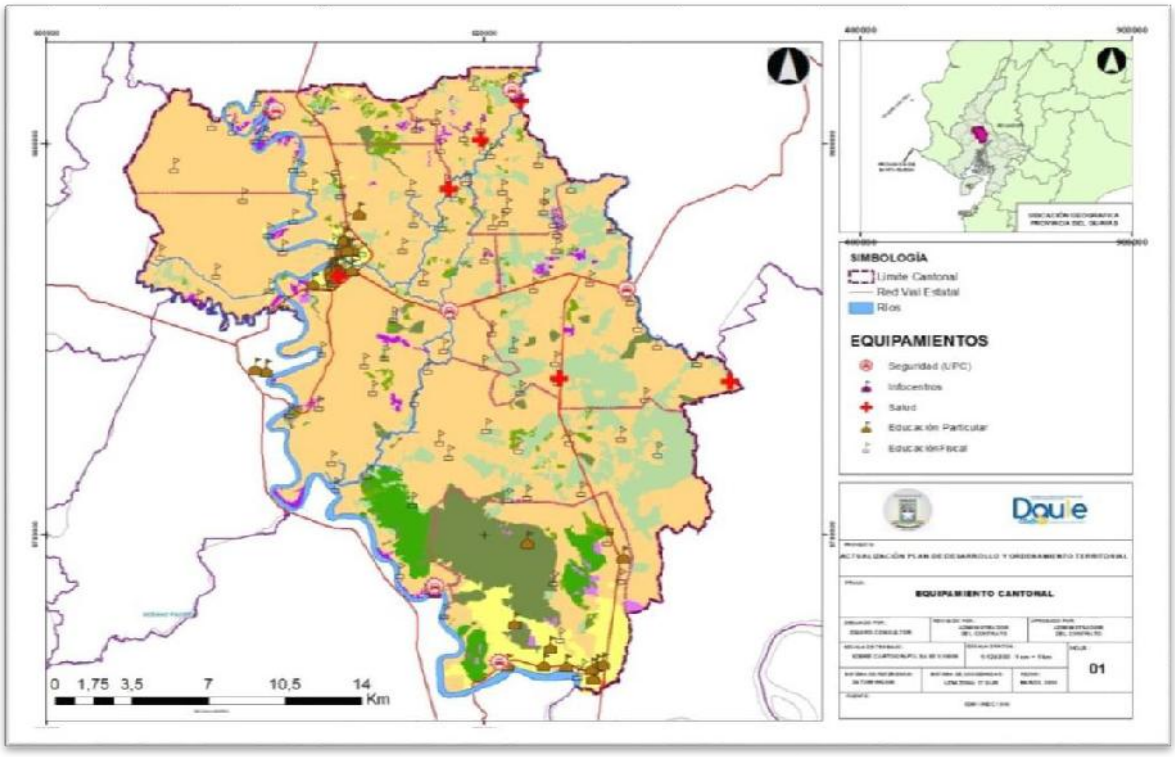

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

Figura 35. Mapa. Equipamientos de servicios públicos en la cabecera cantonal

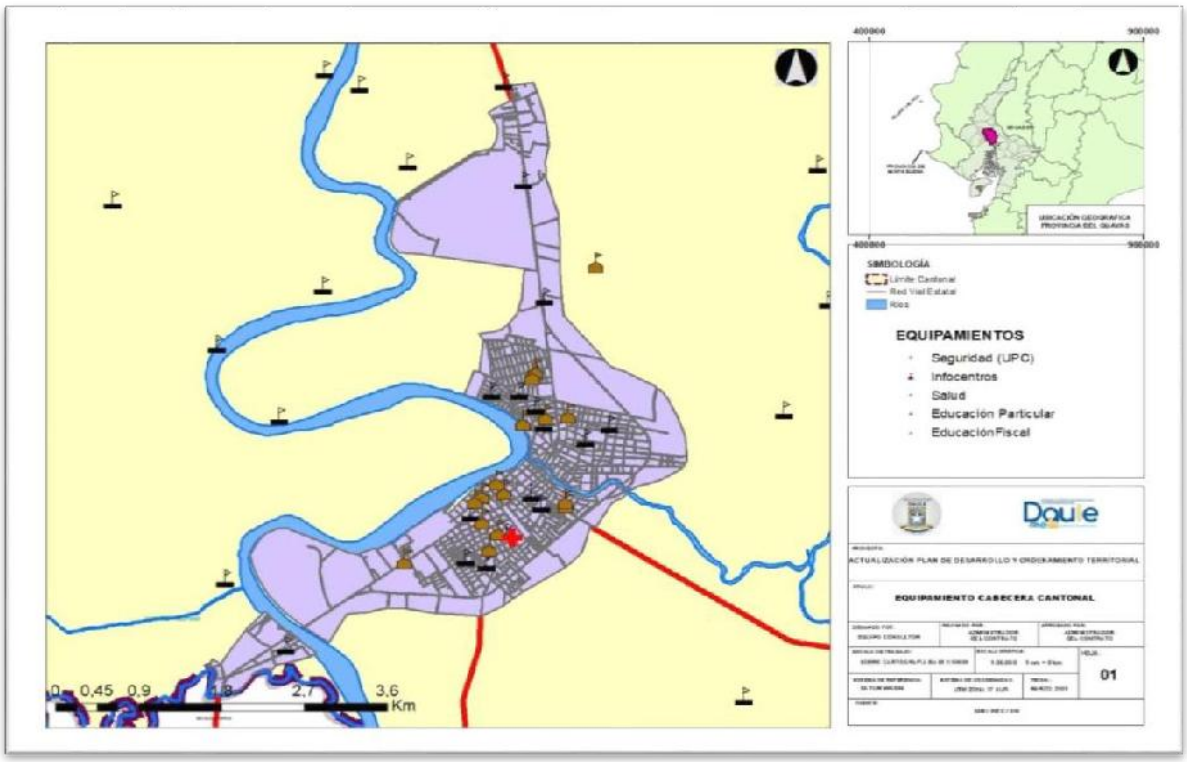

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

4.4.9.1 EQUIPAMIENTOS DE SALUD

En el componente sociocultural en el numeral 3.3.8 se analiza el servicio de atención de salud en el cantón Daule. Al ser una competencia exclusiva de poder Ejecutivo, el GAD I. cantón Daule ha propuesto líneas de cooperación mutua para el fortalecimiento de la atención a los usuarios y del mejoramiento de infraestructura.

La municipalidad ha planteado poner en operación el Centro de Salud Municipal para mitigar la propagación de enfermedades en general, además que esta se convierte en una iniciativa significativa para contrarrestar el déficit de salud existente en el cantón.

El 13 de abril del 2020, se suscribe un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y el Ministerio de Salud Pública cuyo objeto es establecer líneas de cooperación para la generación de condiciones que garanticen el efectivo goce de los derechos constitucionales a la salud y a la vida de los habitantes del cantón Daule.

Como es de conocimiento público, el 16 de abril del 2020, el Gobierno del Ecuador decretó el "Estado de excepción" para evitar la propagación del COVID-19, el mismo que determinó una cuarentena obligatoria y toque de queda para evitar el contacto social y así prevenir su contagio, este cantón también acató la disposición, sin embargo, por ser Guayas la provincia másafectada, Daule también presentó un colapso hospitalario por dicha emergencia, aumentando su tasa de mortalidad en estas fechas.

A fin de contrarrestar esta situación la Municipalidad informó que se instalarán camas en el polideportivo de la Aurora, para que este sirva como un espacio de atención médica para, allí se colorarán otros 40 colchones y en el centro comunal se pondrán otras 40 camas.

A continuación de describen los equipamientos del servicio de salud en el cantón Daule.

Cuadro 36. Listado de equipamiento de salud del cantón Daule

NOMBRE OFICIAL	RED DE ATENCIÓN	INSTITUCIÓN	TIPOLOGÍA	PARROQUIA
Fundación Hermano Miguel.	Red Complementaria	ONG	Centro de Salud Tipo A	Laurel
Hermanitas De Los Pobres De San Pedro Claver	Red Complementaria	ONG	Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio(Hospital del Día)	Daule

NOMBRE OFICIAL	RED DE ATENCIÓN	INSTITUCIÓN	TIPOLOGÍA	PARROQUIA
APROFE Asociación Pro Bienestar De La Familia Ecuatoriana	Red Complementaria	ONG	Centro de Especialidades	Daule
Red De Dispensarios Médicos Redima	Red Complementaria	ONG	Centro de Especialidades	Daule
Dispensario Naupe	Red Pública	IESS	Puesto de Salud	Daule
Centro De Especialidades - Daule	Red Pública	IESS	Centro de Especialidades	Daule
Ambulancia Asvb Gea-1343 Centro De Especialidades Daule IESS	Red Pública	IESS	Transporte Primario o de Atención Prehospitalario-Ambulancia De Soporte Vital Básico	Daule
Ambulancia Gea 1343 Centro De Especialidades Daule	Red Pública	IESS	Transporte Primario O De Atención Prehospitalario-Ambulancia De Soporte Vital Básico	Daule
Centro De Salud Urbano Daule	Red Pública	MSP	Centro de Salud Tipo A	Daule
Guarumal	Red Pública	MSP	Centro de Salud Tipo A	Daule
Juan Bautista Aguirre	Red Pública	MSP	Centro de Salud Tipo A	Juan Bautista Aguirre (Los Tintos)
Las Lojas	Red Pública	MSP	Centro de Salud Tipo A	Los Lojas (Enrique Baquerizo Moreno)
Laurel	Red Pública	MSP	Centro de Salud Tipo A	Laurel
Limonal	Red Pública	MSP	Centro de Salud Tipo A	Limonal
Yurima	Red Pública	MSP	Centro de Salud Tipo A	Laurel
Los Naranjos	Red Pública	MSP	Puesto de Salud	Juan Bautista Aguirre (Los Tintos)
Hospital Basico De Daule	Red Pública	MSP	Hospital Básico	Daule
Dirección Distrital 09d19 Ambulancia Mercedes	Red Pública	MSP	Transporte Primario o de Atención Prehospitalario-Ambulancia De Soporte Vital Avanzado	Daule
Dirección Distrital 09d19 Ambulancia Dodge	Red Pública	MSP	Transporte Primario o de Atención Prehospitalario-Ambulancia De Soporte Vital Básico	Daule

Fuente: Ministerio de Salud Pública – Elaboración propia

Figura 36. Mapa. Equipamientos de salud en el cantón Daule

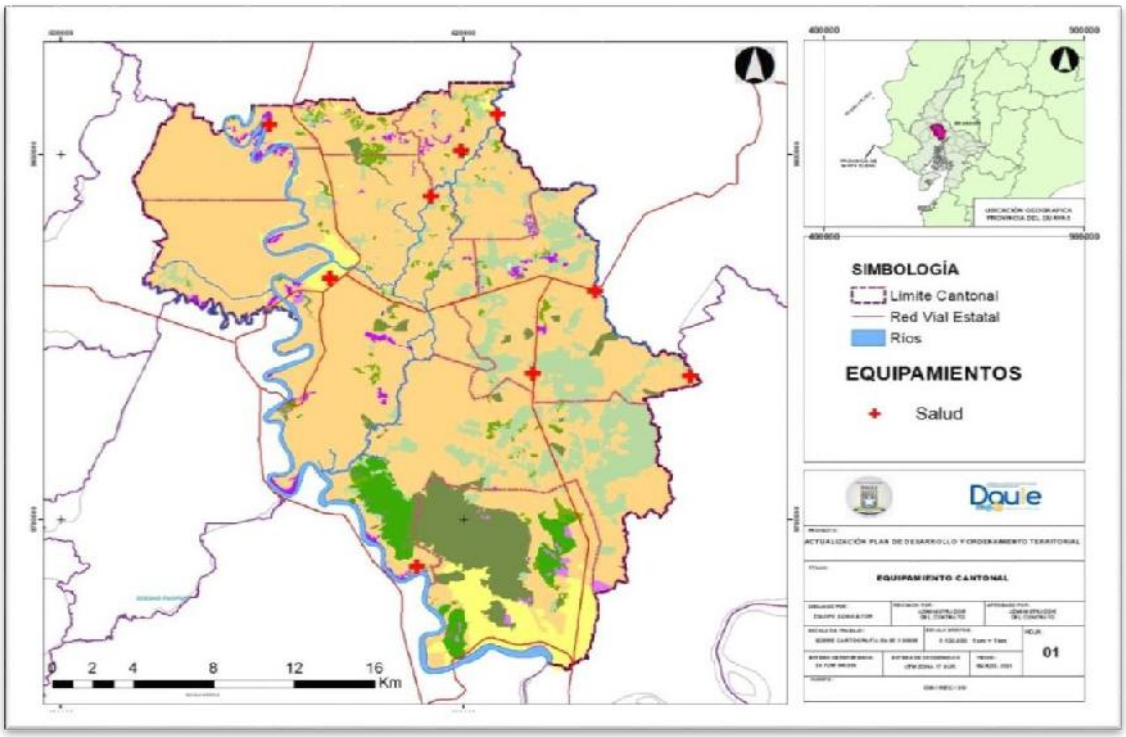

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

4.4.9.2 DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

El GAD I. Municipalidad del cantón Daule presenta un proyecto al MIES para la prestación de servicios de desarrollo infantil integral, con la modalidad de Centro de Desarrollo Infantil CDI, y suscriben un convenio de cooperación técnico económica[72] con el fin de cooperar mutuamente y garantizar la calidad de los servicios de Desarrollo Infantil Integral Modalidad Centro Desarrollo Infantil CDI MIES en diferentes unidades de atención.

Mediante este convenio la municipalidad se obliga a aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano para el cumplimento del referido proyecto.

En lo que respecta al servicio de educación en el cantón, en el capítulo del componente sociocultural, numeral 3.3.7 se analiza la situación del sistema educativo del cantón de acuerdo a los datos de fuentes oficiales. En lo que respecta a los equipamientos educativos, durante los 10 últimos años, el Ministerio de Educación de planteado el proyecto de reordenamiento de oferta educativa en el que fusiones unidades por lo que existen datos contradictorios respecto

[72] Ver Convenio de cooperación técnico económica entre el Ministerio de Inclusión Social y Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la modalidad Centro de Desarrollo Infantil CDI

a las unidades educativas planteadas en el anterior PDYOT. De acuerdo a los datos oficiales se ha obtenido la información que se describe a continuación:

Cuadro 37. Unidades educativas del cantón Daule

UBICACIÓN	SOSTENIBILIDAD	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA	UNIDAD EDUCATIVA	Total general
Cabecera	Fiscal	1	39	6	46
	Particular	2	10	4	16
La Aurora	Fiscal	0	5	1	6
	Particular	0	3	7	10
Laurel	Fiscal	0	16	2	18
	Particular	0	1	0	1
Limonal	Fiscal	0	9	1	10
Los Lojas	Fiscal	0	16	2	18
	Particular	0	1	0	1
Juan Bautista Aguirre	Fiscal	0	16	1	17
TOTAL GENERAL		3	116	24	143

Fuente: Ministerio de Educación. Dirección Distrital de Daule
Elaboración propia.

Cuadro 38. Resumen centros educativos del cantón Daule

TIPOLOGIA	FISCAL	PARTICULAR	TOTAL GENERAL
Centro de Educación Inicial	1	2	3
Escuela de Educación Básica	101	19	120
Unidad Educativa	13	13	26
TOTAL GENERAL	115	34	149

Fuente: Ministerio de Educación. Dirección Distrital de Daule
Elaboración propia.

Figura 37. Mapa. Equipamientos educativos en el cantón Daule

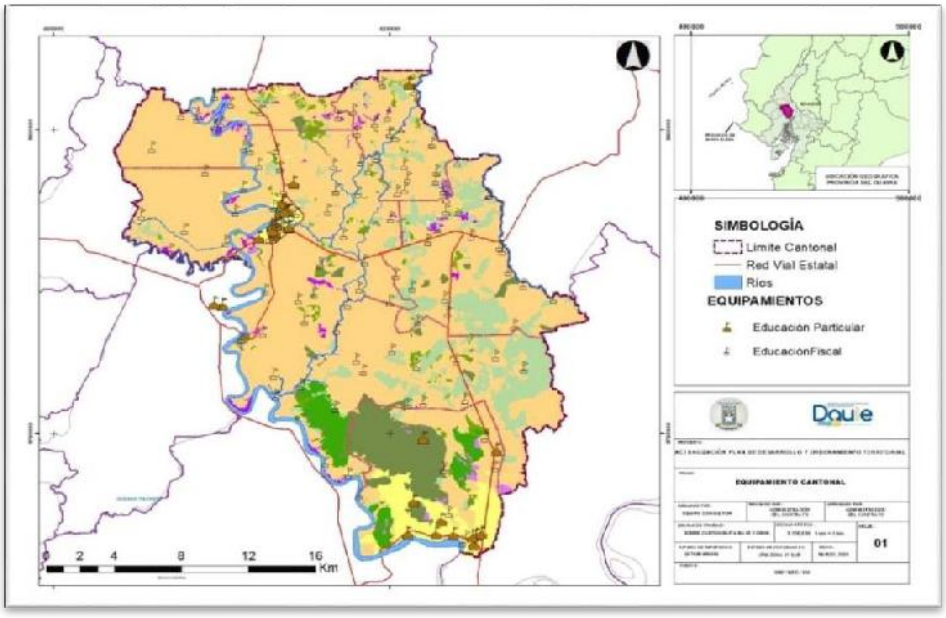

Fuente: Cartografía GAD I. Municipalidad cantón Daule – Elaboración propia

4.4.9.3 SERVICIOS DE SEGURIDAD

El 04 de febrero del 2020, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule y el Ministerio de Gobierno, cuyo objeto es establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el MINISTERIO y el MUNICIPIO[73], basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y diálogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social, dentro del ámbito territorial a cargo del Municipio.

El Municipio tiene como compromiso, el coordinar y colaborar con el Ministerio de Gobierno en el marco del Proyecto de Desconcentración de Servicios de Seguridad en Distritos y Circuitos a cargo del Ministerio, el diseñar, construir y dar mantenimiento de nuevas unidades de vigilancia comunitaria y unidades de policía, la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de las unidades de policía, la legalización de terrenos, predios e inmuebles correspondientes a las unidades de policía, prestación y pagos de los servicios básicos, telefonía fija y móvil y el acceso a internet en las unidades de vigilancia y unidades de policía, el pago de cánones de arrendamiento de las unidades de policía, además asume los costos que demande la adquisición , instalación y mantenimiento de un sistema integral centralizado de video vigilancia conformado por un Centro de Control de Operaciones y por cámaras autoparlantes para el perifoneo, que serán instalados en áreas o vías públicas y fuera de centro educativos.

Cuadro 39. Unidades de Policía Comunitaria del cantón Daule

X	Y	NOMBRE_INF	DIRECCIÓN
618443,00	9791501,00	LAS MARAVILLAS	Vía Salitre y Callejón del Malecón
620716,04	9773450,57	LA JOYA	Centro Comercial La Joya. Av. León Febres Cordero y Av. La Puntilla Km 14
621294,00	9802796,00	LAUREL	Sector Tres, Av. Arcadia Espinoza Y Antonio José De Sucre
610524,00	9801784,00	LIMONAL	Parroquia rural Limonal Frente Al Rio
626566,04	9792567,04	LOS TINTOS	Vía Daule Salitre Principal
617777,00	9777370,00	LAS LOJAS	Parroquia rural Los Lojas No Tiene Nombre Calles

Fuente: Ministerio de Educación. Dirección Distrital de Daule
Elaboración propia

[73] Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule y el Ministerio de Gobierno. 04 de febrero 2020

Figura 38. Mapa. Equipamientos Unidades de Policía Comunitaria en el cantón Daule

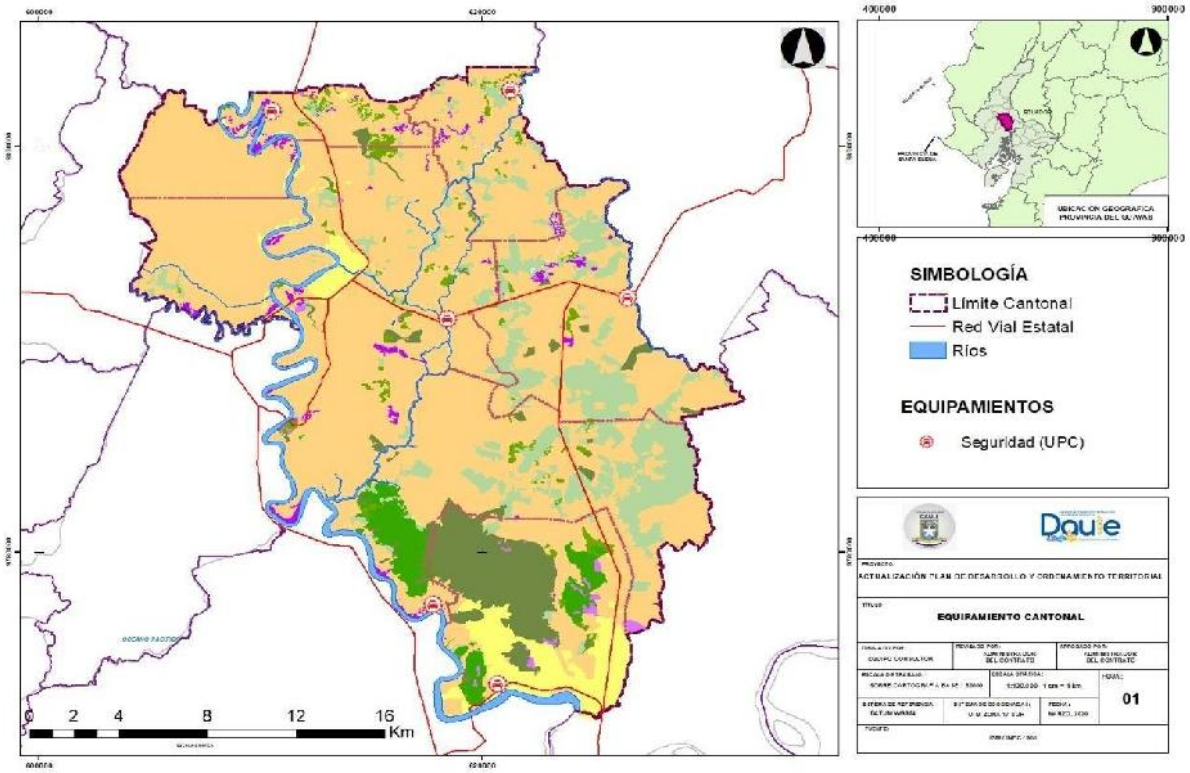

Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule – Elaboración propia

4.4.9.4 ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ÁREAS VERDES

El análisis de este tipo de equipamiento público, se inicia a partir del cuadro que se describe más adelante y que es parte integrante del estudio de consultoría denominado Consultoría para el Diagnóstico Biótico y Abiòtico de las áreas verdes, parques, parterres, aceras y distribuidores de tráfico del cantón Daule, contratado por el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule en el año 2019, donde se determina el estado de los equipamientos, que contiene un presupuesto de adecuación y mantenimiento, y donde se incluye el parque central de la Parroquia la Aurora, pero se excluyen los parques, áreas verdes, parterres y distribuidores de tráfico del sector donde se asientan los proyectos urbanísticos construidos en dicha parroquia urbana.

Cuadro 40. Superficies espacios públicos, parques y áreas verdes de la cabecera del cantón Daule

PARQUES (26)	SUPERFICIE m2
1.- Parque Naupe (Ubicada atrás de la Iglesia)	1003,86
2.- Parque Magro (Diagonal a la Entrada de las Cañas)	1024,46
3.- Parque Emiliano Caicedo (Marianita 3) Detrás de la Fundación Girasol	1225,75
4.- Parque El Triunfo (Ciudadela El Triunfo)	4010,39
5.- Parque De La Madre (Calle Vernaza entre Pedro Carbo y Bolívar)	633,00
6.- Parque Flor De María (Recinto Flor de María)	782,18
7.- Parque Animas (Recinto Animas)	1346,62
8.- Parque San José (Atrás de la Iglesia San Francisco)	1000,00

PARQUES (26)	SUPERFICIE m2
9.- Parque Santa Clara (Calle Piedrahita entre Calle Guayaquil y Callejón S/N	2262,84
10.- Parque Pedro Isaías (Cerca del Rio)	1082,41
11.- Parque Del Sindicato De Choferes (Frente al Hotel el Refugio)	1000,00
12.- Parque Acuático Marianita #01 (Calle Bolívar San Lucas)	1000,00
13.- Parque Marianita #04	1000,00
14.- Parque Central La Aurora	5083,73
15.- Parque Inclusivo	5000,00
16.- Parque San Francisco	5000,00
17.- Parque Yuríma 2 (Cabecera Parroquial Rural)	2500,00
18.- Parque Temático en Laurel	5000,00
19.- Parque Temático Skate Ciclismo (alamos)	5000,00
20.- Parque Virgen del Carmen	496,26
21.- Parque María Inmaculada Sector El Limonal	1383,73
22.- Parque Barrio los Jardines Sector El Limonal	959,75
23.- Parque Los Tintos	587,08
24.- Parque San Vicente Sector Los Lojas	954,93
25.- Parque Triangulo Sector Los Lojas	171,94
26.- Parque Triangulo La Aurora.	239,00
TOTAL	49747,93
AVENIDAS (4)	SUPERFICIE m2
1.- Av. Alfredo Adum	34998,71
2.- Av. Delicia	3200,00
3.- Av. León Febres Cordero	15887,95
4.- Av. Los Lojas	
TOTAL	142556,26
REDONDELES (2)	SUPERFICIE m2
Redondel 1 Piedrahita Sur	2762,66
Redondel De Las Maravillas	2500,00
TOTAL	5262,66
PLAZAS (1)	SUPERFICIE m2
Plaza De La Independencia	
MALECONES (6)	SUPERFICIE m2
1.- Malecón Laurel (Cabecera Parroquial Rural)	3600
2.- Malecón 26 De Noviembre. Tramo 1	16000
3.- Malecón 26 De Noviembre. Tramo 2	6000
4.- Malecón Parroquia Juan Bautistas Aguirre(Cabecera Parroquial Rural)	6000
5.- Malecón del Limonal (av. 2 de Agosto)	3000
6.- Malecón Los Tintos	
TOTAL	34600,00
AREAS REGENERADAS (8)	SUPERFICIE m2
1.- Regeneración Cdla. Bucaram	1200
2.- Regeneración By Pass Desde La Calle Rocafuerte Hasta La Calle San Francisco	12835,38
3.- Regeneración Magro	994,34
4.- Regeneración KM 10 Ángel Duarte Valverde	3000

PARQUES (26)	SUPERFICIE m2
5.- Regeneración Av. Piedrahita Norte	8000
6.- Regeneración Av. Los Daulis	2800
7.- Regeneración Av. Piedrahita Sur	6800
8.- Regeneración Av. 10 De Agosto	6800
TOTAL	42429,72

El indicador m^2 de áreas verdes por habitantes de cabecera cantonal incluyendo la parroquia la Aurora, Daule es de 11.60 m2 por habitante, indicador que está dentro del rango mínimo óptimo de área verde por habitante de acuerdo a la norma internacional de la Organización Mundial de la Salud OMS. señalando, sin embargo, si se excluye la parroquia la Aurora, en la cabecera cantonal se tiene un indicador de 1.16 m2 por habitante, muy por debajo de lo señalado por la norma.

Entendiendo que la realidad objetiva de la parroquia urbana satélite La Aurora es diferente a la del resto del cantón Daule, procedemos al análisis de las áreas verdes en dicha jurisdicción territorial, como se describe a continuación.

El Art. 424 del COOTAD, es una norma legal que define el concepto de áreas verdes, al reglamentar las áreas cedidas a la municipalidad (ACM) dentro de la aprobación de los proyectos urbanísticos. La norma es muy clara al especificar que del 15% del ACM, al menos la mitad deberá destinarse ¨áreas verdes¨, lo que permite deducir que la otra mitad se destinará a ¨equipamientos comunitarios¨, como textualmente lo prescribe la norma.

La tendencia predominante de los diseños urbanísticos de las ciudadelas desde hace más de una década se ha orientado a construcción de las ciudadelas cerradas, lo que genera el problema de accesibilidad del público en general a las áreas verdes de dichas ciudadelas y también a sus vías públicas y equipamientos comunitarios.

En el año 2013[74], el problema mencionado fue enfrentado por la municipalidad de Daule, dentro de la normativa urbanística que reglamenta el diseño y aprobación de los proyectos urbanísticos imponiendo a los promotores urbanísticos la obligación de ceder la mitad del área a ser cedida a la municipalidad como áreas verdes dentro del proyecto urbanístico y el otro 50% para equipamiento comunitario fuera del mencionado proyecto. La ordenanza incluye tablas donde se reglamentan diferentes superficies de áreas verdes como equipamientos de parques en tres niveles: barrial, sectorial y zonal (áreas mínimas de 600, 1500 y 3000 m2 respectivamente). Dicha

[74] Ver Gaceta oficial No. 18 del 20 de mayo del 2013.

norma de equipamiento, se debe aplicar en el resto de la cabecera cantonal por su vigencia legal. No existe una norma parecida para la cabecera cantonal.

De las conversaciones mantenidas con funcionarios municipales en la Subdirección de Ordenamiento Territorial, como con varios promotores urbanísticos en este año, se desprende que las administraciones del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, no han perfeccionado la transferencia de dominio de las áreas cedidas a la municipalidad destinadas al equipamiento comunitario fuera de los proyectos urbanísticos, superficie que podría estimarse en cuatro (4) hectáreas[75], ni tampoco ejecutada edificación alguna destinada al referido equipamiento en las mencionadas áreas.

La referida ordenanza también reglamentó el denominado plan vial, que tipifica categoría de vías, con sus respectivas secciones las cuales incluyen parterres y territorios destinados a áreas verdes, así como las secciones de las calzadas para uso vehicular. Las superficies ocupadas por el plan vial al no haber sido imputados a las tablas de uso de suelo de cada ciudadela[76] impiden su transferencia a la municipalidad, ocasionando un problema de inseguridad jurídica a la municipalidad ya que la ley le impone la obligación de tener inventariados y catastrados estas áreas, lo cual a su vez altera la base de datos municipal y cual no permite realizar una planificación adecuada en materia de mantenimiento[77] y uso de estas áreas, lo cual a su vez atenta contra el principio de sostenibilidad de las mencionadas áreas verdes.

4.4.9.5 MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Actualmente, se encuentra en construcción el Terminal Terrestre, en la vía a Santa Lucía, intersección con la vía que ingresa a Guarumal, aproximadamente a 1 km de los límites de la ciudad, con una superficie de aproximadamente 5 Has. El Terminal atenderá el servicio de buses intercantonales e interprovinciales siguiendo la recomendación del estudio anterior de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El servicio de transporte público mediante tricimotos, se somete a la normativa de la ley Orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, que en su art. 46 prescribe que el transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del estado que consiste en la movilización libre y segura de un lugar a otro en el sistema vial nacional.

[75] Considerando que desde el año 2014, en la parroquia únicamente se urbanizaron 78 hectáreas, y descontando la mitad de dicha superficie a los denominados Planes Maestros.
[76] Las ciudadelas se desarrollan por ¨etapas¨.
[77] El estudio de Consultoría para el Diagnóstico Biótico y Abiótico, determina un presupuesto para mantenimiento de las 37 áreas verdes en el cantón Daule.

La referida normativa prescribe igualmente, que de forma excepcional las denominadas tricimotos, moto taxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde se asegure su posible prestación lo cuales serán determinados por los GADs cumpliendo las condiciones técnicas prescritas con el reglamento de la mencionada Ley. El mencionado reglamento prescribe a su vez, que el servicio de las tricimotos es un servicio alternativo-excepcional, para los sectores urbanos-marginales y rurales.

Con fecha 2015 mediante resolución 565-DE-ANT-2015, el GAD I Municipalidad cantón Daule, en su calidad de miembro de la mancomunidad de movilidad centro Guayas, recibió a la competencia para otorgar títulos habilitantes a las operadoras de este tipo de transporte.

En el 2016 se autorizó un estudio de necesidades para este tipo de modalidad de transporte, el cual estableció los cupos para nueve operadoras que se presentaron a regularizar sus actividades.

El GAD I. Municipalidad de Daule, puso en vigencia con la publicación en la gaceta oficial No.48 de fecha 24 de abril 2017, la Ordenanza que regulariza el servicio de trasporte terrestre comercial alternativo-excepcional de tricimotos en el cantón Daule, la misma que determina un inventario de todas las organizaciones por regularizar en la cabecera cantonal, Juan Bautista Aguirre, laurel y Limonal.

El mencionado cuerpo normativo se reforma, mediante la vigencia de ordenanza reformatoria, publicada en la gaceta oficial No. 65 de fecha el 03 de diciembre del 2018, donde se establece u nuevo cronograma del proceso de regularización y se incluyen nuevas tablas de distribución de cupos y de detalles de transportistas. La norma prohíbe homologar vehículos que utilizan cadenas[78] en su sistema de transmisión.

En el 2019[79], cuatro operadoras de tricimotos del cantón Daule reciben los respectivos títulos habilitantes, resaltando sin embargo el hecho que existe una cantidad de unidades que no pueden regularizarse. A la fecha, existe un extenso número de vehículos que no podrían homologarse, pero que continúan circulado dentro de la cabecera, contravenido la normativa vigente.

El tráfico fluvial mediante el uso de canoas, es en términos cuantitativos sumamente reducido y se presenta principalmente en la cabecera parroquial de Los Lojas, la Estacada, Laurel, Limonal, Juan Bautista Aguirre y en recinto Las Maravillas. La falta de dragado de los ríos, por parte del

[78] La Ordenanza solo permite homologar los vehículos que utilizan cardán en su sistema de trasmisión.
[79] www.atmcentroguayas.gob.ec-index.php-noticias-itema-49-4operadoras-de-tricimotos-recibieron-titulos-habilitantes-daule

GAD Provincial del Guayas, es un factor real y actual que limita cualquier potencial desarrollo sobre esta modalidad de transporte.

4.4.9.6 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Antes de la presencia de la pandemia el desarrollo acelerado de las telecomunicaciones en todo el mundo y la aparición de los teléfonos inteligentes cambio la cultura del manejo de información, utilizando más las telecomunicaciones a través del internet (Web y Aplicativos móviles). A manera de indicadores el nivel de uso por parte de ciudadanos comunes puede reflejarse en los siguientes datos obtenidos por las encuestas realizadas por el INEC durante el año 2018, los indicadores correspondientes a la provincia del Guayas[80] son:

- 63,5% Número de personas con acceso a teléfonos inteligentes y acceso a los servicios web
- 97% de las personas que tienen teléfono y tienen servicio de Internet
- 94% de las personas que hacen uso del WIFi en su teléfono

Atentos a estas realidades, el GAD Ilustre municipalidad del cantón Daule, ha subido al portal de compras públicas el proceso "SERVICIO DE INTERNET WIFI GRATUITO PARA EL CANTÓN DAULE", relacionado para la contratación del ser vicio de Internet a través de puntos WIFI para el cantón, el servicio a contar es para instalar primeramente 70 puntos WIFI gratuitos, de los mismos 31 se ubican estratégicamente en la cabecera cantonal, 9 en la Parroquia Urbana La Aurora y 30 distribuidos en las cabeceras parroquiales rurales y zonas rurales, se espera a la brevedad posible incrementar un 30% en lugares adicionales.

Para cumplir la recomendación el número de trámites presenciales, como medida de precaución por la Pandemia, se necesitaría de una Centro de Atención Ciudadana Municipal tipo Call Center, el cual debería contar con el equipamiento y el personal debidamente capacitado para atender todo tipo de consultas sobre tramites y reclamos por vía telefónica, este tiempo de atención al ciudadano no existe actualmente en el GAD de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, tampoco se encuentran habilitados una plataforma para realizar ingresar trámites on line.

El gobierno central, por intermedio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, ha implementado tres infocentros en las parroquias rurales de Los Lojas, Laurel y Limonal. Lo que se busca con estos equipamientos es garantizar el acceso a las Tecnologías de la Información y

[80] Fuente https://www.telecomunicaciones.gob.ec/estadistica/index.html,No existen datos cantonales

Comunicación (TIC), y reducir la brecha digital, fomentando el desarrollo, la innovación y el emprendimiento, gracias al aprovechamiento de las TIC.

Figura 39. Mapa de cobertura del sistema de abastecimiento de aapp en la cabecera cantonal de Daule

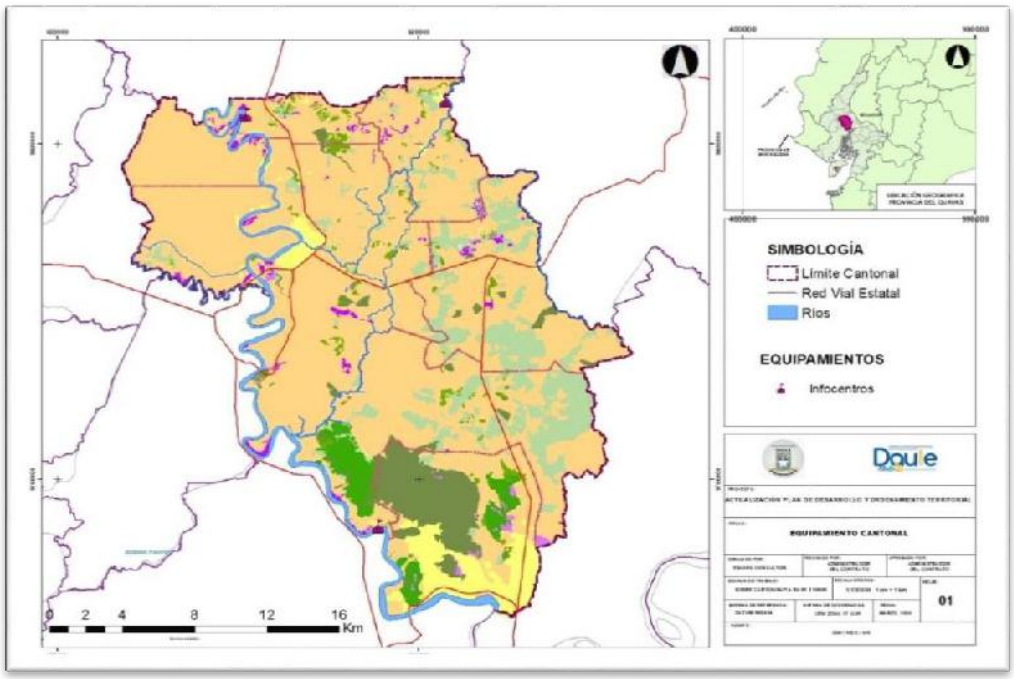

Fuente: Cartografía GAD I. municipalidad del cantón Daule – Elaboración propia

4.4.9.7 SERVICIOS DE AGUA POTABLE

El presente informe corresponde al tema de agua y saneamiento, que forma parte del Diagnóstico estratégico, donde se debe establecer la "*situación actual del territorio, entendida como el nivel de desarrollo que se ha alcanzado en el ámbito social, económico, ambiental e institucional, y su grado de sostenibilidad*". Esta información debe constituir la base y/o soporte técnico para tomar decisiones estratégicas de desarrollo donde se considera como punto de partida la información disponible en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDYOT vigente, el mismo que a la fecha es el PDYOT Daule del 2015-2025.

Acceso a servicios básicos

En el acceso de la población a los servicios básicos como agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, desechos sólidos y energía eléctrica, se puede observar una polarización de la infraestructura de servicios básicos en el área urbana del cantón.

Tal como se indica en el PDYOT vigente, esta "polarización" es generada por el proceso urbanístico del área urbana La Aurora (al igual que el acceso a la vivienda). Habrá que determinar, cuál sería

la cobertura real de servicios básicos en el área urbana del cantón Daule, sin tomar en cuenta las urbanizaciones de la parroquia en mención.

También es claro que, al igual que en resto del país, el porcentaje de cobertura máximo lo tiene el abastecimiento de energía eléctrica, que es competencia del gobierno central, mientras que los otros servicios que son de competencia del GAD Ilustre Municipalidad del cantón Daule, tienen porcentajes de cobertura bajos, a pesar de haber invertido en los últimos años en infraestructura sanitaria, principalmente en los sectores rurales, porque en las zonas urbanas el panorama ha cambiado.

Esto es favorable, puesto que para el cálculo de la asignación presupuestaria por parte del Estado a los GAD's municipales, se toma en cuenta el nivel de inversión realizado en las áreas rurales, que, por política de Estado, tienen prioridad.

Infraestructura y acceso a servicios básicos: Agua Potable y Alcantarillado

Actualmente, 2020, en lo que respecta al agua potable, el servicio se presta a través de la EMAPA-EP Daule, Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado a la ciudad de Daule y a las cabeceras parroquiales de Juan Bautista Aguirre y Limonal.

La parroquia rural El Laurel tiene su propia Junta de Agua desde el 2016, sin embargo, por problemas financieros, operativos y técnicos, desde el 21 de marzo 2020, el COE dispuso a la EMAPA-EP Daule su intervención.

En la parroquia rural Los Lojas el GAD Parroquial también asumió la competencia de la provisión de los servicios, sin embargo, EMAPA-EP Daule actualmente está en proceso de rehabilitación de la planta de agua potable.

Adicionalmente, y de acuerdo con la información que se encuentra en el sitio web, la empresa de EMAPA-EP Daule, también está encargada del servicio de alcantarillado, tal como indica su Misión, esta información también fue validada por el Ing. técnico a cargo.

A continuación, el detalle para cada servicio en los diferentes sitios del cantón Daule

Agua Potable: Cabecera cantonal

De acuerdo con la información revisada, el diseño del sistema integral de abastecimiento de agua potable, para la cabecera cantonal de Daule, fue formulado en la segunda mitad de la década del 2000. El sistema es autónomo, esto es, cuenta, desde el 2011, con su propio abastecimiento de agua (planta potabilizadora), captación, reservas y redes de distribución. La planta potabilizadora

tiene una capacidad de producción de 35.000 m^3/día; la reserva baja está constituida por un tanque de 3.000 m^3; para mantener presurizado el sistema se consideró un tanque elevado de 300 m^3 de volumen, al cual se bombea desde la reserva baja. La red de distribución cubre toda el área urbana de la ciudad al 100%, esto es, existe una cobertura del 100%.

Figura 40. Mapa de cobertura del sistema de abastecimiento de aapp en la cabecera cantonal de Daule

Fuente: EMAPA-EP-DAULE

En la actualidad, abril 2020, la planta de AAPP en Daule urbano, está produciendo alrededor de 21.000 m^3/día, operando 24 horas cada día de la semana: 24/7, con lo que se garantiza un abastecimiento continuo y seguro. Gracias a las obras de regeneración urbana que realizó la alcaldía en las avenidas Vicente Piedrahita y Av. Daulis, se incluyó aproximadamente 12 hidrantes, el resto de la ciudad sigue sin tener los respectivos hidrantes. También se cuenta con la sectorización hidráulica, requisito fundamental para la buena operación y mantenimiento del sistema de Agua Potable.

Adicional se tiene un reservorio de agua potable en el sector Ánimas (cisterna baja 160 m^3 con un tanque elevado de 50 m^3), y un Reservorio de agua Potable en Naupe (reserva baja de 100 m^3 y tanque elevado 100 m^3).

Figura 41. Mapa de ubicación de la reserva de AAPP baja y alta en los recintos Naupe y Ánimas

Fuente: EMAPA-EP-DAULE

Finalmente se tienen 2 reservas bajas de 500 m^3 en la salida sur de Daule (bodegas de EMAPA). Mediante un sistema de bombeo -booster, se le vende agua en bloque, aproximadamente 51000 m^3 por mes, al cantón Lomas de Sargentillo.

Figura 42. Mapa de ubicación de reservas bajas para venta de AAPP en bloque en Lomas de Sargentillo

Fuente: EMAPA-EP DAULE - Elaboración propia

En la base de datos de la EMAPA-EP se tiene registrado el número de usuarios (guías domiciliarias) en 13455, de las cuales, 9337 son urbanos, 2891 son rurales y 1227 son regularizaciones que se han realizado en la parroquia rural Juan Bautista Aguirre (Los Tintos).

Sector parroquia urbana Satélite La Aurora

En la parroquia urbana Satélite La Aurora, existen más de 50 urbanizaciones que cuentan con todos los servicios de infraestructura sanitaria satisfechos al 100% de cobertura, se provee de este servicio básico por un sistema de agua potable operado por la empresa de Aguas de Samborondón, AMAGUA C.E.M, de economía mixta que provee de agua a las zonas conurbadas de los cantones de Samborondón y Daule, es decir, la parroquia Satélite La Puntilla y el área urbana La Aurora. AMAGUA compra el agua en bloque a INTERAGUA. Sin embargo, la planificación de los sistemas de agua potable en el área urbana La Aurora y en las parroquias rurales, lo realiza el GAD Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

Actualmente AMAGUA registra, a dic 2019, un total de 34872 usuarios, cuyo detalle es:

Cuadro 41. Cantidad de usuarios de la EP AMAGUA en la parroquia La Aurora

CATEGORIAS	USUARIOS	M3 DE AGUA CONSUMIDA
Residencial	32.927	5.781.895
Comercial	558	370.344
Área verde	201	102.301
Comunal	1.186	285.989
Total	34.872	6.540.529

Fuente: AMAGUA - Elaboración propia

Lo cual significa, tomando a 3.92[81] habitantes por vivienda, un consumo per cápita de 123 litros/hab/día, el cual es un valor óptimo de dotación en épocas actuales de desarrollo sostenible, y denota un buen mantenimiento del sistema, tanto de los usuarios como de AMAGUA, también ayuda el hecho de ser un sistema relativamente nuevo, 15 años aproximadamente, construido por operadores privados.

A continuación, se tiene la evolución de los usuarios en agua potable en AMAGUA desde el 2005:

[81] Estimación promedio por familia según el INEC

Gráfico 24. Evolución de usuarios de AMAGUA. 2004 - 2020

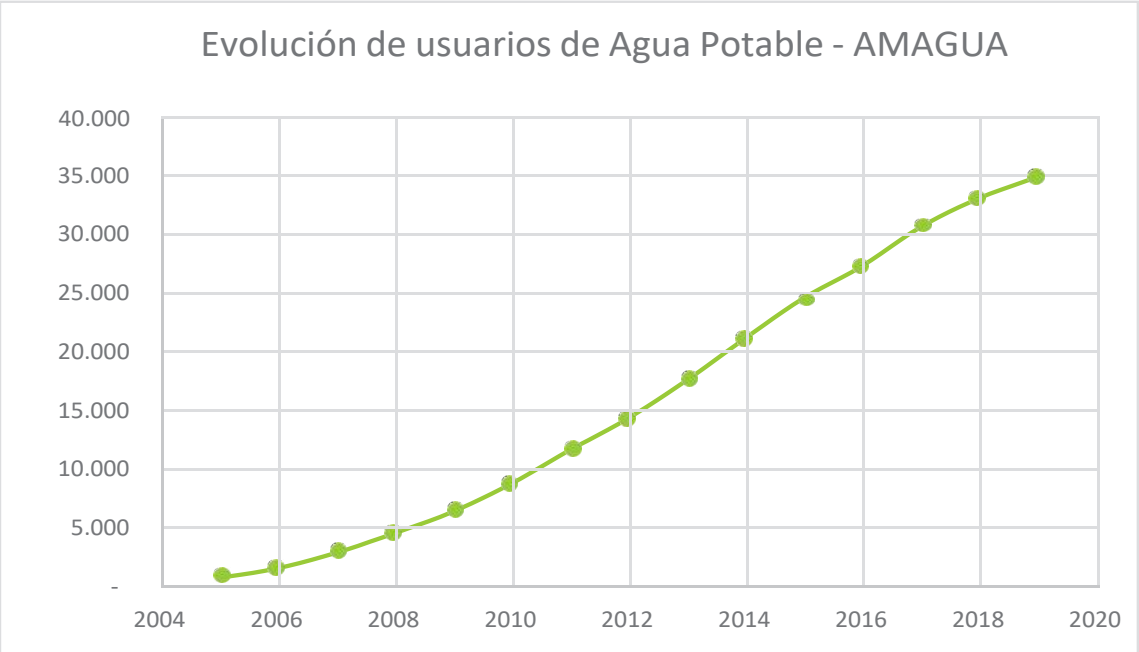

Fuente: AMAGUA
Elaboración propia

Cuadro 2. Número de usuarios de AMAGUA. 2005 - 2019

año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Agua Potable	747	1.566	2.872	4.543	6.363	8.748	11.599	14.307	17.535	21.101	24.537	27.264	30.580	33.051	34.872

Fuente: AMAGUA - Elaboración propia

Agua Potable: Parroquias Rurales

Parroquia Juan Bautista Aguirre

Cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable, que capta las aguas del río Los Tintos y la trata en una planta potabilizadora, tipo paquete, posee un reservorio de agua potable (100m^3 cisterna baja y 100 m^3 tanque alto) ubicada en la T sector Los Amarillos. El sistema, que opera desde hace 10 años, dispone de redes de distribución con conexiones domiciliarias, la administración del servicio la ejecuta la Empresa de Daule. La cobertura de este servicio en la cabecera parroquial es del 90% aprox. Sin embargo, la cobertura disminuye considerablemente en las áreas rurales de recintos ya que no existe un sistema de provisión de agua regular, la población compra el líquido vital y lo transporta por sus propios medios a sus viviendas.

Figura 43. Ubicación de las reservas baja y alta de AAPP en la parroquia Juan Bautista Aguirre

Fuente: EMAPA-EP-DAULE - Elaboración propia

Foto 1. Planta potabilizadora de la parroquia Juan Bautista Aguirre

Fuente y elaboración propia

Parroquia Los Lojas

Los Lojas cuenta con un sistema de agua potable que realiza captación superficial de agura cruda desde el río Daule, abastece a la cabecera parroquial y al recinto El Sauce. El agua cruda captada pasaba a una planta potabilizadora, tipo paquete que actualmente ya no funciona, está en proceso de rehabilitación por parte de la EMAPA-EP Daule. El abastecimiento se realiza por

tanquero. El número de guías era de 250 en el listado de usuarios del GAD Parroquial, sin embargo, y según información de EMAPA-EP (abril 2020), se tiene previsto regularizar a unos 500 usuarios aproximadamente en el 2020.

En el sector rural de esta zona, la provisión de agua se la realiza a través de la captación directa del río a la cual se le da diversas formas de tratamiento artesanal (cloro en grano) o a través de la compra del agua a intermediarios informales como carros repartidores. Como se observa, el acceso a agua para el consumo humano en el sector rural es difícil por lo que su cobertura es muy baja (entre el 10 al 20%), la calidad del servicio no es permanente.

Figura 44. Mapa de ubicación de la parroquia rural Los Lojas

Fuente: EMAPA-EP-DAULE - Elaboración propia

Parroquia Laurel

Tiene su fuente de abastecimiento de agua cruda de tipo superficial en el río Pula, afluente del Daule. La estructura de captación es un ducto de hormigón, que conduce el agua cruda hasta un cárcamo de bombeo, desde donde se impulsa el agua cruda hasta la planta potabilizadora, ubicada a 400 m de distancia. En el tanque bajo, de alrededor de 300 m^3, se dosifican los químicos (polímeros y cloro), esta agua se bombea al tanque elevado (entre 30 y 50m^3) y desde ahí se conduce el líquido a la distribución. En marea baja los niveles del río están bajando considerablemente lo cual dificulta la captación.

La planta es de tipo “convencional”, fue diseñada para un caudal de 30 l/s, actualmente solo produce 18 l/s y la distribución es por horarios o hay días en los que no se produce, como se indicó anteriormente, desde el 21 de marzo 2020, por decisión del COE, se dispuso a la EMAPA Daule, la intervención de la misma. Por tanto, a la fecha, no hay usuarios de Laurel registrados en

la EMAPA Daule. De la información revisada, se encontró, en el PDyOT 2015, que el número de guías era de 740, sin embargo, ese dato no ha sido posible, hasta la fecha, ser corroborado.

Figura 45. Mapa de la ubicación de la parroquia Laurel

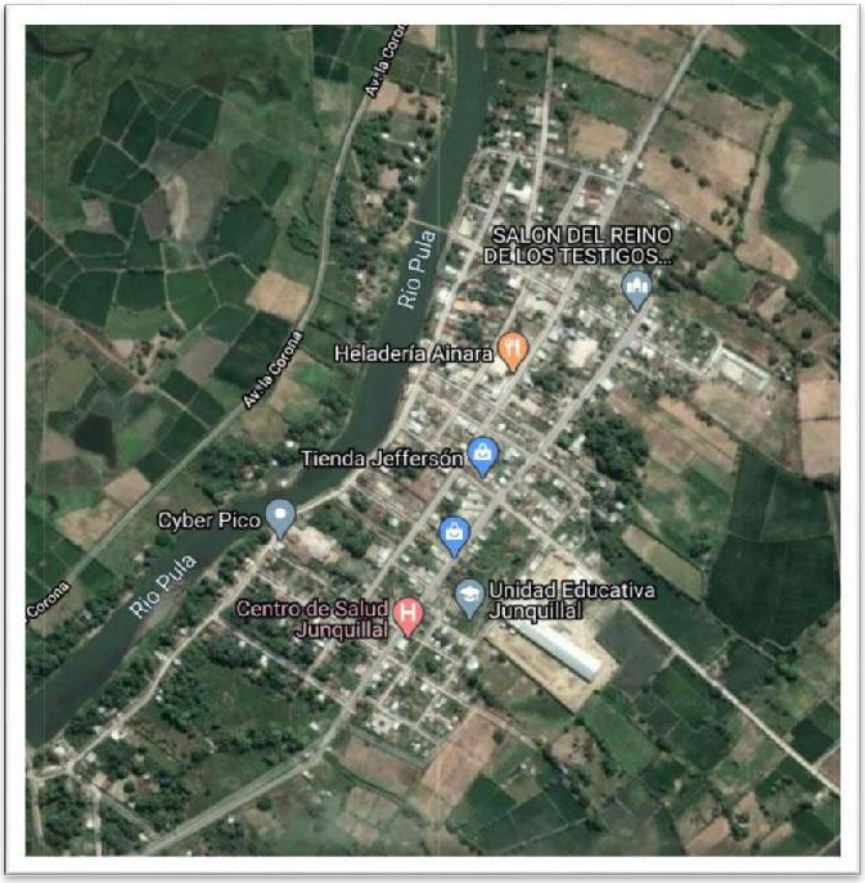

Fuente: EMAPA-EP-DAULE
Elaboración propia

Parroquia Limonal

Tiene una planta potabilizadora compacta que opera desde hace 15 años. El agua cruda que se capta del río Daule se potabiliza en la planta, donde se almacena en un tanque bajo de 10 m^3. De este tanque se bombea a uno elevado, que está ubicado a unos 300 m. En la actualidad la planta opera y provee del líquido vital a la población. La red de distribución tiene conexiones domiciliarias con medidor. Según información a la fecha (abril 2020), se planea incorporar unos 300 usuarios en Limonal por parte de la EMAPA-EP Daule durante el 2020. Actualmente la planta está operada por la EMAPA-EP Daule.

Figura 46. Mapa de ubicación de la parroquia El Limonal

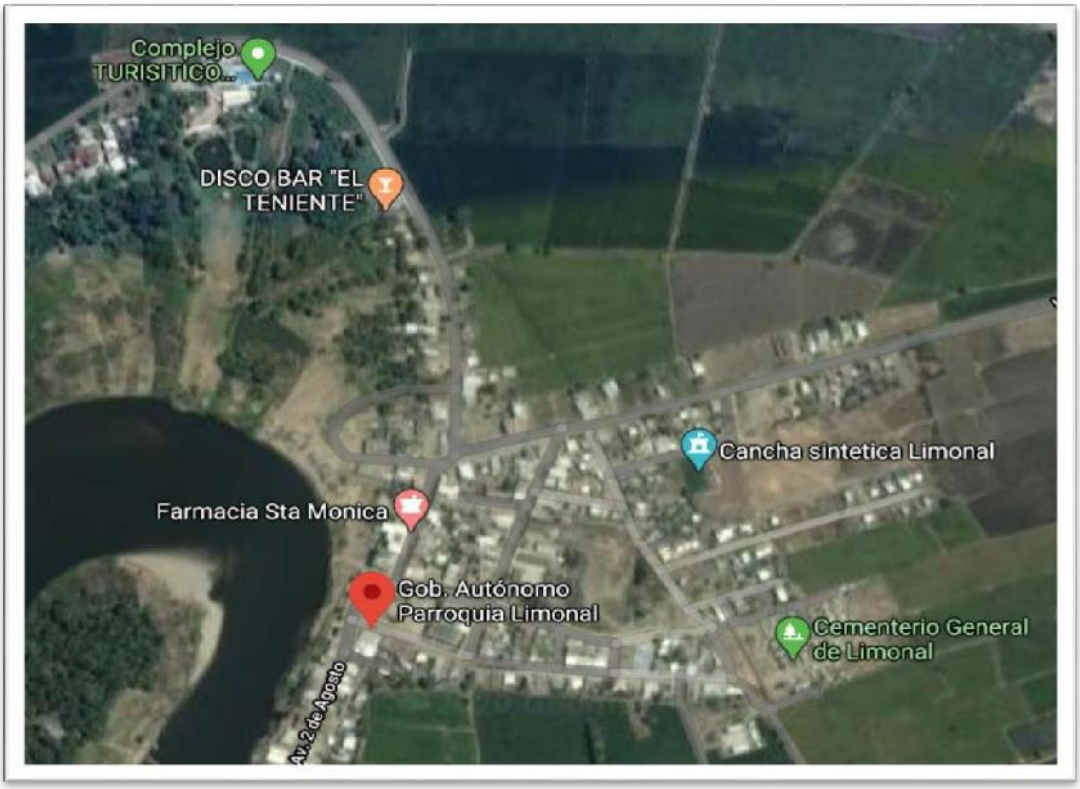

Fuente: EMAPA-EP-DAULE - Elaboración propia

Finalmente, a continuación, se tiene el mapa de cobertura de agua para consumo humano para todo el cantón Daule:

Figura 47. Mapa de Cobertura de AAPP del cantón Daule

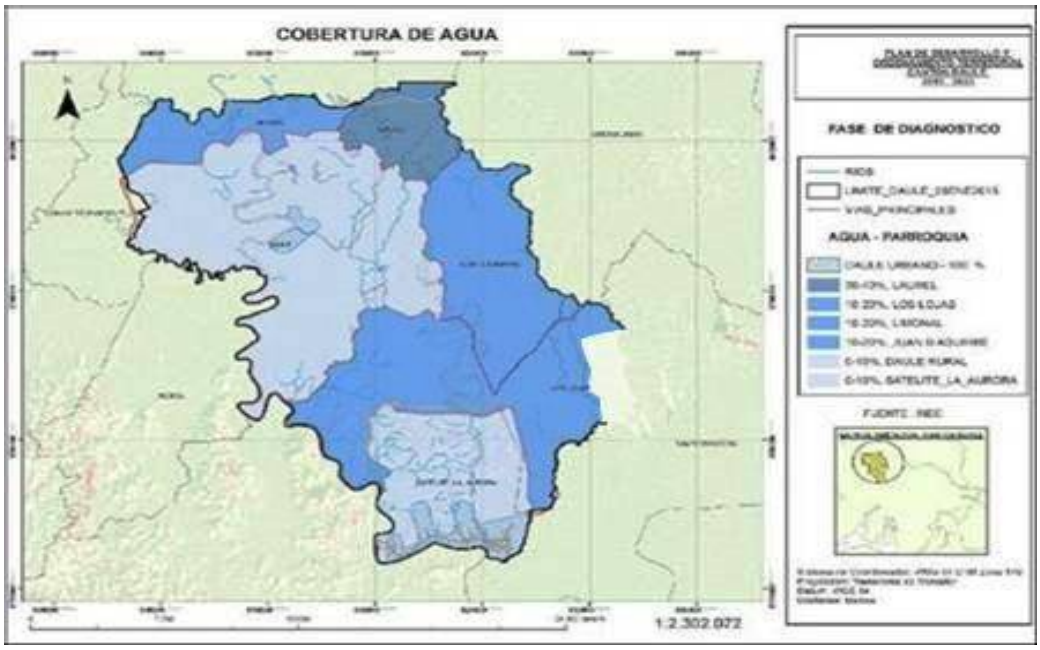

Fuente: EMAPA-EP-DAULE - Elaboración propia

4.4.9.8 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Ciudad de Daule, cabecera cantonal

De acuerdo con la información revisada, en el año 2003, CONSULSÍSMICA diseñó el sistema de alcantarillado sanitario para la ciudad de Daule. Este sistema se ha construido por etapas. El área cubierta por este sistema está limitada por el by pass, río Daule y el río Banife. Este sector tiene una extensión superficial de 460 ha.

En la construcción de la primera etapa se incluyó el sistema depurador, que está constituido por lagunas de estabilización, en serie y paralelo. Posteriormente, y en una segunda etapa de construcción, se instalaron las redes del sector Banife, limitado por el río Daule, el río Banife y la vía principal de la ciudad de Daule. Este sector tiene una extensión superficial de 163 ha. A partir de las áreas de cada una de las etapas y de lo actualmente construido, se puede indicar que la cobertura actual del alcantarillado sanitario supera el 85%.

Figura 48. Mapa de Cobertura del Sistema de Alcantarillado Sanitario del cantón Daule. Cabecera cantonal

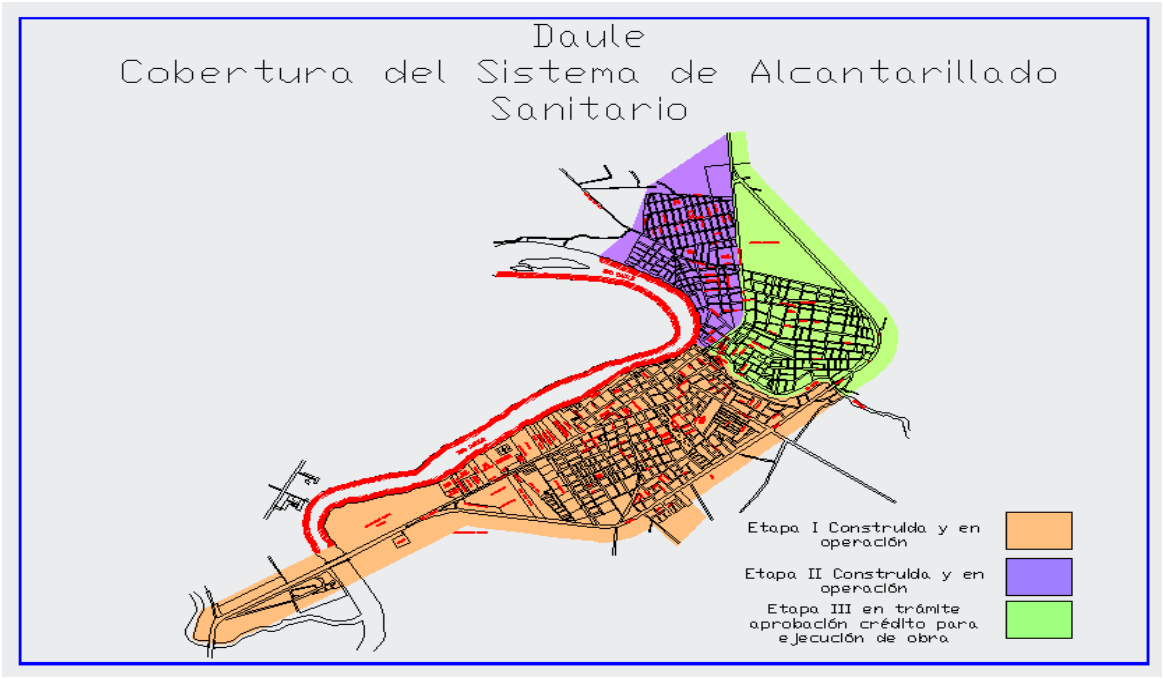

Fuente: GAD IM del Cantón Daule

Sector parroquia urbana Satélite La Aurora

En el área urbana Satélite La Aurora, algunas urbanizaciones tienen sus sistemas de alcantarillado sanitario bajo control de AMAGUA, el resto de urbanizaciones los operan de manera privada mediante plantas depuradoras. El problema mayor se presenta con la medición de la calidad las descargas, AMAGUA, no realiza ese tipo de controles, ni a las urbanizaciones ni a sus propios

sistemas recibidos. Se conoce que la gran mayoría son plantas depuradoras de lodos activados en culturas libres, sistema óptimo en sitios como Daule y Guayaquil debido a las condiciones de presión y temperatura que logran su máximo desempeño con la capacitación adecuada, puesto que no requieren de una operación especializada.

Actualmente AMAGUA registra, a diciembre 2019, los siguientes usuarios:

Cuadro 42. Cantidad de usuarios de AASS en la parroquia La Aurora

CATEGORIAS	USUARIOS	M3 DE AGUA CONSUMIDA
Residencial	27.443	4.657.218
Comercial	189	54.244
Comunal	187	54.857
Total	27.819	4.766.319

Fuente: AMAGUA

Lo cual significa, que están considerando que el 81% del agua potable se transforma en agua residual.

A continuación, se tiene la evolución de los usuarios en alcantarillado en AMAGUA desde el 2007:

Gráfico 25. Cantidad de usuarios del servicio de AASS provisto por AMAGUA. 2007 - 2019

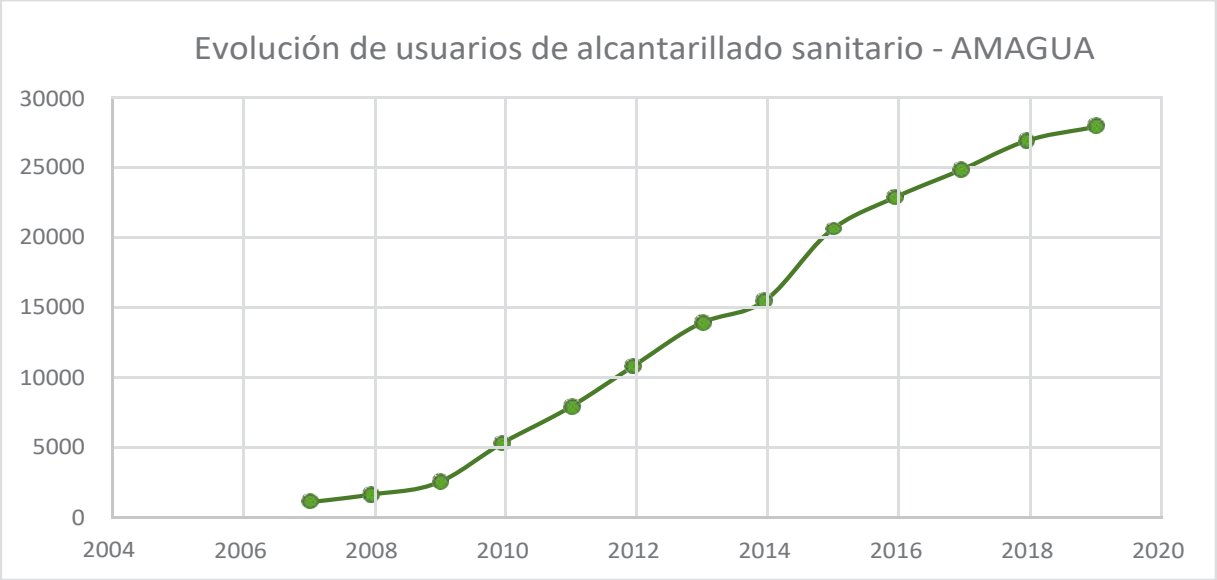

Fuente: AMAGUA

Cuadro 3. Cantidad de usuarios del servicio de AASS provisto por AMAGUA. 2007 - 2019

año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Alcantarillado	-	-	1.041	1.616	2.433	5.303	7.769	10.804	13.801	15.444	20.438	22.856	24.801	26.884	27.819

Fuente: AMAGUA

Drenaje Pluvial

La ejecución de la construcción de los sistemas drenaje pluvial de la ciudad de Daule, se ha ejecutado de forma paralela a la del alcantarillado sanitario, por lo que, la cobertura de este sistema es idéntica a la del sanitario. De acuerdo con información proporcionada por la Municipalidad, los sistemas operan de una manera satisfactoria.

Figura 49. Mapa de cobertura del sistema de Alcantarillado Pluvial en el cantón Daule. Cabecera Cantonal

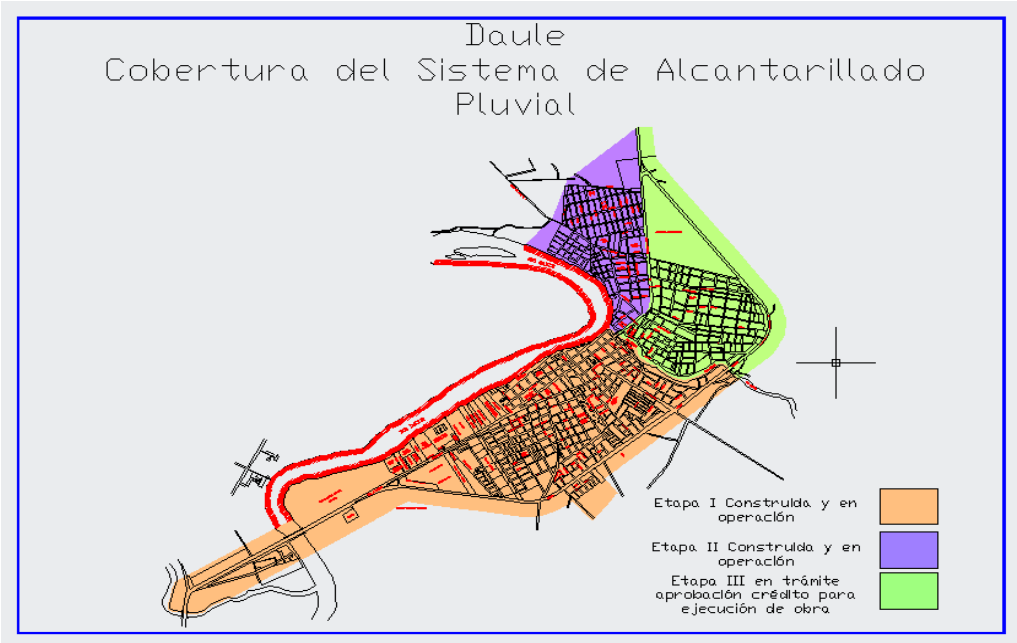

Fuente: GAD IM del Cantón Daule
Elaboración propia

Alcantarillado Sanitario en las Parroquias rurales

De acuerdo con la información suministrada por el INEC-2010, se tiene la siguiente información, por viviendas y su porcentaje por tipo de evacuación:

Cuadro 43. Cantidad de viviendas por tipo de servicio higiénico o escusado por parroquias rurales

Tipo de Servicio	Juan Bautista	Laurel	Limonal	Los Lojas	Total	%
Conectado a red pública de alcantarillado	8	17	4	10	39	1%
Conectado a pozo séptico	347	969	1,125	416	1733	23%
Conectado a pozo ciego	176	444	405	306	1331	17%
Con descarga directa al mar, río, lago o quebrada	9	9	0	9	27	0%
Letrina[82]	240	484	319	530	1573	21%

[82]En la parte final de la elaboración del presente documento se mantuvo varias entrevistas con el personal de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, Económico y Turístico que nos manifestó que los datos del INEC, requieren de una actualización ya que solamente en el primer año de gestión, la municipalidad

No tiene	739	679	498	987	2903	38%
Total	1,519	2,602	2,351	2,258	7606	100%

Fuente: censo INEC 2010 - Elaboración propia

Cuadro 44. Porcentaje por tipo de servicios higiénicos o escusado por parroquias rurales

Tipo de Servicio	Juan Bautista	Laurel	Limonal	Los Lojas	Total
Conectado a red pública de alcantarillado	1%	1%	0%	0%	1%
Conectado a pozo séptico	23%	37%	0%	18%	23%
Conectado a pozo ciego	12%	17%	33%	14%	17%
Con descarga directa al mar, río, lago o quebrada	1%	0%	0%	0%	0%
Letrina	16%	19%	26%	23%	21%
No tiene	49%	26%	41%	44%	38%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: censo INEC 2010
Elaboración propia

Actualmente, abril 2020, respecto al sistema de alcantarillado sanitario en las parroquias rurales; en los últimos años, se ha realizado la construcción tanto de plantas depuradoras así como de las redes de alcantarillado sanitario, sin embargo, al ser contratos directamente realizados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, la EMAPA-EP Daule, actualmente no cuenta con información, ni de los usuarios antiguos ni de los nuevos conectados por los contratos de las diferentes infraestructuras construidas recientemente por el Municipio. La EMAPA-EP Daule tampoco ha recibido, hasta la fecha -abril 2020, las obras construidas, a pesar que, según indica el técnico a cargo de la operación del sistema, ya existen las actas de entrega-recepción definitiva de la mayoría de ellas*.

El detalle de lo existente a la fecha, abril 2020, es lo siguiente:

Parroquia Rural Los Lojas

- 1 Planta depuradora de aguas servidas
- Redes de alcantarillado sanitario

Parroquia Limonal

- 1 Planta depuradora de aguas servidas

ejecuto la instalación de 420 letrinas en el área rural y la administración había ejecutado la construcción de aproximadamente más de 4000 letrinas en el ámbito territorial

- Redes de alcantarillado sanitario

Parroquia Laurel

- 1 Estación de bombeo de aguas servidas
- 1 Planta depuradora de aguas servidas
- Redes de alcantarillado sanitario

*Se ha solicitado la información a la Dirección de Obras Públicas del Municipio y estamos esperando respuesta, entendemos que por la situación que se vive actualmente por el coronavirus, la entrega de información no es la prioridad uno del Municipio Daule. A la fecha no se cuenta con la información del tipo de planta construida y si están operando o no.

Sin embargo, y a pesar de que existen las redes y el sistema depurador en todas las cabeceras parroquiales rurales, no existen suficientes conexiones de los usuarios, situación típica en este tipo de sistemas. Algunas de las causas para la poca conexión serían:

1. No cuentan con los recursos para realizar la conexión desde su vivienda hasta la caja domiciliaria de la red existente.
2. Varios de los usuarios quedaron por debajo del nivel de la caja domiciliaria y no pueden realizar la conexión a gravedad, les tocaría hacer un sistema de bombeo, lo cual obviamente no es viable.
3. La decisión de no conectarse y seguir manteniendo sus pozos sépticos.

Finalmente, otros construyeron un nuevo baño, para descargar al nuevo sistema y mantener, por lo menos un baño conectado al nuevo sistema.

Resumiendo, en alcantarillado sanitario existe cobertura del 100% en cuanto a existencia de la infraestructura tanto en redes de recolección de aguas residuales y planta depuradora, pero se estima que al menos el 80% de los posibles usuarios, no está conectado a la fecha, por tanto, solo existe una cobertura del 20% en el acceso al alcantarillado en las cabeceras de las parroquias rurales. Estos porcentajes deben ser corroborados con la información de la Dirección de Obras Públicas del GAD-Daule.

Adicional, en los sectores rurales de las parroquias rurales, se tiene baja cobertura. Debido a la alta dispersión poblacional es difícil planificar a costos razonables sistemas de evacuación convencionales por lo que hay que revisar sistemas alternativos que se adapten a las condiciones de las áreas rurales y sus asentamientos.

Figura 50. Mapa de cobertura del Alcantarillado en el cantón Daule

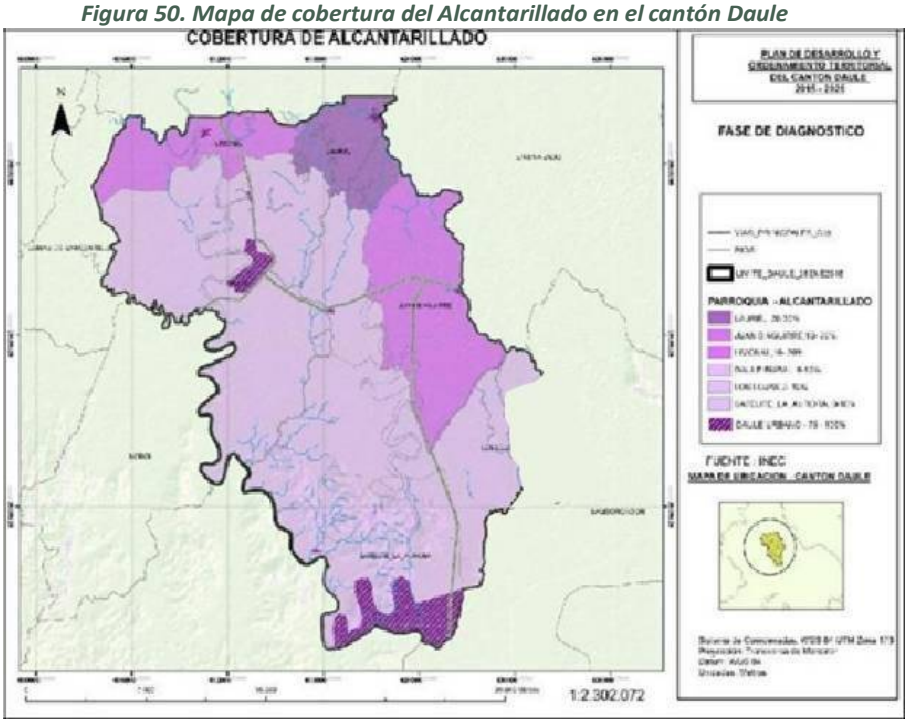

Fuente: PDYOT 2015 - 2025

En la siguiente tabla, se resume la cobertura de los servicios básicos en el territorio del cantón Daule.

Cuadro 45. Cobertura por tipo de servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y recolección de desechos sólidos del cantón Daule

ÁREAS	AGUA	ALCANTARILLADO	ENERGÍA ELÉCTRICA	RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS
Daule Urbano	100,00%	75-100%	90-100%	90,00%
Daule Rural	0-10%	0-10%	80-90%	30,00%
Satélite La Aurora	100%	100%	100%	100%
Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre	10-20%	10-20%	80-90%	30,00%
Parroquia Rural Laurel	30-40%	20-30%	80-90%	30,00%
Parroquia Rural Limonal	10-20%	10-20%	80-90%	30,00%
Parroquia Rural Los Lojas	10-20%	0-10%	80-90%	30,00%

Fuente: GAD IM del cantón Daule
Elaboración propia

Se puede emitir algunas conclusiones preliminares al respecto del acceso de los servicios básicos por parte de la población cantonal:

1. Existía un alto déficit alto en la provisión de los servicios básicos para saneamiento ambiental en el área rural de las parroquias rurales. Este cuadro obviamente va a cambiar con la información de la Dirección de OOPP Municipal.
2. En zonas rurales el servicio de agua potable es administrado por EMAPA siempre y cuando existan redes (tuberías), en el caso no haber, se abastece mediante tanqueros los cuales son operados por el Municipio mediante cronogramas de distribución.
3. Los servicios de agua y alcantarillado son provistos al 100% de cobertura, en la parroquia satélite la Aurora por tratarse de desarrollos privados cuya cobertura se va realizando a la par que se desarrollan las urbanizaciones privadas. Los usuarios los recibe AMAGUA y ellos, AMAGUA incluso están analizando la pertinencia de diseñar y construir una planta propia de AAPP. Han realizado un Plan Maestro de Agua Potable que requiere actualización.
4. En la cabecera cantonal el servicio está provisto por EMAPA-EP quiénes incluso cuentan son laboratorio de calidad en proceso de certificación ISO 9001:2015, y cuya calidad del agua, cumple los parámetros de la norma INEN 1108, vigente en el país.
5. La población servida, a dic 2019, en el servicio de agua potable, corresponde a 165.551 habitantes en la zona urbana

Cuadro 46. Población atendida por empresa de AAPP en el cantón Daule. 2019

EMPRESA SERVICIOS	LOTES SERVIDOS	POBLACIÓN SERVIDA ESTIMADA
AMAGUA (Satélite La Aurora)	32.927	128.984
EMAPA-Daule	9.335	36.568
Total	42.262	165.551

Fuente AMAGUA y EMAPA Daule

6. La población servida, a dic 2019, en el servicio de alcantarillado, corresponde a 144170 habitantes en la zona urbana:

Cuadro 47. Población atendida por empresa de AASS en el cantón Daule. 2019

EMPRESA SERVICIOS	LOTES SERVIDOS	POBLACIÓN SERVIDA ESTIMADA
AMAGUA (Satélite La Aurora)	27.443	107.577
EMAPA-Daule	9.335	36.568
Total	36.778	144.170

Fuente AMAGUA y EMAPA Daule

4.4.9.9 CALIDAD DEL AGUA

Se revisó lo que se presenta en el PDYOT 2015-2025 (numeral *q 3.2.11 páginas desde 48 hasta la 55*) y la situación respecto de las aguas de lluvias y la calidad del agua permanece igual, es más, deteriorándose con el pasar del tiempo sin acciones concretas, por tanto, es muy importante resaltar en este periodo, del 2014 al 2020, lo siguiente:

1. Creación del Fondo de Agua – FONDAGUA, para la conservación del Río Daule, cuyo proceso de inicio y creación, se describe en su página web:

Fuente: Fondagua https://fondagua.org/quienes-somos/#etapas

Según publicación de Diario El Comercio, publicada el 22 de marzo 2016, los socios fundadores son la 1) ONG The Nature Conservancy (con un aporte de USD 60 000), la 2) Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable (con USD 30 000), 3) la concesionaria Interagua (USD 30 000) y 4) Cervecería Nacional (USD 30 000).

Organigrama de FONDAGUA

Su organismo máximo es la Asamblea; el órgano operativo el Directorio, mismo que se reúne como mínimo 6 veces cada año. Actualmente el directorio está presidido por EMAPAG EP. El presidente del Directorio es el Ing. José Luis Santos.

Figura 1. Organigrama de FONDAGUA

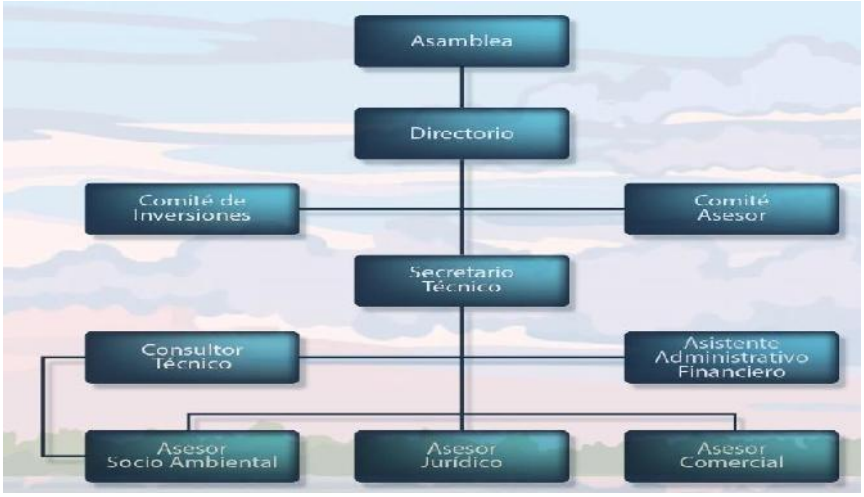

Fuente: Fondagua https://fondagua.org/quienes-somos/#etapas

De acuerdo con la página Web de FONDAGUA, se llaman Socios Fundadores, "*a las instituciones que constituyeron el Fondo de Agua en diciembre del 2015. Estas instituciones aportan anualmente recursos financieros para la operatividad del Fondo y la protección de la cuenca"* y son los siguientes:

Se llaman "Socios Adherentes", a las "*Instituciones que se incorporaron posteriormente a la constitución del Fondo de Agua. Estos socios también realizan aportes económicos anuales al Fondo de Agua para la implementación de los programas de conservación de la cuenca":*

Se consideran Socios Estratégicos, las "*Instituciones que, por sus fines y ámbito de trabajo, han asumido un compromiso para trabajar conjuntamente en la protección de la cuenca del río Daule*":

También aportan, en calidad de Cooperación Técnica, organizaciones especializadas en temáticas de interés para el Fondo de Agua.

Como se indicó, la iniciativa busca la preservación del río Daule. Se ha delineado un plan con una serie de acciones que hasta el 2030, demandarán una inversión de USD 118,29 millones.

Dentro de lo realizado hasta la fecha (abril 2020) por FONDAGUA, en su página web, https://fondagua.org/ se puede encontrar que el estudio "*Plan de Conservación de la Cuenca del río Daule*", fue financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina -CAF, con una duración de 18 meses, y realizado por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. En ese estudio, desarrollado con un horizonte al año 2030, se plasmó el alcance de daños, y mecanismos de acción a través de los siguientes componentes, para la restauración de la cuenca del río Daule:

a) Mejoramiento y control continuo de la calidad del agua del río Daule.
b) Reforestación y arboricultura tropical.
c) Conservación del suelo: control de erosión y sedimento.
d) Recuperación de la vegetación riparia en la zona de protección del río Daule.
e) Estabilización de riberas y taludes del río Daule.

f) Aplicación de buenas prácticas agrícolas y ganadera (BPA).

g) Capacitación técnica de cada una de las acciones del plan y capacitación general a la población vulnerable.

El 12 de marzo 2019, de acuerdo con lo publicado en el Comercio, José Luis Santos, ex - gerente general de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (Emapag), corroboró la *"elaboración de un estudio que detectó las principales vulnerabilidades.* El Ing. Santos indicó que Emapag capacitó a funcionarios de varios gobiernos autónomos para que accedan a líneas de financiamiento para optimizar sus sistemas. La recuperación de tierras antes ocupadas por flora nativa es otro de los planes. Una de las propuestas del fondo es gestionar con los Ministerios de Agricultura y del Ambiente la inclusión de la cuenca hidrográfica del Daule como zona de recuperación urgente, dentro de un programa de reforestación. Se calcula que demandará una inversión de USD 14,3 millones.

2. La creación del FIDEICOMISO CONSERVACION DEL AGUA -FCA- en agosto 2016, que se suscribió para la conservación de la cuenca del río Daule, tiene por finalidad "*velar por la - conservación y restauración de la cuenca del río Daule, a fin de asegurar la provisión de agua y calidad para diferentes usos*". Los socios de ese Fideicomiso fueron International Water Services (Guayaquil) Interagua C.Ltda., The Tesalia Springs Company S.A.[i] . Sus objetivos específicos son

   a) Proteger y restaurar áreas críticas de importancia hidrológica;

   b) Apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones humanas de la cuenca a través del desarrollo de actividades productivas sostenibles,

   c) Crear conciencia ambiental y del cuidado del agua en particular.

   Para gestionar los fondos, se registró un Fideicomiso Mercantil con Patrimonio Autónomo, cuyo administrador es la Compañía Holduntrust, Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

La creación de este fideicomiso, se dio por la eliminación del FAN en el gobierno de Correa, lo cual dejó sin financiamiento a Fondagua.

3.- Implementación del Sistema Automático de Información de la Calidad del Agua - SAICA

Para el mejoramiento y control continuo de la calidad del agua se ha previsto establecer un SAICA, que incluirá varias estaciones remotas y una estación central.

De acuerdo al Plan, se prevén 3 fases para la implementación total de la red:

FASE I 2019: Implementación de 7 estaciones de monitoreo 9 (ya ejecutadas en el 2019).

1. La Presa Daule – Peripa
2. Presa derivadora DAUVIN
3. Colimes
4. Santa Lucía
5. Daule
6. La Toma
7. Río Pula

FASE II 2020-2021: Implementación de 3 estaciones de monitoreo.

1. Pichincha
2. Desembocadura del Río Paján
3. Balzar

FASE III 2022-2024: Implementación de 4 estaciones de monitoreo.

1. En la unión del río Paján con el río Lascano
2. Río Pedro Carbo
3. Río Bachillero
4. Río Daule, aguas abajo de La Toma

De acuerdo con la información publicada el 20 de febrero 2020 por El Universo (https://fondagua.org/project/red-de-monitoreo-de-calidad-del-agua-225-km/) la red tendráuna extensión de 225 km, desde la represa Daule Peripa hasta la planta la Toma. Se ejecutará enun período de diez meses: 4 de diseño y 10 de instalación. La obra, por un monto de USD 2’500.000, será financiada con fondos del préstamo otorgado por el Banco Mundial, que será cancelado por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPAG). La medición de la calidad del agua será en tiempo real, el sistema tendrá siete estaciones que enviarán información vía satélite a la sala de control de la concesionaria Interagua. Para esta obraEMAPAG y el Municipio de Guayaquil suscribieron un convenio el 19/02/2020.

4.5. COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

Las fuentes oficiales de información por excelencia, utilizadas para analizar el presente componente corresponden:

- El Estatuto Sustitutivo al Estatuto Orgánico por Procesos del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, fue publicado mediante Gaceta Oficial No. 72 del 24 de febrero del 2020.
- Los convenios de cooperación interinstitucional, celebrados entre el GAD I. Municipalidad del cantón Daule y diferentes entes descentralizados de la función ejecutiva, GAD Provincial del Guayas e instituciones públicas y privadas.
- las resoluciones administrativas del alcalde y ordenanzas municipales dictadas en la emergencia sanitaria.

La Gaceta No. 75A de fecha 14 de marzo del 2020, publica la resolución Administrativa GADIMCD-ALC-2020-071, que en el Art. 5, suspende la atención al público en virtud de la emergencia sanitaria por el COVD-19, pero habilita, mientras dure la emergencia el correo electrónico secretaria@daule.gob.ec, como medio oficial para que los usuarios públicos y privados puedan efectuar consultas.

Otro de los lineamientos estratégicos de la actual administración municipal es el fortalecimiento institucional a través de convenios como el suscrito con el Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule que permite viabilizar la implementación de la modalidad de estudios en formación dual, para que estudiantes de las carreras de Tecnología en Seguridad y Previsión de Riesgos Laborales, Tecnología en Planificación y Gestión de Transporte Terrestre, Tecnología en Medición y Monitoreo Ambiental del Instituto Tecnológico Juan Bautista Aguirre realice su formación práctica in situ en las instalaciones de la Entidad Receptora GAD Municipal de Daule.

4.5.1 GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE EL COVID 19

En lo que respecta a la acción municipal que ha realizado la actual administración y tomando en consideración el que la guía relacionada con el COVID 19 para efectos de la formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón no se encuentra debidamente oficializada, procedemos a hacer una breve descripción del marco normativo[83] como desarrollo del accionar específico del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule hasta la fecha

[83] Con lo cual cumplimos con el requerimiento que las fuentes de información son oficiales y que la misma esté debidamente liberada.

en forma articulada con los órganos y entes descentralizados de la Función Ejecutiva y de otros niveles de GADs[84].

La información proviene primeramente de la ordenanza[85] que oportunamente aprueba el Concejo Municipal del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, denominada "Ordenanza que instituye directrices y medidas de carácter urgente para garantizar el efectivo goce de los derechos constitucionales a la salud y a la vida de los habitantes del Cantón Daule en el marco de la emergencia sanitaria declarad por el ente rector de salud pública, a fin de prevenir y mitigar la propagación del Corona Virus (Covid 19)", y posteriormente de dos reformas[86] a la misma.

Las fuentes de información también incluyen una reforma a la ordenanza de cementerios[87] denominada "Primera reforma a la ordenanza que regula los cementerios ubicados dentro del Cantón Daule" y dos resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia cantonal, la primera que adopta la categoría de restricción correspondiente al semáforo amarillo[88] y la segunda que adopta la categoría de restricción correspondiente al semáforo verde[89].

Los mencionados documentos documentan cómo el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, dentro de sus competencias, ampliadas por el Decreto Ejecutivo de Emergencia No. 1017 de fecha 16 de marzo del 2020, el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, inicia su accionar, como se describe en la parte considerativa de la Resolución COE-GADIMCD-2020-006 de fecha 8 de mayo del 2020 publicada en la gaceta no. 79 de fecha 8 de mayo del 2020, incluyendo entre otras, la realización de pruebas rápidas para la identificación del virus en parroquias urbanas y rurales, el funcionamiento del Centro Materno Infantil como dispensario médico a cargo del distrito de Salud, la implementación de 2 clínicas móviles con 10 profesionales de la salud, entrega de mascarillas, desinfección de calles, campañas de difusión de precios de productos de primera necesidad, operativos de control de cumplimiento de disposiciones, y sus correspondientes evaluaciones, etc.

Igualmente el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, fortalece el marco competencial institucional de los comisarios municipales tipificando como contravenciones a los locales

[84] Ver Convenio de Cooperación entre el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule y el MSP, de fecha 13 de abril del 2020.
[85] Ver Gaceta Oficial No. 76 de fecha 17 de marzo del 2020.
[86] Ver Gacetas Oficiales No. 77 de fecha 13 de abril del 2020 y Gaceta No. 80 de fecha 12 de mayo del 2020.
[87] Ver Gaceta Oficial No. 78 de fecha 29 de abril del 2020.
[88] Ver Gaceta Oficial No, 79 de fecha 8 de mayo del 2020.
[89] Ver Gaceta Oficial No, 83 de fecha 29 de mayo del 2020.

comerciales por el incumplimiento de las disposiciones normativas con sus correspondientes sanciones[90].

De especial interés es, dentro de la parte considerativa de la Resolución COE-GADIMCD-202 de fecha 29 de mayo del 2020[91], que hace referencia "…que de los resultados del estudio temporo-espacial de la tendencia del COVID 19 en el cantón Daule, se infiere que dentro de esta circunscripción territorial se produjo un incremento en el total de camas hospitalarias; existe mayor disponibilidad de las unidades de atención médica…", presentada como uno de los fundamentos para cambiar de semáforo amarillo a verde.

El incremento en la demanda de espacios para la inhumación de cadáveres, por efecto de la pandemia, motiva a las autoridades municipales, para efectos de cumplir con la prestación de un servicio público de inhumación eficaz y eficiente, a la vez que facilitar su acceso a sectores vulnerables de la población, a la actualización de la normativa municipal que regula el funcionamiento de los cementerios.

El mencionado cuerpo normativo reglamenta la disposición[92] que impone la obligatoriedad de destinar al menos del 3% de la superficie de los cementerios destinada a la inhumación, a la vez que prescribe un procedimiento para establecer un título de propiedad del referido espacio para facilitar el control.

Por parte de los órganos y entes descentralizados de la Función Ejecutiva, en cuanto a la provisión de estadística oficial, esta ha sido liberada en la página coronavirusecuador.com.

La municipalidad ha fortalecido la gestión municipal en el territorio, mediante la búsqueda de cooperación interinstitucional formalizando convenios que permitan brindar una mejor atención a los usuarios y además de poder ejecutar obra pública de vías y saneamiento ambiental.

Cuadro 48. Matriz de convenios interinstitucionales

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA	INSTITUCIÓN	OBJETO
1	Convenio de cooperación técnico económica entre el Ministerio de Inclusión Social y Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para la implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la modalidad Centro de Desarrollo Infantil CDI	3-mar-20	MIES	Cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de Desarrollo Infantil Integral aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los servicios de Desarrollo Infantil Integral Modalidad Centro

[90] Ver Gaceta Oficial No. 80 de fecha 12 de mayo del 2020.
[91] Ver Gaceta Oficial No. 83 de fecha 29 de mayo del 2020, p. 17.
[92] Acuerdo Ministerial No. 192 publicado en el Registro Oficial No. 226 del 20 de abril del 2018.

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA	INSTITUCIÓN	OBJETO
				Desarrollo Infantil CDI MIIES en diferentes unidades de atención.
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	19-ago-19	IESS	Cooperación interinstitucional a través del intercambio de información y apoyo de gestión en asuntos de interés mutuo
3	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y la Fiscalía General del Estado	22-ago-19	FGE	Cooperación interinstitucional entre la FGE y el GAD Municipal de Daule a través del apoyo de gestión en asuntos de interés mutuo para el cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos para el efecto los nexos de coordinación necesarios entre estas entidades del Estado.
4	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	5-sep-19	Medicina legal y forense	Establecer vínculos de colaboración interinstitucional entre las Partes suscribientes, para definir las líneas de cooperación y obligaciones que permitan el ejercicio concurrente de la facultad de gestión de competencia relacionada a la prestación de servicio público de carácter civil, técnico y especializado en el ámbito de tanatología Forense, dentro de la circunscripción territorial del cantón Daule como apoyo técnico y científico a los órganos de administración de justicia.

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA	INSTITUCIÓN	OBJETO
5	Convenio de Formación Dual celebrado entre el Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre y el Gobierno Autonomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	10-sep-19	ITS Juan Bautista Aguirre	Viabilizar la implementación de la modalidad de estudios en formación dual, para que estudiantes de las carreras de Tecnología en Seguridad y Previsión de Riesgos Laborales, Tecnología en Planificación y Gestión de Transporte Terrestre, Tecnología en Medición y Monitoreo Ambiental del Instituto Tecnológico Juan Bautista Aguirre realice su formación práctica in situ en las instalaciones de la Entidad Receptora GAD Municipal de Daule
6	Convenio Modificatorio de cooperación técnico económica entre el Ministerio de Inclusión Social y Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para la implementación de Servicios de Personas Adultos Mayores-MMA en la Modalidad de Espacios Activos sin alimentación_PAM	15-oct-19	MIES	Convenio Modificatorio
7	Convenio de cooperación técnico económica entre el Ministerio de Inclusión Social y Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para la implementación de Servicios de Personas Adultos Mayores-MMA en la Modalidad de Espacios Activos sin alimentación_PAM	21-oct-19	MIES	Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de Adultos Mayores aprobado por el MIES
8	Convenio de cooperación técnico económica entre el Ministerio de Inclusión Social y Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule para la implementación de Servicios de Personas Adultos Mayores-MMA en la Modalidad de Atención Domiciliaria Personas con Discapacidad	21-oct-19	MIES	Cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de Adultos Mayores aprobados por el MIES y a garantizar la calidad de los servicios de Personas Adultos Mayores en 15 unidades de atención
	Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obra entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	20-oct-19	GAD Provincial del Guayas	Cooperación Interinstitucional de concurrencia de Competencia, a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule, ejerza la gestión concurrente de competencia exclusiva, para realizar

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA	INSTITUCIÓN	OBJETO
				los trabajos de carpeta asfáltica del camino vecinal Km 4,5 (Magro-Boqueron) - Naupe del Cantón Daule
	Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obra entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	25-oct-19	GAD Provincial del Guayas	Cooperación Interinstitucional de concurrencia de Competencia, a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule, ejerza la gestión concurrente de competencia exclusiva, para realizar el mantenimiento de varios caminos lastrados en la jurisdicción del cantón Daule.
9	Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obra entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	6-dic-19	GAD Provincial del Guayas	Cooperación Interinstitucional de concurrencia de Competencia, a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule, ejerza la gestión concurrente de competencia exclusiva, para realizar los trabajos de Mejoramiento y rehabilitación de varios caminos lastrados en la jurisdicción del cantón Daule.
10	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y la Coordinación Zonal de Salud 5 del Ministerio de Salud Pública del Ecuador para la Estrategia de Manejo de Integridad de Vectores	20-oct-19	MSP Zona 5	Establecer un marco de cooperación interinstitucional con la finalidad de desarrollar actividades de manejo integrado de vectores en el cantón Duale, sus recintos y parroquias, con el fin de disminuir el impacto de enfermedades, aplicando de manera coordinada y concurrente las actividades concernientes al manejo integrado de vectores, que es de gran importancia en salud pública.

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA	INSTITUCIÓN	OBJETO
11	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	10-ene-20	MIDUVI	Implementar acciones conjuntas entre el GAD y el MIDUVI, para la ejecución del Proyecto Emblemático de Vivienda Casa para Todos, en favor de la comunidad del cantón Daule
12	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y el Ministerio de Gobierno	4-feb-20	Ministerio de Gobierno	Establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el Minisrioe de Gobierno y el Municipio, basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y dialogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica.
13	Convenio de Línea de Asignación de Recursos entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	1-jul-20	BDE	Asignación de recursos $3.483.079,00, compensación de valores de proyectos contratados a partir de 01 junio 2019, saneamiento, alcantarillado, saneamiento ambiental y manejo de residuos sólidos.
14	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y el Ministerio de Salud Pública cuyo objeto es establecer líneas de cooperación para la generación de condiciones que garanticen el efectivo goce de los derechos constitucionales a la salud y a la vida de los habitantes del cantón Daule	13-abr-20	MSP	Establecer líneas de cooperación para la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la implementación de actividades administrativas necesarias.
15	Convenio de terminación por mutuo acuerdo del convenio de Cooperación Interinstitucional que celebraron el Gobierno Autónomo descentralizado Ilustre Municipalidad de cantón Daule y la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas-EP	22-ene-20	MANCOMUNIDAD DE TRANSITO	
16	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y el Ministerio de Inclusión Económica y Social		MIES	Kits de ayuda

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA	INSTITUCIÓN	OBJETO
	para la ejecución de un programa de abastecimiento de alimentos (adquisición y entrega de ayuda humanitaria de kits de alimentos) para las personas en aislamiento grupos de atención prioritaria en situación de riesgo y en general en el marco de la emergencia sanitaria declarada y el estado de excepción por calamidad pública instaurada en el país			

4.5.2 ANÁLISIS DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Para la realización del análisis de actores, luego de la identificación de cada uno se realizará la Matriz de Influencias Directas, con la respectiva valoración de cada uno de los actores entre sí y luego, la valoración entre los actores y las variables. La valoración que se realiza mantiene el criterio de influencia y dependencia en relación con las gestiones y competencias municipales, esto permitirá conocer, cuáles serán los actores representativos que permitirán el logro de cada una de las variables convertidas en objetivos estratégicos. El rango de valoración va desde: 0: Sin influencia; 1: Procesos; 2: Proyectos; 3: Misión; y, 4: Existencia

Cuadro 49. Matriz de Influencia Directas de Actores

MID	BDE	BPR	BPU	GADGuayas	GADGye	GADSam	GADParr	UNIPri	UNIPub	ONG	EPriv	MSP	MINEDUC	MIES	MIDUVI	MAGAP	CNEL	CNT
BDE	0	1	1	3	2	1	2	0	2	0	0	3	3	3	3	2	2	2
BPR	0	0	2	1	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	2	2	2
BPU	3	1	0	2	3	1	2	0	2	1	3	1	1	1	4	3	2	2
GADGuayas	0	0	0	0	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	2	2
GADGye	1	3	2	3	0	3	0	3	3	3	3	3	2	2	1	1	1	1
GADSam	0	3	3	1	1	0	0	3	2	2	3	2	2	2	1	1	2	2
GADParr	0	2	2	3	0	1	0	0	0	1	3	1	1	1	0	0	0	0
UNIPri	1	3	1	2	1	3	2	0	0	3	3	3	3	3	0	0	0	0
UNIPub	1	1	2	1	2	1	2	0	0	3	1	2	2	2	0	0	0	0
ONG	1	1	1	2	2	2	2	3	3	0	2	1	1	1	0	0	0	0
EPriv	2	3	3	2	3	3	1	3	3	3	0	2	2	2	0	0	0	0
MSP	0	2	3	3	3	3	3	2	2	1	2	0	2	2	0	0	0	0
MINEDUC	0	1	1	3	3	3	3	2	2	2	3	2	0	2	0	0	0	0
MIES	0	1	1	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0
MIDUVI	2	1	3	4	1	2	3	2	2	2	2	2	2	1	0	2	1	1
MAGAP	2	1	3	4	1	1	3	2	2	2	2	2	2	1	0	0	1	1
CNEL	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	0	1
CNT	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	0

© LIPSOR-EPITA-MACTOR

En el Cuadro siguiente se puede apreciar la valoración realizada por todo el equipo de expertos internos y externos. Luego se muestra la ponderación realizada en la Matriz de Posiciones Valoradas o Matriz de Actores y Objetivos (MAO) donde la valoración que se realiza es del Actor en función del Objetivo esta matriz permitirá jerarquizar los objetivos que se derivaron de la matriz MICMAC. La valoración es la siguiente: 0: El objetivo es poco consecuente; 1: El objetivo pone en peligro los procesos operativos (gestión, etc ...) del actor/ es indispensable para sus procesos operativos; 2: El objetivo pone en peligro el éxito de los proyectos del actor / es indispensable para sus proyectos; 3: El objetivo pone en peligro el cumplimiento de las misiones del/ es indispensable para su misión; 4: El objetivo pone en peligro la propia existencia del actor / es indispensable para su existencia.

Cuadro 50. Matriz de Posiciones Valoradas por Actores y Objetivos

2MAO	BIO1	BIO2	BIO3	BIO4	SOC6	SOC7	SOC8	SOC11	SOC12	SOC14	ECO15	ECO16	ECO17	ECO18	ECO22	ECO24	ASE25	ASE26	ASE27	MEC28	MEC29	MEC30	MEC31	MEC32	POL33	POL37
BDE	3	0	1	3	0	0	0	0	0	0	3	1	2	1	3	1	1	4	3	3	2	1	3	0	1	0
BPR	3	0	1	3	1	0	0	0	1	0	4	3	3	2	3	2	1	2	3	2	1	2	1	0	1	0
BPU	3	0	1	3	1	0	0	0	1	0	3	1	2	2	3	2	1	3	3	3	1	2	1	0	1	0
GADGuayas	3	0	2	3	0	1	1	0	2	0	2	1	3	1	0	1	1	1	1	1	1	3	3	0	2	0
GADGye	2	0	2	3	0	1	1	0	2	0	2	1	3	1	0	1	1	1	1	1	2	1	0	0	2	0
GADSam	2	0	2	3	1	1	1	0	2	0	2	1	3	1	0	1	1	1	1	1	2	1	0	0	2	0
GADParr	3	0	3	3	1	1	1	1	3	0	2	1	2	2	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	3	0
UNIPri	0	0	0	1	1	3	3	1	0	0	1	1	3	2	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
UNIPub	0	0	0	1	1	3	3	1	0	0	1	1	3	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
ONG	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	2	1	0	0	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0
EPriv	2	0	0	4	0	3	3	0	3	0	4	4	3	3	0	3	1	3	3	3	3	2	0	0	1	0
MSP	1	0	3	4	0	3	3	0	1	0	2	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
MINEDUC	1	0	0	3	0	3	3	1	1	0	2	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
MIES	1	0	0	2	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
MIDUVI	3	2	1	1	2	2	3	1	3	2	1	0	2	1	3	3	2	3	2	3	2	3	1	1	2	2
MAGAP	3	3	2	2	1	2	2	1	3	2	4	3	3	2	2	3	3	2	3	2	1	1	1	1	3	2
CNEL	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1
CNT	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	2	1	1	2	1	1	1	0	3	0	1	0	0	1	1	1

© LIPSOR-EPITA-MACTOR

El resultado de esta valoración nos permitirá identificar que actores se alinean con la gestión municipal para la consecución de los objetivos estratégicos, esta identificación se la diagrama en el Mapa de Influencia y Dependencias entre Actores.

Mapa de Influencia y Dependencias entre Actores

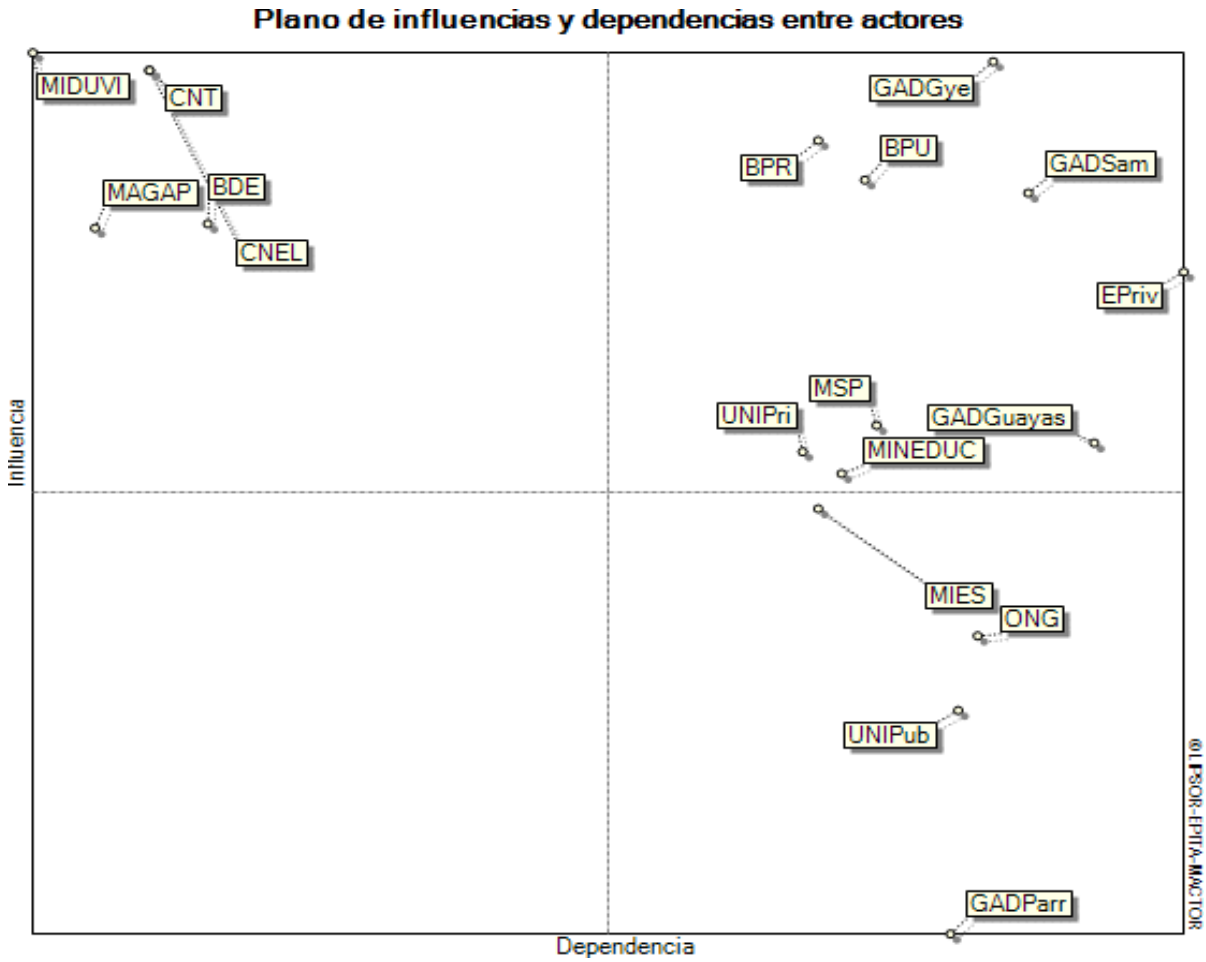

Este mapa (Gráfico 29) explica la influencia y dependencia que tienen los actores sobre los procesos para el logro de objetivos, el análisis muestra que cada uno de los actores desempeña un papel importante dentro de la gestión municipal. Esto queda demostrado en el cuadrante inferior, que muestra que no existe ningún actor que no tenga niveles de dependencia e influencia bajas o nulas.

En el cuadrante superior izquierdo, podemos ver aquellos actores que tienen alta influencia y poca dependencia, es decir, que son actores necesarios para los procesos del GAD a pesar de tener poca influencia sobre ellos. Como se observa en la gráfica 29, los actores institucionales con mucha influencia son el MAGAP y el MIDUVI y esto se entiende a los convenios que se han firmado con ellos en el Municipio[93] . Otro delos actores con mucha influencia e importancia para el logro

[93] Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule; y, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule.

de objetivos es el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) cuya importancia financiera se conjuga con la gestión para poder desarrollar proyectos de inversión importantes. Dentro del cuadrante se encuentran también las empresas de Electricidad y de Telecomunicaciones, cuyos servicios son fundamentales para el desarrollo cantonal y del país en general, la correcta infraestructura y la ampliación de sus servicios permitirán desarrollar actividades de conectividad y productivas con mayor eficacia.

Los actores que se encuentran en el cuadrante inferior derecho son aquellos cuya influencia es baja pero su dependencia alta, es decir, que con dichos actores se permiten crear y desarrollar proyectos de desarrollo dentro del cantón. En este cuadrante encontramos al MIES, las Universidades Públicas, las Organizaciones No Gubernamentales y los GAD Parroquiales, todos estos actores mantienen una relación de dependencia alta con el GAD Municipal y poca influencia, en resumen, son actores que dependen de las alianzas que realicen con la entidad paradesarrollar actividades que permitan el desarrollo integral del cantón.

Finalmente, en el cuadrante superior derecho tenemos a aquellos actores estratégicos con los que el GAD mantiene una relación par para el desarrollo de obra pública y proyectos de inversión en todos los sectores. Por un lado, tenemos como actores principales a los GAD de Guayaquil y Samborondón y al de la Prefectura del Guayas, instituciones administrativas autónomas y con gran poder de decisión sobre el territorio cuyas relaciones comerciales, políticos, económicas y sociales están estrechamente vinculadas.

Por otro lado, tenemos a las Empresas y Bancos Privados cuya participación dentro de laeconomía es fundamental y principal en el desarrollo del cantón sobre todo en el sector de la parroquia Aurora, donde el crecimiento urbanístico y de servicios complementarios ha crecido considerablemente en la producción interna del cantón. Dentro del sector privado, también se encuentran las Universidades que participan de manera activa dentro del cantón y son un aliado estratégico para incrementar el capital humano y su formación académica y profesional.

Dentro de las instituciones públicas estratégicas tenemos a las Universidades Públicas, el MINEDUC, el MSP y la Banca Pública. En el caso de las Universidades Públicas desarrollar alianzas para mejorar el acceso a carreras de interés del cantón son importantes para la gestión municipal. Mientras que el sector de Salud y Educación representadas por las instituciones rectoras ejecutivas es primordial para el desarrollo integral de la población, y contar con estas instituciones en la priorización de proyectos es necesario y urgente. Y finalmente, la Banca Pública como un aliado de financiamiento para el municipio y para la población que necesita recursos para su desempeño económico y productivo.

Cada uno de estos actores aporta de manera individual el desarrollo de proyectos y programas y de manera colectiva la consecución de todos los objetivos estratégicos definidos. Este análisis nos lleva a la modelación de un escenario estratégico que servirá de base para la planificación estratégica.

En materia de capacidad institucional, no existe una red pública de alcantarillado sanitario en la parroquia urbana la Aurora, ni tampoco hemos encontrado resoluciones u ordenanzas que documenten la vigencia de una clara política pública por parte del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule que declare como prioritario la elaboración de un programa de financiamiento y ejecución de un plan Maestro sobre este tipo de infraestructura lo cual representa una importante falencia que por su magnitud no puede ser absorbida financieramente por los promotores urbanísticos que conforman el sector privado, razón por la cual estos recurren al empleo de múltiples plantas de tratamiento de aguas servidas para cada ciudadela o etapa, contraviniendo el principio de eficacia institucional en lo técnico.

4.5.3 GESTIÓN MUNICIPAL

Dentro del ámbito institucional municipal y como efecto de las experiencias con las fuentes municipales en relación con la insuficiencia de datos de personas y de inmuebles, descrita en varias partes del presente documento, confirmado con conversaciones mantenidas hasta la fecha con funcionarios municipales[94], usuarios y también promotores urbanísticos, se desprende, sobre todo para el caso de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales rurales y recintos, que existe un nivel de coordinación que pudiera significativamente mejorarse respecto al flujo de información sobre las fechas de vigencia de los permisos de construcción de inmuebles, entre la Sub Dirección de Ordenamiento Territorial que los otorga, y la Subdirección de Catastro y Avalúos que se encarga de registrarlo en su base de datos, el inmueble una vez terminado de construir.

La falta de inclusión en la base catastral de datos tiene efectos negativos previsibles en la actualización de la base de datos de los inmuebles en el Cantón, reduciendo la eficiencia institucional de la capacidad de planificación y control del ordenamiento territorial y urbanístico, en la seguridad jurídica y en la tutela del derecho de propiedad y por último en la recaudación tributaria del impuesto predial.

[94] El titular de la Sub Dirección de Catastros, manifestó varias veces la intención de realizar un censo catastral de la misma manera similar al realizado por la entonces denominada M.I. Municipalidad de Guayaquil en febrero de 1998, a la vez que hizo una comparación con el proceso de regularización de inmuebles en la cooperativa Nueva Aurora el año pasado, y actualización catastral de los mismo impuesto por la ordenanza.

Contribuye a la desactualización mencionada la falta de un fortalecimiento en materia informática en la Sub Dirección de Ordenamiento Territorial y la falta de una normativa municipal que imponga un enlace obligatorio entre la Subdirección de Catastro y Avalúos y el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, de manera que el catastro de los nuevos títulos de dominio no dependan de la voluntad del usuario sino que se produzca de oficio dentro del proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule.

Entendiendo que el control del uso del suelo es un instrumento esencial para poder cumplir con la competencia exclusiva, sobre la materia que le otorga la Constitución y la Ley a los GADs municipales, lo cual implica necesariamente analizar el aspecto coercitivo y sancionador, de la institución municipal, se evidencia también el hecho de la falta de coordinación entre el órgano de regulación en materia de ordenamiento urbanístico (Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial), con el órgano sancionador constituido por las comisarias municipales. La falta de un control oportuno, del cumplimiento de la presentación de los permisos municipales de construcción, es común en los municipios, de los cuales la municipalidad de Daule no es ajena. Lo indicado favorece la informalidad urbanística que tiene como principales efectos, la falta de verificación del cumplimiento de las normas nacionales de construcción, la normativa urbanística y del contenido del permiso de construcción. Todo lo cual contraviene, las normas contenidas en los Art. 79 y 80 de la LOOTUGS, que son normas que buscan la seguridad de las personas que habitan un inmueble, favoreciendo una situación de riesgo de desastre, y a la vez, impidiendo la actualización del catastro municipal. Esto se aplica tanto en edificaciones como en urbanizaciones, inclusive canteras.

Es importante hacer notar, que el mencionado grado de control en sitio, es radicalmentediferente entre el de la cabecera cantonal, las parroquias rurales y la parroquia Urbana Satélite laAurora.

4.5.4 MAPEO DE ACTORES SOCIALES

El mapeo de actores consiste en, además de identificar los actores sociales e institucionales de un territorio se determinan sus acciones, sus objetivos y pareceres de su accionar en el territorio, así como de sus perspectivas en un futuro inmediato. Sobre la base de esta consideración, se puede considerar la presencia de dos tipologías de actores, a saber:

- Actores clave, es decir aquellos que pueden influenciar significativamente, ya sea positiva o negativamente según sea su intervención, o que son muy importantes para que una situación se manifieste de un modo u otro.

- Actores sociales asentados en territorio, quienes pueden ser personas, grupos u organizaciones que para el caso motivo del presente estudio tienen interés en los resultados que arroje la formulación del Plan de Desarrollo y Desarrollo Territorial del cantón Daule, así como su posterior ejecución.

El accionar de los actores e instituciones sociales de diverso tipo opera en una realidad social concreta a través de una diversidad de relaciones sociales donde participan. Según sea la posición que manifiestan los distintos actores se podrá establecer los roles y poderes de los actores sociales más relevantes.

En tanto que la realidad es cambiante, también se puede presumir que el rol, poderes y funciones de determinados actores pueden modificarse en el tiempo y por diferentes motivos, ya sea por la presencia de nuevos actores, cambios en el contexto, o por cambios en tales actores. Por ello, es necesario entender que el mapeo de actores es válido para el momento de su realización, por lo que cabría actualizarlo con cierta regularidad.

Con base en las consideraciones anotadas, en la siguiente matriz se expone el mapeo de actores del cantón Daule[95].

Cuadro 51. Mapeo de Actores Sociales vinculados al GAD del cantón Daule

Parroquia (Urbana/ Rural)	Recinto	Institución/ Organización	Posición ante el PDYOT-DAULE	Representante	Grado de Incidencia en la ejecución del PDYOT		
					Alto	Mediano	Bajo
Parroquia Urbana Banife	Rinconada	Coop. de Producción Arrocera Los Pozos.	Que el GAD-Daule brinde apoyo a los productores arroceros del cantón.	Presidente			X
		Precooperativa de Vivienda 1ro. de mayo.	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura.	Presidente			X
		Coop. de Vivienda Banife	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura.	Presidente			X
Parroquia Urbana Emiliano Caicedo	-----	Pre-Coop. de vivienda Héroes de Tiwintza	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
	-----	Pre-Coop. de vivienda Julio Carchi	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X

[95] Para la elaboración del mapeo de actores del cantón Daule se contó con la información proporcionada por el Ing. Miguel Ángel Cruz, Subdirector de Desarrollo Comunitario y Económico del GAD-Ilustre Municipio del Cantón Daule.

Parroquia (Urbana/ Rural)	Recinto	Institución/ Organización	Posición ante el PDYOT-DAULE	Representante	Grado de Incidencia en la ejecución del PDYOT		
					Alto	Mediano	Bajo
	-----	Pre-Coop. de vivienda Enma Castro	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
Parroquia Urbana Santa Clara	-----	Pre-Coop. de vivienda Señor de los Milagros	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
	-----	Pre-Coop. de vivienda Juan Bautista Aguirre	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
	-----	Pre-Coop. de vivienda 20 de Julio.	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
	-----	Pre-Coop. de vivienda Enrique Gil	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
Parroquia Urbana Juan Bautista Aguirre	-----	Pre-Coop. de vivienda Los Daulis.	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
	-----	Pre-Coop. de vivienda Santiago López	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
	-----	Pre-Coop. de vivienda Assad Bucaram 1	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
	-----	Pre-Coop. de vivienda Assad Bucaram 2	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
Parroquia Urbana Vicente Piedrahita	-----	Pre-Coop. de vivienda Rumiñahui	Que el GAD-Daule haga obras de infraestructura en el sector.	Presidente			X
Nivel Cantonal	-----	Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes	Erradicar el trabajo infantil, la violencia, prevenir el embarazo adolescente, el consumo drogas, etc.	Adolescente Klara Holguín Barzola. Presidenta.		X	
Los Lojas	41 recintos	Junta Parroquial	Por mandato legal los GAD Parroquiales deben articular la formulación de sus	Lcda. Rina Correa	X		
Limonal	33 recintos	Junta Parroquial		Lcda. Kenya Rivas	X		

Parroquia (Urbana/ Rural)	Recinto	Institución/ Organización	Posición ante el PDYOT-DAULE	Representante	Grado de Incidencia en la ejecución del PDYOT		
					Alto	Mediano	Bajo
Juan Bautista Aguirre	27 recintos	Junta Parroquial	PDYOT al del GAD-Ilustre Cantón Daule.	Sra. Elvira León	X		
El Laurel	27 recintos	Junta Parroquial		Dra. Cira Ronquillo	X		

Fuente: GAD IM del Cantón Daule, Dirección de Desarrollo Comunitario y Económico.
Elaboración propia

Con la finalidad de regular la participación ciudadana en el Cantón Daule, mediante ordenanza expedida en marzo de 2011 el GAD-Ilustre Municipio Cantón Daule constituyó el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social-SPCCS, señalada en el artículo 29, Literal C) del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.

La ordenanza establece que el SPCCS sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año en la fecha que decida el Alcalde del Cantón, quien lo preside, y extraordinariamente cuando lo exijan las condiciones. Habitualmente, las reuniones extraordinarias se realizan para Reuniones Ampliadas con las organizaciones sociales domiciliadas tanto a nivel urbano como rural, con la finalidad de tratar temas de interés general para el territorio cantonal y/o parroquial

Las convocatorias se realizan por prensa, radio, página web, así como de manera particular mediante comunicación escrita dirigida a cada miembro del Consejo y de las representaciones sociales del cantón. Al final de las reuniones extraordinarias se consigna el Registro de Asistencia correspondiente[96].

4.5.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un derecho garantizado por la Constitución del Ecuador en el Articulo 95, igualmente el Art. 35 del referido cuerpo legal prescribe especial protección a los denominados grupos vulnerables, tales como: adultos mayores, mujeres embarazadas, jóvenes, niños, personas discapacitadas; prohibiendo adicionalmente como garantía todo tipo de discriminación por razones de género, etnia y/o cultura.

La ley de participación ciudadana y la LOOTUGS, complementan a través de sus respectivas normas los derechos mencionados. Igualmente, la guía elaborada por Ecuador Planifica que regula los componentes para el análisis del diagnóstico estratégico en la formulación de los

[96] Se adjunta al presente documento de diagnóstico un modelo de Convocatoria y el Registro de Asistencia correspondiente.

PDOyT, expresamente lo mencionan respecto del componente sociocultural y político institucional.

Respecto al primer componente descrito, la mencionada guía recomienda identificar los patrones de discriminación y exclusión, sobre todo a partir de las capacidades de las organizaciones sociales para incorporarse a los procesos de cogestión del territorio. Respecto del segundo componente mencionado documento se recomienda mapear las organizaciones, en particular las más vulnerables. Debido a lo que la guía denomina formas interseccionales de discriminación en los procesos de planificación, para precisamente promover su inclusión democrática en los mismos.

Para cumplir con dicho análisis hemos revisado la documentación oficial provista por la Dirección General de Desarrollo Social, por parte del denominado Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Daule donde se encuentra que dicho Consejo ha convocado y desarrollado por lo menos tres sesiones durante los meses de noviembre y diciembre del 2019 y enero del 2020, siendo interrumpidas las sesiones por la emergencia sanitaria.

La documentación igualmente registra la convocatoria, elección y participación de miembros de la sociedad civil conforme lo establecido en la normativa legal y delegados del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Daule, tales como los delegados de los ministerios MIES, Educación, MSP, juntas parroquiales rurales, organizaciones de transgéneros, movilidad humana, grupos intergeneracionales, grupos étnicos e interculturales, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos juveniles es decir cumpliendo con la sugerencia por la guía mencionada. La documentación revisada incluye actas de sesiones y listas de asistentes, lo que también prueba un grado de participación activa e incrementalmente protagónica de los mencionados grupos a nivel de la participación, inclusión.

5. MODELO TERRITORIAL ACTUAL

El cantón Daule presenta un territorio predominantemente rural, dedicado al cultivo del arroz, pero por su ubicación territorial contigua a la ciudad de Guayaquil y a su crecimiento demográfico, conjuntamente con las de las ubicaciones de la parroquia la Puntilla del cantón Samborondón y las ciudades de Nobol y Duran, con sus respectivos desarrollos urbanísticos promoverán una mayor orientación hacia lo urbano. El cantón Daule en consecuencia se está transformando en un cantón urbano dentro del referido contexto territorial y se integra mediante un sistema de red de vías nacionales a los cantones antes mencionados a más de un nuevo proyecto bimunicipal que corresponden al nuevo puente sobre el rio Daule a la altura del Ingreso a la Urbanización la Joya (en el sector de Daule), ejecutado en la actualidad.

La población del cantón estimada en 211.411 habitantes, se encuentran ubicada en tres zonas de características física, ambientales y socioeconómicas diferentes, que presentan realidades de desarrollo urbanístico y de ordenamiento territorial diferentes. Estas zonas son, la cabecera cantonal, las cuatro cabeceras cantonales y la parroquia urbana satélite La Aurora. Se considera relevante resaltar, aun con las imperfecciones del caso, la participación activa del sector privado que lidera la inversión de la obra pública necesaria para sostener el desarrollo urbanístico de la parroquia La Aurora.

Las tres realidades territoriales tienen su respectivo sistema de equipamiento comunitario y de servicios como se describe la imagen que integra dichos sistemas y equipamientos, a manera de ejemplo, el servicio de recolección de desechos sólidos presenta tres escenarios diferentes, el primero de los cuales es la recolección en la cabecera, cuya cobertura se resuelve incrementando el número de rutas, ya que existe la capacidad operativa de los recolectores para hacerlo, ya que el número de usuarios de la cabecera no se ha incrementado en la misma magnitud como en la parroquia urbana satélite La Aurora. En este último caso, la Dirección de Servicios Públicos incluye dentro de su programación el incremento de unidades de recolectores en la medida que se van desarrollando las urbanizaciones. En el caso de las parroquias rurales y los recintos la calidad del servicio está directamente relacionada al estado de las vías de acceso, lo que significa que la estación lluviosa afecta la prestación del servicio.

En materia de análisis de prevención de riesgos y desastres incluyendo el de cambio climático, el cantón cuenta con un conjunto normativo que ha delimitado mediante ordenanzas las zonas de conservación, así como al de explotación de áridos y pétreos de los cerros de La Aurora y Los Lojas, conjuntamente con una delimitación de usos de suelo que requiere actualizarse para

dilucidar una estrategia de densificación poblacional en ciertos sectores de la parroquia La Aurora y la Cabecera cantonal.

La parroquia La Aurora, tiene su propio plan vial regulado mediante ordenanza que está siendo ejecutado conjuntamente entre el GAD Ilustre municipalidad del cantón Daule y gradualmente pro el sector privado con formado por los promotores urbanísticos del sector. Las demandas de los servicios públicos de agua potable y energía eléctrica a pesar de ciertas dificultades institucionales y financieras estarían siendo cubiertas a través de las ejecuciones de los respectivos planes maestros y de inversión.

El crecimiento acelerado de la parroquia La Aurora ha generado reformas en el marco normativo institucional que regula las limitaciones público-administrativas de las parroquias rurales, así como efecto del acuerdo final de delimitación cantonal entre los alcaldes de los GAD municipales de los cantones Daule y Samborondón. Es necesario aclarar, sin embargo, que en la actualidad rige una delimitación urbana vigente desde el año 2013 entre La Aurora y la parroquia rural Los Lojas. Esta delimitación fue sometida a una reforma [97] que no ha podido terminar de entrar en vigencia por falta de un requisito formal.

La cabecera cantonal también presenta zonas materialmente consolidadas fuera de los límites urbanos de la zona del by pass, algunas de las cuales pueden ser materia de alguna declaración de regularización prioritaria al tenor del art 66 de la LOOTUG. Existen dentro del límite urbano de la cabecera otras zonas donde se requiere iniciar también un proceso de legalización tales como las Precooperativas Juan Bautista Aguirre, Señor de Los Milagros, Santiago López, Paz y Progreso, Vicente Piedrahita, 20 de Junio, Pedregal, Rumiñahui, Yolita, Julio Carchi. Los Daulis, etc.

Durante el periodo de la Pandemia originada por el Coronavirus COVIP-19, El GAD Ilustre municipalidad de Daule, ha realizado diferentes convenios con Instituciones Gubernamentales para el desarrollo del Cantón, igualmente a promulgado varias ordenanzas para instrumentar acciones articuladas con entidades descentralizadas de la Función Ejecutiva, la construcción de clínicas móviles, el centro de desarrollo infantil y las pruebas rápidas permitiendo generar una mejor reacción para enfrentar los estragos de la pandemia.

[97] Aprobada por Consejo en marzo del 2015

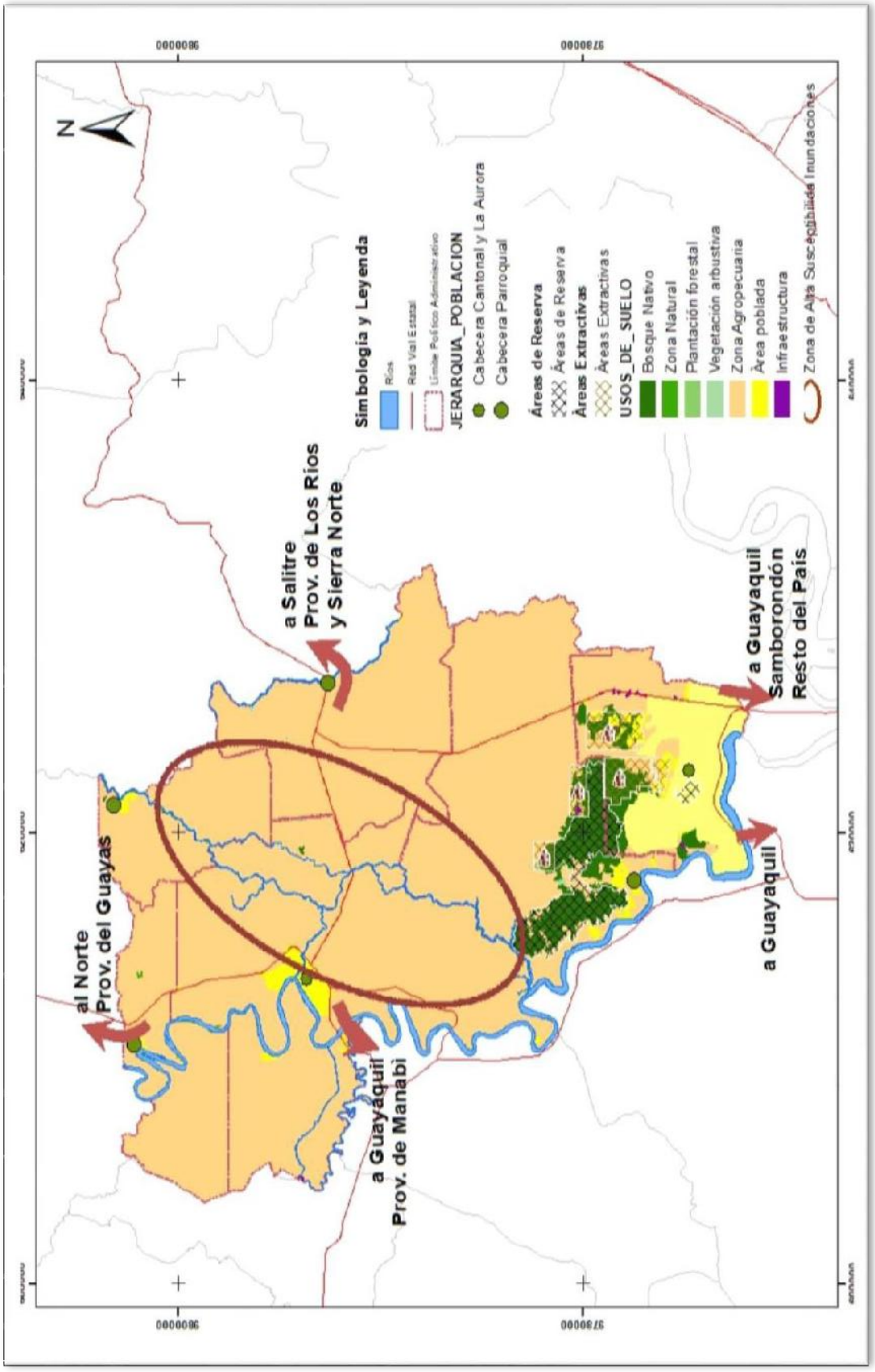

Figura 51. Mapa Modelo Territorial Actual

Elaboración Propia

6. DIAGÓSTICO ESTRATÉGICO

El diagnóstico estratégico parte del análisis del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015 – 2025 que actualmente está vigente para el desarrollo del territorio. Se aplicará para la fase de análisis del diagnóstico estratégico del cantón es la propuesta metodológica para la planificación prospectiva territorial de los GAD. Esta metodología consta de tres fases: 1) Diagnóstico estratégico sintético; 2) Escenarios y; 3) Lineamientos estratégicos. Además, presenta una serie de métodos o técnicas prospectivas que se podrán aplicar en los talleres y momentos de construcción del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT)[98].

Para la primera fase del diagnóstico se ha elaborado una serie de talleres participativos con un grupo de expertos externos e internos del Municipio de Daule para analizar las variables más importantes que permitan el desarrollo del cantón basado en las competencias exclusivas municipales (Ver el Art. 55, COOTAD).

6.1 ANALISIS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2015 – 2025

Cuadro 52. Matriz de Objetivos Estratégicos del PDYOT 2015 - 2025 del Cantón Daule

No.		Objetivo	Meta	Indicador	Porcentaje	Año Base	¿Se cumplió?	Observaciones ¿Por qué?
1	1.1	Promover procesos de preservación del patrimonio natural y la determinación de áreas protegidas	Al 2025 el 10% de la superficie del territorio cantonal está definida como zona de conservación y protección	área protegida / área cantonal	0%	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
2	2.1	Reducir la pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas, con énfasis en las áreas rurales	Al 2025 la población urbana con NBI se ha reducido en un 15%	NBI urbano	25%	2010	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	2.2		Al 2025 la población rural con NBI se ha reducido a un 35%	NBI rural	92%	2010	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
3	3.1	Promover el desarrollo de capital humano	Al 2025 el nivel de escolaridad en el cantón es 12	Tasa de escolaridad	9%	2010	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador

[98] Propuesta metodológica para la Planificación prospectiva territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

No.		Objetivo	Meta	Indicador	Porcentaje	Año Base	¿Se cumplió?	Observaciones ¿Por qué?
	3.2		Al 2025 la tasa de mortalidad se reduce en un 25%	Tasa de mortalidad	3.6/1000	2013	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	3.3		Al 2025 la mano de obra calificada representa el 30% de la PEA	Porcentaje de mano de obra calificada	13.39%	2010	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
4	4.1	Mejorar la calidad de vida de la población con énfasis en los grupos de atención prioritaria	Al 2025 el 75% de la población considerada de atención prioritaria se encuentra beneficiado por programas y proyectos sociales	Porcentaje del grupo poblacional de atención prioritaria beneficiada con programas y proyectos sociales	25.65%	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	4.2		Al 2025 el 100% de los edificios y espacios públicos urbanos no tendrán barreras arquitectónicas	Porcentaje de edificios y espacios públicos sin barreras arquitectónicas	20%	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
5	5.1	Promover el desarrollo de una cultura empresarial con énfasis en el sector agropecuario	Al 2019 el 40% de los agroproductores están integrados a una organización agroproductivo	Porcentaje de agrorpoductores que están en una organización agroproductiva	N/D	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	5.2		Al 2019 el 20% de la mano de obra agroproductiva se encuentra especializada y diversificada	Porcentaje de mano de obra agroproductiva especializada	N/D	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	5.3		Al 2025 se ha reducido el desempleo al 7%	Tasa de desempleo	12%	2010	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
6	6.1	Dinamizar las actividades turísticas del territorio	Al 2019 se incrementa el número de visitas al cantón en un 50%	Porcentaje de incremento de turistas visitan al cantón	5%	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	6.2		Al 2019 se incrementa en un 20% los negocios vinculados a la actividad turística	Porcentaje de incremento de negocios vinculados a la actividad turística	N/D	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador

No.		Objetivo	Meta	Indicador	Porcentaje	Año Base	¿Se cumplió?	Observaciones ¿Por qué?
7	7.1	Fortalecer los centros poblados intermedios del cantón con énfasis en los de jerarquía 2	Al 2017 el 100% de las áreas urbanas del cantón manejaran instrumentos apropiados para la gestión del suelo en el territorio	Porcentaje de áreas urbanas del cantón que cuentan con planes de ordenamiento urbano	11%	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	7.2		Incrementar el Índice Verde Urbano a 2.5 metros cuadrados por habitante	Índice Verde Urbano	1.49 m2/hab	2012	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	7.3		Al 2019 el 80% de la población realiza actividades básicas en los centros urbanos del cantón	Porcentaje de personas que realizan actividades básicas en los centros urbanos	N/D	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
8	8.1	Garantizar el acceso a servicios e infraestructura en vialidad, telecomunicaciones y conectividad como herramientas de desarrollo territorial	Al 2019 se reduce en un promedio del 15% el tiempo de desplazamiento al interior de las áreas urbanas del cantón	Tiempo de desplazamiento al interior de las áreas urbanas del cantón	N/D	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	8.2		Al 2019 se incrementa en un 25% la cobertura de transporte público en el cantón	Cobertura de transporte público en el cantón	48%	2010	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	8.3		Al 2019 se reduce en un promedio del 20% el tiempo de desplazamiento al interior del cantón	Tiempo de desplazamiento al interior del cantón	30%	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	8.4		Al 2019 se incrementa la cobertura de alumbrado público en un 35%	Porcentaje de cobertura del alumbrado público	N/D	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	8.5		Al 2019 se incrementa la cobertura del internet en un 70%	Porcentaje de cobertura de internet a nivel cantonal	32.30%	2010	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador

No.		Objetivo	Meta	Indicador	Porcentaje	Año Base	¿Se cumplió?	Observaciones ¿Por qué?
9	9.1	Mejorar la capacidad de la gestión pública cantonal fortaleciendo los espacios de participación ciudadana	Al 2016 el 100% de los proyectos de inversión pública del GADIM de Daule han pasado por espacios de participación ciudadana	Porcentaje de proyectos de inversión formulados con participación ciudadana	18.08%	2010	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador
	9.2		Al 2016 el GAD cuenta con un plan de fortalecimiento institucional	Plan de Fortalecimiento Institucional	N/D	2014	N/D	No existen datos suficientes para conocer el avance a nivel cantonal de este indicador

Fuente: PDYOT del Cantón Daule 2015 – 2025
Elaboración propia

En el análisis general de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 – 2025 se puede observar la falta de información al 2019 para comprobar el cumplimiento de cada uno de los items. Los indicadores establecidos para la planificación a largo plazo del cantón Daule, tiene errores de planteamiento, debido a que al realizar el análisis de las metas e indicadores no existe información disponible.

La administración anterior realizó obras de inversión en infraestructura social, pero no se puede determinar el logro de los objetivos debido a la falta de levantamiento de información. El PDYOT 2015 – 2025 ofrece una base para la planificación de la actual administración, se consideran los objetivos de base para la elaboración del Modelo de Gestión Municipal para el periodo 2019 – 2025.

6.2 ANALISIS DE VARIABLES

Para la primera etapa del diagnóstico estratégico se realizó un análisis de las variables planteadas por Planifica Ecuador dividida por componentes como son Biofísico, Económico Productivo, Sociocultural, Asentamientos Humanos (Movilidad, Energía y Telecomunicaciones) y Político Institucional. Se desarrollaron talleres con expertos para analizar las variables que se alinean a la gestión municipal y sus competencias, donde se definieron las siguientes variables:

- Biofísico: Suelo, tipo de suelos; Cobertura del suelo; Factores climáticos; Agua; y, Recursos Ambientales.
- Sociocultural: Problemas demográficos; Educación; Salud; Necesidades Básicas; Organizaciones sociales; Grupos étnicos; Seguridad y convivencia ciudadana; Movimientos migratorios; Patrimonio cultural tangible e intangible.

- Económico Productivo: Estructura Productiva; Empleo y Trabajo; Agricultura, ganadería, manufactura, comercio, servicios, finanzas y turismo; Otros indicadores económicos; Cednas productivas; Seguridad y soberanía alimentaria; Proyectos Nacionales; Fuentes de financiamiento; Infraestructura para el fomento productivo y Amenazas presentes en la movilidad, energía y conectividad.
- Asentamientos Humanos (Movilidad, Energía y Telecomunicaciones): Red Nacional de Asentamientos Humanos; Acceso a servicios básicos; y, Acceso a Vivienda; Servicios de telecomunicaciones; Potencia instalada y tipo de generación de energía; Redes viales y de transporte; Red de riego; y, Amenazas presentes en la movilidad, energía y conectividad.
- Político Institucional: Planificación local; Instrumentos del Plan de Ordenamiento Territorial; Mapa de actores públicos; Mapa de actores privados; Mapa de actores de la sociedad civil; Estructura y capacidades del GAD; y GAD Parroquiales.

Estas variables se someten a un análisis en la Matriz de Impactos Cruzados y Multiplicación Aplicada a una Clasificación (MICMAC) donde en una matriz NxN se valoran su relación de influencia y dependencia entre cada una de ellas, esto permitirá identificar las variables clave que permitirán establecer el escenario estratégico de la planificación para el GAD Municipal del Cantón Daule.

El mapa de Actores se determinó en conversaciones con los directores del GAD IM del cantón Daule, donde se determinó que instituciones públicas o privadas tendrán una relación en la gestión municipal para el periodo actual. Estas instituciones son aquellas que intervendrán en una visión subjetiva a largo plazo, y en otros casos, instituciones con las que hasta el momento de elaborar este análisis se firmaron convenios de cooperación en proyectos conjuntos. A continuación, se detallan todos los posibles actores analizados por el grupo de expertos internos y externos al cabildo, como el Equipo Técnico Permanente de Planificación. Los actores que se definan se analizaran una Matriz de Actores y Conflictos: Tácticas Objetivos y Recomendaciones (MACTOR) de la misma manera descrita para la matriz de variables, entre los actores se han definido los siguientes:

- Banco de Desarrollo del Ecuador
- Banca Privada
- Banca Pública
- GAD Provincial del Guayas
- GAD Municipal de Guayaquil

- GAD Cantonal de Samborondón
- GAD Parroquiales del Cantón Daule
- Universidades Privadas
- Universidades Públicas
- Organizaciones No Gubernamentales
- Empresa privada
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Corporación Nacional de Electricidad
- Corporación Nacional de Telecomunicaciones

En el Cuadro siguiente se presentan las variables codificadas según el componente al que pertenece. Los que tienen código BIO pertenecen al componente Biofísico, los de código SOC al Socioeconómico, los ECO al componente Económico Productivo, ASE a los Asentamientos Humanos, MEC a los de Movilidad, Energía y Conectividad y finalmente los de código POL al componente Político Institucional, cada uno sigue una secuencia numérica. En total son 39 variables para ponderar con una escala de 0 a 3 donde 3 valora la fuerte influencia que tiene una variable sobre otra hasta 0 cuya influencia es nula.

Cuadro 53. Clasificación y codificación de variables para la Matriz MICMAC

VARIABLES A ANALIZAR	*Código*
Suelo, Tipo de suelos	BIO1
Cobertura de suelo	BIO2
Factores climáticos	BIO3
Agua	BIO4
Recursos ambientales	BIO5
Problemas demográficos	SOC6
Educación	SOC7
Salud	SOC8
Necesidades básicas	SOC9
Organización social	SOC10
Grupos étnicos	SOC11
Seguridad y convivencia ciudadana	SOC12
Movimientos migratorios	SOC13
Patrimonio cultural tangible e intangible	SOC14
Estructura productiva	ECO15
Empleo y trabajo	ECO16

VARIABLES A ANALIZAR	*Código*
Agricultura, ganadería, manufactura, comercio, servicios, finanzas, turismo	ECO17
Otros indicadores económicos	ECO18
Cadenas productivas	ECO19
Seguridad y soberanía alimentaria	ECO20
Proyectos nacionales	ECO21
Fuentes de financiamiento	ECO22
Infraestructura para el fomento productivo	ECO23
Amenazas a la infraestructura y áreas productivas	ECO24
Red nacional de asentamientos humanos	ASE25
Acceso a servicios básicos	ASE26
Acceso a vivienda	ASE27
Servicios de telecomunicaciones	MEC28
Potencia instalada y tipo de generación de energía	MEC29
Redes viales y de transporte	MEC30
Red de riego	MEC31
Amenazas presentes en la movilidad, energía y conectividad	MEC32
Planificación local	POL33
Instrumentos de Plan de Ordenamiento Territorial	POL34
Mapa de actores públicos	POL35
Mapa de actores privados	POL36
Mapa de actores de la sociedad civil	POL37
Estructura y capacidades del GAD	POL38
GAD Parroquiales	POL39

El proceso de análisis de variables se lo realizó con el grupo de expertos externos y miembros del Equipo Técnico Permanente de Planificación de la Municipalidad, donde se valoró cada una de las variables presentadas. Este ejercicio tuvo dos etapas, la primera con la valoración del grupo externo y la segunda valoración-revisión con el grupo interno en el Taller de Evaluación de la Matriz MICMAC representada en el siguiente Cuadro.

Cuadro 4. Matriz de Impactos Cruzadas y Multiplicación Aplicada a una Multiplicación (MICMAC)

	1 : BIO1	2 : BIO2	3 : BIO3	4 : BIO4	5 : BIO5	6 : SOC6	7 : SOC7	8 : SOC8	9 : SOC9	10 : SOC10	11 : SOC11	12 : SOC12	13 : SOC13	14 : SOC14	15 : ECO15	16 : ECO16	17 : ECO17	18 : ECO18	19 : ECO19	20 : ECO20	21 : ECO21	22 : ECO22	23 : ECO23	24 : ECO24	25 : ASE25	26 : ASE26	27 : ASE27	28 : MEC28	29 : MEC29	30 : MEC30	31 : MEC31	32 : MEC32	33 : POL33	34 : POL34	35 : POL35	36 : POL36	37 : POL37	38 : POL38	39 : POL39
1 : BIO1	0	1	1	1	1	3	2	1	1	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	1	1	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	1	2
2 : BIO2	2	0	3	3	2	2	2	1	2	1	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	1	2
3 : BIO3	3	3	0	1	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	0	0	3	3	3	3	1	1	3	3	3	2	1	2	1	1	1	3	0	3
4 : BIO4	2	3	1	0	2	1	1	2	3	1	1	3	1	3	3	3	2	3	3	0	0	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2	3	0	2
5 : BIO5	2	2	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	2	2	2	0	0	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	0	1
6 : SOC6	2	2	3	3	2	0	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	1	0	2	1	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	2	3	2	3	0	3
7 : SOC7	1	1	1	1	1	3	0	1	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	1	0	2	2	2	2	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	3	0	3
8 : SOC8	0	0	1	1	1	3	3	0	2	2	3	2	1	3	3	3	2	3	3	1	0	2	2	3	3	3	1	2	3	2	1	1	1	2	2	2	3	0	3
9 : SOC9	0	0	1	1	2	3	2	2	0	2	2	1	1	3	2	3	2	2	2	1	0	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	3	2	2	1	1	2	0	3
10 : SOC10	0	0	1	1	2	3	3	3	2	0	1	1	1	3	2	3	2	2	2	1	0	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	0	2
11 : SOC11	2	2	1	1	1	3	3	3	2	2	0	2	2	2	2	3	2	3	1	0	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	3	3	2	2	2	3	0	3
12 : SOC12	1	1	2	2	3	3	3	3	2	3	2	0	3	2	2	3	2	2	2	1	0	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	3	3
13 : SOC13	0	0	0	0	3	3	3	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	1	1	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	0	3		
14 : SOC14	2	1	3	3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	0	3	3	2	3	2	2	0	1	1	2	2	2	1	2	2	2	3	1	2	2	2	2	3	0	1
15 : ECO15	2	0	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	3	0	2	2	3	3	0	1	2	1	3	2	2	2	2	3	2	2	1	2	1	1	1	3	0	3
16 : ECO16	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	0	2	3	3	1	0	1	1	3	3	3	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	0	2
17 : ECO17	3	3	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	3	1	2	0	1	1	0	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	3	3	2	2	2	3	0	3
18 : ECO18	2	2	1	1	2	3	3	3	2	2	2	2	1	3	3	3	2	0	2	1	0	2	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	0	3
19 : ECO19	3	3	3	3	1	3	3	2	1	1	1	1	1	3	2	3	1	2	0	1	0	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	0	3
20 : ECO20	0	0	0	0	0	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	3	1	1	0	0	0	3	0	0	1	1	0	0	2	1	0	3	2	1	1	1	1	0	3
21 : ECO21	0	0	1	1	1	3	3	3	2	2	2	1	1	3	3	3	3	3	3	0	0	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	1	2	1	1	0	1
22 : ECO22	1	1	1	1	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	1	0	0	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	0	1
23 : ECO23	1	2	2	2	1	3	3	3	2	2	2	1	1	3	3	3	2	2	3	0	1	2	0	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	2	1	3	0	3
24 : ECO24	1	1	2	2	2	3	3	3	2	1	2	1	1	3	2	2	2	2	2	1	0	2	1	0	1	2	1	2	2	1	1	2	3	2	2	2	2	0	3
25 : ASE25	2	2	2	2	1	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	0	0	2	1	2	0	2	1	1	1	1	1	3	3	2	2	2	1	0	2
26 : ASE26	2	2	3	3	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	0	0	2	1	2	2	0	3	2	3	3	2	1	1	1	1	1	1	0	2
27 : ASE27	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	2	1	1	3	3	3	2	3	2	0	0	2	1	1	3	2	0	1	2	1	1	1	1	3	3	3	2	0	2
28 : MEC28	2	2	2	2	2	3	3	3	2	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	0	0	2	1	1	2	2	2	0	1	1	1	2	3	3	2	2	2	0	1
29 : MEC29	3	3	3	3	2	3	3	3	3	1	2	1	2	3	3	3	3	3	2	0	0	2	1	2	2	2	1	1	0	1	1	3	3	2	3	3	3	0	1
30 : MEC30	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	0	0	2	1	2	2	2	1	1	2	0	3	2	2	2	2	2	3	0	2
31 : MEC31	2	2	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	2	0	0	2	0	2	2	1	2	2	2	2	0	2	2	1	1	1	3	0	2
32 : MEC32	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	2	1	3	3	3	2	3	2	3	3	3	1	2	3	2	2	2	3	3	2	0	3	3	2	2	2	0	1
33 : POL33	3	2	3	3	1	2	2	2	2	2	1	1	1	3	2	3	2	3	2	1	1	2	1	2	3	2	2	2	2	3	2	2	0	2	2	2	3	0	3
34 : POL34	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	2	0	3
35 : POL35	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	1	2	0	3
36 : POL36	1	1	3	3	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	2	0	1
37 : POL37	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2	1	1	1	0	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	0	2	2
38 : POL38	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	2	0	3	
39 : POL39	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	0	0	1	3	1	3	2	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	3	3	0	0	

Ponderación: 0 = Sin influencia; 1 = Débil influencia; 2 = Moderada influencia; 3 = Fuerte influencia; P = Potencial influencia.

La reflexión colectiva de las ponderaciones permitirá conocer las principales variables que influyen y dependen del sistema a analizar, en este caso, es el desarrollo del cantón en función de las competencias y gestiones municipales que puede tener la entidad y así proyectar un escenario adecuado para la planificación. A continuación, se presenta el Mapa de Influencias y Dependencias de las variables luego de aplicar la ponderación.

Gráfico 26. Mapa de Influencia/Dependencias de Potencialidades Directas

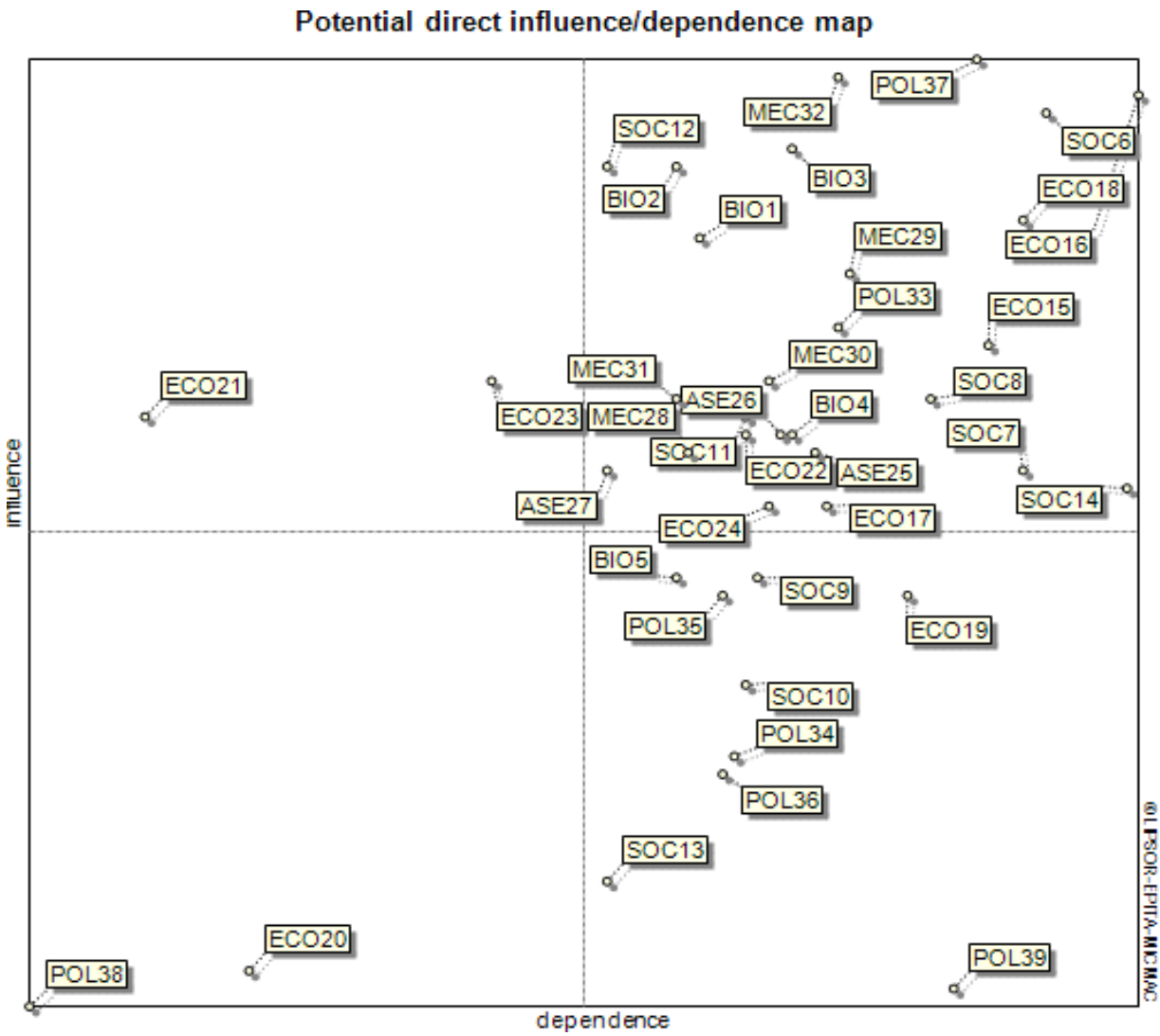

En la Gráfica anterior se observa el Mapa de Influencia/Dependencia de Potencialidades Directas que ubica a cada variable en un cuadrante. El primer cuadrante ubicado en la parte baja inferior izquierda, son aquellas variables que tienen poca influencia y dependencia del sistema, en este cuadrante se ubican las variables POL38 correspondiente a la Estructura y Capacidades del GAD y la ECO20 que es la Soberanía y Seguridad Alimentaria, estas variables son independientes del sistema y no ejercen influencia en el análisis.

En la zona superior izquierda, es la zona de baja dependencia y alta influencia, son variables determinantes y pueden convertirse en freno o motor del desarrollo para la gestión municipal. Las variables que están en esta zona son ECO21 y ECO23 que corresponde a los Proyectos Nacionales y a las Fuentes de Financiamiento. Se entiende que ambas variables pueden ser de mucha ayuda a la gestión municipal, por ejemplo, si los proyectos nacionales derivan recursos para otras zonas, se convierte en un freno para el desarrollo del cantón. Al igual que las fuentes

de financiamiento, pueden ser un motor para el desarrollo siempre y cuando el Municipio gestione el acceso a estos recursos para proyectos de inversión.

En la parte inferior derecha se encuentran las variables cuya dependencia es alta y su influencia es baja, dependen de las variables motrices o aquellas que se encuentran en el cuadrante superior izquierdo, tienen poca influencia sobre las demás variables o sobre la gestión municipal en general. Las variables que tenemos en este cuadrante son BIO5, SOC9, SOC10, SOC13, ECO19, POL34, POL35, POL36 y POL39.

En el cuadrante superior derecho conocido como zona de poder son las variables con alta influencia y dependencia, esto significa que sus cambios producen fuertes impactos pero que a la vez son muy receptivas a los cambios en las otras variables. La importancia estratégica de estas variables es considerable, ya que alrededor de ellas se desarrollan los conflictos surgidos entre todas, en esta zona se encuentran las siguientes variables: BIO1, BIO2, BIO3, BIO4, SOC6, SOC7, SOC8, SOC11, SOC12, SOC14, ECO15, ECO16, ECO17, ECO18, ECO22, ECO24, ASE25, ASE26, ASE27, MEC28, MEC29, MEC30, MEC31, MEC32, POL33, POL37.

Cuadro 55. Variables convertidas en objetivos estratégicos

VARIABLES OBJETIVOS	*Códigos*
Suelo, Tipo de suelos	BIO1
Cobertura de suelo	BIO2
Factores climáticos	BIO3
Agua	BIO4
Problemas demográficos	SOC6
Educación	SOC7
Salud	SOC8
Grupos étnicos	SOC11
Seguridad y convivencia ciudadana	SOC12
Patrimonio cultural tangible e intangible	SOC14
Estructura Productiva	ECO15
Empleo y trabajo	ECO16
Agricultura, ganadería, manufactura, comercio, servicios, finanzas, turismo	ECO17
Otros indicadores económicos	ECO18
Fuentes de financiamiento	ECO22
Amenazas a la infraestructura y áreas productivas	ECO24
Red nacional de asentamientos humanos	ASE25
Acceso a servicios básicos	ASE26
Acceso a vivienda	ASE27
Servicios de telecomunicaciones	MEC28
Potencia instalada y tipo de generación de energía	MEC29
Redes viales y de transporte	MEC30
Red de riego	MEC31

VARIABLES OBJETIVOS	*Códigos*
Amenazas presentes en la movilidad, energía y conectividad	MEC32
Planificación local	POL33
Mapa de actores de la sociedad civil	POL37

6.3 ESCENARIO ESTRATÉGICO

El escenario estratégico que salta del análisis prospectivo nos da un mapeo de los intereses u objetivos a tomar en cuenta para la planificación y los actores estratégicos. Todas las variables se analizaron en las matrices descritas con anterioridad al igual que los actores. En resumen, el diagnostico estratégico para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule plantea un escenario base para desarrollar el modelo de gestión y la propuesta de una manera técnica y científica.

Gráfico 27. Escenario Estratégico de Planificación para el Cantón Daule

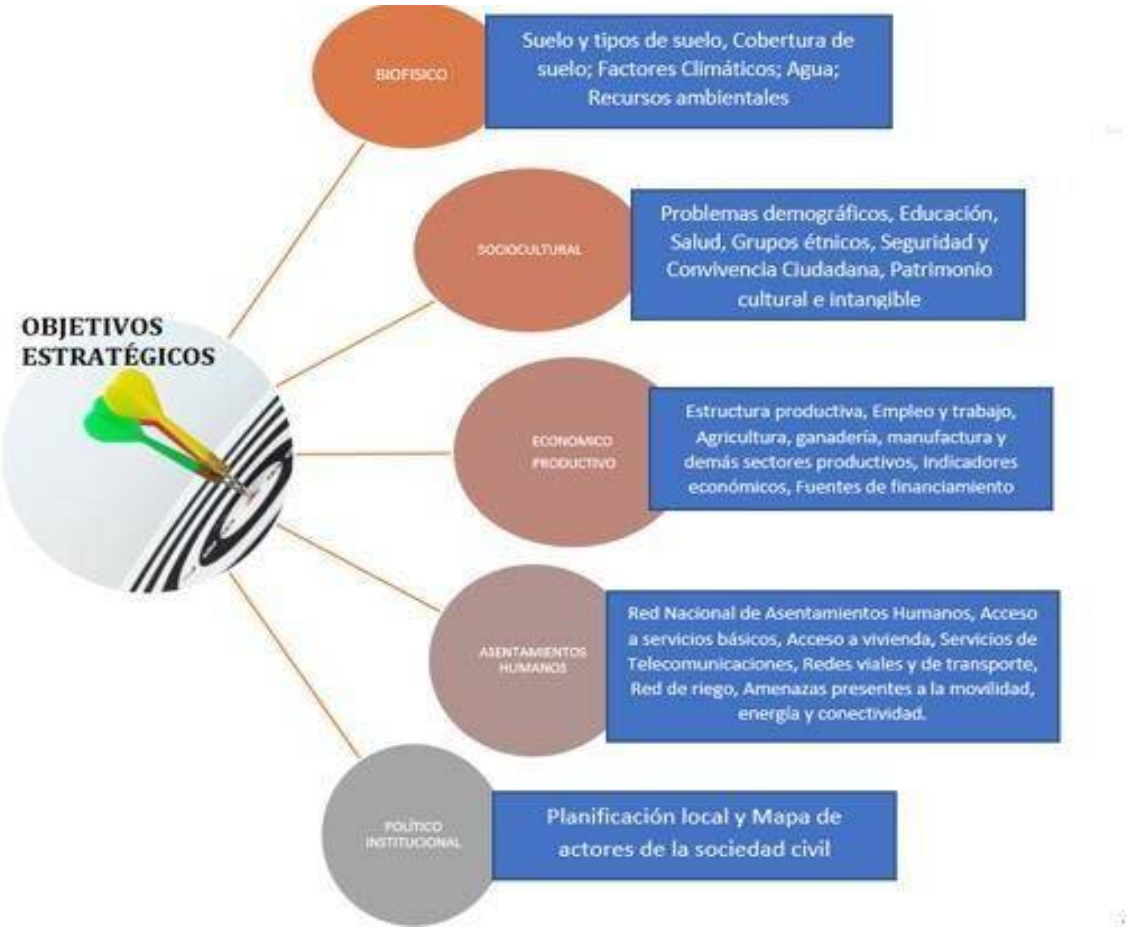

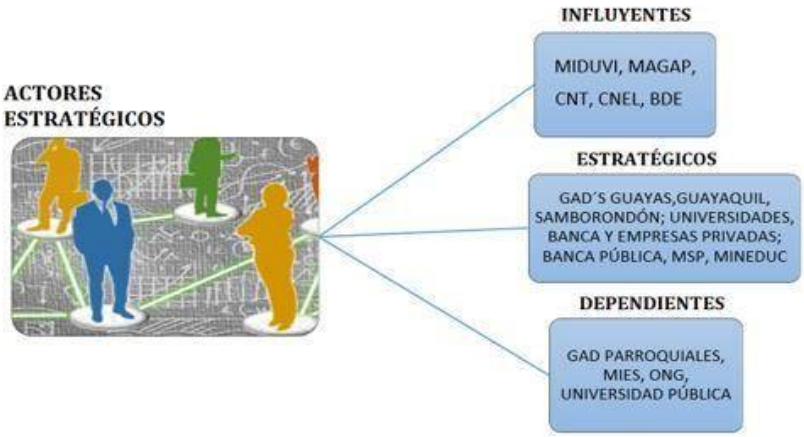

Este escenario estratégico nos permitirá realizar una matriz para seleccionar las variables y constituirlas en pilares de planificación, esta clasificación se hará en criterio de la máxima autoridad, directores y los miembros del Equipo Permanente de Planificación. Para realizar la transición de objetivos estratégicos al modelo de gestión se definirán los siguientes pilares de desarrollo para el cantón Daule que serán la base de la planificación y la propuesta de programas y proyectos para el crecimiento económico, social y sostenibles del territorio.

- Pilar 1: Mejorar la calidad de vida de los habitantes
- Pilar 2: Potenciar una economía sustentable y solidaria
- Pilar 3: Promover la cohesión social ciudadana
- Pilar 4: Fortalecimiento Institucional del GAD Municipal

Estos pilares nos permitirán hacer una segmentación por objetivo estratégico para desarrollar nuestro Modelo de Gestión, a continuación, se desarrolla un cuadro para la categorización de los objetivos estratégicos y su conversión:

Cuadro 56. Clasificación de variables y objetivos estratégicos segun los Pilares de desarrollo

VARIABLES OBJETIVOS	*CÓDIGOS*	*PILARES DE DESARROLLO*
Suelo, Tipo de suelos	BIO1	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Cobertura de suelo	BIO2	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Factores climáticos	BIO3	Promover la cohesión social ciudadana
Agua	BIO4	Mejorar la calidad de vida de los habitantes
Problemas demográficos	SOC6	Mejorar la calidad de vida de los habitantes
Educación	SOC7	Mejorar la calidad de vida de los habitantes
Salud	SOC8	Mejorar la calidad de vida de los habitantes
Grupos étnicos	SOC11	Mejorar la calidad de vida de los habitantes
Seguridad y convivencia ciudadana	SOC12	Promover la cohesión social ciudadana

VARIABLES OBJETIVOS	*CÓDIGOS*	*PILARES DE DESARROLLO*
Patrimonio cultural tangible e intangible	SOC14	Promover la cohesión social ciudadana
Estructura Productiva	ECO15	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Empleo y trabajo	ECO16	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Agricultura, ganadería, manufactura, comercio, servicios, finanzas, turismo	ECO17	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Otros indicadores económicos	ECO18	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Fuentes de financiamiento	ECO22	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Amenazas a la infraestructura y áreas productivas	ECO24	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Red nacional de asentamientos humanos	ASE25	Mejorar la calidad de vida de los habitantes
Acceso a servicios básicos	ASE26	Mejorar la calidad de vida de los habitantes
Acceso a vivienda	ASE27	Mejorar la calidad de vida de los habitantes
Servicios de telecomunicaciones	MEC28	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Potencia instalada y tipo de generación de energía	MEC29	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Redes viales y de transporte	MEC30	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Red de riego	MEC31	Potenciar una economía sustentable y solidaria
Amenazas presentes en la movilidad, energía y conectividad	MEC32	Promover la cohesión social ciudadana
Planificación local	POL33	Fortalecimiento del GAD Municipal
Mapa de actores de la sociedad civil	POL37	Fortalecimiento del GAD Municipal

La construcción de pilares de desarrollo permitirá definir objetivos estratégicos de desarrollo que permitan definir un modelo de gestión apropiado y acorde a las potencialidades del cantón analizadas durante todo este capítulo. En los próximos capítulos se desarrollará el concepto de los Pilares de Desarrollo en los cuales se determinarán los objetivos que serán los ejes para los proyectos y programas que se programaran en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

7. BIBLIOGRAFÍA

https://servicios.turismo.gob.ec/index.php/turismo-cifras

https://www.telecomunicaciones.gob.ec/estadistica/index.html

https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/

https://sni.gob.ec/inicio

https://iedg.sni.gob.ec/geoportal-iedg/inicio.html

http://geoportal.agricultura.gob.ec/

https://informacion.gestionderiesgos.gob.ec:8443/centrodedescarga/contenidos/

http://ide.ambiente.gob.ec/mapainteractivo

https://geosalud.msp.gob.ec/geovisualizador/

https://sni.gob.ec/coberturas

https://sni.gob.ec/proyecciones-y-estudios-demograficos

Firmado electrónicamente por:
TAIRY ISABEL MERO

Firmado electrónicamente por:
DANIEL FERNANDO SAN LUCAS MACIAS

Firmado electrónicamente por:
STALIN GABRIEL QUINONEZ ARREAGA

Firmado electrónicamente por:
EDISON ALEXANDER RUIZ TIGRERO

PRODUCTO 2: PROPUESTA Y MODELO DE GESTIÓN

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN DAULE 2019 – 2025

Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. PROPUESTA DE DESARROLLO.....
2. VISIÓN .....
3. PILARES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....
3.1 PRIMER PILAR: Mejorar la calidad de vida.....
3.2 SEGUNDO PILAR: Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria .....
3.3 TERCER PILAR: Promover la cohesión social y ciudadana .....
3.4 CUARTO PILAR: Fortalecimiento Institucional .....
4. PROGRAMAS POR OBJETIVO.....
4.1. INDICADORES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....
5. MODELO TERRITORIAL DESEADO .....
6. MODELO DE GESTIÓN MUNICIPAL.....
7. ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PDYOT.....
8. REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LOS FACTORES DE RIESGO O SU MITIGACIÓN .....
8.1 Comprensión y conocimiento de los riesgos existentes .....
8.2 Organización y fortalecimiento de unidades técnicas de Gestión de Riesgos .....
8.3 Articulación con COE .....
8.4 Regulación dentro de competencias.....
8.5 Educación a la ciudadanía sobre gestión del riesgo .....
9. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDYOT .....
9.1 Identificar un equipo técnico responsable de seguimiento del PDYOT .....
9.2 Detallar resultados del seguimiento.....
9.3 Socializar dichos resultados .....
9.4 Incluir resultados en informe de rendición de cuentas al Concejo Municipal. .....
10. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PDYOT.....
10.1 Actividades, responsabilidades y recursos .....
11. TALLERES DE SOCIALIZACIÓN CON AUTORIDADES Y EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PDYOT Y LA MATRIZ DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.....
12. MATRIZ VINCULACIÓN DE EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PDYOT.....
RESÚMEN DE MATRIZ DE PROYECTOS - INVERSIÓN 2019 - 2025 .....

1. PROPUESTA DE DESARROLLO

> "(…) la propuesta de valor debe ser implementada en el territorio de manera participativa y con miras a ser cumplida en el corto y mediano plazo. Es un error proponer cosas que, probablemente, no se puede cumplir, además de basarse en el cumplimiento de las competencias y funciones que le corresponden al respectivo nivel del GAD".
>
> Taller participativo nacional, 2019.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Muy Ilustre Municipalidad del cantón Daule, vincula su propuesta de valor a los 3 ejes del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, enmarcados dentro de sus competencias exclusivas. Los Ejes del PND enfocan el desarrollo nacional y territorial en los derechos ciudadanos, en una Economía Sustentable para las próximas generaciones y en una sociedad más unida con un Estado fuerte y sólido.

Estos Ejes son la base para un análisis detallado del desarrollo territorial que el cantón Daule necesita. Basados en el concepto sobre el Desarrollo Territorial como un proceso permanente implementado por los actores locales mediante estrategias colectivas para conseguir mejorar la calidad de vida de la comunidad, la propuesta de desarrollo se define en cuatro pilares base para el logro del mismo, estos son: Mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón; Potenciar la economía de forma sustentable y solidaria; Promover la cohesión social en la ciudadanía y el Fortalecimiento institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Estos pilares resumen los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en una visión territorial y práctica, que busca la participación de los tres pilares fundamentales de un Estado como son: el Gobierno, las Empresas y la Sociedad a una escala cantonal. Estos pilares se dividen en objetivos estratégicos para armar la propuesta de valor del GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

Figura 1. Mapa conceptual de los pilares y objetivos de desarrollo para la planificación cantonal

2. VISIÓN

El Cantón Daule al 2027 se consolida como centro de desarrollo agropecuario, mediante la cristalización de una infraestructura vial cantonal de vanguardia que permita la articulación funcional óptima entre la cabecera cantonal y sus parroquias y entre éstas entre sí, para la mejora de las condiciones de transitabilidad del cantón, así como el transporte eficiente y eficaz de la producción agropecuaria; implementará, en la prestación de sus servicios, los sistemas de gobierno y democracia digital; perfeccionará el sistema de protección integral de sus habitantes por el cual impulsa permanentemente el progreso multidimensional de los dauleños basado en: 1) la ejecución de programas o proyectos de inversión pública, la prestación de servicios públicos municipales y la materialización de infraestructuras públicas que respondan a los principios de generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad; y, 2) la generación del accionar administrativo conducente a la creación de condiciones que aseguren el cumplimiento de los derechos y principios reconocidos en la Constitución. Todo lo cual, constituye el nuevo Daule.

3. PILARES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, busca el desarrollo territorial del cantón Daule basado en los pilares fundamentales de la sociedad que son la calidad de vida de sus ciudadanos, la economía, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento institucional. Cada uno de los pilares tiene objetivos estratégicos que apuntan a lograr el desarrollo del cantón en función de sus competencias exclusivas.

Cada uno de los objetivos se encuadran dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los 3 Ejes del Plan Nacional de Desarrollo. TODA UNA VIDA 2017 – 2021.

A continuación, se detalla los Pilar de Desarrollo que la gestión municipal define como base de la planificación y de los objetivos de desarrollo para el cantón.

Cuadro 1. Alineación y vinculación de los pilares y objetivos de desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo, TODA UNA VIDA 2017 - 2021.

PILARES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		EJES DEL PND TODA UNA VIDA	
Mejorar la calidad de vida	Objetivo 1	Ampliar la cobertura de servicios básicos	ODS 6	Agua limpia y saneamiento	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
	Objetivo 2	Mejorar la infraestructura de los servicios de Salud y Educación	ODS 3	Salud y bienestar	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
			ODS 4	Educación de calidad	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
	Objetivo 3	Proveer de espacios públicos de calidad e inclusivos	ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
	Objetivo 4	Promover el desarrollo ambiental	ODS 13	Acción por el clima	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
			ODS 15	Vida de ecosistemas terrestres	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	Objetivo 5	Fortalecer la red vial cantonal	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 2	Economía al servicio de la sociedad
	Objetivo 6	Fomentar la economía solidaria	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 2	Economía al servicio de la sociedad
					Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 7	Sostener la infraestructura económica	ODS 9	Industria, innovación e infraestructura	Eje 2	Economía al servicio de la sociedad
			ODS 12	Producción y consumo responsables	Eje 2	Economía al servicio de la sociedad
	Objetivo 8	Impulsar el desarrollo turístico	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
Promover la Cohesión Social	Objetivo 9	Garantizar la convivencia ciudadana	ODS 5	Igualdad de género	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 10	Fortalecer el Sistema de Gestión de Riesgos	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 11	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural, ancestral y natural	ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 12	Protección y cobertura a grupos vulnerables	ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Eje 1	Derechos para todos durante toda la vida
					Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
Fortalecimiento Institucional	Objetivo 13	Modernizar la gestión municipal	ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado
	Objetivo 14	Fortalecer instituciones de participación ciudadana	ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Eje 3	Más sociedad, mejor Estado

Elaboración propia

3.1 PRIMER PILAR: Mejorar la calidad de vida

El accionar administrativo Municipal tendrá como finalidad mejorar la calidad de vida de los dauleños atendiendo su multidimensionalidad comprendida por diferentes campos como: 1) el campo físico que se constituye por los aspectos de salud y seguridad del individuo; 2) el campo material entendido como el acceso a una vivienda digna y propia, con accesos a servicios públicos; 3) el campo emocional compuesto por su bienestar individual y su interrelación con el entorno y naturaleza; 4) el campo social, donde el ser humano tiene opciones interpersonales con núcleos familiares y convivencia en comunidad que permiten el desarrollo de este.

Este pilar se compone por los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a su vez con su respectivo objetivo de desarrollo sostenible:

Objetivo 1: Ampliar la cobertura de servicios básicos. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Obras Públicas, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule y las empresas a las que se hubiere delegado la prestación de este servicio, garantizarán el acceso de los servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón. Por consiguiente, estará a su cargo la financiación de la construcción, ampliación, repotenciación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la debida operación y sostenibilidad de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

Objetivo 2: Mejorar la infraestructura de los servicios de Salud y Educación. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en el marco de sus competencias, coordinará y coadyuvará con el órgano rector en materia de salud para que la prestación del servicio público de salud en el cantón Daule responda a los principios de generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Para tal efecto, asignará recursos económicos, humanos, tecnológicos y materiales para implementar campañas de salud pública orientadas a prevenir o mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19) y lograr ampliar la oferta del servicio de atención médica y medicina gratuita a la población que habita en el cantón

Daule; y, financiará, construirá, repotenciará y equipará, previa autorización del órgano rector, infraestructuras de salud pública cercanas a la ciudadanía o que satisfagan las necesidades públicas insatisfechas en esta materia. De igual forma, incrementará las unidades móviles de salud de acuerdo a la demanda ciudadana.

En materia de educación, la Ilustre Municipalidad del cantón Daule coordinará con el órgano rector y coadyuvará para que la prestación del servicio público de educación en el cantón Daule responda a los principios de generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Para tal efecto, asignará recursos económicos, humanos, tecnológicos y materiales a fin de lograr ampliar la oferta del servicio público de educación a la población que habita en el cantón Daule; y, financiará, construirá, repotenciará y equipará, previa autorización del órgano rector, infraestructuras educativas cercanas a la ciudadanía o que satisfagan las necesidades públicas insatisfechas en esta materia. De igual forma, adquirirá libros, herramientas tecnológicas, tabletas u ordenadores (de escritorio o portátiles) con sus respectivos programas o aplicaciones informáticas de carácter educativo (bibliotecas digitales u otros que fomenten el estudio de idiomas o el aprendizaje de habilidades técnicas y emprendimientos), útiles escolares y materiales didácticos para ser donados a cada uno de los estudiantes de las unidades educativas del cantón Daule o a la unidad educativa correspondiente para el correcto desempeño escolar. Lo anterior, incluye aquellos bienes que permitan el transporte o su utilización inmediata (mochilas, bolsos y accesorios). Todo ello, conforme el presupuesto municipal.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 3: Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- ODS 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 3: Proveer espacios públicos de calidad e inclusivos. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Desarrollo Humano y Social, Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Dirección General de Justicia y Vigilancia deberá

construir, adecuar, ampliar y asegurar espacios públicos de calidad que mejoren el ornato de la ciudad y rescaten las tradiciones culturales del cantón.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Objetivo 4: Promover el desarrollo Ambiental. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental promoverá la implementación de buenas prácticas ambientales, la participación y corresponsabilidad ciudadana. Además, coordinará con el órgano rector en materia ambiental la aplicación de normativas nacionales y municipales que propendan una adecuada gestión ambiental, así como a la protección y conservación de recursos naturales.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 13: Acción por el Clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

3.2 SEGUNDO PILAR: Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria

La inversión pública será dirigida a la construcción de infraestructura que eleve los niveles de competitividad del entramado empresarial del cantón. Para tal efecto, se crearán espacios públicos como mercados y ferias para incentivar la economía popular y solidaria en zonas urbanas y rurales.

Este pilar se compone por los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a su vez con su respectivo objetivo de desarrollo sostenible:

Objetivo 5: Fortalecer la red vial cantonal. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Obras Públicas ejecutará obras de construcción y mantenimiento de la red vial de su ámbito de competencia a fin de garantizar el derecho al libre tránsito de los ciudadanos y promover el desarrollo de actividades agroproductivas. Además, Coordinará con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas el mantenimiento de las vías en las zonas rurales asegurando la conectividad entre los centros poblados de las parroquias rurales y los cantones circundantes.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. – Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 6: Fomentar la economía solidaria. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales elaborarán y ejecutarán los programas y proyectos destinados a construir y mejorar la infraestructura que faciliten el comercio entre los habitantes del Cantón como mercados para fortalecer la Economía Popular y Solidaria.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. – Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 7: Sostener la infraestructura económica. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social fortalecerá el desarrollo económico productivo mejorando las condiciones para su desempeño, por lo que coordinará con las instituciones públicas y privadas para mantener y ampliar la infraestructura productiva tanto en el área urbana como rural.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 9. Industria, innovación e infraestructura. – Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- ODS 12. Producción y consumo responsables. – Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 8: Impulsar el desarrollo turístico. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social desarrollará planes, programas y proyectos para fomentar la cultura dauleña basada en el aprovechamiento de sus paisajes naturales, riberas de ríos y creencias religiosas como potencial de desarrollo turístico del cantón.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. – Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

3.3 TERCER PILAR: Promover la cohesión social y ciudadana

Los programas y proyectos de este pilar buscan fomentar la convivencia ciudadana dotando de parques, canchas deportivas y programas para desarrollar las habilidades deportivas, artísticas e intelectuales. Además, en tiempos de pandemia se destinarán recursos para diseñar e implementar planes de respuesta ante todo tipo de emergencias sanitarias o naturales. Los grupos vulnerables serán atendidos de forma oportuna garantizando servicios preferenciales, así como la protección de sus derechos en todos los ámbitos de la sociedad.

Este pilar se compone por los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a su vez con su respectivo objetivo de desarrollo sostenible:

Objetivo 9: Garantizar la convivencia ciudadana. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social promoverá programas y festivales que incentiven la cultura en el cantón, así como también programas

deportivos, artísticos e intelectuales para desarrollar habilidades y destrezas en los niños y adolescentes, generando así igualdad de oportunidades.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género a través del empoderamiento en cada uno de sus roles, con la finalidad de respetar sus derechos, responsabilidades y oportunidades.

Objetivo 10: Fortalecer el Sistema de Gestión de Riesgos. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos, coordinará acciones con las entidades públicas de Gestión de Riesgos, para afrontar cualquier amenaza latente contra la comunidad. Por lo tanto, desarrollará planes que ayuden a mitigar y controlar los efectos negativos de una catástrofe natural o de cualquier índole.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. – Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 11: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural, ancestral y natural. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social, las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural, arquitectónico y la memoria social para la construcción de una cultura solidaria y creativa[1].

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas. – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

[1] Ley Orgánica de Cultura, Art. 5, literal b)

Objetivo 12: Protección y cobertura a grupos vulnerables. – La protección a los grupos vulnerables como niños y adolescentes para asegurar generaciones sanas y fuertes.

- ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas. – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

3.4 CUARTO PILAR: Fortalecimiento Institucional

La Ilustre Municipalidad del cantón Daule propiciará la transferencia de conocimiento a sus dependientes y la transferencia de tecnología en sus órganos, entidades adscritas o de su pertenencia para implementar un gobierno electrónico que satisfaga de manera eficaz las demandas ciudadanas.

Este pilar se compone por los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a su vez con su respectivo objetivo de desarrollo sostenible:

Objetivo 13: Modernización de la gestión municipal. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule planteará proyectos que permitan alcanzar estándares de calidad en atención ciudadana y contar con una institución eficiente y eficaz que brinde servicios inmediatos a la ciudadanía invirtiendo en capacitaciones, programas informáticos, equipos tecnológicos e infraestructura.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas. – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Objetivo 14. Fortalecer instituciones de participación ciudadana. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule promoverá la participación ciudadana garantizando el derecho de los ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar de manera

protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos municipales y su control social.

Todo lo cual, está vinculado al siguiente objetivo de desarrollo sostenible:

- ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas. – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

4. PROGRAMAS POR OBJETIVO

Para el cumplimiento de los objetivos se deben ejecutar proyectos que deben estar organizados y estructurados dentro de una lógica secuencial y de complementariedad con las estrategias, objetivos, indicadores y presupuestos que permitan mejorar la atención y el servicio público dentro de la jurisdicción cantonal, los mismos que deben articularse a los programas y proyectos provinciales y a los de las juntas parroquiales de Daule.

Las propuestas de programas con sus posibles fuentes de financiamiento, metas e indicadores deben vincularse al Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida.

4.1. INDICADORES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La gestión municipal debe ser medible y cuantificable, por lo tanto, los indicadores son un método práctico para conocer el avance de los objetivos de una planificación. A continuación, se presenta una matriz modelo para determinar los objetivos estratégicos con sus respectivos indicadores y fórmula de cálculo para el control respectivo.

En algunos programas y proyectos no se estipula la construcción de un indicador debido a que la ejecución no puede ser medible o simplemente es ejecutable una vez en el tiempo, dejando establecido No Aplica (N/A).

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, deberá ser ejecutado de forma progresiva hasta el año 2025, el mismo que deberá ser revisado, reformulado y actualizado, de acuerdo a lo dispone el artículo 48 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, para lo cual deberán aplicarse los mecanismos participativos correspondientes que establece la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana y la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule.

Durante el tiempo de ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, puede actualizarse y deberá reformular la matriz en los campos de programas y proyectos, de acuerdo a las nuevas políticas planteadas por las autoridades, sin que existan cambios en los pilares y objetivos estratégicos.

Cuadro 2. Matriz de objetivos estratégicos con sus indicadores de gestión

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMAS / PROYECTOS	INDICADORES	FÓRMULA
Ampliar la cobertura de servicios básicos	Ampliación y mantenimiento de la red de agua potable en la zona urbana	Porcentaje de cobertura de red agua potable en la zona urbana	Número de familias con cobertura de red de agua potable / Número de familias urbanas del cantón
	Ampliación y mantenimiento de los sistemas de agua potable en la zona rural	Porcentaje de cobertura de sistemas de agua potable en la zona rural	Número de familias con cobertura de red de agua potable / Número de familias urbanas del cantón
	Ampliación y mantenimiento de la red de alcantarillado sanitario y pluvial en las zonas urbanas	Porcentaje de cobertura de red de alcantarillado sanitario y pluvial en la zona urbana	Kilómetros de red de alcantarillado sanitario y pluvial / kilómetros totales urbanos
	Construcción, ampliación y/o mantenimiento de sistemas de eliminación de excretas en la zona rural	Porcentaje de sistemas de eliminación de excretas en la zona rural	Familias con sistemas de eliminación de excretas en la zona rural / Número de familias que habitan la zona rural
Mejorar la infraestructura de servicios de Salud y Educación	Construcción y mantenimiento de infraestructura de Salud	Número de hospitales y/o centros de salud intervenidos	Número de hospitales o centros de salud intervenidos / Número total de hospitales o centros de salud existentes
	Gestionar el servicio de salud a través de clínicas móviles	Incremento de atenciones médicas anuales	(Atenciones del año actual - Atenciones del año anterior) / Atenciones del año anterior
	Mantener un programa de fumigación continuo para el cantón	Número de fumigaciones anuales	Número de fumigaciones anuales
	Construcción y mantenimiento de infraestructura educativa	Porcentaje de unidades educativas intervenidas	Número de unidades educativas intervenidas / Número de unidades educativas existentes

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMAS / PROYECTOS	INDICADORES	FÓRMULA
Proveer de espacios públicos de calidad	Construcción y mantenimiento de casas comunales en la zona rural	Incremento de casas comunales intervenidas	(Casas comunales intervenidas actuales - Casas comunales del año anterior) / Casas comunales del año anterior
	Construcción y mantenimiento de canchas deportivas	Incremento de canchas deportivas intervenidas	(Canchas deportivas intervenidas actuales - Canchas deportivas del año anterior) / Canchas deportivas del año anterior
	Construcción y mantenimiento de parques y espacios públicos	Incremento de parques y espacios públicos intervenidos	Parques y espacios públicos intervenidas actuales / Parques y espacios públicos del año anterior
	Regeneración urbana	Área en kilómetros de regeneración urbana realizada	kilómetros de construcción o mantenimiento de regeneración urbana
	Construcción de pasos peatonales y/o espacios seguros peatonales	Número de pasos peatonales construidos	Número de pasos peatonales construidos
	Contratar un estudio para la construcción de un sistema de ciclovía y corredores peatonales en la Av. León Febres Cordero	N/A	N/A
	Proveer de equipos e insumos para la gestión de los desechos sólidos	N/A	N/A
	Estudios para la construcción del nuevo Relleno Sanitario en el cantón	N/A	N/A
	Repotenciación y mantenimiento de los mercados municipales	Incremento de mercados intervenidos	(Mercados intervenidas actuales - Mercados del año anterior) / Mercados del año anterior
	Construcción del Mercado Municipal en la parroquia Laurel y obras complementarias	Incremento de parques y espacios públicos intervenidos	(Parques y espacios públicos intervenidas actuales - Parques y espacios públicos del año anterior) / Parques y espacios públicos del año anterior
	Construcción del Mercado Municipal en la parroquia Aurora y obras complementarias	N/A	N/A
Promover el desarrollo ambiental	Estudios para la creación de Ordenanzas para la protección ambiental y la promoción de una cultura sustentable	N/A	N/A
	Estudios de medición de calidad del aire y contaminación auditiva	Número de mediciones de calidad del aire y contaminación auditiva	Número de mediciones de calidad del aire y contaminación auditiva
	Gestionar programas para el cuidado y descontaminación de ríos	N/A	N/A

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMAS / PROYECTOS	INDICADORES	FÓRMULA
	Promover programas de reforestación y cuidado de áreas verdes	N/A	N/A
	Implementar el sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) y reciclaje	N/A	N/A
	Consolidar y promover la reforestación de la cuenca del río Daule	N/A	N/A
Fortalecer la red vial del cantón	Pavimentación asfáltica en las calles del cantón	Kilómetros de pavimentación asfáltica	Kilómetros de pavimentación asfáltica
	Pavimentación rígida en calles del cantón	kilómetros de pavimentación rígida	kilómetros de pavimentación rígida
	Readecuación, Ampliación y/o mantenimiento de la red de caminos vecinales con el objeto de conectarlos entre sí, para facilitar la movilización de la producción de manera local y nacional.	kilómetros de mantenimiento de avenidas rurales del cantón	kilómetros de mantenimiento de avenidas rurales del cantón
	Construcción y/o Mantenimiento de puentes en la zona rural	Incremento de puentes intervenidos	(Puentes intervenidas actuales - Puentes del año anterior) / Puentes del año anterior
Fomentar la economía solidaria	Promover espacios para comercialización de productos de primera necesidad en zonas urbanas y rurales	Número de ferias realizadas	Número de ferias realizadas
	Construcción y/o mantenimiento de mercados y espacios para comercio de productos	Incremento de mercados intervenidos	Mercados intervenidos actuales / Mercados intervenidos del año anterior
	Promoción de curso, talleres o seminarios sobre temas económicos, productivos y de emprendimiento	Número de talleres, cursos o seminarios realizados	Número de talleres, cursos o seminarios realizados
Sostener la infraestructura económica	Mantenimiento de canales de riego y drenaje agrícola	Número de mantenimientos de canales de riego y drenaje agrícola	Número de mantenimientos de canales de riego y drenaje agrícola
	Gestionar el acceso a fuentes de financiamiento accesibles para productores, comerciantes y emprendedores	Número de trámites realizados para la obtención de créditos	Número de trámites realizados para la obtención de créditos
	Creación y equipamiento de un laboratorio de Asistencia Técnica para el Sector Arrocero y obras complementarias	N/A	N/A
Impulsar el desarrollo turístico	Desarrollar un programa de promoción de los destinos turísticos del cantón	Incremento de turistas anuales	Número de turistas del año vigente / Número de turistas del año anterior
	Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura turística	Cantidad de construcciones, adecuaciones y mantenimientos realizados	Número de construcciones, adecuaciones y mantenimientos realizados
	Gestionar la señalización turística del cantón	Cobertura de la señalización realizada	Cobertura por sectores turísticos
	Construcción del monumento turístico religioso Cristo Negro	Cantidad de monumentos construidos	Número de monumentos construidos

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMAS / PROYECTOS	INDICADORES	FÓRMULA
Garantizar la convivencia ciudadana	Programas de fomento cultural ancestral	Número de participantes por programa	Número de participantes por programa
	Fomentar los programas gastronómicos y artísticos para la difusión de la cultura del cantón	Número de participantes por programa	Número de participantes por programa
	Fomentar los proyectos artísticos para niños y adolescentes	Número de participantes por proyectos	Número de participantes por proyectos
	Fomentar los proyectos deportivos para niños y adolescentes	Número de participantes por proyectos	Cantidad de participantes por proyectos
	Gestionar e implementar planes de vivienda de interés social	Número de casas con interés social gestionadas	Cantidad de casas con interés social gestionadas
Fortalecer la Gestión de Riesgos	Construcción y mantenimiento de rampas y muelles en sectores alrededor de las orillas de los ríos.	Número de rampas y muelles intervenidos	Cantidad de rampas y muelles intervenidos
	Creación de un Plan de Emergencias y Contingencias para mejorar la respuesta ante situaciones de riesgo	N/A	N/A
Preservar el patrimonio cultural y saberes ancestrales	Conservación de bienes patrimoniales del cantón	Número de ordenanzas emitidas	Número de ordenanzas emitidas
	Gestión de programas de difusión y promoción de saberes ancestrales	Número de programas realizados	Número de programas realizados
Protección y cobertura a grupos vulnerables	Cobertura de programas de atención a grupos vulnerables y/o de atención prioritaria	Número de participantes por programa	Número de participantes por programa
	Repotenciación del Parque Inclusivo	N/A	N/A
	Construcción del Centro Gerontológico	N/A	N/A
	Gestionar la construcción o adecuación de un Centro Maternal	N/A	N/A
	Coordinación y difusión de programas orientados al cuidado de embarazos en edades tempranas, violencia intrafamiliar	Número de participantes por programa	Número de participantes por programa
Modernizar la gestión municipal	Construcción y mantenimiento de infraestructura municipal	N/A	N/A
	Sistematización de procesos y servicios municipales	N/A	N/A
	Comunicación de la gestión municipal	N/A	N/A
	Promover la capacitación del talento humano que pertenece al Municipio	Porcentaje de empleados capacitados	Número de empleados capacitados / Cantidad total de empleados públicos municipales
	Capacitaciones al público para el uso de servicios en línea	Porcentaje de personas capacitadas	Número de personas capacitadas / Número de habitantes del cantón
Fortalecer instituciones de participación ciudadana	Gestionar la organización y capacitación a grupos sociales, productivos y minoritarios en función de la participación ciudadana	Cantidad de grupos capacitados	Número de grupos capacitados

Elaboración propia

5. MODELO TERRITORIAL DESEADO

De conformidad con lo sugerido por la Guía Cantonal, el Modelo Territorial Deseado se lo presenta como una representación gráfica del territorio del Cantón que describa la pretendida ocupación y actividades de la población dentro de la referida circunscripción cantonal, las cuales deberían llevarse a cabo de manera sostenida, segura, adecuada, equitativa y eficiente.

Considerando las condiciones de riesgo, procedemos a graficar, en base a la información contenida en el documento del Diagnóstico, la estructura urbana y rural, que incluirá las clasificaciones (Art. 17) y subclasificaciones (Art. 18y 19) prescritas en la LOOTUGS.

Las clasificaciones y subclasificaciones de suelo son:

Uso de Suelo Urbano

El suelo urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados, las subclasificaciones son:

- Urbano Consolidado. - Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación; este se subclasifica en:
  - Urbano consolidado de sostenimiento. - Áreas determinadas con alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación, y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere intervención de infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio ordenado.
- Urbano No Consolidado. - Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización; este se subclasifica en:
  - Urbano no consolidado de Mejoramiento Integral. – Áreas que se caracterizan por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar su infraestructura vial, sus sistemas públicos de soporte, equipamientos y espacios públicos; y para la mitigación de riesgos.

    También se consideran a las zonas producto del desarrollo informal que tengan capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que

deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico espacial, regularizaciones prediales o urbanización.

- Urbano no consolidado de Desarrollo. – Áreas que no presentan procesos previos de urbanización y que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario.
- Urbano no consolidado de Aprovechamiento Extractivo Temporal. - Es el suelo urbano generado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, destinado a desarrollar actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza. Una vez realizado el plan de cierre y abandono de las actividades extractivas, este suelo se considerará como un suelo urbano no consolidado de desarrollo.

- Urbano de Protección. - Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente; este se subclasifica en:
  - Urbano de Conservación. - Áreas urbanas que posean una alto grado histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola.

Uso de Suelo Rural

El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos, las subclasificaciones son:

- Rural de Promoción Productiva o Producción. - Es el suelo rural destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.
- Rural de Protección. - Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.
  - Rural de Conservación. - Áreas rurales que posean una alto grado histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola.

- Rural para Aprovechamiento Extractivo Mitigación. - Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza.
- Rural de Expansión Urbana de Desarrollo. - Áreas que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesario.

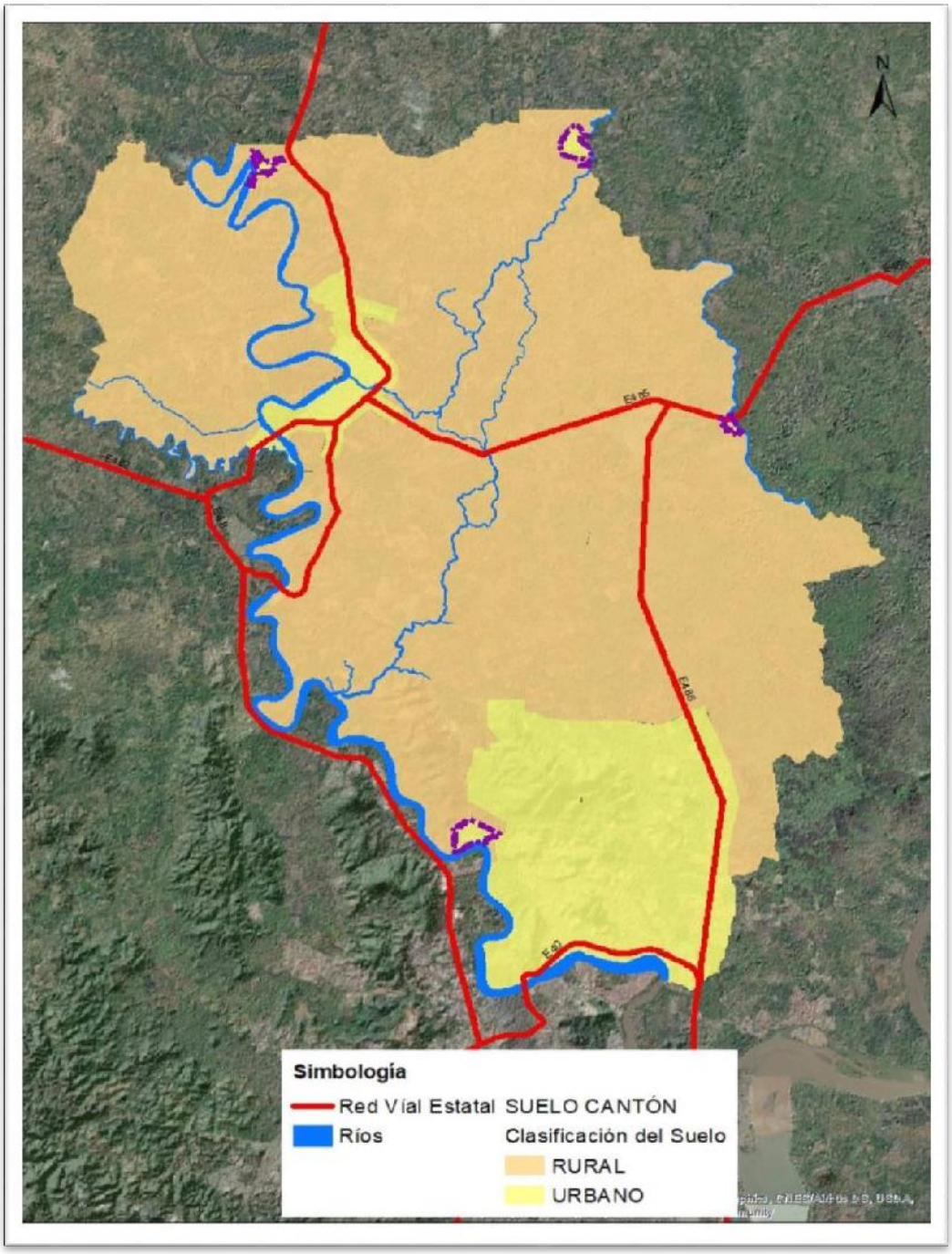

Mapa de Clasificación del suelo
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

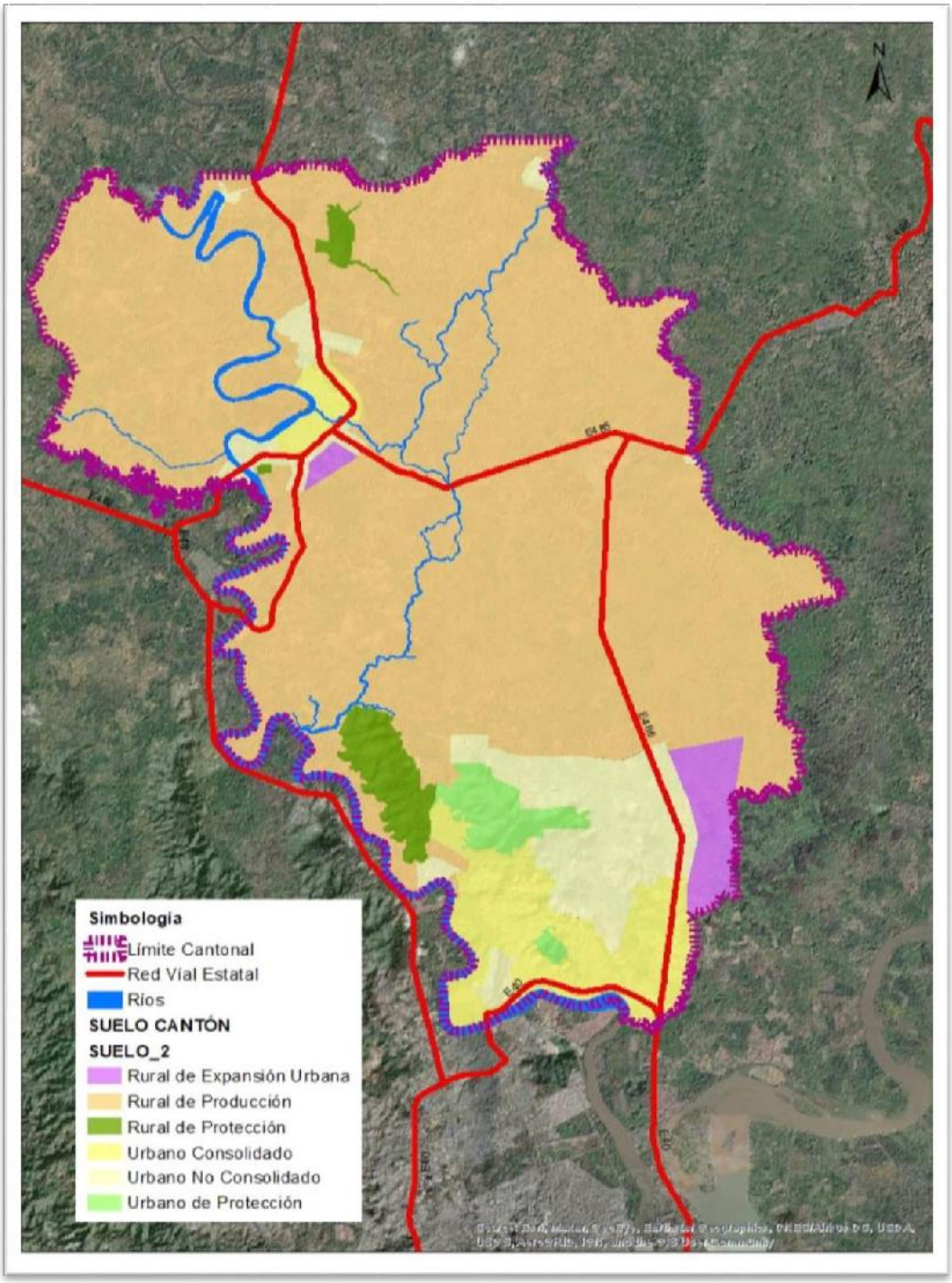

Mapa de Subclasificación del Suelo
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

A continuación, graficaremos la red de asentamientos humanos y sus vinculaciones con los circunvecinos, mediante redes de transporte, movilidad, energía, telecomunicaciones e infraestructura.

La red vial ha sido fortalecida por el GAD Provincial de la Prefectura del Guayas y el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, por intervención propia o a través de los convenios realizados entre las dos instituciones, fortalecimiento que permite el acceso de la población a sectores de producción y

a los sectores de producción les permite acercarse a los centros de distribución.

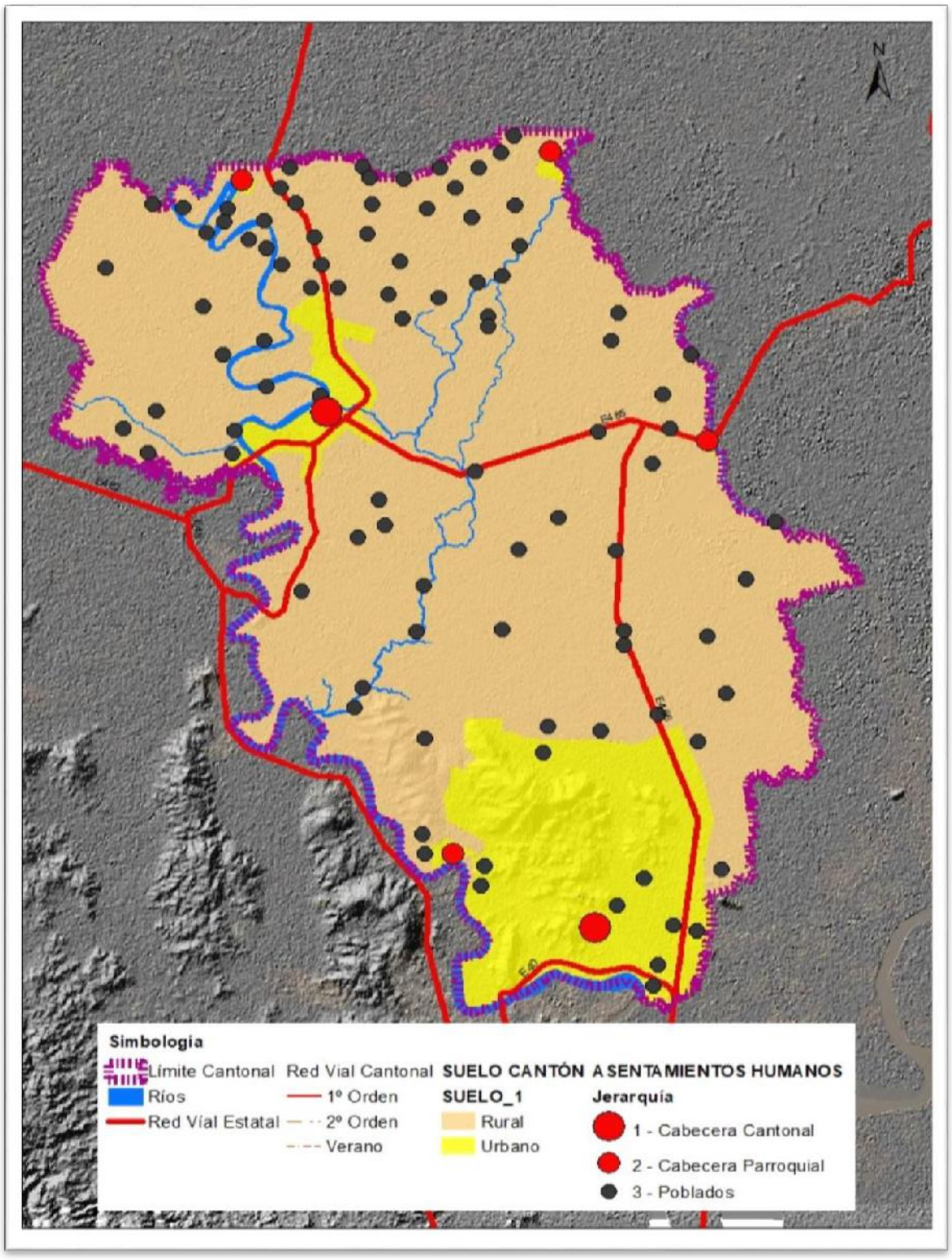

Mapa de Asentamientos Humanos y Red Vial
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

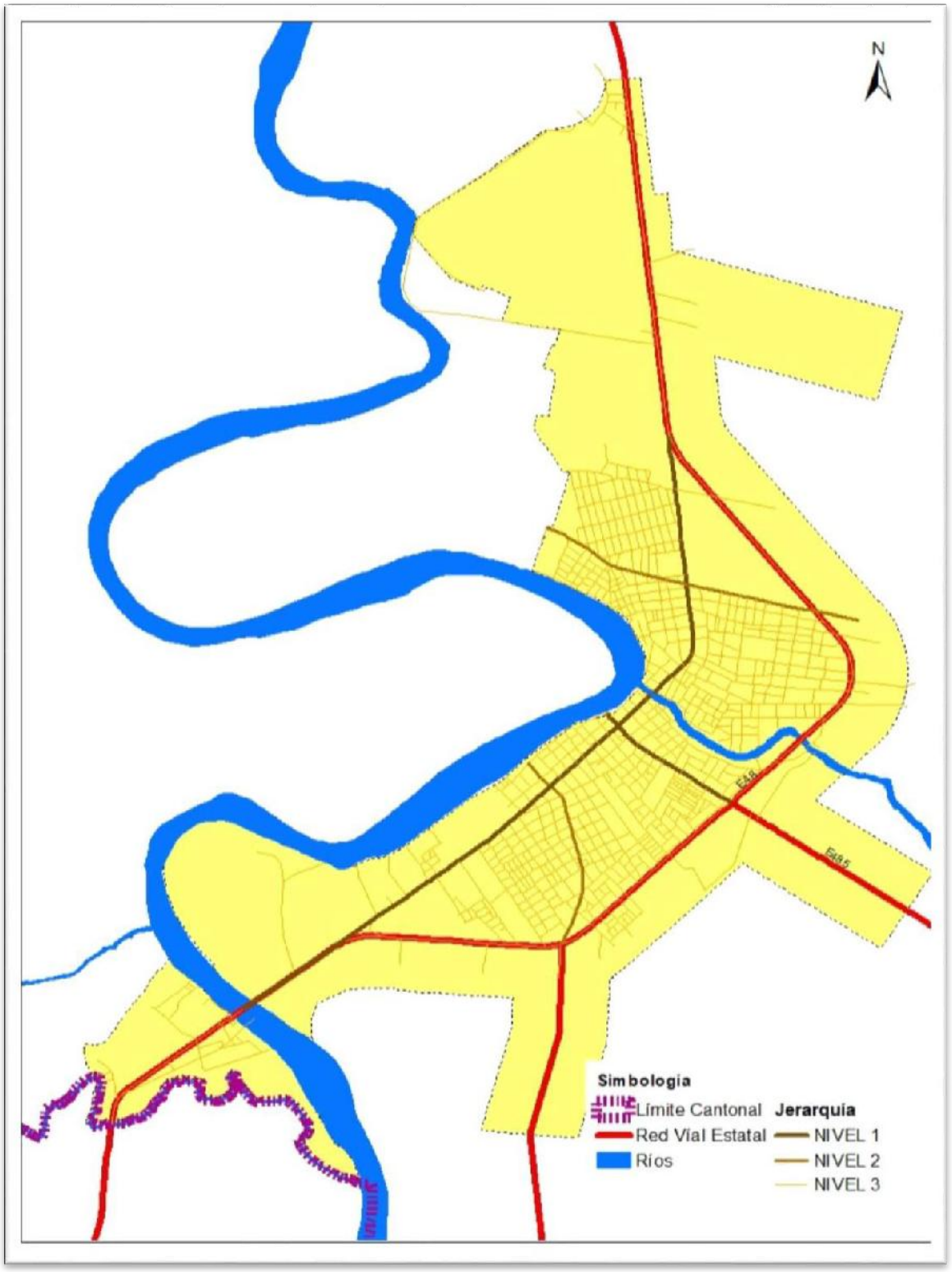

Mapa de Jerarquía vial Daule (cabecera cantonal)
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

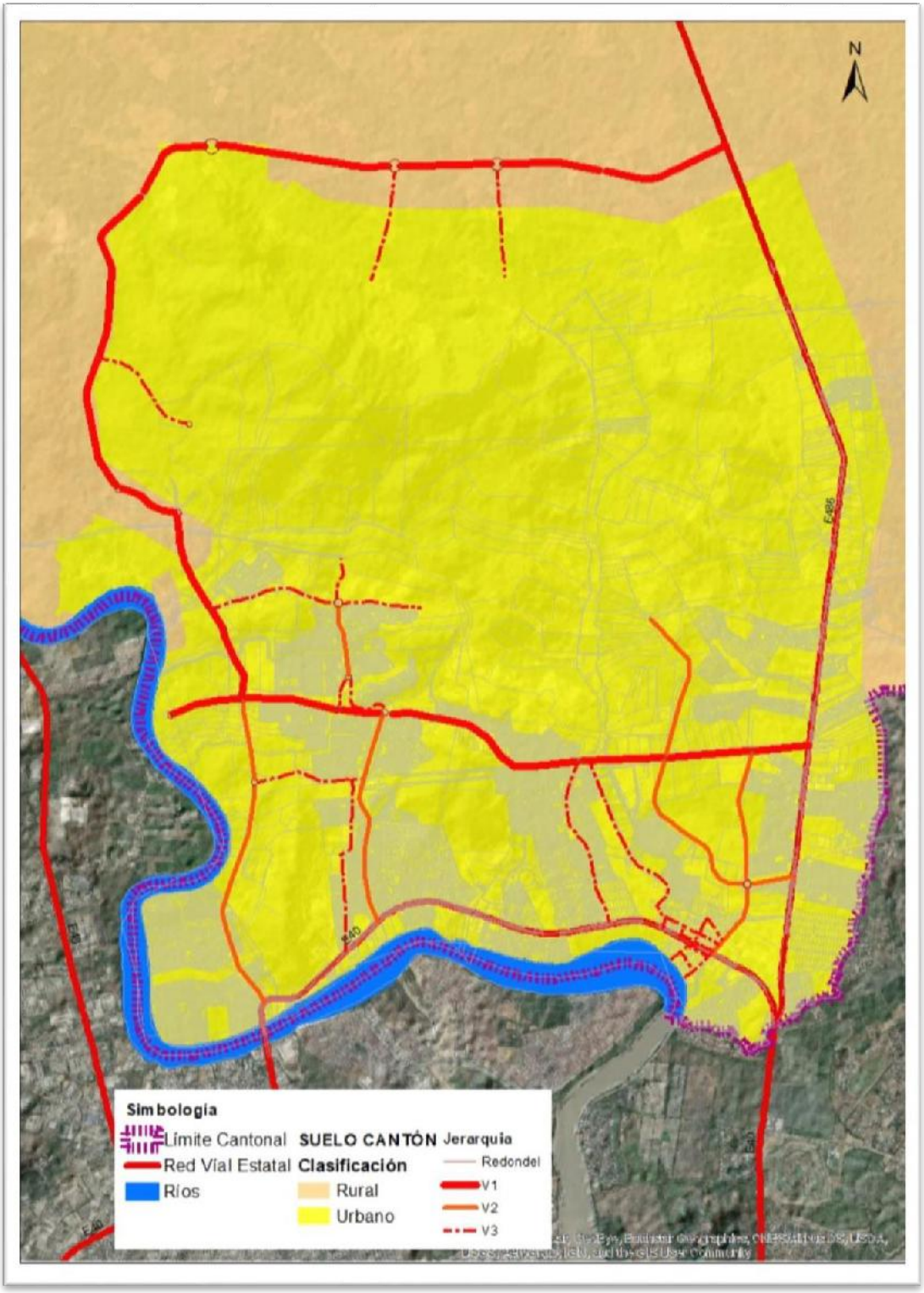

Mapa de Jerarquía vial Parroquia La Aurora
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

Las zonas de riesgo se mantienen, y en ellas se han creado planes de prevención y contingencia por efectos de las inundaciones, donde el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule a través de su Plan Cantonal de Prevención de Riesgos ha identificado zonas seguras y equipamiento de respuesta.

La población del sector ha sido capacitada por el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en actividades de Economía Popular y Solidaria, para que la población afectada tenga otra fuente de ingresos mientras pueda tomar su actividad productiva en la producción de cultivos, primordialmente el arroz.

En el siguiente mapa se grafican zonas de protección donde se identifican las áreas de conservación, ecosistemas y zonas de protección hídrica, las mismas que han sido delimitadas para mantener la naturaleza propia del cantón, siendo zonas de recreación turística por los habitantes de Daule y por los turistas que desean pasar junto a la naturaleza.

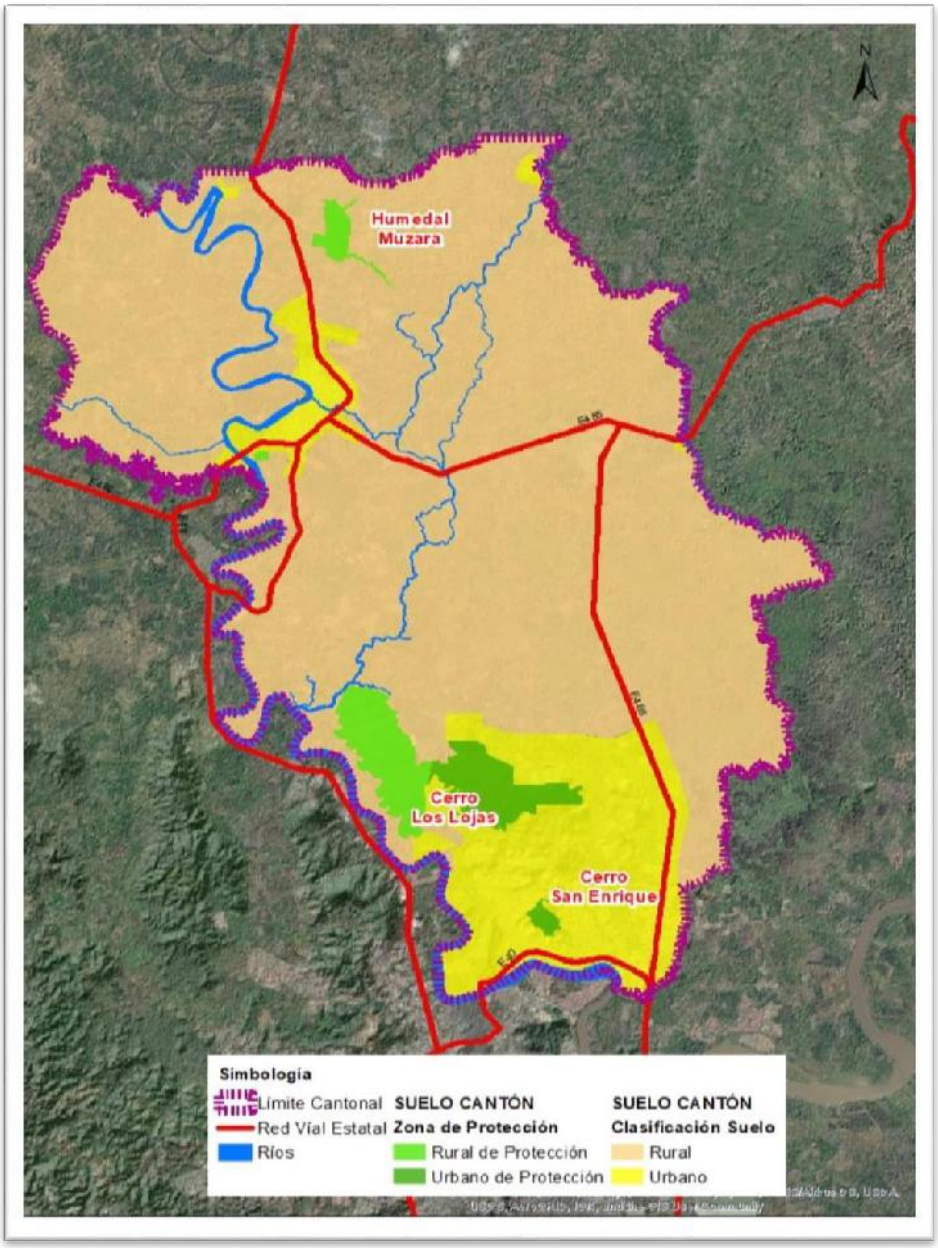

Mapa de áreas de protección cantonal
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

En quinto lugar, graficaremos los programas y proyectos, los mismos que han sido ejecutados para cumplir con la visión del cantón, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y ha potenciado la economía sustentable y solidaria, promoviendo la cohesión social ciudadana con un municipio fortalecido institucionalmente para el desarrollo del cantón.

La influencia de los proyectos no solo es en el sector que se ejecuta, sino que permite cambiar la imagen del cantón atrayendo el turismo por las obras como el Mirador del Cristo Negro, el Parque Acuático de las Riveras Opuestas ubicadas en la cabecera cantonal, los diversos malecones ubicados en las zonas urbanas y en las cabeceras parroquiales dentro de la jurisdicción del cantón y otros atractivos turísticos2, que ubican a Daule como uno de los destinos turísticos de la Provincia del Guayas.

Se fomenta el deporte con la construcción de canchas múltiples en los poblados del cantón, la educación con la entrega de tablets y la red WIFI tanto en la zona rural y urbana, de esta manera la población accede a los servicios en línea que ofrece el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en la atención de trámites.

[2] Daule cuenta con atractivos turísticos naturales geomorfológicos como: playa de agua dulce de Naupe, playa de agua dulce de la parroquia Limonal, playa de agua dulce " riberas del río Pula" parroquia Laurel, playa de agua dulce de la ribera opuesta (cabecera cantonal). Atractivos naturales de relieve: área de conservación y uso sustentable del cerro de Los Lojas y el área de recreación del cerro San Enrique.
Atractivos históricos como: las fiestas tradicionales de Señor de los Milagros con la procesión fluvial por el río Daule. Obras monumentales como: puente Gonzalo Icaza cornejo (parroquia Magro) y el Malecón de la cuidad (cabecera cantonal). Folklore como: rodeos montuvios de la zona de la T de Daule y cabalgatas en homenaje a la identidad montuvia del cantón.
Después de la primera lluvia de la época invernal en la parroquia rural Los Lojas se puede disfrutar de la maravilla del “Florecimiento de los Guayacanes”.

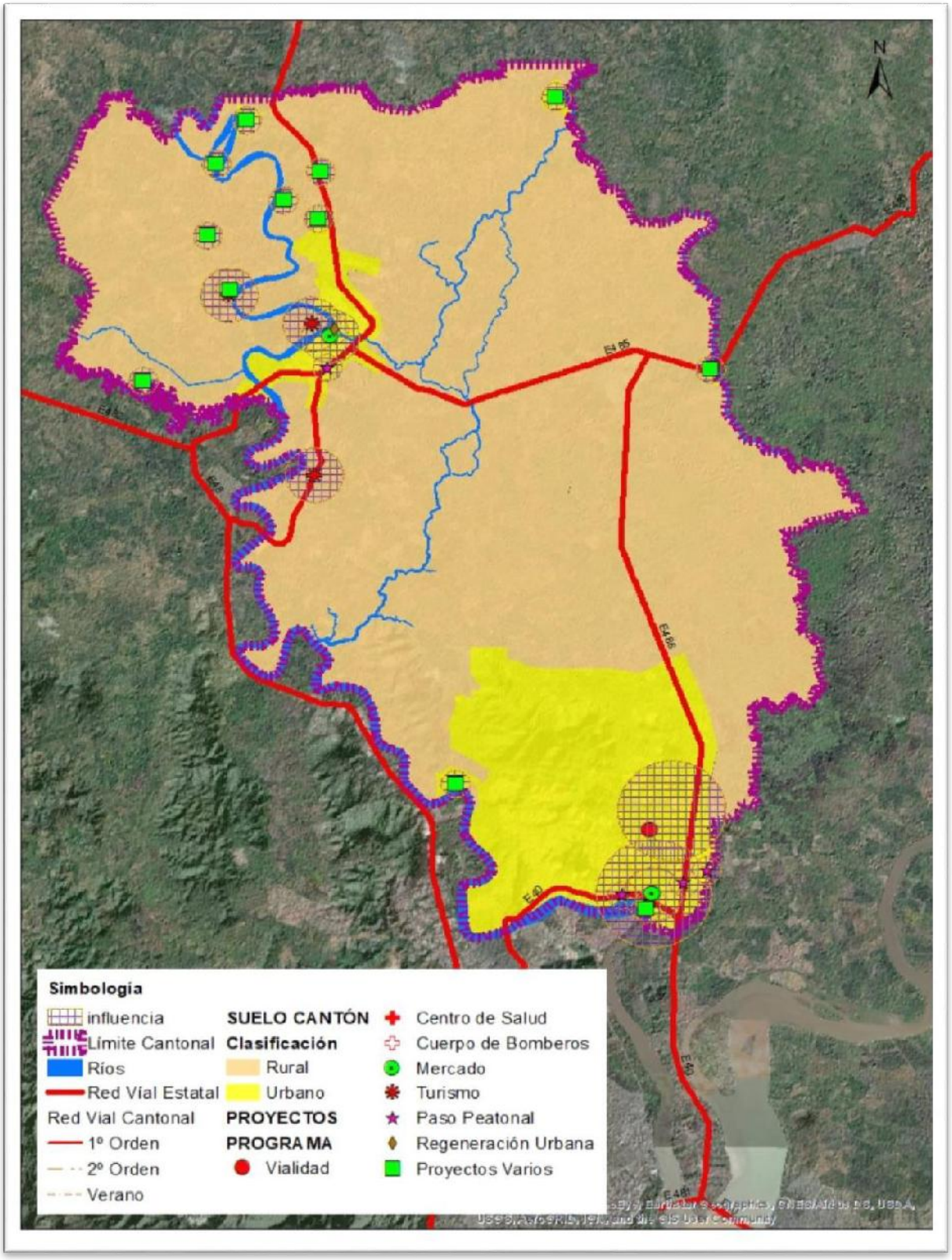

Mapa de Zona de Influencia de Proyectos
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

Mapa Modelo Territorial Deseado

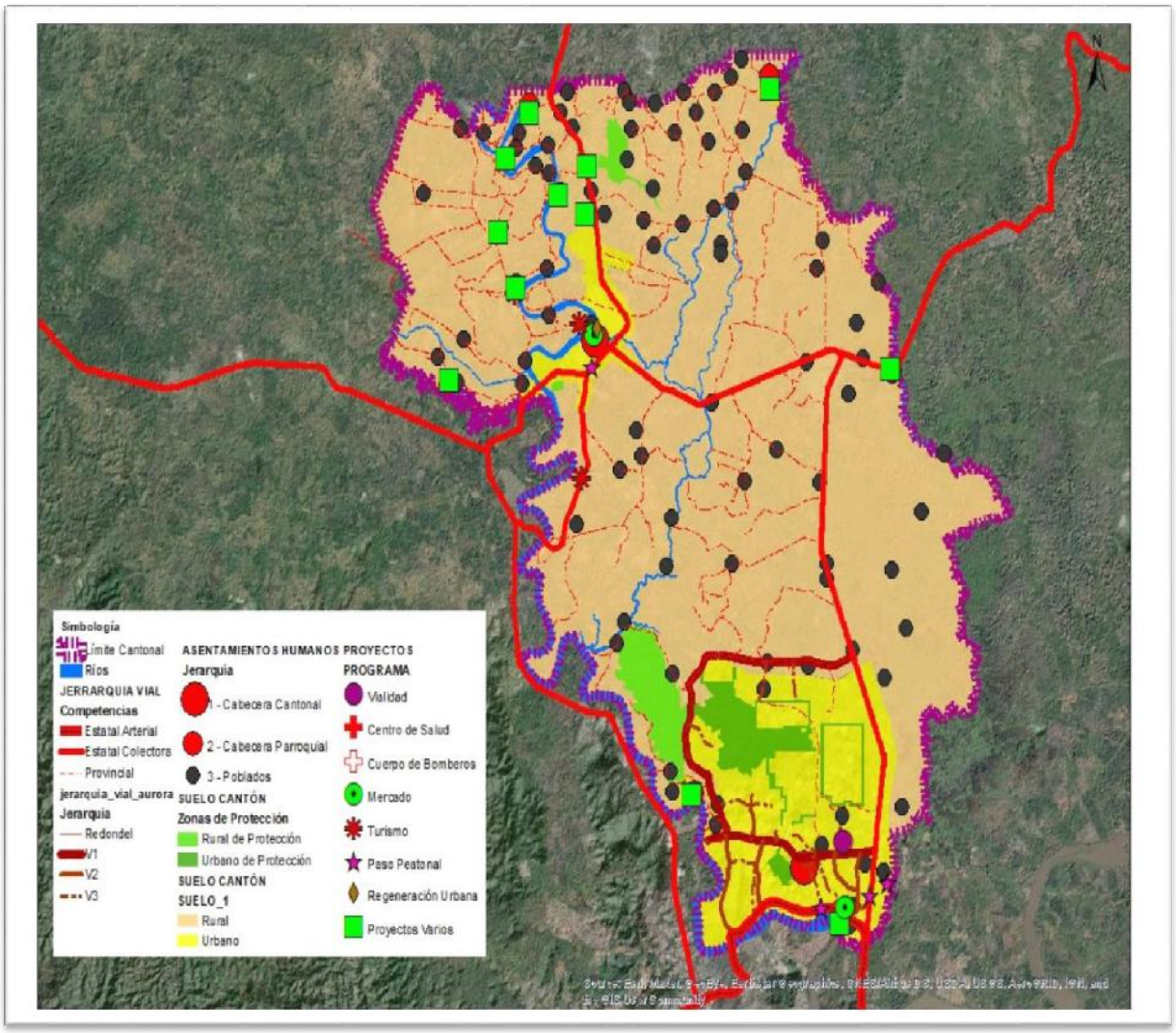

6. MODELO DE GESTIÓN MUNICIPAL

El municipio se convierte en el eje central del entramado social, económico, productivo y ambiental que rodea el cantón Daule, por lo tanto, su estrategia basa su accionar en articular todas las instituciones, organizaciones, sectores y actores que componen el tejido social cantonal, ya que en los momentos actuales demandan una gestión multisectorial, en otras palabras, coordinar tareas entre todos para lograr un desarrollo integral.

El modelo de gestión agrupa todas las acciones que generan un proceso sistemático de planificación anual para el GAD Municipal, esta herramienta permite asegurar las diferentes acciones previstas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para lograr el alcance de cada objetivo estratégico. Además, de proveer las herramientas de seguimiento y control de resultados de tal manera que asegura la ejecución de los proyectos y programas en función del alcance de objetivos.

En materia de Desarrollo Social, en mayo de 2014, con el respaldo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule conformó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, instancia que se reúne en forma periódica para analizar y socializar sus derechos al tiempo de identificar los problemas y necesidades que como grupo tienen.

Mediante Oficio No. 001-CCCNNA-2020 de fecha 6 de marzo de 2020, dirigido al Dr. Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, y Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Daule, expusola problemática identificada en los grupos de atención prioritaria, como en el Pleno Consultivo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las diferentes Asambleas internas realizadas, a saber:

PROBLEMAS Y CONSECUENCIAS IDENTIFICADOS POR LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

PROBLEMAS	CONSECUENCIAS
Violencia y acoso escolar.	Provoca desinterés en el estudio.
Violencia en la familia.	Niños y niñas con problemas psicológicos. Se sienten tristes, solos, buscan la calle y se juntan con personas que les aconsejan mal.
Maltrato infantil en el núcleo familia.	Los Niños y Niñas sienten que no los quieren. Se ponen de mal carácter. Se pelean con sus compañeros de escuela
Trabajo infantil.	Las niñas y niñas no rinden bien en sus estudios. Comparten poco tiempo en familia.

PROBLEMAS	CONSECUENCIAS
	En la escuela aprenden menos que sus compañeros. En la calle están en peligro.
Desnutrición.	Familias que no tienen el dinero necesario para alimentar bien a sus hijos. Familias con poco conocimiento de una alimentación balanceada. Niña y niño no tienen un desarrollo bueno.
Drogadicción.	Niños y niñas enfermos.
Acoso sexual.	

PROBLEMAS Y CONSECUENCIAS IDENTIFICADOS POR LOS Y LAS ADOLESCENTES

PROBLEMAS	CONSECUENCIAS
Drogadicción (alcohol y heroína (h).	Mantiene enfermos a muchos adolescentes y los lleva hasta la muerte.
Prostitución.	Enferma a adolescentes. Abandonan sus estudios.
Enfermedades de transmisión sexual.	Complican la salud de los adolescentes.
Mal uso de redes sociales.	Cyberbullying. Secuestros. Bajos rendimientos académicos. Mala toma de decisiones.
Problemas familiares.	Provocan hasta el suicidio. Enfermedades emocionales. Baja autoestima de las niñas, niños y adolescentes.
Contaminación ambiental.	Enfermedades respiratorias. Contaminación del agua. Extinción de animales.
Embarazos de adolescentes.	Aborto. Muerte a temprana a edad. Abandono de bebés

Tomando en consideración los Problemas y Consecuencias identificados por las Niñas, Niños y Adolescentes que perviven en el cantón Daule, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes considera que "*… es necesaria la ejecución de políticas públicas para resolver la problemática que nos aqueja...*" y que de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional del 2017 - 2021 existen "… varias políticas públicas "*… cuya ejecución permitirá cambiar de forma positiva la realidad que viven los Niños, Niños y Adolescentes del cantón Daule.*"

Las Políticas Públicas son las siguientes:

Para ser aplicadas con Niñas y Niños

Política 1. Erradicar el trabajo infantil, la mendicidad y la situación de calle de niños y niñas.

Política 3: Combatir la desnutrición y malnutrición, y promover prácticas de vida saludable en niñas y niños.

Política 5: Prevenir y erradicar la violencia contra niños y niñas en los programas de cuidado infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de las victimas

Para ser aplicadas con Adolescentes:

Política 1: Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual y los derechos reproductivos.

Política 3: Prevenir y erradicar delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de adolescentes víctimas.

Política 8: Prevenir el uso y consumo de alcohol y drogas en adolescentes, y fortalecer los servicios de atención a adolescentes con consumos problemáticos.

Política 10: Reducir la desnutrición, mal nutrición y promover hábitos de vida saludables en las y los adolescentes.

El componente *Grupos poblacionales de atención prioritaria* constituye un eje transversal para el desarrollo sostenible cantonal, criterio en base al cual será considerado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón para el período 2019 - 2025.

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se hace necesaria la articulación de acciones con diversos organismos e instituciones del sector público y privado, ya que el modelo de gestión municipal entiende su rol esencial como articulador de acciones para lograr el desarrollo integral. Es por eso, que articular la gestión con los diferentes actores es parte primordial del Municipio.

Por lo tanto, todos los actores políticos como los GAD Cantonales circundantes, GAD Provincial del Guayas, Organismos de financiamiento como el Banco de Desarrollo, Corporación Financiera Nacional, Banecuador, entre otros, así como organismos multilaterales como el BID, CAF, BM y organizaciones no

gubernamentales son incluidos en este modelo de gestión municipal. A continuación, se plantean los distintos actores y las estrategias de articulación conjunta para conseguir el logro de los programas y proyectos que necesiten de su colaboración.

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, deberán coordinar y articular acciones pertinentes con diversos organismos e instituciones del sector público y privado a fin de identificar el modelo de gestión que mejor se ajuste al cumplimiento de sus fines conforme el Titulo VII referente a las modalidades de gestión, planificación, coordinación y participación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización u otra norma aplicable; para lo cual se aplicará referencialmente la estrategia de articulación y coordinación constante en la siguiente Tabla:

Cuadro 3. Matriz de actores estratégicos y su articulación con la gestión municipal

SECTOR	ACTORES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN
Instituciones Públicas	- Secretaria Nacional del Agua - Ministerio del Ambiente - Ministerio de Cultura y Patrimonio - Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Ministerio de Hidrocarburos - Ministerio de Inclusión Económica y Social - Ministerio de Educación - Ministerio de Salud Pública - Ministerio de Minería - Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Ministerio de Turismo - Ministerio de Telecomunicaciones	- Delegar a funcionarios por parte de la máxima autoridad para los acercamientos con proyectos de inversión y desarrollo. - Mesas de trabajo conjunto con las instituciones públicas para socializar los programas y proyectos que involucran las ayudas técnicas y/o de financiamiento con cada uno de estos actores. - Crear un comité de vinculación con las instituciones públicas para el desarrollo de varios proyectos en conjunto.
Gobiernos Autónomos Descentralizados	- GAD Provincial del Guayas - GAD Municipal de Samborondón - GAD Municipal de Guayaquil - GAD Municipal de Durán - GAD Parroquial Rural Laurel - GAD Parroquial Rural Limonal - GAD Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre - GAD Parroquial Rural Los Lojas - Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Consejo Cantonal de Protección de Derecho CCPD y Junta del Consejo Cantonal de Protección de Derecho JCCPD	- Designar a un funcionario como interlocutor para el acercamiento entre Gobiernos Autónomos Descentralizados para la coordinación de proyectos. - Mesas de trabajo conjuntas para generar mecanismos de trabajo conjunto y coordinar proyectos de inversión
Empresas Públicas y de Financiamiento	- Banco de Desarrollo del Ecuador - Corporación Financiera Nacional - Banecuador - Corporación Nacional de Electricidad - Corporación Nacional de Telecomunicaciones	- Designar a un funcionario que realice las gestiones ante estas instituciones para ejecutar proyectos con financiamiento no reembolsable o no.

SECTOR	ACTORES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN
Sector Privado	- Empresas - Constructoras e Inmobiliarias	- Mesas de trabajo para impulsar proyectos mobiliarios y obras complementarias - Generar mesas de trabajo para crear políticas de trabajo donde se priorice la mano de obra cantonal
Sector Social	- Ciudadanía en general - Actores sociales - Grupos de Atención Prioritaria	- Reuniones de socialización de proyectos y programas - Promover las políticas de participación ciudadana y sus diferentes mecanismos existentes

Elaboración propia

7. ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PDYOT.

La competencia de los GADs municipales, sobre todo en materia de ordenamiento territorial (Art. 264 Constitución de la República del Ecuador CRE) debe articularse a las competencias que por norma constitucional se reserva del gobierno central en materia de sectores estratégicos (Art. 261 y Art. 313 CRE), lo que implica someterse a las respectivas rectorías, así como a la excepcional participación público - privada en la delegación de los servicios públicos (Art.316 CRE).

El ordenamiento territorial, no obstante corresponder a una competencia exclusiva de los GADs municipales, como se lo ha descrito, por corresponder al Hábitat y a la vivienda, entendidos ambos en su más amplio sentido conforme a las normas sobre la materia de las Naciones Unidades, se someterá a la rectoría del Estado al tenor del último inciso del Art. 375 CRE, lo que se refleja en la extensa normativa de la LOOTUGS, COPYFP y resoluciones del Consejo Nacional Técnico que regulan la planificación y el ordenamiento territorial de los GADs municipales.

Con todo, el COOTAD prescribe dentro del ejercicio de las competencias constitucionales de los GADs municipales, la planificación y construcción en materia de vialidad (Art. 129), la gestión de la Cooperación Internacional (Art. 131); la implementación junto con los GADs de otros niveles, la producción sustentable de alimentos provenientes de la agricultura (Art. 134), el fomento de actividades productivas y agropecuarias igualmente en coordinación con los GADs de otros niveles; la gestión ambiental en materia de control de áridos y pétreos al tenor de la resolución del Consejo Nacional de Competencias (Art. 136 y Art. 141); la de prestación del servicio de agua potable y alcantarillado (Art. 137), que incluyen la modalidad de delegación a la iniciativa privada al tenor del procedimiento de aprobación de proyectos urbanísticos regulado por el COOTAD (Art. 470 y Art. 471; la de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural incluyendo el arquitectónico (Art. 144); la competencia de planificar, construir y mantener equipamientos públicos de la parroquia rural (Art. 145); la competencia de Hábitat y Vivienda, conjuntamente con el MIDUVI, proyectos de vivienda de

interés social y mejoramiento de la vivienda precaria con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y mujeres jefas de hogar (Art.147); de la competencia de protección integral a grupos de atención prioritaria mediante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Dirección General de Desarrollo Humano y Social. Los convenios de cooperación suscritos por el GAD I. Municipalidad del cantón Daule, con otros entes titulares de otras competencias, tales como el Ministerio de Salud, Gobierno y Educación, se adecuan a lo prescrito el Art. 126 del COOTAD en materia de gestión concurrentes de competencias. En cuanto a la adecuación del orgánico funcional del GAD para que viabilice la implementación del PDYOT considerando competencias del GAD, su vinculación con los programas y proyectos, la estructuración organizacional por procesos del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacionalpor Procesos del GAD vigente publicado en la Gaceta 72 de fecha 14 de febrero del 2020, se la consideramuy satisfactoria para el cumplimiento de la matriz de programas y proyectos que se describe más adelante y que resume el accionar del GAD para la implementación del PDYOT, salvo por lo siguiente:

a. La incorporación de una Comisaria Municipal Especializada en Control de Construcciones, lo cual implica una reforma en los Art. 238 y 239 del mencionado Estatuto, así como la adecuación a lo prescrito por el Art. 248, numeral 1, del Código Orgánico Administrativo, que prescribe la obligatoriedad de la debida separación entre la función instructora y la sancionadora, que corresponderá a servidores públicos distintos. Igualmente deberá incorporarse dentro de los Art. 240, 241, 242, 243 del referido estatuto, las modificaciones pertinentes para fortalecer en materia técnica a la Dirección General de Justicia y Vigilancia, para que ésta asuma la competencia de fiscalizar el proceso constructivo de las edificaciones, para que cumplan oportunamente con la Norma Ecuatoriana de Construcción (NEC) y con las normativas urbanísticas que son parte integrante de los permisos de construcción, a través de la inclusión de un arquitecto asesor que se encargue de una oportuna interpretación técnica de los documentos que son parte de los expedientes con el fin de conseguir una recomendable autosuficiencia administrativa sin la participación de otra Dirección Municipal. También debe fortalecerse a la Dirección General de Obras Públicas, para que asuma la competencia de fiscalizar en forma oportuna el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de la obra de infraestructura de las urbanizaciones y del control de la obra pública de las mismas.
b. El numeral 2.5.3. Estrategia de Seguimiento y Evaluación del PDYOT, de la Guía cantonal, prescribe textualmente (pag.26) que será necesario: "…establecer un equipo técnico responsable, el cual no debería ser juez y parte…"; es decir, intervenir en la implementación del PDYOT y luego en el seguimiento de este.

A más de lo descrito, el previamente mencionado Estatuto, en el Art.176 Portafolio de Productos, literal

c), textualmente prescribe que la Subdirección de Ordenamiento Territorial es responsable de elaborar el producto de "Informe de ejecución y cumplimiento de los Planes de Ordenamiento Territorial, Plan Plurianual, Operativo de Anual de Programas y Proyectos.

El mencionado Estatuto, también en su Art.45 literal d), Responsabilidades y ejercicio de las atribuciones textualmente prescribe que la Dirección General de Planificación Institucional deberá coordinar con la Dirección de Desarrollo Territorial el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Estratégico Institucional, de Cooperación y Operativo Anual.

Es claro, entonces que el mencionado equipo técnico no podría conformarse por funcionarios actuales de la Sub Dirección de Ordenamiento Territorial ni de la Dirección de Planificación Institucional, pero que podrían adicionarse a ambas dependencias las respectivas Unidades administrativas que se encarguen de cumplir las responsabilidades de seguimiento y evaluación previamente descritas, lo que implica reformar los Art.44, 45 y 46 del mencionado Estatuto, y adicionalmente el Art. 168 del mencionado cuerpo normativo, adicionando un departamento de seguimiento y cumplimiento de los Planes de Ordenamiento Territorial, Plan Plurianual, Operativo de Anual de Programas y Proyectos a la sub Dirección de Ordenamiento Territorial así como a los Art. 169,170,175 para guardar la debida coherencia con el nuevo departamento.

c. Con el objeto de contribuir a reducir el tramite presencial en general, reducir los riesgos y a la vez coayuvar a la tutela de los grupos vulnerables, dentro de los cuales se encuentran personas de la tercera edad así como personas de movilidad reducida, se propone reformar los Art.20,21,22 y 23 del proceso de gestión de Comunicación Social del ya mencionado Estatuto, a fin de incorporar a la Dirección General de Comunicación Social una tercera Área de Call Center donde las personas de los mencionados grupos vulnerables, puedan informarse directamente a través de llamadas de teléfonos convencionales o celulares sobre consultas relacionadas con trámites u otro tipo de gestiones sin necesidad que adquieran destrezas sobre trámites on line, por las potenciales limitaciones de edad y cultura.

El GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, deberá capacitar tanto a los operadores del Call center (a manera de ejemplo, diseñando un programa de preguntas más frecuentes) como al usuario (mediante tutoriales en la página web de la municipalidad, por ejemplo) a fin de construir un mayor nivel de cultura de participación ciudadana y transparencia de la administración pública.

d. En relación a EMAPA, la cual por su característica de autónoma, no se rige por el mencionado Estatuto sino por su propio orgánico, el cual ha sido recientemente actualizado, en atención a la urgente y prioritaria necesidad que la totalidad del Cantón cuente con un Plan Maestro de

Agua Potable y Alcantarillado, programa que debe sustentarse en base a un estudio técnico que permita un accionar debidamente coordinado de EMAPA y la municipalidad en las tres realidades objetivas sobre la materia en la cabecera cantonal, la Aurora y las cabeceras parroquiales rurales, se recomienda la inclusión de una unidad administrativa temporal que se encargue de coordinar la contratación de los estudios de consultoría que incluyan los términos de referencia hasta la formulación del referido Plan Maestro.

e. Las dificultades encontradas durante la fase del Diagnóstico en la obtención de la cartografía digital, insumo importante para consolidar una base de datos cartográfica, elemento indispensable para poder operacionalizar con la debida y requerida eficiencia el otorgamiento por parte de la Subdirección de Ordenamiento Territorial, los Informes Prediales de Regulaciones de Uso del Suelo (IPRUS), a cualquier usuario que los solicite, motivan que se adicione un Departamento de Cartografía Digital a la Subdirección de Avalúos y Catastro, lo que implica una reforma en los Art. 167, 168, 169, 170, 175 y 176.

8. REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LOS FACTORES DE RIESGO O SU MITIGACIÓN

Dentro del contexto de la presente actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, constituirán componentes obligatorios en la formulación de las estrategias de Reducción Progresiva de los Factores de Riesgo, los siguientes:

a) Comprensión y conocimiento de los riesgos existentes.
b) Organización y fortalecimiento de unidades técnicas de riesgos en la preparación de respuestas, análisis y reducción de riesgos y la de monitoreo de eventos adversos.
c) Mejorar la articulación con el COE a través de una adecuada regulación de competencias.
d) Promover la educación de la ciudadanía sobre gestión del riesgo.
e) Fortalecer la vinculación con el Ministerio de Salud Pública, a fin de mitigar el riesgo sanitario producto de pandemia COVID-19.

8.1 Comprensión y conocimiento de los riesgos existentes

En el documento DIAGNÓSTICO, correspondiente al primer producto de la presente Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule, 2019-2025, en el numeral 4.1.16.1. Amenazas presentes en el Territorio (p.53) se describe con significativo detalle, la amenaza de inundación con la calificación de alta. Un cuadro posterior (cuadro 8, pág. 55) describe los eventos registrados durante el período 1970-2019 cuantificando su ocurrencia. En orden de importancia, los eventos son inundación (29.44%), incendio estructural (20,56%) y colapso estructural. La presencia del COVID y sus todavía no totalmente conocidos efectos y permanencia, representa otra amenaza vigente.

El cuadro 14 contiene el análisis con la calificación de susceptibilidad de 84 poblados sujetos a inundación, y la figura 15 una información similar bajo una representación gráfica de todo el cantón.

En el numeral 4.1.17.2. se identifican a través de tablas y mapas la vulnerabilidad de los elementos esenciales tales como unidades educativas, equipamientos de salud, y en el numeral 4.1.17.4. La estimación de daños y pérdidas.

La información descrita previamente, más aquella que se pueda recabar de parte de las autoridades competentes de salud en relación al Covid 19, puede constituir un satisfactorio punto de arranque para promover un programa de comprensión de las amenazas, para ser difundido por la Dirección General de Comunicación Social en coordinación con la Unidad de Gestión de Riesgos, pudiendo requerirse de considerarse necesario la participación del Ministerio del Ambiente o del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

8.2 Organización y fortalecimiento de unidades técnicas de Gestión de Riesgos

El Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del GAD vigente publicado en la Gaceta 72 de fecha 14 de febrero del 2020, contiene en su Capítulo IV, Proceso: Gestión de Riesgos, la estructura de la Unidad de Gestión de Riesgos en tres áreas: la de Preparación y Respuestas, la de análisis y reducción de riesgos y la de monitoreo de eventos y adversos y una abundante normativa desde el Art. 51 al Art. 58, que regula en detalle, responsabilidades y atribuciones y portafolio de productos de cada una de las áreas de la referida Unidad.

8.3 Articulación con COE

La Unidad Gestión de Riesgos, está enfocado permanentemente a la reducción de riesgos existentes y potenciales reconocidos dentro del territorio del cantón, y como Comité de Operaciones Emergentes, su rol netamente es dirigido hacia la atención de la respuesta durante situaciones de emergencia o desastre.

La declaración de situación de emergencia o desastres provocados por eventos adversos de alcance cantonal es competencia de la autoridad máxima del cantón, quien también ejerce como Presidente de Comité de Operaciones Emergentes (COE).

El presidente del COE, es el vocero oficial e indelegable, ante los medios de comunicación y la ciudadanía, y la responsabilidad de manejar la sala de prensa del COE Cantonal está a cargo de la Dirección General de Comunicación Social del GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

Los Art. 53 y el Art. 54 del mencionado Estatuto, prescriben el portafolio de productos de la Unidad de Gestión de Riesgos, entre los cuales se detallan varios que hacen relación directa de la referida unidad con el COE y que aseguran su necesaria vinculación:

Literal k): promover la conformación y fortalecimiento de Comités de Operaciones de Emergencia COE Cantonal y Comisiones Parroquiales de emergencia COPAE.

Literal d): Agenda de reducción de riesgos a elaborase junto con el COE

Literal f): Informes de ejecución de los Planes de gestión de Riesgos cantonal

Literal h): Informes técnicos al COE

8.4 Regulación dentro de competencias

El Art. 53 del mencionado Estatuto, prescribe varios conjuntos normativos que deben ser técnica y jurídicamente instrumentados como ordenanzas municipales para legitimar su condición de normas, entre otros:

Literal b) Plan de Respuesta Cantonal de Daule ante eventos recurrentes.
Literal e) Plan de Mitigación de Riesgos ante amenazas recurrentes en el cantón Daule.
Literal i) Elaborar y socializar normativas dentro del área de competencia.
Literal j) Plan de Emergencia o de Respuesta para eventos de concentración masiva.

Las Comisarias municipales deberán ser fortalecidas mediante capacitación sobre la materia, debiendo reformarse el Art. 242, 243, 244 y 245 del Estatuto para guardar la debida coherencia normativa en esta materia.

8.5 Educación a la ciudadanía sobre gestión del riesgo.

Las actividades descritas en el apartado precedente titulado Comprensión y conocimiento de los riesgos existentes, es aplicable al presente apartado.

9. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDYOT

En relación al seguimiento y evaluación del PDYOT la Subdirección de Ordenamiento Territorial deberá orientar al GAD en la construcción de metas e indicadores y medios de verificación que permitan identificar el cumplimiento y avance de los programas y proyectos.

El sistema de seguimiento y evaluación es un instrumento de gestión, que permite contar con la información necesaria para tomar decisiones apropiadas y eficaces para el logro de los objetivos del

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y con esa retroalimentación plantear reformulación de los programas planteados.

Este sistema estará conformado por dos elementos:

a) De verificación del cumplimiento, es decir el ajuste entre lo programado y lo ejecutado, basado en el cronograma valorado y
b) De verificación del avance, es decir para constatar el progreso hacia el Modelo Territorial Deseado.

El sistema deberá generar, al menos, los siguientes reportes para facilitar el control y el rendimiento de cuentas:

a) Generar reportes semestrales o cuando los requiera el Concejo Cantonal y/o Consejo de Planificación con el fin permitir a las instancias de decisión y de gestión, tomar medidas que mejoren o consoliden los resultados alcanzados, así como permita efectuar cambios necesarios a la planificación constante en el presente instrumento. Para tal efecto, el equipo técnico del PDOT realizará los respectivos informes técnicos debidamente motivados. Los cambios a la programación serán potestad de la instancia de decisión y los cambios respecto de las directrices serán autorizadas por el Concejo Cantonal en coordinación con el sistema de Participación Ciudadana y Control Social.
b) El equipo técnico del PDOT informará anualmente al Concejo Cantonal, Consejo Cantonal de Planificación y a la Secretaría Técnica Ecuador Planifica (o quien haga sus veces) los avances de la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial y Ordenamiento, conforme la ley.

9.1 Identificar un equipo técnico responsable de seguimiento del PDYOT

La Dirección General de Planificación Institucional será el responsable del monitoreo y de velar por el cumplimiento de las Estrategias de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La responsabilidad de la Dirección General de Planificación Institucional, contemplará lo siguiente:

a) Apoyar a las unidades técnicas municipales en la elaboración de reportes, informes y/omatrices de seguimiento de metas e indicadores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
b) Revisar mensualmente los avances de la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y remitir la información a los órganos o entidades a que hubiere lugar. Para tal efecto, requerirá a los órganos administrativos municipales la información respectiva.

c) Solicitar a los responsables de las unidades técnicas municipales, los insumos pertinentes para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
d) Coordinar con las unidades técnicas municipales la entrega de los reportes, informes y/o matrices sobre lo cual se informará a la Secretaría Técnica Planifica Ecuador o la entidad que hiciere sus veces.
e) Elaborar el proyecto de informe de rendición de cuentas de la autoridad ejecutiva y legislativa en el marco del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) para su correspondiente presentación a la ciudadanía conforme la Ley, para lo cual coordinará con las áreas municipales respectivas.
f) Informar de manera automática y eficaz el cumplimiento del Plan de Trabajo del Alcalde y alertar posibles incumplimientos para adoptar las medidas oportunas de corrección.

9.2 Detallar resultados del seguimiento

El equipo técnico responsable del seguimiento del PDYOT territorializará en lo posible el cumplimiento de indicadores en la matriz de programas y proyectos.

Igualmente, el equipo técnico responsable del seguimiento del PDYOT deberá estar constantemente en un proceso de actualización de mecanismos de evaluación o de medios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos de programas y proyectos.

En atención a la norma que prescribe significativos efectos jurídicos en caso de incumplimiento del Plan de Trabajo del Alcalde, así como en aplicación del principio de transparencia, el equipo técnico responsable del seguimiento del PDYOT deberá mantener en lo posible un programa que alerte de manera automática y eficaz los potenciales incumplimientos para adoptar las medidas oportunas de corrección, requiriendo, entre otros de la participación de la Dirección General de Comunicación Social.

9.3 Socializar dichos resultados.

Tomando en consideración la existencia de riesgo por la presencia de la pandemia, se recomienda para la socialización de resultados del PDYOT, en lo posible el uso de multimedia en la página web del GAD municipal y para las instancias ante el Consejo Cantonal de Planificación y el Concejo Municipal, el uso de video conferencias o webinars, lo cual implica una debida coordinación con la Dirección General de Comunicación Social.

9.4 Incluir resultados en informe de rendición de cuentas al Concejo Municipal.

En aplicación del principio constitucional de transparencia, los informes de cumplimiento de metas, objetivos de programas y proyectos del PDYOT deben ser parte integrante de informes anuales de

rendición de cuentas. Los informes detallarán el número de consultas y comentarios recibidos por los usuarios.

10. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PDYOT

10.1 Actividades, responsabilidades y recursos.

Diseñar la estrategia sobre las actividades del equipo técnico responsable de la actualización del PDYOT y difundirlas oportunamente.

Tomando en consideración las normas que restringen la participación presencial por el riesgo de la pandemia, especialmente por la especial tutela de los grupos vulnerables y por ende de atención prioritaria, se privilegiaría el uso de exposiciones sencillas apoyadas por presentaciones gráficas (mapas y cuadros de barras) mediante videos de corta duración que pueden subirse a la página web. Los videos deberán ser preparados por técnicos especializados municipales.

Las direcciones municipales encargadas de la comunicación social podrán contribuir a promocionar los referidos videos.

Generar espacios de participación ciudadana (consulta, información y acuerdos) coherentes con la estrategia de comunicación, considerando, conforme a las bases de datos que consten en los respectivos archivos, los diversos grupos poblacionales, para promover procesos de participación en el PDYOT especialmente los de atención prioritaria.

La Dirección General de Comunicación Social elaborará las Estrategias de promoción y difusión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la que comprenderá, al menos, a lo siguiente:

a) Incluir en la página web links donde los usuarios podrán descargar la totalidad de los documentos técnicos para facilitar acceso a la información.
b) Usar herramientas multimedia para la difusión del PDOT en el área urbana y rural. Operará la comunicación alternativa en los casos que amerite.

11. TALLERES DE SOCIALIZACIÓN CON AUTORIDADES Y EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PDYOT Y LA MATRIZ DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es necesario realizar talleres de socialización con autoridades, técnicos municipales y el equipo técnico permanente ETP, para el desarrollo de cada una de las componentes que corresponden a la metodología con la que se presenta la Propuesta, el Modelo Territorial Deseado, el Modelo de Gestión Municipal y la elaboración de los Planes, Programas y Proyectos. De acuerdo a la Guía para la Formulación/Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) Cantonal de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, se

deberá desarrollar el proceso de formulación/actualización del PDYOT de forma participativa. Se convocará a los actores territoriales, de acuerdo a la metodología propuesta por el GAD, para nutrir, retroalimentar y validar el diagnóstico, la visión y objetivos estratégicos del territorio, así como el modelo de gestión.

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Ambiente
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: junio-2020
Descripción: Reunión de trabajo para revisión de las conclusiones del Diagnóstico, el Modelo Territorial Actual y la propuesta de desarrollo, visión y objeticos estratégicos del PDYOT 2019-2025

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Ambiente
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: junio-2020
Descripción: Reunión de trabajo y recorrido por diversos sectores de la cabecera cantonal con el Alcalde, equipo técnico municipal y equipo consultor.
El Alcalde manifestó su interés de proyectos de vivienda, comercio e industria de impacto medio en la vía By Pass.

Reunión con Funcionarios del GAD Daule
Lugar: Sala de reuniones de Dirección de Obras Públicas GAD Daule/ Fecha: julio-2020
Descripción: Reunión de trabajo Revisión del Modelo Territorial Actual y Deseado del PDYOT 2019-2025.
Se hizo la revisión del documento de Modelo de Gestión Municipal y se expuso la metodología con la que se realizaron los pilares, objetivos estratégicos e indicadores de gestión.

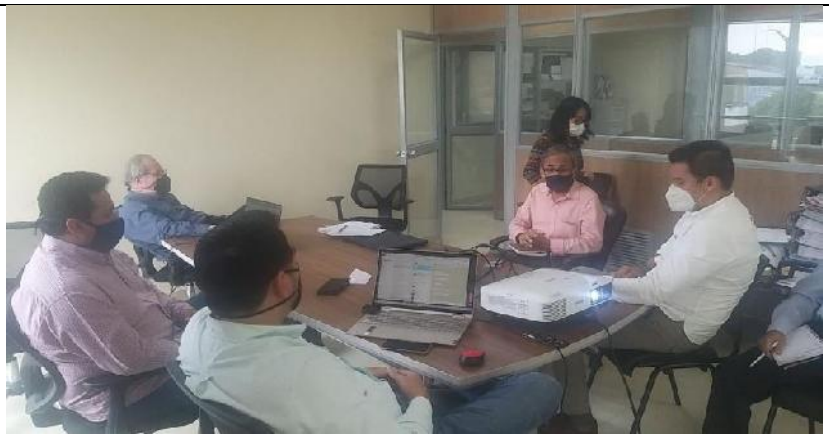

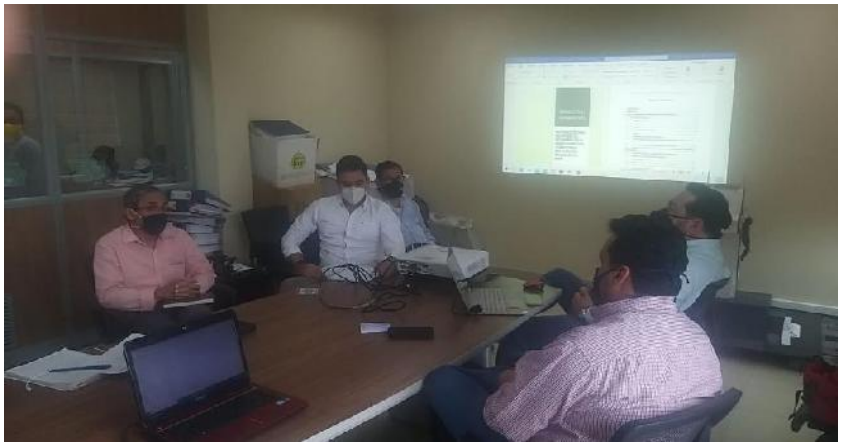

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Ambiente
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: julio-2020
Descripción: Reunión de trabajo con el equipo técnico municipal, técnicos de Planifica Ecuador y el Equipo Consultor para revisar avances del PDYOT del Cantón Daule 2019-2025.

PLANIFICA ECUADOR

Asesoría técnica al equipo del GAD Municipal Daule (PDOT)

Daule, 03 de Julio del 2020

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ETNIA (Afro, Indígena, Mestizo, Montuvio, otro)	GAD - CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Joe Neira Rizzo	mestizo	consultor	pepeneira@yahoo.com	0985148827	[illegible]
2	Enrique Campos	mestizo	Consultor	enrique.campos.72@gm		[illegible]
3	Aldo Ríos Moraytte	Mestizo.	Consultor / GAD Daule	urbanistik@hotmail.com 76	0988872797	[illegible]
4	Alex F. Olalla H	Mestizo	Consultor	alexolalla@gmail.com	096882325	[illegible]
5	Iván Campuzano L	Mestizo	Analista Planificación Planifica Ecuador 78.	icampuzano@planificacion.gob.ec	0961164737	[illegible]
6	Jorge Navarrete Aguas	Mestizo	Analista de Obras Públicas	Jorge_58@hotmail.com	0980633789	[illegible]
7	Bizhi Barcola Alvarado	Mestizo	Técnico Operativo	bizhi_calhu@hotmail.com	0997374034	[illegible]
8						
9						
10						

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Ambiente
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: agosto-2020
Descripción: Reunión de trabajo para coordinar la alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025 (Ing. Michelle Prieto- Arq. Rosalva Garófalo).

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Ordenamiento Territorial
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: agosto-2020
Descripción: Reunión de trabajo para coordinar la alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025 (Ing. Dalys Castro - Arq. Rosalva Garófalo)

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Salud e Higiene
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: agosto-2020
Descripción: Reunión de trabajo para coordinar la alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025 (Ing. Carlos M Macías - Arq. Rosalva Garófalo)

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Desarrollo Humano-turismo
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: agosto-2020
Descripción: Reunión de trabajo para coordinar la alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025 (Ing. Ivanna Vera - Arq. Rosalva Garófalo.)

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Obras Publicas
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: ogosto-2020
Descripción: Reunión de trabajo para coordinar la alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025 (Ing. Javier Prieto – Arq. Renzo Alarcón - Arq. Rosalva Garófalo)

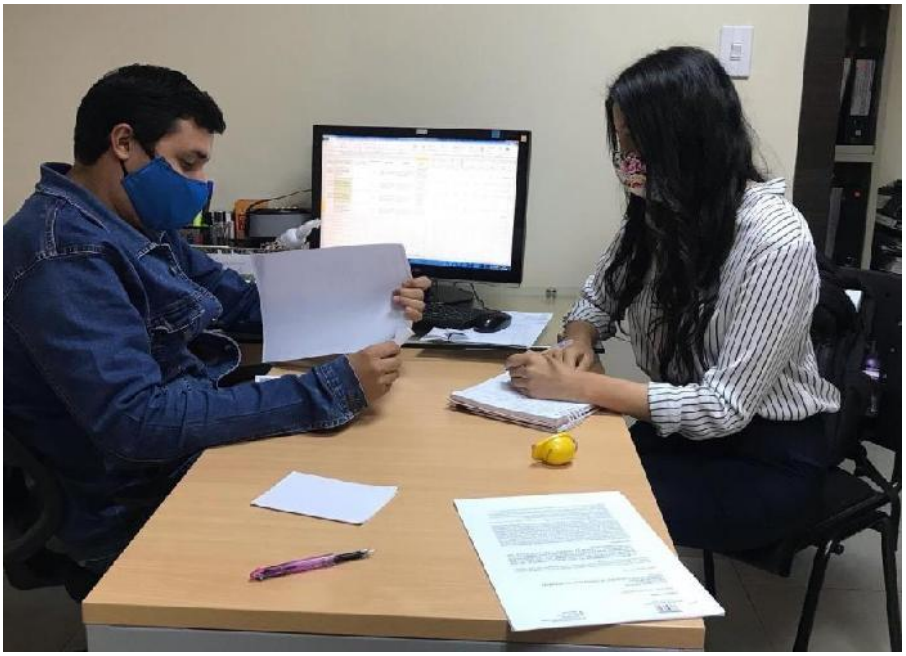

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Servicios Públicos
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: agosto-2020
Descripción: Reunión de trabajo para coordinar la alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025 (Ing. Juan Carlos Fernandez - Arq. Rosalva Garófalo)

Reunión con Funcionarios del GAD Daule - Dirección General de Desarrollo Humano – Patrimonio y Cultura
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: agosto-2020
Descripción: Reunión de trabajo para coordinar la alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025

Reunión con Funcionarios de los GADs Parroquiales Rurales del Cantón Daule
Lugar: Oficina GAD Daule/ Fecha: agosto-2020
Descripción: Reunión de trabajo para coordinar la alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD I. MUNCIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

12. MATRIZ VINCULACIÓN DE EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PDYOT

EJE PND 2017-2021	OBJETIVO PND 2017-2021	META PND 2017-2021	POLITICA PND 2017-2021	PRIORIDAD NACIONAL ETN	PILARES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDyOT	AGENDA DE IGUALDAD	POLITICA DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD	COMPETENCIA EXCLUSIVA/CONCURRENTE DEL GAD (COOTAD)	PROGRAMA/PROYECTO PLAN DEL ALCALDE	MECANISMO DE EVALUACION	SISTEMA (COMPONENTES) PDyOT	PROGRAMA Y/O PLAN PDyOT 2020-2025	PROYECTO PDyOT 2020-2025	INDICADOR 2020-2025	FORMULA	META 2020-2025	META19	META20	META21	META22	META23	META24	META25	PRESUPUESTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Gestionar campañas de Forestación y Reforestación	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Programas de reforestación en la jurisdicción cantonal.	Siembra de árboles nativos en diferentes puntos del Cantón	Cantidad de árboles sembrados en la jurisdicción cantonal	Número de árboles sembrados	Sembrar 700 árboles de diferentes especies en zonas especificas del cantón hasta 2025	100	100	100	100	100	100	100	$ 3.000,00	$ -	$ -	$ 600,00	$ 600,00	$ 600,00	$ 600,00	$ 600,00	GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Monitoreos individuales de los componentes ambientales (aire, agua, suelo y ruido).	Monitoreos individuales de los componentes ambientales (aire, agua, suelo y ruido).	Cantidad de puntos de monitoreos de componentes ambientales	Número de monitoreos	Monitorear componentes ambientales en 30 puntos hasta el 2025	–	–	6	6	6	6	6	$ 15.000,00	$ -	$ -	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	Movilidad	Fortalecer el sistema de gestiónd e riesgos y desastres naturales por medio de la incorporación de políticas específicas acerca de la moviliziación de las personas como consecuencia directa de estos fenómenos.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Gestionar con organismos públicos y privados la implementación de programas de descontaminación de Ríos. Gestionar la protección del río Daule	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Gestion para la conservación de las cuencas hidrográficas del cantón.	Control de contaminación en fuentes hídricas, en atención a las normas de control y prevención.	Área de cuencas hidrográficas involucradas en proyectos para la conservación	Cantidad de Proyectos	Formar parte de al menos 1 proyecto para la conservación de las cuencas hidrográficas del cantón hasta el 2025	–	–	–	–	–	–	1	$ 1.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.000,00	EXTERNO	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Fomentar la capacitación ciudadana en relación a la calidad ambiental.	Fomentar la capacitación ciudadana en relación a la calidad ambiental.	Número de actividades con la comunidad para promover la educación ambiental.	Numero de Actividades	Capacitación ambiental a la comunidad con al menos 10 actividades hasta el 2025	1	1	1	2	2	2	2	$ 1.400,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 200,00	GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Obtener un libre aprovechamiento para obra pública	Obtener un libre aprovechamiento para obra pública	Cantidad de libres aprovechamientos para obra pública obtenidos	Cantidad de libres aprovechamientos para obra pública obtenidos	Obtener al menos 1 libre aprovechamiento para obra pública hasta el 2025	–	–	–	1	–	–	–	$ 20.000,00				$ 20.000,00				GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	Movilidad	Fortalecer el sistema de gestiónd e riesgos y desastres naturales por medio de la incorporación de políticas específicas acerca de la moviliziación de las personas como consecuencia directa de estos fenómenos.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Cumplir la normativa en el control del uso de suelo en espacios de explotación de materiales y áridos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	control y seguimiento ambiental de actividades mineras	Convenio con un laboratorio acreditado ante el SAE para el control y seguimiento ambiental de actividades mineras	Cantidad de convenios firmados con laboratorios acreditados para el control y seguimiento ambiental de actividades mineras	Cantidad de convenios firmados con laboratorios acreditados	Al menos 1 convenio con un laboratorio acreditado ante el SAE hasta el 2025	–	–	1	–	–	–	–	$ 2.000,00			$ 2.000,00					GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M1-Evitar que la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad sea menor a 0,35 hectáreas globales per cápita hasta 2021.	3.2 Distribuir equitativamente el acceso al patrimonio natural, así como los beneficios y riqueza obtenidos por su aprovechamiento, y promover la gobernanza sostenible de los recursos naturales renovables	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Promover el desarrollo ambiental	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Auditorías ambientales de cumplimiento de proyectos municipales	Consultoría para la elaboración de informes y auditorías ambientales de cumplimiento de proyectos municipales	Cantidad de informes y auditorías amientales de cumplimiento	Número de informes y auditorías amientales de cumplimiento	Elaborar 10 auditorías y 50 informes ambientales de cumplimiento	–	10	10	10	10	10	10	$ 512.000,00	$ -	$ 112.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	GAD	Dirección General Gestión Ambiental
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M3-Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.	3.3 Precautelar el cuidado del patrimonio natural y la vida humana por sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Proveer de espacios públicos de calidad	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego, medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y contando con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos GIRS. Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de gestión integral de residuos sólidos	Implementación de un modelo de gestión integral de los desechos sólidos del cantón Daule.	Cobertura del servicio de recolección de desechos sólidos	Porcentaje de Cobertura	Incrementar del 80% de cobertura del servicio de recolección al 85% en la jurisdicción cantonal hasta el 2025.	80	80	82	82	84	84	85	$ 9.556.000,00	$ 556.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.800.000,00	$ 2.000.000,00	GAD	Dirección General Servicios Públicos

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD I. MUNCIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

EJE PND 2017-2021	OBJETIVO PND 2017-2021	META PND 2017-2021	POLITICA PND 2017-2021	PRIORIDAD NACIONAL ETN	PILARES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDyOT	AGENDA DE IGUALDAD	POLITICA DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD	COMPETENCIA EXCLUSIVA/CONCURRENTE DEL GAD (COOTAD)	PROGRAMA/PROYECTO PLAN DEL ALCALDE	MECANISMO DE EVALUACION	SISTEMA (COMPONENTES) PDyOT	PROGRAMA Y/O PLAN PDyOT 2020-2025	PROYECTO PDyOT 2020-2025	INDICADOR 2020-2025	FORMULA	META 2020-2025	MET A19	MET A20	MET A21	MET A22	MET A23	MET A24	MET A25	PRESUPUESTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M3-Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.	3.3 Precautelar el cuidado del patrimonio natural y la vida humana por sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Proveer de espacios públicos de calidad	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y contando con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos GIRS. Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de gestión integral de residuos sólidos	Intervención integral y gestión de los desechos de los mercados municipales.	Numero de intervenciones (capacitaciones y retiro de desechos comunes).	Numero de intervenciones	Mantener el orden y limpieza en mercados municipales mediante una intervención integral cuatrimestral hasta el 2025.	3	3	3	3	3	3	3	$ 14.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	GAD	Dirección General Servicios Públicos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M3-Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.	3.3 Precautelar el cuidado del patrimonio natural y la vida humana por sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Proveer de espacios públicos de calidad	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y contando con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos GIRS. Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de gestión integral de residuos sólidos	Intervención integral y gestión de los desechos de los cementerios municipales.	Numero de intervenciones retirando los desechos en general del cementerio.	Numero de intervenciones	Mantener el orden y limpieza en cementerios municipales mediante una intervención integral cuatrimestral hasta el 2025.	3	3	3	3	3	3	3		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	GAD	Dirección General Servicios Públicos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M3-Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.	3.3 Precautelar el cuidado del patrimonio natural y la vida humana por sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	15. Vida de ecosistemas terrestres	Proveer de espacios públicos de calidad	Pueblos y Nacionalidades	Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y contando con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios.	Competencia Exclusiva Art. 55; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos GIRS. Promover programas de educación ambiental y reciclado de desechos sólidos.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de equipamiento del cementerio general del cantón	Plan de equipamiento del cementerio general del cantón (funcionamiento de salas de velación y anfiteatro anatomico municipal).,	Numero de intervenciones para el equipamiento del cementerio general.	Numero de intervenciones	Contar con cementerios equipados adecuadamente mediante 5 intervenciones anualmente hasta el 2025.	5	5	5	5	5	5	5	$ 350.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	GAD	Dirección General Servicios Públicos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M11-Reducir el Índice de Vulnerabilidad de alta a media, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, a 2021.	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	13. Acción por el clima	Fortalecer la Gestión de Riesgos	Pueblos y Nacionalidades	Gestionar acciones de prevención de riesgos en sectores vulnerables de pueblos y nacionalidades .	Concurrente: Art. 140 .....Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales. Gestión para la construcción de Canales de riego, ductos cajón. Gestión para la Limpieza de canales, esteros. Socializar el plan de contingencia local, promover la cultura de prevención y mejorar el tiempo de respuesta en emergencias.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de Emergencias y Contingencias para aumentar la resiliencia de la población y de las Instituciones de Respuesta de Apoyo ante situaciones de riesgo	Proyecto de fortalecimiento ante Emergencias y Contingencias para aumentar la resiliencia de la población y de las Instituciones de Respuesta de Apoyo ante situaciones de riesgo	Cantidad Planes elaborados	Número de planes elaborados	Elaborar 7 planes de contingencia a nivel del cantón Daule hasta el 2025	1	1	1	1	1	1	1	$ 5.000,00	$ -	$ -	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 5.000,00	Dirección General de Gestion de Riesgos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M11-Reducir el Índice de Vulnerabilidad de alta a media, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, a 2021.	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	13. Acción por el clima	Fortalecer la Gestión de Riesgos	Pueblos y Nacionalidades	Gestionar acciones de prevención de riesgos en sectores vulnerables de pueblos y nacionalidades .	Concurrente: Art. 140 .....Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales. Gestión para la construcción de Canales de riego, ductos cajón. Gestión para la Limpieza de canales, esteros. Socializar el plan de contingencia local, promover la cultura de prevención y mejorar el tiempo de respuesta en emergencias.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Programa de Simulacro de evacuación por sismo	Ejercicio de simulacro de evacuación por sismo	Cantidad Simulacros realizados	Número de simulacros	Realizar 5 simulacros de evacuación por sismo hasta el 2025	0	0	1	1	1	1	1	$ 15.000,00	$ -	$ -	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 15.000,00	Dirección General de Gestion de Riesgos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M11-Reducir el Índice de Vulnerabilidad de alta a media, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, a 2021.	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	13. Acción por el clima	Fortalecer la Gestión de Riesgos	Pueblos y Nacionalidades	Gestionar acciones de prevención de riesgos en sectores vulnerables de pueblos y nacionalidades .	Concurrente: Art. 140 .....Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales. Gestión para la construcción de Canales de riego, ductos cajón. Gestión para la Limpieza de canales, esteros. Socializar el plan de contingencia local, promover la cultura de prevención y mejorar el tiempo de respuesta en emergencias.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Plan de determinacion de los estudios, diseños definitivos y presupuestos de los proyectos de obras de prevención	Realizar en coordinación con otras direcciones municipales y todos los organismos que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, los estudios, diseños definitivos y presupuestos de los proyectos de obras de prevención	Cantidad de proyectos o estudios planificados	Cantidad de proyectos o estudios planificados	Contar con 5 proyectos que satisfagan las necesidades de la comunidad hasta el 2025	0	0	1	1	1	1	1	$ 180.000,00	$ -	$ -	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	GAD	Dirección General de Gestion de Riesgos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O3-Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	E1.O3.M11-Reducir el Índice de Vulnerabilidad de alta a media, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, a 2021.	1.11 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Mejorar la calidad de vida	13. Acción por el clima	Fortalecer la Gestión de Riesgos	Pueblos y Nacionalidades	Gestionar acciones de prevención de riesgos en sectores vulnerables de pueblos y nacionalidades .	Concurrente: Art. 140 .....Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.	Construcción de muelles y rampas en las cabeceras parroquiales. Gestión para la construcción de Canales de riego, ductos cajón. Gestión para la Limpieza de canales, esteros. Socializar el plan de contingencia local, promover la cultura de prevención y mejorar el tiempo de respuesta en emergencias.	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	1. Biofísico	Elaboración de Mapas de riesgo sismico, para definir zonas seguras y vulnerables	Elaboración de Mapas de riesgo sismico, para definir zonas seguras y vulnerables	Cantidad de mapas de riesgos sismicos por sectores o parroquias	Número de mapas de riesgos elaborados	Contar con 50 mapas de riesgos sismico por sectores o parroquias hasta el 2025	0	0	10	10	10	10	10	$ 180.000,00	$ -	$ -	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	GAD	Dirección General de Gestion de Riesgos

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD I. MUNCIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

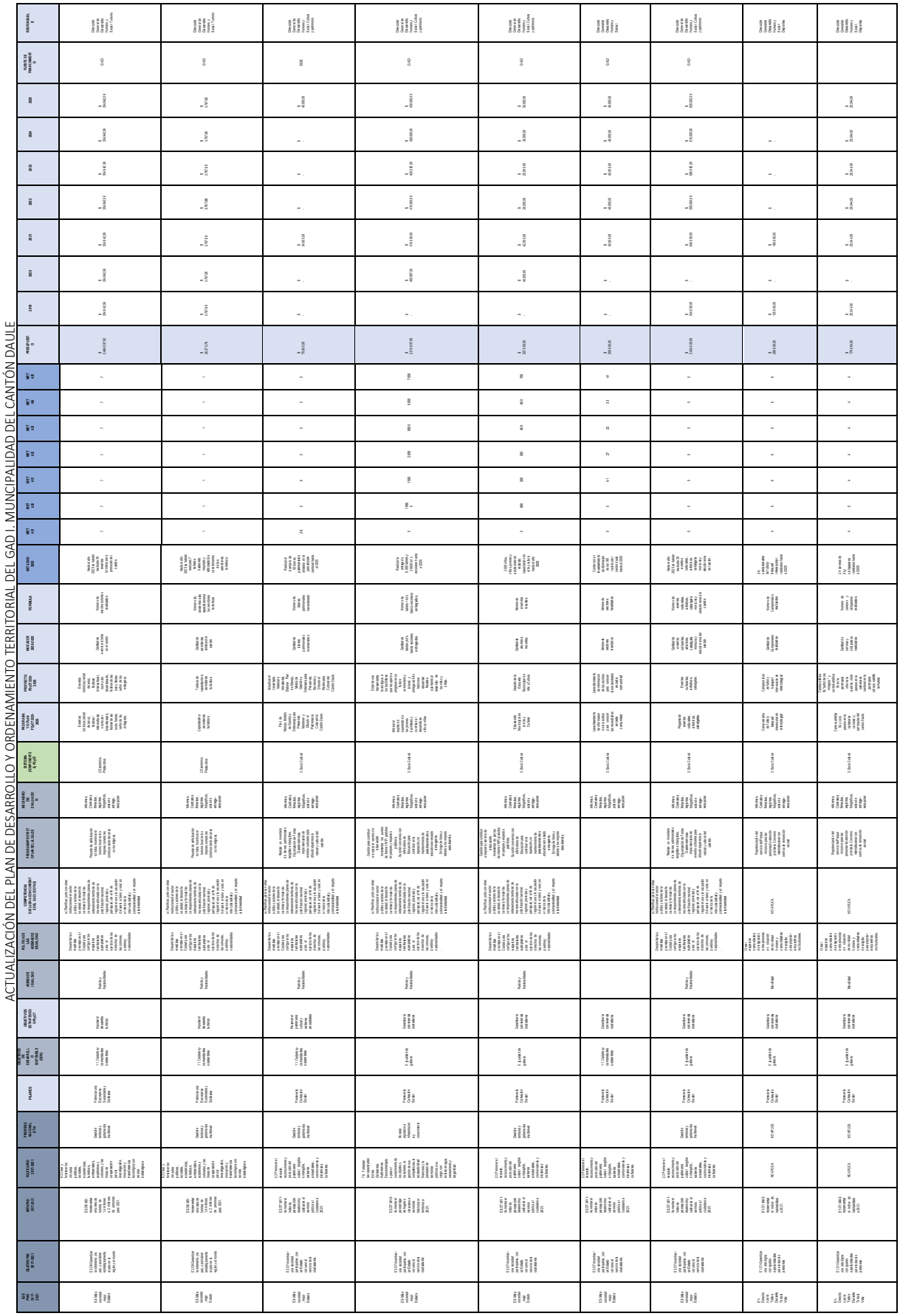

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD I. MUNCIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

EJE PND 2017-2021	OBJETIVO PND 2017-2021	META PND 2017-2021	POLITICA PND 2017-2021	PRIORIDAD NACIONAL ETN	PILARES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDyOT	AGENDA DE IGUALDAD	POLITICA DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD	COMPETENCIA EXCLUSIVA/CONCURRENTE DEL GAD (COOTAD)	PROGRAMA/PROYECTO PLAN DEL ALCALDE	MECANISMO DE EVALUACION	SISTEMA (COMPONENTES) PDyOT	PROGRAMA Y/O PLAN PDyOT 2020-2025	PROYECTO PDyOT 2020-2025	INDICADOR 2020-2025	FORMULA	META 2020-2025	META 19	META 20	META 21	META 22	META 23	META 24	META 25	PRESUPUESTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Promover la Cohesión Social	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Movilidad	Crear espacios comunitarios de integración entre personas en situación de movilidad humana y comunidades de acogida, para propiciar encuentros multiculturales.	NO APLICA	Repotenciación del servicio del Parque inclusivo para las personas de atención prioritaria. Convenio interinstitucional con centros de reinserción social	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Cursos Vacacionales	Cursos Vacacionales	Cantidad de cursos vacacionales realizados	Número de cursos vacacionales realizados	Al menos 12 cursos vacacionales realizados hasta el 2025	2	0	2	2	2	2	2	$ 31.560,00	$ 5.260,00	$ -	$ 5.260,00	$ 5.260,00	$ 5.260,00	$ 5.260,00	$ 5.260,00		Dirección General de Desarrollo Humano y Social - Deportes
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Mejorar la calidad de vida	3. Salud y bienestar	Mejorar la infraestructura de los servicios de Salud y Educación	NO APLICA	NO APLICA	Competencia Exclusiva Art. 55, g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;	Construcción de un Centro Gerontológico para Atención al Adulto Mayor. Proyecto de Protección de Derechos Campaña de difusión y concientización de embarazos en adolescentes. Implementación de programas y planes contra la violencia intra familiar.	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Brindar atención medica mediante los diferentes puntos de atencion al usuario	Brindar atención medica mediante los diferentes puntos de atencion al usuario	Numero de pacientes atendidos	Número de pacientes atendidos	Contar con mas de 66000 personas atendidas hasta el 2025	0	32000	48000	60000	62000	64000	66000	$ 5.900.000,00	$ -	$ 400.000,00	$ 600.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.400.000,00	GAD	Dirección General de Salud e Higiene
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Mejorar la calidad de vida	3. Salud y bienestar	Mejorar la infraestructura de los servicios de Salud y Educación	NO APLICA	NO APLICA	Competencia Exclusiva Art. 55, g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;	Construcción de un Centro Gerontológico para Atención al Adulto Mayor. Proyecto de Protección de Derechos Campaña de difusión y concientización de embarazos en adolescentes. Implementación de programas y planes contra la violencia intra familiar.	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Garantizar la ejecución de medidas higienico sanitarias en los procesos de faenamiento de ganado bobino y porcino	Garantizar la ejecución de medidas higienico sanitarias en los procesos de faenamiento de ganado bobino y porcino	Numero de controles de calidad por cada faenamiento	porcentaje de incremento de faenamiento	Cumplir con todos los procedimientos de calidad en la produccion de camiocos, superando los 75000 ganados faenados hasta el 2025	10000	7200	9000	11000	12500	13000	14000	$ 1.040.000,00		$ 150.000,00	$ 180.000,00	$ 20.000,00	$ 220.000,00	$ 230.000,00	$ 240.000,00	GAD	Dirección General de Salud e Higiene
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Mejorar la calidad de vida	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Intergeneracional	Promover la participación de los grupos generacionales en los espacios de toma de decisiones y para la exigibilidad de sus derechos	Competencia Exclusiva Art. 55, g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Plan de Difusión y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos de género, étnicos interculturales y personas de movilidad humana.	Difusión y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos de género, étnicos interculturales y personas de movilidad humana.	Número de proyectos integrales ejecutados	Número de proyectos integrales ejecutados	Contar con 6 proyectos integrales de difusion y promocion al beneficio de la ciudadania hasta el 2025	0	1	1	1	1	1	1	$ 522.000,00	$ -	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00	$ 87.000,00	GAD	Consejo Cantonal de Protección de los Derechos
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	NO APLICA	NO APLICA	Mejorar la calidad de vida	5. Igualdad de género	Garantizar la convivencia ciudadana	Intergeneracional	Promover la participación de los grupos generacionales en los espacios de toma de decisiones y para la exigibilidad de sus derechos	Competencia Exclusiva Art. 55, g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;	Informes. Contratos firmados, registros fotograficos, actas de entrega-recepcion	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	3. Socio Cultural	Daule seguro y plan de seguridad ciudadana.	Capacitación en prevención de uso de drogas y violencia intrafamiliar, infraestructura para el funcionamiento de la central de control de monitoreo y operaciones de seguridad ciudadana (CCMOSC)	Número de proyectos integrales ejecutados	Número de proyectos integrales ejecutados	Contar con 6 proyectos integrales de seguridad ciudadana	0	1	1	1	1	1	1	$ 1.478.400,00	$ -	$ 246.400,00	$ 246.400,00	$ 246.400,00	$ 246.400,00	$ 246.400,00	$ 246.400,00	GAD	Consejo de Seguridad Ciudadana
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.-O4-Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social	E3.O7.M2-Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Fortalecimiento Institucional	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Aporte al cumplimiento de las políticas nacionales y/o énfasis en alguna estrategia nacional o local definida, que el GAD considere pertinentes o que se estén implementando en su cantón.	Discapacidades	Promover la gestión de información catastral vinculada a la población con discapacidad.	Exclusiva: Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón. Impulsar un programa de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Usos y Ocupación del Suelo	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón.	Número de Plan de gestión	Número de Plan de gestión	1 plan de gestión y Uso de suelo hasta el 2025	0	0,5	0	0	0	0,5	0	$ 200.000,00	$ -	$ 80.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 120.000,00	$ -	GAD	Subdirección General de Ordenamiento territorial
E3-Más sociedad, mejor Estado	E2.O5-Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	E3.O7.M2-Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Garantizar la convivencia ciudadana	Discapacidades	Promover la gestión de información catastral vinculada a la población con discapacidad.	Exclusiva: Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón. Impulsar un programa de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Usos y Ocupación del Suelo	Programa campañas de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal.	Número de programas	Número de programas	5 programas campañas de legalización de tierras hasta el 2025	0	0	1	1	1	1	1	$ 2.500.000,00	$ -	$ -	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	Convenio con el MAG	Subdirección General de Catastro
E3-Más sociedad, mejor Estado	E3.-O4-Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social	E3.O7.M2-Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	3.1 Conservar, recuperar y regular el aprovechamiento del patrimonio natural y social, rural y urbano, continental, insular y marino-costero, que asegure y precautele los derechos de las presentes y futuras generaciones.	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental	Fortalecimiento Institucional	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Aporte al cumplimiento de las políticas nacionales y/o énfasis en alguna estrategia nacional o local definida, que el GAD considere pertinentes o que se estén implementando en su cantón.	Discapacidades	Promover la gestión de información catastral vinculada a la población con discapacidad.	Exclusiva: Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;	Socializar la ordenanza de uso de suelo para fomentar el crecimiento ordenado del cantón. Impulsar un programa de legalización de terrenos en las parroquias y cabecera cantonal. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Usos y Ocupación del Suelo	Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes al uso de suelo y ordenamiento territorial.	Número de ordenanzas	Número de ordenanzas	Contar con 5 ordenanzas sobre el uso y gestion del suelo hasta el 2025	0	0	1	1	1	1	1	$ 730.000,00	$ -	$ -	$ 250.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	GAD	Subdirección General de Ordenamiento territorial
E2 Economía al servicio de la sociedad	E2.O5-Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	E2.O5.M21-Mejorar el Índice de Productividad Nacional a 2021.	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Potenciar una Economía Sustentable y Solidaria	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Fortalecer la red vial cantonal	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55, c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;	Implementar la regeneración urbana en la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales. Implementar ciclo vías por etapas en varias calles del cantón. Implementar trabajos de regeneración de la avenida León Febres Cordero. Mantenimiento vial urbano.	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Regeneración Urbana	Estudios de factibilidad y diseño para Implementar la regeneración urbana en la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Daule	Número de kilometros	Número de kilometros	15 kilometros de regeneración hasta el 2025	0	2	2	2	3	3	3	$ 790.000,00	$ -	$ 90.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 250.000,00	GAD	Dirección General de Desarrollo Territorial
E1-Derechos para Todos Durante Toda la Vida	E1.O1-Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	E1.O1.M42-Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con	Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Mejorar la calidad de vida	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Proveer de espacios públicos de calidad e inclusivos	Discapacidades	Impulsar el diseño universal y la accesibilidad al medio físico en la infraestructura pública y privada con acceso público.	Competencia Exclusiva Art. 55, c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;	Implementar la regeneración urbana en la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales. Implementar ciclo vías por etapas en varias calles del cantón. Implementar trabajos de regeneración de la avenida León Febres Cordero. Mantenimiento vial urbano.	Informes. Contratos firmados, registros fotográficos, actas de entrega-recepcion	4. Asentamientos Humanos	Programa de Regeneración Urbana	Estudios de factibilidad y diseño para Implementar ciclo vías por etapas en varias calles del cantón.	Número de kilometros	Número de kilometros	10 kilometros de ciclovias hasta el 2025	0	2	2	2	2	1	1	$ 300.000,00	$ -	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	GAD	Dirección General de Desarrollo Territorial

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD I. MUNCIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

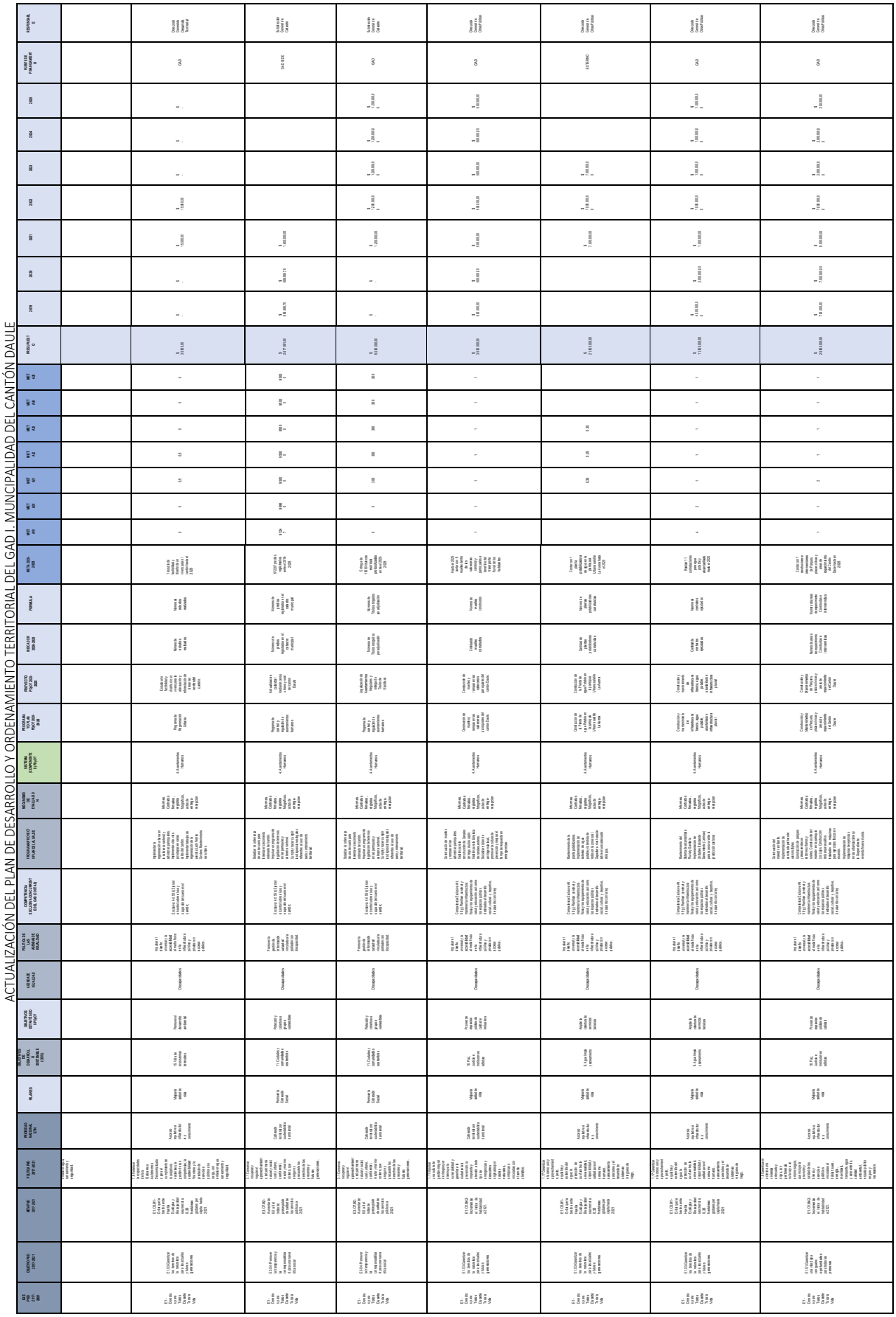

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD I. MUNCIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

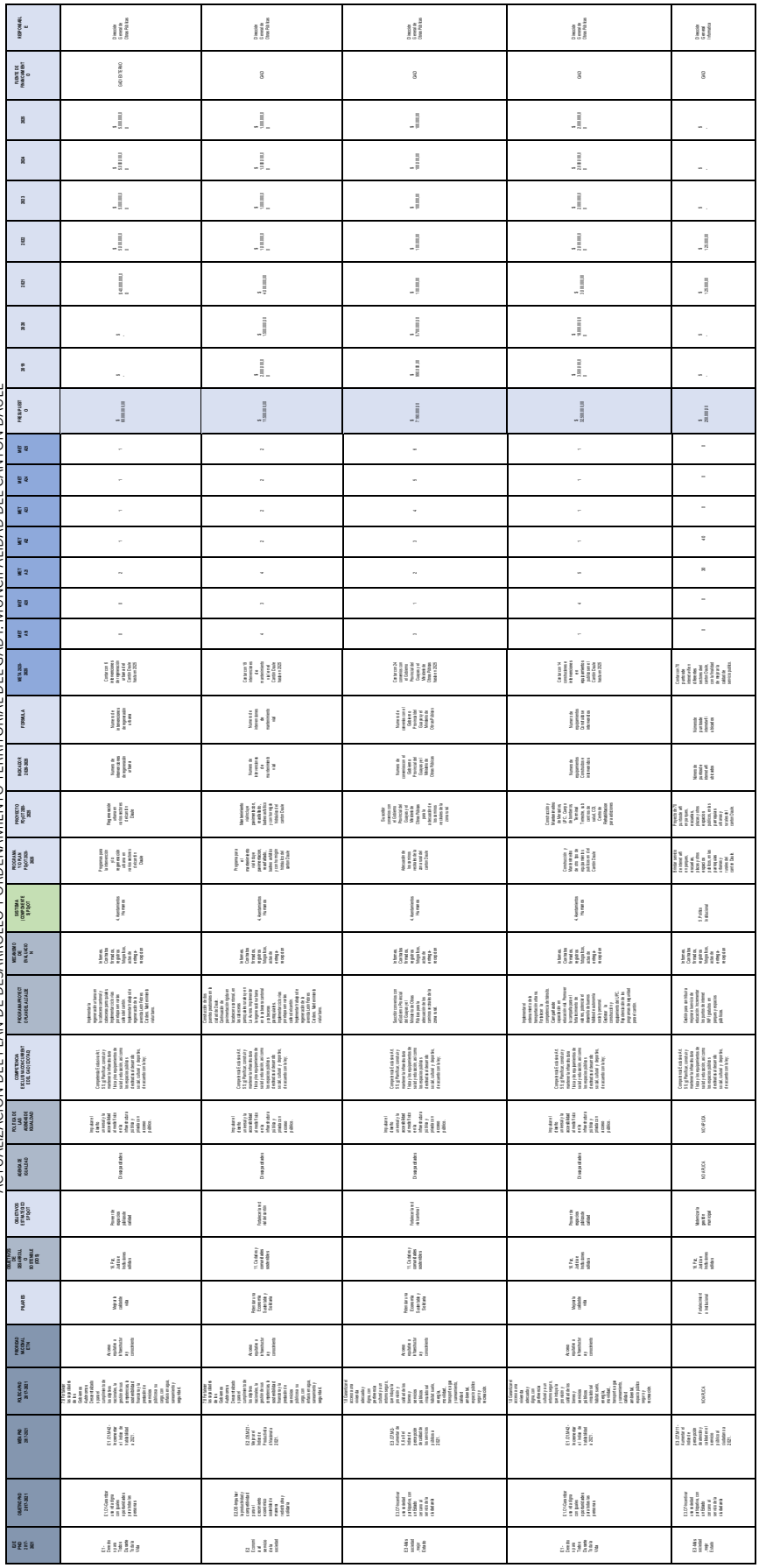

RESÚMEN DE MATRIZ DE PROYECTOS - INVERSIÓN 2019 - 2025

MATRIZ DE PROYECTOS PDYOT DAULE 2019-2025									
SISTEMA	OBJETIVO GENERAL	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO PLANIFICADO PLURIANUAL 2019-2025
BIOFÍSICO	Reforestación, Control de contaminación en fuentes hídricas, implementación de un modelo de gestión integral de los desechos sólidos. Fortalecimiento ante Emergencias y Contingencias para aumentar la resiliencia de la población y de las Instituciones de Respuesta de Apoyo ante situaciones de riesgo	$ 608.200,00	$ 1.164.200,00	$ 1.413.800,00	$ 1.631.800,00	$ 1.811.800,00	$ 2.011.800,00	$ 2.212.800,00	$ 10.854.400,00
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Consolidar las actividades económicas y productivas prioritarias de manera competitiva de acuerdo a la vocación económica del cantón, diversificando aquellas que permitan complementar la capacidad territorial acorde a las actividades principales: industria de manufactura, comercio y servicios, logística y transporte, turismo, agricultura y acuicultura.	$ 358.710,24	$ 358.710,24	$ 358.710,24	$ 358.710,24	$ 358.710,24	$ 358.710,24	$ 358.710,24	$ 2.510.971,68
SOCIOCULTURAL	Desarrollar actividades culturales y deportivas que fomenten el bienestar, la inclusión, igualdad y equidad en un entorno pluricultural con énfasis en niños, niñas, adolescentes, población joven, adultos mayores y personas con discapacidad	$ 693.604,00	$ 1.329.397,00	$ 2.379.004,00	$ 2.413.004,00	$ 2.858.004,00	$ 3.006.004,00	$ 3.193.004,00	$ 15.872.021,00

MATRIZ DE PROYECTOS PDYOT DAULE 2019-2025									
SISTEMA	OBJETIVO GENERAL	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO PLANIFICADO PLURIANUAL 2019-2025
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Mejorar de manera integral el hábitat en el área urbana y rural del cantón a través de la provisión de servicios básicos, equipamientos y espacio público	$ 12.298.995,75	$ 35.538.995,75	$ 67.325.000,00	$ 25.595.000,00	$ 20.605.000,00	$ 13.695.000,00	$ 11.900.000,00	$ 186.957.991,50
POLÍTICO INSTITUCIONAL	Consolidar la participación ciudadana en el cantón, una mejor atención y calidad de servicio a la ciudadanía.	$ -	$ -	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$125.000,00	$125.000,00	$125.000,00	$ 625.000,00
TOTAL		$ 13.959.509,99	$ 38.391.302,99	$ 71.601.514,24	$ 30.123.514,24	$ 25.758.514,24	$ 19.196.514,24	$ 17.789.514,24	$ 216.820.384,18

Firmado electrónicamente por:
TAIRY ISABEL MERO

Firmado electrónicamente por:
DANIEL FERNANDO SAN LUCAS MACIAS

Firmado electrónicamente por:
STALIN GABRIEL QUINONEZ ARREAGA

Firmado electrónicamente por:
EDISON ALEXANDER RUIZ TIGRERO

Registro Oficial - Edición Especial Nº 1693 Martes 28 de septiembre de 2021

PRODUCTO 3

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN DAULE

Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

ÍNDICE DE CONTENIDO

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

1. COMPONENTE ESTRUCTURANTE DEL PUGS

1.1 PROPUESTA DE LÍMITES URBANOS DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES

1.2 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA CANTONAL.

1.2.1 CRONOLOGÍA DE LA DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA CANTONAL

1.2.2 PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA ZONA URBANA NO CONSOLIDADA

1.2.3 LÍMITE URBANO DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

1.3 LÍMITE URBANO DE LAS PARROQUIAS RURALES

1.3.1 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL LIMONAL.

1.3.2 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL LAUREL.

1.3.3 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE

1.3.4 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

1.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN DAULE

1.4.1 SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN DAULE

1.5 LOCALIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE

1.6 DISTRIBUCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS: PRODUCTIVAS, EXTRACTIVAS, DE CONSERVACIÓN Y DE SERVICIOS

1.7 PARÁMETROS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES EN SUELOS RURALES DE EXPANSIÓN URBANA O DESARROLLO DEL SUELO URBANO

2. COMPONENTE URBANÍSTICO DEL PUGS

2.1 DEFINICIÓN DE POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

2.2 POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL CON TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

2.2.1 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN DAULE

2.2.2 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DE LA CABECERA DE DAULE

2.2.3 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DE LA PARROQUIA URBANA LA AURORA

2.2.4 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN DAULE

2.2.4.1 PARROQUIA RURAL LIMONAL

2.2.4.2 PARROQUIA RURAL LAUREL

2.2.4.3 PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE

2.2.4.4 PARROQUIA RURAL LOS LOJAS

2.3 POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL CON USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO

2.4 PARÁMETROS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL. .....
2.5 ESTÁNDARES URBANÍSTICOS .....
2.6 CARTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LOS PITS GENERADOS DEBIDAMENTE CODIFICADOS. 104
2.7 SISTEMAS VIALES Y ÁREAS VERDES .....
2.7.1 SISTEMA VIAL CANTONAL. .....
2.7.1.1 PLAN VIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE DAULE .....
2.7.1.2 PLAN VIAL DE LA PARROQUIA URBANA LA AURORA.....
2.7.2 ÁREAS VERDES .....
2.8 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA.....
2.9 IDENTIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO PARA LEGALIZACIÓN. .....
2.10 IDENTIFICACIÓN DE SECTORES PARA PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS .....
3. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO.....

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Para la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS en adelante) que es parte integrante del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT en adelante) por su calidad de instrumento de planificación, recurrimos al procedimiento de formulación y aprobación del PUGS regulado por la denominada Norma Técnica (NT en adelante) vigente y vinculante y contenida en la resolución No. 0005-CTUGS-2020.

El Art. 11 de la mencionada NT prescribe expresamente los Contenidos Mínimos del PUGS, al tenor de la siguiente estructura: Componente Estructurante, Componente Urbanístico y Planes Urbanísticos Complementarios. El Art. 12 del mencionado cuerpo normativo precisa que deberá profundizarse el análisis realizado en el documento de DIAGNÓSTICO para facilitar la comprensión de la estructura cantonal urbano rural a partir de un análisis de los asentamientos humanos siguiendo los enfoques integrales cantonal urbano-rural y el enfoque de los asentamientos urbanos descritos en los Art.13, 14 y 16 de la NT. lo que confirma que el ámbito normativo del componente estructurante es ordenamiento territorial a diferencia del ámbito normativo del otro componente del PUGS que es el urbanístico.

1. COMPONENTE ESTRUCTURANTE DEL PUGS

El Art. 18 de la NT prescribe en 9 numerales los contenidos mínimos del referido Componente Estructurante, que son los siguientes:

1. Propuesta de ajuste de límites urbanos de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales rurales.
2. Clasificación del suelo.
3. SubClasificación del suelo acorde a aquella prescrita en la LOOTUGS por los Art.18 (urbano) y Art.19 (rural)
4. Localización de la capacidad de sistemas públicos de soporte.
5. Localización de áreas de conservación ambientales, de riesgo, extractivas y productivas, entre otras.
6. Distribución general de Actividades de Asentamientos Humanos: productivas, extractivas, de conservación y de servicios.
7. Parámetros Generales para la formulación de los Planes Parciales en suelos rurales de expansión urbana o desarrollo del suelo urbano.
8. Trama urbana y cartografía temática que contenga la clasificación y subclasificación del suelo conforme con los enfoques planteados.

9. Delimitación de playas de mar, riberas y lechos de río dentro de la clasificación y subclasificación del suelo planteada.

1.1 PROPUESTA DE LÍMITES URBANOS DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES.

1.2 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA CANTONAL.

1.2.1 CRONOLOGÍA DE LA DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA CANTONAL

La delimitación urbana de la cabecera cantonal puede dividirse en dos fases cronológicamente diferenciadas. Una primera que se inicia en 1993 y que impone un perímetro urbano que se mantiene vigente hasta el día de hoy en la cabecera cantonal[1], y una segunda fase que empieza en el 2001, cuando se crea una parroquia urbana a cincuenta kilómetros de la cabecera, ampliando su perímetro urbano por el efecto de creación de la misma[2]. En el año 2013 esta segunda fase se amplía el límite urbano de La Aurora3 y por ende el de la cabecera cantonal.

Ordenanza del Esquema Urbano del Cantón Daule publicada en el Registro Oficial No. 103 de fecha 13 de junio del 2003. La referida ordenanza se la cita únicamente como ejemplo de un cuerpo normativo cuyo pretendido objetivo era regular el orden urbanístico, incluyendo la determinación de zonas de planificación y de sectores catastrales, pero carente totalmente de normas específicas que delimitaran zonas urbanas como tales, lo cual a nuestro criterio incidió en su ineficacia jurídica.

1.2.2 PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA ZONA URBANA NO CONSOLIDADA.

Tomando en consideración lo prescrito en el Art. 20 de la Norma Técnica, se deduce que uno de los criterios fundamentales, es determinar en base a la estadística demográfica disponible, el número de nuevos pobladores de la cabecera para un horizonte poblacional de 12 años. Igualmente, se deduce que el objetivo de la norma es analizar, probablemente aplicando cálculos de densidad poblacional, la superficie del territorio de la cabecera necesaria para ubicar el referido incremento poblacional, pues la densidad poblacional es el dato conocido de la ecuación.

[1] Registro Oficial No. 347 de fecha 29 de diciembre de 1993. Ordenanza de delimitación urbana de la cabecera cantonal.
[2] Registro Oficial No. 397 de fecha 24 de agosto del 2001. Ordenanza que crea la parroquia urbana satélite La Aurora.
[3] Ordenanza de ampliación del límite urbano de la parroquia urbana La Aurora publicada en la Gaceta Oficial No. 18 de fecha 20 de mayo del año 2013.

No obstante lo dicho, se hace notar que los destinos del uso del suelo de una ciudad, tal como lo prescribe el Art.30 de la norma técnica, no corresponden exclusivamente a los usos del suelo residencial (donde se aplicarían claramente las densidades poblacionales para definir las superficies de territorio para ubicar este crecimiento poblacional de 12 años), sino que también existen uso comercial y de servicios, uso mixto o múltiple, uso industrial (con sus 4 variantes), y uso de equipamiento, como destinos de uso donde es imposible aplicar el método descrito para el destino del uso residencial a efectos de determinar superficies de territorio para ubicar el crecimiento poblacional, pues la densidad poblacional de una zona con destino de uso comercial, industrial o de servicios es cero habitantes por hectárea.

Habiendo señalado las limitaciones de la norma enunciada, procedemos sin embargo a aplicarla.

Como referencia la proyección demográfica de los datos censales del INEC, se tendría que, en la última década, el crecimiento poblacional de la cabecera cantonal, excluyendo La Aurora, fue de aproximadamente 10,000 personas, situación que da pie para la creación de dos escenarios.

El primero, fundamentado en el criterio urbanístico de evitar el crecimiento horizontal de la ciudad, sustentado en que el mencionado crecimiento puede ser absorbido por las áreas urbanas vacantes existentes, tales como los predios con frente al denominado Parque Inclusivo, así como sus alrededores y los predios urbanos colindantes al BY PASS.

Es de hacer notar que la franja de 200m colindante al borde derecho del BY PASS, por encontrarse dentro del área urbana, aunque no es jurídicamente necesario, al tenor del ART. 17 de la LOOTUGS, por sus actuales características[4] podría calificarse como suelo urbano no consolidado, sujeto a un tratamiento urbanístico de consolidación con un destino de uso residencial mixto.

Como alternativa al escenario precedente, en atención a la tendencia del crecimiento demográfico de la década censal transcurrida y considerando también la tendencia del desarrollo urbanístico caracterizado por bajas densidades poblacionales, producto a su vez de factores culturales y de limitaciones financieras, a la vez que visualizando la potencialidad de desarrollo de la zona Norte a continuación del vértice donde confluyen la Avenida Piedrahita con el BY PASS, como una zona urbana en un proceso muy marcado de consolidación, procederemos a analizar la capacidad de las zonas

[4] Principalmente derivadas de la ubicación a la vía denominada BY PASS, de la presencia de varios servicios públicos de soporte, tales como agua potable, luz eléctrica, recolección de desechos sólidos y sobre todo la proximidad de servicios públicos de salud y educación, así como por la proximidad de fuentes de trabajo urbano.

urbanas vacantes existentes para absorber dicho el crecimiento proyectado a doce años, al tenor del literal a) del Art.20[5] de la norma técnica.

Como punto de partida tenemos conforme a los datos proyectados[6], en los doce años prescritos por la NT tendríamos una población de 12,000 personas adicionales en la cabecera cantonal. Las zonas urbanas vacantes en la actualidad tanto al sur (predios frente al Parque Inclusivo) como las adyacentes al lindero posterior del Shopping Mall de Mi comisariato, arrojan una superficie de 161,20 hectáreas. Aplicando para efecto del análisis una densidad bruta de 74.habitantes/hectárea.[7]

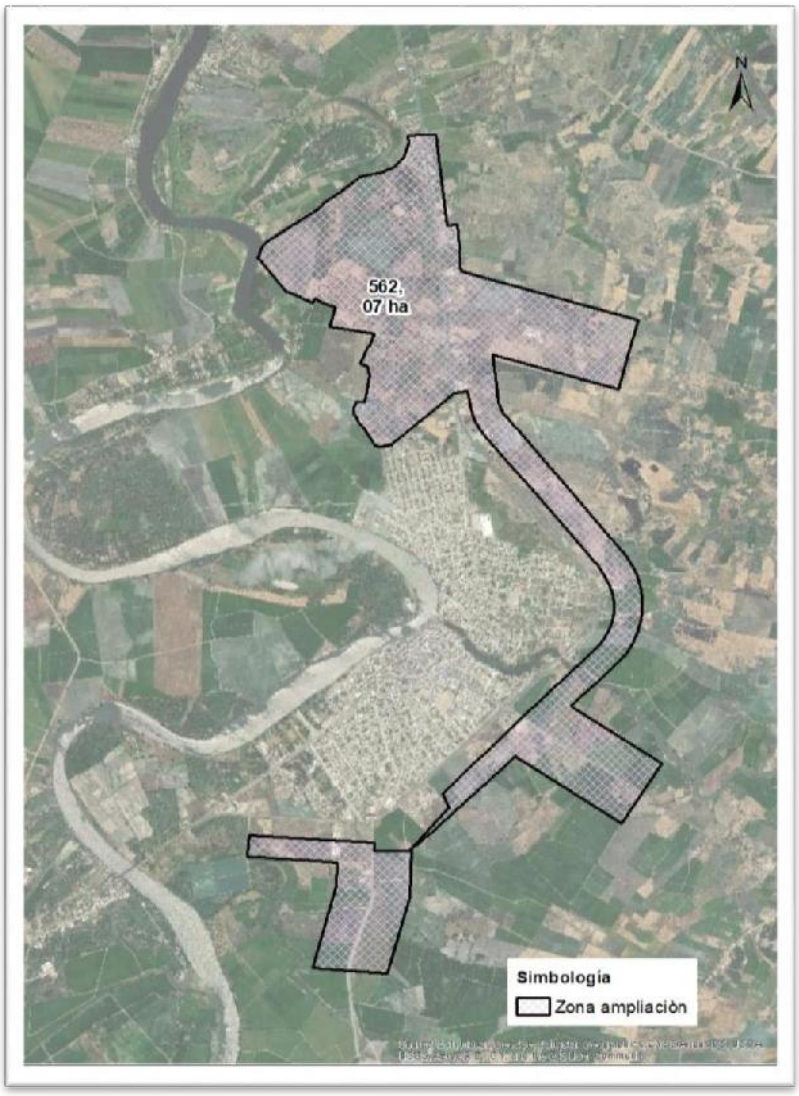

Fuente: GAD I Municipalidad Cantón Daule
Elaboración propia

[5] Art.20, literal a): Proyección poblacional de los asentamientos humanos hasta dentro de 12 años desde la elaboración del PUGS.
[6] Tasa de crecimiento poblacional inferior a 2.42%
[7] Solo como referencia la densidad de la cabecera es de 60 habitantes/hectárea (36.500 ha / 602,66 ha), sin considerar las 161,20 ha de las zonas urbanas vacantes de la cabecera

Para la nueva área urbana, se reconoce su actual grado de consolidación, que aunque no totalmente consolidado, permitiría justificar una propuesta de desarrollo de suelos urbanos[8] en la zona integrada por los predios (562.07 hectáreas) que se describen más adelante, en atención a la existencia de un número significativo de equipamientos institucionales y comercio (es decir suelos notoriamente no dedicados a actividades primarias como las agropecuarias), tales como el Instituto técnico superior Juan Bautista Aguirre, Unidad Educativa el Milenio Eloy Rugel Aragundi, la Unidad Nacional de Almacenamiento, DIPOR Daule, Asociación Provincial de Ganaderos, Municipalidad del Cantón Daule, John Deere, Agroproduzca, Camal municipal, Colegio Agropecuario, así como el recinto Las Animas.

Todos los inmuebles descritos al momento NO pueden ser clasificados objetivamente dentro de un ámbito territorial clasificado como Área Rural Productiva, precisamente por la presencia actual de las edificaciones y sus actividades, lo cual es consistente con la estructura predial existente, salvo el caso del predio de mayor extensión (141,71 ha), de propiedad del Ministerio de Educación, donde se encuentran una Unidad Educativa del Milenio e instalaciones del desaparecido Colegio Galo Plaza Lasso Agropecuario, destinado en su momento a una orientación agropecuaria.

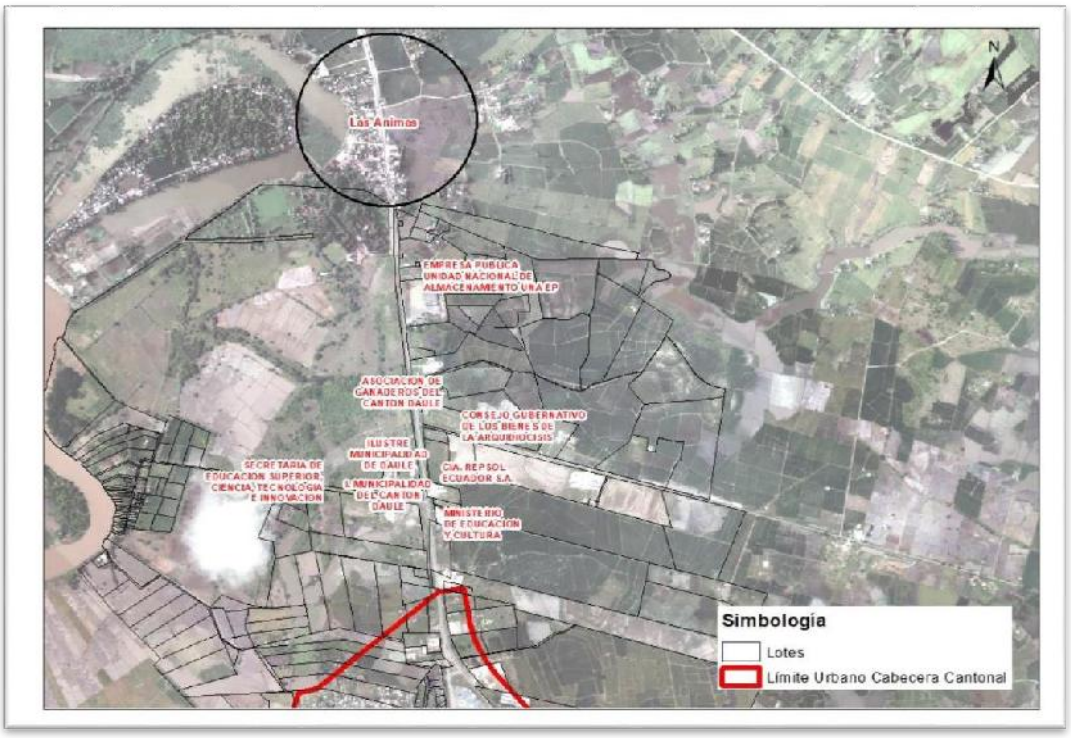

Fuente: Subdirección de Catastro y Google Earth 2015

[8] Al tenor del numeral 2, del Art. 30 de la NT, Asignación de tratamientos Urbanísticos para los polígonos de Intervención Territorial: literal c) Desarrollo. Para aquellas zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario.

El cambio de uso del suelo de rural a urbano en el polígono territorial descrito, en consecuencia se sustenta en la potestad que le confiere la LOOTUGS y la Norma Técnica[9] a los GADs municipales, de definir límites urbanos, dentro de un proceso de formulación del PUGS, sin necesidad de obtener un Informe técnico de Autorización de Cambio de Uso de Suelo, como el de él o la funcionario/a de la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales[10], prescrito en los Art.1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 214 del Ministerio de Agricultura de fecha 21 de octubre de 2019 y publicado en el RO No.93 del 03 de diciembre del 2019, que reglamenta el procedimiento para la gestión del cambio de uso del suelo.

Complementamos nuestro análisis, en materia de ordenamiento territorial, describiendo a continuación lo siguiente: del análisis de la fotografía aérea, información predial e inspección en sitio de los predios no encontramos constancia de la existencia de una infraestructura pública de riego. La información cartográfica y catastral a su vez permite deducir que las edificaciones y los usos de suelo existentes datan al menos desde el año 2015. Tampoco se ha podido encontrar información documental que los predios materia del análisis sean parte de territorios ancestrales o comunales.

Fuente: Subdirección de Catastro y Google Earth 2015

[9] Norma Técnica Art 20, letra h) Estructura predial, nivel de fraccionamiento predial, uniformidad y extensión limitada de los linderos de los predios existentes, donde la producción agrícola sea impracticable.
[10] Al tenor del Acuerdo Ministerial No. 214 del Ministerio de Agricultura de fecha 21 de octubre de 2019 y publicado en el RO No.93 del 03 de diciembre del 2020.

La imagen que se describe a continuación son fotografías con información de la estructura predial superpuesta para facilitar la comprensión de los escenarios expuestos[11].

Los predios previamente descritos conforman el área clasificada y subclasificada como Urbana No Consolidada en base a las características de la estructura predial, tanto en su uniformidad como en cuanto a su extensión limitada donde la producción agrícola pudiera ser impracticable (literal h del Art.20 de la NT), salvo por el caso del predio del Ministerio de Educación, en atención a su extensión de 141,71 hectáreas por cuanto el objeto de la actividad principal del predio no era esencialmente de Producción para subclasificarlo como Suelo Rural de Producción, sino por razones pedagógicas por efecto las prácticas agropecuarias del desaparecido Colegio Galo Plaza Lasso.

El hecho de encontrarse los predios mencionados ubicados todos a lo largo de vía E48 (vía Empalme-Nobol-Pascuales), cumple con lo preceptuado en el literal g) del mencionado Art. 20 en lo referente a la capacidad de integrarse en forma adecuada al suelo urbano existente, por transporte, vialidad y movilidad, servicios básicos domiciliarios y equipamientos, aunque en materia de riesgos naturales y antrópicos[12], el recinto Las Animas presenta una ALTA susceptibilidad de inundación, riesgo considerado como mitigable.

[11] El desarrollo del análisis, no obstante, la carencia de datos estadísticos y cartografía actualizada se ampara en la disposición Transitoria Primera de la Norma técnica que faculta hasta que se complete el levantamiento de información, el empleo de la información disponible en los GADs.

[12] Ver cuadro No. 14 Análisis de susceptibilidad de poblados expuestos a inundación en el numeral 4.1.16.2. Delimitación y caracterización de las amenazas en el documento de DIAGNÓSTICO.

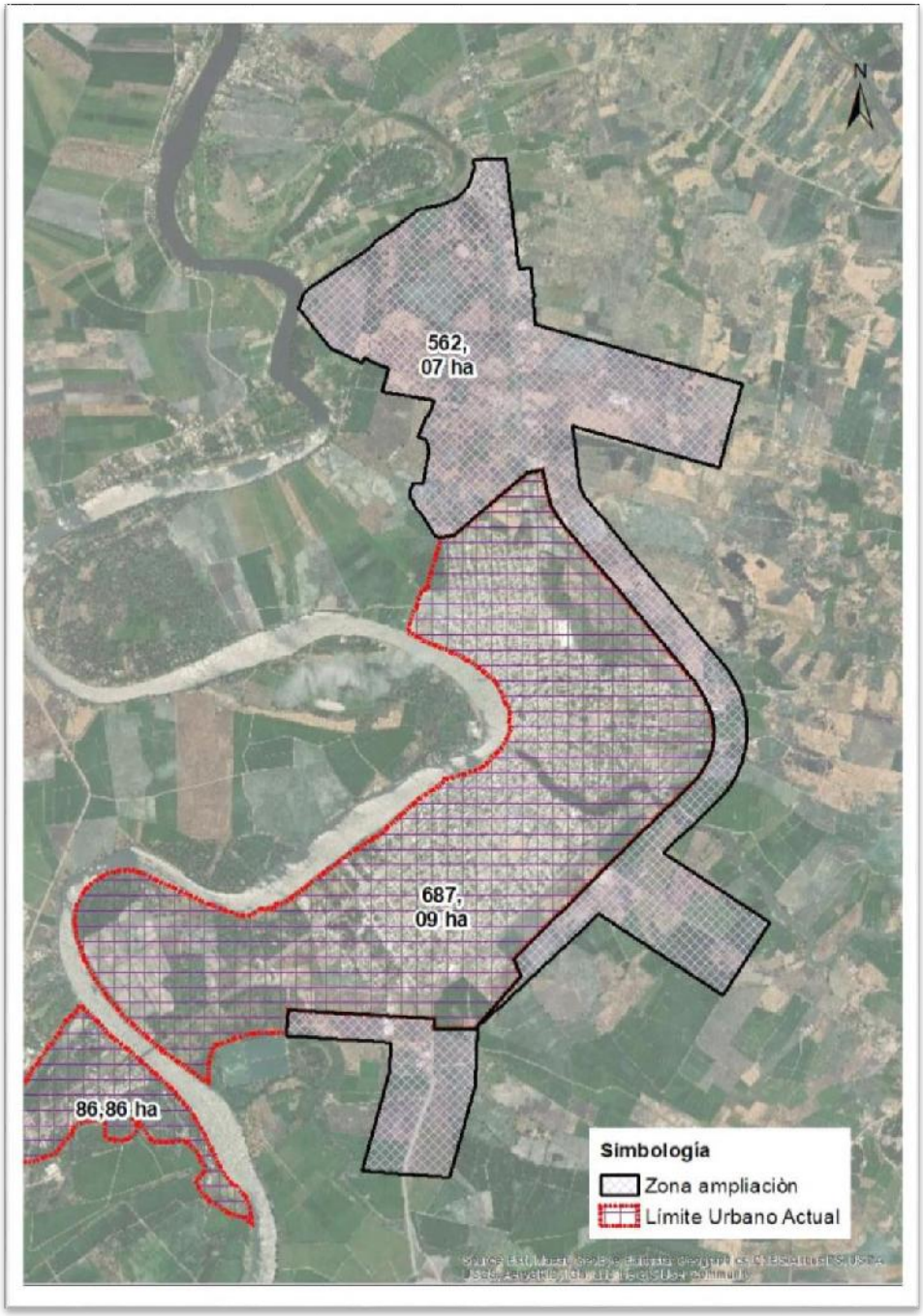

Fuente: GAD I Municipalidad Cantón Daule
Elaboración propia

El análisis técnico previamente descrito se ajusta a los criterios para la definición de Límites urbanos de Cabeceras Cantonales y Parroquiales al tenor del Art. 20 de la Norma Técnica, especialmente en lo referente al literal e) suelo Urbano consolidado o suelo vacante existente para consolidar dentro de las áreas urbanas. Se describe a continuación la tabla con los vértices del polígono del nuevo límite de la cabecera cantonal, excluyendo el territorio de la Parroquia Urbana Satélite la Aurora.

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	611234,5037	9791800,797
2	611244,3207	9791793,194
3	611245,2447	9791792,011
4	611244,0614	9791791,151
5	611342,5867	9791681,684
6	611429,4616	9791538,293
7	611482,6396	9791428,417
8	611546,8046	9791295,841
9	611622,6291	9791172,734
10	611675,4983	9791141,542
11	611736,2417	9791056,122
12	611768,9375	9790934,828
13	611771,3006	9790891,689
14	611760,6688	9790897,727
15	611738,9463	9790914,532
16	611724,0141	9790926,083
17	611698,0882	9790934,188
18	611675,9967	9790937,051
19	611664,1327	9790937,255
20	611646,03	9790941,344
21	611629,9893	9790950,094
22	611590,5402	9790978,898
23	611541,891	9791014,419
24	611501,2877	9791035,581
25	611470,6606	9791049,631
26	611455,8306	9791064,557
27	611438,8276	9791088,727
28	611420,418	9791105,288
29	611403,1085	9791128,761
30	611393,5969	9791146,242
31	611381,72	9791173,073
32	611376,9131	9791195,768
33	611380,1859	9791205,48
34	611387,4042	9791210,472
35	611407,3778	9791218,23
36	611421,8938	9791235,631
37	611435,5663	9791255,631
38	611441,5688	9791275,595
39	611439,1821	9791295,487
40	611431,8314	9791312,473
41	611414,8427	9791336,295
42	611397,1334	9791371,621
43	611378,2779	9791400,424

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
44	611343,8044	9791438,208
45	611317,3804	9791460,604
46	611293,9916	9791471,982
47	611275,8399	9791471,288
48	611237,8456	9791466,927
49	611198,1501	9791462,37
50	611158,8238	9791464,439
51	611137,0182	9791462,908
52	611123,9785	9791460,943
53	611103,4874	9791461,046
54	611087,4198	9791467,149
55	611057,5591	9791493,924
56	611026,5364	9791535,38
57	610998,2335	9791573,202
58	610979,5018	9791596,787
59	610979,3055	9791599,746
60	610979,1634	9791601,889
61	610978,0368	9791618,88
62	610977,5817	9791622,519
63	610975,894	9791636,015
64	610975,6565	9791637,914
65	610973,9733	9791640,817
66	610970,3785	9791647,017
67	610961,0644	9791650,637
68	610947,9211	9791645,982
69	610940,5733	9791633,155
70	610938,7071	9791611,584
71	610946,3669	9791599,143
72	610948,6422	9791595,447
73	610960,5233	9791586,088
74	610964,2692	9791583,138
75	610969,5472	9791574,035
76	610969,9461	9791561,448
77	610963,4262	9791543,966
78	610948,9376	9791524,622
79	610919,5221	9791495,102
80	610893,8203	9791478,521
81	610851,2858	9791472,418
82	610807,6479	9791474,898
83	610806,6928	9791475,153
84	610774,6345	9791483,691
85	610769,0431	9791486,596
86	610751,1422	9791495,897

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
87	610746,0768	9791503,96
88	610741,291	9791511,577
89	610739,4238	9791532,587
90	610739,5608	9791533,595
91	610740,6155	9791541,351
92	610744,5937	9791570,605
93	610744,5345	9791571,451
94	610743,44	9791587,083
95	610743,2882	9791589,25
96	610743,1427	9791591,329
97	610741,8874	9791593,602
98	610737,6577	9791601,259
99	610727,1829	9791605,325
100	610704,5732	9791605,411
101	610682,8891	9791607,394
102	610643,4909	9791610,996
103	610605,924	9791609,858
104	610593,9162	9791606,334
105	610554,7253	9791587,264
106	610542,656	9791581,391
107	610532,347	9791576,374
108	610519,2038	9791561,168
109	610512,4769	9791542,906
110	610503,8386	9791517,735
111	610499,175	9791509,212
112	610484,6248	9791495,836
113	610466,8876	9791484,76
114	610456,9308	9791472,273
115	610452,7636	9791467,047
116	610432,3642	9791431,711
117	610406,0774	9791394,471
118	610391,8202	9791382,884
119	610359,2134	9791369,77
120	610317,8045	9791360,358
121	610295,3396	9791355,252
122	610270,9751	9791340,606
123	610251,921	9791329,152
124	610231,801	9791326,088
125	610204,4709	9791327,016
126	610142,8483	9791329,107
127	610113,9375	9791329,302
128	610093,918	9791325,86
129	610078,5274	9791323,214

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
130	610078,4776	9791323,205
131	610065,8882	9791321,041
132	610058,5646	9791321,98
133	610050,3152	9791323,039
134	610044,4024	9791331,529
135	610041,5695	9791345,615
136	610044,6508	9791355,187
137	610053,9878	9791367,711
138	610069,7554	9791394,256
139	610078,0684	9791433,127
140	610084,6912	9791479,642
141	610085,3494	9791515,949
142	610092,0609	9791534,699
143	610107,4772	9791563,358
144	610114,4699	9791588,86
145	610115,3963	9791595,245
146	610117,5031	9791609,768
147	610112,8735	9791621,41
148	610109,7711	9791623,989
149	610094,9195	9791636,333
150	610075,9932	9791643,537
151	610070,4415	9791655,797
152	610061,815	9791671,815
153	610060,1293	9791674,812
154	610048,5297	9791695,43
155	610048,4211	9791695,623
156	610041,9601	9791710,305
157	610034,8852	9791733,027
158	610027,811	9791763,342
159	610027,7085	9791763,839
160	610020,8165	9791797,238
161	610021,0226	9791797,765
162	610027,2949	9791802,644
163	610031,7405	9791812,364
164	610032,397	9791840,26
165	610081,0254	9791835,954
166	610104,6313	9791835,193
167	610110,7005	9791836,137
168	610126,4576	9791838,587
169	610150,2574	9791851,242
170	610167,2375	9791863,728
171	610185,2257	9791880,325
172	610193,8408	9791891,145

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
173	610199,6246	9791900,424
174	610233,8227	9791955,284
175	610256,6294	9791988,528
176	610282,1193	9792025,595
177	610307,5538	9792059,196
178	610332,6688	9792092,374
179	610350,8515	9792123,362
180	610373,8273	9792148,029
181	610400,1461	9792183,46
182	610421,2667	9792211,893
183	610433,262	9792231,503
184	610448,1283	9792259,372
185	610460,4406	9792283,803
186	610470,6875	9792297,492
187	610487,2485	9792315,862
188	610496,3739	9792330,051
189	610521,126	9792346,369
190	610534,6405	9792360,526
191	610565,538	9792405,002
192	610649,1178	9792328,578
193	610712,4713	9792270,649
194	610731,735	9792253,035
195	610779,503	9792204,195
196	610786,3525	9792197,191
197	610805,9124	9792177,193
198	610891,4456	9792106,352
199	611078,8629	9791951,128
200	613542,8091	9798249,338
201	613596,8188	9797797,003
202	613634,0661	9797485,055
203	613718,0506	9797493,176
204	613717,9477	9797492,995
205	613718	9797493
206	613725,0679	9797419,966
207	613725,0688	9797419,957
208	613730,0623	9797369,455
209	613730,1365	9797369
210	613730,7621	9797365,161
211	613732,7949	9797352,688
212	613742,28	9797294,485
213	613736,2149	9797293,671
214	613744,5392	9797150,026
215	613747,4363	9797106,625

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
216	615197,6838	9796696,52
217	615116,05	9796407,84
218	615034,4162	9796119,16
219	614012,3748	9796405,847
220	614034,0167	9796220,89
221	614034,1102	9796220,082
222	614057,8735	9796012,824
223	614062,894	9795986,477
224	614063,3401	9795984,767
225	614066,6365	9795974,027
226	614068,4928	9795968,247
227	614070,7339	9795962,785
228	614075,2324	9795953,402
229	614078,288	9795947,14
230	614079,5275	9795944,978
231	614084,7282	9795936,186
232	614093,1276	9795923,354
233	614095,799	9795919,32
234	614113,7202	9795897,434
235	614195,6306	9795799,915
236	614196,1313	9795799,318
237	614382,9409	9795575,903
238	614382,9486	9795575,894
239	614737,234	9795152,157
240	614953,8768	9794893,825
241	615048,03	9794781,751
242	615050,8182	9794778,39
243	615060,8833	9794766,101
244	615061,1379	9794765,789
245	615079,8559	9794742,882
246	615086,503	9794734,488
247	615096,3231	9794721,04
248	615104,3459	9794709,485
249	615106,7362	9794705,998
250	615115,6403	9794692,838
251	615116,7706	9794691,157
252	615123,2219	9794681,136
253	615130,0023	9794670,2
254	615135,6455	9794660,771
255	615138,4054	9794655,901
256	615144,7428	9794644,507
257	615151,232	9794632,277
258	615157,2221	9794620,428

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
259	615158,7696	9794617,329
260	615164,3167	9794605,531
261	615169,238	9794594,538
262	615174,3936	9794583,263
263	615179,4516	9794571,651
264	615186,148	9794554,177
265	615189,1779	9794545,591
266	615190,5492	9794541,629
267	615191,7836	9794537,925
268	615196,4326	9794523,71
269	615198,3828	9794517,556
270	615201,349	9794507,887
271	615203,3605	9794501,084
272	615207,6111	9794486,155
273	615209,0635	9794480,899
274	615214,2643	9794458,594
275	615214,7536	9794456,086
276	615217,6902	9794440,739
277	615219,0103	9794433,418
278	615221,4344	9794419,108
279	615223,3559	9794406,338
280	615223,7756	9794403,028
281	615225,2332	9794391,077
282	615226,271	9794381,466
283	615227,7149	9794366,108
284	615228,5023	9794356,237
285	615228,9527	9794347,809
286	615229,6002	9794332,154
287	615229,8992	9794317,69
288	615229,898	9794316,776
289	615229,8544	9794300,084
290	615229,4031	9794283,207
291	615228,5592	9794266,627
292	615228,3374	9794262,704
293	615227,7467	9794253,201
294	615227,6716	9794252,025
295	615226,0887	9794234,578
296	615224,3733	9794219,793
297	615223,7113	9794214,447
298	615221,8204	9794201,858
299	615219,4882	9794188,046
300	615217,6482	9794178,038
301	615215,9173	9794169,849

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
302	615213,7192	9794160,031
303	615211,2369	9794148,794
304	615207,55	9794133,702
305	615205,4529	9794126,21
306	615199,8058	9794106,865
307	615195,2544	9794092,441
308	615195,0583	9794091,865
309	615189,3146	9794075,04
310	615183,9455	9794060,39
311	615179,0487	9794047,897
312	615176,5462	9794041,689
313	615169,0204	9794024,796
314	615165,2407	9794016,882
315	615161,9094	9794009,452
316	615156,45	9793997,851
317	615151,0856	9793987,418
318	615145,7957	9793977,54
319	615142,4823	9793971,496
320	615135,6253	9793959,277
321	615133,5065	9793955,554
322	615131,01	9793951,3
323	615123,7261	9793939,085
324	615114,1281	9793923,89
325	615110,8883	9793919,126
326	615103,117	9793907,9
327	615101,0244	9793904,911
328	615094,5802	9793895,806
329	615086,5719	9793884,942
330	615073,9721	9793869,457
331	615063,3419	9793857,128
332	615061,4119	9793854,909
333	615046,9142	9793839,356
334	615007,8109	9793799,884
335	615006,6521	9793798,72
336	615000,2077	9793792,439
337	614975,4015	9793768,877
338	614971,7629	9793765,47
339	614831,5375	9793636,025
340	614764,1059	9793573,604
341	614736,3754	9793546,783
342	614693,6726	9793504,24
343	614657,6734	9793467,418
344	614654,8937	9793464,606

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
345	614647,9146	9793457,882
346	615249,8714	9793069,272
347	615386,2906	9792981,203
348	615060,8667	9792477,121
349	614924,4475	9792565,19
350	614193,929	9793036,795
351	614139,2166	9792986,092
352	614139,1092	9792985,992
353	613732,5858	9792609,57
354	613732,5622	9792609,548
355	613498,1325	9792392,517
356	613491,1304	9792386,208
357	613488,7599	9792384,148
358	613440,6271	9792342,694
359	613428,3757	9792332,618
360	613392,0962	9792304,131
361	613376,8504	9792291,888
362	613370,7618	9792287,108
363	613366,1412	9792283,622
364	613356,8517	9792276,735
365	613345,1749	9792263,497
366	613329,159	9791856,5
367	613149,5372	9791216,597
368	612540,7555	9791267,926
369	612556,3098	9791323,338
370	612732,4	9791950,66
371	612740,1623	9792147,918
372	612668,6068	9792152,853
373	612668,3897	9792152,868
374	612458,8408	9792167,45
375	612275,8437	9792180,015
376	612114,2706	9792190,965
377	612113,2618	9792191,035
378	612060,0968	9792194,793
379	612019,9532	9792197,63
380	612009,1433	9792198,394
381	612006,9594	9792212,883
382	611798	9792211
383	611698	9792196
384	611532,6993	9792127,886
385	611499	9792114
386	611462	9792010
387	611467,2591	9791952,851

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
388	611475,0876	9791867,782
389	611411,6815	9791912,525
390	611404,8407	9791907,562
391	611339,5944	9791951,416
392	611221,3986	9792037,238
393	611186,4292	9792060,149
394	611109,2097	9792117,175
395	611104,6104	9792113,755
396	611098,3201	9792117,876
397	611096,7529	9792118,903
398	611090,0156	9792123,896
399	610976,7701	9792207,83
400	610970,1924	9792214,171
401	610901,1801	9792280,7
402	610832,9001	9792357,673
403	610846,1689	9792367,31
404	610767,0162	9792458,751
405	610673,0348	9792582,329
406	610594,2409	9792719,57
407	610544,9304	9792860,386
408	610530,6851	9792973,921
409	610546,1322	9793092,597
410	610589,4025	9793182,816
411	610659,2414	9793260,748
412	610740,6857	9793311,749
413	610840,0694	9793337,508
414	610917,0165	9793344,443
415	610994,2754	9793321,277
416	611063,2949	9793286,992
417	611125,0791	9793260,017
418	611428,1901	9793125,359
419	611533,735	9793078,47
420	611593,8185	9793051,777
421	611658,42	9793028,202
422	611697,7414	9793020,458
423	611729,8812	9793020,738
424	611755,9969	9793027,734
425	611774,451	9793042,582
426	611823,7313	9793067,648
427	611834,7905	9793069,13
428	611843,0831	9793073,478
429	611852,6659	9793072,72
430	611860,6193	9793074,213

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
431	611871,5352	9793071,934
432	611880,9094	9793072,132
433	611914,3845	9793079,272
434	611928,057	9793082,56
435	611940,6991	9793089,423
436	611936,5117	9793096,872
437	611941,2531	9793109,646
438	611952,7016	9793107,473
439	611965,1643	9793104,868
440	612023,5003	9793129,946
441	612036,6448	9793149,075
442	612062,7688	9793159,799
443	612197,5862	9793264,159
444	612462,9285	9793467,853
445	612650,9271	9793583,839
446	612817,4292	9793728,678
447	612935,9247	9793829,314
448	613027,4478	9793896,042
449	613077,7315	9793925,441
450	613102,1756	9793942,849
451	613116,7898	9793961,398
452	613119,722	9793967,281
453	613128,3185	9793967,072
454	613340,6913	9794032,085
455	613415,954	9794072,027
456	613532,8336	9794197,198
457	613553,9545	9794246,497
458	613581,8938	9794313,045
459	613570,3885	9794340,074
460	613572,0878	9794384,563
461	613576,4777	9794417,779
462	613551,1608	9794485,525
463	613537,6387	9794502,074
464	613526,1299	9794534,552
465	613454,4265	9794663,096
466	613440,6464	9794677,25
467	613399,8893	9794708,22
468	613385,4983	9794715,852
469	613371,7883	9794731,254
470	613351,7596	9794737,666
471	613336,4053	9794750,576
472	613323,2935	9794768,6
473	613302,8404	9794780,101

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
474	613286,1419	9794783,897
475	613218,0364	9794829,394
476	613208,0401	9794830,141
477	613133,9707	9794855,994
478	612994,845	9794916,424
479	612856,05	9794986,186
480	612955,201	9795270,214
481	613000	9795286,727
482	613098,5227	9795635,412
483	613090,3862	9795636,935
484	613051,2249	9795644,265
485	613013,9456	9795701,988
486	612980,6914	9795753,478
487	612950,31	9795800,52
488	612921,8264	9795834,241
489	612914,2442	9795843,217
490	612886,5778	9795895,268
491	612885,2055	9795897,849
492	612877,8139	9795911,756
493	612877,6619	9795912,171
494	612877,5122	9795912,587
495	612877,3646	9795913,004
496	612877,2193	9795913,422
497	612877,0762	9795913,841
498	612876,9353	9795914,26
499	612876,7967	9795914,681
500	612876,6604	9795915,102
501	612876,5263	9795915,523
502	612876,3944	9795915,945
503	612876,2648	9795916,369
504	612876,1375	9795916,792
505	612876,0124	9795917,217
506	612875,8896	9795917,642
507	612875,7691	9795918,067
508	612875,6508	9795918,494
509	612875,5349	9795918,921
510	612875,4212	9795919,348
511	612875,3098	9795919,776
512	612875,2007	9795920,205
513	612875,0939	9795920,635
514	612874,9894	9795921,065
515	612874,8871	9795921,495
516	612874,7872	9795921,926

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
517	612874,6896	9795922,358
518	612874,5943	9795922,79
519	612874,5013	9795923,222
520	612874,4106	9795923,655
521	612874,3223	9795924,089
522	612874,2362	9795924,523
523	612874,1525	9795924,957
524	612874,0711	9795925,392
525	612873,992	9795925,827
526	612873,9153	9795926,263
527	612873,8408	9795926,699
528	612873,7687	9795927,136
529	612873,699	9795927,573
530	612873,6316	9795928,01
531	612873,5665	9795928,448
532	612873,5037	9795928,886
533	612873,4433	9795929,324
534	612873,3853	9795929,763
535	612873,3296	9795930,201
536	612873,2762	9795930,641
537	612873,2252	9795931,08
538	612873,1765	9795931,52
539	612873,1302	9795931,96
540	612873,0862	9795932,4
541	612873,0446	9795932,841
542	612873,0053	9795933,281
543	612872,9684	9795933,722
544	612872,9339	9795934,163
545	612872,9017	9795934,605
546	612872,8719	9795935,046
547	612872,8444	9795935,488
548	612872,8193	9795935,929
549	612872,7965	9795936,371
550	612872,7761	9795936,813
551	612872,7581	9795937,255
552	612872,7424	9795937,697
553	612872,7291	9795938,14
554	612872,7182	9795938,582
555	612872,7096	9795939,024
556	612872,7034	9795939,467
557	612872,6996	9795939,909
558	612872,6981	9795940,352
559	612872,699	9795940,794

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
560	612872,7022	9795941,236
561	612872,7078	9795941,679
562	612872,7158	9795942,121
563	612872,7261	9795942,564
564	612872,7388	9795943,006
565	612872,7539	9795943,448
566	612872,7713	9795943,89
567	612872,7827	9795944,145
568	612872,7911	9795944,332
569	612872,8133	9795944,774
570	612872,8378	9795945,216
571	612872,8647	9795945,657
572	612872,8939	9795946,099
573	612872,9255	9795946,54
574	612872,9594	9795946,981
575	612872,9957	9795947,422
576	612873,0344	9795947,863
577	612873,0754	9795948,303
578	612873,1188	9795948,744
579	612873,1645	9795949,184
580	612873,2126	9795949,624
581	612873,263	9795950,063
582	612873,3158	9795950,503
583	612873,3709	9795950,942
584	612873,4284	9795951,38
585	612873,4882	9795951,819
586	612873,5503	9795952,257
587	612873,6148	9795952,694
588	612873,6816	9795953,132
589	612873,7508	9795953,569
590	612873,8223	9795954,005
591	612873,8961	9795954,442
592	612873,9723	9795954,877
593	612874,0508	9795955,313
594	612874,1316	9795955,748
595	612874,2147	9795956,182
596	612874,3002	9795956,617
597	612874,388	9795957,05
598	612874,478	9795957,483
599	612874,5705	9795957,916
600	612874,6652	9795958,348
601	612874,7622	9795958,78
602	612874,8615	9795959,211

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
603	612874,9632	9795959,642
604	612875,0671	9795960,072
605	612875,1733	9795960,501
606	612875,2818	9795960,93
607	612875,3927	9795961,358
608	612875,5058	9795961,786
609	612875,6211	9795962,213
610	612875,7388	9795962,64
611	612875,8588	9795963,066
612	612875,981	9795963,491
613	612876,1055	9795963,916
614	612876,2322	9795964,339
615	612876,3612	9795964,763
616	612876,4925	9795965,185
617	612876,6261	9795965,607
618	612876,7619	9795966,028
619	612876,8999	9795966,448
620	612877,0402	9795966,868
621	612877,1827	9795967,287
622	612877,3274	9795967,705
623	612877,4744	9795968,122
624	612877,6236	9795968,539
625	612877,7751	9795968,955
626	612877,9288	9795969,369
627	612878,0846	9795969,783
628	612878,2427	9795970,197
629	612878,403	9795970,609
630	612878,5655	9795971,021
631	612878,7302	9795971,431
632	612878,8971	9795971,841
633	612879,0661	9795972,25
634	612879,2374	9795972,658
635	612879,4108	9795973,065
636	612879,5864	9795973,471
637	612879,7642	9795973,876
638	612879,9441	9795974,28
639	612880,1262	9795974,684
640	612880,3105	9795975,086
641	612880,4968	9795975,487
642	612880,6854	9795975,887
643	612880,876	9795976,287
644	612881,0688	9795976,685
645	612881,2638	9795977,082

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
646	612881,4608	9795977,478
647	612881,66	9795977,873
648	612881,8612	9795978,267
649	612882,0646	9795978,66
650	612882,2701	9795979,052
651	612882,4776	9795979,443
652	612882,6873	9795979,832
653	612882,899	9795980,221
654	612883,1128	9795980,608
655	612883,3286	9795980,994
656	612883,5466	9795981,38
657	612883,7665	9795981,763
658	612883,9886	9795982,146
659	612884,1105	9795982,602
660	612884,1704	9795982,829
661	612884,2302	9795983,059
662	612884,3477	9795983,516
663	612884,4027	9795983,734
664	612884,4628	9795983,974
665	612884,5757	9795984,433
666	612884,6314	9795984,662
667	612884,6863	9795984,892
668	612884,7946	9795985,352
669	612884,8474	9795985,579
670	612884,9006	9795985,812
671	612885,0044	9795986,273
672	612885,0545	9795986,498
673	612885,1058	9795986,734
674	612885,2049	9795987,195
675	612885,2546	9795987,43
676	612885,3018	9795987,658
677	612885,3964	9795988,12
678	612885,4404	9795988,339
679	612885,4886	9795988,583
680	612885,5786	9795989,047
681	612885,6662	9795989,511
682	612885,7087	9795989,74
683	612885,7515	9795989,975
684	612885,8346	9795990,44
685	612885,8744	9795990,667
686	612885,9153	9795990,906
687	612885,9937	9795991,371
688	612886,0697	9795991,837

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
689	612886,108	9795992,076
690	612886,1435	9795992,304
691	612886,215	9795992,771
692	612886,2493	9795993
693	612886,2841	9795993,238
694	612886,3509	9795993,705
695	612886,3843	9795993,944
696	612886,4154	9795994,173
697	612886,4775	9795994,641
698	612886,5078	9795994,875
699	612886,5373	9795995,109
700	612886,5948	9795995,578
701	612886,6235	9795995,818
702	612886,65	9795996,047
703	612886,7028	9795996,516
704	612886,7291	9795996,757
705	612886,7533	9795996,986
706	612886,8014	9795997,456
707	612886,8247	9795997,691
708	612886,8472	9795997,926
709	612886,8907	9795998,396
710	612886,9122	9795998,636
711	612886,9319	9795998,866
712	612886,9707	9795999,337
713	612886,9885	9795999,562
714	612887,0071	9795999,808
715	612887,0413	9796000,279
716	612887,0565	9796000,499
717	612887,073	9796000,75
718	612887,1025	9796001,221
719	612887,1296	9796001,693
720	612887,1421	9796001,923
721	612887,1543	9796002,164
722	612887,1767	9796002,636
723	612887,1874	9796002,877
724	612887,1968	9796003,108
725	612887,2145	9796003,58
726	612887,2228	9796003,821
727	612887,2299	9796004,052
728	612887,2429	9796004,524
729	612887,2488	9796004,765
730	612887,2536	9796004,996
731	612887,2619	9796005,468

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
732	612887,2654	9796005,709
733	612887,2679	9796005,94
734	612887,2713	9796006,393
735	612887,2714	9796006,412
736	612887,2728	9796006,653
737	612887,2728	9796006,885
738	612887,2717	9796007,357
739	612887,2704	9796007,598
740	612887,2683	9796007,829
741	612887,2625	9796008,301
742	612887,2589	9796008,537
743	612887,2544	9796008,773
744	612887,244	9796009,245
745	612887,2381	9796009,482
746	612887,2312	9796009,717
747	612887,216	9796010,189
748	612887,2077	9796010,425
749	612887,1985	9796010,661
750	612887,1787	9796011,133
751	612887,1682	9796011,364
752	612887,1565	9796011,605
753	612887,132	9796012,076
754	612887,1193	9796012,307
755	612887,1051	9796012,548
756	612887,0759	9796013,019
757	612888,8331	9796012,965
758	612890,5905	9796012,912
759	612892,348	9796012,862
760	612894,1055	9796012,815
761	612895,863	9796012,77
762	612897,6206	9796012,727
763	612899,3783	9796012,687
764	612901,1361	9796012,649
765	612902,8939	9796012,613
766	612904,6517	9796012,58
767	612906,4096	9796012,549
768	612908,1675	9796012,521
769	612909,9254	9796012,495
770	612911,6834	9796012,471
771	612913,4414	9796012,45
772	612915,1995	9796012,431
773	612916,9575	9796012,415
774	612918,7156	9796012,4

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
775	612942,4502	9796012,443
776	612962,5253	9796012,818
777	612962,5939	9796012,82
778	612962,7157	9796013,923
779	613000,6211	9796233,719
780	612992,4027	9796309,328
781	612929,3953	9796326,86
782	612986,9238	9796475,887
783	613000,6211	9796476,435
784	613011,9838	9796505,591
785	613039,8444	9796577,082
786	613041,0218	9796583,85
787	613040,3946	9796583,948
788	612676,8553	9796640,641
789	612699,9845	9796721,593
790	612721,8926	9796798,271
791	612659,5005	9796826,517
792	612605,4029	9796851,007
793	612550,9818	9796875,643
794	612536,5467	9796843,309
795	612337,9207	9796931,651
796	612335,4501	9796933,086
797	612320,0212	9796942,044
798	612097,6227	9797216,413
799	612092,3764	9797222,885
800	612092,6062	9797223,233
801	612092,8346	9797223,582
802	612093,0616	9797223,932
803	612093,2871	9797224,283
804	612093,5112	9797224,635
805	612093,7339	9797224,988
806	612093,9551	9797225,341
807	612094,1749	9797225,696
808	612094,3932	9797226,051
809	612094,6101	9797226,408
810	612094,8255	9797226,765
811	612095,0394	9797227,123
812	612095,2519	9797227,482
813	612095,4629	9797227,842
814	612095,6725	9797228,203
815	612095,8805	9797228,564
816	612096,0871	9797228,926
817	612096,2922	9797229,29

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
818	612096,4959	9797229,654
819	612096,698	9797230,019
820	612096,8986	9797230,384
821	612097,0978	9797230,751
822	612097,2954	9797231,118
823	612097,4916	9797231,486
824	612097,6862	9797231,855
825	612097,8794	9797232,225
826	612098,071	9797232,596
827	612098,2611	9797232,967
828	612098,4497	9797233,339
829	612098,6368	9797233,712
830	612098,8223	9797234,085
831	612099,0063	9797234,46
832	612099,1888	9797234,835
833	612099,3698	9797235,211
834	612099,5492	9797235,587
835	612099,7271	9797235,965
836	612099,9034	9797236,343
837	612100,0782	9797236,721
838	612100,2514	9797237,101
839	612100,4231	9797237,481
840	612100,5933	9797237,862
841	612100,7618	9797238,243
842	612100,9288	9797238,626
843	612101,0943	9797239,009
844	612101,2582	9797239,392
845	612101,4205	9797239,776
846	612101,5813	9797240,161
847	612101,7405	9797240,547
848	612101,8981	9797240,933
849	612102,0541	9797241,32
850	612102,2085	9797241,708
851	612102,3614	9797242,096
852	612102,5127	9797242,484
853	612102,6623	9797242,874
854	612102,8104	9797243,264
855	612102,9569	9797243,654
856	612103,1018	9797244,045
857	612103,2451	9797244,437
858	612103,3869	9797244,83
859	612103,527	9797245,223
860	612103,6654	9797245,616

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
861	612103,8023	9797246,01
862	612103,9376	9797246,405
863	612104,0713	9797246,8
864	612104,2033	9797247,195
865	612104,3338	9797247,592
866	612104,4626	9797247,988
867	612104,5898	9797248,386
868	612104,6707	9797248,916
869	612104,7267	9797249,275
870	612104,7533	9797249,446
871	612104,8377	9797249,975
872	612104,9238	9797250,505
873	612105,0116	9797251,034
874	612105,1011	9797251,562
875	612105,1923	9797252,091
876	612105,2852	9797252,619
877	612105,3798	9797253,147
878	612105,4762	9797253,674
879	612105,5742	9797254,202
880	612105,674	9797254,729
881	612105,7754	9797255,255
882	612105,8786	9797255,782
883	612105,9834	9797256,307
884	612106,09	9797256,833
885	612106,1983	9797257,358
886	612106,3082	9797257,883
887	612106,4199	9797258,408
888	612106,5332	9797258,932
889	612106,6483	9797259,456
890	612106,765	9797259,979
891	612106,8834	9797260,502
892	612107,0036	9797261,025
893	612107,1254	9797261,547
894	612107,2489	9797262,069
895	612107,3741	9797262,59
896	612107,501	9797263,111
897	612107,6295	9797263,632
898	612107,7598	9797264,152
899	612107,8917	9797264,672
900	612108,0253	9797265,191
901	612108,1606	9797265,71
902	612108,2976	9797266,229
903	612108,4362	9797266,747

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
904	612108,5765	9797267,264
905	612108,7185	9797267,782
906	612108,8622	9797268,298
907	612109,0075	9797268,814
908	612109,1545	9797269,33
909	612109,3032	9797269,845
910	612109,4535	9797270,36
911	612109,6056	9797270,875
912	612109,7592	9797271,388
913	612109,9146	9797271,902
914	612110,0715	9797272,414
915	612110,2302	9797272,927
916	612110,3905	9797273,438
917	612110,5524	9797273,95
918	612110,7161	9797274,46
919	612110,8813	9797274,971
920	612111,0482	9797275,48
921	612111,2168	9797275,989
922	612111,387	9797276,498
923	612111,5588	9797277,006
924	612111,7323	9797277,513
925	612111,9075	9797278,02
926	612112,0842	9797278,526
927	612112,2626	9797279,032
928	612112,4427	9797279,537
929	612112,6244	9797280,042
930	612112,8077	9797280,546
931	612112,9926	9797281,049
932	612113,1792	9797281,552
933	612113,3674	9797282,054
934	612113,5572	9797282,556
935	612113,7486	9797283,057
936	612113,9417	9797283,557
937	612114,1364	9797284,057
938	612114,3327	9797284,556
939	612114,5305	9797285,054
940	612114,7301	9797285,552
941	612114,9312	9797286,049
942	612115,1339	9797286,546
943	612115,3383	9797287,041
944	612115,5442	9797287,537
945	612115,7517	9797288,031
946	612115,9609	9797288,525

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
947	612116,1716	9797289,018
948	612116,3839	9797289,511
949	612116,5979	9797290,002
950	612116,8134	9797290,493
951	612117,0305	9797290,984
952	612117,2492	9797291,473
953	612117,4694	9797291,962
954	612117,6913	9797292,451
955	612117,9147	9797292,938
956	612118,1397	9797293,425
957	612118,3663	9797293,911
958	612118,5944	9797294,396
959	612118,8242	9797294,881
960	612119,0554	9797295,365
961	612119,2883	9797295,848
962	612119,5227	9797296,33
963	612119,7587	9797296,812
964	612119,9962	9797297,293
965	612120,2353	9797297,773
966	612120,4759	9797298,252
967	612120,7181	9797298,73
968	612120,9618	9797299,208
969	612121,2071	9797299,685
970	612121,4539	9797300,161
971	612121,7022	9797300,636
972	612121,9521	9797301,111
973	612122,2036	9797301,584
974	612122,4565	9797302,057
975	612122,711	9797302,529
976	612122,967	9797303,001
977	612123,2245	9797303,471
978	612123,4836	9797303,941
979	612123,7442	9797304,409
980	612124,0062	9797304,877
981	612124,2698	9797305,344
982	612124,5349	9797305,81
983	612124,8015	9797306,276
984	612125,0697	9797306,74
985	612125,3393	9797307,204
986	612125,6104	9797307,666
987	612125,883	9797308,128
988	612126,1571	9797308,589
989	612126,4327	9797309,049

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
990	612126,7098	9797309,508
991	612126,9884	9797309,967
992	612127,2684	9797310,424
993	612127,5499	9797310,88
994	612127,8329	9797311,336
995	612128,1174	9797311,791
996	612128,4033	9797312,244
997	612128,6907	9797312,697
998	612128,9796	9797313,149
999	612129,2699	9797313,6
1000	612129,5617	9797314,05
1001	612129,855	9797314,499
1002	612130,1497	9797314,947
1003	612130,4458	9797315,394
1004	612130,7434	9797315,84
1005	612131,0424	9797316,285
1006	612131,3429	9797316,729
1007	612131,6448	9797317,173
1008	612131,9481	9797317,615
1009	612132,2529	9797318,056
1010	612132,5591	9797318,496
1011	612132,8667	9797318,936
1012	612133,1757	9797319,374
1013	612133,4861	9797319,811
1014	612133,798	9797320,247
1015	612134,1113	9797320,683
1016	612134,426	9797321,117
1017	612134,742	9797321,55
1018	612135,0595	9797321,982
1019	612135,3784	9797322,414
1020	612135,6987	9797322,844
1021	612136,0203	9797323,273
1022	612136,3434	9797323,701
1023	612136,6678	9797324,128
1024	612136,9936	9797324,554
1025	612137,3208	9797324,979
1026	612137,6494	9797325,403
1027	612137,9793	9797325,825
1028	612138,3106	9797326,247
1029	612138,6432	9797326,668
1030	612138,9772	9797327,087
1031	612139,3126	9797327,506
1032	612139,6493	9797327,923

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1033	612139,9874	9797328,339
1034	612140,3268	9797328,755
1035	612140,6676	9797329,169
1036	612141,0097	9797329,582
1037	612141,3531	9797329,994
1038	612141,6979	9797330,404
1039	612142,044	9797330,814
1040	612142,3914	9797331,223
1041	612142,7401	9797331,63
1042	612143,0902	9797332,036
1043	612143,4415	9797332,441
1044	612143,7942	9797332,845
1045	612144,1482	9797333,248
1046	612144,5034	9797333,65
1047	612144,86	9797334,051
1048	612145,2179	9797334,45
1049	612145,577	9797334,848
1050	612145,9375	9797335,245
1051	612146,2992	9797335,641
1052	612146,6622	9797336,036
1053	612147,0265	9797336,429
1054	612147,392	9797336,822
1055	612147,7589	9797337,213
1056	612148,127	9797337,603
1057	612148,4963	9797337,992
1058	612148,8669	9797338,38
1059	612149,2387	9797338,766
1060	612149,6118	9797339,151
1061	612149,9862	9797339,535
1062	612150,3618	9797339,918
1063	612150,7386	9797340,3
1064	612151,1166	9797340,68
1065	612151,4959	9797341,059
1066	612151,8764	9797341,437
1067	612152,2582	9797341,814
1068	612152,6411	9797342,189
1069	612153,0253	9797342,563
1070	612153,4106	9797342,936
1071	612153,7972	9797343,308
1072	612154,185	9797343,678
1073	612600,6389	9797641,991
1074	612619,1547	9797663,692
1075	612619,3559	9797664,02

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1076	612619,5586	9797664,347
1077	612619,7628	9797664,673
1078	612619,9683	9797664,998
1079	612620,1754	9797665,322
1080	612620,3839	9797665,645
1081	612620,5938	9797665,968
1082	612620,8052	9797666,289
1083	612621,0181	9797666,609
1084	612621,2323	9797666,929
1085	612621,448	9797667,247
1086	612621,6651	9797667,565
1087	612621,8836	9797667,881
1088	612622,1035	9797668,197
1089	612622,3249	9797668,512
1090	612622,5476	9797668,825
1091	612622,7717	9797669,138
1092	612622,9973	9797669,449
1093	612623,2242	9797669,76
1094	612623,4525	9797670,07
1095	612623,6822	9797670,378
1096	612623,9133	9797670,686
1097	612624,1457	9797670,992
1098	612624,3795	9797671,298
1099	612624,6147	9797671,602
1100	612624,8513	9797671,905
1101	612625,0891	9797672,208
1102	612625,3284	9797672,509
1103	612625,569	9797672,809
1104	612625,8109	9797673,108
1105	612626,0541	9797673,406
1106	612626,2987	9797673,703
1107	612626,5446	9797673,999
1108	612626,7919	9797674,294
1109	612627,0404	9797674,587
1110	612627,2903	9797674,88
1111	612627,5414	9797675,171
1112	612627,7939	9797675,461
1113	612628,0477	9797675,75
1114	612628,3027	9797676,038
1115	612628,559	9797676,325
1116	612628,8167	9797676,611
1117	612629,0755	9797676,895
1118	612629,3357	9797677,179

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1119	612629,5971	9797677,461
1120	612629,8598	9797677,742
1121	612630,1237	9797678,022
1122	612630,3889	9797678,3
1123	612630,6553	9797678,578
1124	612630,923	9797678,854
1125	612631,1919	9797679,129
1126	612631,462	9797679,403
1127	612631,7334	9797679,676
1128	612631,9594	9797679,896
1129	612632,1866	9797680,115
1130	612632,415	9797680,332
1131	612632,6446	9797680,549
1132	612632,8753	9797680,764
1133	612633,1073	9797680,978
1134	612633,3403	9797681,191
1135	612633,5745	9797681,402
1136	612633,8099	9797681,613
1137	612634,0463	9797681,821
1138	612634,2839	9797682,029
1139	612634,5226	9797682,235
1140	612634,7625	9797682,441
1141	612635,0034	9797682,644
1142	612635,2454	9797682,847
1143	612635,4886	9797683,048
1144	612635,7328	9797683,248
1145	612635,9781	9797683,446
1146	612636,2244	9797683,643
1147	612636,4718	9797683,839
1148	612636,7203	9797684,034
1149	612636,9698	9797684,227
1150	612637,2204	9797684,419
1151	612637,472	9797684,609
1152	612637,7246	9797684,798
1153	612637,9782	9797684,986
1154	612638,2329	9797685,172
1155	612638,4885	9797685,357
1156	612638,7452	9797685,541
1157	612639,0028	9797685,723
1158	612639,2614	9797685,904
1159	612639,521	9797686,083
1160	612639,7815	9797686,261
1161	612640,043	9797686,438

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1162	612640,3055	9797686,613
1163	612640,5689	9797686,787
1164	612640,8332	9797686,959
1165	612641,0985	9797687,13
1166	612641,3647	9797687,3
1167	612641,6318	9797687,468
1168	612641,8998	9797687,634
1169	612642,1687	9797687,799
1170	612642,4385	9797687,963
1171	612642,7091	9797688,125
1172	612642,9807	9797688,286
1173	612643,2531	9797688,445
1174	612643,5263	9797688,603
1175	612643,8004	9797688,759
1176	612644,0754	9797688,914
1177	612644,3512	9797689,068
1178	612644,6278	9797689,219
1179	612644,9052	9797689,37
1180	612645,1834	9797689,519
1181	612645,4625	9797689,666
1182	612645,7423	9797689,812
1183	612646,0229	9797689,956
1184	612646,3043	9797690,099
1185	612646,5864	9797690,24
1186	612646,8694	9797690,38
1187	612647,153	9797690,518
1188	612647,4374	9797690,655
1189	612647,7226	9797690,79
1190	612649,4815	9797691,926
1191	612651,2395	9797693,063
1192	612652,9966	9797694,202
1193	612654,7527	9797695,342
1194	612656,5079	9797696,484
1195	612658,262	9797697,627
1196	612660,0153	9797698,772
1197	612661,7676	9797699,918
1198	612663,5189	9797701,065
1199	612665,2693	9797702,214
1200	612667,0187	9797703,365
1201	612668,7671	9797704,517
1202	612670,5146	9797705,67
1203	612672,2611	9797706,825
1204	612674,0066	9797707,982

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1205	612675,7512	9797709,139
1206	612677,4948	9797710,299
1207	612679,2374	9797711,459
1208	612680,9791	9797712,622
1209	612682,7198	9797713,785
1210	612684,4595	9797714,95
1211	612686,1982	9797716,117
1212	612687,936	9797717,285
1213	612689,6727	9797718,454
1214	612691,4085	9797719,625
1215	612693,1434	9797720,798
1216	612694,8772	9797721,972
1217	612696,6101	9797723,147
1218	612698,3419	9797724,324
1219	612700,0728	9797725,502
1220	612701,8027	9797726,681
1221	612703,5317	9797727,862
1222	612705,2596	9797729,045
1223	612706,9865	9797730,229
1224	612708,7125	9797731,414
1225	612710,4374	9797732,601
1226	612712,1614	9797733,789
1227	612713,8844	9797734,979
1228	612715,6063	9797736,17
1229	612717,3273	9797737,363
1230	612719,0473	9797738,557
1231	612720,7663	9797739,752
1232	612722,4842	9797740,949
1233	612724,2012	9797742,148
1234	612725,9172	9797743,347
1235	612727,6321	9797744,549
1236	612729,3461	9797745,751
1237	612731,059	9797746,955
1238	612732,771	9797748,161
1239	612734,4819	9797749,368
1240	612736,1918	9797750,576
1241	612737,9008	9797751,786
1242	612739,6087	9797752,997
1243	612741,3155	9797754,21
1244	612743,0214	9797755,424
1245	612744,7263	9797756,64
1246	612746,4301	9797757,857
1247	612748,1329	9797759,075

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1248	612749,8347	9797760,295
1249	612751,5355	9797761,516
1250	612753,2353	9797762,739
1251	612754,934	9797763,963
1252	612756,6317	9797765,188
1253	612758,3284	9797766,415
1254	612760,024	9797767,644
1255	612761,7186	9797768,873
1256	612763,4123	9797770,105
1257	612765,1048	9797771,337
1258	612766,7964	9797772,571
1259	612768,4869	9797773,807
1260	612770,1763	9797775,043
1261	612771,8647	9797776,282
1262	612773,5521	9797777,521
1263	612775,2385	9797778,762
1264	612776,9238	9797780,005
1265	612778,6081	9797781,249
1266	612780,2913	9797782,494
1267	612781,9735	9797783,741
1268	612783,6547	9797784,989
1269	612785,3348	9797786,238
1270	612787,0138	9797787,489
1271	612788,6919	9797788,742
1272	612790,3688	9797789,995
1273	612792,0447	9797791,251
1274	612793,7196	9797792,507
1275	612795,3934	9797793,765
1276	612797,0662	9797795,024
1277	612798,7379	9797796,285
1278	612800,4085	9797797,547
1279	612802,0781	9797798,811
1280	612803,7467	9797800,076
1281	612805,4141	9797801,342
1282	612807,0805	9797802,61
1283	612808,7459	9797803,879
1284	612810,4102	9797805,149
1285	612812,0734	9797806,421
1286	612813,7356	9797807,695
1287	612815,3967	9797808,969
1288	612817,0567	9797810,245
1289	612818,7157	9797811,523
1290	612820,3736	9797812,802

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1291	612822,0304	9797814,082
1292	612823,6861	9797815,364
1293	612825,3408	9797816,647
1294	612826,9944	9797817,931
1295	612828,647	9797819,217
1296	612830,2984	9797820,504
1297	612831,9488	9797821,792
1298	612833,5981	9797823,082
1299	612835,2463	9797824,374
1300	612836,8935	9797825,666
1301	612838,5395	9797826,96
1302	612840,1845	9797828,256
1303	612841,8284	9797829,553
1304	612843,4712	9797830,851
1305	612845,1129	9797832,15
1306	612846,7535	9797833,451
1307	612848,3931	9797834,754
1308	612850,0315	9797836,057
1309	612851,6689	9797837,362
1310	612853,3051	9797838,669
1311	612854,9403	9797839,976
1312	612856,5744	9797841,286
1313	612858,2073	9797842,596
1314	612859,8392	9797843,908
1315	612861,47	9797845,221
1316	612863,0997	9797846,536
1317	612864,7283	9797847,852
1318	612866,3558	9797849,169
1319	612867,9822	9797850,488
1320	612869,6074	9797851,808
1321	612871,2316	9797853,129
1322	612872,8547	9797854,452
1323	612874,4766	9797855,776
1324	612876,0975	9797857,102
1325	612877,7172	9797858,428
1326	612879,3359	9797859,757
1327	612880,9534	9797861,086
1328	612882,5698	9797862,417
1329	612884,1851	9797863,749
1330	612885,7993	9797865,083
1331	612887,4123	9797866,418
1332	612889,0243	9797867,754
1333	612890,6351	9797869,092

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1334	612892,2448	9797870,431
1335	612893,8534	9797871,771
1336	612895,4608	9797873,113
1337	612897,0672	9797874,456
1338	612898,6724	9797875,8
1339	612900,2765	9797877,146
1340	612901,8794	9797878,493
1341	612903,4813	9797879,841
1342	612905,082	9797881,191
1343	612906,6815	9797882,542
1344	612908,28	9797883,895
1345	612908,568	9797884,157
1346	612908,8571	9797884,419
1347	612909,1475	9797884,679
1348	612909,4389	9797884,938
1349	612909,7316	9797885,195
1350	612910,0254	9797885,451
1351	612910,3203	9797885,706
1352	612910,6164	9797885,96
1353	612910,9136	9797886,212
1354	612911,2119	9797886,463
1355	612911,5114	9797886,713
1356	612911,8119	9797886,961
1357	612912,1136	9797887,208
1358	612912,4164	9797887,453
1359	612912,7203	9797887,697
1360	612913,0253	9797887,94
1361	612913,3313	9797888,181
1362	612913,6385	9797888,422
1363	612913,9467	9797888,66
1364	612914,2559	9797888,897
1365	612914,5663	9797889,133
1366	612914,8777	9797889,368
1367	612915,1901	9797889,601
1368	612915,5036	9797889,833
1369	612915,8181	9797890,063
1370	612916,1336	9797890,292
1371	612916,4502	9797890,519
1372	612916,7678	9797890,745
1373	612917,0864	9797890,97
1374	612917,406	9797891,193
1375	612917,7266	9797891,415
1376	612918,0481	9797891,635

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1377	612918,3707	9797891,854
1378	612918,6942	9797892,071
1379	612919,0188	9797892,287
1380	612919,3442	9797892,502
1381	612919,6707	9797892,715
1382	612919,9981	9797892,927
1383	612920,3264	9797893,137
1384	612920,6557	9797893,345
1385	612920,9859	9797893,552
1386	612921,317	9797893,758
1387	612921,649	9797893,962
1388	612921,982	9797894,165
1389	612922,3159	9797894,366
1390	612922,6506	9797894,566
1391	612922,9863	9797894,764
1392	612923,3228	9797894,961
1393	612923,6602	9797895,156
1394	612923,9985	9797895,35
1395	612924,3377	9797895,542
1396	612924,6777	9797895,733
1397	612925,0185	9797895,922
1398	612925,3602	9797896,109
1399	612925,7028	9797896,295
1400	612926,0461	9797896,48
1401	612926,3903	9797896,663
1402	612926,7354	9797896,844
1403	612927,0812	9797897,024
1404	612927,4278	9797897,202
1405	612927,7752	9797897,379
1406	612928,1234	9797897,554
1407	612928,4724	9797897,728
1408	612928,8222	9797897,9
1409	612929,1727	9797898,071
1410	612929,524	9797898,24
1411	612929,876	9797898,407
1412	612930,2288	9797898,573
1413	612930,5824	9797898,737
1414	612930,9366	9797898,9
1415	612931,2916	9797899,061
1416	612931,6473	9797899,22
1417	612932,0037	9797899,378
1418	612932,3609	9797899,534
1419	612932,7187	9797899,689

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1420	612933,0772	9797899,842
1421	612933,4364	9797899,993
1422	612933,7962	9797900,143
1423	612934,1568	9797900,291
1424	612934,518	9797900,438
1425	612934,8798	9797900,583
1426	612935,2423	9797900,726
1427	612935,6054	9797900,868
1428	612935,9692	9797901,008
1429	612936,3336	9797901,147
1430	612936,6986	9797901,284
1431	612937,0642	9797901,419
1432	612937,4304	9797901,552
1433	612937,7972	9797901,684
1434	612938,1646	9797901,814
1435	612938,5326	9797901,943
1436	612938,9011	9797902,07
1437	612939,2703	9797902,195
1438	612939,6399	9797902,319
1439	612940,0101	9797902,441
1440	612940,3809	9797902,561
1441	612940,7522	9797902,68
1442	612941,124	9797902,797
1443	612941,4964	9797902,912
1444	612941,8693	9797903,026
1445	612942,2426	9797903,138
1446	612942,6165	9797903,248
1447	612942,9909	9797903,357
1448	612943,3657	9797903,464
1449	612943,741	9797903,569
1450	612944,1168	9797903,673
1451	612944,4931	9797903,775
1452	612944,8697	9797903,875
1453	612945,2469	9797903,974
1454	612945,6245	9797904,071
1455	612946,0025	9797904,166
1456	612946,3809	9797904,259
1457	612946,7598	9797904,351
1458	612947,139	9797904,441
1459	612947,5187	9797904,529
1460	612947,8987	9797904,616
1461	612948,2792	9797904,701
1462	612948,66	9797904,784

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1463	612949,0412	9797904,866
1464	612949,4227	9797904,946
1465	612949,8046	9797905,024
1466	612958,5309	9797907,317
1467	612967,7727	9797906,778
1468	613112,6639	9797934,856
1469	613194,965	9797977,795

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1470	613210,0308	9797985,656
1471	613284,1143	9798068,206
1472	613322,2143	9798184,623
1473	613315,8643	9798241,773
1474	613442,8646	9798246,006
1475	613542,8091	9798249,338

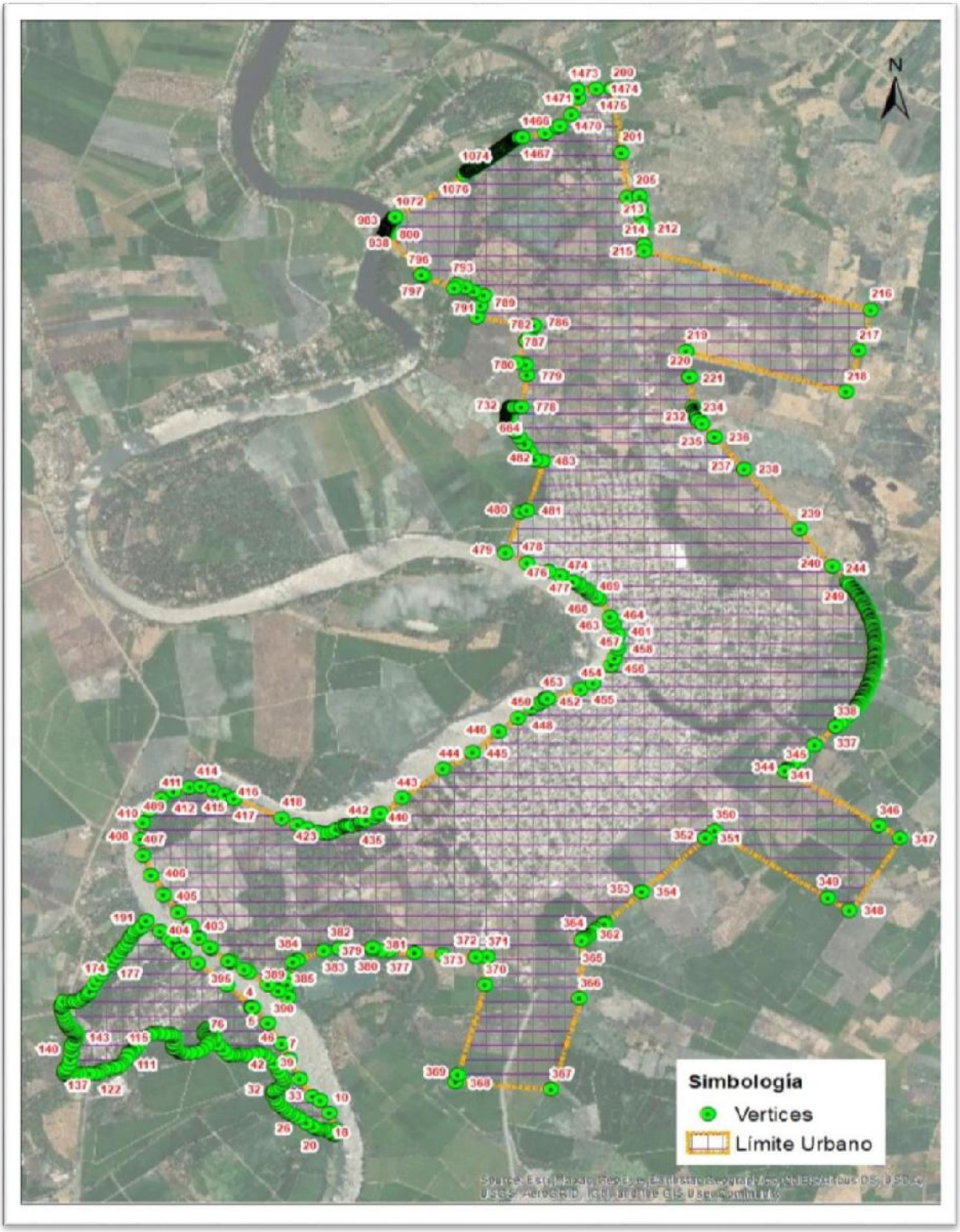

Mapa Límite Urbano de la Cabecera Cantonal de Daule
Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule
Elaboración propia

1.2.3 LÍMITE URBANO DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA.

De igual manera, consideramos relevante como referencia, la descripción cronológica de la normativa delimitatoria, aunque, como se lo ha manifestado previamente, para efectos de la clasificación de rural a urbano conforme a la ley, no tiene incidencia.

Por consiguiente, la creación de la parroquia urbana La Aurora en el territorio originalmente de la parroquia rural Los Lojas, como se lo ha manifestado previamente, se produjo por el desarrollo urbanístico frente a la población de Pascuales en el cantón Guayaquil, por efecto de las condiciones de accesibilidad derivadas de la construcción de la denominada Vía Perimetral a cargo del gobierno nacional a fines de los años ochenta.

La ordenanza que creó la parroquia urbana satélite La Aurora, que incluyó el Acuerdo del Ministerio de Gobierno No. 267, se publicó en el Registro Oficial No. 397 de fecha 24 de agosto del 2001 dentro del territorio de la parroquia rural Los Lojas, con sus respectivos límites.

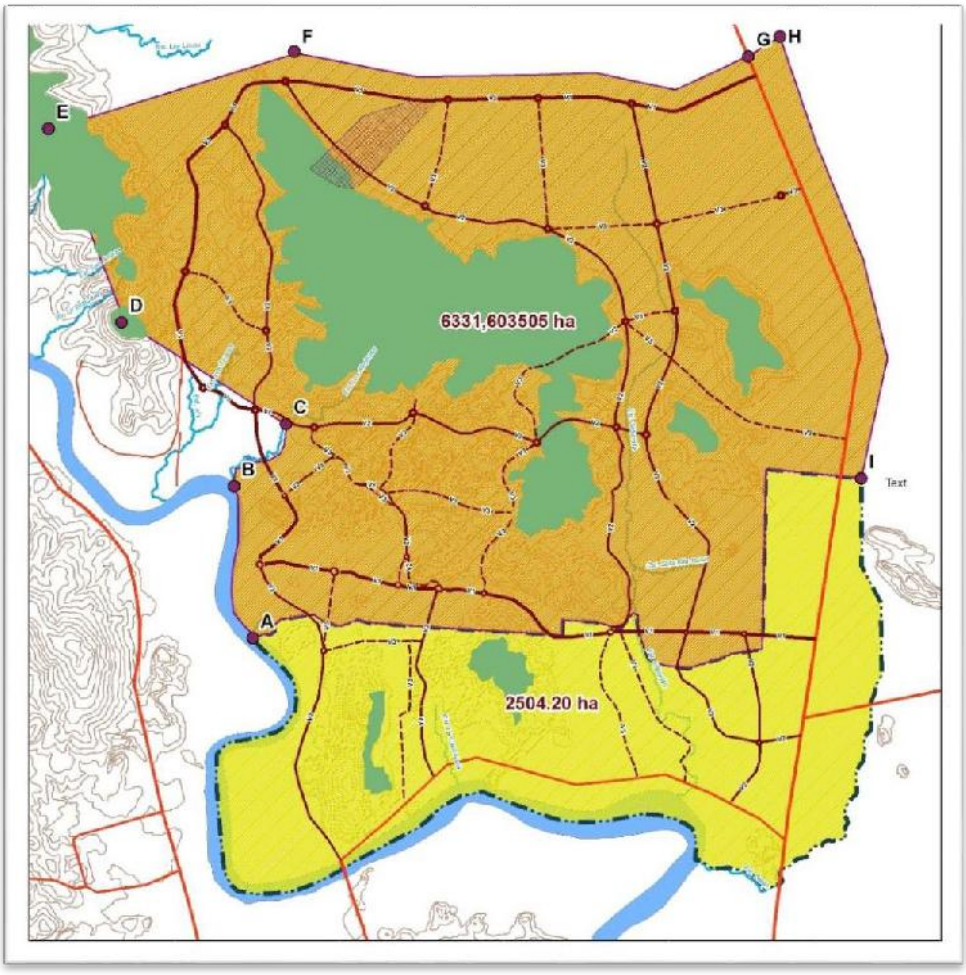

Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule 2013
Polígono de Ordenanza de Límite Urbano de la Parroquia Urbana La Aurora

Posteriormente, el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, aprobó la ordenanza que puso en vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial mediante la publicación en la Gaceta Oficial No. 11 de fecha 3 de enero del 2012, y tres años después dictó otras dos ordenanzas en la Gaceta No.18 de fecha 20 de mayo del 2013. La primera que prescribe la ampliación de su límite urbano, en razón que para dicha fecha los desarrollos de proyectos urbanísticos habían superado el límite urbano vigente desde el 2001 y la segunda que prescribe la normativa urbanística complementaria de la parroquia La Aurora, su plan de usos de suelo y su plan vial.

Para efectos comparativos, el mapa describe el territorio de la Parroquia Urbana Satélite la Aurora, definido por los dos límites urbanos, que integra el límite del 2001 con el polígono del límite urbano del 2013.

1.3 LÍMITE URBANO DE LAS PARROQUIAS RURALES.

Atendiendo el fundamento técnico que orienta la formulación del concepto de consolidación que no es otro que la identificación del grado de concentración física de las edificaciones, como el mejor indicador objetivo del suelo urbano consolidado, sobre todo por la falta de la estadística demográfica ypredial actualizada, para todas las áreas previamente clasificadas como Urbanas, como se lo ha manifestado previamente, se diseñó una metodología consistente en superponer sobre la fotografía satelital más actualizada, una capa de información cartográfica que contuviera a la misma escala de la fotografía la denominada estructura predial entregada por la Subdirección de Catastro municipal.

La imagen así lograda fue entregada a las autoridades de cada GAD parroquial rural para que ellos, como mejores conocedores del medio, hicieran sus comentarios y sugerencias sobre la propuesta de delimitación urbana de cada cabecera, realizado por el equipo consultor.

Posteriormente, se analizó el contenido de la Ordenanza municipal que establece la valoración de los predios urbanos y rurales y la determinación y recaudación del impuesto predial a los predios urbanos y rurales del cantón Daule para el bienio 2020-2021, publicada en la Gaceta Oficial 70 A de fecha 27 de diciembre del 2019, con el objeto de contrastar las características que utilizó la municipalidad para establecer las zonas homogéneas para la valoración de los predios, con los criterios de concentración de edificaciones descrito previamente.

La mencionada ordenanza tiene como anexo los planos de valoración de suelo, donde se grafica una línea que la mencionada ordenanza define como límites urbanos de las cabeceras parroquiales.

Del análisis comparativo de los valores de la tierra en la ordenanza mencionada, se dedujo que el GAD I. Municipalidad del cantón Daule, determinaba las zonas para la valoración (ver que catastro utiliza

también el criterio de zonas homogéneas) de los predios, aplicando un mayor número de factores[13], a los utilizados preliminarmente por el equipo consultor, razón por la cual utilizamos como criterio preponderante para la definición de límites urbanos el utilizado por la municipalidad para la delimitación del límite urbano de las cabeceras parroquiales rurales en la ordenanza mencionada.

Durante las reuniones en las Juntas Parroquiales Rurales se evidenció la oportunidad de iniciar un proceso de legalización de los predios que carecieran de títulos de dominio, en atención al hecho que una vez que entrara en vigencia cada ordenanza de delimitación urbana para cada cabecera, el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule asumiría la titularidad de dominio de los bienes mostrencos dentro de cada límite urbano.

1.3.1 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL LIMONAL.

La imagen que se presenta a continuación representa el resultado final de la propuesta de delimitación urbana para la respectiva cabecera. 39,58 hectáreas.

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
1	610489,181	9802172,93
2	610489,633	9802171,79
3	610489,643	9802171,79
4	610489,82	9802171,34
5	610489,997	9802170,89
6	610490,172	9802170,44
7	610490,346	9802169,99
8	610490,519	9802169,53
9	610490,691	9802169,08
10	610490,862	9802168,63
11	610491,032	9802168,17
12	610491,201	9802167,72
13	610491,369	9802167,26
14	610491,535	9802166,81
15	610491,701	9802166,35
16	610491,865	9802165,9
17	610492,028	9802165,44
18	610492,19	9802164,99
19	610492,351	9802164,53
20	610492,511	9802164,07
21	610492,669	9802163,61
22	610492,827	9802163,16
23	610492,983	9802162,7

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
24	610493,137	9802162,24
25	610493,291	9802161,78
26	610493,443	9802161,32
27	610493,594	9802160,86
28	610493,743	9802160,4
29	610493,892	9802159,94
30	610493,898	9802159,92
31	610496,057	9802160,17
32	610495,182	9802162,64
33	610494,963	9802163,13
34	610518,274	9802165,04
35	610527,996	9802096,6
36	610529,993	9802045,21
37	610554,416	9802045,2
38	610567,446	9802045,19
39	610570,323	9802026,27
40	610572,712	9802010,56
41	610634,63	9802026,5
42	610752,204	9802063,14
43	610918,681	9802106,2
44	611249,943	9802191,88
45	611268,427	9802120,41
46	610942,361	9802036,08

[13] El COOTAD contiene en su Art. 502 y 503 suficiente normativa de valoración para predios urbanos y rurales, respectivamente.

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
47	610946,866	9802022,74
48	611015,712	9801852,27
49	610927,077	9801820,52
50	610965,441	9801726,59
51	610882,268	9801692,83
52	610823,204	9801669,59
53	610843,733	9801618,11
54	610759,066	9801592,98
55	610731,272	9801673,43
56	610425,886	9801689,11
57	610400,386	9801564,65
58	610301,988	9801375,31
59	610231,873	9801174,22
60	610132,327	9801206,48
61	610133	9801209,85
62	610141,946	9801242,65
63	610144,384	9801251,59
64	610153,872	9801286,38
65	610173,751	9801327,13
66	610179,714	9801350,98
67	610180,708	9801374,84
68	610192,635	9801395,71
69	610193,579	9801398,12
70	610208,89	9801437,21
71	610230,23	9801486,24
72	610275,99	9801554,77
73	610300,091	9801554,5
74	610300,639	9801569,91
75	610321,59	9801642,21
76	610349,789	9801706,14
77	610371,307	9801762,73
78	610380,987	9801798,12
79	610372,665	9801822,29
80	610382,77	9801849,04
81	610371,77	9801887,03
82	610356,749	9801918,61
83	610327,524	9801948,97
84	610335,897	9801957,54
85	610335,571	9801957,92
86	610335,22	9801958,33
87	610334,868	9801958,74
88	610334,514	9801959,14
89	610334,16	9801959,55

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
90	610333,804	9801959,95
91	610333,446	9801960,36
92	610333,088	9801960,76
93	610332,728	9801961,16
94	610332,367	9801961,56
95	610332,005	9801961,96
96	610331,642	9801962,35
97	610331,277	9801962,75
98	610330,912	9801963,14
99	610330,545	9801963,54
100	610330,176	9801963,93
101	610329,807	9801964,32
102	610329,436	9801964,71
103	610329,064	9801965,1
104	610328,691	9801965,48
105	610328,317	9801965,87
106	610327,941	9801966,25
107	610327,564	9801966,63
108	610327,186	9801967,01
109	610326,531	9801967,67
110	610325,873	9801968,32
111	610325,211	9801968,96
112	610324,546	9801969,61
113	610323,877	9801970,24
114	610323,205	9801970,88
115	610322,529	9801971,51
116	610321,85	9801972,14
117	610321,168	9801972,76
118	610320,482	9801973,38
119	610319,793	9801974
120	610319,101	9801974,61
121	610318,406	9801975,22
122	610317,707	9801975,82
123	610317,006	9801976,42
124	610316,301	9801977,02
125	610315,594	9801977,62
126	610314,884	9801978,21
127	610314,171	9801978,8
128	610313,455	9801979,38
129	610312,736	9801979,97
130	610312,014	9801980,54
131	610311,29	9801981,12
132	610310,563	9801981,69

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
133	610309,833	9801982,26
134	610309,101	9801982,83
135	610308,366	9801983,39
136	610307,629	9801983,96
137	610306,89	9801984,51
138	610306,148	9801985,07
139	610305,403	9801985,62
140	610304,656	9801986,17
141	610303,907	9801986,72
142	610303,156	9801987,26
143	610302,403	9801987,81
144	610301,647	9801988,34
145	610300,889	9801988,88
146	610300,13	9801989,42
147	610299,368	9801989,95
148	610298,604	9801990,48
149	610297,838	9801991,01
150	610297,071	9801991,53
151	610296,301	9801992,05
152	610295,53	9801992,57
153	610294,757	9801993,09
154	610293,982	9801993,61
155	610293,206	9801994,12
156	610292,428	9801994,63
157	610291,648	9801995,14
158	610290,867	9801995,65
159	610290,085	9801996,16
160	610289,301	9801996,66
161	610288,515	9801997,17
162	610287,728	9801997,67
163	610286,94	9801998,17
164	610286,151	9801998,66
165	610285,36	9801999,16
166	610284,568	9801999,65
167	610283,775	9802000,14
168	610282,981	9802000,63
169	610282,186	9802001,12
170	610281,389	9802001,61
171	610280,592	9802002,1
172	610279,794	9802002,58
173	610264,065	9802096,02
174	610264,056	9802096,02
175	610214,543	9802390,16

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
176	610215,143	9802390,52
177	610215,731	9802390,86
178	610216,305	9802391,2
179	610216,868	9802391,53
180	610217,96	9802392,16
181	610219,009	9802392,76
182	610220,019	9802393,33
183	610220,993	9802393,88
184	610221,935	9802394,4
185	610222,849	9802394,89
186	610223,737	9802395,37
187	610224,603	9802395,82
188	610225,451	9802396,26
189	610226,284	9802396,69
190	610227,105	9802397,1
191	610227,918	9802397,5
192	610228,727	9802397,89
193	610229,535	9802398,28
194	610230,534	9802398,75
195	610231,537	9802399,22
196	610232,543	9802399,68
197	610233,553	9802400,13
198	610234,566	9802400,57
199	610235,583	9802401,01
200	610236,602	9802401,44
201	610237,625	9802401,86
202	610238,651	9802402,27
203	610239,681	9802402,68
204	610240,713	9802403,08
205	610241,749	9802403,47
206	610242,787	9802403,85
207	610243,828	9802404,23
208	610244,873	9802404,59
209	610245,92	9802404,95
210	610246,97	9802405,3
211	610248,023	9802405,64
212	610249,079	9802405,97
213	610250,137	9802406,29
214	610251,198	9802406,6
215	610252,262	9802406,9
216	610253,328	9802407,2
217	610254,397	9802407,48
218	610255,468	9802407,75

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
219	610256,541	9802408,02
220	610257,617	9802408,27
221	610258,696	9802408,51
222	610259,776	9802408,74
223	610260,859	9802408,97
224	610261,944	9802409,18
225	610263,031	9802409,38
226	610263,824	9802409,52
227	610264,617	9802409,65
228	610265,412	9802409,78
229	610266,207	9802409,9
230	610267,003	9802410,01
231	610267,8	9802410,12
232	610268,598	9802410,23
233	610269,397	9802410,32
234	610270,197	9802410,42
235	610270,997	9802410,5
236	610271,797	9802410,58
237	610272,599	9802410,66
238	610273,4	9802410,73
239	610274,203	9802410,79
240	610275,005	9802410,85
241	610275,808	9802410,9
242	610276,611	9802410,94
243	610277,415	9802410,98
244	610278,218	9802411,01
245	610279,022	9802411,04
246	610279,826	9802411,06
247	610280,63	9802411,08
248	610281,434	9802411,09
249	610282,238	9802411,09
250	610283,041	9802411,09
251	610283,845	9802411,08
252	610284,648	9802411,07
253	610285,451	9802411,05
254	610286,254	9802411,02
255	610287,056	9802410,99
256	610287,858	9802410,95
257	610288,659	9802410,91
258	610289,474	9802410,86
259	610290,288	9802410,8
260	610291,101	9802410,74
261	610291,914	9802410,67

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
262	610292,727	9802410,6
263	610293,538	9802410,52
264	610294,35	9802410,43
265	610295,16	9802410,34
266	610295,971	9802410,25
267	610296,78	9802410,15
268	610297,59	9802410,04
269	610298,399	9802409,94
270	610299,207	9802409,82
271	610300,015	9802409,71
272	610300,822	9802409,58
273	610301,629	9802409,46
274	610302,435	9802409,33
275	610303,241	9802409,2
276	610304,047	9802409,06
277	610304,852	9802408,92
278	610305,656	9802408,77
279	610306,461	9802408,63
280	610307,264	9802408,48
281	610308,068	9802408,33
282	610308,871	9802408,17
283	610309,673	9802408,01
284	610310,475	9802407,85
285	610311,277	9802407,69
286	610312,078	9802407,53
287	610312,879	9802407,36
288	610313,679	9802407,19
289	610314,479	9802407,02
290	610315,527	9802406,79
291	610316,574	9802406,56
292	610317,621	9802406,33
293	610318,666	9802406,1
294	610319,711	9802405,86
295	610320,754	9802405,62
296	610321,797	9802405,37
297	610322,838	9802405,12
298	610323,879	9802404,87
299	610324,918	9802404,61
300	610325,955	9802404,35
301	610326,992	9802404,08
302	610328,027	9802403,8
303	610329,06	9802403,53
304	610330,092	9802403,24

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
305	610331,122	9802402,95
306	610332,15	9802402,66
307	610333,177	9802402,36
308	610334,202	9802402,05
309	610335,224	9802401,74
310	610336,245	9802401,42
311	610337,264	9802401,1
312	610338,281	9802400,76
313	610339,295	9802400,42
314	610340,307	9802400,08
315	610341,317	9802399,72
316	610342,325	9802399,36
317	610343,33	9802398,99
318	610344,332	9802398,61
319	610345,332	9802398,23
320	610346,329	9802397,84
321	610347,324	9802397,43
322	610347,911	9802397,19
323	610348,498	9802396,95
324	610349,083	9802396,7
325	610349,667	9802396,45
326	610350,25	9802396,19
327	610350,832	9802395,94
328	610351,413	9802395,68
329	610351,993	9802395,41
330	610352,571	9802395,15
331	610353,148	9802394,88
332	610353,724	9802394,61
333	610354,299	9802394,33
334	610354,872	9802394,05
335	610355,444	9802393,77
336	610356,014	9802393,49
337	610356,583	9802393,2
338	610357,151	9802392,91
339	610357,717	9802392,62
340	610358,282	9802392,32
341	610358,845	9802392,02
342	610359,406	9802391,72
343	610359,966	9802391,41
344	610360,525	9802391,11
345	610361,081	9802390,8
346	610361,636	9802390,48
347	610362,189	9802390,16

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
348	610362,741	9802389,84
349	610363,291	9802389,52
350	610363,838	9802389,2
351	610364,384	9802388,87
352	610364,929	9802388,53
353	610365,471	9802388,2
354	610366,011	9802387,86
355	610366,55	9802387,52
356	610367,086	9802387,18
357	610367,62	9802386,83
358	610368,153	9802386,48
359	610368,683	9802386,13
360	610369,211	9802385,77
361	610369,737	9802385,41
362	610370,261	9802385,05
363	610370,783	9802384,69
364	610371,302	9802384,32
365	610371,819	9802383,95
366	610372,334	9802383,58
367	610372,847	9802383,2
368	610373,357	9802382,82
369	610373,865	9802382,44
370	610374,371	9802382,06
371	610374,874	9802381,67
372	610375,374	9802381,28
373	610375,872	9802380,88
374	610376,368	9802380,49
375	610376,861	9802380,09
376	610377,351	9802379,68
377	610377,839	9802379,28
378	610378,325	9802378,87
379	610378,807	9802378,46
380	610379,287	9802378,04
381	610379,764	9802377,63
382	610380,238	9802377,21
383	610380,71	9802376,78
384	610381,179	9802376,36
385	610381,645	9802375,93
386	610382,124	9802375,48
387	610382,601	9802375,03
388	610383,075	9802374,58
389	610383,545	9802374,12
390	610384,013	9802373,66

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
391	610384,478	9802373,2
392	610384,94	9802372,74
393	610385,399	9802372,27
394	610385,855	9802371,8
395	610386,308	9802371,33
396	610386,758	9802370,85
397	610387,206	9802370,37
398	610387,651	9802369,89
399	610388,094	9802369,41
400	610388,533	9802368,92
401	610388,97	9802368,43
402	610389,405	9802367,94
403	610389,836	9802367,44
404	610390,266	9802366,95
405	610390,692	9802366,45
406	610391,117	9802365,95
407	610391,538	9802365,45
408	610391,958	9802364,94
409	610392,375	9802364,43
410	610392,789	9802363,92
411	610393,202	9802363,41
412	610393,612	9802362,9
413	610394,019	9802362,38
414	610394,425	9802361,86
415	610394,828	9802361,35
416	610395,229	9802360,82
417	610395,628	9802360,3
418	610396,024	9802359,78
419	610396,419	9802359,25
420	610396,812	9802358,72
421	610397,202	9802358,19
422	610397,591	9802357,66
423	610397,977	9802357,12
424	610398,362	9802356,59
425	610398,744	9802356,05
426	610399,125	9802355,51
427	610399,504	9802354,97
428	610399,881	9802354,43
429	610400,256	9802353,89
430	610400,629	9802353,35
431	610401,001	9802352,8
432	610401,371	9802352,26
433	610401,74	9802351,71

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
434	610402,106	9802351,16
435	610402,471	9802350,61
436	610402,835	9802350,06
437	610403,197	9802349,51
438	610403,557	9802348,96
439	610403,916	9802348,4
440	610404,273	9802347,85
441	610404,629	9802347,29
442	610404,984	9802346,74
443	610405,337	9802346,18
444	610405,688	9802345,62
445	610406,039	9802345,06
446	610406,388	9802344,5
447	610406,736	9802343,94
448	610407,082	9802343,38
449	610407,428	9802342,82
450	610407,987	9802341,91
451	610408,542	9802341
452	610409,095	9802340,08
453	610409,645	9802339,16
454	610410,191	9802338,25
455	610410,735	9802337,33
456	610411,276	9802336,41
457	610411,814	9802335,49
458	610412,35	9802334,56
459	610412,883	9802333,64
460	610413,413	9802332,72
461	610413,941	9802331,79
462	610414,466	9802330,86
463	610414,988	9802329,93
464	610415,508	9802329,01
465	610416,026	9802328,07
466	610416,541	9802327,14
467	610417,054	9802326,21
468	610417,565	9802325,28
469	610418,073	9802324,34
470	610418,579	9802323,41
471	610419,083	9802322,47
472	610419,585	9802321,53
473	610420,085	9802320,59
474	610420,583	9802319,65
475	610421,079	9802318,71
476	610421,573	9802317,77

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
477	610422,066	9802316,82
478	610422,556	9802315,88
479	610423,045	9802314,93
480	610423,532	9802313,99
481	610424,017	9802313,04
482	610424,467	9802312,16
483	610424,916	9802311,28
484	610425,363	9802310,39
485	610425,809	9802309,51
486	610426,254	9802308,62
487	610426,697	9802307,74
488	610427,139	9802306,85
489	610427,58	9802305,96
490	610428,02	9802305,07
491	610428,458	9802304,19
492	610428,896	9802303,3
493	610429,332	9802302,41
494	610429,767	9802301,52
495	610430,201	9802300,63
496	610430,633	9802299,73
497	610431,065	9802298,84
498	610431,496	9802297,95
499	610431,926	9802297,05
500	610432,354	9802296,16
501	610432,782	9802295,27
502	610433,209	9802294,37
503	610433,635	9802293,48
504	610434,06	9802292,58
505	610434,484	9802291,68
506	610434,907	9802290,79
507	610435,33	9802289,89
508	610435,752	9802288,99
509	610436,173	9802288,09
510	610436,593	9802287,19
511	610437,012	9802286,3
512	610437,431	9802285,4
513	610437,849	9802284,5
514	610438,267	9802283,6
515	610438,683	9802282,7
516	610439,1	9802281,8
517	610439,515	9802280,9
518	610439,93	9802279,99
519	610440,345	9802279,09

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
520	610440,759	9802278,19
521	610441,173	9802277,29
522	610441,586	9802276,39
523	610441,999	9802275,49
524	610442,411	9802274,58
525	610442,823	9802273,68
526	610443,234	9802272,78
527	610443,645	9802271,88
528	610444,056	9802270,97
529	610444,467	9802270,07
530	610444,877	9802269,17
531	610445,287	9802268,26
532	610445,697	9802267,36
533	610446,107	9802266,46
534	610446,926	9802264,65
535	610447,744	9802262,84
536	610449,38	9802259,23
537	610450,199	9802257,42
538	610451,017	9802255,62
539	610451,698	9802254,12
540	610452,038	9802253,37
541	610452,379	9802252,62
542	610452,719	9802251,87
543	610453,06	9802251,12
544	610453,401	9802250,37
545	610453,742	9802249,62
546	610454,083	9802248,87
547	610454,424	9802248,12
548	610454,766	9802247,37
549	610455,107	9802246,62
550	610455,449	9802245,87
551	610455,791	9802245,12
552	610456,133	9802244,37
553	610456,475	9802243,62
554	610456,818	9802242,87
555	610457,16	9802242,13
556	610457,503	9802241,38
557	610457,846	9802240,63
558	610458,189	9802239,88
559	610458,532	9802239,13
560	610458,876	9802238,38
561	610459,22	9802237,63
562	610459,564	9802236,89

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
563	610459,908	9802236,14
564	610460,253	9802235,39
565	610460,597	9802234,64
566	610460,942	9802233,89
567	610461,288	9802233,15
568	610461,633	9802232,4
569	610461,979	9802231,65
570	610462,325	9802230,9
571	610462,671	9802230,16
572	610463,018	9802229,41
573	610463,365	9802228,66
574	610463,712	9802227,91
575	610464,06	9802227,17
576	610464,407	9802226,42
577	610464,755	9802225,67
578	610465,104	9802224,93
579	610465,453	9802224,18
580	610465,802	9802223,43
581	610466,151	9802222,69
582	610466,501	9802221,94
583	610466,851	9802221,19
584	610467,202	9802220,45
585	610467,553	9802219,7
586	610467,904	9802218,96
587	610468,256	9802218,21
588	610468,608	9802217,46
589	610468,96	9802216,72
590	610469,313	9802215,97
591	610469,666	9802215,23
592	610470,02	9802214,48
593	610470,374	9802213,73
594	610470,728	9802212,99
595	610471,083	9802212,24
596	610471,438	9802211,5

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
597	610471,794	9802210,75
598	610472,15	9802210,01
599	610472,506	9802209,26
600	610472,864	9802208,52
601	610473,221	9802207,77
602	610473,757	9802206,66
603	610474,294	9802205,54
604	610474,831	9802204,43
605	610475,369	9802203,31
606	610476,444	9802201,08
607	610476,981	9802199,97
608	610477,518	9802198,85
609	610478,054	9802197,73
610	610478,589	9802196,62
611	610479,123	9802195,5
612	610479,655	9802194,38
613	610480,185	9802193,26
614	610480,714	9802192,14
615	610481,24	9802191,02
616	610481,764	9802189,9
617	610482,286	9802188,78
618	610482,804	9802187,66
619	610483,319	9802186,53
620	610483,832	9802185,41
621	610484,34	9802184,28
622	610484,845	9802183,15
623	610485,346	9802182,02
624	610485,842	9802180,89
625	610486,334	9802179,76
626	610486,822	9802178,63
627	610487,304	9802177,49
628	610487,782	9802176,35
629	610488,254	9802175,21
630	610488,72	9802174,07

Mapa Límite Urbano de la Cabecera Parroquial Rural Limonal
Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

1.3.2 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL LAUREL.

Reiterando la utilización de idénticos criterios a los descritos para la cabecera de la parroquia rural precedente, la imagen que se presenta a continuación representa el resultado final de la propuesta de delimitación urbana para la respectiva cabecera. 89,34 hectáreas.

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
1	621264,757	9803389,86
2	621338,326	9803300,3
3	621369,383	9803310
4	621574,474	9803003,51
5	621549,987	9803004,93
6	621522,66	9802999,96
7	621502,432	9802990,74
8	621487,148	9802970,76
9	621483,787	9802966,85
10	621479,562	9802963,84
11	621459,49	9802949,57
12	621435,003	9802934,66
13	621416,194	9802910,53
14	621406,967	9802890,66
15	621404,568	9802881,63
16	621397,826	9802883,46
17	621402,679	9802847,37
18	621397,567	9802802,33
19	621417,562	9802794,43
20	621517,17	9802708,49
21	621598,624	9802657,07
22	621608,791	9802650,65
23	621664,47	9802590,6
24	621706,286	9802498,02

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
25	621754,08	9802367,36
26	621758,546	9802259,75
27	621756,555	9802187,17
28	621723,977	9802096
29	621672,412	9802010,8
30	621636,194	9801966,88
31	621639,625	9801946,04
32	621655,373	9801924,6
33	621655,373	9801904,12
34	621652,03	9801890,26
35	621453,093	9801904,78
36	621400,137	9801907,44
37	621486,832	9802126,81
38	620795,252	9802298,7
39	620716,933	9802528,7
40	620711,905	9802528,03
41	620714,198	9802536,74
42	620677,031	9802645,88
43	620798,408	9802856,77
44	620808,567	9802895,38
45	620820,014	9802894,31
46	620958,103	9803134,24
47	621115,91	9803253,01
48	621157,89	9803338,97

Mapa Límite Urbano de la Cabecera Parroquial Rural Laurel
Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

1.3.3 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE.

Reiterando la utilización de idénticos criterios a los descritos para la cabecera de la parroquia rural precedente, la imagen que se presenta a continuación representa el resultado final de la propuesta de delimitación urbana para la respectiva cabecera. 22,17 hectáreas.

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
1	626767,731	9792283,7
2	626807,573	9792241,45
3	626850,604	9792216,16
4	626854,757	9792218,6
5	626891,075	9792204,35
6	626777,613	9792069,97
7	626701,413	9792036,63
8	626614,598	9792250,77
9	626353,35	9792224,39
10	626355,708	9792343,44
11	626264,951	9792436,55
12	626269,666	9792475,45
13	626279,095	9792517,88
14	626288,524	9792552,06
15	626302,668	9792589,78
16	626308,561	9792634,56
17	626306,204	9792655,78
18	626240,199	9792669,92
19	626217,805	9792684,07
20	626221,341	9792700,57
21	626272,023	9792725,32
22	626356,886	9792750,07
23	626406,39	9792764,22
24	626472,099	9792769,6
25	626473,147	9792769,69
26	626505,289	9792783,01
27	626510,24	9792771,89
28	626528,076	9792747,74
29	626549,835	9792718,27
30	626577,593	9792664,3
31	626620,798	9792579,71
32	626628,108	9792565,39
33	626680,778	9792465,2
34	626719,385	9792394,74
35	626738,525	9792349,96

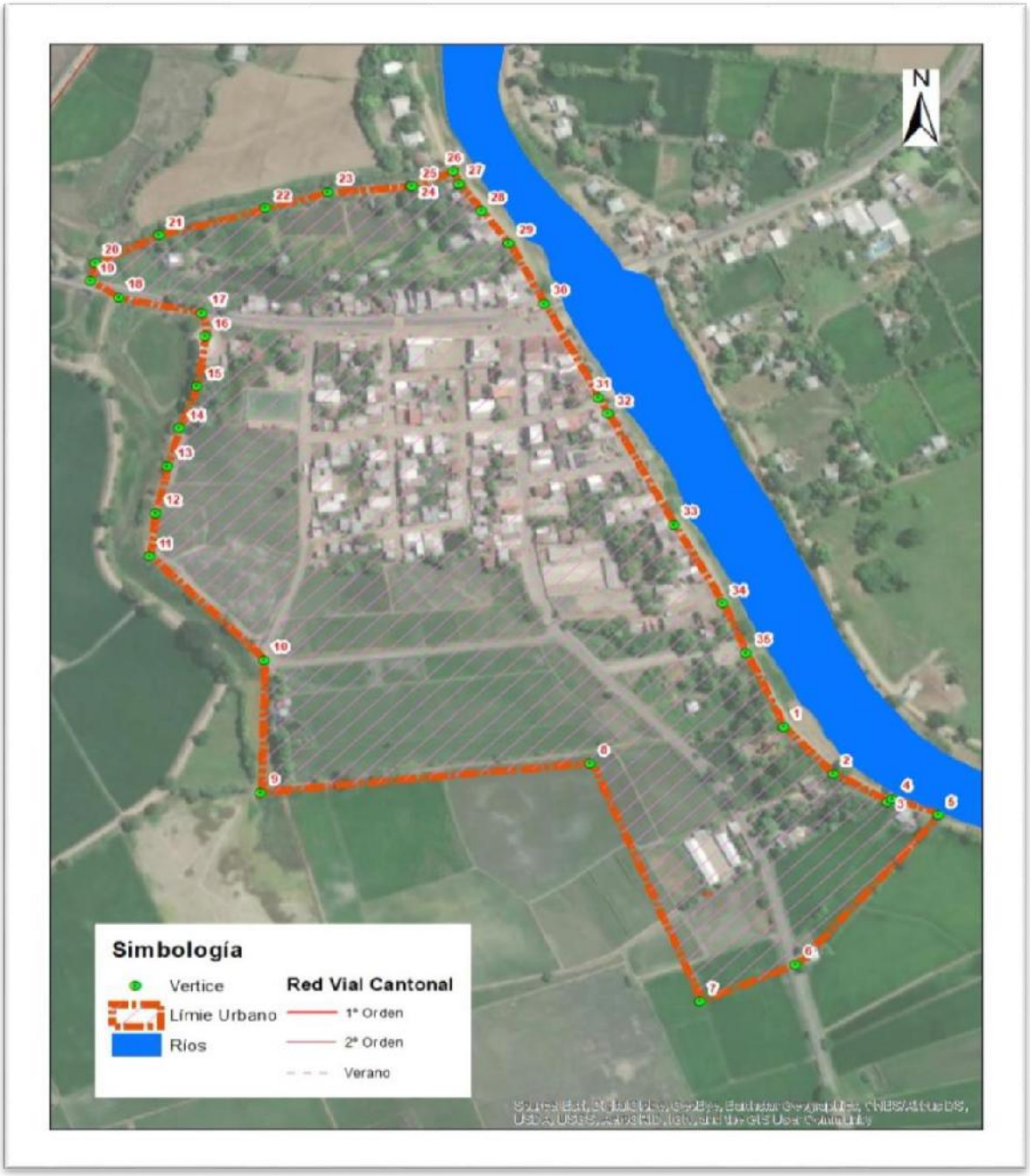

Mapa Límite Urbano de la Cabecera Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre
Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

1.3.4 LÍMITE URBANO DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS.

Reiterando la utilización de idénticos criterios a los descritos para la cabecera de la parroquia rural precedente, la imagen que se presenta a continuación representa el resultado final de la propuesta de delimitación urbana para la respectiva cabecera. 99,22 hectáreas.

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
1	618186,423	9777275,39
2	618172,134	9777256,1
3	618181,395	9777215,09
4	618180,072	9777163,5
5	618170,481	9777118,17
6	618155,613	9777133,32
7	618124,943	9777153,5
8	618088,019	9777176,1
9	618006,466	9777208,96
10	617895,541	9777212,14
11	617876,237	9777211,07
12	617848,461	9777210,36
13	617774,294	9777184,79
14	617684,171	9777151,23
15	617597,012	9777101,8
16	617446,735	9777005,56
17	617393,196	9776956,72
18	617309,331	9776886,45
19	617306,571	9776888,49
20	617280,755	9776892,65
21	617229,996	9776916,71
22	617179,159	9776935,12
23	617154,176	9776938,45
24	617146,681	9776925,13
25	617145,015	9776909,3
26	617137,521	9776897,65
27	617128,36	9776884,32
28	617125,029	9776875,16
29	617117,534	9776869,33
30	617105,043	9776868,5
31	617090,053	9776868,5
32	617076,729	9776873,5
33	617065,07	9776885,99
34	617063,405	9776900,14
35	617064,238	9776909,3
36	617072,565	9776922,63
37	617080,893	9776934,29

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
38	617081,153	9776934,93
39	617082,558	9776951,78
40	617080,893	9776960,94
41	617102,631	9776987,96
42	617118,492	9777330,11
43	617107,686	9777337,06
44	617110,613	9777369,8
45	617120,438	9777372,08
46	617126,216	9777496,7
47	617099,674	9777503,02
48	617066,804	9777539,24
49	617060,494	9777561,16
50	617087,599	9777681,97
51	617073,211	9777780,95
52	617164,596	9777787,04
53	617168,53	9777780,37
54	617182,34	9777766,58
55	617205,23	9777759,65
56	617225,9	9777761,64
57	617240,25	9777765,67
58	617260,93	9777774,77
59	617279,55	9777785,75
60	617299,77	9777799,52
61	617303,44	9777803,44
62	617305,967	9777806,14
63	617316,47	9777817,36
64	617332,535	9777831,82
65	617337,06	9777835,89
66	617337,806	9777836,64
67	617340,89	9777839,72
68	617347,35	9777846,19
69	617360,922	9777857,82
70	617363,057	9777859,65
71	617366,957	9777863
72	617368,97	9777864,72
73	617390,58	9777879,14
74	617419,4	9777896,64

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
75	617433,81	9777911,05
76	617441,01	9777923,41
77	617490,116	9777949,6
78	617509,96	9778055,44
79	617834,075	9777939,68
80	618098,659	9777833,85
81	618217,722	9777741,24
82	618649,133	9777492,51
83	618648,008	9777472,77
84	618638,582	9777447,54
85	618596,184	9777448,37
86	618563,391	9777448,18

VERTICE	COORDENADA_X	COORDENADA_Y
87	618544,055	9777428,72
88	618511,345	9777417,53
89	618490,708	9777397,94
90	618451,183	9777419,05
91	618430,639	9777424,28
92	618382,786	9777424,28
93	618343,693	9777386,59
94	618293,186	9777366,31
95	618263,277	9777328,88
96	618203,903	9777319,03
97	618196,275	9777290,44

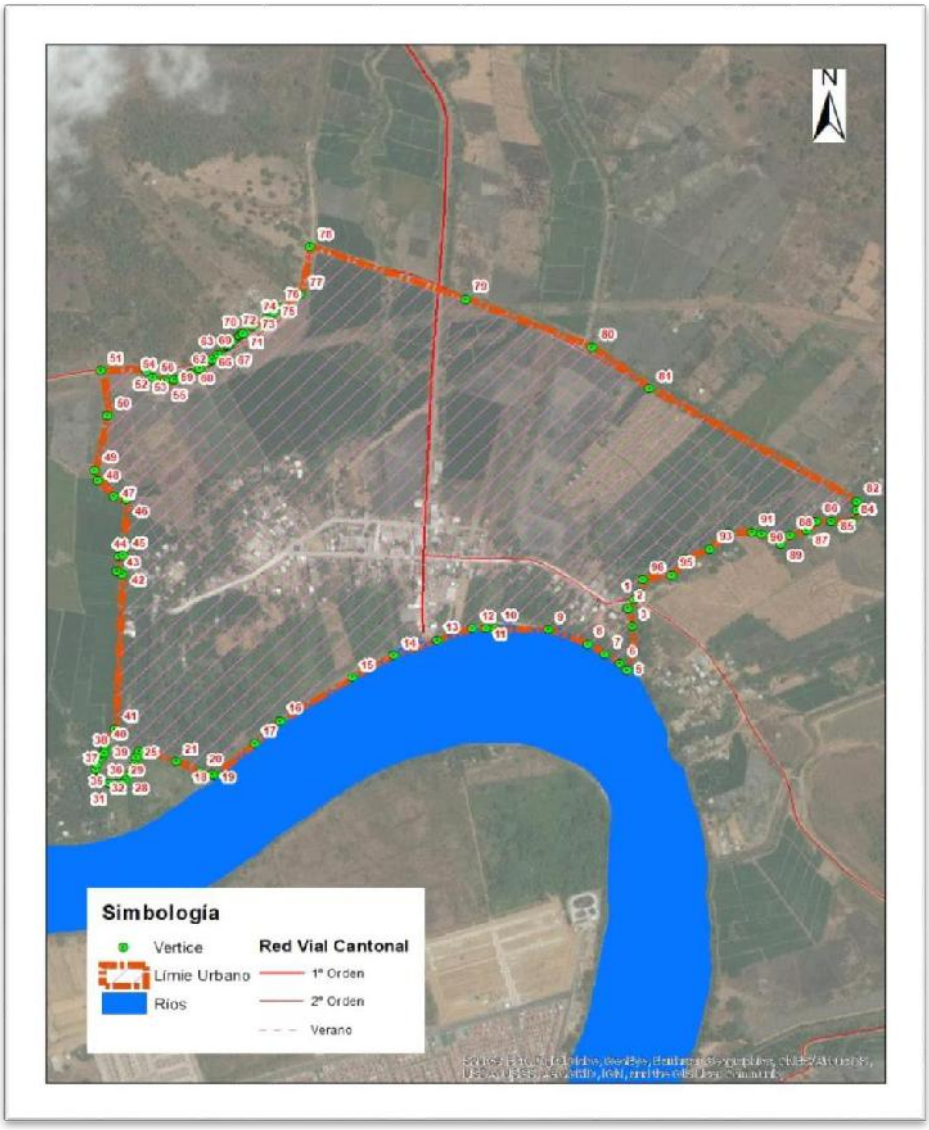

Mapa Límite Urbano de la Cabecera Parroquial Rural Los Lojas
Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

1.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN DAULE

El suelo conforme el Art. 17 de la LOOTUGS se clasifica en Suelo Urbano y Rural

- Suelo Urbano; Es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.
- Suelo Rural; Es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos.

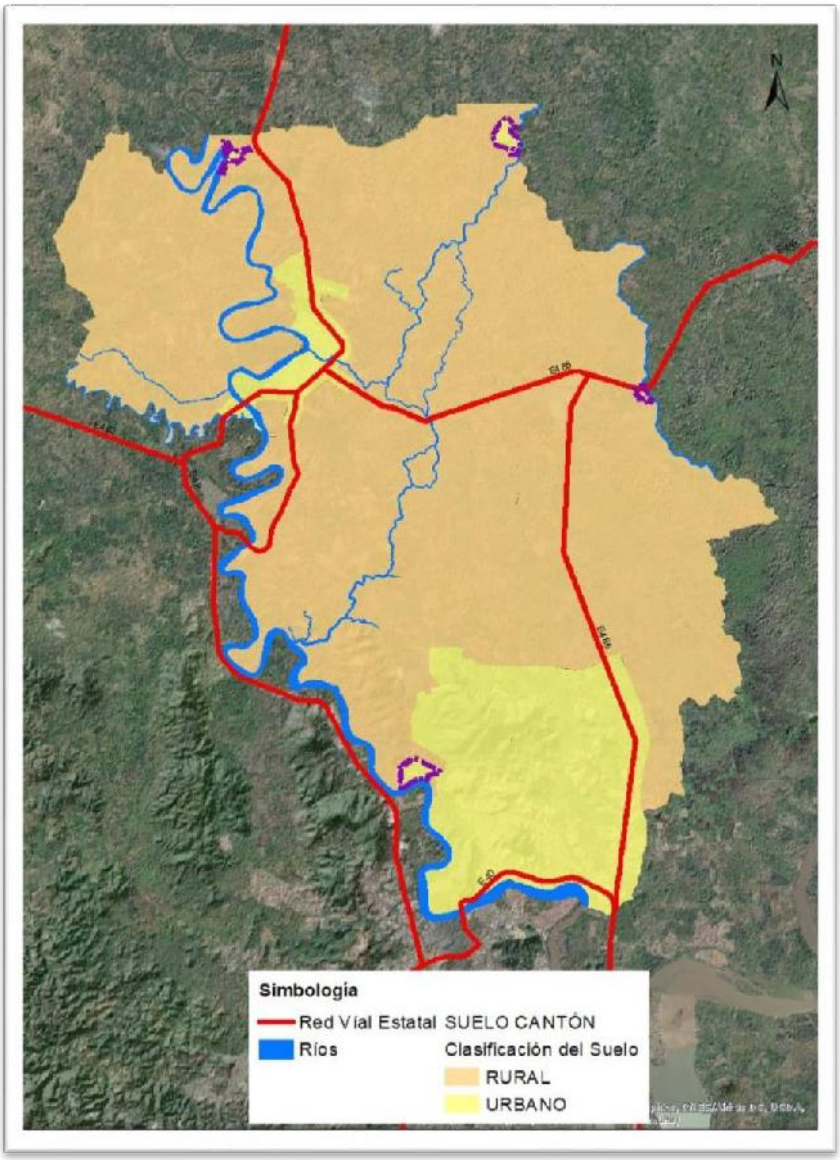

Mapa de Clasificación del suelo
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

El mapa anterior, presenta de una manera gráfica el cantón Daule dividido en dos sectores claramente diferenciados. No obstante, aunque para una mejor interpretación de la estructura cantonal se incluyen mapas de mayor detalle como mapas de la cabecera y de la parroquia urbana La Aurora, consideramos que es indispensable incorporar en dichas imágenes, la información de las categorías correspondientes a las subclasificaciones del suelo prescritas en el Art. 18 para el suelo urbano y el Art. 19 para el suelo rural, tal como se presenta en el siguiente numeral.

El análisis objetivo, orientado a establecer en base a las características existentes, en el territorio, la definición de las clasificaciones de urbano y rural, de la mencionada circunscripción territorial, se fundamenta en la interpretación de las correspondientes fotografías satelitales donde es fácil apreciar las dos clasificaciones mencionadas y las correspondientes subclasificaciones prescritas en los Art. 18 y 19 de la LOOTUGS.

1.4.1 SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN DAULE

La Subclasificación del Suelo conforme la LOOTUG es la siguiente:

Suelo Urbano, el suelo urbano se subclasifica en:

- Suelo Urbano Consolidado. - Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.
- Suelo Urbano No Consolidado. - Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización.
- Suelo Urbano de Protección. - Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente.

Uso de Suelo Rural

El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos, las subclasificaciones son:

- Suelo Rural de Promoción Productiva o Producción. - Es el suelo rural destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas

del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento[14].

- Suelo Rural de Protección. - Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.
- Suelo Rural para Aprovechamiento Extractivo Mitigación. - Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables[15], garantizando los derechos de naturaleza.
- Suelo Rural de Expansión Urbana de Desarrollo. - Áreas que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesario.

[14] Solamente como ilustración, las limitaciones de fraccionamiento en el área rural se reflejan en el pronunciamiento del Ministerio de Agricultura quien, en su calidad de órgano rector sobre la materia, propone para una prohibición sobre el fraccionamiento de un lote dedicado a la producción agrícola de menos de quince (15) Hectáreas, prohibición elevada a nivel de norma en la tabla que registra y sintetiza, entre otras normas, la señalada.

[15] Minería metálica e hidrocarburos, ambos de sectores estratégicos, de donde se deduce la tutela del Estado central para estos territorios así clasificados y subclasificados.

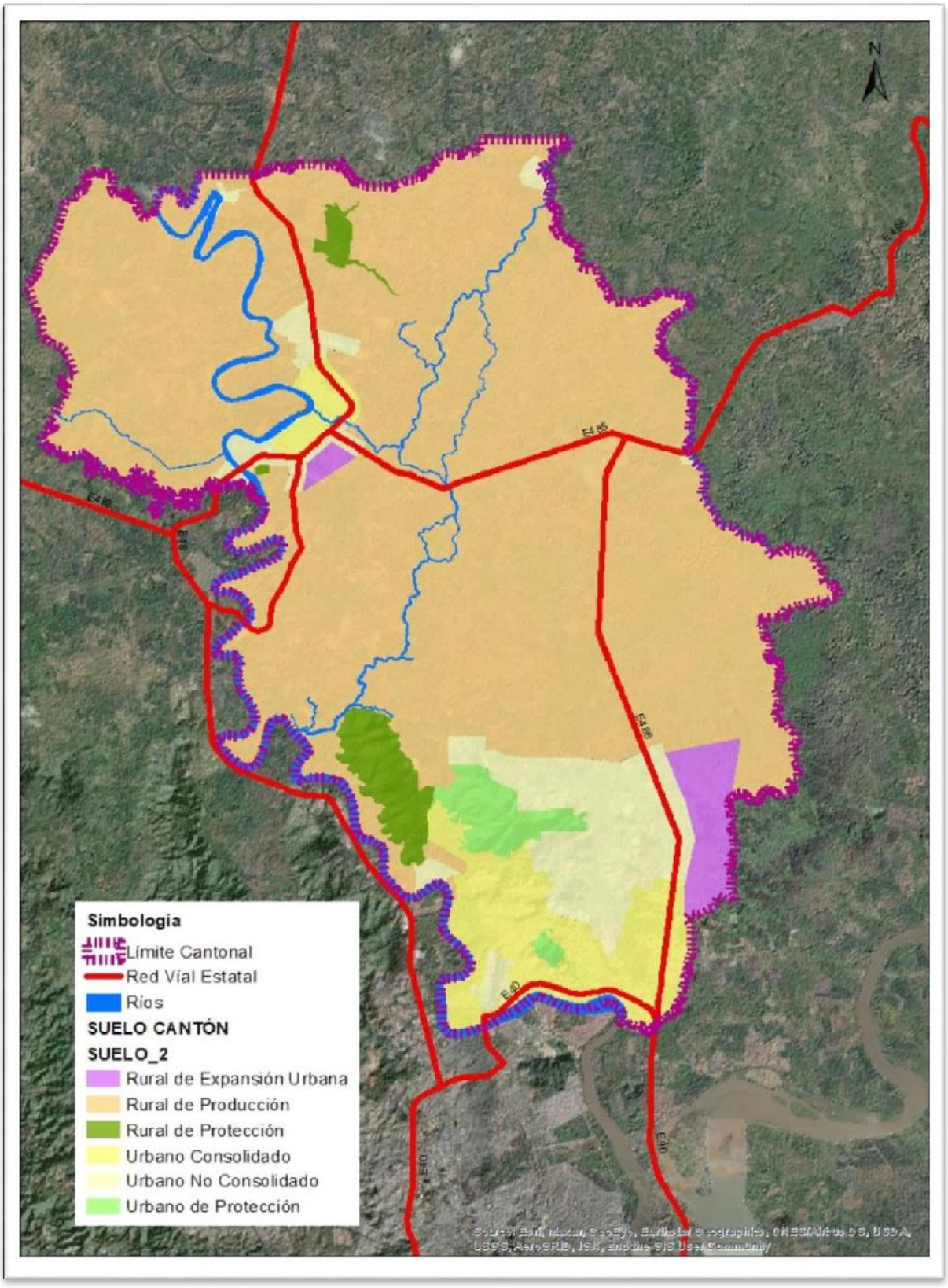

Mapa de Subclasificación del Suelo
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

Tal como se lo describió en el numeral anterior, se presentan para efectos del análisis tres imágenes, una del cantón y dos adicionales, una de la cabecera del cantón y otra de la parroquia urbana la Aurora que incorporan las Subclasificaciones del uso del suelo prescritas por las antedichas normas de la LOOTUGS.

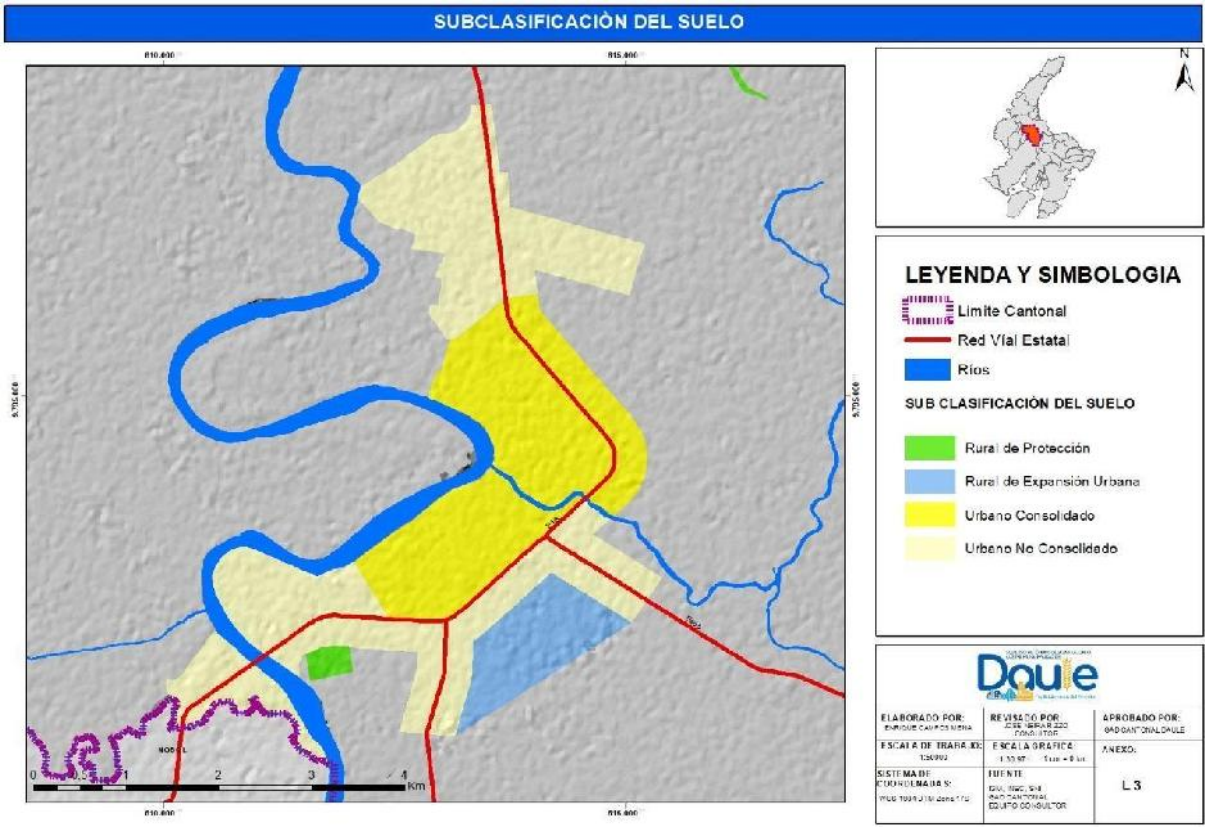

Mapa de Subclasificación de la Cabecera Cantonal de Daule
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

La imagen de la cabecera cantonal que incorpora las clasificaciones mencionadas permite dividirla en cuatro zonas, profundizando el análisis realizado en el numeral 4.4.2. Límites urbanos de la Cabecera Cantonal en el DIAGNÓSTICO. El territorio de la parte sur de la cabecera como Suelo urbano no consolidado, un sector central como Suelo Urbano Consolidado, y un sector este, colindante al BYPASS como Suelo Urbano No Consolidado.

Hacia el norte a lo largo de la vía E48, desde la confluencia del BY Pass con la avenida Piedrahita hacia el recinto Las Animas, es decir fuera del perímetro urbano, considerando entre otros factores, la estructura predial, la existencia de sistemas públicos de soporte, la existencia de equipamientos institucionales y de servicios, se puede identificar una nueva Área Urbana No Consolidada de aproximadamente 562,07 hectáreas que incluye el mencionado recinto, donde además se incorpora un área rural de expansión urbana al sur de la cabecera cantonal, entre la vía a Las Maravillas y la Vía a Nobol, donde se deberá elaborar un Plan Parcial de acuerdo al Art. 53 de la Norma Técnica, que incluya

además un Plan Vial, por cuanto la ley otorga la competencia de cambiar la clasificación a suelo urbano en las delimitaciones urbanas de las cabeceras dentro del proceso de formulación del PUGS del Cantón, como se lo ha manifestado previamente.

La Parroquia Urbana Satélite La Aurora, es el territorio donde se produce un desarrollo urbanístico significativo por efecto de su ubicación geográfico-estratégica con la ciudad de Guayaquil, conforme a lo graficado en el documento de DIAGNÓSTICO del PDYOT del Cantón Daule 2019-2025, en la figura 22, Análisis del Límite Cantonal, en el numeral 4.4.1. Delimitación Político Administrativa del cantón Daule, se puede dividir entre las siguientes zonas bien diferenciadas: una primera zona CENTRO Y SUR colindante al rio Daule, como Suelo Urbano Consolidado, varias zonas urbanas y rurales de protección, así como unas zonas Urbanas No Consolidadas. (como consecuencia de una ordenanza municipal vigente que regula la explotación de áridos y pétreos, se grafican también varios polígonos de Áreas Urbanas de Aprovechamiento Extractivo Temporal y Áreas Rurales de Producción y de Aprovechamiento Extractivo).

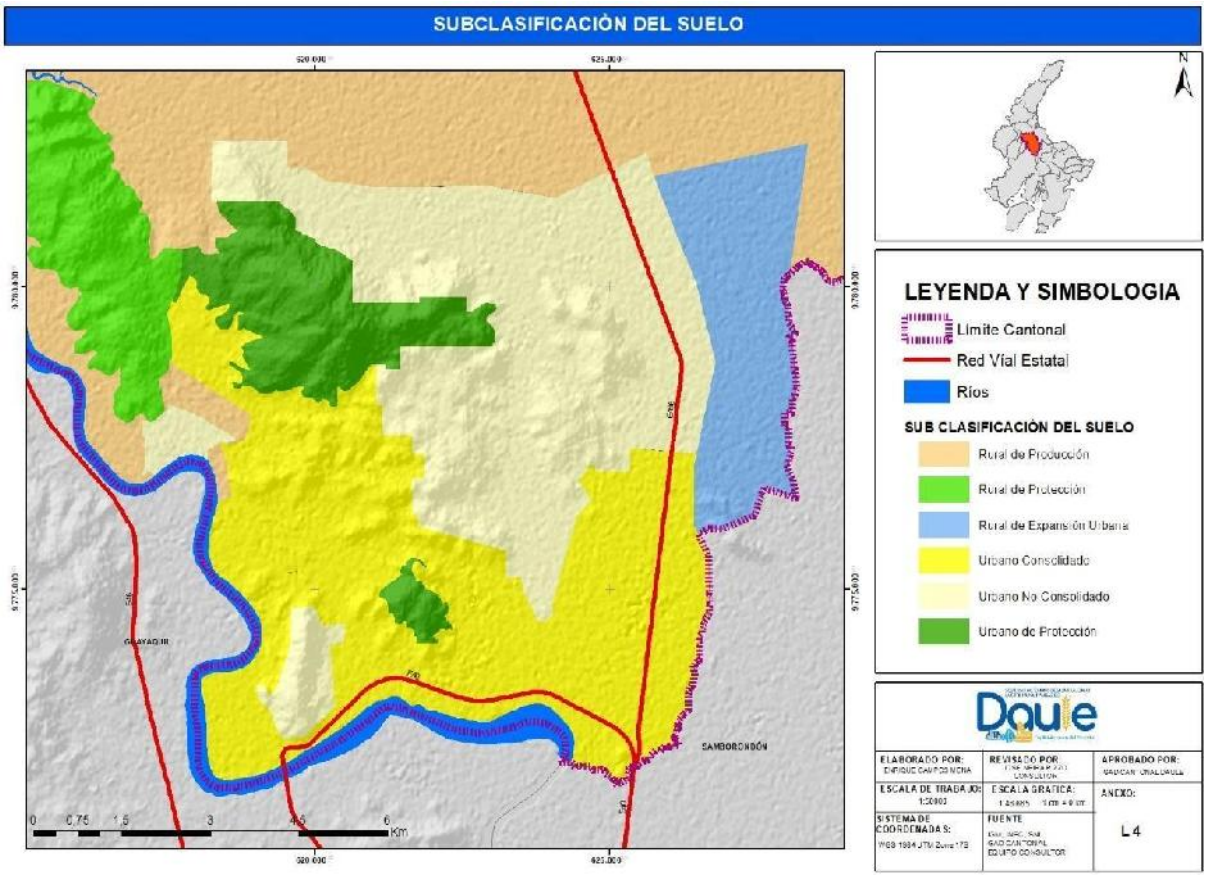

Mapa de Subclasificación del Suelo de la Parroquia La Aurora
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

1.5 LOCALIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE.

En la cabecera cantonal, en el documento de DIAGNÓSTICO del PDYOT del Cantón Daule 2019-2025 en el componente de Asentamientos Humanos, a través de la presentación de mapas temáticos, logramos graficar las partes de la ciudad que están dotadas de la mayoría de los servicios públicos de soporte, focalizándonos en aquellos relacionados con la infraestructura sanitaria y la recolección de desechos sólidos, imágenes que consideramos importante reproducir a continuación y la cual es autoexplicativa.

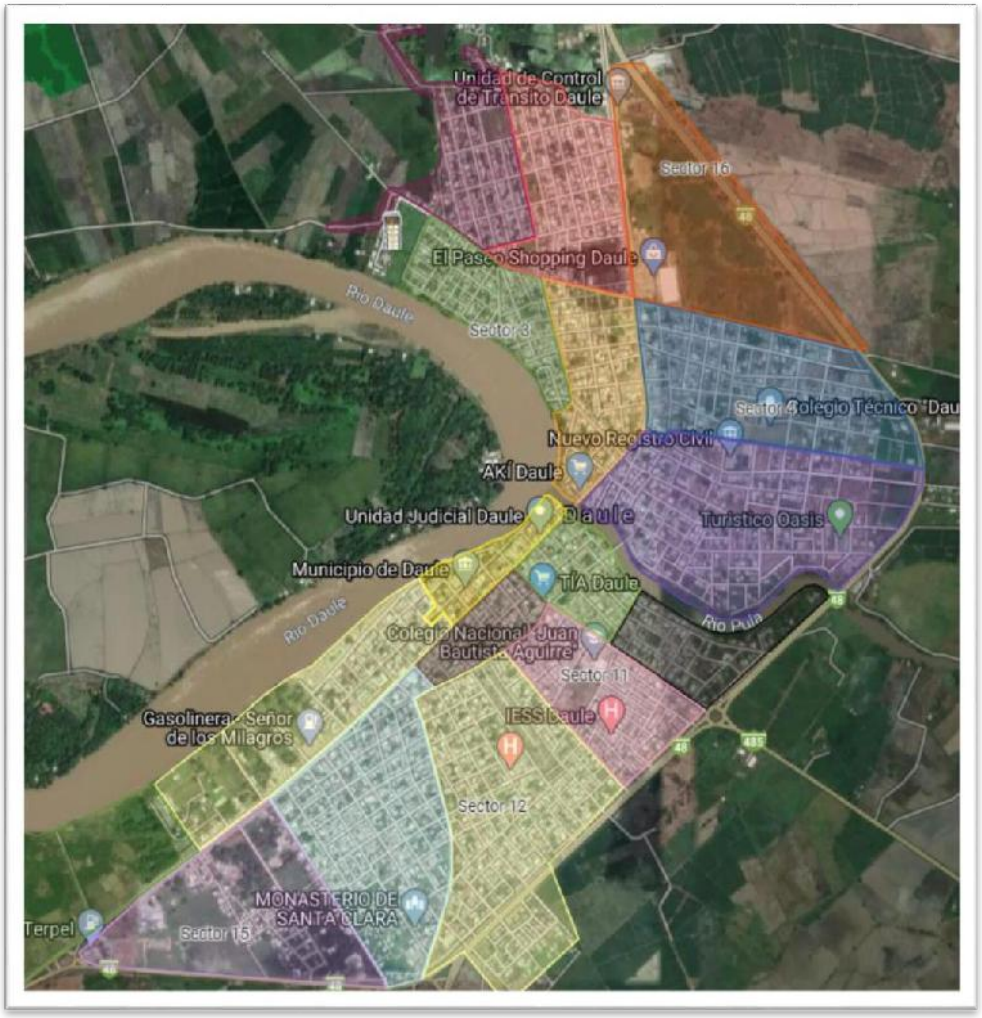

Mapa de cobertura del sistema de abastecimiento de AAPP en la cabecera cantonal de Daule
Fuente: EMAPA-EP-DAULE

Mapa de Cobertura del Sistema de Alcantarillado Sanitario del cantón Daule. Cabecera cantonal
Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule

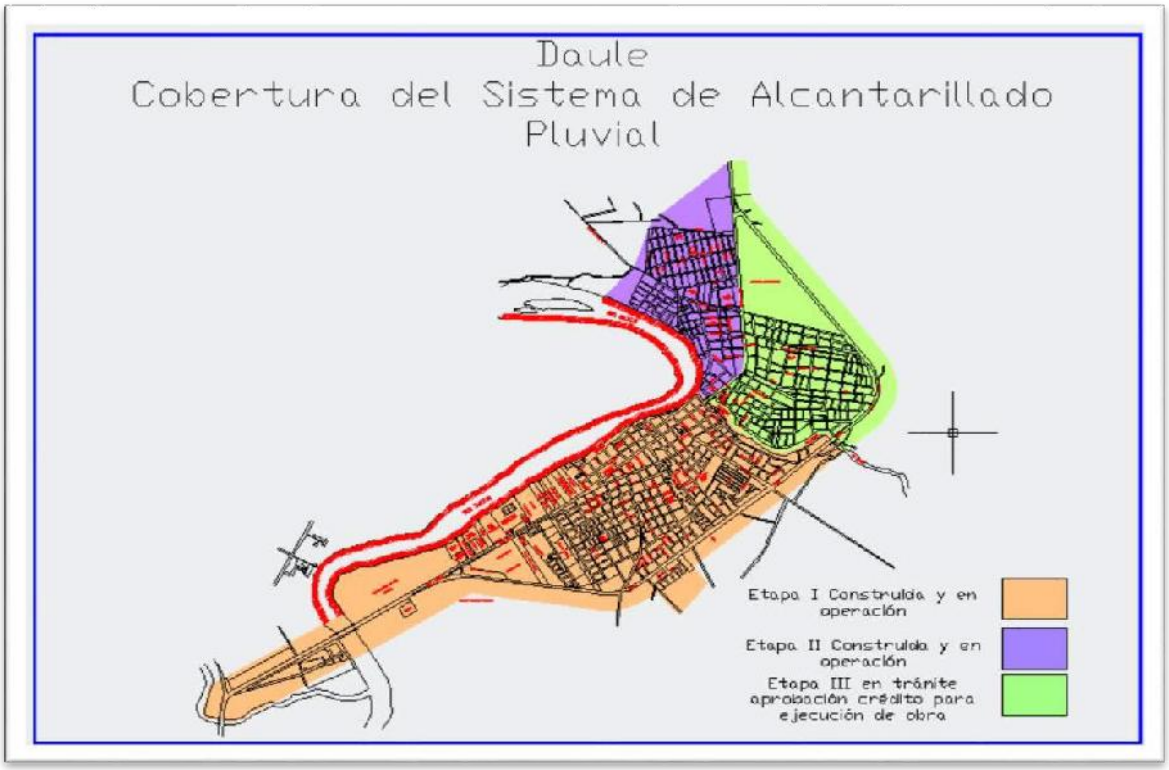

Mapa de cobertura del sistema de Alcantarillado Pluvial en el cantón Daule. Cabecera Cantonal
Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule

Para el caso de la parroquia urbana satélite La Aurora, consideramos relevante comentar, lo relativo de la localización de la capacidad de los sistemas públicos de soporte, en razón que de conformidad con el procedimiento institucionalizado, obligatoriamente se requiere de parte del promotor o legítimo interesado que obtenga la denominada "factibilidad de servicios" lo cual implica en la práctica, que el mencionado promotor asuma las cargas que le impone el órgano competente de la prestación del servicio público, que puede incluir el financiamiento total o parcial de la tubería de aducción, en el caso de las redes de infraestructura sanitaria, por ejemplo, la construcción y equipamiento completo de subestaciones eléctricas, etc.

La construcción de parques y áreas verdes en el caso de La Aurora, por ser la modalidad predominante de gestión de desarrollo en la ejecución de los proyectos urbanísticos aprobados por la municipalidad, también implica que dicho equipamiento será provisto por el promotor, quedando únicamente por resolver el problema del mantenimiento de la obra pública una vez que el proyecto sea entregado a la municipalidad.

1.6. LOCALIZACIÓN DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTALES, DE RIESGO, EXTRACTIVAS Y PRODUCTIVAS, ENTRE OTRAS.

Previamente, en el documento de Diagnóstico del PDyOT 2019-2025, describimos en el capítulo de Ecosistemas Frágiles y prioridades de conservación, las zonas de riesgo del cantón, enfatizando la zona inundable a ambos lados del río Pula, así como las aquellas zonas de conservación ambientales tanto en el ámbito urbano como rural cuando describimos el marco normativo cantonal, con jerarquía de ordenanzas municipales que otorgaron al cerro en la parroquia rural Los Lojas la categoría de área de conservación así como al cerro denominado San Enrique, la calificarlo como área de esparcimiento.

Lo descrito fundamenta el mapa que se describe a continuación donde aparecen graficadas las mencionadas zonas urbana de protección y rural de protección.

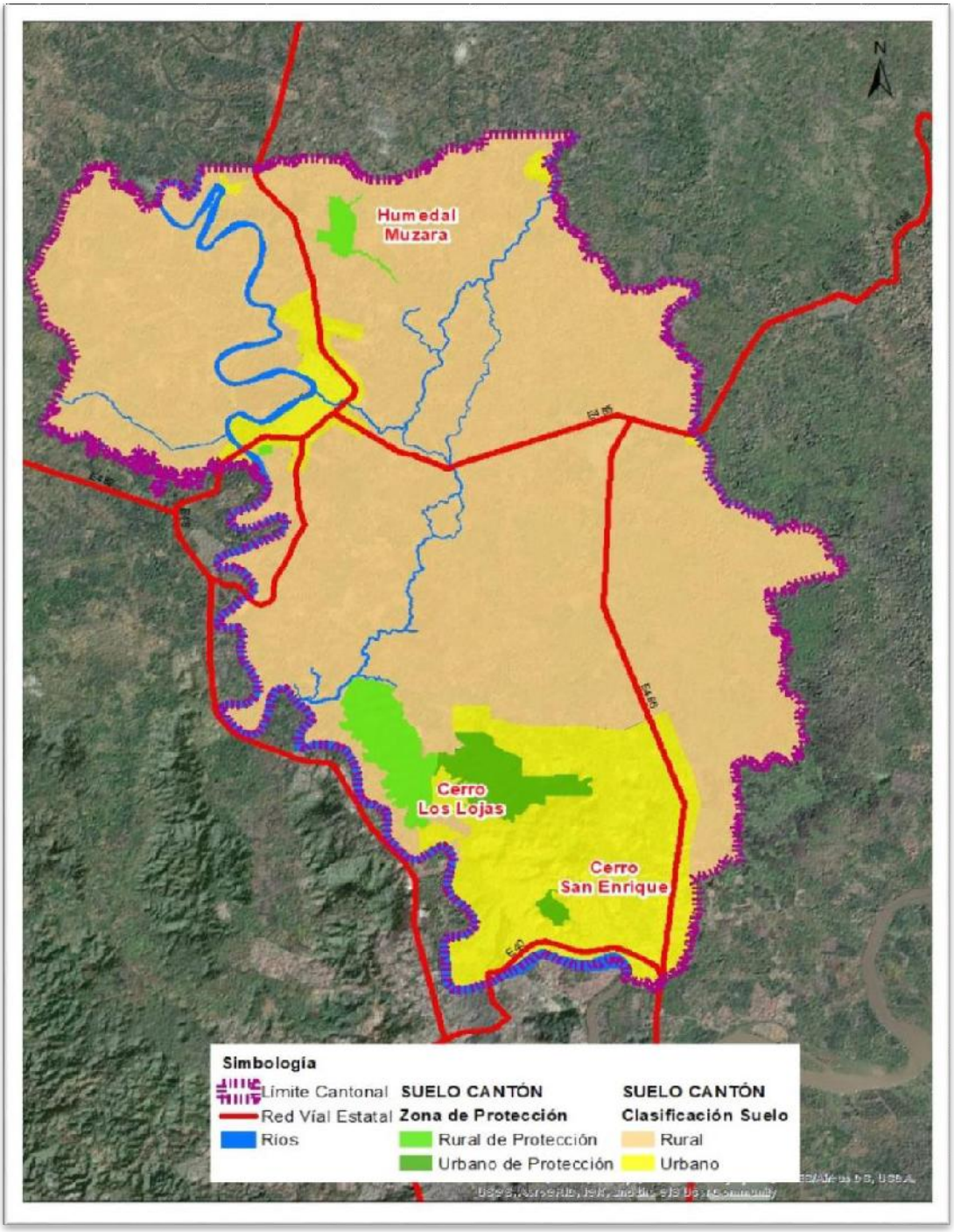

Mapa de áreas de protección cantonal
Fuente cartográfica: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

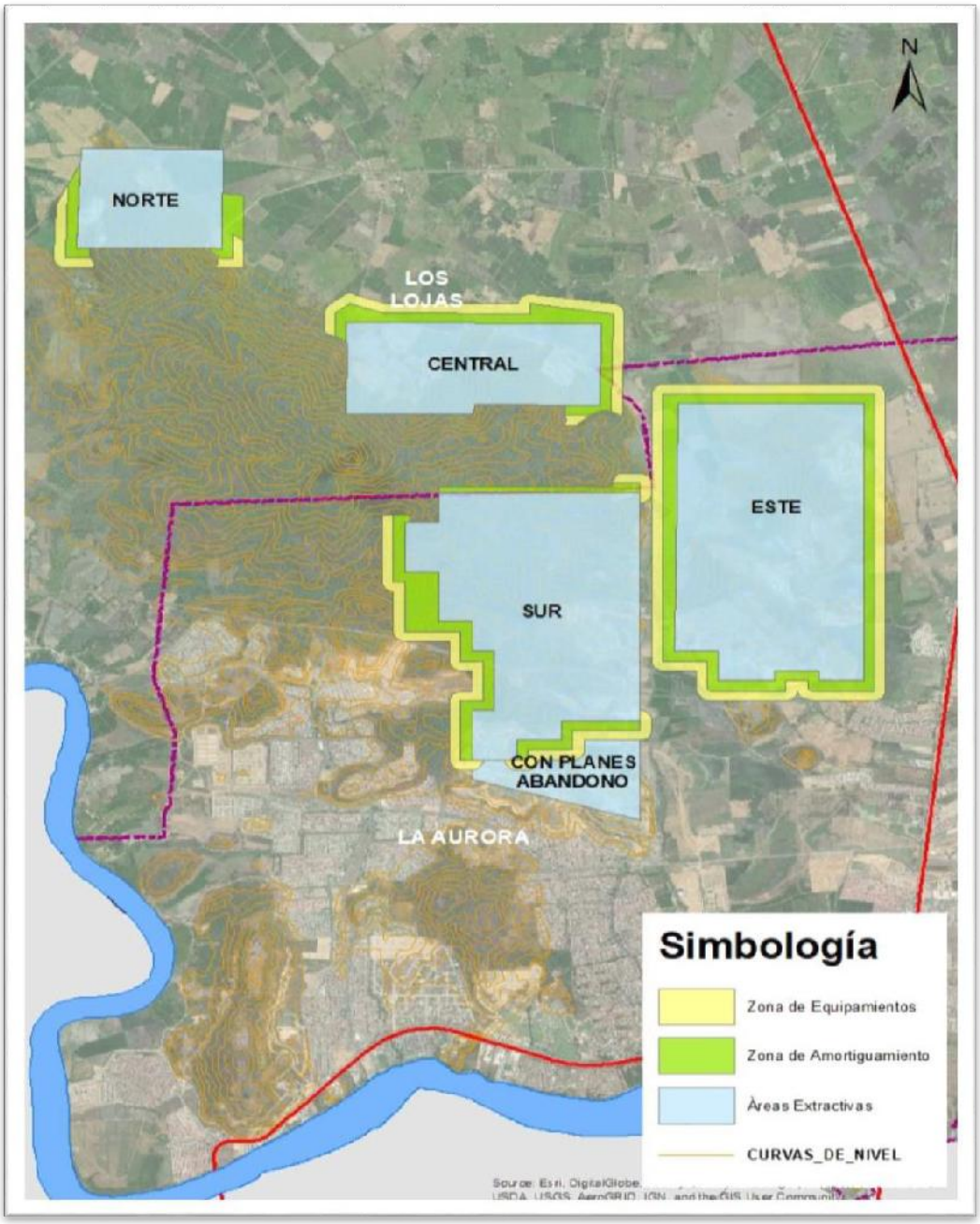

Mapa de zonas de equipamientos, amortiguamiento y áreas extractivas
Fuente cartográfica: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

1.6 DISTRIBUCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS: PRODUCTIVAS, EXTRACTIVAS, DE CONSERVACIÓN Y DE SERVICIOS.

En el documento de Diagnóstico del PDyOT 2019-2025, en el componente Económico Productivo se describen las actividades más relevantes del cantón. Las actividades productivas que se concentran en el área rural son: la producción agrícola, ganadera, silvicultura y pesca es una de las ramas con mayor absorción de mano de obra ocupacional en el cantón con un 36.7%.

En las áreas urbanas se concentran las actividades de comercio, las industrias manufactureras y el sector de la construcción. La actividad económica que se desarrolla ampliamente en la Parroquia Urbana La Aurora es la inmobiliaria y de servicios.

Junto a la expansión urbanística del cantón, el sector industrial también ha incrementado su presencia, siendo las industrias de mayor peso, teniendo también una participación importante las del comercio al por mayor y menor y el transporte y almacenamiento.

En el componente Biofísico, del mismo documento de Diagnóstico, como hemos indicado en el numeral anterior, hemos descrito las condicionantes más relevantes en materia de conservación de áreas naturales y recreativas, así como las zonas de actividades extractivas de materiales áridos y pétreos, cuyos polígonos forman parte de las ordenanzas municipales que los regulan.

El mapa a continuación, también grafica las áreas de conservación declaradas zonas de conservación del Cerro Los Lojas y el Cerro San Enrique, entre otras; las mismas que están reglamentadas mediante ordenanza municipal que instrumenta la creación de las referidas zonas de conservación con un amplio potencial turístico de recreación.

Se incorpora en el mapa, el cuerpo de agua denominado Humedal Musara, ubicado en la parroquia Limonal para potencializar recuperación mediante un estudio del valoración ambiental y fomento turístico.

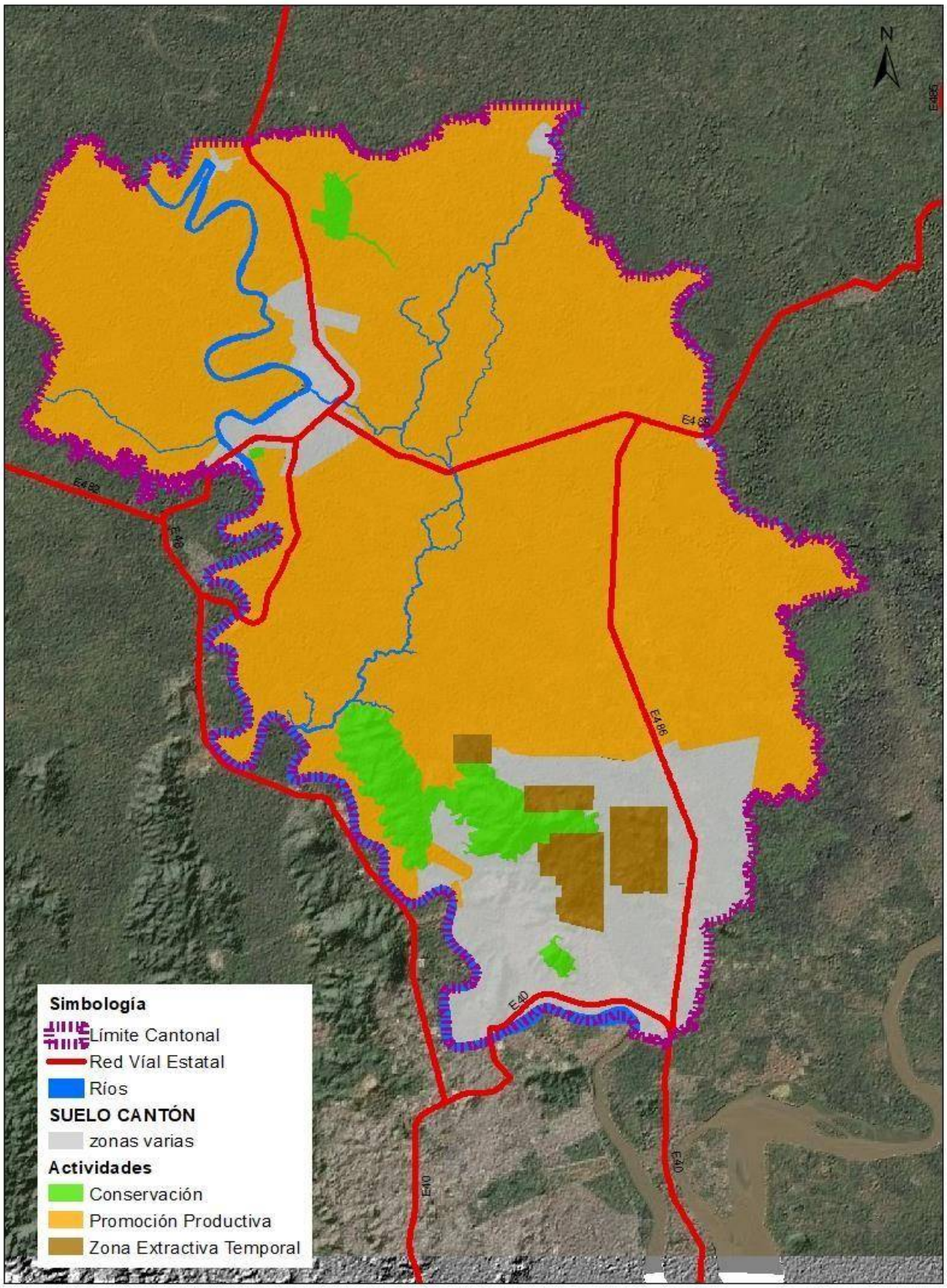

Mapa de distribución general de actividades de asentamientos humanos
Fuente cartográfica: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

1.7 PARÁMETROS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES EN SUELOS RURALES DE EXPANSIÓN URBANA O DESARROLLO DEL SUELO URBANO.

Conforme a la Norma Técnica en su Art. 53, los planes parciales deben ser formulados para ser aplicados en Polígonos de Intervención Territorial que se encuentren en suelo urbano o en suelo rural de expansión urbana definidos en el PUGS.

En nuestro caso, las definiciones normativas y la aplicación de la normativa urbanística se encuentran en la Tabla de Uso de Suelo del Cantón Daule del PUGS para el caso de los PITs ubicados en el área urbana y en el área rural en atención al hecho que la ejecución de los planes parciales corre por cuenta de los usuarios y la normativa urbanística regula dicha ejecución.

Para el caso de los PITs ubicados dentro de las zonas rurales de expansión urbana identificados en el PUGS con los códigos 01-RUR-EXU-01 y 04-RUR-EXU-01, la formulación de los planes parciales por parte del sector público o del privado, requerirá cumplir con lo preceptuado en los Art.54 y 55 de la Norma Técnica.

La Norma Técnica que reglamenta en detalle la normativa del Plan de Uso y Gestión del Suelo, al desarrolla en seis Títulos, de los cuales el Titulo VI se refiere a los Instrumentos de Planificación Urbanística Complementaria.

El Art. 50 de la citada norma prescribe tres tipos de instrumentos: Los planes maestros sectoriales, los planes parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

El Art. 51 prescribe que los planes maestros sectoriales tienen como objeto desarrollar y detallar e implementar las políticas, programas y proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal conforme las determinaciones del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y del Plan de Uso y Gestión del suelo en regulación urbanística y de gestión del suelo para los polígonos de intervención territorial, en el suelo urbano y en el suelo rural de expansión urbana, previamente identificados en el Plan de Uso y Gestión del suelo. Incorpora definiciones normativas y la aplicación de instrumentos de gestión del suelo, la norma urbanística del sector, y los mapas geo referenciados donde se territorializa la aplicación de la referida norma.

Los planes parciales deberán incorporar como parámetros: el diagnóstico de las condiciones actuales, el modelo de ocupación del suelo para el área de actuación urbana y rural de expansión urbana, así como los instrumentos de Gestión del Suelo, que dependiendo del contexto de actuación incluirán instrumentos de la distribución de cargas y beneficios, instrumentos para intervenir la morfología urbana, instrumentos de regulación del mercado inmobiliario, tales como el derecho de adquisición prioritaria, declaración de zonas especiales de interés social, anuncio de proyecto, afectaciones,

derecho de superficie, banco de suelo, entre otros. También instrumentos de financiamiento de desarrollo urbano y instrumentos de la gestión del suelo de los asentamientos de hecho.

El Art. 55 del citado cuerpo normativo también prescribe otros Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, como los que los GADs municipales podrán generar en función a sus características territoriales siempre que no se contrapongan a los contenidos del componente estructurantes del PGUS.

En materia de aplicación de las normas prescritas en el titulo VI de la Norma Técnica en la formulación del Plan de Uso y de Gestión del Suelo, siguiendo los contenidos del componente estructurante, así como del Diagnóstico y Propuesta (Modelo Territorial Deseado) de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los procesos de participación ciudadana en el PGUS, tenemos a manera de diagnóstico situacional, que de conformidad con el modelo de gestión en el desarrollo urbanístico que incluye la ejecución de la correspondiente dotación de los servicios públicos de soporte, sobre todo en la parroquia urbana satélite La Aurora, la participación de la iniciativa privada se considera debidamente regulada con la formulación normativa de los dos instrumentos previamente mencionados, salvo por lo descrito a continuación.

Cabe agregar como factor adicional a lo descrito, el hecho que una parte significativa del territorio ya no es patrimonio de sus titulares de dominio originales16 y que la reciente contratación de un proceso de actualización del catastro de la municipalidad de Daule, confirmaría el hecho que pudiera no existir información de base predial suficiente como para poder establecer la fuente básica de información predial conocida como banco del suelo. Los contenidos de los documentos mencionados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, tales como el Diagnóstico y Modelo Territorial y Propuesta, contribuyen a ratificar la necesidad de actualizar la información catastral de los predios de propiedad municipal17, sobre todo en el caso de la parroquia urbana satélite La Aurora, para el mismo efecto. El caso del resto de la cabecera cantonal es mucho menos significativo por ser muy pocos los casos de aprobación de ciudadelas donde por disposiciones de la ley, los propietarios de la tierra donde se ubican éstas, está obligado a transferir un quince por ciento de la superficie por cada proyecto.

Por ende, aplicando lo prescrito en el Art. 55 de la Norma Técnica, la normativa urbanística contenida en el PGUS y consensuada con los diferentes actores a más de la nueva ordenanza que regula el fraccionamiento y la aprobación de urbanizaciones, se consideró que dentro de este último instrumento se incluyeran normas procedimentales que institucionalizaran procedimientos

[16] Según comentarios en los respectivos procesos de participación ciudadana en La Aurora.
[17] Se hace notar que el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule ya inició el proceso de actualización catastral en a mediados del año 2020 a través del respectivo estudio de consultoría.

administrativos tendientes a perfeccionar la transferencia de dominio de muchas áreas públicas, carentes al momento de títulos de dominio, prescribiendo plazos para hacerlo.

En consecuencia, una ordenanza como la descrita se convertirá legítimamente en un conjunto normativo complementario al Plan de Uso y Gestión del Suelo, y se entiende como un adecuado instrumento de planeamiento urbanístico de naturaleza práctica que cubre muchos de los objetivos[18] de lo prescrito en las normas que regulan los Planes Sectoriales y Planes Parciales.

[18] Ver que otra ordenanza tal como la "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGENERACIÓN URBANA PARA LA PARROQUIA URBANA LA AURORA DEL CANTÓN DAULE", publicada en la Gaceta Oficial No. 71A Daule, 10 de febrero de 2020, es prácticamente un plan parcial que reconoce sus usos de suelos actuales como usos compatibles temporales, mientras mantengan las condiciones señaladas previamente, prescribiendo la obligatoriedad de someterse a la nueva normativa urbanística de cambiar las condiciones existentes de la edificación, dicho en otras palabras, a través de la vigencia del PGUS que impone la referida nueva normativa urbanística, la ordenanza se convierte en otro instrumento de normativa urbanística complementaria del PGUS.

2. COMPONENTE URBANÍSTICO DEL PUGS.

El Art. 28 de la Norma Técnica prescribe los contenidos mínimos del componente urbanístico, ratificando a través de la descripción que se incluye más adelante, que la materia del precitado marco normativo es ordenamiento urbanístico, no ordenamiento territorial, es decir formulando las regulaciones respecto al uso y edificabilidad del suelo en función a la clasificación y subclasificación realizada en el componente estructurante, estos contenidos mínimos son:

1. Definición de Polígonos de Intervención Territorial.
2. Polígonos de Intervención Territorial con Tratamientos Urbanísticos.
3. Polígonos de Intervención Territorial con Usos y Ocupación del Suelo.
4. Parámetros de Ocupación del Suelo para Polígonos de Intervención Territorial.
5. Estándares Urbanísticos. (Art.36NT)
6. Cartografía correspondiente a los PITs generados debidamente codificados.
7. Sistemas viales y Áreas Verdes
8. Vivienda de Interés social. Estimación de la demanda.
9. Identificación de asentamientos humanos de hecho para legalización.
10. Identificación de sectores para planes urbanísticos complementarios.

2.1 DEFINICIÓN DE POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 20 de la Norma Técnica, se desprende que los denominados Polígonos de Intervención Territorial (PITs) son modalidades obligatorias de representación gráfica de varias normas contenidas en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Entendiendo la influencia de geógrafos y ambientalistas en la formulación del cuerpo normativo vigente en materia de ordenamiento territorial, como lo son el COOTAD, la LOOTUGS así como las resoluciones del Consejo Técnico Nacional donde se evidencia la predominancia de un análisis cartográfico, también podemos definir al Polígono de Intervención Territorial (PIT) como un polígono que delimita o demarca una superficie de un territorio que engloba ciertas características o atributos y sobre el cual se aplican como consecuencia ciertas normas de ordenamiento territorial y urbanístico.

En términos muy sencillos, la mencionada norma describe ciertos “criterios” que permiten definir los mencionados polígonos, tales como la geomorfología, la edificabilidad, lo social, lo económico productivo, lo paisajístico, lo ambiental, la capacidad de soporte del territorio y riesgos.

El mapa cantonal que se presenta a continuación, grafica los cincuenta y cuatro (54) PITs en el Cantón, los cuales se describen en las tablas a continuación, que sintetizan y registran, primeramente, la

aplicación de las categorías de la Clasificación prescritas en la LOOTUGS, luego de la Subclasificación, a continuación, los Tratamientos Urbanísticos, luego los Destinos del Uso del Suelo y finalmente la normativa del Aprovechamiento de la edificación, es decir, aplicando obligatoria y exclusivamente las categorías prescritas en la LOOTUGS.

Solamente como referencia, basta leer las definiciones contenidas en las normas que se describen en los capítulos de Tratamientos y Destinos, para identificar los criterios sobre los cuales se delimitaron los respectivos PITs.

Para entender claramente la metodología impuesta por la Norma Técnica, que a través del desarrollo de los sucesivos análisis del territorio en el documento de DIAGNÓSTICO y posteriormente en el de PROPUESTA del PDYOT del Cantón Daule, resaltamos el hecho que para la Subclasificación del Suelo, en lo Urbano las categorías contenidas en el Art. 18 y para lo Rural aquellas contenidas en el Art.19 de la LOOTUGS, se definieron preliminarmente en el Modelo Territorial Deseado (MTD) en el documento denominado PROPUESTA.

Dentro del Componente Urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), que corresponde al documento posterior al de PROPUESTA, los Tratamientos Urbanísticos deberán corresponder a aquellos descritos en el Art. 4, literales 15 y 16 y el Art. 42 de la LOOTUGS.

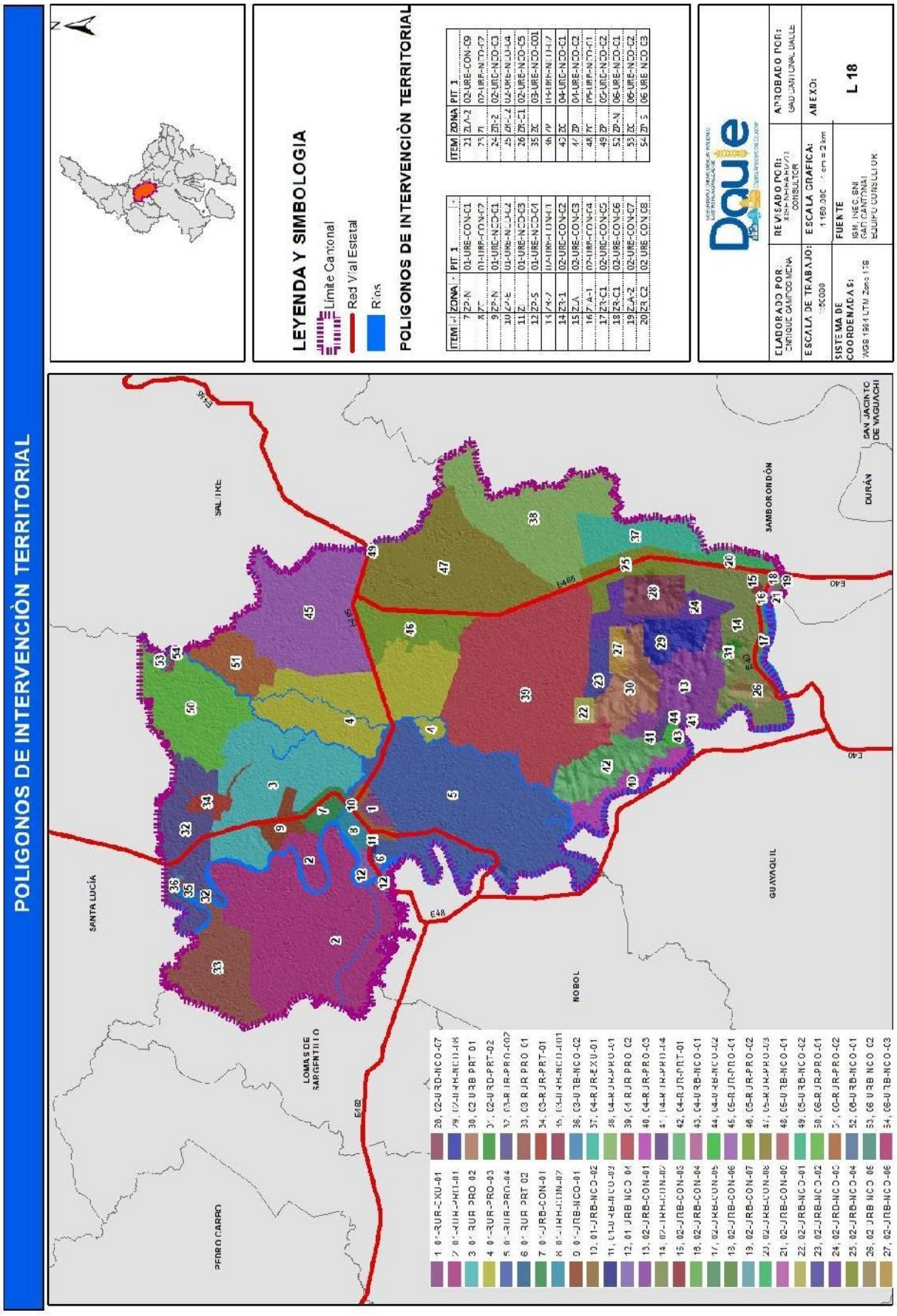
POLIGONOS DE INTERVENCIÒN TERRITORIAL
LEYENDA Y SIMBOLOGIA
Límite Cantonal
Red Vial Estatal
Ríos
POLIGONOS DE INTERVENCIÒN TERRITORIAL
ITEM | ZONA | PIT_1
7 | ZP-N | 01-URE-CON-C1
8 | ZC | 01-URE-CON-C7
9 | ZP-N | 01-URE-NCO-C1
10 | ZP-E | 01-URE-NCO-C4
11 | Z | 01-URE-NCO-C3
12 | ZP-S | 01-URE-NCO-C4
13 | ZA-J | 02-URE-CON-C1
14 | ZR-1 | 02-URE-CON-C2
15 | ZA | 02-URE-CON-C3
16 | ZA-1 | 02-URE-CON-C4
17 | ZR-C1 | 02-URE-CON-C5
18 | ZR-C1 | 02-URE-CON-C6
19 | ZA-2 | 02-URE-CON-C7
20 | ZR-C2 | 02-URE-CON-C8
ITEM | ZONA | PIT_1
21 | ZA-2 | 02-URE-CON-C9
23 | ZI | 02-URE-NCO-C7
24 | ZR-2 | 02-URE-NCO-C3
25 | ZR-C2 | 02-URE-NCO-C4
26 | ZR-C1 | 02-URE-NCO-C5
35 | ZC | 03-URE-NCO-C01
43 | ZC | 04-URE-NCO-C1
47 | ZP | 04-URE-NCO-C2
48 | ZC | 04-URE-NCO-C1
49 | ZP | 05-URE-NCO-C2
52 | ZP-N | 06-URE-NCO-C1
53 | ZC | 06-URE-NCO-C2
54 | ZP-S | 06-URE-NCO-C3
ELABORADO POR:
ENRIQUE CAMPOS MENA
REVISADO POR:
ESCALA DE TRABAJO:
1:50.000
ESCALA GRAFICA:
1 150.00 cm = 2 km
APROBADO POR:
ANEXO:
SISTEMA DE COORDENADAS:
WGS 1984 UTM Zone 17S
FUENTE
L 18
SALITRE
SAMBORONDÓN
DURÁN
SAN JACINTO DE YAGUACHI
SANTA LUCÍA
GUAYAQUIL
NOBOL
LOMAS DE SARGENTILLO
PEDRO CARBO
E40
E48
E48

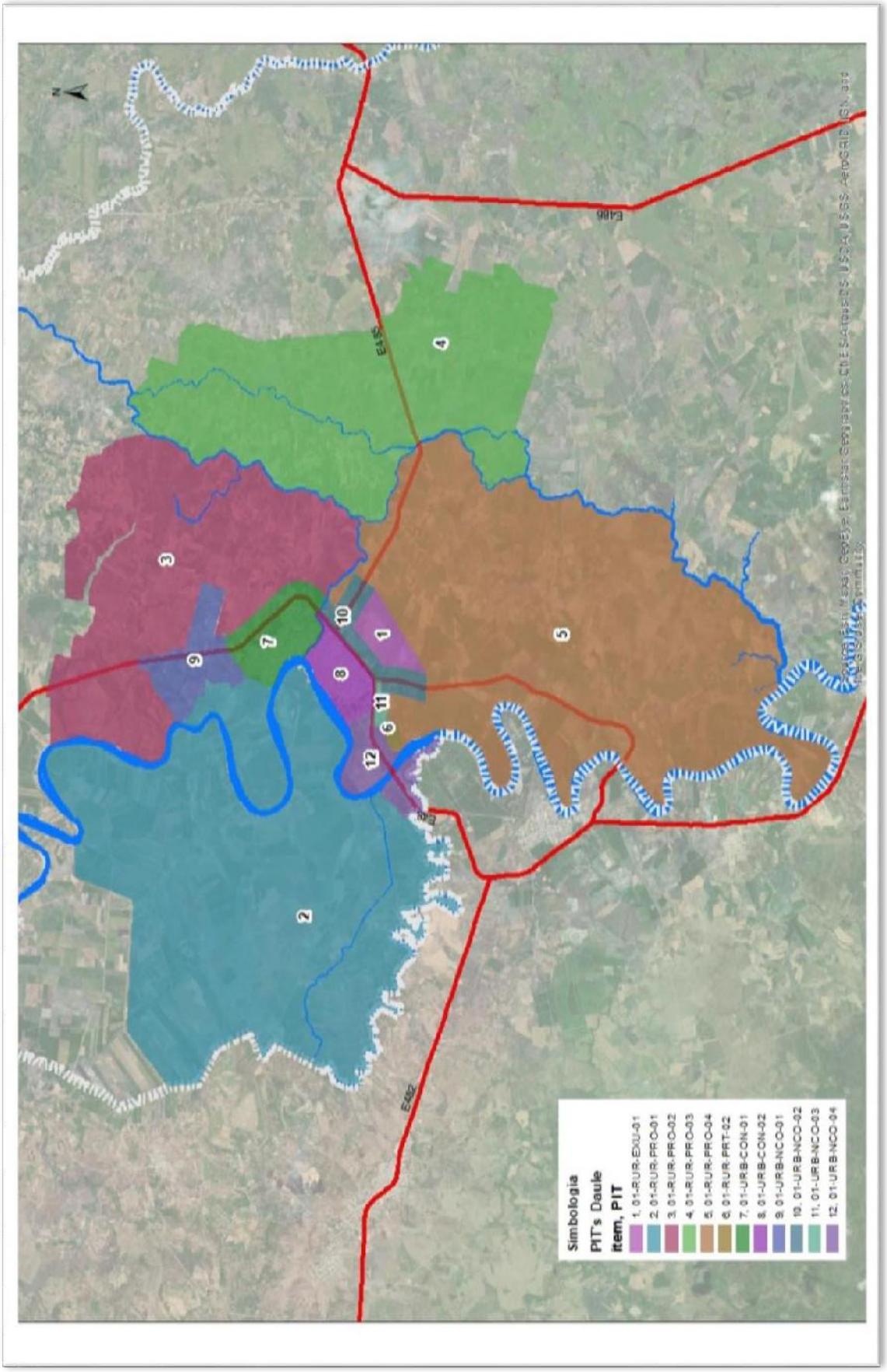

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Cantón Daule
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

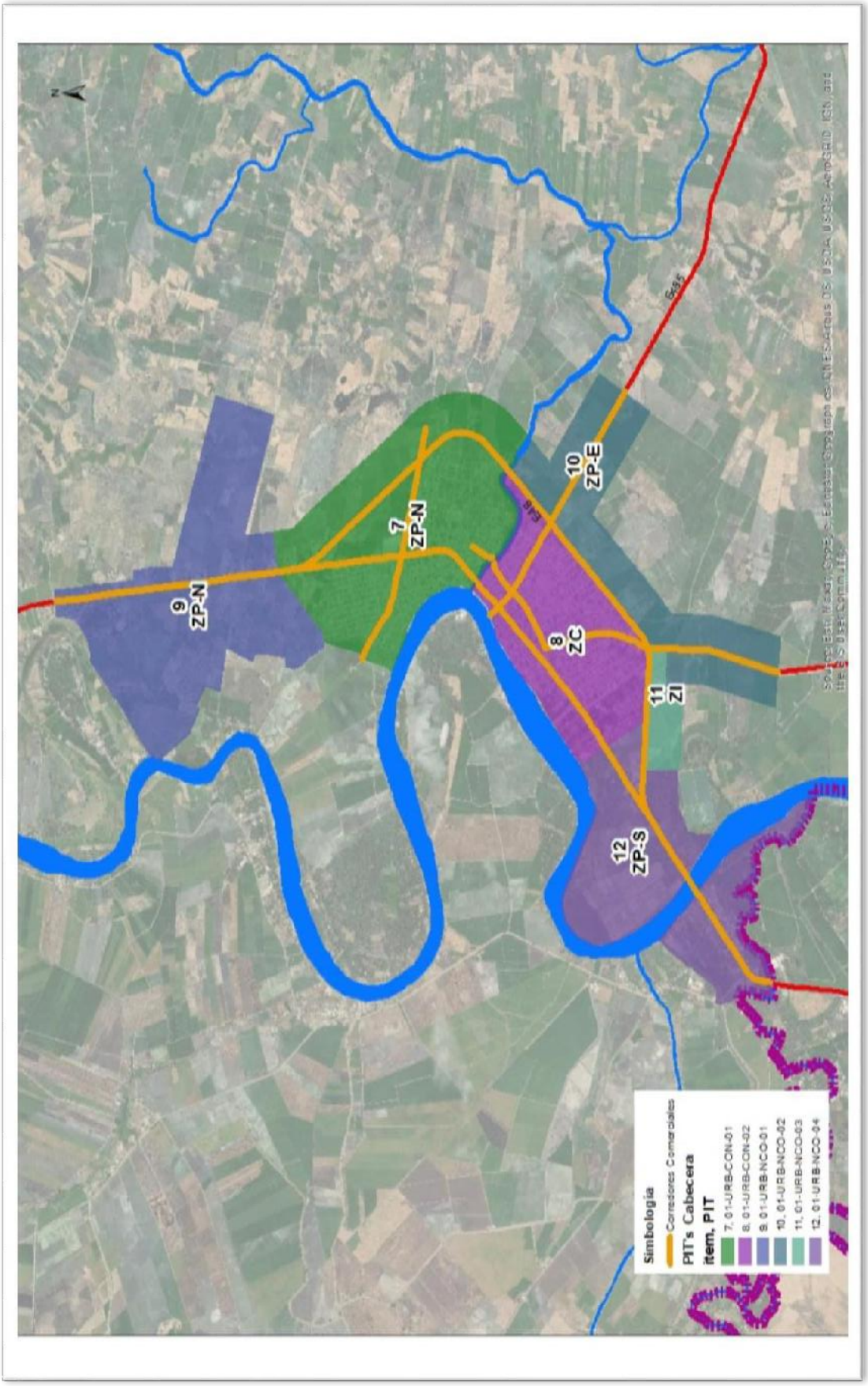

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Daule (cabecera cantonal)
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

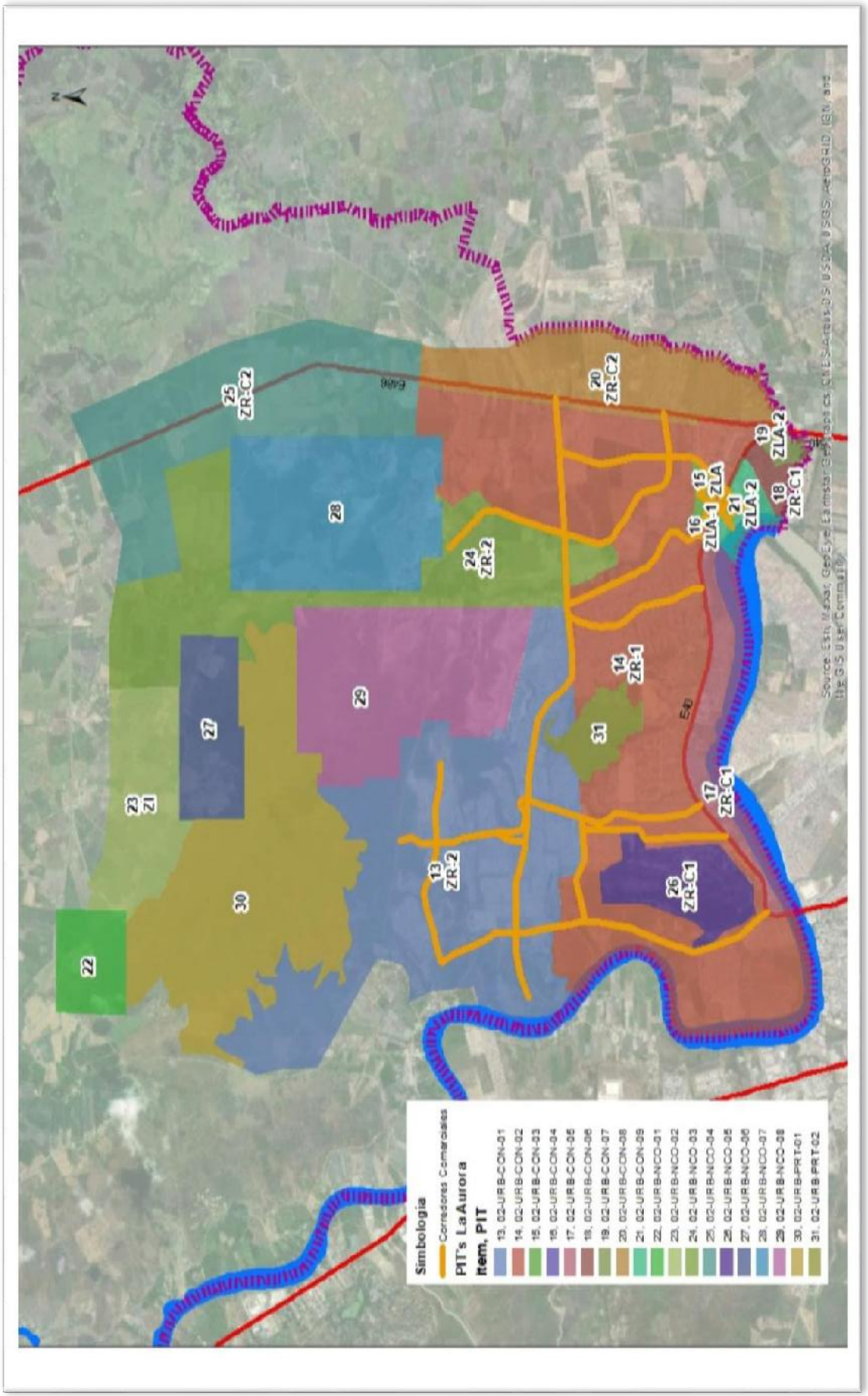

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Daule (cabecera cantonal)
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

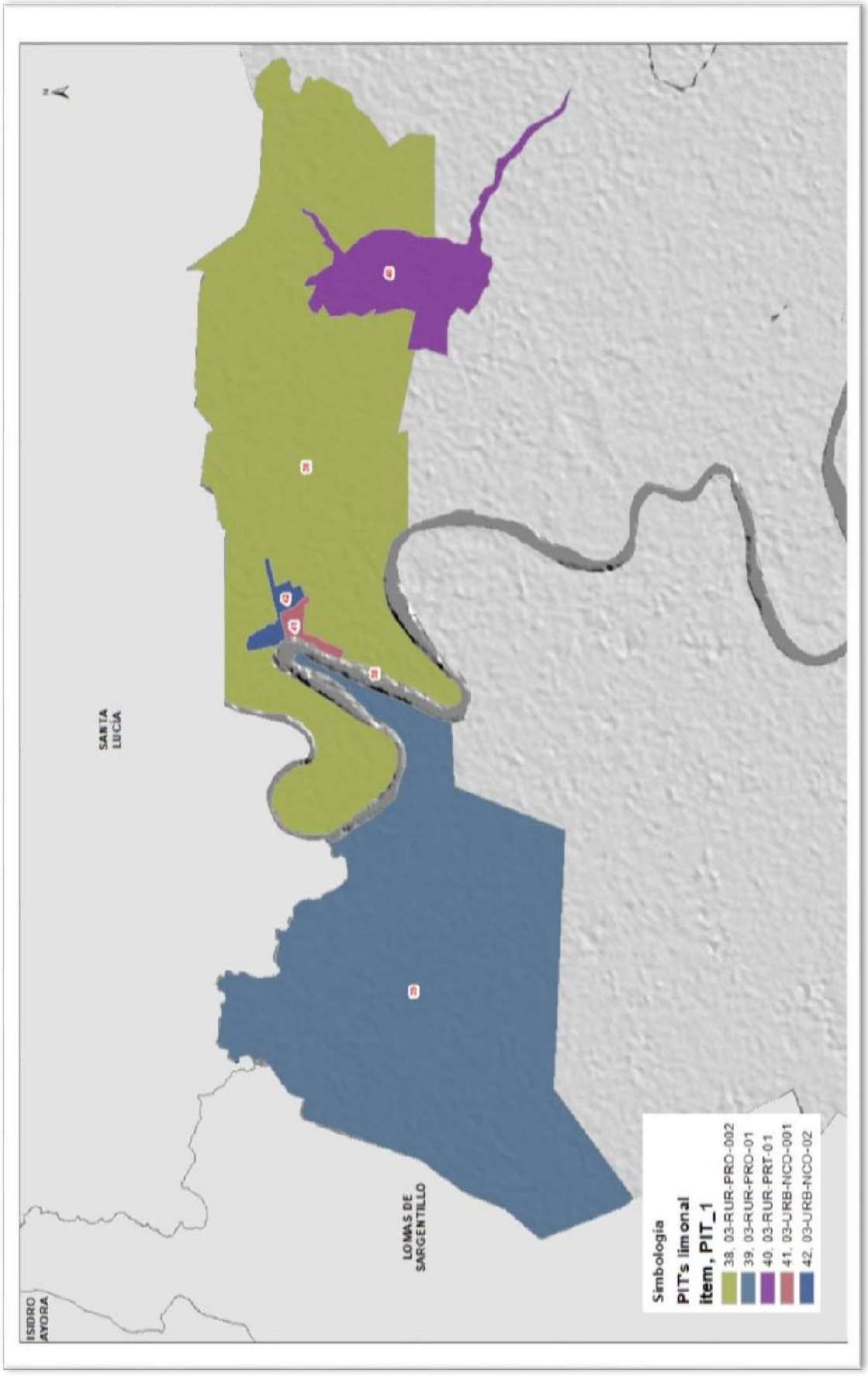

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Daule (Parroquia Urbana La Aurora)
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

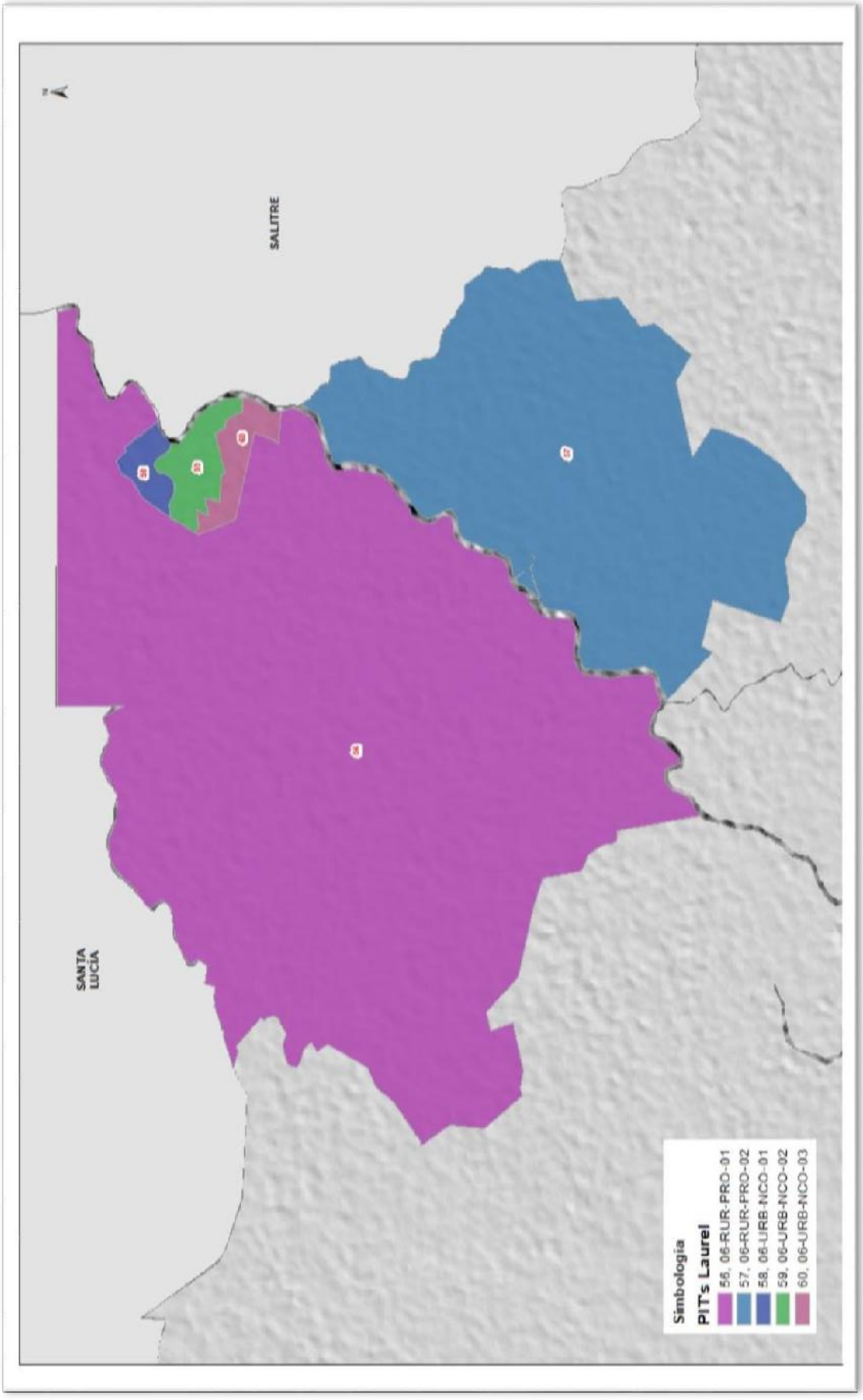

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Daule (Parroquia Rural Limonal)
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Daule (Parroquia Rural Laurel)
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

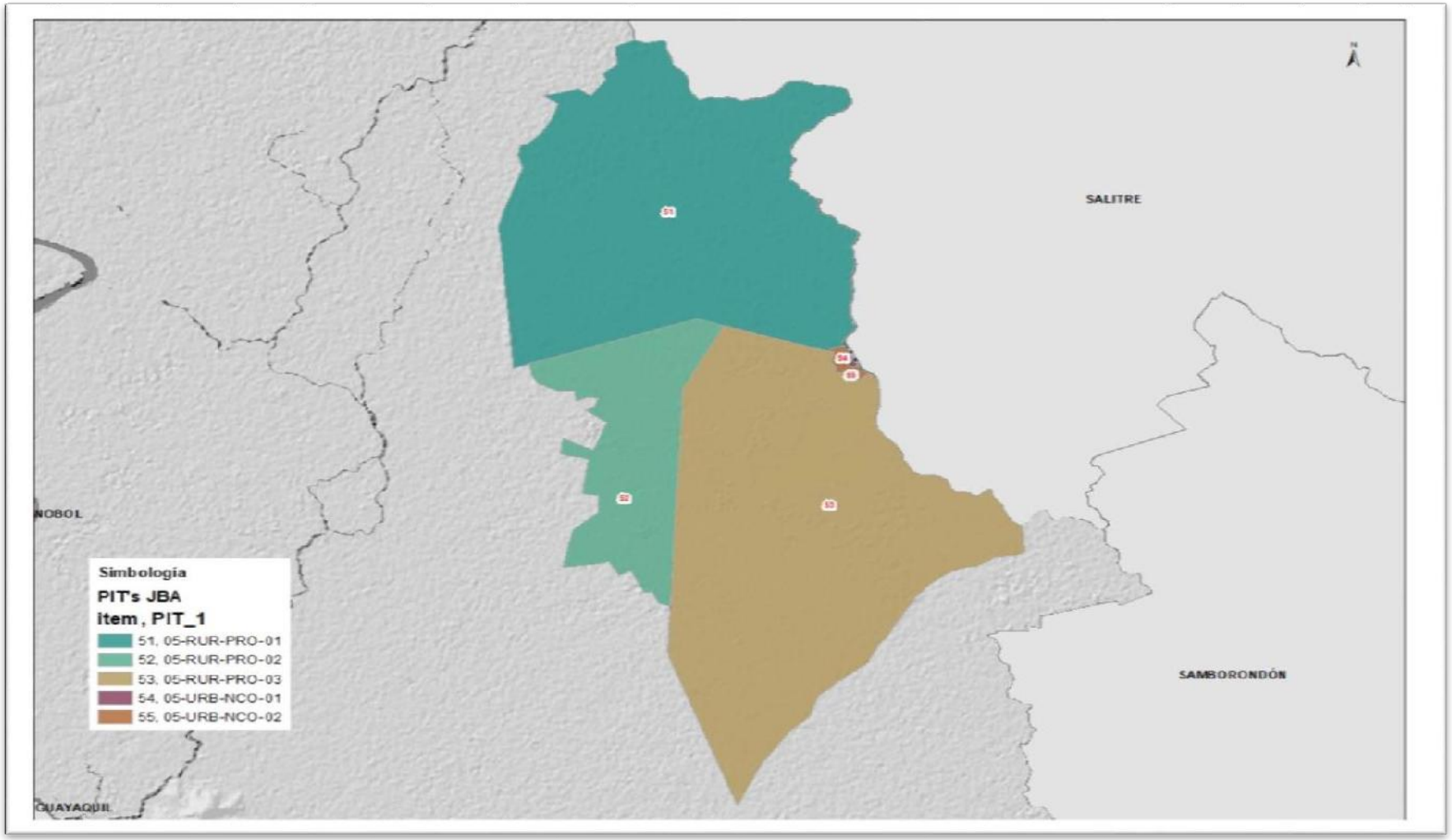

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Daule (Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre)
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

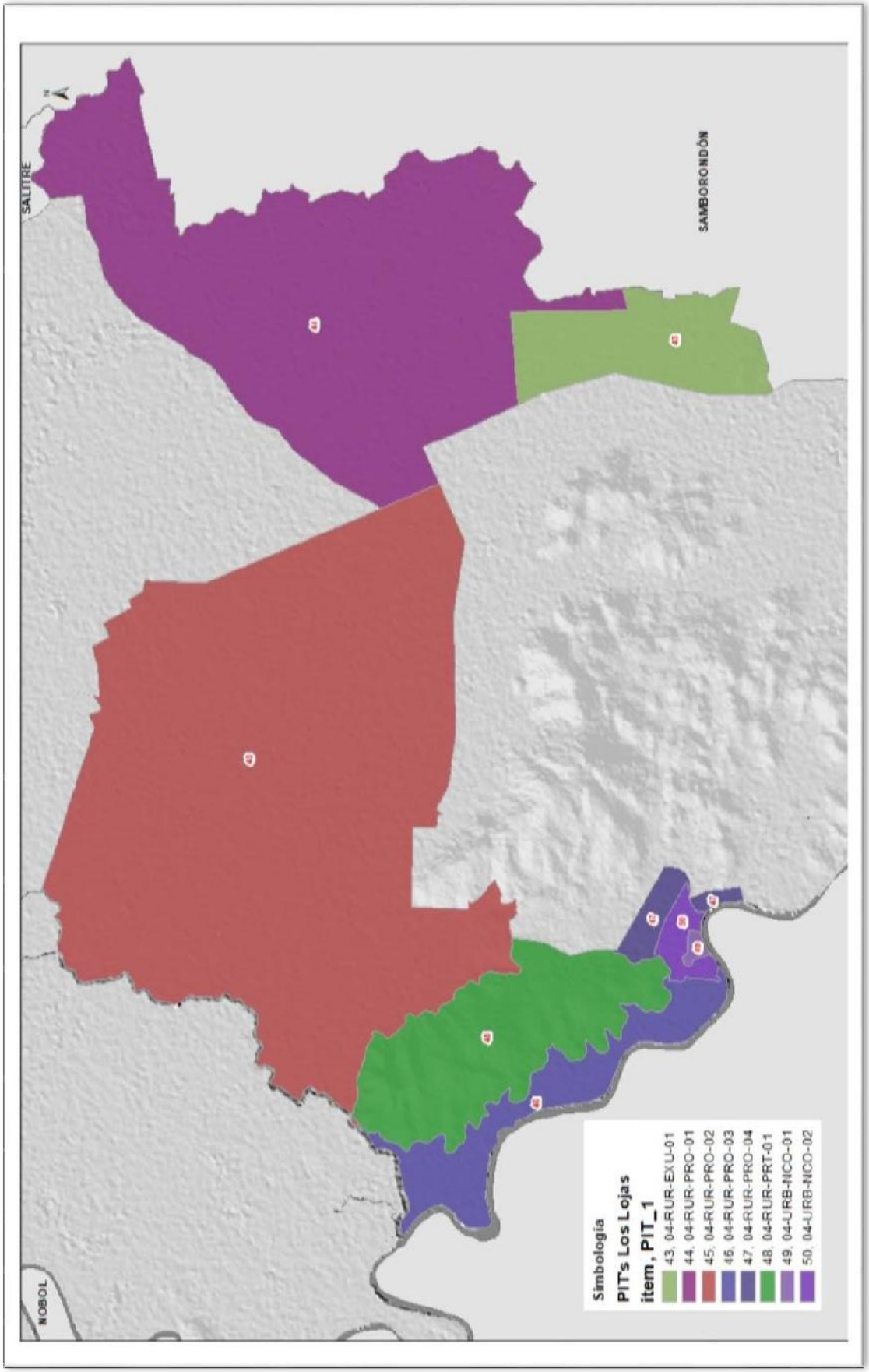

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Daule (Parroquia Rural Los Lojas)
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

Respecto de los destinos del uso del suelo se someterán a la terminología obligatoria prescrita en el Art. 33 de la Norma Técnica, luego de definir un uso principal y uno complementario al tenor del Art.22 y 23 de la LOOTUGS.

La compatibilidad de usos del suelo, al tenor del Art. 34 de la Norma Técnica y el Art. 23 de la LOOTUGS, se circunscribe a la relación entre uso principal, complementario, restringido y prohibido.

2.2 POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL CON TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

No obstante haber comentado previamente, los mencionados tratamientos como parte secuencial del análisis para la delimitación de los PITs, consideramos conveniente hacer mención que existen prescritos en la LOOTUGS y la Norma Técnica, otras definiciones de Tratamientos para cada una de las Subclasificaciones.

La Norma Técnica contempla Tratamientos distintos para el suelo urbano consolidado como para el suelo urbano no consolidado. También define Tratamientos comunes para las áreas urbanas y rurales de protección, así como Tratamientos exclusivos para suelos rurales.

2.2.1 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN DAULE

Analizando el cantón se ha determinado que los principales Tratamientos Urbanísticos en el área rural son: de promoción productiva, conservación y desarrollo; y en el área urbana de la cabecera cantonal, parroquia urbana satélite la Aurora y las cabeceras de las parroquias rurales, los tratamientos se han determinado como de Mejoramiento Integral, Desarrollo, Conservación y Zona Extractiva Temporal.

Es conveniente reiterar lo que previamente se describió en el documento Diagnóstico del PDYOT 2019-2025, en la descripción del Componente Biofísico, numeral 4.1.1.8 de las áreas prohibidas para la explotación de materiales áridos y pétreos, al analizar el marco normativo con jerarquía de ordenanza que regula la explotación de áridos y pétreos, en el sentido que se recomendaba, al tenor de la facultad otorgada por la Ley y la Norma Técnica a las municipalidades para crear nuevos tratamientos, de reformar la respectiva ordenanza en el sentido que se aplicará a los polígonos donde se permite la actividad extractiva, un Tratamiento Extractivo Temporal (como nuevo Tratamiento), a una zona sujeta a la Subclasificación definida como Urbana No Consolidada.

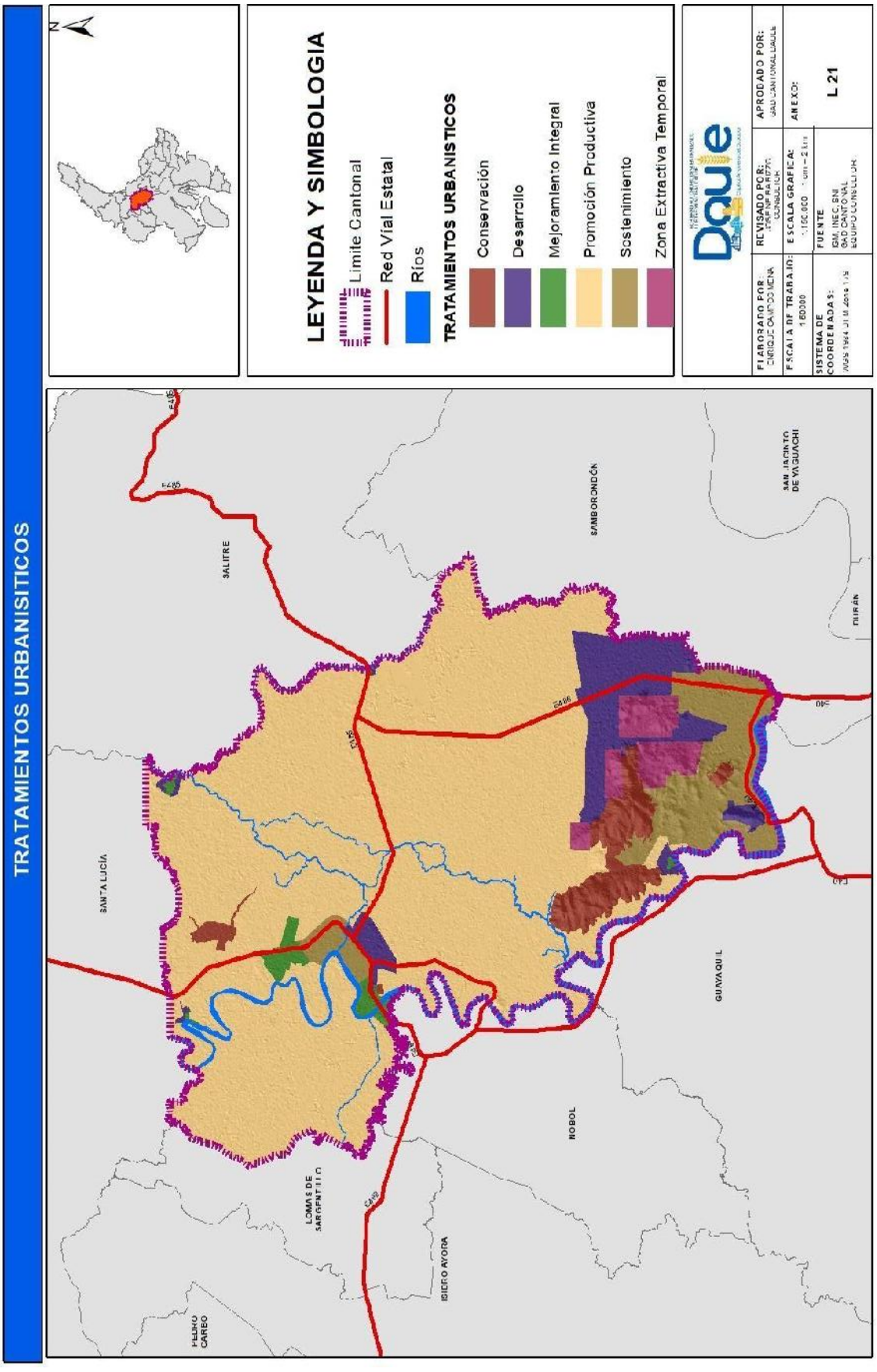

Mapa de los Tratamientos Urbanísticos del Cantón Daule
Fuente cartográfica: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.2.2 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DE LA CABECERA DE DAULE

A continuación, se describen en la siguiente tabla, los Tratamientos Urbanísticos de la Cabecera Cantonal de Daule y su representación en mapa.

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	TRATAMIENTO
Daule	01-RUR-EXU-01	RURAL	Rural de Expansión Urbana	Desarrollo
Daule	01-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Daule	01-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Daule	01-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Daule	01-RUR-PRO-04	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Daule	01-RUR-PRT-02	RURAL	Rural de Protección	Conservación
Daule	01-URB-CON-01	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Daule	01-URB-CON-02	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Daule	01-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral
Daule	01-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo
Daule	01-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo
Daule	01-URB-NCO-04	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral

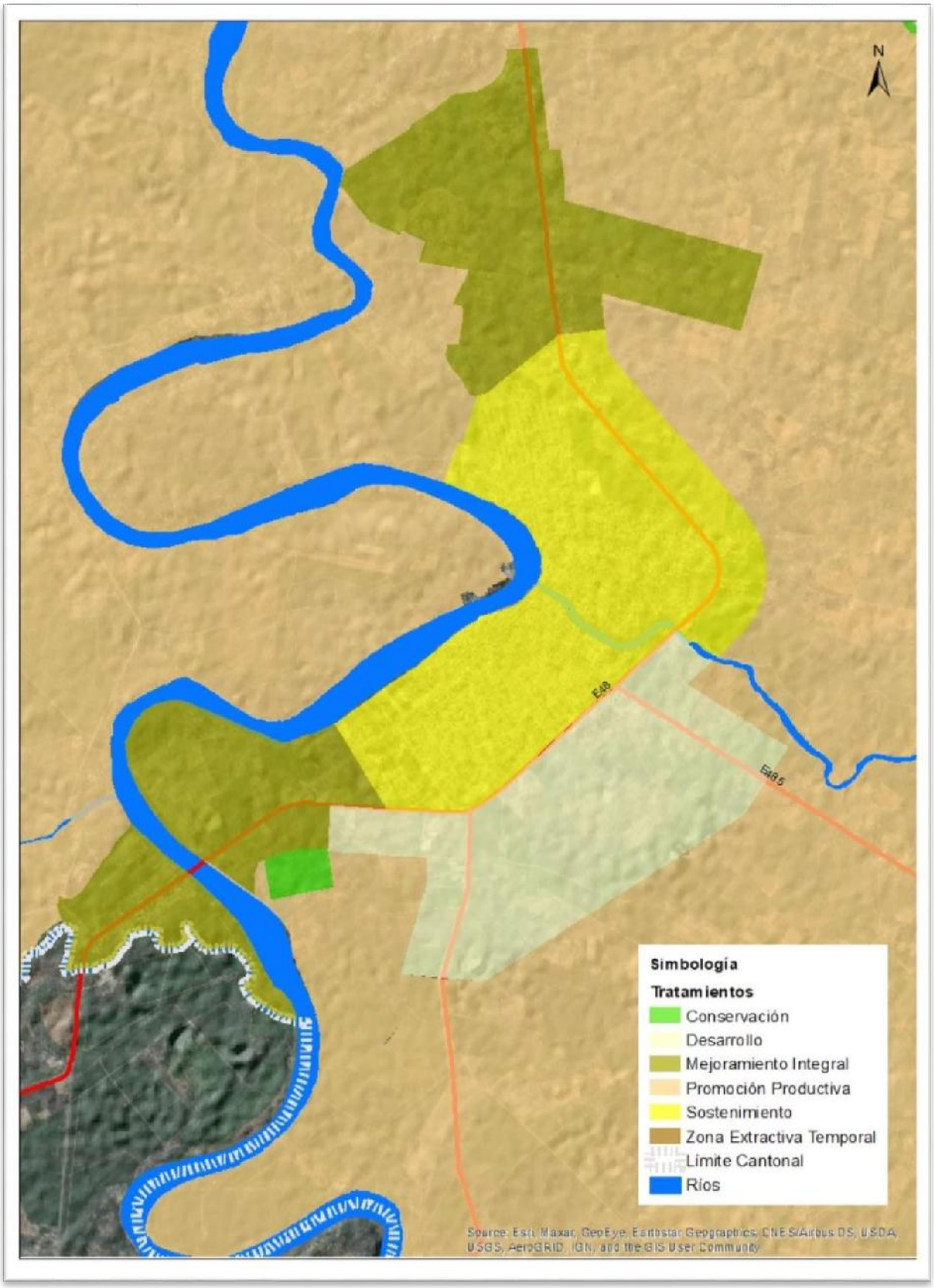

Mapa de los Tratamientos Urbanísticos de la Cabecera Cantonal de Daule
Fuente cartográfica: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.2.3 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DE LA PARROQUIA URBANA LA AURORA

En la siguiente tabla los Tratamientos Urbanísticos de la Cabecera Cantonal de Daule y su representación en mapa.

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	TRATAMIENTO
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-01	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-02	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-03	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-04	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-06	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-07	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-08	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-04	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-05	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-06	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-07	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-08	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	TRATAMIENTO
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-PRT-01	URBANO	Urbano de Protección	Conservación
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-PRT-02	URBANO	Urbano de Protección	Conservación

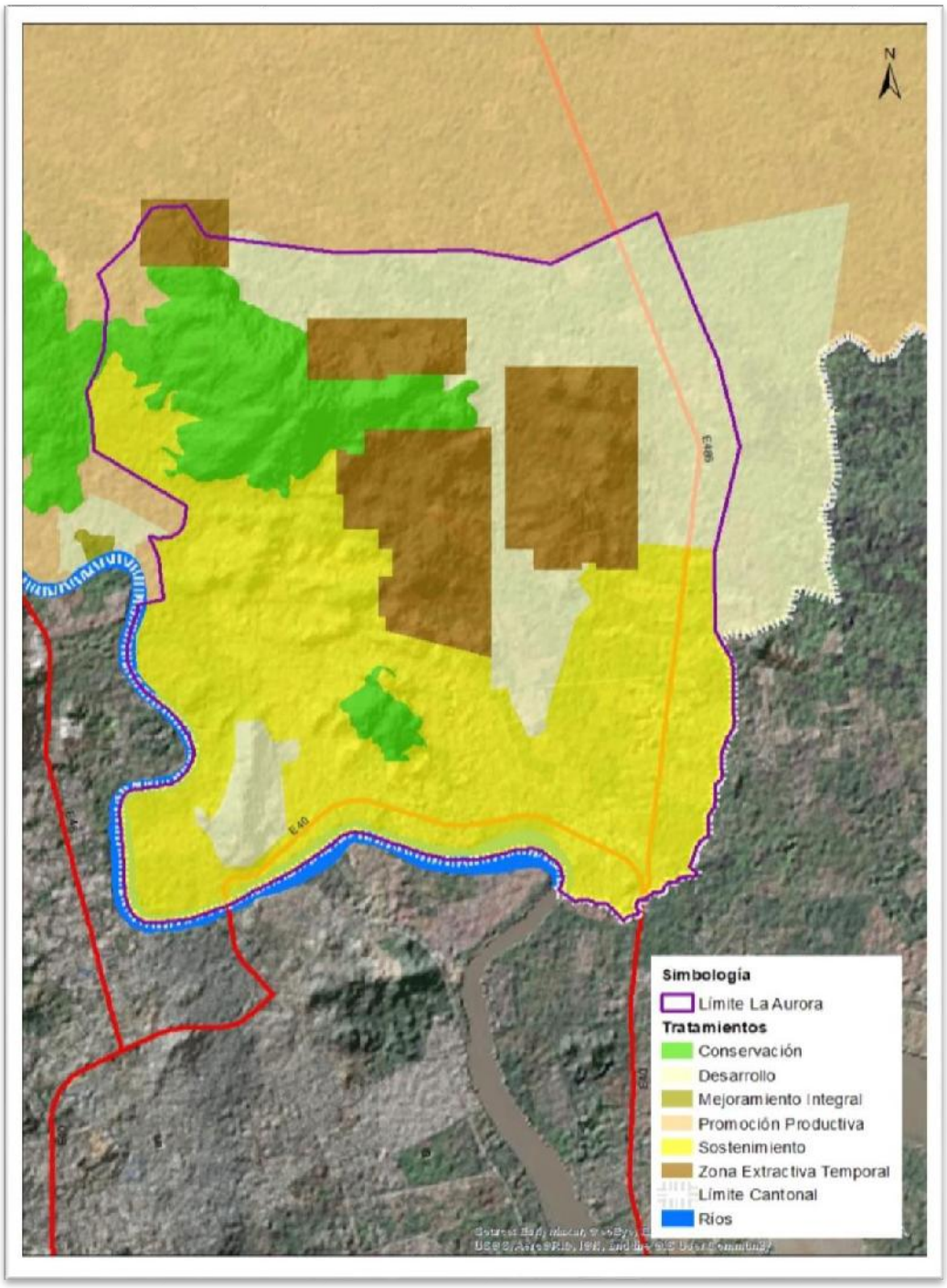

Mapa de los Tratamientos Urbanísticos de la Parroquia Urbana La Aurora
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.2.4 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN DAULE

2.2.4.1 PARROQUIA RURAL LIMONAL

Tomando en consideración los criterios preliminares de consolidación, estructura predial y finalmente de valoración predial (fundamentado en base a criterios similares a los enunciados previamente para la determinación de zonas homogéneas), los tratamientos urbanísticos en el área urbana de la cabecera parroquial rural, obedecen al de desarrollo y al de mejoramiento integral para las áreas subclasificadas como urbanas consolidadas y urbanas no consolidadas.

PARROQUIA RURAL	CÓDIGO PIT	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	TRATAMIENTO
Limonal	03-RUR-PRO-002	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Limonal	03-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Limonal	03-RUR-PRT-01	RURAL	Rural de Protección	Conservación
Limonal	03-URB-NCO-001	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral
Limonal	03-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo

En esta parroquia rural, consideramos conveniente resaltar el tratamiento de conservación al polígono que delimita el humedal Musara en atención a su valor ecológico y ambiental que requiere con el rango de urgencia ser incorporado dentro de Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)

Los tratamientos de promoción productiva, en el Suelo Rural, pretenden privilegiar actividades que garanticen la soberanía alimentaria atento a lo prescrito en la Norma Técnica.

Mapa de los Tratamientos Urbanísticos de la Parroquia Rural Limonal
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.2.4.2 PARROQUIA RURAL LAUREL

A continuación, se presenta una tabla e ilustración que recoge la aplicación de criterios similares a los descritos en las otras parroquias rurales, pero resaltando un mayor grado de consolidación del área urbana, a través de los respectivos PITs de mayor extensión con tratamientos urbanísticos de mejoramiento integral y desarrollo.

PARROQUIA RURAL	CÓDIGO PIT	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	TRATAMIENTO
Laurel	06-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Rural de Producción
Laurel	06-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Rural de Producción
Laurel	06-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Urbano No Consolidado
Laurel	06-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Urbano No Consolidado
Laurel	06-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Urbano No Consolidado

Mapa de los Tratamientos Urbanísticos de la Parroquia Rural Laurel
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.2.4.3 PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE

De la misma forma, se recoge la aplicación de criterios similares a los descritos en las otras parroquias rurales, pero resaltando un mayor grado de consolidación del área urbana, a través de los respectivos PITs de mayor extensión con tratamientos urbanísticos de mejoramiento integral y desarrollo.

PARROQUIA RURAL	CÓDIGO PIT	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	TRATAMIENTO
Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Juan Bautista Aguirre	05-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral
Juan Bautista Aguirre	05-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo

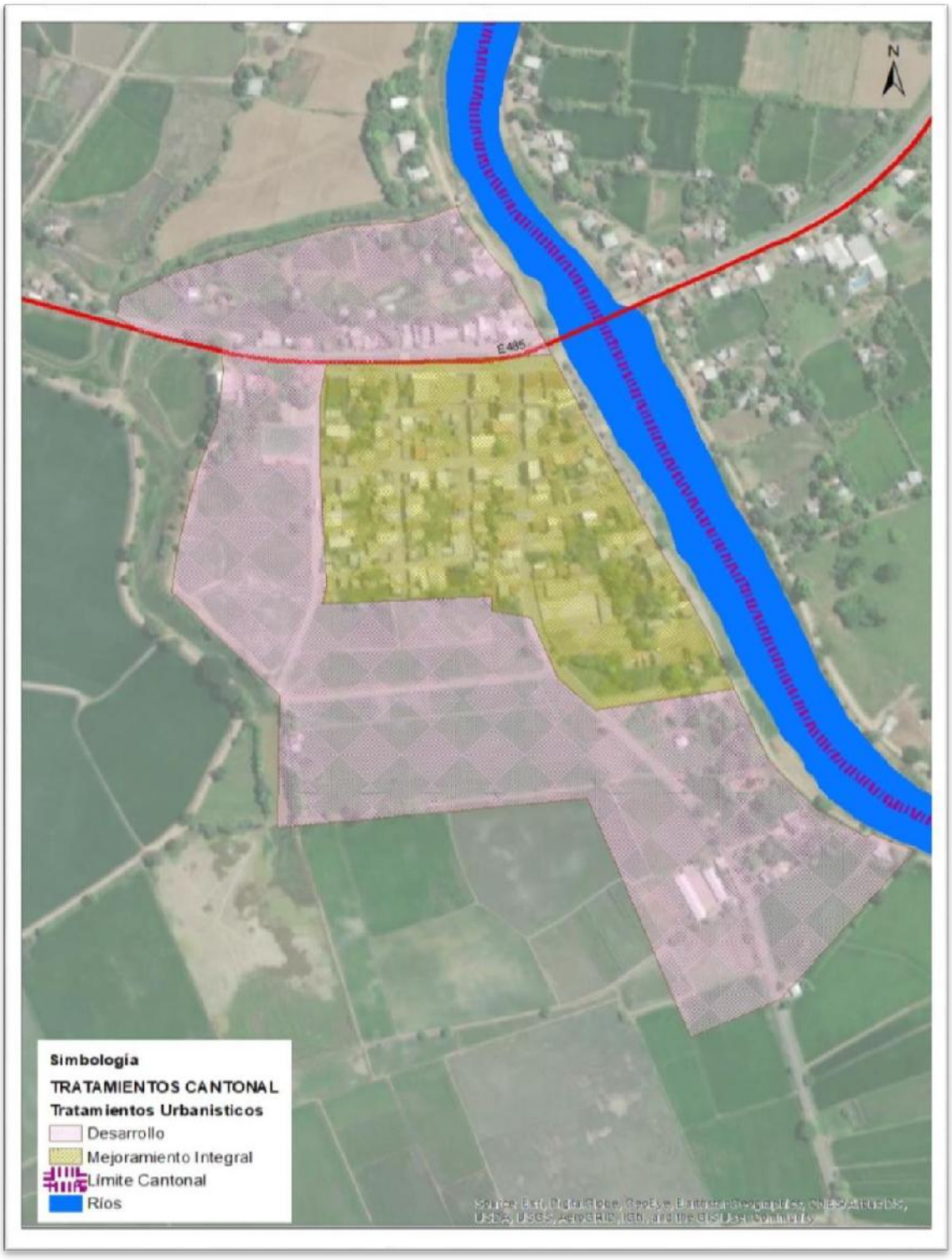

Mapa de los Tratamientos Urbanísticos de la Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.2.4.4 PARROQUIA RURAL LOS LOJAS

Con la misma consideración de las otras parroquias rurales, pero resaltando un mayor grado de consolidación del área urbana, a través de los respectivos PITs de mayor extensión con tratamientos urbanísticos de mejoramiento integral y desarrollo.

Consideramos de especial relevancia resaltar el PIT con tratamiento de conservación que corresponde al cerro en la parroquia rural Los Lojas, cuyo alto valor ambiental sustenta la legitimidad de la ordenanza vigente denominada "Ordenanza de creación de Áreas de conservación y usos sustentables Los Lojas y Área Cantonal de Recreación Cerro San Enrique del Cantón Daule", Gaceta Oficial No. 50 del 17 de mayo del 2017.

PARROQUIA RURAL	CÓDIGO PIT	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	TRATAMIENTO
Los Lojas	04-RUR-EXU-01	RURAL	Rural de Expansión Urbana	Desarrollo
Los Lojas	04-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Los Lojas	04-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Los Lojas	04-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Los Lojas	04-RUR-PRO-04	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva
Los Lojas	04-RUR-PRT-01	RURAL	Rural de Protección	Conservación
Los Lojas	04-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral
Los Lojas	04-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo

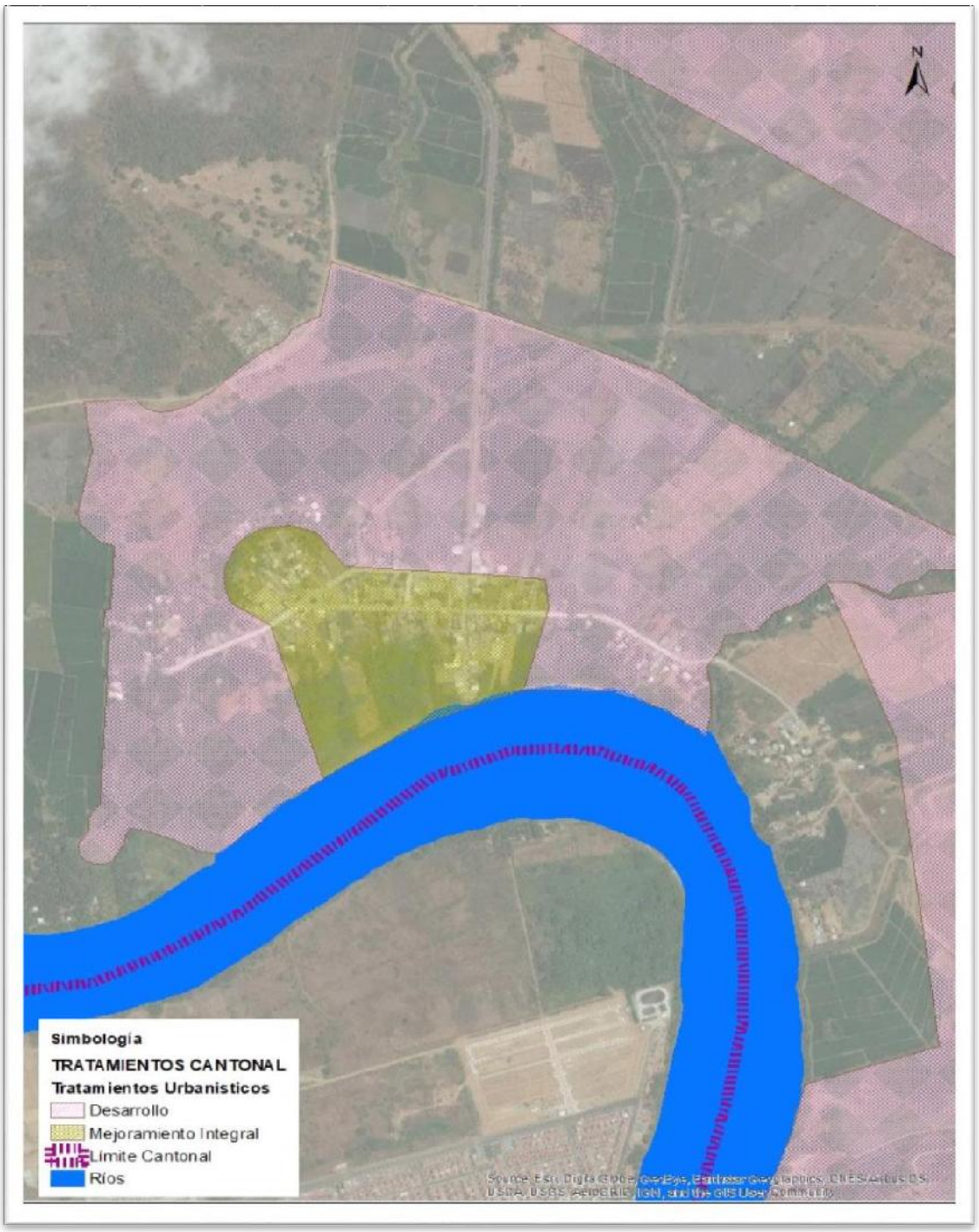

Mapa de los Tratamientos Urbanísticos de la Parroquia Rural Los Lojas
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.3 POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL CON USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO[19].

Considerando las condiciones de riesgo, procedemos a graficar, en base a la información contenida en el documento del Diagnóstico, la estructura urbana y rural, que incluirá las clasificaciones (Art. 17) y Subclasificaciones (Art. 18y 19) prescritas en la LOOTUGS.

Los Tratamientos de Suelo se clasifican de la siguiente manera:

Uso de Suelo Urbano

El suelo urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados, las subclasificaciones, a los cuales adicionamos los tratamientos urbanísticos prescritos en el Art. 30 de la Norma Técnica son:

- Suelo Urbano Consolidado. - Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación; este se subclasifica en:
  - Urbano consolidado con Tratamiento de Sostenimiento. - Áreas determinadas con alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación, y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere intervención de infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio ordenado.
- Suelo Urbano No Consolidado. - Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización; este se subclasifica en:
  - Urbano no consolidado con Tratamiento de Mejoramiento Integral. – Áreas que se caracterizan por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar su infraestructura vial, sus sistemas públicos de soporte, equipamientos y espacios públicos; y para la mitigación de riesgos.

    También se consideran a las zonas producto del desarrollo informal que tengan capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que

[19] (Art.35 Norma Técnica)

deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico espacial, regularizaciones prediales o urbanización.

- Urbano no consolidado con Tratamiento de Desarrollo. – Áreas que no presentan procesos previos de urbanización y que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario.
- Urbano no consolidado con Tratamiento de Aprovechamiento Extractivo Temporal. - Es el suelo urbano generado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, destinado a desarrollar actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza. Una vez realizado el plan de cierre y abandono de las actividades extractivas, este suelo se considerará como un suelo urbano no consolidado de desarrollo.

- Suelo Urbano de Protección. - Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente; este se subclasifica en:
  - Suelo Urbano de Protección con Tratamiento de Conservación. - Áreas urbanas que posean un alto grado histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola.

Uso de Suelo Rural

El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos, las subclasificaciones adicionando los Tratamientos Urbanísticos, son:

- Suelo Rural Producción. – Es el suelo rural destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Este considera el siguiente tratamiento:
  - Suelo Rural con Tratamiento de Promoción Productiva o Producción. - Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.
- Suelo Rural de Protección. - Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que

modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

- Rural de Protección con Tratamiento de Conservación. - Áreas rurales que posean un alto grado histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

- Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo. – Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza, según lo establecido en la legislación vigente. Podrá ser objeto del siguiente tratamiento:
  - Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo con Tratamiento Mitigación. – Se aplica a las zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que sedesarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.
- Suelo Rural de Expansión Urbana. - Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión del suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria, según lo prescrito en el artículo 19 numeral 3 de la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
  - Suelo Rural de Expansión Urbana con Tratamiento de Desarrollo. - Áreas que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesario.

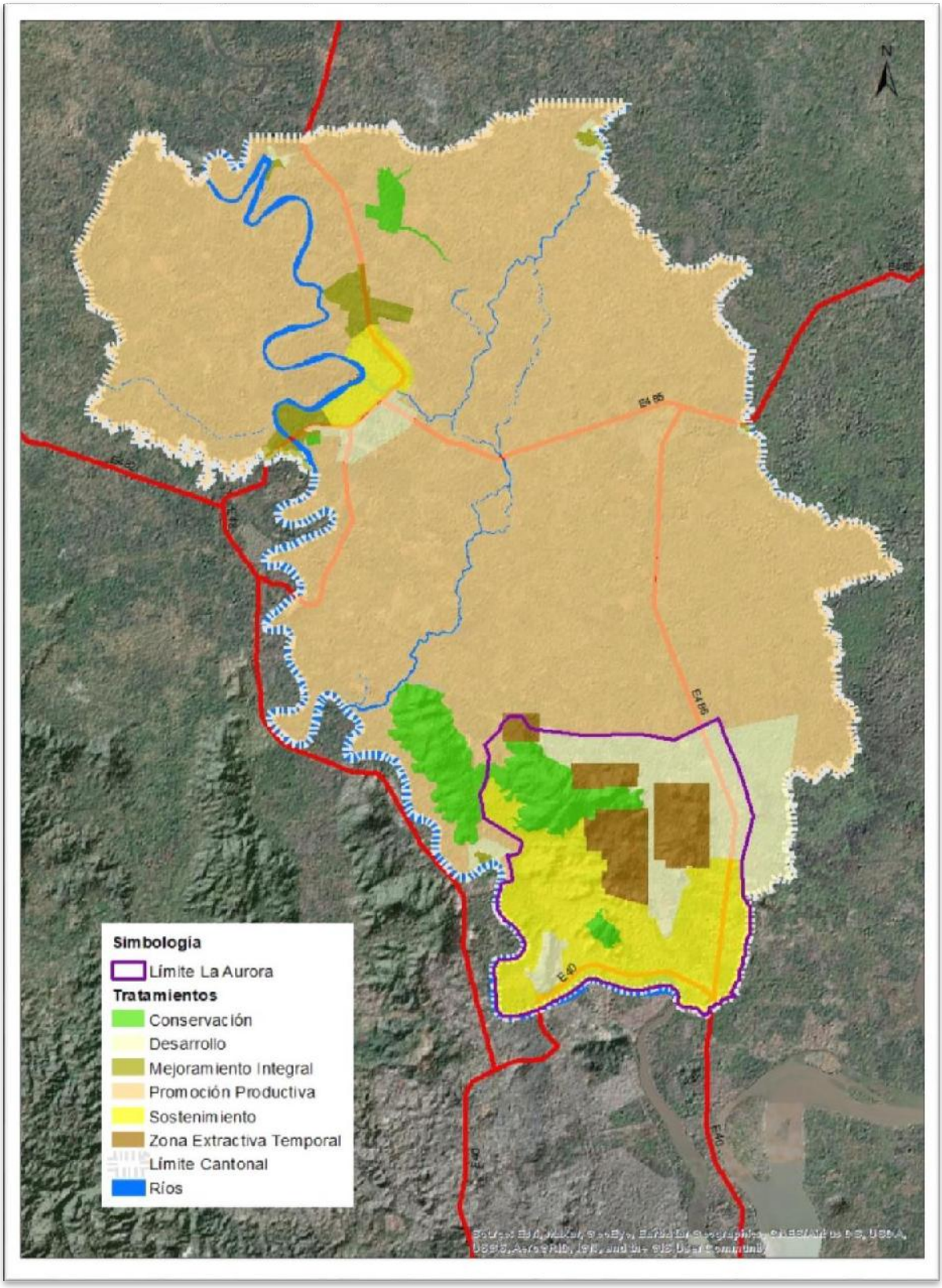

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial con Usos y Ocupación del Suelo
Fuente cartográfica: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

DESTINOS DE LOS USOS DE SUELO

La Norma Técnica indica en el Artículo 33, que dentro de los PITs distribuidos en cada clasificación y Subclasificación del suelo definida, de acuerdo a la realidad del cantón, en el componente estructurante del PUGS, los usos del suelo podrán tener los destinos, cuya terminología es de carácter obligatorio, por lo que se han definido de la siguiente manera:

- Uso Residencial. - Se destina para vivienda permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en edificaciones individuales o colectivas del territorio. El suelo residencial puede dividirse de acuerdo a la densidad establecida.
  - Residencial de baja densidad. - son zonas residenciales con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares con pocos pisos de altura.
  - Residencial de mediana densidad. - son zonas residenciales que permiten actividades económicas, comerciales y equipamientos para el barrio o un sector de mayor área dentro de la ciudad.
  - Residencial de alta densidad. - son zonas residenciales con mayor ocupación (a nivel de edificabilidad) que permiten actividades comerciales, económicas y equipamientos que por su escala pueden servir a un sector grande de la ciudad. En esta categoría pueden construirse edificaciones de mayor altura.
- Uso comercial y de servicios. - Es el suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones.
- Uso mixto o múltiple. - Es el uso que se le da al suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de oficina, industriales de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles. Generalmente se ubica en las zonas de centralidad de la ciudad o en los ejes de las vías principales.
- Uso industrial. - Es el destinado a las áreas de la ciudad en suelo rural o urbano, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. De acuerdo con el impacto, el suelo industrial puede ser:
  - Industrial de bajo impacto. - Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales (Cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros).

- Industrial de mediano impacto. - Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesadas y pesadas).
- Industrial de Alto Impacto. - Corresponde a las industrias peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada (Fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes).
- Industrial de Alto Riesgo. - Corresponde a las industrias en los que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas (Productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos).

- Uso Equipamiento. - Es suelo destinado a actividades e instalaciones que generen bienes y servicios sociales y públicos para satisfacer las necesidades de la población o garantizar su esparcimiento, independientemente de su carácter público o privado. Los equipamientos deben clasificarse de acuerdo con su naturaleza y el radio de influencia, pudiendo ser tipificados como barriales para aquellos cuya influencia sea un barrio, sectoriales o zonales aquellos cuya influencia cubra varios barrios o zonas de la ciudad y equipamientos de ciudad a aquellos que por su influencia tenga alcance o puedan cubrir las necesidades de la población de toda la ciudad.
- Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.
- Uso Agropecuario. - Corresponde a aquellas áreas en suelo rural vinculadas con actividades agrícolas y pecuarias que requieren continuamente labores de cultivo y manejo, en las que pueden existir asentamientos humanos concentrados o dispersos con muy bajo coeficiente de ocupación del suelo, mismo que será determinado por la ordenanza municipal correspondiente. La determinación del uso de suelo agropecuario se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con

factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serándefinidos por la Autoridad Agraria Nacional.

- Uso de Aprovechamiento Extractivo. - Corresponde a espacios de suelo rural dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción. La determinación del uso de suelo de aprovechamiento extractivo se debe establecer en base a parámetros normativos que garanticen su preservación de usos y que serán definidos por el ente rector nacional.

Actualmente en el área urbana de la Parroquia Urbana Satélite la Aurora, existen actividades de explotación de materiales áridos y pétreos, por lo que se ha determinado como uso de suelo de Aprovechamiento Extractivo de carácter Temporal, y que luego del cumplimiento del Plan de Abandono de los mismos, pasará a ser un uso de suelo de Desarrollo.

- Uso de protección de Riesgos. - Es un suelo urbano o rural en la que, por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

La Norma Técnica, en el artículo antes referido, también incluyen otros destinos que no han sido aplicados para el cantón Daule, pero que es importante mencionarlos y se describen a continuación:

- Uso de Protección del Patrimonio Histórico y Cultural. - Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.
- Uso Forestal. - Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas en la explotación maderera. La determinación del uso de suelo forestal se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.
- Uso Acuícola. - Corresponde a áreas en suelo rural, en espacios cerrados, destinados al cultivo, manejo y cosecha de especies de peces y crustáceos para el consumo humano. La determinación del uso de suelo acuícola se debe establecer en función de parámetros

normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

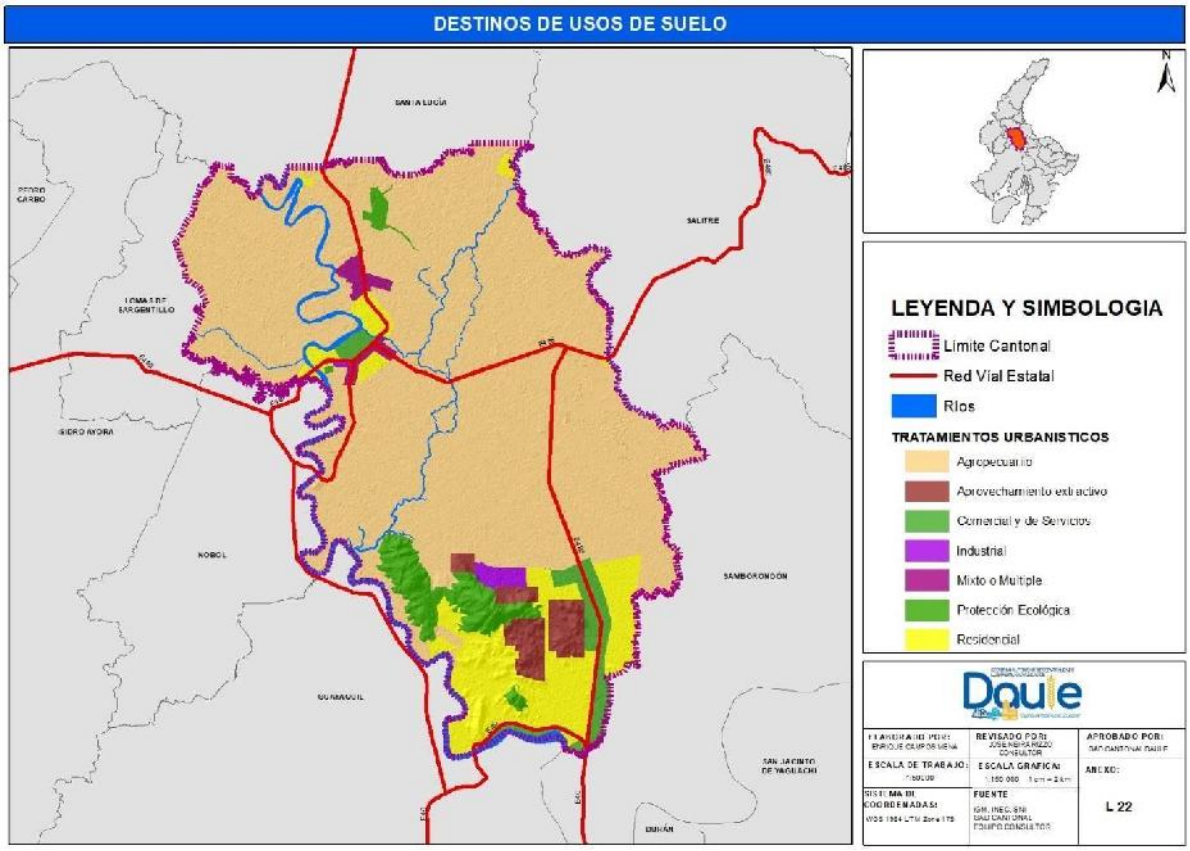

Mapa de los Destinos de Usos de Suelo del Cantón Daule
Fuente cartográfica: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

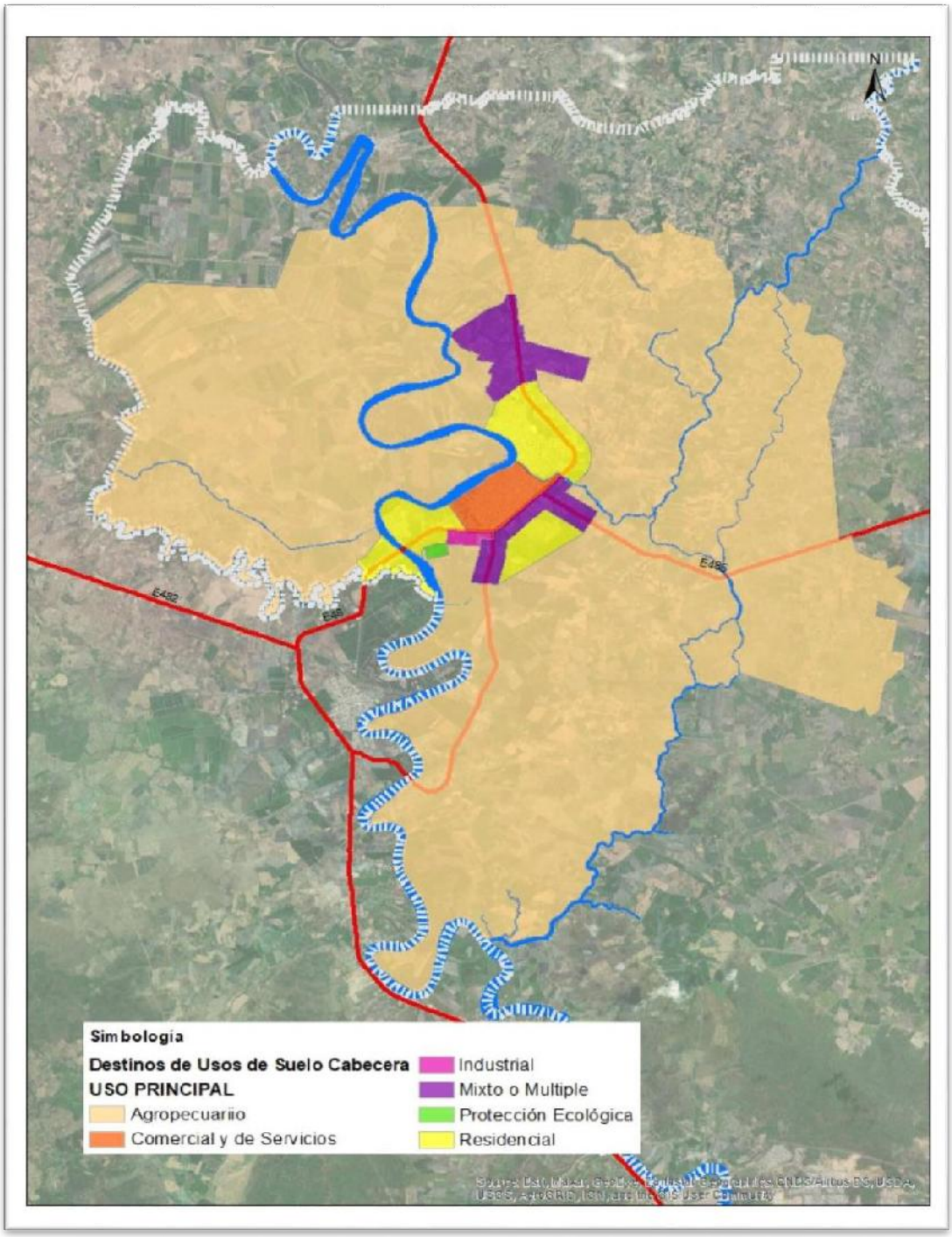

Mapa de los Destinos de Usos de Suelo de la Cabecera Cantonal de Daule
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

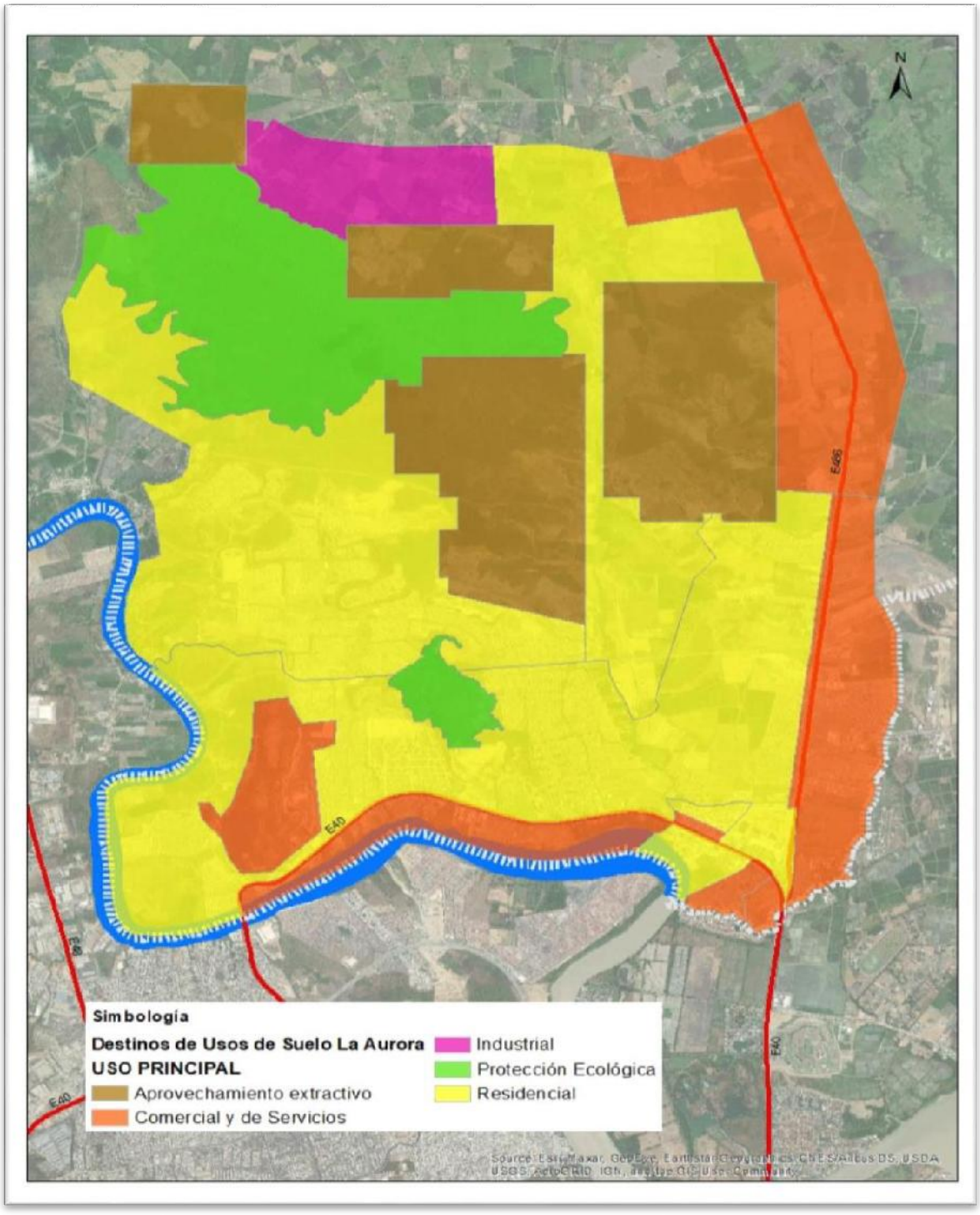

Mapa de los Destinos de Usos de Suelo de la Parroquia Urbana La Aurora
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

TABLA DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Daule	01-RUR-EXU-01	RURAL	Rural de Expansión Urbana	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Equipamiento / Comercial y de Servicios	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule	01-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule	01-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule	01-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule	01-RUR-PRO-04	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Daule	01-RUR-PRT-02	RURAL	Rural de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
Daule	01-URB-CON-01	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento	Industrial Mediano, Alto Impacto y Riesgo
Daule	01-URB-CON-02	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto Y Riesgo
Daule	01-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Mixto o Múltiple	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto Y Riesgo
Daule	01-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Mixto o Múltiple	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Daule	01-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Industrial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo

TABLA DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		TRATAMIENTO	COMPONENTE URBANÍSTICO			
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN		DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Daule	01-URB-NCO-04	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-03	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Equipamiento / Industrial Bajo / Aprovechamiento extractivo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-08	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Industrial	Comercial y de Servicios	Residencial	Industrial de Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-05	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-01	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-04	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo

TABLA DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-02	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-07	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-06	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-04	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-PRT-01	URBANO	Urbano de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-PRT-02	URBANO	Urbano de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-06	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-07	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-08	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
Limonal	03-RUR-PRO-002	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Limonal	03-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Limonal	03-RUR-PRT-01	RURAL	Rural de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas

TABLA DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE

UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Limonal	03-URB-NCO-001	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Limonal	03-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Laurel	06-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Laurel	06-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Laurel	06-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Laurel	06-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Laurel	06-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Juan Bautista Aguirre	05-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo

TABLA DE USO DE SUELO DEL CANTÓN DAULE								
UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUBCLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
					PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Juan Bautista Aguirre	05-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Los Lojas	04-RUR-EXU-01	RURAL	Rural de Expansión Urbana	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Equipamiento / Comercial y de Servicios	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Los Lojas	04-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Los Lojas	04-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Los Lojas	04-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Los Lojas	04-RUR-PRO-04	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
Los Lojas	04-RUR-PRT-01	RURAL	Rural de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
Los Lojas	04-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
Los Lojas	04-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo

2.4 PARÁMETROS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL.

Los parámetros de ocupación del suelo, relacionados con la normativa urbanística aplicable a cada uno de los Polígonos de Intervención, determinados en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo, son los que se describen a continuación:

- Forma de ocupación del suelo, es decir determinación de los retiros para las edificaciones, a construirse sobre los terrenos.
- Predio y frente mínimo, relación de frente/fondo del lote de terreno.
- Coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS), correspondiente al porcentaje de la superficie del terreno que puede ocupar la planta baja de la edificación a construirse sobre el terreno.
- Coeficiente de ocupación del suelo total (COST), correspondiente a la máxima superficie de la edificación que puede construirse sobre el terreno, expresada en términos de porcentaje de la superficie del terreno.
- Edificabilidad básica y edificabilidad máxima, correspondiente a altura mínima y máxima de la edificación a construirse sobre el terreno, expresadas en número de niveles o número de pisos.

2.5 ESTÁNDARES URBANÍSTICOS[20].

Para la formulación y ejecución de planes parciales o planes urbanísticos complementarios, y para actuaciones urbanísticas derivadas del PDYOT o del PUGS, el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, en atención al principio de la especialidad[21] en materia de dotación y accesibilidad de espacios públicos, determinación del suelo para Viviendas de Interés Social o para protección de riegos y del paisaje, en materia de estándares urbanísticos utilizará obligatoriamente, las normas dictadas para cada materia por el órgano rector, tal como la norma que regula la cesión de suelos al municipio así como los parámetros urbanísticos de dotación de equipamientos y espacios públicos, es decir el Art. 424 del COOTAD.

En materia accesibilidad de medio físico y espacio físico, así como de prevención de riesgos y condiciones mínimas de habitabilidad de viviendas, que incluyen normas contra incendios[22], a las normas nacionales de Construcción (NEC). Igualmente, para los estudios de la determinación de

[20] Art. 43 LOOTUGS y Art.36 Norma Técnica.
[21] Y al de exclusividad por efecto de la rectoría de ciertos órganos estatales en ciertas materias, como el caso del MIDUVI en materia de acceso a un Hábitat y vivienda digna, prescrito en la Constitución.
[22] NEC -HS-CI, Normas de protección contra incendios.

la demanda de la vivienda de interés social, se remitirá primeramente a la normativa del MIDUVI que regula la identificación de los posibles beneficiarios de los programas y el cumplimiento de la denominada accesibilidad universal para cada proyecto[23].

En materia de dotación de equipamiento de seguridad, salud y educación, el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, deberá confirmar con los respectivos ministerios, en función a los equipamientos construidos en época reciente, si el lote mínimo para dichos equipamientos es de dos hectáreas, en atención al hecho que los referidos ministerios han reformado varias veces sus normas de equipamiento, algunas de las cuales están formuladas no por número de pobladores sino por niveles de "barrios", unidad territorial de difícil cuantificación territorial[24].

2.6 CARTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LOS PITS GENERADOS DEBIDAMENTE CODIFICADOS.

Como se ha indicado en la Tabla de Uso de Suelo, se ha codificado los PITs a nivel cantonal, detallando la clasificación y subclasificación de uso de suelo, los tratamientos urbanísticos y los destinos de uso de suelo del área urbana y rural, tomando en consideración lo descrito en el Art. 29 de la Norma Técnica que prescribe la forma de definir los Polígonos de Intervención Territorial.

Esta codificación también está descrita en el mapa cartográfico del cantón de los setenta (70) PITs los mismos que han sido definidos por su grado de consolidación, características de ocupación y uso del suelo, zonas de protección, áreas extractivas, etc.

[23] AM No. 030-19 de fecha 05 de diciembre del 2019, Reglamento para el Proceso de Calificación de Proyectos de Vivienda de Interés Social.

[24] A manera de ejemplo, las Únicas Tablas de Equipamiento Comunitario son aquellas a ser aplicadas en los proyectos urbanísticos de la Parroquia Satélite La Aurora, por ser parte integrante de la Ordenanza Complementaria a la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan de Ordenamiento Territorial del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule y que establece el Plan Vial y La Normativa Urbanística sobre el nuevo ámbito territorial de la Parroquia Satélite La Aurora.
En dichas tablas constan como equipamiento en materia de educación un lote mínimo de 5,000m2 para un instituto técnico, así como un lote mínimo de 2,500m2 para un colegio. En materia de salud, un lote mínimo de 2,500m2 para hospital y un lote mínimo de 1,000m2 para un Centro de Salud. No obstante, la vigencia de la ordenanza, los Ministerios de Salud y Educación construyeron sus equipamientos en lotes desuperficie superior, lo que implica, en atención a la potestad de rectoría de los mencionados ministerios en sus respectivas materias, que la normativa municipal debe ser modificada para guardar la debida coherencia y articulación.

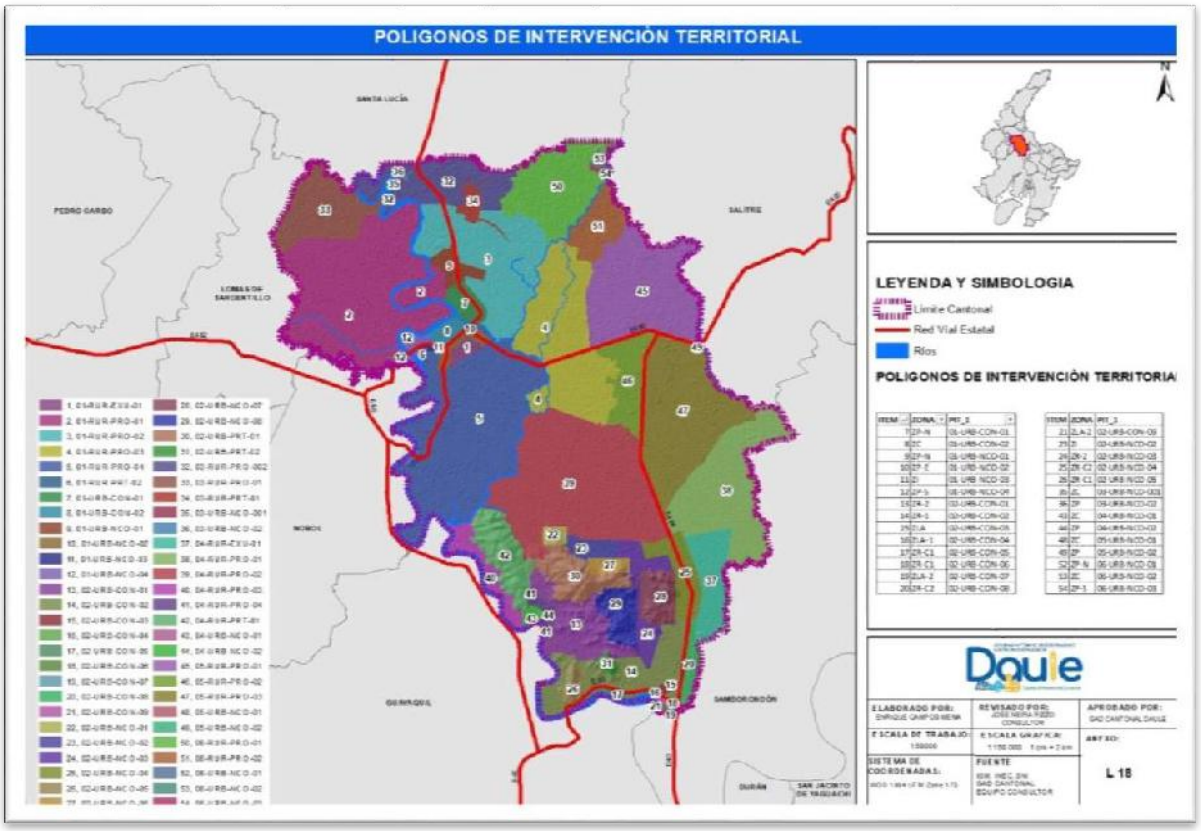

Mapa de Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Cantón Daule
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.7 SISTEMAS VIALES Y ÁREAS VERDES.

2.7.1 SISTEMA VIAL CANTONAL.

El cantón se encuentra enlazado con la red vial nacional, el principio de la rectoría normativa influye de manera predominante en la formulación de la jerarquía de la red vial del Cantón. Las vías de la red estatal, a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Púbicas MTOP se encuentran graficadas en el respectivo mapa, y es a partir de este nivel jerárquico donde empiezan las vías jerarquizadas como de primer y segundo orden.

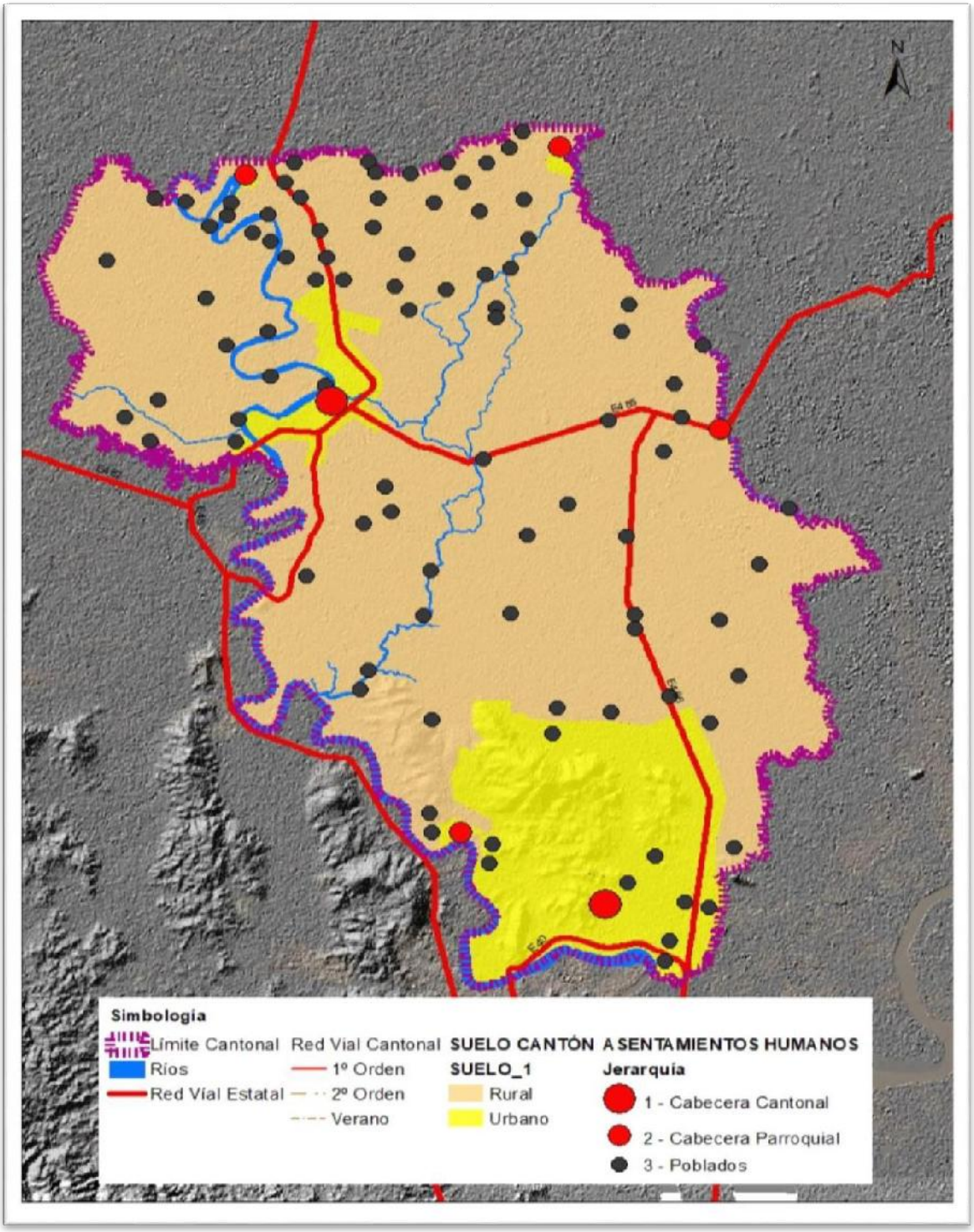

Mapa de Asentamientos Humanos y Red Vial
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.7.1.1 PLAN VIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE DAULE

Se ha establecido una jerarquía vial simplificada, en la cabecera cantonal, cuyo primer nivel jerárquico corresponde la vía E48 (Empalme-Nobol-Pascuales) que forma parte de la Red Vial Estatal, así como la Red Vial Estatal que es la vía E48-5 (vía a la T de Daule) perpendicular al BY PASS y la vía Nobol – BY PASS recientemente construida por el GAD Provincial.

El Nivel 1, comienza con las vías internas del área urbana de la cabecera de las cuales las más importantes son la Avenida Piedrahita (sentido norte – sur) y la Av. Los Daulis. En el Nivel 2, se considera como vías principales a la calle San Francisco, calle Antonio Guayamabe y calle Calletano Cestaris, siendo esta última, la calle continua a Antonio Guayamabe. Y, el Nivel 3, contiene a las calles internas de la ciudad.

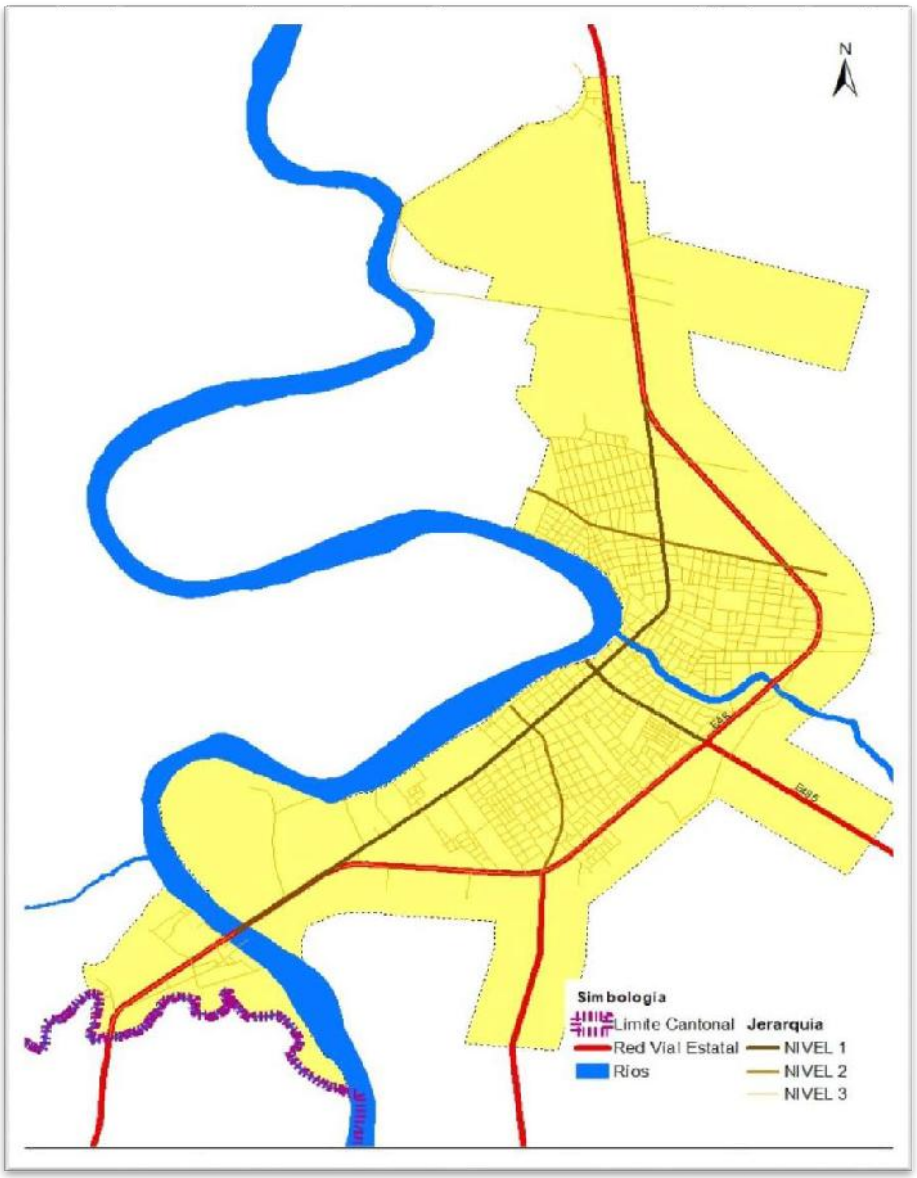

Mapa de Jerarquía vial Daule (cabecera cantonal)
Fuente cartográfica: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.7.1.2 PLAN VIAL DE LA PARROQUIA URBANA LA AURORA

Dentro del ámbito territorial de la parroquia urbana satélite La Aurora, manteniendo el principio de ordenamiento primario vial impuesto por el Plan Vial de dicha Parroquia Urbana Satélite, aprobado bajo la modalidad de Plan Maestro Vial, en razón de la delegación de la ejecución de dicha obra pública a prorrata los frentes de los proyectos urbanísticos por parte de los respectivos promotores urbanísticos, el referido plan mantiene su estructura, institucionalizada desde el año 2013, es decir respetando la jerarquía de cada uno de los diferentes tramos de vías prescrito en la referida ordenanza aunque registrando ciertas variaciones menores en su diseño siempre que las mismas se aprueben por la fiscalización municipal en atención a razones técnicamente justificadas.

En atención a la necesidad estratégica institucional de disponer de un elemento vial de gran jerarquía, en sentido este -oeste, a efecto de cerrar un circuito de circulación vial dentro de un sector urbano caracterizado polígonos de suelo urbano consolidado y no consolidado, es importante resaltar que la ejecución del denominado Vial Uno, fue asumido por la municipalidad, alejándose de la modalidad establecida de la delegación.

Lo indicado motivará la necesidad de crear el correspondiente marco normativo de recuperación gradual de la inversión pública a través de las correspondientes ordenanzas de contribución especial de mejoras y otros instrumentos.

Por considerarlo relevante para el sector, cumplimos con reiterar los comentarios realizados en el documento de Diagnóstico en lo referente a la sostenibilidad del mantenimiento de las vías que conforman el denominado Plan Vial de la parroquia urbana Aurora, en atención al hecho que no todas las vías ejecutadas y que son parte del denominado Plan Vial, han sido entregadas a la municipalidad por falta de un procedimiento que regule la fiscalización y entrega recepción de dichas vías, todo lo cual se propone resolverlo a través de las ordenanzas que regulan dichos temas de naturaleza procedimental. El principio administrativo que orienta una propuesta como la descrita corresponde a la transparencia de la administración pública como base de la seguridad jurídica necesaria para mantener un adecuado nivel de participación público privada con los promotores urbanísticos.

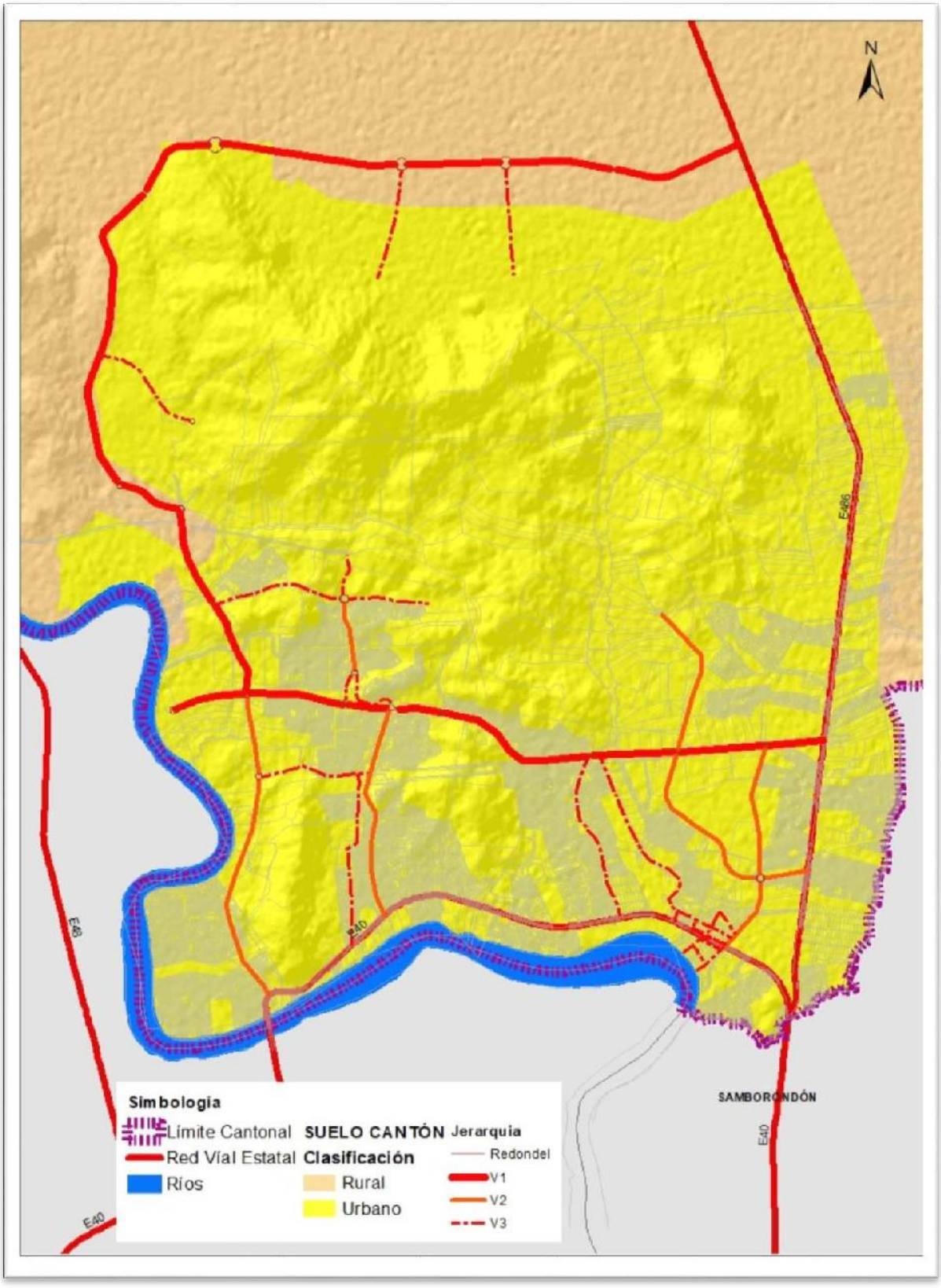

Mapa de Jerarquía vial Parroquia La Aurora
Fuente cartográfica: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

2.7.2 ÁREAS VERDES

Para efectos del análisis en el presente documento, se plantea como sistema el conjunto de áreas verdes integradas principalmente por parques y cierto tipo de parterres arborizados y repartidos en la cabecera cantonal, en la parroquia urbana satélite La Aurora y en las cabeceras parroquiales rurales del Cantón Daule.

Como se lo ha analizado previamente en el documento del DIAGNÓSTICO, el análisis de este tipo de sistema presenta el problema que los datos relativos al sector urbano con la mejor dotación de este tipo de equipamientos públicos, es decir la Aurora, no fueron incorporados en un estudio sobre la materia contratado por la municipalidad[25].

Previamente, en el DIAGNÓSTICO se había manifestado que el parámetro de metros cuadrados de áreas verdes por habitante de la cabecera cantonal incluyendo la parroquia la Aurora, Daule es de 11.60 m2 por habitante, indicador que está dentro del rango mínimo óptimo de área verde por habitante de acuerdo a la norma internacional de la Organización Mundial de la Salud OMS. señalando, sin embargo, si se excluye la parroquia urbana la Aurora, en la cabecera cantonal se tendría un indicador de 1.16 m2 por habitante, muy por debajo de lo señalado por la norma.

El estudio de consultoría sobre áreas verdes descrito previamente, a través de sus tablas permite detectar ciertos patrones de ejecución de las áreas verdes en la cabecera. De los veinte y seis parques ejecutados, sólo cinco de ellos tienen una superficie de 5,000m2 y otros once parques tienen superficies de 1,000m2. Lo indicado significa que de una superficie de 49,747.93m2 de parques (excluyendo avenidas, malecones, redondeles y áreas regeneradas) el 72,36% del total de la referida superficie se distribuye solamente en dieciséis parques, cada uno de ellos de mayor superficie que el promedio de los demás, aunque la superficie de los parques dista mucho de constituir un parámetro absoluto respecto a la eficiente prestación de un servicio de esparcimiento de niños, jóvenes y adultos. Se considera conveniente hacer un análisis de mayor detalle con el objeto de establecer áreas de influencia de cada parque, para tratar de aplicar un criterio de accesibilidad, sobre todo por parte de grupos vulnerables, es decir de la tercera edad y restricciones de movilidad.

Se considera relevante insistir en lo que recomienda la literatura técnica especializada, incentivar y promover programas de actividades de las comunidades adyacentes a los parques, para que la

[25] Estudio de consultoría denominado Consultoría para el Diagnóstico Biótico y Abiòtico de las áreas verdes, parques, parterres, aceras y distribuidores de tráfico del cantón Daule, contratado por el GAD I. Municipalidad del Cantón Daule en el año 2019,

participación activa y directa de la comunidad actué como un sistema de veeduría y administración de dichos equipamientos.

Entendiendo que la realidad objetiva y socio económica de la parroquia urbana satélite La Aurora es diferente a la del resto del cantón Daule y puede focalizarse en la identificación de similares problemas de mantenimiento de las vías del Plan Vial pero aplicados a las áreas verdes[26].

2.8 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA.

Con el objeto de establecer una base estadística que sustente la estimación de una demanda de unidades unifamiliares de vivienda de interés social, se considera relevante primeramente formular una hipótesis de ubicación[27] de un proyecto de esta naturaleza, que cumpla al menos con las características siguientes:

- Territorio amplio delimitado por accidentes geográficos naturales
- Territorio no alejado de las áreas urbanas consolidadas para facilitar la integración de la población del nuevo proyecto, reduciendo tiempos de desplazamiento a áreas de trabajo y de servicios públicos.
- Paisaje urbano adecuado
- Proximidad inmediata a una avenida de alta jerarquía vial para potenciar la vinculación con el resto de las zonas de la ciudad.
- Potenciales bajos costos de adquisición de terrenos.
- Relativa disponibilidad de servicios públicos.
- Zona con presencia de riesgos mitigables.

La primera opción correspondería al territorio ubicado en la zona sur de la ciudad, delimitado en su mayoría por el río Daule, en la orilla opuesta a aquella donde se encuentra la parroquia urbana Magro y con frente al denominado parque inclusivo. El área no cuenta con todos los servicios, pero abarca una extensa zona sin construcciones y su proximidad al rio, por efecto de las futuras obras de urbanización se puede calificarla como una zona de riesgo mitigable.

La superficie de terreno en el área designada para el proyecto es de aproximadamente 60 hectáreas, lo cual genera un área útil potencial equivalente del terreno del 50% que representa 30 hectáreas.

[26] Ver que existen significativas superficies de áreas verdes como parte integrante (parterres arborizados y áreas verdes lineales) de las vías del Plan Vial, a más de las áreas verdes y parques ubicadas dentro de los proyectos urbanísticos de las ciudadelas cerradas.
[27] Atentos al hecho de la obligatoriedad del uso de los Polígonos de Intervención Territorial para la presentación de la normativa urbanística conforme lo preceptuado por la Norma Técnica.

Partiendo de una densidad habitacional de diseño de 180 habitantes por hectárea, deducimos que, con cinco personas por unidad de vivienda unifamiliar, caben 1,350 unidades de vivienda posibles, con una población total de 6750 personas. Estas 6750 personas representan el 52,25% del crecimiento poblacional en 12 años de la cabecera. Estimando una producción de 300 unidades anuales, el proyecto de vivienda de interés social podría concluirse en 4,5 años.

Evidentemente, toda esta estimación debería idealmente validarse con los datos del próximo censo para incrementar sustancialmente la fidedignidad de los datos a más de aplicar los criterios de calificación del MIDUVI respecto a la identificación de los beneficiarios del programa, por la inexistencia de datos socioeconómicos de la población que se encuentran actualizados.

El proyecto requere formularse como un plan Maestro Sectorial, al tenor del Art. 51 de la Norma Técnica y su contenido mínimo debería adecuarse a lo preceptuado por el Art. 52 de la mencionada Norma Técnica. Un plan parcial que implica la instrumentación normativa determinada en el Polígono de Intervención Territorial.

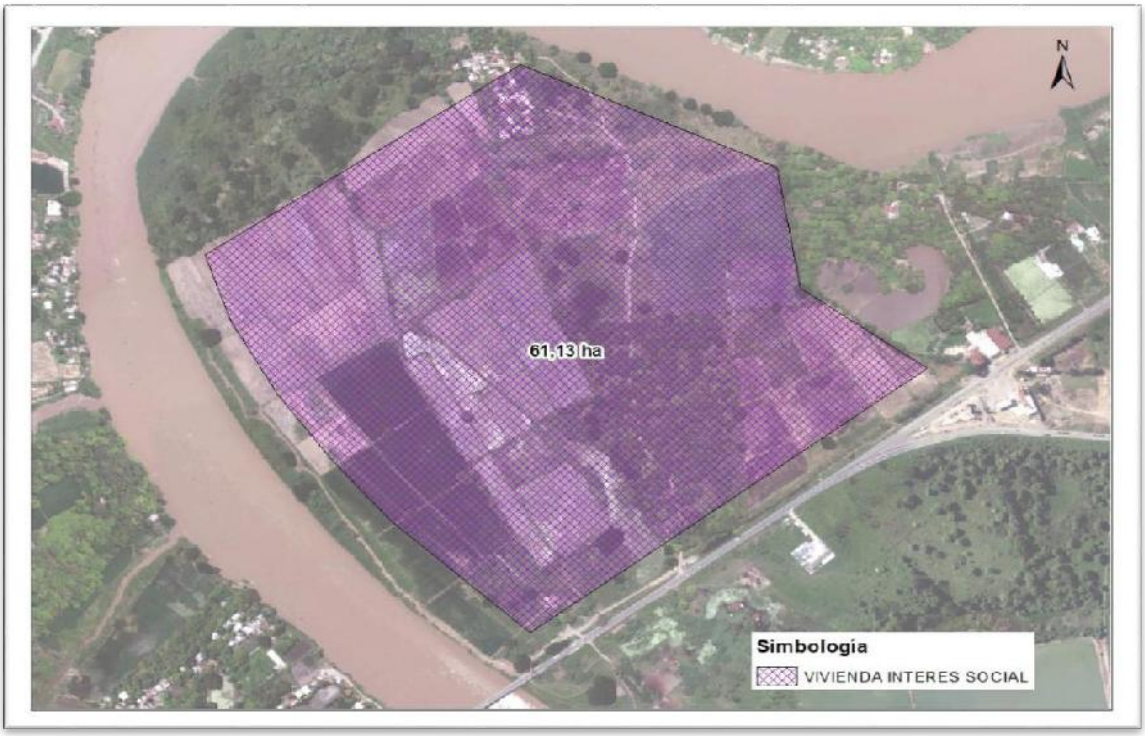

Mapa de Polígono para fomentar la vivienda de interés social
Fuente GAD I. Municipalidad del Cantón Daule - Elaboración propia

Es importante considerar que los proyectos urbanísticos se pueden desarrollar en la Parroquia Urbana Satélite La Aurora y en las cabeceras de las Parroquias Rurales, cuyos lotes mínimos sean de 6 m de frente, de acuerdo a las condiciones de ordenamiento y condiciones de edificación que se han determinado en los PITs y que, además cumplan con las condiciones de elegibilidad de

proyectos de interés social establecidos en los Acuerdos Ministeriales del MIDUVI 030-19 y 031-19 y sus reformas.

2.9 IDENTIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO PARA LEGALIZACIÓN.

En la cabecera cantonal se presentan zonas materialmente consolidadas fuera de los límites urbanos de la zona del BY PASS, algunas de las cuales pueden ser materia de alguna declaración de regularización prioritaria al tenor del art 66 de la LOOTUG. Existen dentro del límite urbano de la cabecera otras zonas donde se requiere iniciar también un proceso de legalización tales como las Precooperativas Juan Bautista Aguirre, Señor de Los Milagros, Santiago López, Paz y Progreso, Vicente Piedrahita, 20 de Junio, Pedregal, Rumiñahui, Yolita, Julio Carchi, Los Daulis, etc. El mapa que se muestra a continuación, registra territorialmente las ubicaciones de las zonas a legalizarse en la cabecera cantonal.

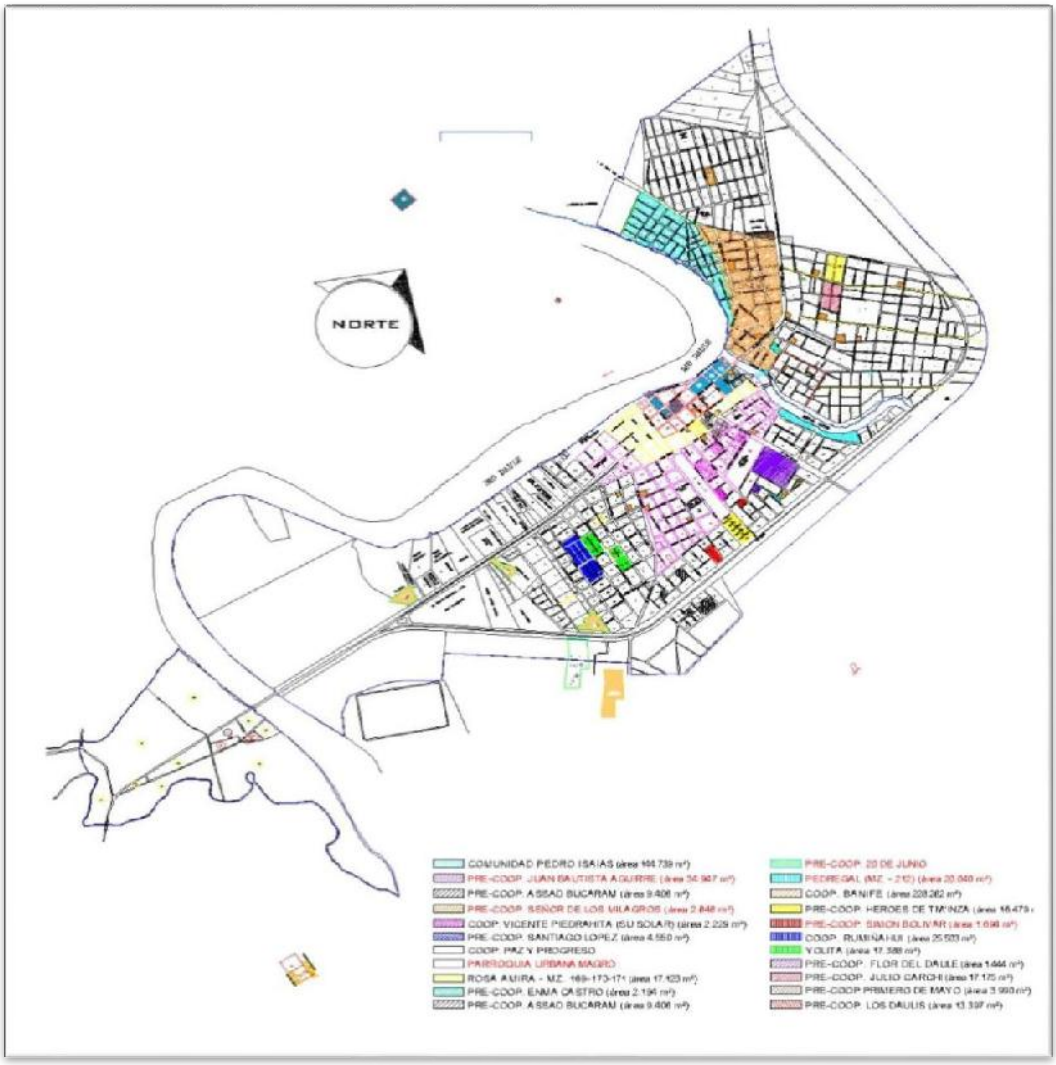

Plano de sectores para Legalización de Predios
Fuente: GAD I. Municipalidad del Cantón Daule

2.10 IDENTIFICACIÓN DE SECTORES PARA PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS[28].

Aclarando que el término "sectorial" se utiliza tanto en la LOOTUGS como en la Norma Técnica dentro de su acepción técnica de sectores de la Economía, es decir actividades productivas, y que el PDYOT y el PUGS requieren a más de los proyectos identificados en la matriz de proyectos[29] de aquellos planes[30] dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión del suelo, pudiendo clasificarse en planes maestros sectoriales, planes parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Los Planes Urbanísticos Complementarios deberán ser aprobados mediante ordenanza, lo cual para su aprobación requerirá del documento final de propuesta del Plan Urbanístico Complementario, su memoria técnica, bases de datos, mapas, planos y anexos que documenten el proceso de participación ciudadana a más de una fase de consultas con otros niveles de gobierno, al tenor del Art. 58 de la Norma Técnica. La municipalidad deberá preparar previamente dichos documentos dentro de los plazos previstos en las Disposiciones Transitorias de la Norma Técnica.

Los sectores identificados son:

- Viviendas de interés social en la zona sur de la ciudad frente al Parque Inclusivo.
- Espacios Públicos. Mejoramiento de espacios públicos a través de la ampliación por integración del entorno urbano inmediato contiguo a proyectos de parques y malecones y mejoramiento de la seguridad ciudadana de los referidos espacios públicos por la expansión de horarios de funcionamiento.
- Equipamiento. Mejoramiento integral del servicio público de cementerio por saturación del existente y Equipamientos de Unidad de Policía Comunitaria y Centro de Salud.
- Servicios. Plan piloto de reubicación de zonas de entretenimiento para personas adultas.
- Proyectos urbanísticos que se desarrollen en la zona que se incorpora al límite urbano de la cabecera cantonal.
- Los proyectos urbanísticos que se desarrollen en la zona de expansión urbana.

3. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Reunión con Funcionarios de los GAD Parroquiales y Equipo Consultor de los GADs Parroquiales Rurales

[28] Art. 58 y 59 Norma Técnica.
[29] Matriz que consta como parte integrante del documento denominado PROPUESTA.
[30] La definición de instrumentos de Planificación Urbanística Complementarios se encuentra en el Art. 50 de la Norma Técnica.

Lugar: Oficina de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial GAD Daule/ Fecha: 08-2020
Descripción: Exposición del PDYOT 2019-2025 del Cantón Daule y la articulación de información con los PDYOT de las Parroquias Rurales.

Reunión con Funcionarios del GAD Parroquia Rural Limonal y Equipo Consultor del GAD Parroquial Rural
Lugar: Casa Comunal/ Fecha:25- 08-2020
Descripción: Reunión de trabajo para revisión de los Límites Urbanos de las Cabeceras de las Parroquias, coordinación de alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025

Modelo Territorial Deseado

Reunión con Funcionarios del GAD Parroquia Rural Laurel y Equipo Consultor del GAD Parroquial Rural
Lugar: Casa Comunal/ Fecha: 01-09-2020
Descripción: Reunión de trabajo para revisión de los Límites Urbanos de las Cabeceras de las Parroquias, coordinación de alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025

Reunión con Funcionarios del GAD Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre y Equipo Consultor del GAD Parroquial Rural
Lugar: Casa Comunal/ Fecha: 01-09-2020
Descripción: Reunión de trabajo para revisión de los Límites Urbanos de las Cabeceras de las Parroquias, coordinación de alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025

Reunión con Funcionarios del GAD Parroquia Rural Los Lojas y Equipo Consultor del GAD Parroquial Rural
Lugar: Casa Comunal/ Fecha: 03-09-2020
Descripción: Reunión de trabajo para revisión de los Límites Urbanos de las Cabeceras de las Parroquias, coordinación de alineación de las políticas nacionales y regionales con los programas y proyectos del PDYOT 2019-2025

ACTA DE REUNION SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: DAULE, 17/AGO/2020

TEMA DE REUNION: EXPOSICION DEL PRODUCTO 1 Y 2 (SINTESIS) ANTE AUTORIDADES JUNTAS PARROQUIALES RURALES

ASISTENTES	FIRMA	TELEFONO	TEMAS TRATADOS
Jonathan Plúas Tomalá	[illegible]	0996343297	PDOT
Manuel Fajardo Veloz	[illegible]	0995556121	PDOT
Andrés Manotte Tutiveri	[illegible]	0969385194	PDOT / LIMONAL
Ana Cira Ponguillo CH	[illegible]	0999484200	PDOT / LAUREL
Jorge Villegas	[illegible]	0967967373	PDOT
Ligia Narcisa Herrera Acosta	[illegible]	0989550033	PDOT / LOS LOJAS
RINA CORREA	[illegible]	0991125126.	JUNTA PARROQUIAL
Eleuterio Cona M.	[illegible]		LOS LOJAS
ALDO RIOS MORANTE	[illegible]	0989880347.	LIMONAL

ACTA DE REUNIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha: Limonal, 25 de agosto del 2020

Tema de Reunión: PDYOT DEL CANTON DAULE Y LIMITES URBANOS DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL EL LIMONAL

ASISTENTES	FIRMA	TELÉFONO	TEMAS TRATADOS
Andrés Fidel Morales Tutivén		0969385194	PDOT *
HUMBERTO MOLINA		0991286171	P.D.O.T *
Jonathan Plúas Tomalá		0996343291	PDOT *
Manuel Fajardo Vélez		0995556121	PDOT *
José Neira Rizzo		0985148827	PDOT Y LIMITE URBANO *
Equipo Villamar Castro		0968609536	PDOT *
AUDO RUIZ MORANTE		0988872797	CONSULTOR PDYOT DAULE. *
Mayra Mejía Arias		0989971577 y	PDOT.
Edwin Cano M.			PDOT Limonal.

(*) SE ACORDO INTERCAMBIAR INFORMACION CARTOGRAFICA ENTRE GRUPOS CONSULTORES PARA DEFINIR DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL LIMONAL. SE ENTREGO POR PARTE DE CONSULTORES DEL LIMONAL EL LISTADO DE PROYECTOS QUE SON ASPIRACIONES CIUDADANAS DEFINIDAS COMO TALES A TRAVES DE ASAMBLEAS POPULARES.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL LAUREL

REGISTRO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Socialización consultores PDOT Cantonal y Parroquial
LUGAR : Gad Laurel

FECHA: El Laurel, 1 de septiembre del 2020

N	Nombres	INSTITUCION/EMPRESA/RECINTO/SECTOR	GÉNERO			ETNIA						Cedula	Teléfono	Firma
			Masculino	Femenino	GLBTI	Montubio	Cholo	Indígena	Mestizo	Blanco	Afro ecuatoriano			
1	Enrique Villamar Costa	GAD Daule	✓									0917688145	0968609536	[signature]
2	José Neira Rizzo	Consultor GAD Daule	✓						✓			0903865913	0985148827	pepeneira@yahoo.com
3	Dra Cira Ronquillo CH	GAD LAUREL	/	✓					✓			0909996985	0999484200	[signature]
4	Carlos Pignave Hurtado	Consultor	✓			/						1206150888	0992916467	[signature]
5	Aldo Ríos Morante	Consultor GAD Daule	✓						✓			1202804116	0988872797	[signature]
6														
7														
8	Como resultado de la reunion, se recibio por parte de los consultores del GAD de la													
9	junta parroquial el Laurel, una propuesta de delimitacion urbana para la cabecera													
10	parroquial rural la misma que sera revisada, quedo aclarado que un													
11	beneficio será la legalizacion de predios.													
12	El GAD Parroquial El Laurel facilitó en digital el PDOT aprobado actualmente como													
13	insumo.													

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
01/Sep/2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "EL LAUREL"

ACTA DE REUNION DE SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 01/Septiembre/2020 LUGAR: Cabecera Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre

HORA: 14h53

No	ASISTENTES	TEMAS TRATADOS	TELEFONO	FIRMA
1	Enrique Villamar Castro	PDOT	0968609536	[firma]
2	José Neira Rizzo	limites urbanos cabecera parr.	0985148827	pepeneira@yahoo.com
3	ALDO RUBEY RÍOS MORANTE	CONSULTOR PDYOT	0988872797	[firma]
4	Betty Saldaña Alvarado	Consultor PDyot Parroquial	0993596897	Betty [firma]
5	Elvira Ríos Zúñiga	PDOT.	0990387822	[firma]
6				
7	Como temas de la reunión se analizaron los detalles relacionados			
8	con la delimitación urbana de la cabecera, incluyendo las posibilidades			
9	de legalización a partir de la vigencia de un perímetro urbano los			
10	consultores de Dade entregaron una propuesta de delimitación para a			
11	quere las autoridades de la Junta Parroquial la analizen y hagan los			
12	comentarios pertinentes.-			
13			GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRAL PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AG	
14			CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL	
15			Fecha: 01/09/2020 15:09 PM.	

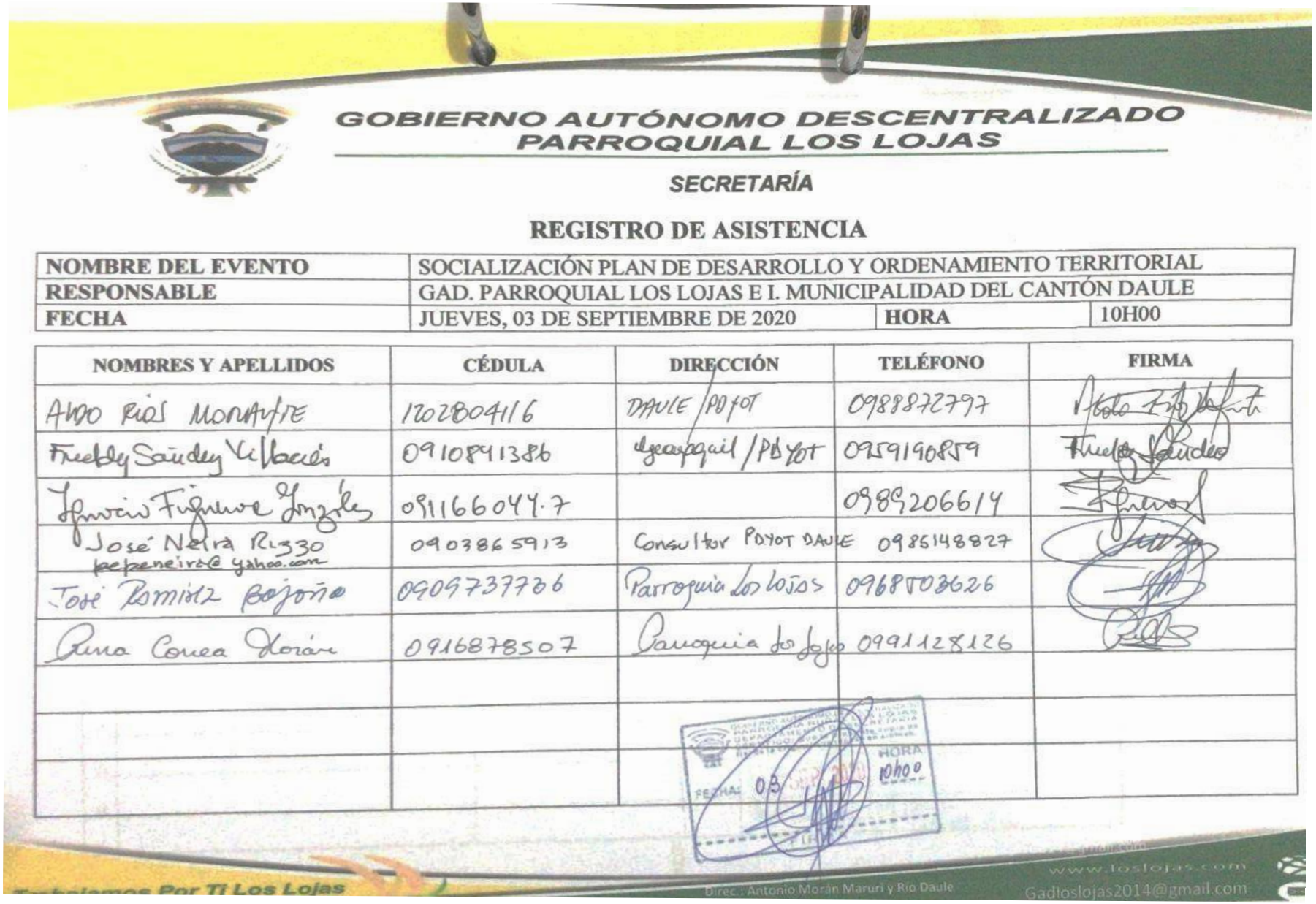

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

SECRETARÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO	SOCIALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
RESPONSABLE	GAD. PARROQUIAL LOS LOJAS E I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE		
FECHA	JUEVES, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020	**HORA**	10H00

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Aldo Ríos Monafite	1702804116	Daule / PDyOT	0988872797	
Freddy Saúdey Villacís	0910841386	Guayaquil / PDyOT	0959190859	
Ignacio Figueroa González	0911660447		0989206614	
José Neira Rizzo jeperneira@yahoo.com	0903865913	Consultor PDyOT Daule	0985148827	
José Ramírez Bajoña	0909737706	Parroquia Los Lojas	0968503626	
Rina Correa Morán	0916878507	Parroquia los Lojas	0991128126	

FECHA: 03 HORA 10h00

Trabajamos Por Ti Los Lojas

Direc.: Antonio Morán Maruri y Río Daule

www.loslojas.com

Gadloslojas2014@gmail.com

ACTA DE SOCIALIZACIÓN # 1

TEMA: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2025 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

LUGAR: CASA COMUNAL LA AURORA

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

HORA: 9:30 AM

PARTICIPANTES:

- PROMOTORES URBANISTICOS DEL SECTOR DE LA AURORA

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

Solicita la palabra el señor Felipe Bernal, Gerente General de la promotora urbanística INMOVILA del proyecto Villanova, para consultar cual es el tiempo estimado para la aprobación por parte de la Asamblea Nacional, el documento necesario para que la ordenanza por la cual se aprobaron los límites de las parroquias rurales del cantón Daule, entre en vigencia y solicita que se amplíe como queda la zona rural de expansión urbana. El Arq. José Neira en su calidad de consultor toma la palabra para contestar la pregunta efectuada, en el sentido que las autoridades municipales anteriores iniciaron varias gestiones para agilitar la referida aprobación lamentablemente sin resultados. El consultor continúa su exposición indicando que no hay ninguna manera de poder estimar el tiempo de aprobación por que depende de las prioridades que se impone la propia asamblea, tema sobre el cual la municipalidad no tiene absolutamente ningún control. Respecto de la zona de expansión urbana, se indica que es el territorio que se ha determinado como urbano en la ordenanza de límites de las parroquias rurales y que es la zona de desarrollo una vez que la ordenanza entre en vigencia.

Toma la palabra el señor Emilio Esteves en su calidad de promotor urbanístico, para consultar sobre la ubicación de la zona industrial de bajo impacto en la cabecera cantonal conforme a las ordenanzas de la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, así como del plan de uso y gestión del suelo. El Arq. José Neira toma la palabra para señalar que en las imágenes exhibidas constan los polígonos de las zonas industriales de baja intensidad ubicadas en una franja de terreno urbano no consolidado, colindante al *By pass* de la cabecera cantonal.

Descripción: Representación de los comentarios y observaciones de los participantes en la socialización en la casa comunal de la parroquia La Aurora.

Descripción: Representación de la exposición del Arq. José Neira en calidad de consultor, en la socialización en la casa comunal de la parroquia La Aurora.

ACTA DE SOCIALIZACIÓN # 2

TEMA: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2025 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

LUGAR: CABECERA CANTONAL DEL CANTON DAULE –OFICIAS DEL GAD

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

HORA: 2:30 PM

PARTICIPANTES:

- LIDERES BARRIALES DE LA CABECERA CANTONAL, VICEALCALDE Y VARIOS CONCEJALES

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

Toma la palabra el señor Vicealcalde del cantón y alcalde encargado, dirigiéndose al Arq. José Neira en su calidad de consultor para preguntar sobre la titularidad de dominio que adquiriría la municipalidad de Daule, una vez que entren en vigencia las ordenanzas que aprueban la delimitación urbana de las cuatro cabeceras parroquiales rurales.

El Arq. José Neira toma la palabra para contestar que tal como lo acaba de exponer, la norma técnica impone la obligación de delimitar los referidos perímetros urbanos de las cuatro cabeceras parroquiales rurales y que, como consecuencia, esto ofrece una oportunidad de resolver un importante problema de la comunidad de dichas cabeceras, específicamente aquel relacionado con la falta de títulos de propiedad. El consultor continuo su exposición indicando que al entrar en vigencia las referidas ordenanzas, la municipalidad con la asistencia técnica e información de las autoridades de las juntas parroquiales rurales, podría otorgar títulos de dominio para aquellas personas que actúan como tenedores o posesionarios de dichos predios lo cual represente un beneficio importante y directo en beneficio de la seguridad jurídica de los pobladores.

Sobre el nuevo sector Norte a ser incorporado como área urbana de la cabecera cantonal, toma la palabra la abogada Gina Salazar, la cual el su calidad de concejal manifiesta su interés sobre el extenso predio de propiedad del Ministerio de Educación donde se encontraba el colegio agropecuario Galo Plaza Lasso y donde actualmente también existe una unidad educativa del milenio, para que la municipalidad de Daule luego de los trámites correspondientes, pueda utilizar el predio para apoyar el proyecto del alcalde de asesorar técnicamente al agricultor arrocero de Daule. Asunto en el señor vicealcalde también manifiesta similar interés.

Del público asistente, un dirigente barrial del cantón toma la palabra y manifiesta su apoyo a la mencionada declaración de los señores y señoras concejales pues representaría una oportunidad de mejora para la juventud dauleña y de los cantones vecinos para no tener que desplazarse a Guayaquil por ejemplo para buscar mejores oportunidades de educación.

Una señora del público que es dirigente barrial de la cabecera cantonal, manifestó su interés y apoyo al proyecto de legalización a llevarse a cabo por parte de la municipalidad lo cual permitirá también legalizar el predio de una iglesia de su sector.

Descripción: Representación de los participantes en la exposición del Arq. José Neira en calidad de consultor, en la socialización en la cabecera cantonal den cantón Daule.

ACTA DE SOCIALIZACIÓN # 3

TEMA: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2025 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

LUGAR: CASA COMUNAL LA AURORA

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

HORA: 9:30 AM

PARTICIPANTES:

- ASOCIONACIONES DE VECINOS Y PROPIETARIOS DE INMUEBLES UBICADOS EN LOS PROYECTOS URBANISTICOS DE LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

Toma la palabra una persona del público que es el Presidente de la asociación que representa varias asociaciones de vecinos para preguntar si dentro de la proyección estadística que fue descrita por el consultor cuando describió la fase de diagnóstico, se indique si es una proyección lineal o es el reflejo de la realidad actual del cantón. Toma la palabra el Arq. José Neira donde indica que la proyección es real ajustada también con algunos promotores y otros factores para definir la proyección.

Toma la palabra el señor Jaime Landivar de la urbanización El Condado para indicar que se debe incrementar en la cabecera cantonal áreas verdes y mejorar los espacios públicos de forma que sean más inclusivos. Al respecto se indica que dichas necesidades ya están contempladas en la matriz de proyectos hasta el año 2025.

Descripción: Representación de los participantes en la exposición del Arq. José Neira en calidad de consultor, en la socialización en la casa comunal de la parroquia La Aurora.

ACTA DE SOCIALIZACIÓN # 4

TEMA: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2025 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

LUGAR: CABECERA CANTONAL DEL CANTON DAULE –OFICIAS DEL GAD

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

HORA: 14:30 AM

PARTICIPANTES:

- JUNTAS PARROQUIALES RURALES

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

Toma la palabra el señor Vicente Nieto, Concejal principal del cantón, en el cual indica que al extenderse el límite cantonal hasta el recinto Animas, como se va a manejar el tema de los impuestos prediales. Al respecto toma la palabra el Arq José Neira donde indica que a pesar de ser un territorio urbano y no tener los servicios básicos el valor del cobro predial se tributa en virtud de los servicios básicos que posea cada territorio.

Toma la palabra la señora Rina Correa del sector Los Lojas desea que se dé una explicación más detallada sobre el límite de la cabecera cantonal de los Lojas, ante lo cual el Arq. José Neira atendió de forma muy detallada.

Descripción: Representación de los participantes en la exposición del Arq. José Neira en calidad de consultor, en la socialización en la cabecera cantonal den cantón Daule.

Firmado electrónicamente por:
TAIRY ISABEL MERO

Firmado electrónicamente por:
DANIEL FERNANDO SAN LUCAS MACIAS

Firmado electrónicamente por:
STALIN GABRIEL QUINONEZ ARREAGA

Firmado electrónicamente por:
EDISON ALEXANDER RUIZ TIGRERO

TABLA 15 USO DE SUELO CANTÓN DAULE

ITEM	UBICACIÓN	CÓDIGO PIT	COMPONENTE ESTRUCTURANTE		COMPONENTE URBANÍSTICO				
			CLASIFICACIÓN	SUBCLASIFICACIÓN	TRATAMIENTO	DESTINOS DE USO DE SUELO			
						PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
1	Daule	01-RUR-EXU-01	RURAL	Rural de Expansión Urbana	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Equipamiento / Comercial y de Servicios	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
2	Daule	01-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuariio	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
3	Daule	01-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuariio	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
4	Daule	01-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuariio	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
5	Daule	01-RUR-PRO-04	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuariio	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
6	Daule	01-RUR-PRT-02	RURAL	Rural de Protección	Conservación	Protección Ecológica			Todas
7	Daule	01-URB-CON-01	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento	Industrial Mediano, Alto Impacto y Riesgo
8	Daule	01-URB-CON-02	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto Y Riesgo
9	Daule	01-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Mixto o Multiple	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto Y Riesgo
10	Daule	01-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Mixto o Multiple	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
11	Daule	01-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Industrial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
12	Daule	01-URB-NCO-04	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
13	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-01	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
14	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-02	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
15	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-03	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
16	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-04	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
17	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
18	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
19	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-05	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
20	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-06	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
21	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-07	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
22	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-CON-08	URBANO	Urbano Consolidado	Sostenimiento	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
23	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
24	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Industrial	Comercial y de Servicios	Residencial	Industrial de Riesgo
25	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Equipamiento / Industrial Bajo / Aprovechamiento extractivo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
26	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-04	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Comercial y de Servicios	Residencial	Equipamiento / Industrial Bajo	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
27	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-05	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Comercial y de Servicios	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
28	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-06	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
29	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-07	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
30	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-NCO-08	URBANO	Urbano No Consolidado	Zona Extractiva Temporal	Aprovechamiento extractivo	---	---	---
31	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-PRT-01	URBANO	Urbano de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
32	Parroquia Urbana Satélite La Aurora	02-URB-PRT-02	URBANO	Urbano de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
33	Limonal	03-RUR-PRO-002	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
34	Limonal	03-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
35	Limonal	03-RUR-PRT-01	RURAL	Rural de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
36	Limonal	03-URB-NCO-001	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
37	Limonal	03-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
38	Laurel	06-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
39	Laurel	06-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
40	Laurel	06-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
41	Laurel	06-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
42	Laurel	06-URB-NCO-03	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
43	Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
44	Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
45	Juan Bautista Aguirre	05-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
46	Juan Bautista Aguirre	05-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
47	Juan Bautista Aguirre	05-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
48	Los Lojas	04-RUR-EXU-01	RURAL	Rural de Expansión Urbana	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Equipamiento / Comercial y de Servicios	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
49	Los Lojas	04-RUR-PRO-01	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
50	Los Lojas	04-RUR-PRO-02	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
51	Los Lojas	04-RUR-PRO-03	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
52	Los Lojas	04-RUR-PRO-04	RURAL	Rural de Producción	Promoción Productiva	Agropecuario	Residencial Baja	Equipamiento / Industrial Bajo y Mediano Impacto	Industrial Alto Impacto y Riesgo
53	Los Lojas	04-RUR-PRT-01	RURAL	Rural de Protección	Conservación	Protección Ecológica	---	---	Todas
54	Los Lojas	04-URB-NCO-01	URBANO	Urbano No Consolidado	Mejoramiento Integral	Residencial	Comercial y de Servicios	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo
55	Los Lojas	04-URB-NCO-02	URBANO	Urbano No Consolidado	Desarrollo	Residencial	Agropecuario	Industrial Bajo Impacto	Industrial Mediano, Alto Impacto Y Riesgo

Firmado electrónicamente por:
TAIRY ISABEL MERO

Firmado electrónicamente por:
DANIEL FERNANDO SAN LUCAS MACIAS

Firmado electrónicamente por:
STALIN GABRIEL QUINONEZ ARREAGA

Firmado electrónicamente por:
EDISON ALEXANDER RUIZ TIGRERO

Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.